

# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 1º de diciembre de 1909

NUM. 278

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

**Reglamento de la casa de préstamos denominada "La Equidad."**

Artículo 1º.—Establécese en la ciudad de Quezaltepeque un montepío denominado "La Equidad."

Art. 2º.—El Establecimiento prestará dinero sobre toda clase de prendas, con un interés convencional establecido de común acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Art. 3º.—Los contratos serán por el término mínimo de un mes, pudiendo renren- darse ó renovarse si así conviniere al Establecimiento y para dicho efecto se tendrá por concluido el mes comenzado.

Art. 4º.—El Establecimiento no responderá por el deterioro de las prendas depositadas ó empeñadas que provengan del tiempo ó de su naturaleza ó calidad, y su única obligación en este punto será cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responderá de la pérdida ó deterioro de dichas prendas cuando provenga de fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 5º.—Las prendas se entregarán solamente al deudor, á su encargado ó apoderado que presente la respectiva boleta de empeño; en dichas boletas se hará constar: la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el valor justo del objeto, el plazo en que debe pagarse, el interés que se hubiese cobrado y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones. Para poder sacar la prenda empeñada, se necesita que el portador de la boleta pague el capital que adeuda y sus respectivos intereses. El deudor que perdiere la boleta dará aviso inmediatamente al Establecimiento, quien tomará nota de ello sin responsabilidad. En caso de pérdida ó extravío de la boleta de que ya se ha dado cuenta al Establecimiento, podrá entregarse la prenda al deudor en persona dando éste un recibo.

Art. 6º.—Cada tres meses habrá un remate de todas las prendas que deban dos ó más meses, aunque antes hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valor dado á la prenda.

Art. 7º.—Todas las prendas que no pudiesen ser vendidas en el remate público se sacarán á nuevo remate.

Art. 8º.—El Establecimiento avisará con quince días de anticipación á la Alcaldía Municipal, el día que se hubiese fijado para el remate, acompañando dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valor, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas listas sellará y firmará una el Alcalde y la devolverá al Establecimiento para que inmediatamente la fije en la puerta exterior de su oficina, hasta que el remate se verifique, y de la

otra lista sacará un tanto que mandará publicar por tres veces consecutivas en el Diario Oficial dentro de los ocho días anteriores al señalado para el remate, quedando la lista original, también sellada y firmada por el Alcalde, en el Archivo de la Alcaldía.

Art. 9º.—No se podrá verificar ningún remate sino á presencia de la Alcaldía Municipal ó del Regidor que él designe, bajo la pena de cien á doscientos pesos de multa al dueño del Establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento al tener conocimiento del hecho.

Art. 10º.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las 8 a. m. á las 12 m., y se levantará una acta de todo lo practicado; que firmarán el dueño del Establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella, los objetos que no hubieren podido ser vendidos, los objetos que se hubieren puesto á remate, su valor y base para aquél. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas á la Alcaldía Municipal, y tomándose en ellas los datos necesarios se formarán, á más tardar dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende éste; de las cuales listas una se fijará en la puerta del Establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el Diario Oficial para los efectos del Art. 12º de este Reglamento. La infracción de lo dispuesto en este artículo será penada con la multa de veinticinco á cien pesos que impondrá y hará efectivo el mismo Gobernador.

Art. 11º.—El dueño del Establecimiento responderá del valor del objeto empeñado si lo entrega á persona distinta del deudor ó de su apoderado ó encargado, salvo el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 12º.—Del producto del remate tomará el Establecimiento la cantidad que dió, los premios que se le deban y un diez por ciento más, devolviendo el excedente si lo hubiere, al dueño de la prenda, si este lo reclamare durante los seis meses de verificado, pasado el cual perderá el derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de Nueva San Salvador.

Art. 13.—Las boletas de préstamos llevarán impreso al reverso el presente Reglamento.

Art. 14.—El Establecimiento, podrá fundar sucursales en las demás poblaciones de la República cuando lo estime conveniente.

Art. 15.—El dueño del Establecimiento pagará á favor de los fondos municipales de Quezaltepeque cincuenta pesos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de noviembre de 1909.

Visto el Reglamento de la casa de préstamos sobre prendas denominada "La Equidad", que don Gustavo R. González, desea establecer en la ciudad de Quezaltepeque, y que consta de quince artículos, el Poder Ejecutivo, hechas las reformas que ha creí-

do convenientes y de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de marzo de 1885 ACUERDA: aprobarlo en la forma expresada anteriormente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

*Avalos.*

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

Vista la solicitud del profesor don A. Valentín Linares, relativa á que se le autorice para establecer, desde el año próximo entrante, en el Colegio "San José", de enseñanza primaria, que dirigo en Berlín, Departamento de Usulután, los estudios correspondientes á los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, para lo cual cuenta con el edificio á propósito y el material de enseñanza necesario, según lo informado por la Comisión nombrada al efecto, el Poder Ejecutivo ACCERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

*Angulo.*

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 26 de noviembre de 1909.

Señor Ministro:

Cumpliendo con nuestro deber, y en concepto de miembros del jurado que, por nombramiento de ese Ministerio, presencié los exámenes de fin de año que se efectuaron en el Hospicio de Huérfanos de esta capital, durante los días 4, 5, 6 y 7 del presente mes, tenemos á honra decir á Ud. el informe siguiente.

Desde un principio, débese, en ley de estricta justicia, hacer notar el orden y la disciplina implantados en el establecimiento, así como también el método de enseñanza, merced al cual los niños se educan al par que se instruyen.

Las clases corren á cargo de las Hermanas de la Caridad y ejerce, en el establecimiento una atinada y prudente inspección, la Junta Directiva de nombramiento del Ejecutivo.

Hay en el establecimiento dos secciones: la, la de niñas y la de varones, internas y externas, divididas en dos clases: la primera clase interna se compone de 62 niñas y la segunda de 73. En la primera clase de varones 27 alumnos y en la segunda 85.

La primera clase externa la componen cuarentiocho niñas y la segunda setenta, y la clase externa de párvulos se compone de un total de 230 matriculados.

Las materias de enseñanza se ajustan en un todo al plan de estudios y programas oficiales, dividiéndose cada asignatura en grados, según el adelanto de los alumnos.

Gramática, Lectura, Aritmética, Geografía, Objetiva, Historia Natural, Análisis ó Historia de Centro América, Moral, Enseñanza Cívica, etc., etc., son ramos del sa-

ber humano cultivados en el Hospicio, con mayor ó menor éxito.

La Junta pudo apreciar el cuidado que hay en el Hospicio por dar educación práctica y lucrativa; al par que educación intelectual y religiosa; y á nuestro parecer merecen especial mención las clases de Labores de mano y Confección, en las que las alumnas, tanto internas como externas han sabido demostrar este año como en los anteriores, un aprovechamiento poco común que pone de manifiesto la dedicación constante del personal docente y directivo del Hospicio.

Y como ya el público conoce, hay además, talleres de sastrería, zapatería, carpintería y telares, en que los niños adquirieron conocimientos prácticos que les serán de gran utilidad más tarde, en la lucha por la vida.

En el presente año, á iniciativa del jurado de exámen, se organizó una exhibición pública de los trabajos manuales ejecutados por las alumnas internas y externas del plantel; iniciativa que encontró excelente acogida en el señor Director del Hospicio, quien incontinenti nombró una comisión calificadora de aquellas, compuesta de las señoras doña Mercedes de Imery, doña Angelina de Mena, doña Lola G. de Mora, doña Lucida de Rivas y doña Teresa Arrué; y señoritas Carlota Figueras, Arcadia Herrera, Eligia Rivas, María Arriola, Nela V. Souza, Edelmira Mena S., Adela Machón, Rosa Meza y Judith Souza, grupo de señoras y señoritas que aceptando con benevolencia y entusiasmo la comisión referida, asistió en su oportunidad al establecimiento, dándole más realce á aquella fiesta y estimulando aún más á las alumnas y cuerpo docente del Hospicio.

En vista de los brillantes resultados que tuvo la exhibición hecha sin preparativos previos, improvisada, puede decirse, nos permitimos proponer, respetuosamente al señor Ministro, que oficialmente se disponga que al fin de cada año escolar, se organice un concurso de los trabajos manuales que se hagan en el Hospicio, adjudicándose premios para las tres mejores obras de las alumnas internas y tres para las de las externas.

Estos premios, demás está decirlo, servirán de emulación para las alumnas y contribuirán á despertar en ellas el deseo noble de distinguirse entre sus compañeras disputándose este premio que servirá como sello para su carrera profesional.

Seámos permitido que antes de concluir este informe consignemos en él que las Hermanas de la Caridad, encargadas de la tarea educativa del Hospicio han demostrado, una vez más, su pericia innegable como institutoras y su constante dedicación al magisterio, poniendo en su obra toda la ternura y todo el amor de que son capaces estas abnegadas mujeres que hacen de la virtud y de la caridad, peregrina ideal de su vida; así mismo, debemos tatir palmas al Director del Hospicio por el constante empeño que le anima en mantener en buen pie, la fama y prestigios de este centro de caridad y de enseñanza.

Al cumplir con la más alta complacencia la honrosa comisión del Supremo-Gobierno, nos es grato suscribirnos del señor Ministro, sus atentos y seguros servidores.

*Eduardo M. Balsalobre, Belarmino Suárez, José L. Villegas, F. J. Rivas, Manuel Mayora C., L. Echeverría.*

Al señor Ministro de Beneficencia.—E. S. D.

## Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

### Informes semanales

#### LA LIBERTAD.

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Carretera al puerto de La Libertad.—Chapoda.**—Se prepararon para la semana entrante 300 metros de calle.

**Excavación.**—Se puso en reconstrucción una zona de 350 m. de los que quedaron completamente terminados 300. El trabajo se hizo cortando paredones de 3 m. de alto, por 2.50 de espesor.

**Pulido.**—Se pulieron 150 m. de calle.

Se arregló en la sección del puente de "El Rótulo", una longitud de 525 m.

Se reventaron 35 piedras.

**La Avenida á la Capital.**—**Excavación.**—Se hicieron á la izquierda de la calle 70 m. de piquete de paredón, por 1 de ancho, y 2½ de alto; y á la derecha 66 m. por 2 de ancho y 3 de alto.

**Tierra removida.**—Se tendieron 780 m. de tierra, y se acarrearon para el pulido de la calle 660 carretadas de tierra.

**Pulido.**—Se pulieron con la 3a. capa de arena 55 m. y con la 2a. capa de tierra 62 m.

**Arenera.**—En la cava se picaron 94 m. de largo, por 1 de ancho y 2 de profundidad, y se acarrearon para el pulido de la calle 199 carretadas de arena.

**La nueva cañería.**—**Albañilería.**—Se dió principio á la construcción del puente situado sobre la quebrada de Los Naranjos, el que unió la loma de este mismo nombre, con la de San Andrés y que mide 31 m. de largo por 13 m. 45 c. en su mayor altura; llevará 6 columnas de hierro, sobre pilastras de mampostería y una viga de hierro en el centro de la quebrada. En la presente semana se han montado en este puente 2 columnas, una de 3.85 m. y la otra de 3.70 m. de alto, en sus pedestales de mampostería de 1.80 m. de alto, por 1 m. de espesor, cada uno; también se principiaron 2 pilastras, á las cuales se les levantó 3 m. de alto, por 1.60 m. de espesor, á cada una. Se reforzó con madera, un puente que amenazaba desplomarse, por haberse empezado á quebrar una de las vigas que sostienen la cañería.

En la preza de El Toro, se ha continuado acopiando material de cal, piedra, ladrillo y arena; también se ha continuado acarrear todo el material necesario en los puentes que están en construcción, teniendo que trasportar á brazos la cal y el ladrillo, en un desfiladero á distancia como de un kilómetro, así como también la arena.

En el taller de herrería, se construyeron 6 anillos y 4 crucesos, y se han arreglado varias herramientas.

### NOTICIAS POR CABLE

#### NOVIEMBRE

París, 30.—El Profesor Valec, Veterinario Cirujano de Alfort, ha estado haciendo notables experimentos en reses bovinas tuberculosas, con el suero caballar, el cual ha dado los mejores resultados, haciendo desaparecer los signos de la enfermedad. El Profesor Valec cree que este suero es un hallazgo valioso para la especie humana y excita á todos los veterinarios á que hagan uso de él.

Buenos Aires, 30.—"La Prensa" aplaude en un editorial la nota circular de Knox dirigida á los representantes de Estados Uni-

dos en lo exterior; y dice que estando esta comunicación inspirada en la política norteamericana más amplia, las repúblicas sudamericanas deben aceptarla como una prueba evidente de amistad y especial consideración de Estados Unidos hacia su soberanía, al mismo tiempo que pone de relieve las miras de la diplomacia de Washington. El Cónsul argentino en Asunción informa, que á pesar de las negativas oficiales, ocurrió allí, hace pocos días, una defunción de peste bubónica.

París, 30.—Según el programa naval que se someterá á las Cámaras, Francia tendrá en 1915, 19 acorazados, entre ellos, 12 *dreadnoughts*, los que costarán 74 millones de francos cada uno con artillería, y tendrán una velocidad de 20 nudos.

Habana, 30.—El Ministro y Subsecretario de Justicia, el Ministro de Cuba en México y otros, sufrieron un serio porcajeo en un paseo en automóvil, del cual resultaron todos heridos.

Berlín, 30.—Dice el "Lokal Anzeiger" que Rusia concederá á un sindicato argentinoamericano, una concesión para que duplique las líneas férreas transiberianas, con un costo de centenares de millones de rublos.

Londres, 30.—En vista de la súplica de Estados Unidos y Chile para que el Rey sirva de árbitro en la reclamación de Alsop, el Rey pasó la solicitud al Ministro de Relaciones Exteriores, y este funcionario ha manifestado al Soberano, que puesto que ambos países lo desean, debe aceptarse la invitación.

Habana, 30.—Reunidos la mayor parte de los comerciantes en tabaco, se dirigieron en cuerpo á la Mansión Presidencial, y entregaron al Presidente una solicitud para que en los tratados de comercio se proteja la industria del tabaco.

Berlín, 30.—Firmóse un acuerdo anglo-alemán en que se fijan los límites de Uganda británica y el África alemana del Este, en el Estado del Congo. Un rico agricultor de Argentinoel procesa al médico americano León Goldsmith á quien entregó \$0,000 francos para que extrajese arenas de oro de un río. Goldsmith engañó al agricultor colocando pedacitos de oro en el río, y en seguida desapareció.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Secura" y "Aracjo".

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado:* Enriqueta Ayala (2), Patrona Onorio y Adela R. Ayala.  
*Auente:* Julián López Pineda y Dr. Ricardo Adán Fuen.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversos delitos, 17 hombres y 5 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE NOVIEMBRE.—*Gran Hotel.*—Entraron: Cristóbal Muller, de Santa Ana y Coronel Félix Suncin, de Armenia. Saló: Bernabé Archeta, para esta ciudad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Dr. Antonio Sigüenza, de Cojutepetlan.

*Nacional Hotel.*—Entró: Clemente Garza, de Sonsonate. Saló: Vicente Nulia, para Cojutepetlan.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Manuel Ruiz y Eduardo Escobar, de Quetzaltepetlan. Salieron: Manuel Castillo y Mateo Roldán, para Sonsonate; y Santiago M. Yunque, para Cojutepetlan.

*Rockliff House.*—Salieron: Coronel Miguel A. Amaya y familia del General Loiva, para Sonsonate y Fernando Prieto, para Santa Ana.

ESCUELA POLITECNICA

Dado el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Direccion de la Escuela Politecnica las solicitudes de admision para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demas Departamentos ira una comision examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admision.

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberan los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

- 19. Tener de 14 a 17 años de edad.
20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
21. Tener una salud compatible con el servicio militar.
22. Ser aprobado en el examen de admision que rendiran de conformidad al correspondiente programa. La igualdad de condiciones se preferirá.
23. A los hijos de militares muertos en accion de guerra.
24. A los hijos de militares en servicio activo.

30-16 Julia A. Salinas, Director.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defuncion dejó Máximo González, de parte de sus hijos legítimos Arcadio, Eusebio, Policarpo y Felipe, los cuatro de apellido González, y se les ha nombrado, administradores interinos y representantes de la sucesion con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—Julian Rodríguez.—Baltazar T. Guerrero, Srio.

Gabriel Rivera, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto provisto a las tres y cuarto de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Antonia Amaya Torres, la herencia intestada de Andrés Amaya, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en aquella sucesion, puede presentarse a deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Zacatecoluca a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de este Juzgado, de las ocho de la mañana de este mismo día, recaído en las respectivas diligencias, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de José Cayetano Salinas, por parte de sus hermanas interinas María Guimara y María Mónica del Carmen Flores, a quienes se les ha conferido la administración interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho a la expresada herencia, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Dohuaco, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—T. O. Martínez, Srio.

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Pedro Méndez, un concepto de coconionario del señor Casimiro Ramírez, la herencia abintestada de Juan José Ramírez, hijo legítimo del codicero; confirmando a la aceptante la administración y representación de dicha herencia, interinamente, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro P.—Fernando Feuzier, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que corresponde a Ana Francisca Chávez Padilla, en la sucesion de su abuela legítima Dominga Rivadoneira; y se le ha nombrado administradora y representante interina en la referida sucesion, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chiguameca, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. L. Jovel, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don Ernesto Villalón, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defuncion dejó su madre legítima señora Felipa de Jesús Villalón; nombrando al aceptante administrador y representante interino de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahunchupán, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Concepción Montoya, Ana María y Abel Granillo, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defuncion dejó el señor Basilio Granillo; y han sido nombrados administradora interina y representante de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesion, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro G., Srio.

Rosendo Chávez, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hago saber: que por auto provisto a las nueve de la mañana del día cinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defuncion dejó la señora Leonora Cornejo, por parte de sus hijos legítimos Braulio y María de la Cruz Salmerón, y se les ha nombrado, interinamente administradores y representantes de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dicha herencia ocurra a hacer uso de él en el término de ley.

Librado el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos nueve.—Rosendo Chávez.—José Fontana, Srio. Int.

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1o. de 1a Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia, trataméntaria de la señora Mariana Garza viuda de Aróvalo, de parte de la señora Ana Aróvalo, a quien se conceda la administración y representación interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro B.—Fernando Feuzier, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto del nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Santiago Guerrero, por parte de su hija legítima Euzibia Guerrero, a quien se confiere la administración y representación interina de la sucesion, con las facultades y restricciones legales. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—Victor M. Rivera, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defuncion dejaron Antonio Guadrón y Estaquila Ramírez, por parte de sus hijos legítimos Leonardo y José Laís Guadrón, a quienes se ha nombrado administradores y representantes legales de la sucesion referida, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la sucesion expresada, que se presente a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos nueve.—Leiza.—Ramón Gómez, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hago saber: que por auto de hoy se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la sucesion de Paz Pineda, por parte de su esposa Salvadora Alfaro y su hijo legítimo Ciriano Pineda, a quienes se ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Cojutepeque, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Calderón, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hago saber: que en el Juzgado de su cargo ha sido

aceptada la herencia de la señora Josefina Zavala, por parte de sus hijos legítimos Félix, Andrés, Aniceta, Simona y Antonia Moléndez, a quienes se ha conferido la representación y administración interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Si alguno creyere tener derecho a la herencia de la expresada señora, ocurrirá deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las tres de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos nueve.—Joaquín Herrera S.—Luis M. Vela, Srio.

SUJECIONES

Macedonio Laureano, Juez Primero de Paz de esta ciudad y su comarca,

Hago saber: que por ejecucion seguida por don Eduardo Hernández, contra el señor Juan Martínez Maravilla, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, como de la propiedad del ejecutado señor Martínez Maravilla, la catorceava parte de un terreno de cincocientos áreas de extensión, en superficie plana, arable y cercado por todos sus rumbos, situado en las afueras del barrio del Santuario, de esta ciudad, que linda: al Oriente y Norte, con terreno del ejecutado señor don Eduardo Hernández, cerca del santuario de por medio; al Sur, con terreno del señor Anastasio Martínez y del mismo señor Hernández, dividido con otro dístico con cerca de maitero; y al Poniente, calle de por medio, con terreno del repetido señor Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Vicente, a la una de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—Macedonio Laureano.—Pablo Rodríguez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecucion seguida por la sociedad colectiva "Mearcí y Dalpeñal", por medio de su apoderado doctor don José C. Arias, contra el señor Agapito Chavarría, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el punto llamado El Aguacate, jurisdicción de esta ciudad, en este Departamento, como de tres manzanas de capacidad, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Chavarría; al Norte, terreno de la sucesion del difunto Evaristo Iglesias; al Poniente, con propiedad de don Benjamín Guadamúz, ya difunto, ahora de sus sucesores y terreno de Bernardo Castro; y al Sur, con propiedad de Felipe Chavarría, cultivado el terreno con arboles de café en fructificación. Un solar urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta misma ciudad, como de veintidós varas de largo por dieciséis varas de ancho, conteniendo una casa de teja, sobre herencia y parcelas de balneario, de siete metros de largo por siete de ancho, inclusive una moinduga, y linda el solar: al Oriente, con propiedad de la señora Leonora Chavarría, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Concepción González; al Poniente, con propiedad de la sucesion de Celso Arias; y al Sur, con solar y casa de Segunda Hernández. La persona que quiera hacer en su oportunidad.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a la una de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio.

Anselmo Barrera, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecucion promovida por el Procurador don Abdon Martínez, como apoderado del doctor Tomás Miguel Jovel, contra el curador de la herencia yacente del difunto Mercedes Romero, don Delfino Flores, por cantidad de pesos, interces convencionales y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de diez manzanas de capacidad, poco más o menos, situado el Noroeste de Santa María y en la propia jurisdicción de esta pueblo, Distrito y Departamento de Usulután; está dividido en cuatro departamentos; tiene un canal de azúcar, un rancho de cebs, de seis varas de largo por igual medida de ancho, en galera, y varios árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Eulalio García y Heriberto Molinaro; al Poniente, con terreno de Alberto Pineda y de Máximo Blasón; al Norte, con terreno de Manuel Rojas; y al Sur, con terreno de Gil Martínez y de Eulalio García. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Usulután, a las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Anselmo Barrera.—Francisco Alvarado, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecucion seguida de oficio por don Juan Eñan, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta villa, contra don Joaquín Quijano, como curador especial de la señora Remedios Argueta Quijano, por cantidad de pesos que ella adeuda a los fondos municipales, por impuestos locales, a

venderá en pública subasta, ante este Juzgado, un solar de la deudera, situado en el barrio del Niño, de esta villa, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros, y linda con casa de doña Margarita Panameño viuda de Velázquez, calle pública de por medio; al Poniente, tiene ocho metros, y linda con solar y casa de la misma colindante; al Sur, tiene veinte metros, y linda con casa y solar de Elena Martínez; y al Oriente, tiene ocho metros, y linda con casa de doña Margarita Panameño viuda de Velázquez, calle de por medio. Este solar está valorado en cincuenta pesos. El que quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San José el Guayabal, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Marroquín*. | *Silvón Pérez Cruz*, Srto. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de Raimundo Meza, contra Lucía Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa y solar urbano, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, siendo la casa de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por cinco metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de fondo; el solar mide veintidós metros noventa y tres milímetros de frente, por veinte metros dieciséis milímetros de fondo, habiendo además, al frente de la calle, una mediana de tejas, paredes de adobe. Toda el inmueble linda: al Oriente, calle en medio, con solar y casa de Encarnación Menéndez, que fueron de Segunda N. y Anselmo Murillo; al Poniente, solar de la Sociedad Económica Santaneca, que fué de Lorenzo Ayala; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Agustín Valdés; y al Sur, con solar y casa de doña Mercedes v. de Sandoval, que antes fué de Raimundo Meza. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos nueve. — *C. A. Osorio*. — *J. M. Orellana*, Srto. Int. 1

Angel María Ayala (h) Juez Primero de Paz de esta Ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Regino Quintero, contra don Artalejo Martínez, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Cebupá Arriba de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas; y linda: al Oriente, terrenos de Juana Chamal y Fierro Moya; al Norte, el terreno de Matilde Moya; al Poniente, camino en medio con terreno de Rafael Solórzano; y al Sur, con el de Felisa Arévalo. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve. — *Angel M. Ayala h.* — *Salvador S. Izarra*, Srto. Int. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la Municipalidad de Contapeque, se venderá por este Juzgado, en pública subasta un terreno rústico, situado en los suburbios de la Villa de Contapeque, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas; y linda: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Anastasio Baano, antes de don Joaquín Acosta; por el Poniente, con el cerrito del Calvario, camino en medio que conduce al cementerio; y por el Sur, con paredes del mismo cementerio, y antes con una parte de la sucesión de don José María Espíndola. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. — *José A. Castro*. — *Florencia Montalvo V.*, Srto. Int. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2º de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que ha sido declarado heredero de los bienes de don Rafael Gutiérrez, el señor don Salvador Sandoval, en concepto de cesionario de Félix y Cirinea Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio*. | *G. E. Duarte*, Srto. Int. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes co-

triente, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó Carmen Zepeda ó Dabón, el señor Miguel Antonio Zepeda, hijo legítimo de aquella.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srto. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha siete de octubre del mes pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó el señor Salomé Rivas, á los señores Eustaquio Quintanilla, Agustín, Soledad y Juliana Rivas y Eduardo Henríquez, éste como curador de la menor Francisca Chacón.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srto. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes presente, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Matías Grande, don José María Arévalo Pino, como heredero cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á las señoras Desideria Hernández Vides y Luz Hernández, en la herencia de aquel; la primera como madre legítima y la segunda en concepto de esposa del difunto.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srto. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes corriente, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron las señoras Antonio Varola y María Inés López, á su hijo legítimo doctor Alejandro Varola.

Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srto. 3

Lisandra Cavallo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha declarado herederos del difunto Lucio Martínez, á la señora María Aleja Santa Ana viuda de Martínez y á Ponciano, Leopoldo, Rufino y Simón Martínez, á la primera como cónyuge sobreviviente, y á los cuatro restantes como hijos legítimos del difunto Martínez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lisandra Cavallo*. | *Fidel A. Chávez*, Srto. 3

Lisandra Cavallo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que Cornelio Cruz, ha sido declarado heredero de su padre legítimo José María Cruz, vecino que fué de Santiago Texaúangos, sin perjuicio de los derechos que les corresponden á Norbarta Benítez, Bonifacio Cruz, Felicitana y Guillermo Cruz.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lisandra Cavallo*. | *Fidel A. Chávez*, Srto. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta población.

Hace saber: que en esta fecha han sido declarados por este Juzgado, herederos de los bienes de la sucesión de Brigido Solla y Juliana García, y se nombran guardadores y administradores de los bienes de dicha sucesión con las facultades legales á los señores Rosenda y Juan Evangelista Solla. Y citase á los que se crean con derecho á la mencionada sucesión, por el término de quince días, para que hagan uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz: Guabaceti, á las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Eudalio Gómez*. | *Epifanía Martínez R.*, Srto. 3

Lisandra Cavallo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha trece de octubre próximo pasado, se ha declarado á Juana Cimaco Estrada, vacante de Cayulitán, heredera de sus padres legítimos Damiana Estrada y Juana Zvalta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lisandra Cavallo*. | *Fidel A. Chávez*, Srto. 3

Nicolás Tamayo, Juez 1º de la Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de ocho del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos á la señora doña Cleofas Chavarría y á las señoritas Avollina y Fidelia Silva, en la sucesión de Baltasar Silva. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srto. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia.

Hace saber: que por auto ocho de los corrientes, se ha declarado heredera á la señora Encarnación Hernández, en concepto de madre legítima del difunto Antonio Lazo, en los bienes que á su defunción dejó éste. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Silvón Kapinosa C.* | *Tomás Bonilla*, Srto. 3

El infrascrito, Juez.

Avisa: que por auto fecha doce del corriente han sido declarados herederos de la finca: Nicolasa Aragón, á sus hijos Pedro López y Elena del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las dos y media de la tarde del dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos*. | *J. Calderón Z.*, Srto. 3

CURADURIA

Santiago Fuentes, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que con fecha dos del corriente se ha decretado por este Juzgado, el nombramiento de curador interino del menor Pedro Juan Castillo, en el señor don Francisco Finca; por lo cual se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la curaduría, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no comparecen.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las tres de la tarde del día tres de noviembre de mil novecientos nueve. | *Santiago Fuentes*. | *Martín Mejía*, Srto. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador interino de los menores Petrona, Inocente y Elázar Salazar, el señor don Eduvigis Marroquín. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de los referidos menores, se presente á deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio*. | *José María Orellana*, Srto. Int. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por resolución de esta oficina se ha nombrado tutor interino de la menor Victoria ó Victoriana Pérez, á don Mariano Aguirre Durán, por no tener persona que la represente. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la menor expresada que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. — *Manuel S. Martínez*. — *Cipriano Magaña* 1

TITULOS

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Domínguez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad en su favor de un solar y una casa urbanos, situados en el interior de esta población; la casa en pajiza, sobre paredes de bajarcque; teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros setenta centímetros, mojoneros divisorios una cerca de paja y brotones de varios árboles, lindante con solar de Vicente Villegas y Miguel Ortiz; al Norte, mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros, mojoneros divisorios un árbol de huachipilín y otros árboles, lindante con solar de Francisca Miranda. El solar descrito lo adquirió la solicitante por compra mediante escritura pública á Eligio Martínez; no es predio dominante ni sirviente; no tiene gravamen de ninguna especie y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las una de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Miranda*. | *Timoteo Bonilla H.*, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, la Sra. Josefina Dolores Chavarría, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de esta demicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posea el Noroeste de esta población, Distrito y Departamento de Usulután; mide y linda: al Oriente, veintidós metros once centíme-

tros, con huata de don Manuel Castro; al Norte, veinticinco metros ocho centímetros, con terreno de la sucesión de Felipe Chavarría; al Poniente, con solar de Cayotana Callejas; y al Sur, con solar de don Rosendo Rivas, conteniendo el mismo número de varas, que al rumbo Oriente; todos los colindantes son de auto-domicilio; el solar descrito no está proindiviso ni tiene carga real; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene gravamen de ninguna naturaleza; pasa así lo hubo por compra que de él hizo con todo y casa a doña Juana González de Campos, quien es negociante y de este domicilio y por ahora lo estima dicho inmueble en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilongo, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Felipe Casas. | J. Arturo Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por el, la señora Emeteria Zavala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en los suburbios de esta población, de buena fe, de las dimensiones y linderos siguientes: por el Oriente, tres metros, trescientos cuarenta y cinco milímetros, con terreno de la sucesión del general José María Parahona, calle de por medio; por el Norte, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con solar de Benigno Quintanos, antes de Toribio Romero; por el Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar de Paz Rodríguez; y por el Sur, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con solares de Simedra, Antonio y Jesús Sánchez, quebrada La Chucha de por medio; todos de este vecindario; la casa es pajiza, y mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta milímetros por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; este predio es dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Toribia Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guacurrán, a las diez de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. —Jesús Romero.—Carmen Soballo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Quintanilla, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochocientos metros, con casa de Domingo Morales, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de la sucesión de Santiago Burgos, calle de por medio; al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, con mediana y solar de Manuel Morino Abacado; y al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, con casa y solar de Agustina Morales, estando circulado de zacacoyas, de propiedad de la solicitante; en esta solar y a la orilla de la calle está construida una casa de esquina, paredes de adobe y cubierta de teja, que mide de Oriente a Poniente, nueve metros quince centímetros; y de Norte a Sur, nueve metros con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de su linda madre Simona Quintanilla, que era mayor de edad y de este domicilio; estimándole en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve. —José E. Candray.—Rafael P. Vialta, Srío. 1

Antonio Moreno Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emilio Belimelia, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, calle de por medio con terrenos de los señores Emilio Belimelia y hijos, y mide veinticuatro metros diez centímetros; al Norte, con solar de don Fidel Quirola, mide veinticuatro metros cinco centímetros; al Este, con terrenos de Mercedes Lara de Cruz y Bruna Vázquez, barranca de Santa Lucía de por medio, midiendo cuarenta metros seis centímetros; y al Oeste, con solar de doña Carlota B. de Aguiar y mide treinta y cinco metros cinco centímetros. El solar descrito se encuentra cercado por todos sus rumbos, menos por el adyacente a la 2a. calle del Socorro; lo estima el peticionario en doscientos pesos y lo adquirió de don Antonio Martínez, ya difunto, quien fue agricultor y vecino de esta ciudad, en pago de una deuda; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes mencionados son vecinos de esta ciudad, a excepción de la señora de Aguiar, que reside en Panamá. La persona que se crea

con derecho en el expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve. —A. Moreno M.—J. Higuera S. Srío. 1

Miguel Pacheco B., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Agustina Anaya de Aquino, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, situado en el punto denominado Poloncillo, de esta jurisdicción, compuesta dicha porción de ocho manzanas de extensión, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Zeón Montes, quebrada de Poloncillo de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Josefina Melhado; al Norte, con terreno de don Eugenio Castro; y al Sur, con terreno de Máximo Ramírez. Que dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo el Sr. Santiago Aquino, ya difunto, y que fue de este mismo domicilio. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezultopoco, a las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco B. | J. R. López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Aquino, de setenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, que mide, al lado Sur, veintidós metros ochocientos centímetros, y linda, calle de por medio, con propiedad de don Pedro P. Pineda; al Oriente, mide, veintidós metros diez y nueve centímetros, y linda, calle de por medio, con propiedades de don Vicente Menéndez y de Tránsito Sánchez; al Norte, mide, veintidós metros noventa y dos centímetros, y linda con propiedad de Juan de Dios Portillo, pared y cerca de órgano de por medio que sirve de mojón; y al Poniente, mide veintidós metros, y linda con propiedad de Enriqueta Chávez, cerca de órgano de por medio que sirve de mojón. Las cercas son de propiedad de la solicitante; estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos; es predio sirviente, lo adquirió por herencia de su finado esposo Tomás Boltrán, agricultor que fue de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. En el solar descrito hay construidas dos casas, una en la esquina, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, de una sola pieza; y una mediana de una sola pieza situada a orilla de la calle y cubierta de tejas sobre paredes de adobe. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | A. Gallant. | Dionisio Escalante, Srío. 1

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el el señor don Inés Iratola Andrade, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población y en donde tiene construida su casa de habitación, de tejas, sobre paredes de bajareque; dicho solar tiene de extensión y per linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de don Pablo Flores y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Aureliano García Calderón y mide quince metros ochocientos centímetros; al Sur, con la calle de La Ronda y mide veintidós metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con la calle que de esta población conduce a Tepacoyo, formando esquina con la anterior y mide quince metros ochocientos centímetros; el solar descrito es sirviente al Oriente y dominante al Occidente; sin ninguna carga ni derecho real perteneciente a otra persona ni está en proindivisión, y lo hubo por herencia de su finada madre legítima María Andrade; los colindantes son de este domicilio y estima el fundo en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expuesto en la Alcaldía Municipal de Zacacoya, a las diez y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Víctor E. Bellón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por el el señor Casimiro García, de cuarenta y siete años de edad, casado, abasill, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee hace diez años, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el cual hay construida una mediana de tejas, sobre paredes de adobe, en el extremo Oriente, marcando en el No. 27, que mide de largo de Norte a Sur, once metros; y de ancho, de Oriente a Po-

niente, ocho metros treinta centímetros, inclusive el corredor. El solar está asegurado por tapiales que pertenecen en parte al solicitante y a los colindantes, y linda: al Sur, con Pedro Troje, y mide veintidós metros once centímetros; al Oriente, con solar de Formosa Quintanilla, midiendo diez y siete metros cuatro centímetros; al Norte, con casa y solar del mismo Quintanilla, y mide por allí catorce metros diez y ocho centímetros; y al Poniente, colgada con la calle central del Calvario, de por medio, midiendo once metros. La casa y solar descritos los hubo por donación que la hizo su madre Francisca Rivera de García, el año de mil novecientos; no es dominante ni sirviente, ni está gravado con ninguna carga real, ni en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las tres de la tarde del diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. —B. Santamaría.—D. C. Ceto, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Leonor Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cerro Ojo de Agua, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; dicho terreno lo posee desde hace como diez años, de la capacidad aproximada de nueve hectáreas ochenta áreas, y es de los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población, lindando: al Oriente, con terrenos de Faustino Romero y Bruno Granados, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nazario Romero y Dorothea Gómez, barranca de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Juana de Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Benito Rivas y Leopoldo Gómez, barranca de por medio; dicho terreno es fértil; no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. —Gregorio María. —L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Pacheco, mayor de edad, libre de estado, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Gompa, de esta ciudad, de forma cuadrada, teniendo por cada lado veintidós metros ochocientos milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Eustaquio Pacheco; al Norte, con solares y casas de Margarita Castro y de Neceña Cruz; al Poniente, calle en medio, con casa de Esteban Pacheco y Apolinaria Martínez; y al Sur, con solar de Bernardino Pacheco; en el que tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, como de veintidós metros de longitud por seis de latitud; lo adquirió por compra que le hizo a la señora Dámaso Pacheco, oficio doméstica, sobreviviente, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con persona alguna; está cargado la mayor parte con moderna muerte; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, a las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. —Pedro Flores A.—Pascual Alvarenga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santín, como apoderado de las señoras Francisca Flores Funes y de Benavides, Ana Delfina Benavides de Gómez y Estofa del Carmen Benavides de Gómez, solicitando título de propiedad de un solar de éstas, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, cuarenta y seis metros; y de Sur a Norte, treinta y siete metros ochenta y cuatro centímetros, con cercas de mulpais por los lados Oriente y Norte, pertenecientes a dicho solar, lindando: al Oriente, con casa y solar de la señora Guadalupe Asturias, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solares de Vicente García, Tránsito Saigado y Francisca Romero; al Poniente, con solar de los herederos de Ramona Zelada; y al Sur, con solar de Secundina Herrera. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirieron por herencia de Francisco Benavides, ya difunto, esposo de la primera y padre de las demás; estimándole en doscientos pesos, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, doce de noviembre de mil novecientos nueve | Alfonso Cortés. | Salvador Urbina, Srío. 1

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Arvizu, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto, poco más ó menos, de dos hectáreas cuarenta áreas, que posee en el cantón Los Plateares, de esta jurisdicción, y el cual tiene las lindas siguientes: al Norte, terrenos de Carlos Peña y de Pablo Cruz; al Oriente, terreno de la sucesión de Flora Pineda; al Sur, terrenos de la hacienda denominada Velázquez; y al Poniente, terreno de Llana de Tranquino, calle de por medio; este predio lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á Rafael Cárcamo Mora, ya difunto. Quien se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo en esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, quince de noviembre de mil novecientos nueve.—**Pablo Díaz.**—*Pedro Cuñas B., Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta Villa,**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Susana Acevedo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del centro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de tejas, sobre bóveda y paredes de bajareque, y linda todo el inmueble: al Este, con solar de Jesús Clímaco Martínez, en diecisiete metros; al Norte, con la misma señora Clímaco Martínez, en veintidós metros setenta y cinco centímetros; al Oeste, con propiedad del doctor Jacinto Antonio Sol, en quince metros setenta centímetros; y al Sur, con el mismo doctor Sol y plaza pública, en veintidós metros; teniendo por mojones piedras enterradas. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo estima la interesada en cien pesos plaza. Todas las colindantes son de este domicilio, y adquirió el inmueble por compra que hizo á Antonia Velázquez, que fué de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mojiacas, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—**Andrés S. Ramos.**—*Abel Bratiz Zepeda, Srío.*

**Salvador Miranda, Alcalde Municipal de la villa de Panchimalco,**  
 Hace saber: que el señor Pedro Valencia, se ha presentado á esta Alcaldía Municipal, solicitando título de dominio de un terreno que posee en el cantón de Los Platos, de esta jurisdicción, como de una manzana de capacidad, cultivando de café y árboles frutales, con las lindas siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Vázquez; al Norte, con terreno de don Rafael Urrutia; al Poniente, con terreno de don Alejandro Cromeyer, zanja y brotonera de por medio; y al Sur, con terrenos de Feliciano Beltrán, calle que se dirige al valle del Guayabo de por medio; en el terreno descrito existe una casa rancho de teja sobre paredes de baja zorra y tres corredores. Dicho inmueble lo adquirió el señor Valencia, por compra que lo hizo á la señora Isabel Romero, por escritura otorgada ante el doctor don José Ignacio Jula, sin antecedente inscribible. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—**Salvador Miranda.**—*Mariana Leizaola, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde,**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Sánchez, de cincuenta años de edad, oficina de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza fértil, situados en los cantones Colnapa y El Ciprés, de esta jurisdicción. El primero de diez manzanas de extensión, inculto, rústico, lindante: por el Norte, con Hipólito Martínez y María Vázquez; por el Sur, con Juan Gómez, quebrada de por medio; por el Poniente, con Gregorio García; y por el Oriente, con Juan Vázquez, Blas Sánchez y Estanislao de León. El segundo terreno de tres manzanas, rústico, cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales, conteniendo una casa y un trapiche, y linda: por el Norte, con Juan Pérez y Valentín Ramírez; por el Sur, con el mismo Ramírez; por el Poniente, con el propio Ramírez y Paulino Sánchez; y por el Oriente, con Juan Hernández; terrenos que hubo por compra á Beltrán Ramírez y no tienen carga real. El que no crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Labrado en Santo Tomás, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—**Marcelino Medrano.**—*Anselmo Guzmán, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Chacón, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil é inculto, que por más de diez años posee en el cantón Los Conacantes, de esta jurisdicción, quieto y pacíficamente; compuesto de cuatrocientos noventa áreas de extensión superficial, lindan-

do: al Norte, con terrenos de los sucesores de don Jaime Batle; al Sur, con terreno de Mateo Hernández; y al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real en favor de otra persona; está cercado de púa y alambre portatecientos á los predios colindantes, y lo estima en cuatrocientos pesos; lo hubo por compra que hizo á Dionisio y Juana López, quienes lo mismo que el colindante Hernández, son de este domicilio y los sucesores del señor Batle, de la ciudad de Santa Ana. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina en la forma y el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Contepoque diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve.—**Gregorio Polanco.**—*Dario P. Lorenzana, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Teodoro Partillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario, de esta villa, midiendo de Sur á Norte, once metros trescientos sesenta milímetros; y de Oriente á Poniente, veintidós metros cuarenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, con solares de Bernardo Luna y Manuel López, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Martín Contreras; al Oriente, con casa y solar de Ciriano Hernández; y al Poniente, calle de por medio, con casas de las sucesiones de Petrosilo Cienfuegos y Pablo Urquilla. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real; lo estima en cuarenta pesos y lo hubo por compra que hizo á Francisco Cuellar, quien lo mismo que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á esta oficina en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Contepoque, noviembre primero de mil novecientos nueve.—**Gregorio Polanco.**—*Dario P. Lorenzana, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Anastasia Martínez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa mediana y su correspondiente solar que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de esta población, midiendo el solar de Sur á Norte, once metros trescientos sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, quince metros setecientos veinte milímetros; y la casa mide: once metros trescientos sesenta milímetros de largo por seis metros de ancho, lindando todo el fundo: al Norte, con solar de Natividad Polanco; al Sur, con casa y solar de Paigencia Martínez; al Oriente, con solar de Antonia Eguizabal; y al Poniente, con la calle pública de más de diez varas de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, lo hubo por herencia de su finada madre Mercedes Escobar, y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Contepoque, noviembre primero de mil novecientos nueve.—**Gregorio Polanco.**—*Dario P. Lorenzana, Srío.*

**Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Melara, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí de un solar que posee de buena fé y por casión que de él le hizo la Municipalidad de esta ciudad el año próximo pasado, el cual es de naturaleza urbana, y está situado en el barrio de San Antonio de esta misma, lindante: al Oriente, con casa y solar de Decroto López, cerca de púa de por medio, y tiene por esta rumbo treinta y cuatro metros noventa centímetros; al Norte, con solar de Vicenta Hernández, calle pública de por medio, y tiene por esta lado trece metros noventa centímetros; al Occidente, con casa y solares de Antonia Orellana, Miguel García y Felipe Rodríguez, calle pública de por medio, teniendo por este lado treinta y cuatro metros noventa centímetros; y al Sur, con casa y solar de María Luisa González, calle pública y mide trece metros noventa centímetros, estando cercado por estos tres últimos rumbos con palo pique. Lo estima en veinticinco pesos, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y todas las colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonantepeque, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—**Felipe de J. del Cid.**—*Alejo Rosales, Srío.*

**J. Alfredo Aguilar, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Juan José Tobías, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado de doña Rosa Tobías de Pinto, de doña Dolores Pinto de Townson, de doña Teresa Pinto de Mixco y de la señorita Catalina Antonia Pinto, vecinas de San Salvador, ac-

tiendo título de propiedad en favor de sus mandantes, de una casa de teja sobre paredes de adobe y su respectivo solar, situada en el centro de esta ciudad, que linda: al Norte y Poniente, con casa y solar de doña Virginia Peña de Valle, pared de por medio, midiendo de Norte, cuarenta y un metros setenta centímetros y al Poniente, treinta y dos metros ochenta y tres centímetros; al Sur, con casa y solar de la misma señora doña Virginia Peña de Valle y de doña Soledad Umaña y blon cuarenta y un metros cuarenta centímetros; y al Oriente, con la calle llamada de E-vora, frente á la casa conventual que habita el Probitario don Enrique Padilla y de doña Valentina García de Fajardo, que antes era de doña Jesús María de Vázquez, y tiene por este rumbo treinta y seis metros. Todos los colindantes son de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona, y la estima en la cantidad de seis mil pesos moneda de plata. Adquirieron sus mandantes sus derechos en el inmueble descrito, de la manera siguiente: doña Rosa Tobías de Pinto adquirió su derecho á la mitad á título de gananciales en la sociedad conyugal, disuelta por fallecimiento de su esposo don Miguel Pinto, y las señoras Teresa Pinto de Mixco y Dolores Pinto de Townson y la señorita Catalina Antonia Pinto adquirieron sus derechos por herencia de su padre don Miguel Pinto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—**J. Alfredo Aguilar.**—*Hilobito López, Srío.*

**El infrascripto Alcalde,**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Tomasa Ortiz de Gil, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando por escrito, no le extienda título de propiedad de un terreno fértil, de la capacidad de ciento cinco áreas, que posee en el punto de "Tierra Colorada" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Chávez; al Poniente, con el de Salvador Trejo; al Sur, con el de Pablo Cardosa, y al Oriente, con terrenos de Jesús Domínguez, y Eusebio Lafaez, calle de por medio; teniendo por mojones las cercas que lo limitan, y todas las colindantes son de este domicilio; no teniendo carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, noviembre trece de mil novecientos nueve.—**Ignacio Mejía.**—*L. Hernández, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal,**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vázquez, de veintidós años de edad, filarmónico, de este domicilio, solicitando no le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en esta población, lindante: al Oriente, con solar de Ponciano Hernández, mide once metros sesenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Cipriano González, calle del Pantón de por medio, mide treinta y tres metros treinta centímetros; al Poniente, con solar y casa de don Marco Tullio Gertrudis Terazón, mide diez y seis metros setenta centímetros; y por el Sur, con solar y casa de Presentación Camper, mide diez y seis metros sesenta y cinco centímetros; la casa es pajisa y mide de largo seis metros por ocho metros de ancho incluyendo un corredor de teja. El solar descrito, lo hubo el solicitante Vázquez, por herencia de sus padres Gregorio Vázquez y Mateo Campos, y lo estima por ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Palencia, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—**Marcos Jacobo.**—*Salvador Antonio, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,**  
 Hace saber: que á esta oficina se han presentado verbalmente los señores Policías, Bonifacio, y Cosme Aceita, todos mayores de edad, la primera y tercera, oficios domésticos, y el segundo labrador, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de unos solares urbanos, situados en el barrio de San Pedro de esta ciudad, el de la primera de las presentadas, mide doce metros al Norte, y doce metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, y veintidós metros, por cada uno de los otros dos rumbos. Este solar está limitado por tapiales propios, y en el del Oriente, está la puerta de zapuán, lindando al Norte, con solar de don Flavio Valente, antes de la sucesión de don Miguel Ruiz; al Oriente, con solar de la señorita Rosenda Morán, y casa de la señora Adriana Orellana Calderón, antes de la sucesión de don Juan José Morán, calle de la "Aurora" en medio; al Sur, con casa de la sucesión de don Juan Sanabria, calle del "Secorro" en medio; y al Occidente, con solar y casa de sus hermanas Bonifacio, y Cosme Aceita, que después

se describirá. En el repetido solar, existe una casa de habitación cubierta de tejas, sobre horcones, paredes sencillas, ubicada en la esquina Nor-Oeste, de la encrucijada de las calles del "Socorro" y de la "Aurora" está dividida en dos salas de iguales, y toda ella mide de largo frente a la primera de dichas calles, doce metros cincuenta centímetros; y ocho metros, treinta y seis centímetros de ancho, inclusive el corredor, y otra casa que sirve de cocina en el interior de aquel fundo de construcción, semejante a la anterior, que tiene cinco metros de largo, por igual anchura, incluyendo el corredor, siendo ambas casas también de su propiedad. Y el segundo y tercero de los expuestos, también poseen como dichos otro solar en proindiviso, y por iguales partes, de veintidós metros de largo, por dieciséis metros treinta y cinco centímetros de ancho, y circulado de tapias, siendo propio de la casa el que está al Norte, y sus linderos son: al Oriente, solar y casa antes descritos de su hermana Felicita Acosta; al Norte, solar y casa de don Benjamín Valiente, antes de don Francisco Martínez Lotu; al Sur, solar y casa de doña Isabel Solito v. de Torres, calle del "Socorro" en medio; y al Occidente, solar y casa del propio señor Valiente. En este solar también está construida a la orilla de la mencionada calle, dos casas de habitación de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, la primera pertenece al segundo, estando asegurada por una pared sencilla de la segunda pieza; al Oriente de esta, y mide cinco metros de largo, por ocho metros trescientos setenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor con un cuarto al extremo Oriental de este, de tres metros cincuenta centímetros de largo y dos metros noventa centímetros de ancho, con derecho al zaguán, que está a Occidente de la segunda pieza perteneciente a Cuadras. La tercera de las presentadas, es de esta de la segunda sala situada al Occidente de la primera, de once metros cincuenta centímetros de largo, inclusive el zaguán, por ocho metros trescientos setenta milímetros de ancho, inclusive el corredor. En el zaguán tienen derecho por iguales partes con su hermano Bonifacio. La primera estima una predios en cuatrocientos pesos, el segundo y la tercera, en trescientos pesos cada uno. Los solares antes descritos, son dominantes respecto de los pertenecientes a los señores Flavio y Benjamín Valiente, colindantes por el Norte; ninguno de ellos tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, pues no están en proindivisión con nadie. Los hubiere por compra que hicieron á su difunto padre legítimo don Juan Antonio Acosta, quien era mayor de edad, y de este domicilio. Todos los colindantes son de este domicilio, menos la señora Solito v. de Torres, que lo es de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los solares relacionados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, á once de noviembre de mil novecientos nuevos. *Trinidad Sandoval.—Isaac Posadas, Srlo.*

Se hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Blas Juárez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título escrito, de propiedad, dominio y posesión, de un terreno situado en el lugar denominado El Portezuelo, de esta jurisdicción, el que consta, poco más ó menos, de tres quintas partes de manzana, ó sean sin error sensible, cuarenta y dos áreas de extensión, inculto, plantigrabado, propio para la agricultura, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Torres Rodríguez y Domingo Rivera, cerca de por medio, teniendo por mojones un árbol de pino y uno de jote; al Norte, con terreno de don José Antonio Aguirre, cerca propia de por medio; al Sur, con terreno de Paula López; y al Poniente, con terreno de propiedad del solicitante, camino de Jucupa, de por medio, teniendo por mojones un árbol de coquito y uno de jote, á orillas del camino; al rumbo Norte, forma un pequeño quicbro y tiene por mojones donde lo forma un árbol de amate y un ipote; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos nuevos. *Juan B. Cardona. | E. Luna, Srlo. 3*

**El infrascripto, Alcalde.**

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña Luisa Eloisa Cárcamo de Ulloa, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio El Centro, de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, por el lado Norte, veinticuatro metros, y linda con casa de la sucesión de Vital Mendoza y de la sucesión de Absaón Peña, calle en medio; de Oriente á Poniente, por el lado Sur, mide veintidós metros, y linda con casa de Clotilde viuda de Cárcamo, pared en medio y solar de Francisco Hernández; de Norte á Sur, por el lado Oriente, mide treinta metros sesenta y dos centímetros, y linda con casa de Simón Vega, antes de Agustín Rodríguez, pared propia en medio; y de Norte á Sur, por el lado Poniente, mide treinta metros sesenta y dos centímetros, y linda con solar de Francisco Hernández, pared

propia en medio y solar y casa de Eliaco Cárcamo, calle en medio; todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio, á excepción de Eliaco Cárcamo, que es de San Lorenzo; en el solar descrito, hay una casa construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas; y lo adquirió por herencia de su fiado padre Miguel Cárcamo, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo; el referido predio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y es predio sirviente, por dar salida á las aguas del continguo de doña Clotilde viuda de Cárcamo; y lo estima en la suma de dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos nuevos. *Candelario Ibarra C. Máximo Azuela, Srlo. 3*

**José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crisanto Domínguez, de cuarenta y nueve años de edad, labrador y vecino de la villa de El Rosario, solicitando título supletorio del terreno de naturaleza rústica, denominado San Juan Buen Vista, jurisdicción El Rosario, Distrito de Jocoaticó, Departamento de Morazán, su capacidad de veinticuatro manzanas, cercadas por todos sus rumbos de madera muerta y piedra; lindante al Oriente, con terreno de Baltasar, Agustín Martín, Carlos y Leonardo Díaz, quebrada de la Cueva de por medio y cereas de piedra de su propiedad; al Norte, con terreno de Julio Volánquez, borde ó poderón de por medio, hasta llegar á la Piedra del Pajal; al Poniente, con terreno de Beltrán y Ladislao Díaz, zanja y cerca de piedra de por medio y una quebrada llamada de El Carrizal, hasta llegar al Salto del Flor, siendo la cerca una parte de su propiedad y otra de Beltrán Díaz; y por el Sur con terreno del mismo Ladislao Díaz, cerca de madera muerta y de brotón de por medio de propiedad de Gúste, hasta llegar á una quebrada seca á bajar á la quebrada aguas abajo con la quebrada que viene de Santa Polonia, hasta llegar á los encuentros de donde baja la Quebrada de la Cueva; cuyo inmueble lo hubo por donación de don Eustaquio Domínguez, quien fue su padre. El que se crea con derecho al inmueble antes descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nuevos. *José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srlo. 3*

**Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Venancio Suncin, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad y frente á la plaza pública, compuesta la casa de Norte á Sur, treinta y cinco varas y media de largo y de Oriente á Poniente, inclusive una medianía a la orilla de la calle, cincuenta y una varas, teniendo de ancho la casa con sus dos corredores, catorce varas y contiene algunas medianías interiores; y el solar se compone por cada uno de los rumbos Norte, Poniente y Sur; de cincuenta y una varas ó sean cuarenta y dos metros novecientos treinta y seis milímetros, teniendo en este último rumbo la forma de un martillo; y al Oriente, treinta y cinco varas y media ó sean veintidós metros trescientos treinta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con la plaza pública de esta ciudad; al Poniente, con casas y solares de la sucesión del doctor Rafael Cárdenas y de doña Juana Molina; al Norte, con casa que fue de la sucesión de don Damián Reales, hoy de don Floriano Cálvez, con casa de doña Mercedes Montoya de Machuca y solar de doña Mercedes Rosales, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar que fue de don Tomás Guayara, hoy de don Mauricio Moardí y solar de doña Juana Molina. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos nuevos. *Manuel Cobar. Lorenzo Jiménez, Srlo. 3*

**Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Vigil, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el Llano del Chilanatal, de esta jurisdicción de Jucupa, Distrito del mismo nombre, en el Departamento de Usulután, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera; al Norte, con terreno de la hacienda Jalapa; al Poniente, con terrenos de Rafael Montoya, L. y Leonardo Vigil, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Santos. Quien se crea con derecho al terreno descrito; que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucupa, á ocho de noviembre de mil novecientos nuevos. *Manuel Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srlo. 3*

**Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina, por medio de escrito, don Ramón Enrique Jovel, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, contiguos, situados al Poniente de este pueblo; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lindante al primer predio: al Oriente, calle de por medio, con solar de Lorenzo López; al Norte, linda con calle de por medio, con solares vacantes; al Poniente, linda con terreno de Lucio Escamilla Álvarez; y al Sur, linda con calle de por medio y la otra porción de terreno que se describirá, midiendo los rumbos Oriente y Poniente, sesenta y cinco metros; y en los rumbos Norte y Sur, noventa metros. La otra porción, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Rosenda Álvarez, Ramigó Menjívar y Miguel Guzmán, midiendo noventa y tres metros; al Norte, linda con la porción antes descrita, calle de por medio, y mide noventa metros; al Poniente, linda con terreno de Lucio Escamilla Álvarez, y mide noventa y tres metros; al Sur, linda calle de por medio, con solar de Alejandro Villaveco, midiendo cincuenta y dos metros; estos inmuebles los estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacuchico, á doce de noviembre de mil novecientos nuevos. *Gregorio Valdizón. | Pascual Estrada, Srlo. Esp. 3*

**Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que se ha presentado por medio de escrito á esta oficina, don Juan Monroy, mayor de edad y de este domicilio, solicitando lo sea expedido título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, compuesto en cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, de cuarenta metros; y en los del Norte y Sur, de veinte metros; lindante al Oriente, con calle de por medio y terreno del doctor Heremesigildo Panigua; al Norte, solar y casa de Feidera Romero; al Poniente, solar y casa de Prudencio Navarro; y al Sur, calle de por medio, solar y casa de Jerónima Grande; en este inmueble están ubicadas una casa paziza y una casa-rancho de teja; los hubo el interesado, por posesión pacífica de más de diez años; y los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacuchico, á once de noviembre de mil novecientos nuevos. *Gregorio Valdizón. | R. E. Jovel, Srlo. 3*

**El infrascripto, Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el valle de Rodríguez, de esta jurisdicción, en que tiene su casa de habitación, la cual mide seis metros noventa y ocho milímetros de longitud, por cuatro metros ciento noventa y cinco milímetros de latitud; el solar es ejidal, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, mide veintidós metros trescientos ochenta milímetros, y linda con terreno de Felipe Calles, cerca de pila de por medio; al Sur, mide treinta y nueve metros sesenta y cuatro y cinco milímetros, y linda con terreno de Mercedes Cortés, camino de por medio; al Poniente, mide cuarenta y tres metros cuatrocientos veintidós milímetros, y linda con terreno de Agustín Rodríguez, cerca de pila de por medio; y al Norte, por terminar en una punta, solamente tiene dos metros, y linda con terreno de Felipe Calles, cerca de pila de por medio; en este solar hay dos casas pazizas, que pertenecen á Secundino Flores y del difunto Alberto Cuéllar, construidas con permiso de la solicitante; los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Cortés, que es de Talpa, Departamento de La Paz. Se avisa al público y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en San José Guayabál, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nuevos. *Aurelio Marroquín. | Simón Pérez Cruz, Srlo. 3*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Cárdenas, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta población, que mide: al Oriente, diecisiete metros noventa y cuatro milímetros, lindando con solar de Máxima Villegas; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, linda con solar de la sucesión de Ester Hernández Cisneros; al Poniente, veinte metros ochenta y seis milímetros y linda con terreno de José María Bonilla, mediando cerca de alambres; y al Sur, veintidós metros diez milímetros, lindando con solar y casa de Marcelina Rodríguez. En este solar se encuentra un rancho de tejas sobre horcones y paredes de bahareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho. Dicho inmueble lo adquirió por compra á Rafael Cárdenas ya difunto, y la señora Tránsito Hernández Cisneros lo estima en cincuenta pesos; es sirviente y dominante; no tiene carga ni derecho real que

portoneza á otra persona y sus colindantes son todos de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Toluca, noviembre diecisiete de mil novecientos nueve. | *Desiderio Funca*. | *Lorenzo Castro*, Srío.

Pablo Díaz, Alcalde Municipal por ministerio de ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Romer, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, en proindivisión con su hermano Pontife, del mismo apellido, cuyo terreno está situado en el cantón Piedra Grande Arriba, y tiene por linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con terrenos de don Mariano Antonio Molina; al Oriente, con predio de María Romero; y al Sur, con propiedad de Nicolasa Hernández. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Díaz*. | *Pedro Casas B.*, Srío.

Jesús Rivera Chavarría, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Edviges Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón Los Hornos, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Uruquará, compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Santos Sagarín y Salvador Aguilar; al Norte, quebrada de por medio, con solar de la sucesión de Francisca Rivera y Juan Henríquez; al Sur, zanja de por medio, con finca de Andrés Aguilar; y al Poniente, con solar de María Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Toluca, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Rivera*.—*Emilia Brás*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Fernández, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que tiene en el lugar llamado Loma la Comunidad, en esta jurisdicción; compuesto de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áras de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Fernández, cerca de brotón de izote de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Peña, y la sucesión de Catarino Zetola, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Fernández, cerca de brotón de izote y templete de por medio; y al Sur, con terreno de Teolinda Guillén, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nolasco, á quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Burpo*. | *Emilio R. Guzmala*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Coto, mayor de edad, soltero, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad posee, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, solar y casa de Sabina Flores, y mide doce metros trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, solar y casa de Francisca Rosales Cobos, y mide diez y siete metros setenta y cuatro milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de Elvira Valle, y mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y al Poniente, también calle de por medio, casa de Cofre Andino, y mide diez y siete metros quinientos cuarenta y seis milímetros. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley á esta oficina á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Díaz*. | *Pedro Casas B.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina con cargo se han presentado Nemesia Vides y María Cruz Pérez, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dicen ser poseedores de buena fé, situado en el cantón "Sicario-pot", de esta jurisdicción, de la extensión de setenta áras, de naturaleza fértil, inculto, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Tubán, cerca de tibatote de por medio; al Oriente, con terreno de Nazario Mata, cerca de tibatote de por medio; al Poniente, con terreno de Antonia López y Nicolasa Martínez, cerca de tibatote de por medio; y al Sur, con terreno de Froilán Pérez; no tiene carga ni derechos reales que la afecten, ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuiztaco, quince de noviembre

de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia*. | *Policarpo Sigüenza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Filiberto Cárcamo, se ha presentado á esta oficina pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de buena feracidad, que adquirió, una parte por herencia de su finado abuelo Antonio Cárcamo, y las dos terceras partes más, por compra á los señores Horacio Cárcamo y Ester del mismo apellido; situado en jurisdicción de la villa de Tepetitán, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de las señoritas Gregoria, Leona, Jesús y Pilar Cárcamo; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de José Estanislao Cárcamo; y al Sur, con terreno de don Rafael Antonio Cárcamo; de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, sin nombre particular. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—*Macedonio Lavreano*.—*Natividad Henríquez*, Srío. 2

Estanislao Serrano, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Orullana, de cincuenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, quieto y pacíficamente, en el punto llamado El Justal, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Victoriano Orullana y Mariano Sales, sirviendo de límite, con el primero cerca de piedra de por medio, y con el segundo delimitado por donde había una cerca vieja de piedra; al Norte, linda con terreno del mismo Mariano Sales, delimitado por una línea recta y cinco mojones de piedra; al Poniente, linda con terrenos de Apolinar Beltrán y Jesús Orullana, divididos por una quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de su padre Honorato Orullana, cerca de pila y zanja de por medio, hasta donde se comenzó. Este lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Lázaro Orullana, y otra parte por herencia de su difunto padre Honorato Orullana; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro Labrador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Estanislao Serrano*.—*Domingo Menjivar*, Srío. Int. 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el art. 629 C. y 876 Pr., anticipo la venta de una vaca hermosa y un torrito hermoso, que presentó David Luna Chacón el día primero del corriente, los cuales estaban perjudicando en sus comateras y por ser dispendiosa su conservación. La vaca está herrada con el fierro de esta figura..... El torito no tiene ningún fierro, y ambos de dueños desconocidos; fueron subastados el 12 y 15 de corriente, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho legítimo al sobrante líquido, se presenten con sus documentos legales, que les será entregado.

Alcaldía Municipal: Apopa, á diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Rafael Rodríguez*.—*M. Perlela Anzora*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía y ser dispendiosa su conservación y custodia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C., se anticipó la venta, en pública subasta, de una vaca hermosa, cara hermosa, errando una ternera del mismo color; por ser de dueño y dueño desconocidos, herradas y actualmente venteadas con los fierros de esta figura..... las cuales fueron presentadas el día veinte de octubre del corriente año, y fueron encontradas en el lugar del Comoderito, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Las Flores, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos nueve. *Dionisio Urbina*.—*C. Guardado*, Srío. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una manila terciada, azul, con este fierro errador..... la cual dejó en los potreros de don Manuel de la O, el individuo Leoncio García Vargas, vecino de San Ignacio, desde hace tres meses, y no se ha pro-

curado á recogerla, no obstante repetidos requerimientos. Quien no crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Miguel de Jesús Serillano*.

De conformidad con el art. 110 de la Ley Agraria vigente, se ha dado en seguro depósito un macho pardo, de dueño desconocido, herrado con este fierro..... El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sanantoniapocua, á las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Teodoro Méndez*.—*Alejo Rosales*, Srío. 3

De orden de esta oficina se han depositado en el señor Salvador García, una yegua recinta, errando una potrancia mora, rocia, herrada ambas con este fierro..... que son de dueño desconocido; son novillos que fueron presentados por don Angel Medrano, por haberlos encontrado perjudicando en su finca. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Rocendo Castro*.—*J. Ignacio Torcero M.*, Srío. 3

A los Ganaderos

El sábado 4 de diciembre próximo, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduría de ganado vacuno, para el consumo del estado ociniento, durante el año de mil novecientos diez, en la persona que ofrezca mejores condiciones. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración, ó hacerlas verbales ante la Dirección, el día del remate. La Dirección y Administración administrarán á quien los solicita, los datos referentes á la contrata.

Hospital Reales: San Salvador, 20 de noviembre de 1909. 10-8

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á Junta General Extraordinaria de esta Compañía para el 16 de diciembre de 1909, con el objeto de elegir nuevo Director y un primer Inspector, por renuncia puesta por los nombrados para aquellos cargos.

San Salvador, 30 de noviembre de 1909. *M. R. Trigueros*, 1er. Inspector.

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1.º de diciembre de 1909. *G-I alt.* *La Directiva.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, 6 coto pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

E. Salv., Imprenta Nacional.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 2 de diciembre de 1909

NUM. 279

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

Vista la solicitud de la Junta Directiva del Casino Sonsonateco, relativa á que se aprueben varias modificaciones en los Estatutos de aquella Corporación publicados en el número 293 del Diario Oficial de 12 de diciembre de 1903, y que han sido determinadas en Junta General de socios accionistas, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 543 y 548 C. ACUERDA: aprobar las mencionadas modificaciones en la forma que sigue:

La proposición final del Art. 5 se reformará así: Podrá delegarse la representación en otro socio accionista, por medio de carta con instrucciones, para determinada sesión ó junta.

Art. 11. — No. 3. — Acordar la suspensión de socios accionistas, la expulsión de contribuyentes, la censura y la prohibición de que visiten el establecimiento, durante el término que se señale, de acuerdo con el Art. 37.

El número 5 del mismo artículo: Borrar de la lista de socios á los que, según los artículos 21 y 33 de estos Estatutos, tuviesen cuentas pendientes con el establecimiento por más de tres meses y no las pagasen sin motivo atendible, á juicio de la Junta Directiva.

Art. 25. — Las acciones son personales ó intransmisibles y los títulos correspondientes serán firmados por el Presidente, Síndico y Secretario de la Sociedad.

Siendo las acciones del todo personales, éstas, respectivamente, en los casos de expulsión ó retiro de algún socio, quedarán en favor del Casino; y, en el caso de fallecimiento, la sucesión tendrá el derecho á que se refiere el artículo siguiente.

Al Art. 29 se le agrega este inciso: La forma de las tarjetas podrá ser modificada por la Directiva.

Al Art. 30 se le agrega este inciso: Podrá también la Directiva, en el caso de que no fueren devueltas algunas tarjetas, acordar otra votación; y si en ésta el candidato no tuviese las dos terceras partes de votos en su favor, se tendrá por no admitido.

Art. 35. — Si los socios que residen fuera de este departamento quisieren conservar sus derechos, deberán pagar la cuota que señala la Directiva, la cual será siempre inferior á la que paguen los demás socios.

Art. 37. — Graves faltas en el interior del Casino, una conducta notoriamente inmoral, ó la infracción de estos Estatutos, son causas suficientes para acordar, según la gravedad del caso, alguna ó algunas de las penas señaladas en los números 30, y 50, del artículo 11, teniendo el socio culpable el derecho de defenderse por medio de otro socio.

Acordada la expulsión por la Directiva, según el artículo 11, ó por la Junta General en los demás casos, se comunicará al interesado y á los Casinos con quienes haya relaciones. — Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Arvalo.*

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1º de diciembre de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gabriel Rivera, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, en lugar de don Rafael Cobos L., que renunció y á quien se dan las gracias. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley. — Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

En la ciudad de San Salvador, á las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos nueve; reunidos los infrascriptos, Anselmo Cousin, Agente Consular de Francia; José E. Alcaine y Manuel Aragón, Ingenieros Oficiales, comisionados por el Supremo Gobierno; Pedro S. Fonseca, Ingeniero Municipal, y Domingo Ayaia, en representación de la Municipalidad de esta Capital; Andrés Soriano V., Ingeniero de la Junta de Fomento; José M. Peralta, Ingeniero representante de la casa Hennebique, y Emile Plaise, Jefe de los trabajos, por la Sociedad General de Construcciones en Hormigón Armado, [antiguos Establecimientos Dumesnil], en el Depósito de Aguas de la nueva cañería, que la Junta de Fomento construye por su cuenta, á fin de verificar las pruebas de resistencia de la cubierta de dicho depósito, á que se refiere el Artículo cuarto, inciso b, del contrato celebrado en París en el mes de septiembre del año próximo pasado, entre el doctor D. Ramón García González, en representación de la Junta de Fomento de esta Capital, y los señores Ingenieros Flamet, en representación de la casa Hennebique, y Manó, en representación de la Société Générale des Constructions en Béton Armé, ambas domiciliadas en París, y hallándose todo preparado de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero de la Junta de Fomento, doctor Andrés Soriano V., se procedió á la operación de la manera siguiente: se cargaron con barriles de cemento cuatro tramos del piso, hasta tener una carga de 600 kilogramos por metro cuadrado, que es lo estipulado en el contrato.

Observadas las flechas, se encontró que la mayor era de dos milímetros y veinticinco centésimas.

Siguiendo la costumbre de los concesionarios del sistema Hennebique, de elevar la carga de prueba á una vez y media de lo es-

tipulado, se cargó uno de los tramos con cincuenta y cuatro barriles de cemento, lo que hizo aumentar la flecha á dos milímetros setenta y cinco milésimas con una carga de mil cien kilos por metro cuadrado.

Siendo la flecha tolerada para la carga de 600 kilogramos, la de 3.75 mm., y no habiendo pasado la mayor de las observadas de 2.75 mm., las pruebas referidas se declaran satisfactorias, pues no se alcanzó dicho límite ni doblando casi la carga.

Para mayor garantía convinieron los señores Ingenieros de la Junta, y representantes de las casas garantes, dejar la carga hasta las cuatro y media de la tarde, para ver si se producía variación alguna.

Y se da por terminado el acto, y firmamos.

*E. Soriano V., José M. Peralta, A. Cousin, Pedro S. Fonseca, D. Ayaia, José E. Alcaine, M. J. Aragón, E. Plaise.*

En la ciudad de San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día veintuno de noviembre, constituidos nuevamente los infrascriptos en el Depósito de aguas en construcción, se procedió á observar si la flexión en la parte cargada había aumentado, y habiéndose constatado que no hubo cambio alguno, se dió la orden de quitar la carga.

Concluida esta operación se observó el desaparecimiento completo de la flexión, habiendo recobrado el piso su posesión primitiva.

Y en fé de lo cual firmamos.

*A. Soriano V., José M. Peralta, D. Ayaia, Pedro S. Fonseca, M. J. Aragón, José E. Alcaine, E. Plaise.*

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNIÓN

Semana del 15 al 20 de noviembre.

**Aduana.**—Trabajaron 13 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 16 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla \$202.02.

**Introducción y distribución de aguas.**—**Excavación.**—Se hicieron 594 m. de zanja. Se excavaron 15 m. cúbicos de tierra para arranques de la pila que se está construyendo en el Cuartel, y se hicieron los arranques, para colocar las bases que sostendrán los pilares de la galera para los lavaderos públicos.

**Albañilería.**—Se empezaron los cimientos para la pila del Cuartel y se construyeron diez bases para los lavaderos.

**Carpintería.**—Se preparó la madera para armar la galera de los lavaderos públicos.

**Conexiones.**—Se pusieron 100 m. de cañería de una y media pulgada, hasta el punto donde se hará la pila pública en el barrio de Concepción, y se colocaron para el servicio público dos llaves en dicho barrio. Se conectaron 300 m. de tubos de tres y media pulgadas.

**Acarré de materiales.**—Se acarrearon 54 carretadas de piedra, 31 de arena, 2 de tierra, 1 de cal y 8 de madera. Trabajaron 1

Inspector, 1 caporal, 4 conectadores, 1 guardián, 3 albañiles, 1 herrero, 2 celadores, 5 carretas y 34 mozos. Valor de la planilla \$103.31.

**SAN VICENTE**

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Escuela de Varones.**—Trabajaron: 20 albañiles, 5 carpinteros, un fiscal, un caporal, 3 carreteros, 2 contramaestres y 32 mozos.

Los gastos ascendieron a \$188.25, así:  
Planilla de Tomás E. Peñate.....\$ 418.12½  
José Baheta, por 10 fanegas de cal 70.12½

Total.....\$ 488.25

En la población de Verapaz se pintó el Cabildo y la oficina telegráfica; y en Santo Domingo solamente el edificio que ocupa la Municipalidad.

**Labor Municipal.**—Se ha continuado el trabajo de la calle que del puente de Acahampa conduce al Ojo de Agua de los Muertos.

**AHUACHAPAN**

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Nuevo Cuartel.**—Trabajaron: 1 director constructor, 1 contramaestre, 12 carpinteros, 10 albañiles, 1 herrero, 3 aprendices y 25 mozos.

*Gastos en la semana.*

1 R. de don Carlos Von der Bek...\$	26.15
1 R. de don Carlos Von der Bek...	19.50
1 R. de don Francisco Najarro...	350.—
1 R. de la señorita Sofía Maza....	2.50
1 R. de doña Isabel S. de Rodríguez.	8.75
1 R. de don Patricio Zamora.....	20.90
1 R. de don Félix Iriondo.....	9.50
1 R. de don Inocente Matozo.....	22.25
Valor de la planilla de albañiles y carpinteros.....	250.50
Valor de la planilla de mozos.....	115.50

Total.....\$ 825.55

**SANTA ANA**

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Camino de Chalatenango.**—Trabajaron: un caporal y cinco mozos. En la cuesta del Malpaso, se compusieron 112 metros en cinco días, y en otro día se reparó la cuesta del Chilamate. Planilla \$23.50.

**Camino de Metapán.**—Trabajaron: un caporal y cinco mozos. Se continuó el trabajo del puente de Salamo hasta donde principia el valle de Las Cocinas. Planilla \$23.50.

**Camino de Sonsonate.**—Trabajaron: un caporal y cinco mozos. Se repararon, frente a la finca de don Luis Risso, 40 brazadas en la mitad del ancho del camino; en la cuesta de Los Mena, se rellenan 20 brazadas, y frente a la finca de don Cornelio Lemus, 15 brazadas. Planilla \$24.50.

**Camiño de Coatepeque.**—Trabajaron: un caporal y cinco mozos. Se compusieron frente a la finca de Da. Marcela Godínez, 12 brazadas; frente a la de Avellino Alfaro, 20 brazadas; y frente a la de don Antonio J. Martínez, 16 brazadas. Planilla \$24.75.

**Camino de Chalchuspa.**—Trabajaron: un caporal, cinco mozos y un carretero. Se terminó su construcción. Planilla \$36.75.

**CABAÑAS.**

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Sesuntenaque.**—Fue terminada la obra de introducción del agua con el éxito deseado. La Municipalidad continúa la refección de las paredes del Cementerio General.

**Victoria.**—Se han hecho reparaciones a los caminos vecinales.

**Dolores.**—Se continúa el empedrado de las calles de la población.

**San Isidro.**—Se empedraron las calles. **Lombasco.**—Se han continuado los trabajos de construcción de las cárceles.

**Tenutepeque.**—Se han refeccionado algunos caminos vecinales en aquella jurisdicción.

**Juchitán.**—Se acopian materiales para la reconstrucción del Cabildo.

**NOTICIAS POR CABLE**

**DICIEMBRE**

**Río Janeiro, 19.**—Para evitar el déficit, el Gobierno ha reducido las erogaciones a 8,000 contos, de los cuales corresponden a la Marina 2,000. El Consejo Municipal ha apelado ante la Corte Suprema de Justicia, de la resolución del Gobierno que declara nula su elección. Los distritos al Sur de Bahía han sido invadidos por los indios, los que han cometido actos de pillaje.

**París, 19.**—Han sido arrestados una mujer y 4 hombres, los que pasando por millonarios americanos han ostentado en varias joyerías 70,000 francos en joyas; supónese que pertenecen a la banda internacional.

**Berlín, 19.**—Presididos por Zeppelin reuniéronse en el Aero-Club, oficiales del ejército y marina para tratar de la formación de un mapa aeronáutico, en el que figurarán los terrenos elevados, hilos eléctricos, y en general toda clase de obstrucciones.

**Asunción, 19.**—El Senado ha aprobado la abolición del estado de Sitio.

**Berlín, 19.**—Inaugurado el Reichstag, el Emperador leyó el discurso del Trono, en el cual trata, por extenso, de legislación para lo interior, y dice que el Gobierno está preparado para dictar medidas, cuyos beneficios alcancen a los operarios enfermos de las clases trabajadoras, que hasta ahora no han sido protegidos; que se acordará un sistema de seguros que comprenda a los parientes de los operarios fallecidos, para lo cual se introducirán reformas importantes en la organización de estas sociedades; que una de las miras principales del Gobierno es consolidar la situación rentística del Imperio, y en su oportunidad se presentará un proyecto de hacienda para 1910, que el Reichstag discutirá en sus últimas sesiones; que las colonias alemanas del África del Sur están progresando, y sus rentas, que son ya considerables, aliviarán en gran parte los gastos coloniales del Imperio; que es conveniente que se extienda por un bienio más, el acuerdo comercial con la Gran Bretaña, que expira el 31 de diciembre. Habló también sobre el acuerdo entre Portugal, Francia y Alemania respecto a Marruecos; y por último, al referirse a la Triple Alianza, la que ha sido un factor importante en la conservación de la paz mundial dijo: "Abrigo la confianza que los tres países aliados, continuarán, de común acuerdo, como hasta ahora, empleando su influencia poderosa, para mantener y asegurar la paz y bienestar de los pueblos".

El elemento socialista no estuvo presente en la inauguración del Reichstag.

**Londres, 19.**—La Cámara de los Lores aprobó por 250 votos contra 75, la moción de Lansdowne.

**Madrid, 19.**—Moret ha publicado un proyecto de reformas sobre descentralización municipal, mucho más democrática que el de Maura, porque leen las aspiraciones de las comunidades locales para su gobierno propio. El proyecto trata de restablecer el principio de la autonomía municipal. Prohíbe la emisión de decretos con pretexto de interpretar las leyes municipales. El Gobierno

no podrá revocar ó modificar la acción municipal, con el pretexto de excederse en sus facultades, y los municipios son libres para dictar todas las medidas que juzguen convenientes; y tienen facultad de emitir reglamentos sobre toda clase de obras públicas, tales como la apertura y pavimentación de calles, alumbrado público, acanizos, administración de mercados, servicio sanitario, instituciones de educación y policía interior.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**NOTICIAS DE TURNO**

Farmacia "Sacrasal" y "Araujo".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

**ACAJUTLA, 2 de diciembre de 1909.**—Hoy, á las 9 a. m., fundó el vapor alemán "Mora", procedente de Salina Cruz, de 3,025 toneladas de registro, con 69 tripulantes, al mando de su Capitán P. Ferguson. Trajo 248 bultos de mercaderías, 1 bazo, una carta de correspondencia, y al pasajero: Salvador Mugdan, de San José de Guatemala.

**ACAJUTLA, 2 de diciembre de 1909.**—Ayer, á las 6 a. m., fundó el vapor inglés "Salvador", procedente de Salina Cruz, de 1,127 toneladas de registro, con 31 tripulantes, al mando de su Capitán W. H. Ellis. Trajo 273 bultos de mercaderías y á los pasajeros: J. K. Hoffatt y Salvador Toledo, de Salina Cruz.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado:** Anteaín Gómez, Felipe Salas, Juan Vicente Lorenzo, Joaquín Serrano, José Ma. López P., Lisandro Rodríguez, María de Castro, Octavio Rodríguez, Simón Mayorga, Teresa Molina y Teresa Peña-Ruiz.

**Ausentes:** David Carranza, Francisco Hoyuela, Gustavo A. Turcios, José R. Meléndez y José María Villalobos.

**SUCESOS DEL DÍA DE CONCEPCIÓN.**—**Domicilio ignorado:** Lucio Ocetlana, Lucio Pérez y Mirtosa Escalante.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 19 DE DICIEMBRE.**—Fueron capturados por diversos faltas, 11 hombres y 1 mujer.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 19 DE DICIEMBRE.**—**Hotel Nueva Mundo.**—Entraron: Nicolás Vall y Francisco Castro, de Chalchupán. Salieron: Polpa Sola y J. B. Vicheo, para Santa Ana.

**Hotel Occidental.**—Saló: Jhon Neeroly August y hermanos, para Santa Ana.

**Gran Hotel.**—Entró: Francisco de Manca, de Armenia.

**Nacional Hotel.**—Salieron: Manuel Turcios, para Ocoatlita y Felipe Navarro, para Sonsonate.

**ESCUELA POLITECNICA**

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

**Condiciones para la admisión.**

Art. 1.º—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

- 1.º. Tener de 14 á 17 años de edad.
- 2.º. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
- 3.º. Tener una salud compatible con el servicio militar.
- 4.º. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  - 1.º. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  - 2.º. A los hijos de militares en servicio activo.

30-17 **Julio A. Salazar, Director.**

**CURADORES**

Constantino Alejandro Quirio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito. Hago saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador interino de los menores Patrona, Inocente y Elíazar Salazar, el señor don Eduvigio Ma-

roquín. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho a la curaduría legítima de los referidos menores, se presente a deducirlo en el término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. —Constantino A. Osorio. —José María Orellana, Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta oficina se ha nombrado tutor interino de la menor Victoria G Victoriana Pérez, a don Mariano Aguirre Durán, por no tener persona que la represente. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de la menor expresada que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. —Manuel S. Martínez—Clariana Magaña 2

VENTAS VOLUNTARIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y a solicitud del doctor Silverio Benítez, como apoderado de la Municipalidad de Coatepeque, se venderá por este Juzgado, en pública subasta un terreno rústico, situado en los suburbios de la Villa de Coatepeque, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de una manzana de extensión, ó sean sesenta áreas; y linda: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Anastasio Ruano, antes de don Joaquín Acosta; por el Poniente, con el corrito del Calvario, camino en medio que conduce al cementerio; y por el Sur, con paredes del mismo cementerio, y antes con una parte de la sucesión de don José María Espadola. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. —José A. Castro.—Porfirio Montalvo V. Srío. Int. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida de oficio por don Juan Eñas, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta villa, contra don José Quijano, como curador especial de la señora Rosenda Argueta Quijano, por cantidad de pesos que ella adeuda a los fondos municipales, por impuestos locales, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, un solar de la deudora, situado en el barrio del Niño, de esta villa, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros, y linda con casa de doña Margarita Panaméño viuda de Velásquez, calle pública de por medio; al Poniente, tiene ocho metros, y linda con solar y casa de la misma colindante; al Sur, tiene veinte metros, y linda con casa y solar de Elena Martínez; y al Oriente, tiene ocho metros, y linda con casa de doña Margarita Panaméño viuda de Velásquez, calle de por medio. Este solar está valorado en cincuenta pesos. El que quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San José El Guayabal, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. —Lorenzo Marroquín. —Simón Pérez Cruz, Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Bolaños, como apoderado de Raimundo Meza, contra Josef Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara en esta ciudad, siendo la casa de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de fondo; el solar mide veintidós metros novecientos treinta y seis milímetros de frente, por veinte metros dieciséis milímetros de fondo, habiendo además, al frente de la calle, una mediana de tejas, paredes de adobe. Todo el inmueble linda: al Oriente, calle en medio, con solar y casa de Eusebio Monóndez, que fueron de Segunda N. y Anselmo Murillo; al Poniente, solar de la Sociedad Económica Santaneca, que fué de Lorenzo Ayala; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Agustín Valdés; y al Sur, con solar y casa de doña Mercedes v. de Sandoval, que antes fué de Raimundo Meza. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos nueve. —C. A. Osorio.—J. M. Orellana, Srío. Int. 2

Angel María Ayala (h) Juez Primero de Paz de esta Ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don

Rogino Quinteros, contra don Antolín Martínez, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Ochupaca Arriba de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas; y lindar al Oriente, terrenos de Juana Chumal y Florencio Moya; al Norte, el terreno de Matilde Moya; al Poniente, camino en medio con terreno de Rafael Solórzano; y al Sur, con el de Felipe Arévalo. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve. —Angel M. Ayala h.—Salvador Solórzano, Srío. Int. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. José Antonio Castro V. de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Nicolás Cuéllar, de este domicilio, un lote de terreno, del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comocayo, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas mil cuatrocientos metros cuadrados, y sus linderos son: al Oriente, camino de trancación de por medio, con terreno de Jesús Ramírez; al Norte, con camino del Ranchador, de por medio y con terreno de Manuel Sandoval; al Poniente, río de Comocayo de por medio y con terreno de Leonardo Chávez; y al Sur, con terreno de Antonio Linares, hoy de Nicolás Cuéllar. Esta propiedad la hubo el señor Cuéllar por concesión que le hizo la Gobernación Departamental. El que se crea perjudicado que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio R. Lagos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor de Jacinto Martínez, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar denominado Istagupán, de los ejidos de dicha población de Guaimango, Departamento de Ahuachapán, linda: al Oriente, con terrenos del señor Diego Martínez; al Poniente, con terreno de Rogino Torres y Valeriano Boltrán; al Norte, con terreno del señor José Arévalo; y al Sur, con terreno del señor Darío Martínez. Esta propiedad la hubo el señor Martínez, por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio R. Lagos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Severina Arévalo, vecina del pueblo de Guaimango, un terreno compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, situado en el lugar denominado La Loma del Cañote, de la jurisdicción de dicha población de Guaimango, Departamento de Ahuachapán, linda: al Oriente, con terreno de Avellino Ramon, barranca de Salamuya de por medio; al Poniente, con finca del señor León Ramos; al Norte, con terreno del señor Toribio García; y al Sur, con terreno de Venancio Ramos. Esta propiedad la hubo la señora Arévalo por concesión municipal. El que se crea perjudicado que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinte de noviembre de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Sermeno, vecino de San Lorenzo, solicitando se inscriba a su favor un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente del cantón del Portillo, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, compuesto de veinte manzanas ó su equivalencia de mil cuatrocientas áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terrenos del doctor Miguel Estupinián, cerca y barranca en medio; por el Sur, con terreno del mismo doctor Estupinián, Eliaco Guerrero, quebrada en medio, el monte del Agua Helada, el Monte del Agua Tibia y ojo de agua en medio y terreno de la sucesión de Dolores Sermeno; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ignacio Sermeno; camino en medio, haciendo esquina con terreno de Francisco Sermeno; al Norte, con terrenos de Francisco Sermeno y el doctor Estupinián, camino en medio que conduce de San Lorenzo a San Pedro, quien lo adquirió por herencia de sus finados padres José Eulogio Sermeno y Luciana Gallegos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diecinueve de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Morales, vecino de Apanaca, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Luis Sigüenza, del mismo vecindario de Apanaca, un terreno situado en el lugar denominado la Otra Banda, de la jurisdicción de dicha población, que aproximadamente tiene una manzana de extensión, ó sean poco más ó menos setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Francisco Mata, barranca de por medio; al Norte, con terreno del señor Bonifacio Nájera; al Poniente, con terreno del mismo señor Nájera; y al Sur, con terreno de Casimiro Morales. Esta propiedad la adquirió el señor Sigüenza por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, noviembre diez de mil novecientos nueve. —Secundino Turcios, Srío. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Federico Rivas Molina, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de los señores Juan Chíneco Rodríguez y Juan Rodríguez, título de propiedad de dos terrenos ejidales situados: el primero, que corresponde a Chíneco Rodríguez, en el lugar llamado La Loma Ojo de Agua del Manana, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de dos manzanas de capacidad, que linda: por el Norte, con una quebrada; por el Poniente, con terreno de Sotera Corra; por el Sur, con quebrada de la Loma Pachá; y por el Oriente, con terreno de Fermín Pinos. El segundo terreno perteneciente a Juan Rodríguez, está situado en el punto Loma de la Comunidad, jurisdicción del mismo San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de dos manzanas de capacidad y tiene por linderos: al Oriente, terreno de José Angel Rodríguez; al Norte, terreno de Catarina Hernández y Vicente Montes, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Catarino y Pedro Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, terreno de Teodoro Gómez; cuyos predios los habieron los señores Chíneco Rodríguez, y Rodríguez, en virtud de título que les fue expedido, resp. elvivamente, por el Gobernador del Departamento de La Paz, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y por la Municipalidad respectiva el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. —M. C. Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Teodoro Domínguez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Vicente Orellana, título de propiedad de un terreno rústico situado en jurisdicción de San Juan Tepasontes, Departamento de La Paz, en el lugar llamado Cuesta de la Coiba, de una y media manzanas de capacidad, que linda: por el Oriente, con terreno de Juan Alvarado, calle de por medio; al Norte, con terreno de Rogino Mejía y Máximo Caminos, orilla de una montaña de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Molina, quebrada por medio; y al Sur, con tierras de Ventura Mujívar y Simón Barkoun, quebrada por medio; cuyo predio lo hubo el señor Orellana, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. —M. C. Miranda, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato de los bienes que a su defunción dejó doña Marta Grijalva a sus hijos legítimos Juan, Heliodoro, María del Carmen y Soledad, todos de apellido Huazo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. —Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Avian; que por auto de este Juzgado fecha diez y seis de septiembre próximo pasado, han sido declarados definitivamente herederos de los bienes de las sucesiones testamentaria de los finados David Trejo, é intestada de los bienes de Remedios Trejo y de María Teresa, conocida también por María Emotoria, del mismo apellido, a los señores José María, José Eñas y Jesús, todos de apellido Trejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de 1a. Instancia: Coatepeque a las tres de la tarde del día diez y ocho de

noviembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Calderón Z. Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora Francisca Argueta, por sí, en representación de sus menores hijos Donaciano Cristóbal, Dámaso y Pilar Argueta, del difunto Tomás Argueta, la primera en concepto de esposa legítima, y los segundos en carácter de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora María George Arriaza de su difunto padre Marcelino Arriaza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, declaró herederos de la difunta Ana Julia Meléndez, á sus nietos Juan Blas, Agueda Estelvin, Josefina y Leonor Fermán, en representación de su difunto padre don Francisco Formán, hijo legítimo de la expresada difunta, representados dichos herederos por su madre legítima doña Venancia Ventura, viuda de Fermán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | Simón Espinal. | Tomás Bonilla, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las once de la mañana del día once del corriente mes, se declararon herederos de la difunta Paula Sorto, á sus hijos legítimos Dionisio, Petrona, Eusebia, Simona y Atanasio Reyes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | Simón Espinal. | Tomás Bonilla, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes han sido declarados los señores Miguel Alegría y Rosalía del mismo apellido, definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus finados padres Felipe Alegría y Ana María Lobo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Vicenta Díaz y Ester Damiana Villada, han sido declaradas herederas abintestato de Antonio Villada Sagastuma y María de la Cruz Mojica, ha sido declarada heredera abintestato de su esposo Modesto Zamota.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—José A. Castro.—Fernando Feasier, Srío. 1

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del corriente año, se ha declarado heredero universal de la señora Estebana Tomasino v. de Corcio, conocida también con el nombre de Estefanía, á su hijo Nicolás Tomasino Corcio.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que hoy fue declarado heredero abintestato de Santiago Castro, su legítimo hijo Filadelfo de Jesús Castro.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—M. Serrano, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto don Benjamín Guadamuz, por parte de don Benjamín de este mismo apellido, en

carácter de hijo legítimo; nombrándose al solicitante administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades y demás restricciones de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho no presentarse á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | P. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, provido por este Juzgado, se han tenido á los señores Florencio, Reyes y José María Ríos, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Rosario y Matías Ríos.

Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—Simón Espinal.—Tomás Bonilla, Srío. 1

Lisandro Cavalles, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veinticinco del mes que corre, la señora Juana Ortiz, en concepto de cónyugo sobreviviente, en unión de José Cruz, Rosendo, Mercedes, Simona, José Presentación y José Angel, todos de apellido Vázquez, y en concepto de hijos legítimos, han sido declarados definitivamente herederos del difunto Luciano Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cavalles. | Fidal A. Chávez, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Indalecia Fuentes, por parte de su hijo legítimo Esperación, de este mismo apellido; y se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la indicada sucesión, con facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la misma sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—Ante mí, J. J. Jovel, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Luciana Núñez, como cónyugo sobreviviente, la herencia testamentaria del difunto Catarino Caballero; se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que en el término legal ocurran á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, á las cinco de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—N. Serpas.—J. Carpio E. Srío. 1

Nicolás Tamayo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada por la señora Niccolan Torres, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Gregorio Torres, y de parte de los señores Ildefonso y Victoria Torres, la herencia que á su defunción dejó Sinfiriano Torres, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leandra García, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Hormenegildo Lizama, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C. Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Julia Cruz de Miranda, por sí y como repre-

sentante legal de sus menores hijos legítimos Daniel, María, Julia, Roberto de la Cruz y Blanca Luz Miranda, Arturo, Octavio y Abraham Alberto Miranda, la herencia que á su defunción dejó don Cruz Miranda; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Ferdinando R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. 1

El Juez infrascrito,

Hace saber: que por auto provido á las tres de la tarde del quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Santos Valencia, que falleció en San Pedro Nonualco el veinte de junio de mil novecientos seis, de parte de Gregorio de León, por sí y como cesionario de Eustaquia y Petronila del mismo apellido, concediéndole la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srío. 1

Joaquín Herrera G., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de octubre se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Toribio Zavala, por parte de sus hijos legítimos Fulgencio y Nicolán Zavala, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sanantopague, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G.—Luis M. Veliz, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Quevedo, por parte de don Luis Gómez, como heredero cesionario del finado Gregorio Castillo, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Francisco A. Funes.—J. Cuellar, Srío 1st. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha seis del mes que corre, se ha tenido por aceptada, por parte de Encarnación Barrera, la herencia del difunto Máximo de igual apellido; se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, á las dos de la tarde del nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—M. Serpas.—J. E. Carpio E., Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee como propio en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con sucesión de Juan Chávez, diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con casas y solares de Mariano Acosta, Nazario Anaya y Gregorio Rogando, cuarenta metros ochenta centímetros, calle transversal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Raimundo Pacanangre, entores metros; y al Sur, con solar de Manuel Melgar, cuarenta metros cuarenta centímetros; en el solar descrito está edificada una casa mediana, que mide entores metros treinta centímetros de longitud, por siete metros quince centímetros de latitud, inclusive el corredor; que todo el inmueble lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; que lo hubo por compra que hizo á su esposa Florencia Quintanilla, de oficios domésticas y de esta domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga ó derecho real que está prohibido, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á los diecinueve días de noviembre de mil novecientos nueve.—B. Santamaría.—D. Coto, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Mata, mayor de edad, agricultor y vecino de Salcoatitán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado Cuyulopet, de estas ejidas, es fértil y se compone de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverría, y ejidos de Salcoatitán, cerca y zanja de su terreno de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Salaverría y el doctor don Antonio Ramón Lagos, que fue de Saturnino Anchota, cerca de alambre de los colindantes de por medio; al Poniente, con terrenos de Bonita Cruz, que fueron de Vicente Anchota, cerca de alambre de la colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores Teribio y Eulalio García, cerca y zanja de su propiedad de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaseca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Juan B. Arcevalo. | Miguel A. Ganuza, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Edwigia Mata, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Palo Verde, de esta villa, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Filadelfo Cruz; al Norte, la misma medida anterior, y linda con solar de Timoteo Siciliano; al Poniente, calle de por medio, con el Siciliano y la misma medida; y al Sur, con solar de Nicomedes Herrera, teniendo la misma medida; contiene una casa de teja y cercado por los cuatro rumbos con madera propia de la compareciente. El que se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaseca, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos nueve. | Juan B. Arcevalo. | Miguel A. Ganuza, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santúa, como apoderado de las señoras Francisca Flores Funes v. de Benavides, Ana Dolina Benavides de Gómez y Eloísa del Carmen Benavides de Gómez, de este vecindario, solicitando se les extienda á estas título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Monte Grande de esta jurisdicción, de seis manzanas de capacidad, sin ninguna carga real y linda: al Oriente, con terreno del doctor don David Rosales; al Sur, con finca del mismo doctor Rosales, al Norte y Poniente, con terreno que fueron de Francisco Benavides, hoy de sus herederos; cuyos colindantes son vecinos de esta ciudad, pues las herederas del señor Benavides, son las mismas solicitantes, quienes lo adquirieron por herencia del expresado Francisco Benavides, esposo de la primera y padre legítimo de las demás. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Alfonso Castillo. | S. Urbina, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santúa, como apoderado de las señoras Francisca Flores Funes v. de Benavides, Ana Dolina Benavides de Gómez, y Eloísa del Carmen Benavides de Gómez, solicitando se les extienda á estas título de propiedad de una casa situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, la que mide quince metros ocho centímetros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho, siete metros dieciocho centímetros con su correspondiente corredor, la cual es de esquina, sobre paredes de adobe; y una mediana de veinticuatro metros de largo de Sur á Norte, por cinco metros veintinueve centímetros de ancho, con su solar, el que mide, de Sur á Norte, cuarentiocho metros, veinte centímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros, noventa y cinco centímetros, cercado con paredes de adobe por todos sus lados, situado en el mismo barrio de San Francisco, y linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicente García; al Norte, con solar de Heriberto Hernández; y al Sur, calle de por medio, con solar de Guadalupe Asturias; y al Oriente, con solar de Alberto Funes, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirieron por herencia de su padre y esposo, respectivamente, estimando el inmueble en mil pesos, siendo los colindantes de esta ciudad. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Alfonso Castillo. | S. Urbina, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Alejandro Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Juan Opico, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el

punto denominado "Arenas", de esta jurisdicción, compuesto de treintiocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de José María Molina; al Norte, con terrenos de Francisca Varela y Marcelo Mendoza; al Poniente, con terrenos del doctor Hermenegildo Paniagua; y al Sur, con terrenos de Santiago Velásquez y la hacienda "El Angel", de propiedad de doña Antonia Vanegas v. de Castro. Este inmueble lo hubo el solicitante, por compra que le hizo á Vicente Mojica, de este domicilio y á Pedro Hidalgo Cornejo, vecino de San Salvador; y lo estima en mil doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos nueve. —Gregorio Valdizón. —Ramón El Jentl. Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jesús Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, con solar de Santos Valencia; al Norte, catorce metros dieciséis milímetros, calle de por medio, con predio de Anita Vásquez; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, linda con solar de Juana Aguilar; y al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, linda con solar de doña Adela Rodríguez viuda de Alfaro; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado, ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por herencia de su padre Laureano Castañeda. El que se crea con derecho á él, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Eulalio Guzmán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, calle del Doctor Delgado de por medio, con solares de Rosa Contreras, José León Pérez y Narcisca Castañeda; al Norte, catorce metros dieciséis milímetros, linda calle de por medio, con solares de Santiago Martínez y Eduardo González; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con solar de Virginia Castañeda; y al Sur, doce metros ciento veintidós milímetros, con solar de Encarnación Castañeda; dicho predio dice no tenerlo hipotecado, ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por compra al finado Laureano Castañeda y Manuel Santana; siendo el pariente Eulalio Guzmán, mayor de edad y de este domicilio. En tal virtud, cito á toda persona que se crea con derecho á dicho predio, lo manifieste á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Virginia Castañeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, sus linderos y linderos son: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, linda con solar de Isabel Castañeda; al Norte, siete metros ciento seis milímetros, con solar de Eduardo González, calle de por medio; al Poniente, las mismas dimensiones que tiene al Oriente, linda con Juan Castañeda; y al Sur, siete metros ciento seis milímetros, lindando con Encarnación Castañeda; dicho predio no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión; y lo hubo por herencia de su finado padre Laureano Castañeda. El que se crea con derecho á él, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Vásquez, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, domiciliario del Ojo de Agua de Plinta, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco terrenos rústicos y fértiles, que posee en el mismo valle de su domicilio; siendo el primero, de media manzana, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos del compareciente y de Félix Aguilar, mediando el camino que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Julia Aguilar, mediando camino vecinal; y al Norte, con terreno y casa de Paz Jirón, mediando cerca de de paja y brotones de tem-

pate; estando cercado de este mismo todo el terreno; y contiene dos casas pajizas. El segundo terreno, es de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Martínez, mediando cercas de paja y brotón; al Poniente, con terrenos del pariente y de Paz Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Aguilar, mediando camino real. El tercero, es de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del compareciente y de Hermenegildo Cruz, mediando brotones; al Norte, con terreno de Félix Aguilar, mediando brotones y copas de maguay; al Poniente, con terrenos de Félix Aguilar y de la sucesión de Felipe Hernández, mediando una correntada; y al Sur, con terreno de Eulogio Vásquez, quebrada de Sisimico de por medio. El cuarto terreno, de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Fabián, mediando quebrada; al Norte, con el de Hermenegildo Cruz, mediando brotones y copas de maguay; al Poniente, con terreno del compareciente, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Cástulo y Eulogio Vásquez, mediando quebrada. El quinto terreno, de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Félix Monjivir, mediando brotones; al Norte, con terreno de la Cruz, mediando brotones; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mariano Reyes, mediando brotones; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Reyes, mediando brotones; estos predios no tienen cargas reales; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | J. Max. Díaz. | Felipe S. Villalovo, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Eméctica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café en su mayor parte, árboles frutales y lo demás inculto, con una fuente en el interior, al lado Noroeste de esta población, compuesto de una y media manzana de extensión, ó ciento cinco áreas, que linda: al Norte, con fincas de la sucesión de Luis Solís, representada por Catalina de este apellido y de don Antonio Aráuz; al Sur, camino en medio, con terreno de don Antonio Figueroa, y los ríos de Talula; al Oriente, por terreno de la sucesión de Domingo Gómez, representada por su viuda Juana Solís; y al Poniente, mediando el camino de Las Minas, con finca de Romelia Barrientos; dicho inmueble no tiene carga real ni derecho en proindivisión; y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Candelario Ibarra C. | Máximo Azeñón, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Elena Arqueta, de cuarenta y tres años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros novecientos milímetros, de Norte á Sur, ó sea de frente; midiendo de fondo por el rumbo Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y por el rumbo Norte, diez metros treinta y dos milímetros; por ser dicho solar del mismo ó esta lado; y sus linderos son: al Oriente, con solares de Ignacio Mata y doña Elena Salaverría de Pérez, cercas de por medio; a Poniente, solares de doña Carlota Salaverría de Josa y Timoteo Alarcón, calle de por medio; al Norte, con solares de don Francisco Salaverría, cerca de por medio; y al Sur, con casas y solares del Presbítero Miguel Gregorio Plasas y doña Elena Salaverría de Pérez; en el solar descrito se encuentra construída una mediana, sobre paredes de bajuraque y techada de lámina, que mide de largo, ocho metros cuatrocientos milímetros, por siete metros ochocientos milímetros de ancho, con todo y corredor; el solar lo adquirió por compra que hizo á Lorozano Andino, ya finado; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; y ambos inmuebles lo estima en la suma de ochocientos pesos. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | Eleazar Peñate. | J. Camilo Ramírez, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Faustino Ramírez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, que posee en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de Pedro Vásquez, que fue de Isabel Zaldivar, ni jones piedras

sombradas en las esquinas colindantes con Modardo Palacios y Marcelo Pérez; al Norte, midiendo por una parte diez metros treinta y dos milímetros; con solar y casa de Pedro Vázquez, siguiendo una línea quebrada formando un ángulo recto, midiendo de Norte a Sur este ángulo diez y ocho metros cuatrocientos noventa y dos milímetros; y de Oriente a Occidente, en-terzo metros ciento veintidós milímetros, sirviendo de mojones en los respectivos lados piedras sembradas, lindando también por este rumbo con solar de Santiago Hernández, mojon equinero un izote; al Poniente, en línea recta, mide treinta y un metros sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Rosalva Vázquez, y línea quebrada con terreno que fue del solicitante y ahora de Santiago Hernández, midiendo lo quebrado, como diez metros treinta y dos milímetros, sirviendo de mojon por este rumbo una piedra sembrada y un izote; y al Sur, mide veintidós metros trescientos noventa y cuatro milímetros, con solar y casa de Ambrosia Cortés y solar de Marcelo Pérez, sirviendo de mojones piedras sembradas en las esquinas; el inmueble lo adquirió el solicitante, por compra a Francisca Vázquez; y en él tiene construída con sus propios fondos, una casa de horcones, cubierta de tejas. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Moyá.* | *Vicente González.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Virginia Moscate, mayor de edad, casada, de oficio doméstica, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Policarpo García, calle de por medio, midiendo veintidós metros cabales; al Poniente, con el de don Ignacio Mejía y Antonia Cuchilla, midiendo treinta y cuatro metros; al Sur, con predio del mismo señor Mejía, midiendo veinte metros cabales; y al Oriente, con solar de Marcos Cuchilla, midiendo treinta y tres metros ochocientos diez y ocho milímetros; es predio dominante; y no tiene carga real de ninguna clase; y lo estima la poseedora en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Perfecta Grande, mayor de edad y de este domicilio, solicitando a su favor y de sus tres hermanas: Gabriela Grande v. de Alvarado, Silveria Grande de Gamero y Ica Grande de Narváez, las dos primeras, vecinas de la ciudad de Santa Tecla, y la otra, de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano y una casa ubicada en él, situados en el barrio de Remedios, de esta misma ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesentidós centímetros, con casa y solar de Salvadora Hidalgo de Orrellana, Felipe Salvador y Pedro Rivas Clara; al Norte, treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con casa del coronel Daniel Solórzano, de la misma señora de Orrellana y solar de Pantaleón Chavarría v. de Grande; al Poniente, veintiocho metros, solar de Magdalena C. de Hernández; y al Sur, cuarentidós metros, con solares de Manuel Ramírez y Wenceslao Clara; este predio está libre de todo gravamen, carga o derecho real, ni más proindivisión; que lo adquirieron por herencia de su finada madre Anastasia Grande. Quien se crea con derecho a él, que lo denuncie en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve. — *Camilo Berríos.* | *F. Aguilar.* Srio. 1

J. Alfredo Aguilar, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan José Tobías, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar del Puente Grande, de esta jurisdicción municipal, en los extinguidos ejidos, de dieciocho manzanas de medida superficial, ó sean doce hectáreas sesenta áreas, sin cargas reales, ni proindivisión en favor de otra persona, que linda: al Oriente, con el río de Tamulaco aguas abajo de por medio, a un potrero del mismo señor T. Blas, nombrado Galpego; al Norte, con el mismo río, aguas abajo de por medio, a otro terreno del solicitante y línea de doña Petrona Ayala de García, a topar al Puente Grande; al Poniente, con terreno de doña Rosa Arriaga de Alvarado, cerca de piedra de por medio que sirve de mojón, a topar a un terreno vacante que sirve de ladrillera; al Sur, con terreno que era de doña Mercedes García de Parrillas y que ahora pertenece a doña Ignacia Parrillas de García, a doña Dolores Parrillas de Flores, señorita Isabel Parrillas, don José Parrillas y otro del señor Encarnación Jiménez, por la misma cerca de piedra hasta donde se comenzó; las cercas son de la propiedad del solicitante señor Tobías; estimado en mil pesos; lo adquirió por herencia de su padre don Juan José Tobías, y por compra a doña Félix María Serra-

no de Tobías, por sí y como representante de sus hijas menores María Francisca y Evangelina Tobías, al doctor Miguel Angel Tobías, señoritas Mercedes y Rosa del mismo apellido. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. Alfredo Aguilar.* | *Hipólito López.* Srio. 1

Andrés Rocinos, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emigdio Cisneros, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Tompisque, de esta jurisdicción, cultivado de café y plátano, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con propiedad de Coronado Cisneros; al Sur, con Eulogio de Paz, camino de por medio; y al Oriente, con la sucesión de Guadalupe Reyes, río de por medio; que lo hubo por compra que hizo al señor Luis Cisneros, ya difunto, que fue de este domicilio, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo posee libre de todo gravamen; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, a las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve. — *Andrés Rocinos.* — *Samuel Escobar.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que los señores Tomás Pulgoncio, Patrocinio y Apolonio Pérez, se han presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solares y casas de Apolonio López y Anselmo Pérez, brotones de izote y piedras enterradas de división; al Norte, con solar y casa de Claudio Pérez y Desiderio López; al Poniente, con casa y solar del solicitante Tomás Pérez; y al Sur, con solar y casa de Matías Pérez y Vicencia de Estrada, teniendo como mojones esquineros en sus cuatro esquinas que forma, piedras enterradas al efecto; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna, y lo estiman en ciento cincuenta pesos; lo hubieron por herencia de su finada madre Mónica Pérez; teniendo de mejoras dos casas: una pajiza, corrodera de teja, y otra en mal estado. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — *Juan de Dios Pérez.* — *Rafael I. Sosa.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Segovia, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado Sitio de San Antonio, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuaipa, Departamento de Usulután, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta villa, el cual consta de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos que fueron de Ubaldo Correas y Juliana Ayala, hoy de Justo González, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Urbano Aguila, que fue, y hoy pertenece a Guadalupe del mismo apellido, y quebrada que baja del Zapote; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco, que es de Benedicto Morataya; y al Sur, con terreno que fue de Francisca Barrera, hoy de Justo González; dicho terreno no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo el interesado, por compra que le hizo a la señora Estanislao Gaitán y a otros, según documentos presentados. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — *Margarito López.* — *Mariano Cantillo h.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Bartolo Ramírez, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio rústico, de setenta áreas, situado en el cañón Asino, Cañeta del Nanco, de esta jurisdicción, el que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en línea curva, noventa metros, con Andrés Ramírez, teniendo como esquineros y medianeros brotones de izote; al Norte, ciento treinta metros, con el mismo Andrés Ramírez, sirviendo como esquineros y medianeros brotones de izote, en línea curva; al Poniente, en línea recta, veinte metros, con terreno de José Angel Martínez, mojones esquineros de paja y una piedra sembrada; y al Sur, ciento diez metros, con terreno de Gerónimo López, sirviendo de mojones el pito mencionado, brotones de madrocaño ó izote, en-

quinero de donde se comenzó el extremo Oriente; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna; el terreno descrito lo estima en cien pesos, y lo hubo por herencia de su finada madre Tránsito de los Reyes. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguos, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — *Juan de Dios Pérez.* — *F. Martínez Pérez.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Cristina Menjívar, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de dominio de un solar urbano, sito en el barrio Grande de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Sorapio Barahona, midiendo veinte metros setenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Manuel Tolaza, midiendo diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; río de por medio; al Sur, con la casa Rastra de esta misma, midiendo diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Diego Vázquez, midiendo dieciocho metros cuatrocientos treinta y siete milímetros; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real de ninguna clase y lo estima la poseedora en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández.* Srio. 1

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Domínguez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de un solar y una casa urbanos, situados en el interior de esta población; la casa es pajiza, sobre paredes de bahareque; teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros setenta centímetros, mojones divisorios una cerca de paja y brotones de varios árboles, lindante con solar de Vicente Villagas y Miguel Ortiz; al Norte, mide veintidós metros sesentidós centímetros, mojones divisorios un árbol de madrecaño y otros árboles; al Poniente, mide treinta y siete metros setenta centímetros linda, calle de por medio, con solares de Marcela Oviedo y José Doodaños; y al Sur, mide veintidós metros, mojones divisorios un árbol de hunchipila y otros árboles, lindante con solar de Francisca Miranda. El solar descrito lo adquirió el solicitante por compra mediante escritura pública a Eligio Martínez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a la una de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Miranda.* | *Timo-teo Bonilla H.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la Sñta. Josefina Dolores Chavarría, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee al Noroeste de esta población, Distrito y Departamento de Usulután; mide y linda: al Oriente, veintidós metros ocho centímetros, con huatal de don Manuel Castro; al Norte, veintidós metros ocho centímetros, con terreno de la sucesión de Felipe Chavarría; al Poniente, con solar de Cayetana Callejas; y al Sur, con solar de don Rosendo Rivas, conteniendo el mismo número de varas, que al rumbo Oriente; todos los colindantes son de este domicilio; el solar descrito no está proindivisión ni tiene carga real; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene gravamen de ninguna naturaleza; pues así lo hubo por compra que de él hizo con todo y casa a doña Juana González de Campos, quien es negociante y de este domicilio y por ahora lo estima dicho inmueble en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Claros.* | *J. Arturo Martínez.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, la señora Emeteria Zavala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en los suburbios de esta población, de buena fe, de las dimensiones y linderos siguientes: por el Oriente, tres metros, trescientos cuarenta y cinco milímetros, con terreno de la sucesión del general José María Barahona, calle de por medio; por el Norte, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con solar de Benigno Quinteros, antes de Porfirio Romero; por el Poniente, veintidós metros ochenta milímetros, con solar de Paz Rodríguez; y por el Sur, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con solares de Simón, Antonio y Jesús Sánchez, quebrada la

Chucha de por medio; todos de este vecindario: la casa en pajiza, y mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta milímetros por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; este predio es dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Toribia Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las dos de la tarde día cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Romero.*—*Carmen Sedillo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Quintanilla, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros ocho centímetros, con casa de Domingo Morales, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros; con casa de la sucesión de Santiago Burgos, calle de por medio; al Sur, veintiocho metros cincuenta centímetros, con medianja y solar de Manuel Morino Abaudo; y al Poniente, veintidós metros veintiocho centímetros, con casa y solar de Agustina Morales, catando circulado de trascorral, de propiedad de la solicitante; en este solar y a la orilla de la calle está construida una casa de esquina, paredes de adobe y cubierta de teja, que mide de Oriente a Poniente, nueve metros quince centímetros; y de Norte a Sur, nueve metros con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de su finada madre Simona Quintanilla, que era mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a hacer uso de él dentro del término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—*José E. Candray.*—*Rafael P. Vilalta, Srío.* 2

Antonio Moreno Monóndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Emilio Boliamelia, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, calle de por medio con terrenos de los señores Emilio Boliamelia é hijos, y mide veinticuatro metros diez centímetros; al Norte, con solar de don Fidel Guirela, mide veinticuatro metros cinco centímetros; al Este, con terrenos de Mercedes Lara de Cruz y Bruna Vásquez, barranca de Sa ta Lucía de por medio, midiendo cuarenta metros seis centímetros; y al Oeste, con solar de doña Carlota B. de Agüero y mide treinta y seis metros cinco centímetros. El solar descrito se encuentra cercado por todos sus rumbos, menos por el adyacente a la 2a. calle Sudocento; lo estima el peticionario en doscientos pesos y lo adquirió de don Antonio Martínez, ya difunto, quien fué agricultor y vecino de esta ciudad, en pago de una deuda; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes mencionados son vecinos de esta ciudad, á excepción de la señora de Agüero, que reside en Panamá. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*A. Moreno M.*—*J. Higueros S. Srío.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Agustina Anaya de Aquino, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, situado en el punto denominado Polucucilo, de esta jurisdicción, compuesta dicha porción de ocho manzanas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Zenón Montes, quebrada de Polucucilo de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Josefa Melhado; al Norte, con terreno de don Eugenio Castro; y al Sur, con terreno de Máximo Ramírez. Que dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á Santiago Aquino, ya difunto, y que fue de esta mismo domicilio. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de la ley.

Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *J. R. López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Aquino, de setenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado

en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, que mide, al lado Sur, veintidós metros ochocientos centímetros, y linda, calle de por medio, con propiedad de don Pedro P. Pineda; al Oriente, mide, veintidós metros diez y nueve centímetros, y linda, calle de por medio, con propiedades de don Vicente Menéndez y de Tránsito Sánchez; al Norte, mide, veintidós metros noventa y dos centímetros, y linda con propiedad de Juan de Dios Portillo, pared y cerca de órgano de por medio que sirve de mojón; y al Poniente, mide veintidós metros, y linda con propiedad de Enriqueta Chávez, cerca de órgano de por medio que sirve de mojón. Las cercas son de propiedad de la solicitante; estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos, es predio sirviente, lo adquirió por herencia de su finado esposo Tomás Beltrán, agricultor que fue de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. En el solar descrito hay construidas dos casas, una en la esquina, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, de una sola pieza; y una medianja de una pieza situada á orillas de la calle y cubierta de tejas sobre paredes de adobe. Los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *A. Gallant.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Inés Iraheta Andrade, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población y en donde tiene construida su casa de habitación, de tejas, sobre paredes de bajareque; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de don Pablo Flores y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Aureliano García Calderón y mide quince metros ochocientos centímetros; al Sur, con la calle de La Ronda y mide veintidós metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con la calle que de esta población conduce á Tepecoyo, formando esquina con la anterior y mide quince metros ochocientos centímetros; el solar descrito es sirviente al Oriente y dominante al Occidente; sin ninguna carga ni derecho real perteneciente á otra persona ni está en proindivisión, y lo hubo por herencia de su finada madre legítima María Andrade; los colindantes son de este domicilio y estima el fundo en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de la ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacatecoyo, á las diez y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Bellosa, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Camiró García, de cuarenta y siete años de edad, casado, abañil, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee hace diez años, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el cual hay construida una medianja de tejas, sobre paredes de adobe, en el extremo Oriente, marcada con el No. 27, que mide: de largo de Norte á Sur, once metros; y de ancho, de Oriente á Poniente, ocho metros treinta centímetros, inclusive el corredor. El solar está asegurado por tapias que pertenecen en parte al solicitante y á los colindantes, y linda: al Sur, con Pedro Trejo, y mide veintidós metros once centímetros; al Oriente, con solar de Fermín Quintanilla, midiendo diez y siete metros cuatro centímetros; al Norte, con casa y solar del mismo Quintanilla, y mide por allí catorce metros diez y ocho centímetros; y al Poniente, colinda con la calle central del Calvario, de por medio, midiendo once metros. La casa y solar descritos los hubo por donación que le hizo su madre Francisca Rivera de García, el año de mil novecientos; no es dominante ni sirviente, ni está gravada con ninguna carga real, ni en proindivisión con ninguna persona, y los estima en la suma de cuatrocientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las tres de la tarde del día y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*R. Santamaría.*—*D. C. Coto, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leonarda Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; dicho terreno lo posee desde hace como diez años, de la capacidad aproximada de nueve hectáreas ochenta áreas, y es de las que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, lindando: al Oriente, con terrenos de Faustino Romero y Bruno Graudon, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nazario Romero y Doroteo Gómez, barranca de por

medio; al Poniente, con terrenos de doña Juana de Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Benito Rivera y Leoncio Gómez, barranca de por medio; dicho terreno es fértil; no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Gregorio Martín.*—*L. Jeremías Garay, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Pacheco, mayor de edad, libre de estado, oficio doméstico, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, de forma cuadrada, teniendo por cada lado veintidós metros ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Eustaquio Pacheco; al Norte, con solares y casa de Margarita Castro y de Nectalia Cruz; al Poniente, calle en medio, con casas de Estebana Pacheco y Apolinaria Martínez; y al Sur, con solar de Bernardino Pacheco; en el que tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, como de veintidós metros de longitud por seis de latitud; lo adquirió por compra que le hizo á la señora Dámaso Pacheco, oficio doméstico, sobreviviente, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con persona alguna; está cercado la mayor parte con maderaz muerta; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pedro Flores A.*—*Faustino Alvarado, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santa, como apoderado de las señoras Francisca Flores Funes v. de Benavides, Ana Dolina Benavides de Gómez y Eloísa del Carmen Benavides de Gómez, solicitando título de propiedad de un solar de éstas, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros; y de Sur á Norte, treinta y siete metros ochenta y cuatro centímetros, con cercas de malpais por los lados Oriente y Norte, pertenecientes á dicho solar, lindando: al Oriente, con casa y solar de la señora Guadalupe Asturias, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solares de Viento García, Tránsito Salgado y Francisca Romero; al Poniente, con solar de los herederos de Ramona Zolada; y al Sur, con solar de Secundina Herrera. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien está proindiviso; lo adquirieron por herencia de Francisco Benavides, ya difunto, esposo de la primera y padre de las demás; estimándolo en doscientos pesos, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, doce de noviembre de mil novecientos nueve | *Alfonso Castillo.* | *Salvador Urbina, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Avalos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto, poco más ó menos, de dos hectáreas cuarenta áreas, que poseo en el cantón Los Plataneros, de esta jurisdicción, y el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Carlos Peña y de Pablo Cruz; al Oriente, terreno de la sucesión de Flora Pineda; al Sur, terrenos de la hacienda denominada Velázquez; y al Poniente, terreno de Elena de Tranquino, calle de por medio; este predio lo hubo el solicitante por compra que me lo hizo á Rafael Cárcamo Mesa, ya difunto. Quien se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo en esta oficina en el término de la ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoyo, a, quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pablo Díaz.*—*Pedro Cañas B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado doña Euclavia Acevedo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del centro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de tejas, sobre bóvedas y paredes de bajareque, y linda todo el inmueble: al Este, con solar de Jesús Cimaco Martínez, en diecisiete metros; al Norte, con la misma señora Cimaco Martínez, en veintidós metros setenta y tres centímetros; al Oeste, con propiedad del doctor Jacinto Antonio Sol, en quince metros setenta centímetros; y al Sur, con el mismo doctor Sol y plaza pública, en veintidós metros; teniendo por mojones pladras enterradas. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo estima la interesada en cien

penos plata. Todos los colindantes son de este domicilio, y adquirió el inmueble por compra con liso a Antolina Voláquez, que fué de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mojocasinca, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Andrés S. Ramos.—Abel Benítez Zepeda, Srío. 3

Fabio Díaz, Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Romero, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, en proindivisión con su hermano Román, del mismo apellido, cuyo terreno está situado en el cantón Piedra Grande Arriba, y tiene por linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con terrenos de don Mariano Antonio Molina; al Oriente, con predio de María Romero; y al Sur, con propiedad de Nicolasa Hernández. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez de noviembre de mil novecientos nueve. | Pablo Díaz. | Pedro Cañas B., Srío. 3

Jaquín Rivera Chavurría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvigis Rivera, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Santos Sigarín y Salvador Aguilar; al Norte, quebrada de por medio, con solares de la sucesión de Francisca Rivera y Juan Enriquez; al Sur, zanja de po-medio, con línea de Andrés Aguilar; y al Poniente, con solar de María Rivera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Jesús Rivera.—Emilio Brán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Fernández, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que tiene en el lugar llamado Loma la Comunidad, en esta jurisdicción; compuesto de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Fernández, cerca de brotón de izote de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Peña, y la sucesión de Catarino Zetela, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Fernández, cerca de brotón de izote y templete de por medio; y al Sur, con terreno de Tolentina Guillén, camino de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á quince de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tomás Coto, mayor de edad, soltero, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad posee, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, solar y casa de Balbina Flores, y mide doce metros trececientos cuarenta milímetros; al Oriente, solar y casa de Francisca Rosales Coto, y mide diez y siete metros setenta y cuatro milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de Elena Valle, y mide trece metros trececientos sesenta y seis milímetros; y al Poniente, también calle de por medio, casa de Clotilde Ardito, y mide diez y siete metros quinientos cuarenta y seis milímetros. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley á esta oficina á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Pablo Díaz. | Pedro Cañas B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado Remedios Vidua y María Cruz Pérez, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dicen ser poseedores de buena fe, situado en el cantón "Sinairitope", de esta jurisdicción, de la extensión de setenta áreas, de naturaleza fértil, inculco, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Teban, cerca de tihuilote de por medio; al Oriente, con terreno de Nazario Mista, cerca de tihuilote de por medio; al Poniente, con terreno de Antonia López y Nicolasa Martínez, cerca de tihuilote de por medio; y al Sur, con terreno de Proímán Pérez; no tiene carga ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que

se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nabucizalco, quince de noviembre de mil novecientos nueve.—Scrapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Filiberto Cárcamo, se ha presentado á esta oficina pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de buena feracidad, que adquirió, una parte por herencia de un finado abuelo Antonio Cárcamo, y las dos terceras partes más, por compra á las señoras Horacio Cárcamo y Ester del mismo apellido; situado en jurisdicción de la villa de Tepetitán, lindando: al Oriente y Norte, con terreno de las señoras Gregoria, Leonia, Juana y Pilar Cárcamo; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de José Estanislao Cárcamo; y al Sur, con terreno de don Rafael Antonio Cárcamo; de dos manzanas de extensión, poco más ó menos; sin nombre particular. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las doce del día veintidós de septiembre de mil novecientos nueve.—Macedonio Lauriano.—Natalicio Henríquez, Srío. 3

Estanislao Serrano, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Kimón Orellana, de cincuenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el punto llamado El Ujatal, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Victoriano Orellana y Marino Salas, sirviendo de linderos, con el primero cerca de piedra de por medio, y con el segundo delineado por donde había una cerca vieja de piedra; al Norte, linda con terreno del mismo Mariano Salas, delineado por una línea recta y cinco mojonas de piedra; al Poniente, linda con terrenos de Apellinar Beltrán y Jesús Orellana, divididos por una quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de su padre Honorato Orellana, cerca de pista y zanja de por medio, hasta donde se comenzó. Este lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Lázaro Orellana, y otra parte por herencia de su difunto padre Honorato Orellana; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro Labrador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—Estanislao Serrano.—Domingo Manjivar, Srío. Int. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía previa y los trámites legales existen en seguro depósito un buey hondo encastrado, que presentó Fidel Bautista, por daños que le causó en una milpa que tiene en San Jerge, de esta jurisdicción, presentado el veintinueve de octubre anterior. El otro buey es barrozo sucio; lo presentó Agustín Portillo, el cuantro del corriente por perjuicio que lo causó en una milpa y maizalera que tiene en San Jerónimo, de esta jurisdicción; ambos semovientes están harrados en el bramulo, con el fierro del margen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Francisco Merino. | Juan Maradaga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un garañón terdillo harrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado el día 20 de septiembre anterior por el comisionado de Los Naranjos, don Esteban Hernández, por haber estado causando perjuicios á ignorar su dueño. Quien se crea con derecho; que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, catorce de octubre de mil novecientos nueve. | Blaszar Peñate. | J. Camilo Ramírez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra de orden de esta Alcaldía en seguro depósito, un torito hondo harrado con este fierro..... Se publica el presente para conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Chalatanango, noviembre cuatro de mil novecientos nueve. | Jesús L. López. | Manuel G. Serrano, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se en-

contra en seguro depósito, por ser de fierro y dueño desconocidos, una vaca bermuja frontina que presentó al Comisionado del valle de La Ceiba, harrada con este fierro..... La persona que se crea con derecho al semoviente referido que se presente á reclamarlo en el término de legal, trayendo consigo sus comprobantes que lo acrediten como tal. | Francisco Sánchez. | Hipólito López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, los semovientes siguientes: un caballo terdillo, harrado con este fierro..... un garañón alazán y una potroca del mismo color, harrados ambos con este otro fierro..... Dichos semovientes, son de dueños y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Erbita, noviembre veintidós de mil novecientos nueve. | Eufreasio Alvarado. | Esquivel Benavides, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula ro-tinta oscura, de pequeña alzada, vieja, harrada con el fierro que se figura al margen de dueño y fierro desconocido, que le fue decomisada á la señora Ana Colacho. La persona que se crea con derecho, que se presente á reclamarla con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimental, que no sabe firmar.—Daniel Jirón.—Teodora Palma, Srío.

SURESTAS

José Esteban García, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por ser dispensados a conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública, en esta Alcaldía, una vaquillona barroza amarilla, teniendo como criador el fierro de esta figura.....

La que fue presentada el día diez del corriente mes, por haberla encontrado vagando en el interior de esta población. Quien se crea con derecho al sobranse líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Yayantique, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | José Esteban García. | Francisco R. Hernández, Srío. 1

A los Ganaderos

El sábado 4 de diciembre próximo, á las 9 de la mañana, se rematará la proceduría de ganado vacuno, para el consumo del establecimiento, durante el año de mil novecientos diez, en la persona que ofrezca mejores condiciones. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración, ó hacerse verbales ante la Dirección, el día del remate. La Dirección y Administración suministrarán á quien los solicite, los datos referentes á la contrata.

Hospital Rosales; San Salvador, 20 de noviembre de 1909. 10-9

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á Junta General Extraordinaria de esta Compañía para el 16 de diciembre de 1909, con el objeto de elegir nuevo Director y un primer Inspector, por renuncia puesta por los nombrados para aquellos cargos.

San Salvador, 20 de noviembre de 1909. M. E. Trigueros, 1er. Inspector.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar. Tesorería General; San Salvador, 23 de abril de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 3 de diciembre de 1909

NUM. 280

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 23 al 29 de noviembre de 1909.

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	Santa Ana		Abascoyapan		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlan		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Cuscatlan		Morazan		La Unión		
		Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	
Maíz Blanco desgranado	Fatega	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	
Maíz amarillo desgranado	"	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	
Maisillo	"	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	10.00	15.00	
Frijoles negros	"	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00
Frijoles blancos	"	25.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00	18.00	24.00
Trigo	"	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
Café	"	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	8.00	13.00	
Arroz	"	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	5.00	9.00	
Papas del país	"	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Papas de California	"	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Río Janeiro, 2.—El Presidente ha firmado un decreto prorrogando las sesiones del Congreso hasta el 31 de diciembre. El diputado Rodolfo Miranda, partidario de la candidatura de Fonseca, ha sido nombrado Ministro de Agricultura. Asegúrese que varias firmas de Nueva York, importadoras de café, están para establecer sucursales en lo interior de San Pablo, para eliminar los comisionados que no son muy bien vistos. Han llegado agentes de las firmas Dawson y Ulyses Grant, los cuales han sido recibidos por un representante de Río Branco.

Montevideo, 2.—Se ha decidido que la delegación que saldrá para Río Janeiro será presidida por Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Tokio, 2.—Una tempestad en Shimoneseki ha causado el naufragio del vapor "Kisajatanaru" cuyos pasajeros y tripulación se cree han perecido, por haberse encontrado 25 cadáveres. Los buques han quedado averiadísimos y han naufragado también muchas barcas pescadoras.

Londres, 2.—Hoy se reunirá el Gabinete para discutir la suspensión ó prórrogación de las sesiones del Parlamento; y aunque no se ha hecho ninguna declaración á este respecto, se cree que se prorrogarán. En la Cámara de los Lores, 24 hablaron en favor del Presupuesto y 35 en contra.

Londres, 2.—Reunióse el Gabinete á las diez de la mañana para discutir la prórroga del Parlamento, y permaneció en sesión 150 minutos. Asquith saldrá esta tarde para Sandringham, á someter al Rey el discurso de prórroga.

Londres, 2.—Asquith manifestó en la Cámara de los Comunes, que la acción de la Cámara de los Lores, al rechazar el proyecto rentístico, constituye una infracción de la Constitución y una usurpación de los derechos de la Cámara de los Comunes. Mañana presentará una exposición extensa sobre los privilegios de las Cámaras de los Lores y Comunes, las intenciones del Gobierno, y para que se acuerde el día de la prórroga. Probablemente las sesiones del Parlamento se prorrogarán hasta mediados de enero; lo que se conceptúa como simple formalidad, puesto que la Cámara actual concluye sus sesiones á principios de 1910.

Tokio, 2.—El Almirante Togo se ha retirado del mando de la escuadra y ha sido substituido por Gera Ijuin. Togo ha sido nombrado miembro del Consejo Militar.

Constantinopla, 2.—Un terremoto ha destruido varias aldeas, cerca de Bitlis, sin causar víctimas.

Londres, 2.—El Tribunal Superior ha declarado sin lugar la apelación de las dos sufragistas que el 30 de junio fueron multadas en £5, por haber tratado, en unión de cien más, de forzar la entrada á la Cámara de los Comunes.

Paris, 2.—Mañana en la noche, saldrá Manuel para Portugal.

Buenos Aires, 2.—Fonseca ha sido nombrado Ministro en Cuba, á donde partirá dentro de 15 días.

Río Janeiro, 2.—Durante la visita de Her-

mes da Fonseca á Bello Horizonte, capital de Minas Geraes, el pueblo lo recibió con silbidos, aclamando en su lugar á Ray Barbosa; lo cual dió margen á un choque con la policía, del que resultaron varios heridos. Dawson visitó ayer á Río Branco, quien lo obsequiará esta noche un banquete; en seguida parte para Nueva York.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIJAS DE TERAC  
Farmacia "Sucarnal" y "Arzujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 2 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Unión é intermedios, el vapor alemán "Mera", de 2,056 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Furgensen; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alberto Ruiz, Clementina Ch. de Manjivar, Herman Nourbal, Indalecio Torres, Isabel Cárcamo, Marcela Poriza, Rosenda Rodríguez, Rosa Paraden y Francisca Marroquina.  
Ausentes: Enrique Varela (2), J. Mateo Roldán y Manuel Castillo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE DICIEMBRE.—Hotel Occidental.—Saló: Dr. Porfirio Mendoza, para Santa Ana.  
Gran Hotel.—Entró: Ricardo Paniagua, de Tepecoyo. Saló: Francisco de Mendos, para Armenia.  
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Capitán W. H. Ellis, de Acajutla y Francisco Caudón, de Sonsonate. Saló: Francisco Castro, para Sonsonate.  
Broadway House.—Entró: J. Antonio Clarament, de Sonsonate. Saló: General Andrés Loiva.

ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá un comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

- Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones:
1. Tener de 15 á 17 años de edad.
  2. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
  3. Tener una salud compatible con el servicio militar.
  4. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
    1. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
    2. A los hijos de militares en servicio activo.
- 30-18  
Julio A. Salinas, Director.

CUKADUNIAS

Constantino Alejandro Oserio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.  
Hago saber que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador interino de los menores Petrona, Inocente y Edoardo Salazar, el señor don Eudwigia Marroquina. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de los referidos menores, se presente á deducirlo en el término de treinta días.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | José María Ordoña, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta oficina se ha nombrado tutor interino de la menor Victoria ó Victoriana Pérez, á don Mariano Aguirre Durán, por no tener persona que la represente. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la menor expresada que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. —Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña. 3

José Loiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en esta fecha se ha declarado yacente la herencia de Daniel Andrew, nombrando curador de la herencia á don William Gibson, y se citan á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo según la ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos nueve. —Loiva.—Ramón Góchez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de septiembre próximo anterior, se ha declarado yacente la herencia del señor Juan Arca, y se ha nombrado curador de ella al doctor Raúl Arango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del doctor Silverio Henríquez, como apoderado de la Municipalidad de Coatepeque, se venderá por este Juzgado, en pública subasta un terreno rústico, situado en los suburbios de la Villa de Coatepeque, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de una manzana de extensión, á sean sesenta áreas; y linda: al Oriente y Norte, con finca de la sucesión de Anastasio Runno, antes de don Joaquín Acosta; por el Poniente, con el cerrito del Calvario, camino en medio que conduce al cementerio; y por el Sur, con paredes del mismo cementerio, y antes con una parte de la sucesión de don José María Espindola. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. —José A. Castro.—Porfirio Montalvo V. Srío. Int. 3

Por razón de necesidad y utilidad comprobadas, y á solicitud de don Juan Mijango, en concepto de representante legal de su menor hija legítima Jesús Amaya, representado el solicitante por un apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderán en esta pública los inmuebles urbanos siguientes, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad: un solar compuesto de diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros de frente, por ochentitrés metros sesenta y cinco milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de doña María Peralta de Araujo; al Norte, con finca de don Salvador Ciudad Real, Avenida Independencia de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de don Telmo Chavarría; y al Sur, con terreno de don Sebastián Manzana: el referido solar contiene una casa mediana, construida frente á la calle que conduce al baño de La Chacra; y otro terreno que forma un solo cuerpo, con el anteriormente descrito, y que se compone de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por ochentitrés metros sesenta y cinco milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con el terreno ya descrito; al Norte, Avenida Independencia de por medio, con finca de don Salvador Ciudad Real; al Poniente, con casa y solar de don Telmo Chavarría; y al Sur, con terreno de don Sebastián Manzana; los inmuebles mencionados pertenecen á la expresada menor. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. —Joaquín Paredes.—Ramón Góchez C., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales abintestato de los

biogen que á su defunción dejó doña Marta Grijalva á sus hijos legítimos Juan, Heliodoro, María del Carmen y Soledad, todos de apellido Huazo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. —Fidel Villalta.—José A. Mazorra, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Avise: que por auto de esta Juzgado fecha diez y seis de septiembre próximo pasado, han sido declaradas definitivamente herederos de los bienes de las sucesiones testamentaria de los finados David Trejo, é intestada de los bienes de Remunda Trejo y de María Torosa, conocida también por María Emeteria, del mismo apellido, á los señores José María, José Elías y Jesús, todos de apellido Trejo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de 1a. Instancia: Cojutepeque á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. —José M. Villalobos.—J. Calderón Z. Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora Francisca Argueta, por sí, en representación de sus menores hijos Donaciano Cristóbal, Dámaso y Pilar Argueta, del difunto Tomás Argueta, la primera en concepto de esposa legítima, y los segundos en carácter de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora María George Arriaza de su difunto padre Marcelino Arriaza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, declaró herederos de la difunta Ana Julia Meléndez, á sus nietos Juan Elías, Agueda Elvina, Josefina y Leonor Fermán, en representación de su difunto padre don Francisco Fermán, hijo legítimo de la expresada difunta, representados dichos herederos por su madre legítima doña Venancia Ventura, viuda de Fermán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos nueve. | Simón Espinal. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las once de la mañana del día once del corriente mes, se declararon herederos de la difunta Paula Sorto, á sus hijos legítimos Dionisio, Petrona, Eusebia, Simona y Atanasio Reyes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | Simón Espinal. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes han sido declarados los señores Miguel Alegría y Romirja del mismo apellido, definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus finados padres Felipe Alegría y Ana María Lobo. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. —Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Vicenta Díaz y Ester Damiana Villada, han sido declaradas herederas abintestato de Antonio Villada Sagumato y Marta de la Cruz Mejica, ha sido declarada heredera abintestato de su esposo Modesto Zameta.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. —José A. Castro.—Fernando Feunier, Srío. 2

José Loiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veinto de noviem-

bro del corriente año, se ha declarado heredero universal de la señora Estebana Tomasino v. de Corcio, conocida también con el nombre de Estefanía, á su hijo Nicolás Tomasino Corcio.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. —Loiva.—Ramón Góchez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que hoy fue declarado heredero abintestato de Santiago Castro, su legítimo hijo Filadelfo de Jesús Castro.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las diez de la mañana del veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. —R. Delgado y Aguirre.—Al. Serrano, Srío. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, se han tenido á los señores Florencio, Reyes y José María Ríos, herederos universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Rosario y Matías Ríos.

Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve. —Simón Espinal.—Tomás Bonilla, Srío. 2

Lisandro Cavallas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de veinticinco del mes que corre, la señora Juana Ortiz, en concepto de cónyuge sobreviviente, en unión de José Cruz, Remondo, Mercedes, Simona, José Presentación y José Angel, todos de apellido Vásquez, y en concepto de hijos legítimos, han sido declarados definitivamente herederos del difunto Luciano Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cavallas. | Fidel A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno de julio del corriente año, ha sido declarado heredero de la señora Felipa Martínez, á su hermano legítimo Juan del mismo apellido, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de Francisca y Cirila Martínez, quienes también son hermanas legítimas de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero á Gaspar Sorto Varela, del difunto Leonardo Sorto, en concepto de hijo natural reconocido, representado éste por su madre legítima Tomasa Varela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez 2o. de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora Salvadora Gómez, de su esposo legítimo Jacinto Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Avise: que por auto fecha veinticuatro de los corrientes, ha sido declarada heredera del finado Agustín Vásquez López, la señora Candelaria López de Vásquez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Candelaria, Nicomedes, Calixto, Eusebia y Joaquín, todos de apellido Vásquez López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 1

José María Cabon Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado heredero universal abintestato de los bienes que á su defunción dejara doña Rosa Miranda, á su marido don Catarino Guardado; á quien se conferirá la administración de los correspondientes bienes, previas las formalidades de ley. Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de la misma.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chulatenango, á las nueve y media de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | José Ma. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío. 1

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, se ha declarado heredera del difunto Eusebio Cornejo, á la señora Margarita Martínez, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Laureano, María Salomé, Paula, Daniel y María Jesús Cornejo.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Leiva. | Ramón Gómez C., Srío. 1

**INTERDICCION**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado y por encontrarse en estado de demencia, se ha declarado en interdicción á la señora Elena Corado de Aguirre, y se le ha nombrado curador interino de ésta á don Agustín Aguirre. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la citada señora que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto fecha trece del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la finca Indalecia Fuentes, por parte de su hijo legítimo Espetación, de este mismo apellido; y se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la indicada sucesión, con facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la misma sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | Antonio, J. I. Jovel, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Luciana Núñez, como cónyuge sobreviviente, la herencia testamentaria del difunto Catarino Caballero; se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que en el término legal ocurran á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las cinco de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. Carpio B. Srío. 2

Nicolás Tamayo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada por la señora Nicolasa Torres, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Gregorio Torres, y de parte de los señores Ildefonso y Victoria Torres, la herencia que á su defunción dejó Sinfiriano Torres, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campa, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leandra García, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Hermenegildo Lizama, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Julia Cruz de Miranda, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Daniel,

María, Julia, Roberto de la Cruz y Blanca Luz Miranda, Arturo, Octavio y Abraham Alberto Miranda, la herencia que á su defunción dejó don Cruz Miranda; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. 2

El Juez infrascrito,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Santos Valencia, que falleció en San Pedro Nonualco el veinte de junio de mil novecientos seis, de parte de Gregorio de León, por sí y como cesionario de Bustaquía y Patronila del mismo apellido, concediéndole la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, á las una de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | D. Rodríguez, Srío. 2

Joaquín Herrera G., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de octubre se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Toribio Zavala, por parte de sus hijos legítimos Fulgencio y Nicolás Zavala, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensatepeque, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G. | Luis M. Vilis, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Quevedo, por parte de don Luis Gómez, como heredero cesionario del finco Gregorio Castillo, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sachitote, á las diez de la mañana del dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | J. Cuellar, Srío Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha seis del mes que cursa, se ha tenido por aceptada, por parte de Encarnación Barrera, la herencia del difunto Máximo de igual apellido; se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | M. Serpas. | J. E. Carpio B. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto don Benjamín Guadamuz, por parte de don Benjamín de este mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al solicitante administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades y demás restricciones de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tojutha,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que á su defunción dejó la señora Cruz Rodríguez, por parte de su hijo legítimo Felipe Ochoa, por sí y como cesionario de Leandro Ochoa, aquél codicil á éste su derecho hereditario, á quien se nombra administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tojutha: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-

do por aceptada por parte de la señora Ignacia Dominguez, la herencia de los bienes de su difunta esposa Brígido Solís; se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó la señora Victoria María yca Romero por parte de sus hijas legítimas María Purificación y Laureana Alvaronga, de este vecindario, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la ciudad de Jocoro, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | Trinidad Cabrera. | José M. Perla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de Nemesio González Marroquín, curador de los menores Luis y Agustín Zaldaña, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los fincos Francisco Zaldaña y Julianna Rodríguez, y por auto de fecha veinte del mes corriente, y por parte del expresado González Marroquín, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejaron los referidos Francisco Zaldaña y Julianna Rodríguez, padres legítimos de sus papitos, nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Victor M. Wivas, Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó la señora María Dolores Perla, de este domicilio, de parte de la señora Joaquina Dionisia Campa, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | J. R. López, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Casimiro Gómez, por la heredera testamentaria de éste, señora Aureliana Lara, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Facundo Pérez. | Ambrósio Chacarría, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Dionisio Cabrera la herencia que á su defunción dejó el difunto Juan Víctor Cabrera; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítase por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los fincos Sinfiriano Sánchez y Josefina Gutiérrez, por parte de sus hijas legítimas Victoriano y Juan Nopamuceno Sánchez, á

quienes se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya antes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. 1

Juzgado de Paz: Comacarán, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Abel Martínez.—Fermín Melgareo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Dionisio y María Ramona Montano, la herencia que á su defunción dejó Andrea Abilina Montano, hermana legítima de aquellos, y se han nombrado los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia ya antes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío.* 1

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. José Antonio Castro V. de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Nicolás Cuéllar, de este domicilio, un lote de terreno, del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comocayo, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas mil cuatrocientos metros cuadrados, y sus linderos son: al Oriente, camino de transacción de por medio, con terreno de José Ramírez; al Norte, con camino del Ranchador, de por medio y con terreno de Manuel Sandoval; al Poniente, río de Comocayo de por medio y con terreno de Leonardo Chávez; y al Sur, con terreno de Antonio Linares, hoy de Nicolás Cuéllar. Esta propiedad la hubo el señor Cuéllar por concesión que le hizo la Gobernación Departamental. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio R. Lagos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Jacinto Martínez, vecino de Guaimango, un terreno compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar denominado Istagapán, de los ejidos de dicha población de Guaimango, Departamento de Ahuachapán, linda: al Oriente, con terrenos del señor Diego Martínez; al Poniente, con terreno de Regino Torres y Valeriano Beltrán; al Norte, con terreno del señor Jesús Arévalo; y al Sur, con terreno del señor Darío Martínez. Esta propiedad la hubo el señor Martínez, por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio R. Lagos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Severina Arévalo, vecina del pueblo de Guaimango, un terreno compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, situado en el lugar denominado La Loma del Canoto, de la jurisdicción de dicha población de Guaimango, Departamento de Ahuachapán, linda: al Oriente, con terreno de Avelino Ramos, barranca de Salamaya de por medio; al Poniente, con finca del señor León Ramos; al Norte, con terreno del señor Toribio García; y al Sur, con terreno de Venancio Ramos. Esta propiedad la hubo la señora Arévalo por concesión municipal. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús Sarmiento, vecino de San Lorenzo, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente del cantón del Portillo, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, compuesto de veinte manzanas ó su equivalencia de mil cuatrocientas áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terrenos del doctor Miguel Estupinán, cerca y barranca en medio; por el Sur, con terreno del mismo doctor Estupinán, Eliseo Guerrero, quebrada en medio, el monte del Agua Holada, el Monte del Agua Tibia y ojo de agua en medio y terreno de la sucesión de Dolores Sarmiento; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ignacio Sarmiento, camino en medio, haciendo esquina con terreno de Fran-

ciaco Sarmiento; al Norte, con terrenos de Francisco Sarmiento y el doctor Estupinán, camino en medio que conduce de San Lorenzo á San Pedro, quien le adquirió por herencia de sus finados padres José Eugenio Sarmiento y Luciana Gallegos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, novecientos diecinueve de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Morales, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Luis Sigüenza, del mismo vecindario de Apaneca, un terreno situado en el lugar denominado la Obra Banda, de la jurisdicción de dicha población, que aproximadamente tiene una manzana de extensión, ó sean poco más ó menos autoventa áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del señor Francisco Mata, barranca de por medio; al Norte, con terreno del señor Bonifacio Nájera; al Poniente, con terreno del mismo señor Nájera; y al Sur, con terreno de Casimiro Morales. Esta propiedad la adquirió el señor Sigüenza por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, noviembre diez de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios, Srío.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Barrientos, solicitando se inscriba á favor de don Dionisio Bernal, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Cutumay de esta jurisdicción, compuesto de más de cien tareas, y linda: al Norte, con terreno de don Narciso Avilés; al Sur, con otro de don Samuel Villota; al Oriente, con finca del señor José Balbino Bernal, camino real de por medio; y al Occidente, con finca de don Silverio Rivas, que corresponde á su esposa doña Dolores Figueroa. Este terreno lo hubo el señor Bernal en virtud de compra que de él hizo el señor José Balbino Bernal el año de mil ochocientos setenta y siete. Quien se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ascensión García, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejandro Acencio, vecino del pueblo de Salcoatitán, un terreno de naturaleza rústica, situado en los parajes Los Caliquimitos y Limos, de la jurisdicción de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas y cinco octavas de otra, siendo cada manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Este, con posesión de José Esteban Pérez y de doña Mercedes Salaverria, barranca de por medio; al Oeste, con finca del señor Román Guevara, camino de por medio; al Norte, con terreno de Matilde Ventura y Félix Pérez; y al Sur, camino de por medio, con terreno de doña Mercedes Salaverria y Luisa Rivera. Este inmueble lo hubo el señor Acencio por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

### SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Federico Rivas Molina, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de los señores Juan Clímaco Rodríguez y Juan Rodríguez, título de propiedad de dos terrenos ejidales situados: el primero, que corresponde á Clímaco Rodríguez, en el lugar llamado La Loma Ojo de Agua del Manano, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de dos manzanas de capacidad, que linda: por el Norte, con una quebrada; por el Poniente, con terreno de Sotera Cerna; por el Sur, con quebrada de la Loma Pacha; y por el Oriente, con terreno de Fermín Panos. El segundo terreno perteneciente á Juan Rodríguez, está situado en el punto Loma de la Comunidad, jurisdicción del mismo San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de dos manzanas de capacidad y tiene por linderos: al Oriente, terreno de José Angel Rodríguez; al Norte, terreno de Catarina Hernández y Vicente Montes, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Catarina y Pedro Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, terreno de Teodoro Gómez; cuyos predios los hubieron los señores Clímaco Rodríguez, y Rodríguez, en virtud de título que les fue expedido, respectivamente, por el Gobernador del Departamento de La Paz, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y por la Municipalidad respectiva el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente,

diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Teodoro Domínguez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Vicente Orellana, título de propiedad de un terreno rústico situado en jurisdicción de San Juan Tepasontes, Departamento de La Paz, en el lugar llamado Cuesta de la Coiba, de una y media manzanas de capacidad, que linda: por el Oriente, con terreno de Juan Alvarado, calle de por medio; al Norte, con terreno de Rogino Mojía y Máximo Caminos, orilla de una montaña de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Molina, quebrada de por medio; y al Sur, con tierras de Ventura Menjivar y Simón Barrión, quebrada de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Orellana, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Brígido Guevara, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Guevara, título de propiedad de cinco porciones de terreno que posee en ejidos de San Miguel Tepasontes del Departamento de La Paz, como de cuarenta y una y media manzanas de capacidad, situadas, la primera, en Las Joyas y Ladera de Guaynaguillo, lindante: al Oriente, con terrenos de Pantaleón Pérez, Brígido Guevara y Simona Cerón, zanja, cerca de paja y camino de por medio; al Norte, terreno de Simona Cerón y José de la Cruz, zanja de por medio; al Poniente, terreno de Concepción Mártir, camino de por medio; y al Sur, terreno de Pablo Martínez y Perfecto Beltrán, camino real de por medio. La segunda, está en el punto La Quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cerón, Francisco Mercadillo, Valentín Pérez, Justo García y Sixto Santos, bordes y quebrada de por medio; al Poniente y Norte, terreno de Marta Beltrán, hasta llegar á la Quebrada Grande; y al Sur, con terrenos de Vicente Martínez, aguas arriba de dicha quebrada y después con terreno de Simona Cerón y Cleto Rivas, mediando zanjas. La tercera está en la Loma del Campoanto, linda: al Oriente y Sur, con terreno de Gregorio Campos; al Norte, terreno de Francisco Mercadillo h., camino real de por medio; y al Poniente, terreno de Daniel Ayala. La cuarta, linda: al Oriente, con terreno de Bruno Rosales, camino de por medio; al Norte, terreno de Sixto Martínez; al Poniente, terreno de Andrés Orellana; y al Sur, terreno de Francisco Vásquez. Y la quinta está en la Loma de Zacatales, linda: al Oriente, terreno de Martín López, camino de por medio; al Norte, con Quebrada Chacalapa y terreno del pueblo de Santa Cruz Analquito; al Poniente, terrenos de Simón Hernández; y por el Sur, con terrenos disputados por Tomás Hernández y José Cortés. Estos predios los hubo el señor Guevara, por título que le expidió la Municipalidad respectiva, el diez y nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 1

### TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee como propio en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con sucesión de Juan Chávez, diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con casas y solares de Mariano Acosta, Nazario Anaya y Gregorio Rogalado, cuarenta metros ochenta centímetros, calle transversal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Raimundo Pochasangre, catorce metros; y al Sur, con solar de Manuel Melgar, cuarenta y cinco metros; en el solar descrito está edificada una casa mediana, que mide catorce metros treinta centímetros de longitud, por siete metros quince centímetros de latitud, inclusive el corredor; que todo el inmueble lo estima, en la suma de ciento cincuenta pesos; que lo hubo por compra que hizo á su esposa Florencia Quintanilla, de oficio domésticos y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni pesa sobre él ninguna carga ó derecho real que esté prodiviso, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitotó, á los diecinueve días de noviembre de mil novecientos nueve.—*B. Santamaría.—D. Coto, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Mata, mayor de edad, agricultor y vecino de Salcoatitán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado Cuyutepet, de estas ejidas, es fértil y se compone de seis manzanas ó sea cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverría, y ejidos de Salcoatitán, cerca y zaufa de su terreno de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Salaverría y el doctor don Antonio Ramón Lagos, que fue de Saturnino Anchota, cerca de alambre de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Benita Cruz, que fueron de Vicente Anelista, cerca de alambre de la colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores Toribio y Eulalio García, cerca y zaufa de su propiedad de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaneca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Miguel A. Ganusa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eduvigia Mata, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Palo Verde, de esta villa, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Filadelfo Cruz; al Norte, la misma medida anterior, y linda con solar de Timoteo Stelliano; al Poniente, calle de por medio, con el Stelliano y la misma medida; y al Sur, con solar de Nicomedes Herrera, teniendo la misma medida; contiene una casa de teja y cercado por los cuatro rumbos con madera propia de la compareciente. El que se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Miguel A. Ganusa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santín, como apoderado de las señoras Francisca Flores Púnea v. de Benavides, Ana Delfina Benavides de Gómez y Eloísa del Carmen Benavides de Gómez, de este vecindario, solicitando se les extienda á estas título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Monte Grande de esta jurisdicción, de seis manzanas de capacidad, sin ninguna carga real y linda: al Oriente, con terreno del doctor don David Rosales; al Sur, con línea del mismo doctor Rosales, al Norte y Poniente, con terreno que fueron de Francisco Benavides, hoy de sus herederos; cuyos colindantes son vecinos de esta ciudad, pues las herederas del señor Benavides, por las mismas solicitantes, quienes lo adquirieron por herencia del expresado Francisco Benavides, esposo de la primera y padre legítimo de las demás. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Alfonso Castillo. | S. Urbina, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santín, como apoderado de las señoras Francisca Flores Púnea v. de Benavides, Ana Delfina Benavides de Gómez, y Eloísa del Carmen Benavides de Gómez, solicitando se les extienda á estas título de propiedad de un casa situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, la que mide quince metros ocho centímetros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho, siete metros dieciocho centímetros con su correspondiente corredor, la cual es de coquina, sobre paredes de adobe; y una mediana de veinticuatro metros de largo de Sur á Norte, por cinco metros veintinueve centímetros de ancho, con su solar, el que mide, de Sur á Norte, cuarentiocho metros, veinte centímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros, noventa y cinco centímetros, cercado con paredes de adobe por todos sus lados, situado en el mismo barrio de San Francisco, y linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicente García; al Norte, con solar de Heriberto Hernández; y al Sur, calle de por medio, con solar de Guadalupe Asturias; y al Oriente, con solar de Alberto Púnea, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; lo adquirieron por herencia de su padre y esposo, respectivamente, estimando el inmueble en mil pesos, siendo los colindantes de esta ciudad. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Alfonso Castillo. | S. Urbina, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Alejandro Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeña y vecino de San Juan Opico, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el

punto denominando "Arenas", de esta jurisdicción, compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de José María Molina; al Norte, con terrenos de Francisca Varela y Marcelo Mendoza; al Poniente, con terrenos del doctor Hermenegildo Panlaquea; y al Sur, con terrenos de Santiago Vázquez y la hacienda "El Ángel", de propiedad de doña Antonia Vanegas v. de Cumbre. Este inmueble lo hubo el solicitante, por compra que le hizo á Vicente Mojica, de este domicilio y á Pedro Hidalgo Cerrojo, vecino de San Salvador; y lo estima en mil doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachica, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos nueve.—Gregorio Valdizola.—Ramón E. Jout., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jesús Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano; sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, con solar de Santos Valencia; al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, calle de por medio, con predio de Anita Vázquez; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, linda con solar de Juana Aguilar; y al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, linda con solar de doña Adela Rodríguez viuda de Alfaro; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado, ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por herencia de su finado padre Laureano Castaneda. El que se crea con derecho á él, que se presenta ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Eulalio Guzmán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, calle del Doctor Delgado de por medio, con solares de Rosa Contreras, José León Pérez y Narcisca Castaneda; al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, linda calle de por medio, con solares de Santiago Martínez y Eduardo González; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con solar de Virginia Castaneda; y al Sur, doce metros ciento veintidós milímetros, con solar de Encarnación Castaneda; dicho predio dice no tenerlo hipotecado, ni enagenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por compra al finado Laureano Castaneda y Manuel Santana; siendo el pareciente Eulalio Guzmán, mayor de edad y de este domicilio. En tal virtud, cito á toda persona que se crea con derecho á dicho predio, lo manifieste á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Virginia Castaneda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, sus límites y linderos son: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, linda con solar de Isabel Castaneda; al Norte, siete metros ciento seis milímetros, con solar de Eduardo González, calle de por medio; al Poniente, las mismas dimensiones que tiene al Oriente, linda con Juan Castaneda; y al Sur, siete metros ciento seis milímetros, lindando con Encarnación Castaneda; dicho predio no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión; y lo hubo por herencia de su finado padre Laureano Castaneda. El que se crea con derecho á él, que se presenta ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Vázquez, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, domiciliario del Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco terrenos rústicos y fértiles, que posee en el mismo valle de su domicilio; siendo el primero, de media manzana, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos del compareciente y de Félix Aguilar, mediante el camino que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Julia Aguilar, mediante camino vecinal; y al Norte, con terreno y casa de Paz Jirón, mediante cerca de de paja y brotones de tam-

pato; estando cercado de esto mismo todo el terreno; y contiene dos casas pajizas. El segundo terreno, es de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Martínez, mediante cerca de paja y brotón; al Poniente, con terrenos del compareciente y de Paz Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Aguilar, mediante camino real. El tercero, es de sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del compareciente y de Hermenegildo Cruz, mediante brotones; al Norte, con terreno de Félix Aguilar, mediante brotones y cepas de maguay; al Poniente, con terrenos de Félix Aguilar y de la sucesión de Felipe Hernández, mediante una correntada; y al Sur, con terreno de Eulogio Vázquez, quebrada de Siámico de por medio. El cuarto terreno, de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Fabián, mediante quebrada; al Norte, con el de Hermenegildo Cruz, mediante brotones y cepas de maguay; al Poniente, con terreno del compareciente, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Cástulo y Eulogio Vázquez, mediante quebrada. El quinto terreno, de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Félix Aguilar, mediante brotones; al Norte, con terreno Toribio de la Cruz, mediante brotones; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mariano Reyes, mediante brotones; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Reyes, mediante brotones; estos predios no tienen cargas reales; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutapaque, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | J. Maz. Díaz. | Felipe S. Villalón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Eméstica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café en su mayor parte, árboles frutales y el demás huerto, con una fuente en el interior, al lado Noroeste de esta población, compuesto de una y media manzana de extensión, ó ciento cinco áreas, que linda: al Norte, con línea de la sucesión de Luis Solís, representada por Catalina de este apellido y de don Antonio Aráuz; al Sur, camino en medio, con terreno de don Antonio Figueroa, y los ríos de Tatule; al Oriente, por terreno de la sucesión de Domingo Gómez, representada por su viuda Juana Solís; y al Poniente, mediante el camino de Las Minas, con línea de Romelia Barrientos; dicho inmueble no tiene carga real ni derecho en proindivisión; y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Candelario Ibarra C. | Máximo Azuela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Elena Argueta, de cuarenta y tres años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, compuesto de veintidós metros novecientos milímetros, de Norte á Sur, ó sea de frente; midiendo de fondo por el rumbo Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y por el rumbo Norte, diez metros treinta y dos milímetros; por ser dicho solar daiforme á este lado; y sus linderos son: al Oriente, con solares de Ignacia Mata y doña Elena Salaverría de Pérez, cerca de por medio; al Poniente, solares de doña Carlota Salaverría de Josa y Timoteo Alarcón, calle de por medio; al Norte, con solares de don Francisco Salaverría; cerca de por medio; y al Sur, con casas y solares del Presbítero Miguel Gregorio Plasas y doña Elena Salaverría de Pérez; en el solar descrito se encuentra construida una mediana, sobre paredes de bajaroque y techada de lámina, que mide de largo, ocho metros cuatrocientos milímetros, por siete metros ochocientos milímetros de ancho, con todo y corredor; el solar lo adquirió por compra que hizo á Lorenza Andino, ya finada; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; y ambos inmuebles lo estima en la suma de ochocientos pesos. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que se presentan á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | Eledzar Peñate. | J. Camilo Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Faustino Ramírez, de cuarenta y cinco años de edad, caudado, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, que posee en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, midiendo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de Pedro Vázquez, que fue de Isabel Zaldivar, mojonos piedras

sembradas en las esquinas colindantes con Medardo Palacios y Marcelo Pérez; al Norte, midiendo por una parte diez metros treinta y dos milímetros, con solar y casa de Pedro Vázquez, siguiendo una línea quebrada formando un ángulo recto, midiendo de Norte á Sur este ángulo diez y ocho metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; y de Oriente á Occidente, catorce metros ciento veintidós milímetros, sirviendo de mojones en los respectivos lados piedras sembradas, lindando también por este rumbo con solar de Santiago Hernández, mojon equinero un izote; al Poniente, en línea recta, mide treinta y un metros sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Rosalía Vázquez, y línea quebrada con terreno que fue del solicitante y ahora de Santiago Hernández, midiendo lo quebrado, como diez metros treinta y dos milímetros, sirviendo de mojon por este rumbo una piedra sembrada y un izote; y al Sur, mide veintidós metros trescientos noventa y cuatro milímetros, con solar y casa de Ambrosia Cortés y solar de Marcelo Pérez, sirviendo de mojones piedras sembradas en las esquinas; el inmueble lo adquirió el solicitante, por compra á Francisca Vázquez; y en él tiene construida con sus propios fondos, una casa de honorcos, cubierta de tejas. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Moja.* | *Vicente González,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Virginia Moseco, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de dominio de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Policarpo García, calle de por medio, midiendo veintidós metros cabales; al Poniente, con el de don Ignacio Mejía y Antonia Cuchilla, midiendo treinta y cuatro metros; al Sur, con predio del mismo señor Mejía, midiendo veinte metros cabales; y al Oriente, con solar de Marcos Cuchilla, midiendo treinta y tres metros ochocientos diez y ocho milímetros; es predio dominante; y no tiene carga real de ninguna clase; y lo estima la poseedora en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Perfecta Grande, mayor de edad y de este domicilio, solicitando á su favor y de sus tres hermanas: Gabriela Grande v. de Alvarado, Silveria Grande de Camero é Inés Grande de Narváez, las dos primas, vecinas de la ciudad de Santa Tecla, y la otra, de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano y una casa ubicada en él, situadas en el barrio de Remedios, de esta misma ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros sesentidós centímetros, con casa y solar de Salvadora Hidalgo de Orellana, Felipe Salvador y Pedro Rivas Clara; al Norte, treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, con casa del coronel Daniel Solórzano, de la misma señora de Orellana y solar de Pantaleón Chavarría v. de Grande; al Poniente, veintiocho metros, solar de Magdalena C. de Hernández; y al Sur, cuarentidós metros, con solares de Manuel Ramírez y Wenceslao Clara; este predio está libre de todo gravamen, carga ó derecho real, ni más proindivisión; que lo adquirieron por herencia de su finada madre Anastasia Grande. Quien se crea con derecho á él, que lo denuncie en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios.* | *P. Aguilar,* Srlo. 2

**J. Alfredo Aguilar, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan José Tobías, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar del Puente Grande, de esta jurisdicción municipal, en los extinguidos ejidos, de dieciocho manzanas de medida superficial, ó sean doce hectáreas sesenta áreas, sin cargas reales, ni proindivisión en favor de otra persona, que linda: al Oriente, con el río de Tamulasco aguas abajo de por medio, á un potrero del mismo señor Tobías, nombrado Cualpego; al Norte, con el mismo río, aguas abajo de por medio, á otro terreno del solicitante y finca de doña Petrona Ayala de García, á topar al Puente Grande; al Poniente, con terreno de doña Rosa Artiga de Alvergué, cerca de piedra de por medio que sirve de mojon, á topar á un terroncito vacante que sirve de lindirlera; al Sur, con terreno que era de doña Mercedes García de Parrilla y que ahora pertenece á doña Ignacia Parrilla de García, á doña Dolores Parrilla de Flores, señorita Isabel Parrilla, don José Parrilla y otro del señor Encarnación Jiménez; por la misma cerca de piedra hasta donde se comenzó; las cercas son de la propiedad del solicitante señor Tobías; estando en mil pesos; lo adquirió por herencia de su padre don Juan José Tobías, y por compra á doña Félix María Serra-

no de Tobías, por sí y como representante de sus hijas menores María Francisca y Evangelina Tobías, al doctor Miguel Angel Tobías, señoritas Mercedes y Rosa del mismo apellido. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. Alfredo Aguilar.* | *Hipólito López,* Srlo. 2

**Andrés Recinos, Alcalde Municipal de este pueblo,**

por ministerio de ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emigdio Cisneros, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Tempisque, de esta jurisdicción, cultivado de café y plátano, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, poco más ó menos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con propiedad de Coronado Cisneros; al Sur, con Eulogio de Paz, camino de por medio; y al Oriente, con la sucesión de Guadalupe Reyes, río de por medio; que lo hubo por compra que hizo el señor Luis Cisneros, ya difunto, que fue de este domicilio, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo posee libre de todo gravamen; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las nueve de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos nueve.—*Andrés Recinos.*—*Samuel Escobar,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que los señores Tomás, Fulgencio, Patrocinio y Apolonio Pérez, se han presentado solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Concepción, de este pueblo, y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solares y casas de Apolonio López y Anselmo Pérez, brotones de izote y piedras enterradas de división; al Norte, con solar y casa de Claudio Pérez y Desiderio López; al Poniente, con casa y solar del solicitante Tomás Pérez; y al Sur, con solar y casa de Matías Pérez y Vicencia de Entrada, teniendo como matas osqueras en sus cuatro esquinas que forma, piedras enterradas al efecto; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna, y lo estiman en ciento cincuenta pesos; lo hubieron por herencia de su finada madre Mónica Pérez; teniendo de mejoras dos casas: una pajiza, corredores de teja, y otra en mal estado. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan de Dios Pérez.*—*Rafael I. Sosa,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Segovia, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado Sitio de San Antonio, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta villa, el cual consta de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos que fueron de Ubaldo Correas y Juliana Ayala, hoy de Justo González, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Urbano Aguila, que fue, y hoy pertenece á Guadalupe del mismo apellido, y quebrada que baja del Zapote; al Norte, con terrenos de la hacienda de Joco, que es de Benedicto Morintaya; y al Sur, con terreno que fue de Francisca Barrera, hoy de Justo González; dicho terreno no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, y lo hubo el interesado, por compra que le hizo á la señora Estanislao Guitán y á otros, según documentos presentados. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las nueve de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos nueve.—*Margarito López.*—*Mariano Castillo L.,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que el señor Bartolo Ramírez, de treinta y siete años de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio rústico, de setenta áreas, situado en el cantón Asino, Cuasta del Nance, de esta jurisdicción, el que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en línea curva, noventa metros, con Andrés Ramírez, teniendo como osqueros y medianeros brotones de izote; al Norte, ciento treinta metros, con el mismo Andrés Ramírez, sirviendo como osqueros y medianeros brotones de izote, en línea curva; al Poniente, en línea recta, veinte metros, con terreno de José Angel Martínez; mojones esquineros de pito y una piedra sembrada; y al Sur, ciento diez metros, con terreno de Gerónimo López, sirviendo de mojones el pito mencionado, brotones de madrocaño ó izote, or-

quero de donde se comenzó el extremo Oriente; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna; el terreno descrito lo estima en cien pesos, y lo hubo por herencia de su finada madre Tránsito de los Reyes. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan de Dios Pérez.*—*F. Martínez Pérez,* Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Cristina Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de dominio de un solar urbano, sito en el barrio Grande de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Sarapio Barahona, midiendo veinte metros setenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Manuel Tolaza, midiendo diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; río de por medio; al Sur, con la casa Rastro de esta misma, midiendo diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Diego Vázquez, midiendo dieciocho metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros; todos los colindantes son de este domicilio; no tiene carga real de ninguna clase y lo estima la poseedora en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, noviembre veinte de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *L. Hernández,* Srlo. 1

**Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Domínguez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor de un solar y una casa urbanas, situadas en el interior de esta población; la casa es pajiza, sobre paredes de bajareque; teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y seis metros setenta y cinco centímetros, mojones divisorios una cerca de piña y brotones de varios árboles, lindando con solar de Vicente Villegas y Miguel Ortiz; al Norte, mide veintidós metros sesentidós centímetros, mojones divisorios un árbol de madrecaño y otros árboles; al Poniente, mide treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, lindando con solares de Marcela Ordoñez y José Daodanes; y al Sur, mide veintinueve metros, mojones divisorios un árbol de huachipilón y otros árboles, lindando con solar de Francisca Miranda. El solar descrito lo adquirió el solicitante por compra mediante escritura pública á Eligio Martínez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á la una de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Miranda.* | *Timotheo Bonilla H.,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, la Sñta. Josefina Dolores Chavarría, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee al Noroeste de esta población, Distrito y Departamento de Usulután; mide y linda: al Oriente, veinticinco metros ocho centímetros, con huatal de don Manuel Castro; al Norte, veinticinco metros ocho centímetros, con terreno de la sucesión de Felipe Chavarría; al Poniente, con solar de Cayetana Callejas; y al Sur, con solar de don Rosendo Rivas, conteniendo el mismo número de varas, que al rumbo Oriente; todos los colindantes son de este domicilio; el solar descrito no está proindiviso ni tiene carga real; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene gravamen de ninguna naturaleza; pues así lo hubo por compra que de él hizo con todo y casa á doña Juana González de Campos, quien es negociante y de este domicilio y por ahora lo estima dicho inmueble en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Clara.* | *J. Arturo Martínez,* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí, la señora Emeteria Zavala, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en los suburbios de esta población, de buena fe, de las dimensiones y linderos siguientes: por el Oriente, tres metros, trescientos cuarenta y cinco milímetros, con terreno de la sucesión del general José María Barahona, calle de por medio; por el Norte, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con solar de Benigno Quinteros, antes de Toribio Romero; por el Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, con solar de Paz Rodríguez; y por el Sur, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con solares de Simón, Antonio y Jesús Sánchez, quebrada La.

Chucha de por medio; todos de este vecindario: la casa es pajiza, y mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta milímetros por cinco metros dieciséis milímetros de ancho; este predio es dominante; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo á la señora Teribia Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las dos de la tarde día cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Romero.*—*Carmen Sedillo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Quintanilla, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochocientos centímetros, con casa de Domingo Morales, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de la sucesión de Santiago Burgoe, calle de por medio; al Sur, veintiocho metros cincuenta centímetros, con medianera y solar de Manuel Morán Abacado; y al Poniente, veintidós metros veintiocho centímetros, con casa y solar de Agustina Morales, estando circulado de tracorrals, de propiedad de la solicitante: en este solar y á la orilla de la calle está construida una casa de esquina, paredes de adobe y cubierta de teja, que mide de Oriente á Poniente, nuevo metros quince centímetros; y de Norte á Sur, nuevo metros con todo y corredor; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por herencia de su finada madre Simona Quintanilla, que era mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—*José E. Candray.*—*Rafael P. Villalta*, Srío. 3

Antonio Moreno Menéndez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emilio Bellamola, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, calle de por medio con terrenos de los señores Emilio Bellamola é hijos, y mide veinticuatro metros diez centímetros; al Norte, con solar de don Fidel Guirala, mide veinticuatro metros cinco centímetros; al Este, con terrenos de Mercedes Lara de Cruz y Bruna Vásquez, barranca de Santa Lucía de por medio, midiendo cuarenta metros seis centímetros; y al Oeste, con solar de doña Carlota R. de Agracio y mide treinta y seis metros cinco centímetros. El solar descrito se encuentra cercado por todos sus rumbos, menos por el adyacente á la 2a. calle Sudoeste; lo estima el peticionario en doscientos pesos y lo adquirió de don Antonio Martínez, ya difunto, quien fué agricultor y vecino de esta ciudad, en pago de una deuda; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; todos los colindantes mencionados son vecinos de esta ciudad, á excepción de la señora de Agracio, que reside en Panamá. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*A. Moreno M.*—*J. Higuero S. Srío.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Agustina Anaya de Aquino, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, situado en el punto denominado Poloncillo, de esta jurisdicción, compuesta dicha porción de ocho manzanas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Zenón Montes, quebrada de Poloncillo de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Josefina Melhado; al Norte, con terreno de don Eugenio Castro; y al Sur, con terreno de Máximo Ramírez. Que dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á Santiago Aquino, ya difunto, y que fue de este mismo domicilio. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos nueve. *Miguel Pacheco h.* | *J. R. López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorena Aquino, de setenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado

en el barrio de Veraacruz, de esta ciudad, que mide, al lado Sur, veintidós metros ochocientos cuatro centímetros, y linda, calle de por medio, con propiedad de don Pedro P. Plaada; al Oriente, mide, veintidós metros diez y nueve centímetros, y linda, calle de por medio, con propiedades de don Vicente Menéndez y de Tránsito Sánchez; al Norte, mide, veintidós metros noventa y dos centímetros, y linda con propiedad de Juan de Dios Porfíro, pared y cerca de órgano de por medio que sirve de mojón; y al Poniente, mide veintidós metros, y linda con propiedad de Enriqueta Chávez, cerca de órgano de por medio que sirve de mojón. Las cercas son de propiedad de la solicitante; estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos, es predio sirviente, lo adquirió por herencia de su finado esposo Tomás Beltrán, agricultor que fue de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. En el solar descrito hay construidas dos casas, una en la esquina, cubierta de tejas, sobre paredes de bajaroque, de una sola pieza; y una medianera de una pieza situada á orillas de la calle y cubierta de tejas sobre paredes de adobe. Los colindantes son todos de este domicilio. Los que se creen con derecho al inmueble relacionado, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *A. Gallant.* | *Dionisio Escalante*, Srío. 3

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Isidro Irabola Andrade, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población y en donde tiene construida su casa de habitación, de tejas, sobre paredes de bajaroque; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de don Pablo Flores y mide veintidós metros cincuenta centímetros; al Oriente, linda con solar y casa de Aureliano García Calderón y mide quince metros ochocientos centímetros; al Sur, con la calle de La Ronda y mide veintidós metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con la calle que de esta población conduce á Tepecoyo, formando esquina con la anterior y mide quince metros ochocientos centímetros; el solar descrito es sirviente al Oriente y dominante al Occidente; sin ninguna carga ni derecho real perteneciente á otra persona ni está en proindivisión, y lo hubo por herencia de su finada madre legítima María Andrade; los colindantes son de este domicilio y estima el fundo en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoayo, á las diez y media de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Bellosa*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Casimiro García, de cuarenta y siete años de edad, casado, albañil, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee hace diez años, en el barrio del Calvario, de esta ciudad, en el cual hay construida una medianera de tejas, sobre paredes de adobe, en el extremo Oriente, marcada con el No. 27, que mide: de largo de Norte á Sur, once metros; y de ancho, de Oriente á Poniente, ocho metros treinta centímetros, inclusive el corredor. El solar está asegurado por tapiales que pertenecen en parte al solicitante y á los colindantes, y linda: al Sur, con Pedro Trejo, y mide veintidós metros once centímetros; al Oriente, con solar de Porfirio Quintanilla, midiendo diez y siete metros cuatro centímetros; al Norte, con casa y solar del mismo Quintanilla, y mide por allí once metros diez y ocho centímetros; y al Poniente, colinda con la calle central del Calvario, de por medio, midiendo once metros. La casa y solar descritos lo hubo por donación que le hizo su madre Francisca Rivera de García, el año de mil novecientos; no es dominante ni sirviente, ni está gravado con ninguna carga real, ni en proindivisión con ninguna persona, y los estima en la suma de cuatrocientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las tres de la tarde del diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*B. Santamaría.*—*D. C. Coto*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leonarda Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Ojo de Agua, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; dicho terreno lo posee desde hace como diez años, de la capacidad aproximada de nueve hectáreas ochenta áreas, y es de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de Faustino Romero y Bruno Granados, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nazario Romero y Doroteo Gómez, barranca de por

medio; al Poniente, con terrenos de doña Juana de Gómez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Benito Rivas y Leucio Gómez, barranca de por medio; dicho terreno es fértil; no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Chinameca, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Gregorio Martín.*—*L. Jeremías Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Pacheco, mayor de edad, libre de estado, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, de forma cuadrada, teniendo por cada lado veintidós metros ochenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Eustaquio Pacheco; al Norte, con solares y casa de Margarita Castro y de Neotala Cruz; al Poniente, calle en medio, con casas de Estebana Pacheco y Apollmaría Martínez; y al Sur, con solar de Bernardino Pacheco; en el que tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajaroque, como de veintidós metros de longitud por seis de latitud; lo adquirió por compra que le hizo á la señora Dámaso Pacheco, oficios domésticos, sobreviviente, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con persona alguna; está cercado la mayor parte con madera muerta; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Abojo, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pedro Flores A.*—*Faustino Alvarenga*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Santín, como apoderado de las señoras Francisca Flores Funes v. de Benavides, Ana Dolina Benavides de Gómez y Eleasa del Carmen Benavides de Gómez, solicitando título de propiedad de un solar de éstas, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, cuarenta y seis metros; y de Sur á Norte, treinta y siete metros ochenta y cuatro centímetros, con cercas de malpais por los lados Oriente y Norte, pertenecientes á dicho solar, lindando: al Oriente, con casa y solar de la señora Guadalupe Asturias, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solares de Vicente García, Tránsito Salgado y Francisca Romero; al Poniente, con solar de los herederos de Ramona Zalada; y al Sur, con solar de Secundina Herrera. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien está proindiviso; lo adquirieron por herencia de Francisco Benavides, ya difunto, esposo de la primera y padre de las demás; estimándolo en doscientos pesos, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, doce de noviembre de mil novecientos nueve | *Alfonso Castillo.* | *Salvador Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Avalos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto, poco más ó menos, de dos hectáreas cuarenta áreas, que posee en el cantón Los Plataneros, de esta jurisdicción, y el cual tiene los linderos siguientes: al Norte, terrenos de Carlos Peña y de Pablo Cruz; al Oriente, terreno de la sucesión de Flora Pineda; al Sur, terrenos de la hacienda denominada Voláquez; y al Poniente, terreno de Elena de Tranquino, calle de por medio; este predio lo hubo el solicitante por compra que le hizo á Rafael Cárcamo Mesa, ya difunto. Quien se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo en esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pablo Díaz.*—*Pedro Cañas B.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado doña Eusebia Acevedo, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del centro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajaroque, y linda todo el inmueble: al Este, con solar de Jesús Cimaco Martínez, en diecinueve metros; al Norte, con la misma señora Cimaco Martínez, en veintidós metros ochocientos centímetros; al Oeste, con propiedad del doctor Jacinto Antonio Sol, en quince metros setenta centímetros; y al Sur, con el mismo doctor Sol y plaza pública, en veintidós metros; teniendo por mojones piedras enterradas. El predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo cubren la interesada en cien

posos plata. Todos los colindantes son de este domicilio, y adquirió el inmueble por compra que hizo á Antolina Velásquez, que fué de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mojicancos, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Ambrós S. Ramos.—Abel Benítez Zepeda, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida de oficio por don Juan Elias, en concepto de Síndico de la Municipalidad de esta villa, contra don José Quijano, como curador especial de la señora Rosenda Argueta Quijano, por cantidad de pesos que ella adeuda á los fondos municipales, por impuestos locales, se venderá en pública subasta, ante este Juzgado, un solar de la doudora, situado en el barrio del Niño, de esta villa, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veinte metros, y linda con casa de doña Margarita Panameño viuda de Velásquez, calle pública de por medio; al Poniente, tiene ocho metros, y linda con solar y casa de la njama colindante; al Sur, tiene veinte metros, y linda con casa y solar de Elena Martínez; y al Oriente, tiene ocho metros, y linda con casa de doña Margarita Panameño viuda de Velásquez, calle de por medio. Este solar está valorado en cincuenta pesos. El que quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San José El Guayabal, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | Lorenzo Marroquín. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Manuel Rolaños, como apoderado de Raimundo Meza, contra Lucía Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara en esta ciudad, siendo la casa de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por cinco metros cuarenta y cinco milímetros milímetros de fondo; el solar mide veinticuatro metros novecientos treinta y tres milímetros de frente, por veinte metros dieciséis milímetros de fondo, habiendo además, al frente de la calle, una medianera de tejas, paredes de adobe. Todo el inmueble linda; al Oriente, calle en medio, con solar y casa de Eusebio Menéndez, que fueron de Segunda N. y Anselmo Murillo; al Poniente, solar de la Sociedad Económica Santaneca, que fué de Loroño Ayala; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Agustín Valdés; y al Sur, con solar y casa de doña Mercedes y de Sandoval, que antes fué de Raimundo Meza. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del trece de noviembre de mil novecientos nueve.—C. A. Osorio.—J. M. Orellana, Srío. Int. 3

Angel María Ayala (h) Juez Primero de Paz de esta Ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Rogino Quinteros, contra don Antolín Martínez, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terrono de naturaleza rústica, situado en el cantón Ochupso Arriba de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas; y lindas: al Oriente, terronos de Juana Chamul y Florencio Moya; al Norte, el terreno de Matilde Moya; al Poniente, camino en medio con terreno de Rafael Solórzano; y al Sur, con el de Felipe Arévalo. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—Angel M. Ayala h.—Salvador Solórzano, Srío. Int. 3

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Eugenia Mejía, por ciento noventa y tres pesos, intereses y costas, procedentes de una familia de costas presentada por el señor Dr. Vega Gómez, contra la ejecutada señora Mejía, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la ejecutada tiene, como conyuge sobreviviente de su marido esp. un pedacito de terreno, en un terrono rústico, situado en el lugar llamado Chanensman, jurisdicción del pueblo de Santo Tomás, como de ciento noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Brígido Funca y de Tamás Cruz, siendo mojonos unos árboles de jocote y chilamate; al Norte, con terreno de Florentín Martínez y de Pedro Ramos, siendo mojonos un árbol de jocote y otro de manzano; al Poniente, con terreno de Isabel Sánchez, siendo mojonos un árbol de manzano y otro de pito; y al Sur, con terreno de Jacinto Sánchez, mojonos un árbol de pito y otro de chilamate. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil? San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez, Srío. 1

Mariano Figueroa Castro, Juez lo. de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en la ejecución seguida á solicitud del doctor Adolfo Eguizabal y Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado general de la Municipalidad de esta ciudad, contra Juan María Martínez, por cantidad de pesos que adeuda á los fondos municipales, por impuestos locales, se venderán, en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Las Animas, de esta población, y sus linderos y medidas son: al Poniente, catorce metros noventa centímetros, con casa de Carmen Martínez, calle de por medio; al Oriente, nueve metros cincuenta centímetros, con casa y solar de María Rivera; al Norte, treinta y seis metros, con solar de Demetrio Calderón; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con casa de Angel Medrano y Luz Orellana de Peña, calle de por medio, conteniendo en la esquina unas paredes de adobe; un solar urbano, que mide y linda: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros sesenta centímetros; y de Norte á Sur, nueve metros noventa centímetros, lindando: al Norte, con casa de Lucila Carmen Menéndez; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Isabela Guervara; al Oriente, con solar de Pedro Miguel Hurtado; y al Poniente, con casa de Antonia Perdomo, calle de por medio, circulado de paredes propias de los colindantes por los rumbos Norte, Sur y Poniente; en dicho solar hay una casa construida de la propiedad del ejecutado, de teja, con paredes de bujareque, sobre horcones, en mal estado. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, admitiéndose las posturas legales.

Librado en el Juzgado lo. de Paz: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—Mariano Figueroa Castro.—Salvador Carranza B., Srío. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía previos y los trámites legales existen en seguro depósito un buey hondo onecurado, que presentó Fidel Bautista, por daños que le causó en una milpa que tiene en San Jorge, de esta jurisdicción, presentado el veinticinco de octubre anterior. El otro buey es harraso sucio; lo presentó Agustín Portillo, el cuatro del corriente por perjuicio que le causó en una milpa y malisilera que tiene en San Jerónimo; de esta jurisdicción; ambos animales están herrados en el brazo, con el fierro del margen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Francisco Marín. | Juan Maradía, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un garraón grande horrado con el fierro de esta figura, el cual fue presentado el día 20 de septiembre anterior por el comisionado de Los Naranjos, don Esteban Hernández, por haber estado causando perjuicios á ignorar su dueño. Quien se crea con derecho que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, catorce de octubre de mil novecientos nueve. | Eleazar Peñate. | J. Camilo Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra de orden de esta Alcaldía en seguro depósito, un torito hondo herrado con este fierro. Se publica el presente para conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, noviembre cuatro de mil novecientos nueve. | Jesús L. López. | Manuel G. Serrano, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de fierro y dueño desconocidos, una vaca hermeja frontina que presentó el Comisionado del valle de La Coiba, horrada con este fierro. La persona que se crea con derecho al movimiento referido que se presenta á reclamarlo en el término de ley, trayendo consigo sus comprobantes que lo acreditan como tal. | Francisco Sánchez. | Hipólito López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, los semovientes siguientes: un caballo tordillo, herrado con este fierro, un garraón alazán y una potranca del mismo color, ho-

rrados ambos con este otro fierro. Dichos semovientes, son de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Borlín, noviembre veintidós de mil novecientos nueve. | Eufreasio Alvaranga. | Ezequiel Benavides, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula recinta oscura, de pequeña aizada, vieja, herrada con el fierro que se figura al margen, de dueño y fierro desconocido, que fue decomendada á la señora Ana Colacho.

La persona que se crea con derecho, que se presente á reclamarla con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar.—Daniel Jirón.—Teodosio Palma, Srío. 2

SUBASTAS

José Esteban García, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que por ser dependientes a su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública, en esta Alcaldía, una vaquilla burrosa amarilla, teniendo como criador el fierro de esta figura la que fue presentada el día diez del corriente mes, por haberla encontrado vagando en el interior de esta población. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Yasantique, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | José Esteban García. | Francisco R. Hernández, Srío. 2

A los Ganaderos

El sábado 4 de diciembre próximo, á las 9 de la mañana, se rematará la procedencia de ganado vacuno, para el consumo del establecimiento, durante el año de mil novecientos diez, en la persona que ofrezca mejores condiciones. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración, á hacerse verbales ante la Dirección, el día del remate. La Dirección y Administración administrarán á quien los solicite, los datos referentes á la contrata.

Hospital Reales: San Salvador, 20 de noviembre de 1909. 10-10

Compañía del Muelle de La Libertad

Se convoca á Junta General Extraordinaria de esta Compañía para el 16 de diciembre de 1909, con el objeto de elegir nuevo Director y un primer Inspector, por renuncia puesta por los nombrados para aquellos cargos.

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

M. R. Trigueros,  
1er. Inspector.

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1º de diciembre de 1909.

S—2 alt. La Directiva.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 4 de diciembre de 1909

NUM. 281

## DOCUMENTOS OFICIALES

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Señor Ministro:

El sorteo No. 181 de la Lotería del Hospital y Hospicio, se efectuará mañana á las 9 a. m. en el kiosco del Parque Bolívar. Todos los billetes correspondientes á este sorteo han sido expandidos, no habiendo por consiguiente, ninguna existencia de ellos en la Tesorería respectiva.

Al comunicar al señor Ministro lo expuesto, aprovecho la oportunidad de firmarme una vez más, muy atento servidor,

*Francisco G. de Machón.*

Al Señor Ministro de Beneficencia.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Valparaíso, 3.—Mañana se publicará la circular enviada de Casa Blanca á varios países sudamericanos, en relación con la reclamación de Alsop. El Ministro de Relaciones telegrafió al Ministro chileno en Washington preguntándole si debe concepcionarse como documento oficial la circular en la forma recibida, y en caso de contestación afirmativa, el Gobierno de Chile cree conveniente la rectificación de alguno de sus conceptos, la que se enviará con una exposición explicativa de los hechos consumados, á Washington y á todos los países donde dicha circular se haya publicado; pero ésto se hará después que se firme por ambos gobiernos el acuerdo sobre arbitraje, porque el de Chile no juzga prudente que se publique nada antes.

Londres, 3.—La campaña electoral que se iniciará hoy después de los discursos de Lloyd George Spencer Churchill y Lansdowne; será una de las más importantes, desde el punto de vista parlamentario, en la historia de Inglaterra. Algunos Pares están decididos á recorrer el país, explicando al pueblo los motivos que tuvieron para votar contra el Presupuesto; y para contrarrestar la acción de los Lores; Lloyd George Churchill y otros radicales harán la propaganda contraria á favor del Presupuesto y contra la Cámara de los Lores. Todos los partidarios del Presupuesto se reunirán mañana para acordar el plan general de la campaña electoral.

Londres, 3.—La acción firme de la Cámara de los Lores respecto al Presupuesto ha producido excelente efecto en el mercado monetario, donde los consolidados han subido medio punto y los descuentos son firmes.

Copenhague, 3.—Está gravemente atacada de influenza y moribunda la Princesa Waldemar, cuyo marido anda viajando por la India.

Londres, 3.—El Almirante Knyvet Wilson, ha sido nombrado primer Lord del Almirantazgo, en sustitución de Fischer.

Londres, 3.—Asquith anunció en la Cámara de los Comunes que el Gobierno aconsejó al Rey la disolución del Parlamento, lo que fue aceptado por el Soberano, y que si

los liberales vuelven al poder, su primer acto será revalidar el Presupuesto rechazado por la Cámara de los Lores. El Rey firmó en Sandringham el decreto que prorroga el Parlamento para el 17 de enero. Por 349 votos, contra 184, la Cámara de los Comunes declaró, de acuerdo con la moción de Asquith, que el rechazo del Presupuesto por la Cámara de los Lores constituye una infracción á la Constitución, y una usurpación á los derechos de la Cámara de los Comunes. El Parlamento se disolverá, y las elecciones se verificarán del 10 al 20 de enero próximo.

Río Janeiro, 3.—Ayer en la sesión del Senado, Ruy Barbosa atacó vehementemente al Gobierno, por la intervención de la policía, en la manifestación popular de Bello Horizonte contra la candidatura de Fonseca.

## SECCION DE ANUNCIOS

### NOTICIAS DE TERMO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 5, Farmacias "Novon" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

### MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 4 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "San José", procedente de Corinto, de 1,588 toneladas de registro, con 70 tripulantes, al mando de su Capitán H. Thomson. Trajo 880 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: Harold Sinday y Francisco Supite, de Ancon; Francisco Zúñiga, de Puntarenas; Héctor Masht y Francisco A. Cappellotti, de Corinto. Patente limpia.

LA UNIÓN, 3 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á San José de Guatemala ó intermedio, el vapor alemán "Mera", de 3,087 toneladas de registro, con 50 tripulantes; su Capitán Ferguson. Lleva de este puerto, á los pasajeros: Mariano García, Sr. y hijo; sin carga ni correspondencia.

ACAJUTLA, 4 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 5 a. m., fundó el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco, de 1,495 toneladas de registro, con 69 hombres de mar, al mando de su Capitán F. E. Franier. Trajo 2,912 bultos de mercaderías, 10 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Shun Buek, Jain Chia Kia, Chin Aiju, Shing Joco, Chin Hal, de San Francisco; Ramón González, de Champerico; José Morales, N. Roca y Sr. Nustu Roca, Señor Palacin y Sr. de San José de Guatemala. Patente limpia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Andrés Cuatrecasas, Fabio Hernández, María B. Vázquez y Rita Pérez.

Asistentes: Juan Solenthaler, Manuel V. Cisneros, Pedro Cardillo, Rosá Lineros y Virginia Hernández.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Rafael Adolfo Alas, Leonor Morón, Justo Rotana y Ester E. Araujo.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 3 hombres y 4 mujeres.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE DICIEMBRE.—Hotel Occidental.—Salieron: Mateo Roldán, para Sonsonate y Humberto López, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. H. Winter, de Santa Ana y J. Knox Moffatt, de Sonsonate. Saló: W. H. Ellis, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entraron: Jesús Alta, de Sonsonate; Ruino Palma F., de Chilitupán y Vicente López, de Quezaltenango. Saló: Clemente García, para Armonía.

## ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos se una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

1. Tener de 14 á 17 años de edad.
2. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
3. Tener una salud compatible con el servicio militar.
4. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  1. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  2. A los hijos de militares en servicio activo.

Julio A. Salinas, Director.

## CURADURIA

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que en esta fecha se ha declarado yacente la herencia de Daniel Andrew, nombrado curador de la herencia á don William Gibson, y se citan á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo según la ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez, Sr. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de septiembre próximo anterior, se ha declarado yacente la herencia del señor Juan Arcia, y se ha nombrado curador de ella al doctor Raúl Arcego. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Sr. 2

## INTERDICCION

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado y por encontrarse en estado de demencia, se ha declarado en interdicción á la señora Elena Corado de Aguirre, y se le ha nombrado curador interino de ésta á don Agustín Aguirre. Quien se crea con derecho á la guarda y custodia de la citada señora que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Sr. 2

## DECLARATORIAS DE PRESENCIA

Fidal Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tojutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato de los bienes que á su defunción dejó donna Marta Grijalva á sus hijos legítimos Juan, Melodoro, María del Carmen y Soledad, todos de apellido Ruzo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tojutla: Chalatanango, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Fidal Villalta.—José A. Mazarra, Sr. 3

El infrascripto Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha diez y seis de septiembre próximo pasado, han sido declaradas definitivamente herederos de los bienes de las sucesiones testamentarias de los finados David Trejo, á intestada de los bienes de Román de Trejo y de María Teresa, conocida también por María Estorin, del mismo apellido, á las señoras José María, José Elias y Jesús, todos de apellido Trejo. Lo que se pone en co-

nombramiento del público para los efectos de ley.  
 Librado en el Juzgado segundo de la Instancia: Cejuti-peque á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—*José M. Villalobos.*—*J. Calderón Z. Srío.* 3

**José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato a la señora Francisca Argueta, por sí, en representación de sus menores hijos Donaciano Cristóbal, Dámaso y Pilar Argueta, del difunto Tomás Argueta, la primera en concepto de esposa legítima, y los segundos en carácter de hijos legítimos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 3

**José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato a la señora María Gerardo Arriaza de su difunto padre Marcelino Arriaza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve y media de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, declaró herederos de la difunta Ana Julia Meléndez, á sus hijos Juan Blas, Agueda Edelvina, Josefa y Leonor Fermán, en representación de su difunto padre don Francisco Fermán, hijo legítimo de la expresada difunta, representados dichos herederos por su madre legítima doña Verónica Ventura, viuda de Fermán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve. | *Simón Espinal.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 2

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto fechado á las once de la mañana del día once del corriente mes, se declararon herederos de la difunta Paula Sorto, á sus hijas legítimas Dionisia, Petrona, Eusebia, Simona y Atanasio Reyes.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *Simón Espinal.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes han sido declarados los señores Miguel Alegría y Remigia del mismo apellido, definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus padres Felipe Alegría y Ana María Loba. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cejután, á las nueve de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez.*—*Inglavar P. Guerrero, Srío.* 3

**José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

Hace saber: que Vicenta Díaz y Ester Damiána Villada, han sido declaradas herederas abintestato de Antonio Villada Sagantamo y María de la Cruz Mojica, ha sido declarada heredera abintestato de su esposo Modesto Zamata.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*José A. Castro.*—*Fernando Peuster, Srío.* 3

**José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento.**

Hace saber: que por auto fecha veinte de noviembre del corriente mes, se ha declarado heredero universal de la señora Estebana Tomasino v. de Corcio, conocida también con el nombre de Estefanía, á su hijo Nicolás Tomasino Corcio.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Ramón Gómez, Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que hoy fue declarado heredero abintestato de Santiago Castro, su legítimo hijo Filadelfo de Jesús Castro.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chulchuapa, á las diez de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre.*—*Al. Serrano, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, provisto por este Juzgado, se han tenido á las señoras Florencia, Reyes y José María Iñoa, herederas universales de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos señores Rosario y Matías Iñoa.

Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Simón Espinal.*—*Tomás Bonilla, Srío.* 3

**Limandro Covallé, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento.**

Hace saber: que por auto de veintidós del mes que corre, la señora Juana Ortiz, en concepto de cónyuge sobreviviente, en unión de José Cruz, Ricardo, Mercedes, Simona, José Presentación y José Angel, todos de apellido Vázquez, y en concepto de hijos legítimos, han sido declarados definitivamente herederos del difunto Luciano Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lisandro Covallé.* | *Fidal A. Chávez, Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto fecha treintuno de julio del corriente año, ha sido declarado heredero de la señora Felipa Martínez, á su hermano legítimo Juan del mismo apellido, por sí y como coesionario de los derechos hereditarios de Francisca y Ciria Martínez, quienes también son hermanas legítimas de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 2

**José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero á Gaspar Sorto Varela, del difunto Leonardo Sorto, en concepto de hijo natural reconocido, representado esta por su madre legítima Tomasa Varela. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

**José Manuel Cruz, Juez 2º de la Instancia.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora Salvadora Gómez, á su esposa legítima Jacinto Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

**El infrascrito Juez.**

AVIS: que por auto fecha veinticuatro de los corrientes, ha sido declarada heredera del suado Agueda Vázquez López, la señora Candelaria López de Vázquez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Candelaria, Nicomedes, Calisto, Eusebia y Joaquín, todos de apellido Vázquez López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Liguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 2

**José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado heredero universal abintestato de los bienes que á su defunción dejara doña Rosa Miranda, á su marido don Catarino Guardado; á quien se conferió la administración de los correspondientes bienes, previa las formalidades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la misma.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chulchuapa, á las nueve y media de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | *José María C. Cruz.* | *M. B. Escobar, Srío.* 2

**José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento.**

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, se ha declarado heredera del difunto Facundo Cornejo, á la señora Margarita Martínez, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Laureano, María Salomé, Paula, Daniel y María Jesús Cornejo.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Ramón Gómez, Srío.* 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito Juez de Primera Instancia del Distrito de Chinameca.**

Hace saber: que por auto fecha tres del mes en curso, se ha optado por aceptada la herencia de la finca Inbhecia Fuentes, por parte de un hijo legítimo de la defunta, de este mismo apellido; y se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la indicada herencia, con facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la misma sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Matusca.*—*Antoni J. J. Javel, Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Luciano Nájera, como cónyuge sobreviviente, la herencia testamentaria del difunto Catarino Caballero; se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia vacante. Se cita á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que en el término legal ocurran á deducirlo á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Toncatepeque, á las cinco de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*N. Serpa.*—*J. Carpio E. Srío.* 3

**Nicolás Tamayo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto de fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada por la señora Niccolina Torres, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Gregorio Torres, y por parte de las señoras Hdefonso y Victoria Torres, la herencia que á su defunción dejó Sinteriano Torres, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Esquelón, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos, Srío.* 3

**Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leonora García, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Hermenegildo Lizama, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Juicapa, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro O. Srío.* 3

**El infrascrito Juez.**

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Julia Cruz de Miranda, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Daniel, María Julia, Roberto de la Cruz y Blanca Luz Miranda, Arturo Octavio y Abraham Alberto Miranda, la herencia que á su defunción dejó don Cruz Miranda; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pedro R. Molina.*—*Manuel J. Rozales, Srío.* 3

**El Juez infrascrito.**

Hace saber: que por auto provisto á las tres de la tarde del quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Santa Yalencia, que falleció en San Pedro Nonualco el veinte de junio de mil y ochocientos seis, de parte de Gregorio de León, por sí y como coesionario de Estanislao y Petronila del mismo apellido, concediéndole la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*L. Rodríguez, Srío.* 2

**Joaquín Herrera G., Juez de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de octubre se ha tenido por aceptada la herencia de los bi-

nos que á su defunción dejó don Toribio Zavala, por parte de sus hijos legítimos Policarpo y Nicolás Zavala, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Mateo, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Herrera Z. — Luis M. Vela, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por auto fecha diez del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Quevedo, por parte de don Luis Gómez, como heredero sucesionario del finado Gregorio Castillo, y se ha nombrado al señor administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Mateo, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Pineda. — J. Cifuentes, Srío Int.* 3

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que con fecha seis del mes que suran, se ha tenido por aceptada, por parte de Encarnación Barrera, la herencia del difunto Máximo de igual apellido, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las once de la tarde del nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. S. S. — J. E. Carpio E. Srío.* 3

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto don Benjamín Guadamuz, por parte de don Benjamín de este mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al señor administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades y demás restricciones de la herencia vacante. Se cita á los que se crean con derecho se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez. — S. Solórzano Srío.* 3

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que á su defunción dejó la señora Cruz Rodríguez, por parte de su hijo legítimo Felipe Ochoa, por sí y como continuador de Leandro Ochoa, aquí cedió á este su derecho hereditario, á quien se nombra administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Cítase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chahuatuzango, á las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*P. Villalta. — José A. Mazarra, Srío.* 2

**José Manuel Cruz, Juez segundo de primera instancia de este Departamento.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Ignacia Domínguez, la herencia de los bienes de su difunto esposo Brígido Solís, es ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y cuatro de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz. — Manuel Pacheco, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez de Paz.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó la señora Victoria Mayán Romero por parte de sus hijos legítimos María Purificación y Laureana Alvarenga, de este apellido, á quienes se ha nombrado administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la ciudad de Jocoro, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Trinidad Cabrera. — José M. Perla, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de Nicolás González Marroquín, curador de los menores Luis y Agustín Zaldívar, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los finados Francisco Zaldívar y Juliana Rodríguez, y por auto de fecha veintidós del mes corriente, y por parte del expresado González Marroquín, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, las herencias que dejaron los referidos Francisco Zaldívar y Juliana Rodríguez, padres legítimos de sus pupilos, nombrándose al aceptante, interinamente a administrador y representante de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de lo Civil: San Mateo, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo. — Víctor M. Rivas Srío.* 2

**Miguel Pacheco H., Juez de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó la señora María Dolores Peria, de este domicilio, de parte de la señora Conquistadora Campa, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se la nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Machuca. — J. R. López, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez de Paz.**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Casimiro Gómez, por la heredera testamentaria de éste, señora Aureliana Luna, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Coacoyuca, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Paulatino Pérez. — Ambrosio Chaurría, Srío.* 2

**José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Dionisio Cabrera la herencia que á su defunción dejó el finado Juan Víctor Cabrera, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítase por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz. — Manuel Pacheco, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Sinfonso Sánchez y Josefina Gutiérrez, por parte de sus hijos legítimos Victoriano y Juan Nepomuceno Sánchez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Coacoyuca, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Abel Martínez. — Fermín Seligres, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por auto fecha de esta día, se ha tenido por aceptada por parte de Dionisio y María Ramona Montaña, la herencia que á su defunción dejó Andrea Abelina Montaña, heredera legítima de aquellos, y se han nombrado los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pedro R. Molina. — Manuel J. Rosales, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Lázaro Martínez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Eleuterio del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al presentante administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—*P. C. Rodríguez. — S. Solórzano, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia.**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Fernán Hernández por parte de don Francisco Hernández, en concepto de heredera testamentaria suya, y se ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chimaltepec, á las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca. — J. F. Jardi, Srío.* 1

**INSCRIPCIÓN DE TITULO**

**SECCION CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Velliz, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Pedro Morales, un título de propiedad correspondiente á un terreno de trece manzanas, situado en el Sitio del Zapote, jurisdicción de San Antonio de la Cruz, y lindas: Oriente, con terrenos de Lino Morales; al Norte, con terreno de Nicolás Serrano; al Poniente, con terreno de Tiburcio Miranda; y al Sur, con terreno del señor Morales. Dicho señor Morales hizo el inmueble descrito, por hijuela de partición que lo expidió el administrador de la comunidad de indigena de Arevalo, el vicario de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Juan Carlos, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una y media manzana de extensión, situado en Suchituzango, jurisdicción de Apopa y lindas: al Oriente, con terrenos de Bruno López; al Norte, con el de don Juan Archeta; al Poniente, con el de Catarino Quijano; y al Sur, con el de Manuel Castro. Dicho inmueble lo hubo el señor Carlos, en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, once de octubre de mil novecientos nueve.—*Vicente M. Mirón.* 1

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Esteban Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Jorge Carranza, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el pueblo de Soledad, de las lindas y circunsciones siguientes: al Sur, con el de por medio, con colar de Policarpo Ruiz, y mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con colar de la señora Soledad Mercado, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con el de Joaquín Comar, y mide veintidós metros ochocientos noventa y seis milímetros; y al Norte, con sanjón de por medio, con el de Argel Archival, y mide cincuenta y dos quinientos veinte milímetros. Dicho inmueble lo hubo por escritura que lo hizo el Alcalde Municipal de Colón, el año de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, tres de julio de mil novecientos nueve.—*Vicente M. Mirón.* 1

**SECCION DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. José Antonio Castro V. de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Nicolás Cuellar, de este domicilio, un lote de terreno, del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Gomocayo, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas mil cuatrocientos metros cuadrados, y sus lindas son: al Oriente, camino de transacción de por medio, con terreno de Jesús Ramírez; al Norte, con camino del Ranchador, de por medio y con terreno de Manuel Sandoval; al Poniente, río de Gomocayo de por medio y con terreno de Leonardo Chávez; y al Sur, con terreno de Antonio Linares, hoy de Nicolás Cuellar. Esta propiedad la hubo el señor Cuellar por concesión que lo hizo la Gobernación Departamental. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcía.* 3

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio R. Lagos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jacinto Martínez, vecino de Guimango, un terreno compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el lugar denominado Lagopán, de los ejidos de dicha población de Guimango, Departamento de Ahuachapán, lindas: al Oriente, con terrenos del señor Diego Martínez; al Poniente, con terrenos

Regina Torres y Valeriano Beltrán; al Norte, con terreno del señor Jesús Arévalo; y al Sur, con terreno del señor Darío Martínez. Esta propiedad la hubo el señor Martínez, por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Antonio J. Lagos, vecino de Ahuchapán, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Severina Arévalo, vecina del pueblo de Guimango, un terreno compuesto de ocho manzanas ó sea quinientas sesenta áreas, situado en el lugar denominado La Loma del Carloté, de la jurisdicción de dicha población de Guimango, Departamento de Ahuchapán, linda: al Oriente, con terreno de Avellán Ramos, barranca de Salamaya de por medio; al Poniente, con línea del señor León Ramos; al Norte, con terreno del señor Porfirio García; y al Sur, con terreno de Venancio Ramos. Esta propiedad la hubo la señora Arévalo por concesión municipal. El que se crea perjudicado que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinte de noviembre de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Jesús Sarmiento, vecino de San Lorenzo, solicitando se inscriba a favor un terreno de naturaleza rústica, situado al Oriente del cantón del Portillo, jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Ahuchapán, compuesto de veinte manzanas ó su equivalencia de mil cuatrocientas áreas de extensión, y linda: por el Oriente, con terrenos del doctor Miguel Estupinán, cerca y barranca en medio; por el Sur, con terreno del mismo doctor Estupinán, Elías Guerrero, quebrada en medio, el monte del Agua Helada, el Monte del Agua Tibia y ojo de agua en medio y terreno de la hacienda de Dolores Sarmiento; al Poniente, con terrenos de la hacienda de Ignacio Sarmiento; camino en medio, hacienda equina con terreno de Francisco Sarmiento; al Norte, con terrenos de Francisco Sarmiento y el doctor Estupinán, camino en medio que conduce de San Lorenzo a San Pedro, quien lo adquirió por herencia de sus finados padres José Eulogio Sarmiento y Luciana Gallegos.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diecinueve de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Rafael Morales, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Luis Sigüenza, del mismo vecindario de Apaneca, un terreno situado en el lugar denominado La Otra Banda, de la jurisdicción de dicha población, que aproximadamente tiene una manzana de extensión, ó sea poco más ó menos setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Francisco Mata, barranca de por medio; al Norte, con terreno del señor Bonifacio Nájera; al Poniente, con terreno del mismo señor Nájera; y al Sur, con terreno de Casimiro Morales. Esta propiedad la adquirió el señor Sigüenza por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, noviembre diez de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Barrientos, solicitando se inscriba a favor de don Dionisio Bernal, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Cutumay de esta jurisdicción, compuesto de más de cien terrenos y linda: al Norte, con terreno de don Narciso Arévalo; al Sur, con otro de don Samuel Villosa; al Oriente, con línea del señor José Balbino Bernal, camino real de por medio; y al Occidente, con línea de don Silverio Rivas, que corresponde a un esposa doña Dolores Figueroa. Este terreno le hubo el señor Bernal en virtud de compra que de él hizo al señor José Balbino Bernal al año de mil ochocientos ochenta y siete. Quien se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a cinco de noviembre de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 2

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Ascensión García, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Avelo Asencio, vecino del pueblo de Salcoatlán, un terreno de naturaleza rústica, situado en los parajes Los Caliquinites y Jimas, de la jurisdicción de Salcoatlán, Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas y cinco octavas de otra, siendo cada manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Este, con posesión de José Esteban Pérez y de doña Mercedes Salazar de, barranca de por medio; al Oeste, con línea del señor Román Guovara, camino de por medio; al Norte, con

terreno de Matilde Ventura y Pálida Pérez; y al Sur, camino de por medio, con terreno de doña Mercedes Salazar y Luisa Rivara. Este inmueble lo hubo el señor Asencio por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 2

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Pablo Vidal, solicitando se inscriba a favor del señor Miguel Arriaza, vecino de la ciudad de Ahuchapán, un terreno rústico, situado en el lugar llamado de Guarayo, jurisdicción del pueblo de San Pedro Pastita, compuesto de cuatro manzanas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Antonio Leiva, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Antonio Contreras, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Salvador Padilla; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Roque. Dicho terreno lo adquirió al señor don Miguel Arriaza, por título que le concedió la Municipalidad de San Pedro Pastita, la persona que se crea perjudicada, que ocurra a denunciarse dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 2

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al doctor José María Andrade, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Manuel Magaña, un terreno egidal, situado en la jurisdicción de la Villa de Texistepeque en este Departamento, compuesto de ocho manzanas y media, ó sea quinientas noventa y cinco áreas de extensión; y linda: al Oriente, con cerca propia y camino del Pilsa; al Poniente, con cerca propia y terreno del señor Carmen Orullana; al Norte, con cerca y terreno de don Angel Figueroa; y al Sur, con cerca y terreno de don Ceferino Flores. Esta propiedad la hubo el señor Magaña, por concesión Municipal. El que se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diez de mil novecientos nueve. *Secundino Turcios.* 2

**SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Barraza, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Dolores del mismo apellido, título de propiedad de un terreno situado en ejidos de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, en el cantón de Tapechame, como de seis manzanas de capacidad, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Vicente Ramírez; al Occidente, terreno del mismo Ramírez y el de Antonio Grande, Barranca del Poniente de por medio; al Sur, terreno de Diego Vela; y al Oriente, terreno de Miguel Calderón y Tomasa Rodríguez, camino de por medio; cuyo precio lo hubo el señor Barraza en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veinte de noviembre de mil novecientos nueve. *Manuel Miranda.* 1

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Federico Rivas Molina, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de los señores Juan Olimaco Rodríguez y Juan Rodríguez, título de propiedad de dos terrenos ejidales situados: el primero, que corresponde a Olimaco Rodríguez, en el lugar llamado La Loma Que de Agua del Manzano, jurisdicción de San Pedro Nonuales, de dos manzanas de capacidad, que linda: por el Norte, con una quebrada; por el Poniente, con terreno de Sotera Cerna; por el Sur, con quebrada de la Loma Pacha; y por el Oriente, con terreno de Ferrán Pinos. El segundo terreno perteneciente a Juan Rodríguez, está situado en el punto Loma de la Comunidad, jurisdicción del mismo San Pedro Nonuales, Departamento de La Paz, de dos manzanas de capacidad y tiene por linderos: al Oriente, terreno de José Angel Rodríguez; al Norte, terreno de Catarina Hernández y Vicente Montes, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Catarina y Pedro Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, terreno de Teodoro Gómez; cuyos predios los tuvieron los señores Olimaco Rodríguez, y Rodríguez, en virtud de título que les fue expedido, respectivamente, por el Gobernador del Departamento de La Paz, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, y por la Municipalidad respectiva el nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente,

diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. *M. C. Miranda.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Teodoro Domínguez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Vicente Orullana, título de propiedad de un terreno rústico situado en jurisdicción de San Juan Toponontes, Departamento de La Paz, en el lugar llamado Cuesta de la Coiba, de una y media manzanas de capacidad, que linda: por el Oriente, con terreno de Juan Alvarado, calle de por medio; al Norte, con terreno de Regino Mejía y Máximo Caminos, orilla de una montaña de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Molina, quebrada de por medio; y al Sur, con tierras de Ventura Menjivar y Simón Barona, quebrada de por medio; cuyo precio lo hubo al señor Orullana, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. *M. C. Miranda.* 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Brígido Guayara, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Felipe Guayara, título de propiedad de cinco porciones de terreno que poseo en ejidos de San Miguel Toponontes del Departamento de La Paz, como de cuarenta y una y media manzanas de capacidad, situadas, la primera, en Las Joyas y Ladera de Caynisigüilla, lindante: al Oriente, con terrenos de Pantaleón Pérez, Brígido Guayara y Simona Carón, zanja, cerca de pisa y camino de por medio; al Norte, terreno de Simona Carón y José de la Cruz, zanja por medio; al Poniente, terreno de Concepción Mártir, camino por medio; y al Sur, terreno de Pablo Martínez y Perfecto Beltrán, camino real de por medio. La segunda, está en el punto La Quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Carón, Francisco Moreadillo, Valentín Pérez, Justo García y Sixto Santos, bordes y quebrada de por medio; al Poniente y Norte, terreno de Marta Beltrán, hasta llegar a la Quebrada Grande; y al Sur, con terrenos de Vicente MacLínez, aguas arriba de dicha quebrada y después con terreno de Simona Carón y Cleto Rivas, mediando zanjas. La tercera está en la Loma del Campoalto, linda: al Oriente y Sur, con terreno de Gregorio Campos; al Norte, terreno de Francisco Moreadillo h., camino real por medio; y al Poniente, terreno de Daniel Ayala. La cuarta, linda: al Oriente, con terreno de Bruno Rosales, camino por medio; al Norte, terreno de Sixto Martínez; al Poniente, terreno de Andrés Orullana; y al Sur, terreno de Francisco Vázquez. Y la quinta está en la Loma de Zacatecoluca, linda: al Oriente, terreno de Martín López, camino por medio; al Norte, con Quebrada Chacalapa y terreno del pueblo de Santa Cruz Anahuita; al Poniente, terrenos de Simón Hernández; y por el Sur, con terrenos adjudicados por Tomás Hernández y José Cortés. Estos predios los hubo el señor Guayara, por título que lo expidió la Municipalidad respectiva, el diez y nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. *M. C. Miranda.* 2

**TITULOS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Gómez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee como propio en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con sucesión de Juan Chávez, diecinueve metros noventa centímetros; al Norte, con casa y solar de Mariano Acosta, Nazario Anaya y Gregorio Regalado, cuarenta metros ochenta centímetros; calle transversal de por medio; al Poniente, con casa y solar de Ramón Pocosangro, catorce metros; y al Sur, con solar de Manuel McGar, cuarenta y cinco metros ochenta centímetros; en el solar descrito está edificada una casa mediana, que mide entre metros treinta centímetros en longitud, por siete metros quince centímetros de latitud, inclusive el corredor; que todo el inmueble se sitúa en la suma de ciento cincuenta pesos; que lo hubo por compra que hizo a un esposo Florancia Quintanilla, de oficio doméstico y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; ni pesa sobre él ninguna carga ó derecho real que esté prodiviso, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sucumbito, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos nueve. *D. Coto.* 3

El infrascripto, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Mata, mayor de edad, agricultor y vecino de Salcoatitán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar denominado Cuyulepet, de estas ejidas, en fértil y se compone de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Francisco Salaverría, y ejidos de Salcoatitán, cerca y zanja de su terreno de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Salaverría y el doctor don Antonio Ramón Lagos, que son de Saturnino Anchota, cerca de alambrado de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Benita Cruz, que fuere de Vicente Anchota, cerca de alambrado de la colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de los señores Toribio y Estrella García, cerca y zanja de su propiedad de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaneca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Miguel A. Ganuza, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Edvigia Mata, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio Palo Verde, de esta villa, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Oriente, mide tres metros trecientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Filadelfo Cruz; al Norte, la misma medida anterior, y linda con solar de Timoteo Siciliano; al Poniente, calle de por medio, con el Siciliano y la misma medida; y al Sur, con solar de Nicomedes Herrera, teniendo la misma medida; contiene una casa de teja y cercado por los cuatro rumbos con madera propia de la comarcas. El que se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Miguel A. Ganuza, Srlo.

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Sanja, como apoderado de las señoras Francisca Flores Ponce y de Bonavides, Ana Dolina Bonavides de Gómez y Elofa del Carmen Bonavides de Gómez, de este vecindario, solicitando se les extienda á estas título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cañón Monte Grande de esta jurisdicción, de seis manzanas de capacidad, sin ninguna carga real y linda: al Oriente, con terreno del doctor don David Romeros; al Sur, con solar del mismo doctor Romeros, al Norte y Poniente, con terreno que fuere de Francisco Bonavides, hoy de sus herederos; cuyos colindantes son vecinos de esta ciudad, pues las herederas del señor Bonavides, con las mismas solicitantes, quienes lo adquirieron por herencia del expresado Francisco Bonavides, esposa de la primera y padre legítimo de las demás. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Alfonso Castillo. | S. Urbina, Srlo.

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Sanja, como apoderado de las señoras Francisca Flores Ponce y de Bonavides, Ana Dolina Bonavides de Gómez, y Elofa del Carmen Bonavides de Gómez, solicitando se les extienda á estas título de propiedad de un casa situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, la que mide quince metros ocho centímetros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho, siete metros diecho centímetros con su correspondiente corredor, la cual se sitúa, sobre paredes de adobe, y una mediana de veintinueve metros de largo de Sur á Norte, por cinco metros veintinueve centímetros de ancho, con su solar, el que mide, de Sur á Norte, cuarenta y ocho metros, veinte centímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros, noventa y seis centímetros, cercado con paredes de adobe por todos sus linderos, situado en el mismo barrio de San Francisco, y linda: al Poniente, calle de por medio, con solar de Vicente García; al Norte, con solar de Veriberto Hernández; y al Sur, calle de por medio, con solar de Guadalupe, Asarías; y al Oriente, con solar de Alberto Ponce, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien esté proindiviso; lo adquirió por herencia de su padre y esposa, respectivamente, estando el inmueble en mil pesos, siendo los colindantes de esta ciudad. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

San Miguel, trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Alfonso Castillo. | S. Urbina, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber que se ha presentado á esta Alcaldía don Alejandro Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Juan Opico, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el

punto denominado "Aranas", de esta jurisdicción, compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de José María Molina; al Norte, con terrenos de Francisca Varela y Marcelo Mendoza; al Poniente, con terrenos del doctor Hermenegildo Paniagua; y al Sur, con terrenos de Santiago Volcquez y la hacienda "El Angel", de propiedad de doña Antonia Vázquez, v. de Castro. Este inmueble le hubo el solicitante, por compra que los hizo á Vicente Mojica, de este domicilio y á Pedro Hidalgo Carrojo, vecino de San Salvador; y lo continua en mil doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos nueve. | Gregorio Valdizola. | Ramón E. Jant, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber que ante esta oficina se ha presentado Jesús Castañeda, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y seis milímetros, con solar de Santos Valencia; al Norte, catorce metros dieciséis decímetros, calle de por medio, con predio de Anita Vázquez; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, linda con solar de Juana Aguilar; y al Sur, las mismas dimensiones que al Norte, linda con solar de doña Adela Rodríguez Vanda de Alfaro; cuyo predio dice no tenerlo hipotecado, ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por herencia de su abuelo padre Laureano Castañeda. El que se crea con derecho á él, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuehcapán, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maraditaga, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber que ante esta oficina se ha presentado Eulalio Guzmán, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y seis milímetros, calle del Doctor Delgado de por medio, con solares de Rosa Contreras, José León Pérez y Narcisca Castañeda; al Norte, catorce metros dieciséis decímetros, calle de por medio, con solares de Santiago Martínez y Eduardo González; al Poniente, las mismas dimensiones que al Oriente, con solar de Virginia Castañeda; y al Sur, doce metros ciento veintidós milímetros, con solar de Encarnación Castañeda; dicho predio dice no tenerlo hipotecado, ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté proindiviso; y lo hubo por compra al finado Laureano Castañeda y Manuel Santana; siendo el pariente Eulalio Guzmán, mayor de edad y de este domicilio. En tal virtud, cito á toda persona que se crea con derecho á dicho predio, la manifieste á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuehcapán, á las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maraditaga, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber que ante esta oficina se ha presentado la señora Virginia Castañeda, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, sus linderos y linderos son: al Oriente, treinta y un metros novecientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Isabel Castañeda; al Norte, siete metros ciento veintidós milímetros, con solar de Eduardo González, calle de por medio; al Poniente, las mismas dimensiones que tiene al Oriente, linda con Juan Castañeda; y al Sur, siete metros ciento veintidós milímetros, lindando con Encarnación Castañeda; dicho predio no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindiviso; y lo hubo por herencia de su abuelo padre Laureano Castañeda. El que se crea con derecho á él, que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuehcapán, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maraditaga, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Vázquez, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, domiciliario del Cjo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco terrenos rústicos y fértiles, que posee en el mismo valle de su domicilio; siendo el primero, de media manzana, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos del compareciente y de Félix Aguilar, mediando el camino que conduce al Rosario; al Poniente, con terreno de Julia Aguilar, mediando camino vecinal; y al Norte, con terreno y casa de Paz Jirón, mediando cerca de la pila y brotones de tam-

pato; estando cercado de este mismo todo el terreno; y contiene dos casas pajizas. El segundo terreno, es de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Martínez, mediando cerca de pila y broton; al Poniente, con terreno del compareciente y de Paz Jirón, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Aguilar, mediando camino real. El tercero, es de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del compareciente y de Hermenegildo Cruz, mediando brotones; al Norte, con terreno de Félix Aguilar, mediando brotones y copas de maguay; al Poniente, con terrenos de Félix Aguilar y de la sucesión de Felipe Hernández, mediando una correntada; y al Sur, con terreno de Eulogio Vázquez, quebrada de Simicó de por medio. El cuarto terreno, de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Fabán, mediando quebrada; al Norte, con el de Hermenegildo Cruz, mediando brotones y copas de maguay; al Poniente, con terreno del compareciente, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Cántula y Eulogio Vázquez, mediando quebrada. El quinto terreno, de ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Félix Menjívar, mediando brotones; al Norte, con terreno Toribio de la Cruz, mediando brotones; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mariano Reyes, mediando brotones; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Reyes, mediando brotones; estos predios no tienen carga real; todos los colindantes son de este domicilio. Que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuyulepet, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | J. Mac. Díaz. | Felipe S. Villalón, Srlo.

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado Alejandro Eméstica, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado de café en su mayor parte, árboles frutales y lo demás inculto, con una fuente en el interior, al lado Noroeste de esta población, compuesto de una y media manzana de extensión, á ciento cinco áreas, que linda: al Norte, con líneas de la sucesión de Luis Solís, representada por Catalina de este apellido y de don Antonio Aráuz; al Sur, camino de medio, con terreno de don Antonio Figueroa, y los ríos de Talulú; al Oriente, por terreno de la sucesión de Domingo Gómez, representada por su viuda Juana Solís; y al Poniente, mediando el camino de Las Minas, con línea de Romelia Burriente; dicho inmueble no tiene carga real ni derecho en proindiviso; y lo continua en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Candidato Barra C. | Máximo Aranda, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado Elena Argueta, de cuarenta y tres años de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, compuesto de veintidós metros novecientos milímetros, de Norte á Sur, ó sea de frente; midiendo de fondo por el rumbo Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y por el rumbo Norte, diez metros treinta y dos milímetros; por ser dicho solar uniforme á este lado; y una linderos son: al Oriente, con solares de Ignacio Mata y doña Elena Salaverría de Pérez, cerca de por medio; al Poniente, solares de doña Carlota Salaverría de Josa y Timoteo Alarcón, calle de por medio; al Norte, con solares de don Francisco Salaverría, cerca de por medio; y al Sur, con casa y solares del Presbítero Miguel Gregorio Ponce y doña Elena Salaverría de Pérez; en el solar descrito se encuentra construída una mediana, sobre paredes de hajeaque y techada de lámina, que mide de largo, ocho metros cuatrocientos milímetros, por siete metros ochocientos milímetros de ancho, con todo y corredor; el solar lo adquirí por compra que hizo á Lorenzo Andino, ya finado; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; y ambos inmuebles lo continua en la suma de ochocientos pesos. Las personas que se creen con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | Eleazar Poñate. | J. Camilo Ramírez, Srlo.

El infrascripto, Alcalde.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Faustino Ramírez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de dominio escrito, de un solar urbano, que posee en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, midiendo diez y nueve metros dieciséis milímetros, con solar de Pedro Vázquez; que fue de Isabel Zaldivar, unidas piedras



troas. Los reingredidos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los hubo por herencia de su suegra Petrona Borrás, ya difunta, y los estima en la suma de sesenta pesos. Todos los colindantes son de esta ciudad. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | J. Alfredo Aguilar. Hipólito López, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco y Agustín Pochsangre, mayores de edad; el primero, vecino de esta ciudad y el segundo, del vecindario de Quezaltepeque, solicitando se les expida título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: al Oriente, con la plazuela de San José, de esta ciudad, y mide por este lado trece varas de largo; al Norte, con casa y solar de la señora Paula Ortiz, midiendo por este lado quince varas; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Teresa Escobar y Catarina Granados, midiendo por este rumbo diez y ocho varas. Los reingredidos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los referidos inmuebles los hubieron por compra que hicieron al señor don Jesús Trujillo, vecino de esta ciudad y los estima en la suma de sesenta pesos. Todos los colindantes son de esta ciudad. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | J. Alfredo Aguilar. Hipólito López, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hago saber: que á la Alcaldía de su cargo se le presentó la señora Simona Martínez, de cincuenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra al difunto José Angel Cuñillar, vecino que fué de esta población, la compra habia más de treinta años, desde cuya fecha está en quietud y pacífica posesión de ella. La casa es de teja, paredes de bajareques y mide ocho metros de longitud por igual número de latitud, inclusive un corredor. El solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros y linda con solares de Aguedo Paraza y Carlos Berdugo, tapiales y cerca de alambre de por medio; al Norte, mide veinte metros treinta centímetros y linda con solar que ocupa la Escuela de Niñas, un tapial de por medio; al Poniente, mide cuarenta y cinco metros treinta centímetros y linda con solar de Virginia Peña y casa de Doña Rivera de Melgar, mediando un cerco de palo pique y tapial; y al Sur, mide trece metros cuarenta y cinco centímetros y linda con solares de María Zapeda y Urbana Camacho, calle pública de por medio. Manifiesta la señora Martínez que el predio relacionado, lo estima en ciento cincuenta pesos, con la casa y demás mejoras que contiene; que es dominante respecto á las aguas lluvias que desaguán en el solar de la colindante Peña; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y que los colindantes son todos de esta ciudad, con excepción del señor Berdugo que reside en la ciudad de Quezaltepeque. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | Aurelio Marroquín J. | Simón Pérez Cruz, Srío.

Sebastián Coava, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor don Tomás Miguel Jovel, Médico y Cirujano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Eator Jandreg y mide treinta y cinco metros sesenta centímetros; al Poniente, con casa y solar del solicitante y mide veintinueve metros once centímetros; al Sur, con solar del mismo solicitante y mide treinta metros veintidós centímetros; y al Oriente, con solares de Joaquina Orellana y Andrés Ruiz y mide veintidós metros sesenta centímetros; siendo dicho predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de esta ciudad: que el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á las señoras Francisca y Ana María Rodríguez, mayores de edad y de esta ciudad, que aún viven y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con de-

recho al inmueble ya descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía y Jefatura del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | S. Cueva.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ercilia Zúñiga, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle de Centan de esta jurisdicción, manifestando que es poseedora de buena fe de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar de su vecindario, compuesto de treinta y dos tarros más ó menos, ó sean ochentinueve áreas y treinta centímetros, cultivado de café una parte y la otra inculta, teniendo cercas de madera por todos sus rumbos, de figura irregular y linda: al Norte, con terreno de Francisco Zúñiga; al Oriente con terrenos de Tránsito Pinto y Domingo Oñeja; al Sur, con terreno de Marcos Hualla; y al Poniente, con terreno de Miguel Telule, cercas de por medio. Dicho terreno no tiene carga real, y careciendo de título de dominio inscribible, viene á solicitarlo. Quizá se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Inda Mániz. | F. Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Artero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarenta y cinco metros, con casa y solar de Fernando Santana y solar de Feliciano Valencia; al Poniente, en línea quebrada, cincuenta y cinco metros, cuarenta y cinco milímetros, con solares y casas de Francisco Santana, José León Ayudante, Faustino Casovera, y fundo de Sebastián Trejo; al Norte, quince metros, calle de por medio, con casa de Feliciano Castañeda y Jesús Morán; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Sebastián Trejo; siendo todos los colindantes de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; al ser dominante al sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio Flores, zapatero y don Juan Pedro Muzaro Escobar, comerciante, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe, en el barrio de San Sebastián, antes El Zarzal, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Sur, con diez y siete metros, quinientos cincuenta milímetros, con fundo de don Carlos Marín, calle de por medio; al Poniente, con veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, con solar de Justo Hernández, pared ajena en medio; al Norte, en línea quebrada de tres rectas que miden, respectivamente, cinco metros, quinientos veintidós milímetros, cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, y diez y ocho metros, ciento doce milímetros, con solar de Antonio Flores y Virginia Eguizabal; y al Oriente, con catorce metros ochocientos doce milímetros, con fundos de Faustino Zúñiga y Bautista Calderón, calle de por medio, no es dominante ni sirviente, y no tiene carga real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío.

Rafael Angel Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que la señora Gabriela Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe situado en el barrio de San José, de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, trece metros sesenta centímetros, con solar de Justo Castro, que fue de Juan Arévalo; al Sur, igual dimensión del Norte, linda con casa y solar de Victoriana Fernández y solares de Juan Guzmán y Trinidad Sazo, calle de El Progreso de por medio; al Oriente, diez y nueve metros treinta y seis centímetros, con solar de doña Catalina de Volquez, que fue de Máximo Castañeda; y al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con casa y solar de Romiña González. En el fundo descrito hay edificada una casa, techo de teja, paredes dobles de adobes con su corredor. No es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que corresponda á otra persona, ni está en proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á

diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Mejía, mayor de edad y vecino de Hobasco, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en el cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción y aún inculto, el cual terreno lo hubo por compra que hizo á Tomás Elías y consta de treinta y cinco áreas de extensión, siendo sus linderos: al Norte y Oriente, con terrenos de Marcos Abares; al Sur, con terreno de Clotilde Rivas; y al Poniente, carretera que conduce á Hobasco. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Granillo. | G. Sánchez y B., Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Hernández, de treinta y dos años de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico, de catorce manzanas de extensión superficial poco más ó menos, situado en el valle Las Lomas, de esta jurisdicción, que posee quieto y pacíficamente hace quince años, por herencia de su padre Atanacio Hernández, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Isabel y Margarita Orellana y Víctor Martínez, limitado por lirones de pito, tomate y chaulanes; al Norte, con terrenos de Guillermo Vivas á Isabel Orellana, chaulanes y brotones de pito y madrecacao de por medio; al Poniente, con terrenos de Virginia Fernández, Casiano y Apolinario López, chaulanes, flores de lima y brotones de jacoto y pito de por medio; y al Sur, con terrenos de Irene Vivas y Virginia Hernández, brotones de por medio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Parulapúa, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Máximo Martínez. | Ezequiel C. Aguilar, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Amador de Mendoza, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con casa de José Mendoza, mediando calle; al Norte, mide veintidós metros y cincuenta centímetros, y linda con casa y solar del mismo José Mendoza, mediando calle; al Oriente, mide diez y seis metros y ochenta centímetros, y linda con solar de Manuel Deras; y al Sur, mide veinte metros y ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Felipe S. Deras; comprendiendo en el solar descrito una casa y dos pisos al lado de la calle y cubiertas de teja sobre paredes de adobe. Dicho solar y edificaciones relacionadas las adquirió la solicitante por compra que hizo el señor Paulino Sánchez. No tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Morales. | Rafael Sánchez y B., Srío.

EXECUCIONES

El infrascrito, Jefe,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor Luis Suárez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno inculto, plaza en su mayor parte, situado en el cantón El Jucuyito, jurisdicción de Ahuachapán, con una extensión aproximada de ochocientos tarros de diez brazadas en cuadro, y los linderos son: al Sur, con terreno de don Juan Antonio Maza, quebrada de por medio, y terreno de don Manuel Ariz, con una zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Ariz, zanja de por medio, y terreno de Eugenio Eguizabal, cerca de pita de por medio, de la propiedad de éste; al Norte, con terreno de la señora Hilaria Lamus, camino real de por medio y terreno de Fermín Aguirre, con cerca de alambre y zanja de por medio; y al Oriente, con terreno de Fermín Aguirre, cerca de alambre de por medio, y terreno de don Juan Antonio Maza, quebrada de por medio. Tiene, además, en el lateral del terreno, una casa en mal estado, que mide al Norte á Sur, con todo y corredor, diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó su equivalencia en metros; la casa está edificada sobre herce-

neg, cubierta de teja, paredes de bajareque, con una puerta al lado del Oriente y una ventana al lado del Poniente, en mal estado. Tiene además, un rancho en malísimo estado, cubierta de teja, sobre horcones, entoldado, que mide de largo de Norte a Sur, doce varas; y de ancho con todo y corredor, nueve varas. Un terreno situado en el cantón arriba expresado, con una extensión de una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adrián Magaña, camino real de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Antonio León y hoy es de don Moisés Granados, cerca de alambre de cable en medio; al Sur, barranca de por medio, con terreno de don Juan Novaters Germán; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Secundino Rodríguez, cerca del colliadano y barranca en parte de por medio, habiendo también por este rancho una zarza de por medio, propia del terreno descrito. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srco.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor Dámaso Cadana, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad, por indivisa de una finca, situada en el cantón El Tortuguero, jurisdicción de Atiquizaya, en este Departamento, la cual se compone, poco más ó menos, de dos manzanas de extensión, equivalente la manzana á setenta áreas, cultivada de café cacahero en buen estado, y linda: al Oriente y Norte, con línea de don Salvador Morán; zanja vieja atarrada de por medio; al Sur, con línea de la sucesión de Fabián Guerra, camino del río de Santa Rita, de por medio; y al Poniente, con línea de la sucesión de Floquinto Rodríguez. En el interior de la finca descrita existe una casa de tejas. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srco.* 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

Por razón de necesidad y utilidad comprobadas, y á solicitud de don Juan Mijango, en concepto de representante legal de su menor hija legítima doña Anaya Mijango, representado el solicitante por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderán en esta pública los inmuebles urbanos siguientes, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad: un solar compuesto de diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros de frente, por ochentitrés metros sesenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con línea de doña María Peralta de Araujo; al Norte, con línea de don Salvador Ciudad Real, Avenida Independencia de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de don Felmo Chavarría; y al Sur, con terreno de don Sebastián Manzanao; el referido solar contiene una casa mediana, construida frente á la calle que conduce al baño de La Chacra; y otro terreno que forma un sólo cuerpo, con el anteriormente descrito, y que se compone de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por ochentitrés metros sesientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con el terreno ya descrito; al Norte, Avenida Independencia de por medio, con línea de don Salvador Ciudad Real; al Poniente, con casa y solar de don Felmo Chavarría; y al Sur, con terreno de don Sebastián Manzanao; los inmuebles mencionados pertenecen á la expresada menor. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado lo de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Fardes.—Ramón Gómez C., Srco.* 2

**DEPOSITOS**

De orden de esta Alcaldía previas y los trámites legales existen en seguro depósito un buen huaca encerrado, que presenté Fidel Bautista, por debajo que la causó en una milpa que tiene en San Jerónimo, de esta jurisdicción, presentado el veintidós de octubre anterior. El otro huaca en barrano sucio; lo presenté Agustín Partillo, el centro del corriente por perjuicio que lo causó en una milpa y matallera que tiene en San Jerónimo, de esta jurisdicción; ambos movimientos están horrados en el trazo, con el hierro del mar gen. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—*Francisco Merino.—Joaquín Mardaga, Srco.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un garafón de vidrio herrado con el hierro de esta figura..... *LA*

el cual fue presentado el día 25 de septiembre anterior por el comisionado de Los Naranjos, don Estaban Hernández, por haber estado causando perjuicios ó ignorar su dueño. Quien se crea con derecho; que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Suayña, catorce de octubre de mil novecientos nueve.—*Blasazar Peñate.—J. Camilo Ramírez, Srco.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por ser de hierro y dueño desconocidos, se encuentra de orden de esta Alcaldía en seguro depósito, un torito de hierro herrado con este hierro..... *LA*

Se publica el presente para conocimiento del público. Alcaldía Municipal: Chalatenango, noviembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Jesús L. López.—Manuel G. Serrano, Srco. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, los siguientes animales: un caballo torcillo, herrado con este hierro..... *H*

un garafón alazán y una botanica del mismo color, horrados ambos con este otro hierro..... *F*

Dichos movimientos, son de dueños y herros desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Borito, noiembre veintidós de mil novecientos nueve.—*Eufreasio Alvaranga.—Ezequiel Benavides, Srco.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula remita oscura, de pequeña alzada, vieja, herrada con el hierro que se figura al margen, de dueño y hierro desconocido, que le fue decomisada á la señora Ana Coicocho. La persona que se crea con derecho, que se presente á reclamarla con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jucutín, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimental, que no sabe firmar.—*Daniel Jirón.—Teodoro Palma, Srco.* 3

**SUBASTAS**

José Estaban García, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por ser despendiosas su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 629 C. y 876 Pr., se vendió en pública, en esta Alcaldía, una vaquillona narrosa amarilla, teniendo como criador el torro de esta figura..... *T*

la que fue presentada el día diez del corriente mas, por haberla encontrado vagando en el interior de esta población. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Ynanyatico, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Estaban García.—Francisco R. Hernández, Srco.* 3

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

**BAIANCE DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.**

ACTIVO:		
Caja, Existencias	En metálico en San Salvador.....	\$ 999,294.39
	En las Sucursales y Agencias.....	„ 316,384.51 \$ 1,309,678.90
	En oro.....	\$1,164.25 + cambio..... 3,950.48
Bienes raíces.....	„	195,877.27
Mobiliario.....	„	22,064.51
Letras descontadas.....	„	684,702.70
Hipotecas.....	„	536,420.82
Deudores en cuenta corriente.....	„	1,213,351.78
Varios deudores y corresponsales.....	„	120,313.48
Acciones.....	„	14,188.85
		<b>\$ 4,050,548.74</b>
PASIVO:		
Capital pagado.....	„	\$ 1,000,000.—
Fondo de reserva.....	„	100,000.—
Fondo para eventualidades.....	„	136,034.69
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	„	1,699,713.18
Depósitos á plazos.....	„	189,437.75
Varios acreedores y corresponsales.....	„	103,584.77
Billetes en circulación.....	„	824,799.—
		<b>\$ 4,050,548.74</b>
COMPARACION:		
Existencia en metálico en San Salvador y Agencias, plata y oro.....	„	\$ 1,313,629.38
40% de responsabilidad sobre \$824,799 billetes en circulación.....	„	\$ 329,919.60
20% de responsabilidad sobre \$1,699,713.18, acreedores en cuentas corrientes y depósitos á la vista.....	„	329,942.63 „ 669,862.23
Sobrante.....	„	\$ 649,767.15

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

*Emilio Ferrer,*  
Jose de Contabilidad.

Por el Banco Agrícola Comercial,  
*R. Dreys,*  
Garante.

San Salvador, Imp. Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 6 de diciembre de 1909

NUM. 282

SECCIÓN OFICIAL

## PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.

Aparecida del informativo mandado instruir de oficio contra el Abogado don José María Mejía, vecino de la ciudad de Cojutepeque, plena prueba de la conducta inmoral que observa, tanto pública como privada, de acuerdo con el Artículo 102 fracción 6a. de la Constitución y el Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904, se le suspende provisionalmente en el ejercicio de su profesión como Abogado y Escribano Público. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial.

Castro, Reyes, Rodríguez, González, Romero Bosque, Cierro, Molina.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Mauricio Fineda.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 181, corrido á las 9 de la mañana del domingo 5 de diciembre de 1909, en el Parque Bolívar.

Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.
71 \$100	1184 \$100	2443 \$50	4261 \$20		
76 30	1193 20	2519 500	4374 20		
206 20	1814 20	2743 500	4428 20		
225 20	1870 20	2969 20	4649 20		
270 500	1405 20	3015 20	4884 20		
297 20	1430 20	3387 20	4911 20		
325 20	1593 20	3697 20	4926 20		
335 20	1740 20	3136 100	4992 20		
368 100	1778 20	3220 100	5008 20		
446 20	1838 20	3296 20	5332 100		
472 20	1949 20	3599 20	5660 20		
530 20	2065 100	3529 20	5143 20		
535 20	2070 100	3561 20	5166 20		
604 20	2108 20	3714 20	5184 20		
677 20	2153 20	3804 20	5291 500		
739 20	2428 20	3858 20	5315 20		
823 20	2493 50	3874 20	5350 20		
840 500	2434 50	3949 20	5370 20		
872 20	2435 50	4000 20	5455 20		
916 100	2436 50	4147 20	5553 20		
1022 1,000	2437 50	4155 20	5579 20		
1062 20	2438 10,000	4175 20	5585 20		
1064 20	2439 50	4214 20	5585 100		
1079 20	2440 50	4228 20	5829 20		
1082 20	2441 50	4276 500	5867 1,000		
1087 20	2442 50	4331 20	6919 20		

Los billetes del presente sorteo No. 181 se vendieron todos.

F. G. de Machón, Director del Hospital.—Francisco Escobar, Director del Hospicio.—Santiago Contreras, Interventor.—Domingo Ayala, Delegado Municipal.—Francisco J. Rivas, Tesorero.

QUINA NOTA.—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 8 tienen premio de \$5.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 5 de diciembre de 1909.

## LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Los premios mayores del Sorteo corrido ayer en el Parque Bolívar.—Agencias á donde se remitiéron.

Número 2438, premiado con \$ 10,000 fue remitido á la Agencia de la señorita Domitila Echeverría, de esta ciudad.

Número 1022, premiado con \$ 1,000 fue remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

Número 5867, premio de \$ 1,000 fue remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

Número 270, premio de \$ 500, fue remitido á la Agencia de Elvira de Suárez, de aquí.

Número 840, premio de \$ 500, fue remitido á la Agencia de Ernesto Koller, de Guatemala.

Número 2519, premio de \$ 500, fue remitido á la Agencia de José León Gómez, de Masaya.

Número 2743, premio de \$ 500, fue remitido á la Agencia de Joaquín Rodezno, de aquí.

Número 4276, premio de \$ 500, fue remitido á la Agencia de José Rascón de aquí, quien vende billetes de la Agencia de doña Soledad de Rivas, de Santa Tecla.

Número 5291, premio de \$ 500, fue remitido á la Agencia de Guillermo C. Alegría, de aquí.

Número 71, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

Número 368, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Miguel Yúdica, de aquí.

Número 946, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Arcadio Méndez, de aquí.

Número 1184, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de María Josefa Dueñas, de aquí.

Número 2065, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Joaquín V. Maza, de Sonsonate.

Número 2070, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Mercedes González, de aquí.

Número 3136, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Delina de Salazar, de aquí.

Número 3220, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Juan R. Valladares, de Sonsonate.

Número 5032, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Mercedes González, de aquí.

Número 5685, premio de \$ 100, fue remitido á la Agencia de Joaquín Rodezno, de aquí.

San Salvador, 5 de diciembre de 1909.

NOTA: El billete No 2438, premiado con diez mil pesos fue remitido á la Agencia que es á cargo de la señorita Domitila Echeverría, en esta capital, cuya agencia expone los billetes que recibe, en esta ciudad en Hobasco y en Tejutepique; de modo que no es posible precisar de momento en cual de estos lugares haya sido vendido el billete.

## Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

### Informes semanales

#### MORAZAN

Semana del 15 al 20 de noviembre.

SAN FRANCISCO.—Se procedió á la compostura formal del camino vecinal que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, habiéndose erogado \$ 37.06.

JOCORO.—Se dió principio á la construcción de un edificio municipal, destinado para las oficinas de juzgados de Paz, habiéndose erogado \$ 12,37½.

LOLOTIQUILLO.—Se terminó la compostura del camino vecinal que conduce á San Francisco, y dióse principio á la compostura del que conduce á Chilanga, erogándose \$15.75.

CHILANGA.—Se compusieron los caminos vecinales que conducen á Yolcaiquín y Cacaopera, erogando \$ 18.00

GUATAGUAGA.—Se están componiendo los caminos vecinales que conducen á Chappeltique y Cacaguatique, habiéndose erogado \$ 55.00.

CACAOPERA.—Se terminó la compostura del camino vecinal que conduce á la cabecera, erogándose \$ 36.00.

PERQUÍN.—Se dió principio á la compostura formal de los caminos vecinales de la jurisdicción, erogándose \$ 15.00.

TOKOLA.—Se hizo el aseo del Cementerio General y refección de las cercas de piedra que lo circundan, erogándose \$ 3.00.

CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de noviembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
34	23	57	23	3	23	34

Dirección del Hospital: San Vicente, 30 de noviembre de 1909.

Lázaro López, Director.

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de noviembre de 1909.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	31	15
Entraron.....	94	31
Salieron curados.....	88	28
„ mejorados.....	7	2
„ lo mismo.....	2	1
„ muertos.....	2	
Existencia para el mes próximo.....	26	15
Totales.....	125	125

Nueva San Salvador, 30 de noviembre de 1909.—El Director, J. Mauricio Duke.

1909

Movimiento de Exportación habido por el puerto de La Unión, en el primer semestre de 1909

(En colones)

III

LA UNION

DISTRIBUCIÓN POR NACIONES			
Meses	Valor	Naciones	Valor
<i>Almidón.</i>			
Enero .....	18.00	Honduras ..	18.00
Bultos .....			2
Peso en libras .....			194
<i>Arroz.</i>			
Enero .....	279.00	Honduras...	1,158.50
Febrero .....	70.50		
Marzo .....	213.00		
Abril .....	339.00		
Mayo .....	257.00		
	1,158.50		1,158.50
Bultos .....			131
Peso en libras .....			14,370
<i>Artículos varios.</i>			
Enero .....	16,523.00	Alemania ..	248.00
Febrero .....	819.16	EE. UU. ....	6,904.41
Marzo .....	465.00	Francia .....	105.00
Abril .....	1,646.50	Gran Bro-	
Mayo .....	15,065.25	taña .....	60.00
Junio .....	180.00	Honduras...	15,911.50
		México.....	300.00
		Panamá ...	12,150.00
	34,678.91		34,678.91
Bultos .....			225
Peso en libras .....			38,912
<i>Animales vivos.</i>			
Enero .....	85.00	Honduras...	85.00
Bultos .....			6
Peso en libras .....			000
<i>Asíl.</i>			
Enero .....	4,279.76	Gran Bro-	
Febrero .....	3,184.03	taña .....	6,909.56
		Guayaquil...	1,554.23
	7,463.79		7,463.79
Bultos .....			55
Peso en libras .....			10,540
<i>Barras de oro.</i>			
Febrero ...	151,592.92	EE. UU.....	151,592.92
Bultos .....			4
Peso en libras .....			400
<i>Barras de oro y plata.</i>			
Enero .....	68,167.92	EE. UU.....	387,817.53
Febrero .....	75,842.92		
Marzo .....	75,902.92		
Abril .....	50,842.92		
Mayo .....	50,842.92		
Junio .....	76,217.93		
	387,817.53		387,817.53
Bultos .....			198
Peso en libras .....			16,263
<i>Brozas minerales.</i>			
Abril .....	2,360.00	Gran Bro-	
Mayo .....	660.00	taña .....	3,020.00
	3,020.00		3,020.00
Bultos .....			34
Peso en libras .....			2,770
<i>Café en oro.</i>			
Enero .....	14,039.00	Alemania ...	92,210.00
Febrero.....	122,072.77	Amsterdám.	6,140.00
Marzo .....	291,140.46	España.....	18,034.00
Abril .....	173,058.03	EE. UU.....	120,832.04
Mayo .....	82,599.00	Francia ...	338,920.46
Junio .....		Gran Bro-	
		taña .....	52,938.13
		Honduras...	500.50
		Italia .....	44,664.13
		Pasan .....	Pasan .....

Meses	Valor	Naciones	Valor
Vienen.....		Vienen .....	
Junio .....	14,740.00	Noruega ...	11,760.00
		Suecia .....	2,970.00
		Suiza .....	2,070.00
			11,610.00
	697,649.26		697,649.26
Bultos .....			28,949
Peso en libras .....			4,384,524
<i>Café en pergamino.</i>			
Enero .....	17,278.78	Alemania...	21,100.00
Febrero .....	18,270.00	EE. UU.....	18,905.12
Marzo .....	24,266.34	Gran Bro-	
Abril .....	700.00	taña .....	20,510.00
	60,515.12		60,515.12
Bultos .....			2,509
Peso en libras .....			369,517
<i>Calzado.</i>			
Febrero ...	25.00	Honduras...	25.00
Bultos .....			1
Peso en libras .....			73
<i>Comestibles.</i>			
Enero .....	4.50	C. Rica.....	320.04
Febrero .....	15.00	Honduras ...	116.00
Marzo .....	364.50		
Abril .....	44.00		
Mayo .....	8.00		
	436.00		436.00
Bultos .....			32
Peso en libras .....			2,026
<i>Cueros de legarto.</i>			
Febrero ...	292.32	EE. UU. ....	650.16
Marzo .....	185.00		
Abril .....	53.89		
Junio .....	118.95		
	650.16		650.16
Bultos .....			14
Peso en libras .....			2,041
<i>Cueros de res.</i>			
Enero .....	1,223.33	Alemania...	248.00
Marzo .....	1,486.80		
Abril .....	3,041.47	EE. UU. ....	7,320.43
Junio .....	1,816.83		
	7,568.43		7,568.43
Bultos .....			581
Peso en libras .....			18,894
<i>Cueros de vñado.</i>			
Enero .....	346.30	EE UU.....	1,531.64
Marzo .....	22.00		
Abril .....	766.31		
Junio .....	397.03		
	1,531.64		1,531.64
Bultos .....			20
Peso en libras .....			2,775
<i>Hule.</i>			
Enero .....	652.33	Alemania...	6,240.67
Febrero .....	776.00	EE. UU. ....	4,707.33
Marzo .....	6,799.72	Francia ....	1,158.00
Mayo .....	2,719.95		
Junio .....	1,158.00		
	12,106.00		12,106.00
Bultos .....			109
Peso en libras .....			14,442
<i>Madera.</i>			
Febrero.....	15.00	Honduras ..	15.00
Bultos .....			19
Peso en libras .....			494

Meses	Valor	Naciones	Valor
<i>Malz.</i>			
Marzo .....	5.00	Honduras...	15.00
Abril .....	10.00		
	15.00		15.00
Bultos .....			5
Peso en libras .....			438
<i>Oro en barras.</i>			
Enero .....	151,592.92	EE. UU. ....	618,130.02
Marzo .....	150,242.92		
Abril .....	151,159.92		
Mayo .....	63,431.33		
Junio .....	101,592.93		
	618,130.02		618,130.02
Bultos .....			15
Peso en libras .....			1,305
<i>Panala.</i>			
Enero .....	4.00	Honduras ..	183.50
Febrero .....	38.50		
Marzo .....	83.00		
Abril .....	19.00		
Mayo .....	39.00		
	183.50		183.50
Bultos .....			36
Peso en libras .....			2,819
<i>Plata aurífera.</i>			
Enero .....	441.80	Gran Bro-	
Febrero ...	43,882.00	taña .....	144,273.80
Abril .....	53,090.00		
Mayo .....	47,360.00		
	144,273.80		144,273.80
Bultos .....			74
Peso en libras .....			5,213
<i>Plomo.</i>			
Marzo .....	1,250.00	EE. UU. ...	1,250.00
Bultos .....			127
Peso en libras .....			12,403
<i>Polve de cobre y cal con oro.</i>			
Abril .....	38,088.86	EE. UU. ...	38,088.86
Bultos .....			284
Peso en libras .....			98,226
<i>Sombreros de fieltro</i>			
Febrero ...	5.50	Honduras...	5.50
Bultos .....			1
Peso en libras .....			6
<i>Tabaco en rama.</i>			
Enero .....	22.00	Honduras...	234.87
Febrero.....	74.75		
Marzo .....	89.12		
Abril .....	38.00		
Mayo .....	21.00		
Junio .....	00.00		
	234.87		234.87
Bultos .....			27
Peso en libras .....			1,220
<i>Tabaco labrado.</i>			
Enero .....	12.00	Honduras...	312.00
Febrero.....	187.50		
Marzo .....	95.50		
Abril .....	12.00		
Mayo .....	5.00		
	312.00		312.00
Bultos .....			46
Peso en libras .....			759
<i>Velas satébricas.</i>			
Febrero.....	10.00	Honduras...	1600
Marzo .....	6.00		
	16.00		16.00
Bultos .....			2
Peso en libras .....			32

Meses	Valor	Naciones	Valor
<i>Zapatos de pana.</i>			
Febrero.....	28.00	Honduras...	50.50
Marzo .....	22.00		
	50.50		50.50
Bultos.....		7	
Peso en libras.....		40	
<i>Zuela.</i>			
Febrero.....	12.00	Honduras...	149.50
Marzo .....	32.50		
Abril.....	10.00		
Mayo .....	58.50		
Junio .....	37.00		
	149.50		149.50
Bultos.....		17	
Peso en libras.....		362	

DISTRIBUCION POR NACIONES

<i>Alemania.</i>	
Artículos varios.....	248.00
Café en oro .....	92,210.00
Café en pergamino .....	21,100.00
Cueros de res.....	248.00
Hule .....	6,210.67
	120,046.67
<i>Amsterdam.</i>	
Café en oro .....	6,140.00
<i>Costa Rica.</i>	
Comestibles .....	320.00
<i>España.</i>	
Café en oro .....	78,034.00
<i>Estados Unidos.</i>	
Artículos varios.....	5,904.41
Barras de oro.....	151,592.92
Barras de oro y plata .....	387,817.53
Café en oro .....	120,832.04
Café en pergamino .....	18,905.12
Cueros de lagarto.....	650.16
Cueros de res.....	7,320.43
Cueros de venado .....	1,531.64
Hule .....	4,707.33
Oro en barras .....	618,130.02
Plomo.....	1,250.00
Polvo de cobre y cal con oro .....	38,088.86
	1,356,730.46

<i>Francia.</i>	
Artículos varios.....	105.00
Café en oro.....	338,920.46
Hule .....	1,153.00
	340,183.46
<i>Gran Bretaña.</i>	
Artículos varios.....	60.00
Añil .....	5,909.56
Brozas minerales .....	3,020.00
Café en oro .....	52,938.13
Café en pergamino.....	20,510.00
Plata aurifera.....	144,273.80
	226,711.49
<i>Guayaquil.</i>	
Añil .....	1,554.23
<i>Honduras.</i>	
Almidón.....	18.00
Arroz .....	1,158.50
Artículos varios.....	15,911.50
Animales vivos .....	85.00
Café en oro .....	500.50
Calzado .....	25.00
Comestibles .....	116.00
Madera .....	15.00
Maíz .....	15.00
Paneles .....	183.50
Sombreros de fieltro.....	5.50
Tabaco en rama .....	234.87
Tabaco labrado.....	312.00
Velas esteóricas .....	16.00
Zapatos de pana .....	50.50
Zuela .....	149.50
	18,796.37
<i>Italia.</i>	
Café en oro .....	44,664.13
<i>México.</i>	
Artículos varios.....	300.00
<i>Noruega.</i>	
Café en oro .....	11,760.00
<i>Panamá.</i>	
Artículos varios.....	12,150.00
<i>Skien.</i>	
Café en oro .....	2,970.00
<i>Suecia.</i>	
Café en oro .....	2,070.00
<i>Suiza.</i>	
Café en oro.....	11,610.00

RESUMEN POR ARTICULOS			
	Bultos	Peso en libras	Pr. en colonas
Almidón .....	2	194	18.00
Arroz .....	131	14,370	1,158.50
Artículos varios .....	225	38,912	34,678.91
Animales vivos .....	6		85.00
Añil .....	55	10,549	7,463.79
Barras de oro .....	4	400	151,592.92
Barras de oro y plata .....	198	10,263	387,817.53
Brozas minerales.....	34	2,770	3,020.00
Café en oro .....	28,949	4,384,524	697,649.26
Café en pergamino.....	2,509	369,517	60,515.12
Calzado .....	1	73	25.00
Comestibles .....	32	2,026	436.00
Cueros de lagarto.....	14	2,041	650.16
Cueros de res .....	581	18,894	7,568.43
Cueros de venado.....	20	2,775	1,531.64
Hule .....	104	14,442	12,106.09
Madera .....	19	494	15.00
Maíz .....	5	438	15.00
Oro en barras .....	15	1,305	618,130.02
Paneles .....	36	2,819	183.50
Plata aurifera.....	74	5,213	144,273.80
Plomo .....	127	12,403	1,250.00
Polvo de cobre y cal con oro .....	284	98,226	38,088.86
Sombreros de fieltro.....	1	6	5.50
Tabaco en rama.....	27	1,220	234.87
Tabaco labrado.....	46	759	312.00
Velas esteóricas .....	2	32	16.00
Zapatos de pana .....	7	49	50.50
Zuela .....	17	362	149.50
	53,530	5,001,070	2,169,040.81

RESUMEN POR NACIONES		
Alemania .....	120,046.67	
Amsterdam .....	6,140.00	
Costa Rica.....	320.00	
España .....	78,034.00	
Estados Unidos.....	1,356,730.46	
Francia .....	340,183.46	
Gran Bretaña .....	226,711.49	
Guayaquil .....	1,554.23	
Honduras .....	18,796.37	
Italia .....	44,664.13	
México .....	300.00	
Noruega .....	11,760.00	
Panamá .....	12,150.00	
Skien .....	2,970.00	
Suecia.....	2,070.00	
Suiza .....	11,610.00	
	2,169,040.18	

San Salvador, 18 de noviembre de 1909.

El Oficial Mayor, *Erasmo F. Morales.*

Vº. Bº., *Santiago I. Barberena.*

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Londres, 4.—La Federación Liberal Nacional ha hecho circular un manifiesto en que llama la atención al país sobre la lucha constitucional entre la Cámara de los Lores y la de los Comunes.

"Si la actual conducta de la Cámara de los Lores—dice en uno de sus párrafos—no es rechazada prontamente por el pueblo, necesario es que éste renuncie á los derechos y privilegios que tan caro costaron á nuestros mayores, en sus esfuerzos por la libertad."

El manifiesto declara que la facultad del veto de que hace uso la Cámara Alta debe restringirse, de modo que la última palabra en asuntos rentísticos y legislativos, dependa exclusivamente de la Cámara Baja; "de otro modo—concluye el manifiesto—ningún ministerio liberal podrá asumir la responsabilidad del poder, y nosotros, los electores, tendremos que emprender una lucha para gobernarnos por nosotros mismos, ó permitir que nos gobiernen unos pocos centenares de Pares hereditarios, los cuales mantienen la Constitución en una especie de crisol donde no hacen diferencia entre los gravámenes á la propiedad, y los que re-

caen sobre alimentos y artículos de primera necesidad para el pueblo."

Buenos Aires, 4.—El partido Unión Nacional, que apoya la candidatura de Sáenz Peña, piensa nombrar á Plaza, Vicepresidente; y al verificarlo, Plaza renunciará el Ministerio de Relaciones. Sábese positivamente que la intervención Argentina aceleró el pronto arreglo de la reclamación de Alsop; por lo cual Plaza felicitó al Ministro Portella.

Bogotá, 4.—El Congreso clausurará pronto sus sesiones.

Anunciase que á Mr. Hibbens, Secretario de la Legación americana, encontrándose en Honda, de paso para su patria, le robaron una bolsa con joyas, dinero ó importantes documentos que le había confiado el Ministro Northcotto; y que antes de marcharse confirió poder especial á una persona para perseguir criminalmente á los sospechosos. Avisan de Barranquilla que el Ministro colombiano Borda partió hace pocos días para Washington, con instrucciones especiales respecto á tratados.

Panamá, 4.—De Colón informan que el Gobierno de Panamá ha ordenado el destierro de W. P. Spiller, americano residente por muchos años en Colón, quien, como Agente de la casa Astor, ha estado transportando á bordo del vapor "Oteri" con destino

á las empresas ferro-carrileras del Brasil, operarios de la Zona del Canal, en contravención á la orden del Presidente Taft. A Spiller se ha ordenado que salga en su propio buque "Oteri", por lo que ha protestado.

Nueva York, 4.—Taft en su mensaje al Congreso habla de la prosperidad del país, ataca el monopolio del azúcar, pide un control más amplio sobre ferro-carriles y subvención para los buques correos de Estados Unidos.

San Petersburgo, 4.—Descubriose una conspiración revolucionaria, por lo cual han sido arrestadas en Kieff, 438 personas.

Londres, 4.—El Rey ha aceptado el nombramiento de árbitro en la reclamación de Alsop.

Buenos Aires, 5.—Es inminente la dimisión de Plaza, de la Cartera de Relaciones, á consecuencia de su nombramiento como candidato á la Vicepresidencia; y probablemente lo reemplazará en el Ministerio, Bosch, Ministro en París.

Rio Janeiro, 5.—El Presidente Pecanha, al recibir las propuestas de los destructores, declaró que el Brasil no compraría nuevos buques, ni vendería ninguno. Por estar complicado en el asesinato del Coronel Plácido Castro, ha sido removido el Prefecto del territorio del Acre, al que sustituye el Subprefecto. El Encargado de Negocios y el

Cónsul General de Francia han dado la bienvenida á la escuadra francesa, la cual trae á su bordo una delegación especial comercial. Los partidos políticos de San Pablo han acordado retirar la candidatura Fonseca y sustituirla con la de Rosa Silva.

Londres, 5.—Eduardo, en su discurso al Parlamento, después de referirse á la visita del Rey de Portugal, dice, en resumen, lo siguiente: "Mis relaciones con las potencias continúan amistosas. En otoño último presentáronse algunos nubarrones en la política del Sudeste de Europa, pero felizmente se disiparon, y la paz no se alteró. El régimen constitucional continúa haciendo progresos satisfactorios en Turquía. Se han ratificado las convenciones suscritas por mis plenipotenciarios, con ciertas reservas á consecuencia de la conferencia de La Haya en 1907. Se ha ensanchado la esfera de acción en la administración de la India, lo que ha dado excelentes resultados. Medidas análogas se han dictado para el Africa del Sur, donde 4 colonias bien reglamentadas tendrán una conferencia importante en julio próximo para tratar del gobierno propio. La defensa militar y naval del Imperio y sus colonias, es indispensable para su estabilidad y unidad. Doy las gracias á la Cámara de los Comunes por su liberalidad en acordar los impuestos que demandan la defensa imperial y reformas sociales; pero siento que la acción de la Cámara de los Comunes la haya invalidado; lo que es muy sensible porque ella paraliza las obras de progreso emprendidas especialmente para las clases trabajadoras, mejoramiento de las condiciones sanitarias, desarrollo de los pueblos, &c. Quiera Dios premiar vuestros esfuerzos á favor del pueblo, y que El os ilumine en la deliberación de vuestras importantes labores."

Nueva York, 5.—Encontráronse carbonizados el padre, madre é hijo en un edificio de 4 pisos, incendiado en Southstreet, donde en virtud de actos heroicos, los bomberos lograron salvar á los demás inquilinos.

Chicago, 5.—Continúa la huelga de los empleados del ferrocarril, los que exigen un aumento de 10% en sus salarios.

Londres, 5.—Pericloron ahogados 12 pasajeros y 21 tripulantes del vapor "Ellanvamin" el que se perdió completamente en su viaje de la isla Man á Liverpool. En el canal irlandés prevalece un gran temporal.

Londres, 5.—El manifiesto de los socialistas censura á la Cámara de los Lores y al Gobierno, por el proyecto de presupuesto que grava con impuestos á los obreros.

Los laboristas presentarán 25 candidatos. Manila, 5.—En el Monte Malindang se libró un gran combate, del cual resultaron 20 moros y 11 civiles muertos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 4 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedio, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 70 tripulantes; su Capitán H. Thomson. Lleva de este puerto, 91 bultos productos del país, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Sra. Concepción Sevilla y 2 niños, V. Stralendorf, para La Libertad; Juan P. Aguilar, Mercedes de Ramos y niño y Julián Borja, para Acapulca; Charles Bulker, pura Mazatlán; J. F. Porth, H. A. Noble, Harris Cochran niño y criados, para San Francisco.

LA LIBERTAD, 5 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "San José", procedente de Ancón, de 1,538 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de su Capitán Thomson. Tra-

jo 295 bultos de mercaderías, 4 paquetes de correspondencia, y 4 los pasajeros: Concepción, Víctor M., Pablo Sevilla y V. Stralendorf, de La Unión.

LA LIBERTAD, 5 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 10 a. m., zarpó con destino á San Francisco California, el vapor "San José", en el mismo orden; lleva de este puerto, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 5 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 2 p. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. "San José", procedente de Ancón, de 1,538 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, al mando de un Capitán H. Thomson. Trajo para este puerto, 1,768 bultos de mercaderías, 199 sacos, 4 paquetes, 27 canastas, 4 cajas de correspondencia, y á los pasajeros: Kurle E. Herman, Frank Corrigan, de Ancón; José Palenzuela Vicen; José Palenzuela y Virginia de Palenzuela, de Corinto; Juan P. Aguilar, Mercedes de Ramos, Adela Ramos, Bernardo Arca R. y Julián Borja, de La Unión.

ACAJUTLA, 4 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 31 hombres de mar, al mando de su Capitán Elia, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,006 bultos, 2 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Francisco Funes Saiguero, J. Lucas Castellanos, Rafael Castellanos B., Constantino Block, Antonio de C. Galán y Sra., Miguel Yádice, Matilde de Yádice, Emilia v. de Mata, Carmen Parker, Mr. Stuart y Sra., para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amalia de Sánchez, Alfredo Varquero, Carmen Alfaro, Cornelia Córcega, Encarnación Castro, Félix Crespin, Josefa Orrego, Juanita Marroquina Joaquín García, Leonardo Martínez [2], y Silverio Cruz.

Ausentes: Dalina Cornejo, Aristides L. Silva, Carlos P. Williams, Juan Aguilar, Manuel Calixto y Mister Hunter.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Adela Ventura, Alfredo A. Reyes, María García y Camilo Peña.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Víctor V. Stralendorf, de San Miguel. Saló: Francisco Chacón, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.  
Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m  
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.3	
Presión máxima á las 7 p. m.	706.1
Presión mínima á las 2 p. m.	703.8
Oscilación barométrica	2.3
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media	21.1
Temperatura máxima	29.5
Temperatura mínima	18.5
Oscilación termométrica	11.0
Radiación solar.	
Negro	46.4
Blanco	37.7
Diferencia	0.7
Evaporómetro.	
Evaporación en 24 horas	4
Humedad relativa, media	78
Tensión del vapor	15.3
Enfriamiento	2.8
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1
Pluviómetro.	
Cantidad de agua recogida	
Horas de lluvia	
Estado del cielo	
Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	k, fl... y c.
Viento	
Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo... (T. M.)	1 m. 0

San Salvador, 5 de diciembre de 1909.  
Director,  
S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador.

A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

- 1.º Tener de 14 á 17 años de edad.
- 2.º Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
- 3.º Tener una salud compatible con el servicio militar.
- 4.º Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  - 1.º A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  - 2.º A los hijos de militares en servicio activo.

30-20 Julio A. Salinas, Director.

CURADORIAS

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que en esta fecha se ha declarado vacante la herencia de Daniel Andrew, nombrando curador de la herencia á don William Gibson, y se citan á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo según la ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de septiembre próximo anterior, se ha declarado vacante la herencia del señor Juan Arco, y se ha nombrado curador de ella al doctor Raúl Arango. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado y por encontrarse en estado de demencia, se ha declarado en interdicción á la señora Elena Corado de Aguirre, y se le ha nombrado curador interino de ésta á don Agustín Aguirre. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de la citada señora que se presento á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treintuno de julio del corriente año, ha sido declarado heredero de la señora Felipa Martínez, á su hermano legítimo Juan del mismo apellido, por sí y como coesionario de los derechos hereditarios de Francisca y Cirila Martínez, quienes también son hermanas legítimas de la causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero á Gaspar Sorto Varolis, del difunto Leonardo Sorto, en concepto de hijo natural reconocido, representado éste por su madre legítima Tomasa Varolis. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez 2.º de la Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato á la señora Salvadora Gómez, de su esposo legítimo Jacinto Romero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha veinticuatro de los corrientes, ha sido declarada heredera del finado Agustín Vázquez López, la señora Candelaria López de Vázquez, por sí y en representación legal de sus menores hijos Candelaria, Nicomedes, Calixto, Eusebia y Joaquín, todos de apellido Vázquez López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. Miguel A. Portín. Rafael Peraza, Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha declarado heredero universal abintestado de los bienes que á su defunción dejara doña Rosa Miranda, á su marido don Catarino Guardado; á quien se conferirá la administración de los correspondientes bienes, previas las formalidades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la misma.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. José Ma. C. Cruz. M. B. Escobar, Srío. 3

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, se ha declarado heredera del difunto Eusebio Cornejo, á la señora Margarita Martínez, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Laureano, María Salomé, Paula, Daniel y María Jesús Cornejo.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. Leiva. Ramón Góchez C. Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente la herencia que á su defunción dejó la señora Cruz Rodríguez, por parte de su hijo legítimo Felipe Ochoa, por sí y como cesionario de Leandro Ochoa, aquel cedió á éste su derecho hereditario, á quien se nombra administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. F. Villalta. José A. Mazorra, Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Ignacia Dominguez, la herencia de los bienes de su difunto esposo Brígido Soliz; se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. José Manuel Cruz. Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intentada de los bienes que á su defunción dejó la señora Victoria Mayén Romero por parte de sus hijas legítimas María Purificación y Laureana Alvaresca, de este vecindario; á quienes se ha nombrado administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la ciudad de Jocoro, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. Trinidad Cabrera. José M. Perla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de Nemesio González Marroquín, curador de los menores Luis y Agustín Zaldaña, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los finados Francisco Zaldaña y Juliana Rodríguez, y por auto de fecha veinte del mes corriente, y por parte del expresado González Marroquín, se ha tenido por aceptada, con bonafide de inventario, las herencias que dejaron los referidos Francisco Zaldaña y Juliana Rodríguez, padres legítimos de sus pupilos,

nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. Enrique Gallardo. Victor M. Rivas, Srío. 3

Miguel Pacheco h, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intentada de los bienes que á su defunción dejó la señora María Dolores Perla, de este domicilio, de parte de la señora Joaquina Dionisia Campos, en concepto de hija legítima de la expresada difunta, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. Miguel Machuca. J. R. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Casimiro Gómez, por la heredera testamentaria de éste, señora Aureliana Lura, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacahuapa, á las diez de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. Faustino Pérez. Ambrosio Chavarria, Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Dionisio Cabrera la herencia que á su defunción dejó el difunto Juan Víctor Cabrera; se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Cítase por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve. José Manuel Cruz. Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Siferoso Sánchez y Josefa Gutiérrez, por parte de sus hijos legítimos Victoriano y Juan Nepomuceno Sánchez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Comacarán, á las tres de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. Abel Martínez. Fermín Melgares, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de Dionisio y María Ramona Montano, la herencia que á su defunción dejó Andrea Abolina Montano, hermana legítima de aquellos, y se han nombrado los aceptantes administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. Federico R. Molina. Manuel J. Rosales, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Barrientos, solicitando se inscriba á favor de don Dionisio Bernal, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Cutumay de esta jurisdicción, compuesto de más de cien tareas, y linda: al Norte, con terreno de don Narciso Avilés; al Sur, con otro de don Samuel Villota; al Oriente, con finca del señor José Balbino Bernal, camino real de por medio; y al Occidente, con finca de don Silverio Rivas, que corresponde á su esposa doña Dolores Figueroa. Este terreno lo hubo el señor Bernal en virtud de compra que de él hizo al señor José Balbino Bernal el año de mil ochocientos setenta y siete. Quien se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cinco de noviembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ascensión García, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejo Ascenso, vecino del pueblo de Salcoatitán, un terreno de naturaleza rústica, situado en los parajes Los Cullquimites y Limos, de la jurisdicción de Salcoatitán, Departamento de Sonsonate, compuesto de tres manzanas y cinco octavas de otra, siendo cada manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Este, con posesión de José Esteban Pérez y de doña Mercedes Salaverría, barranca de por medio; al Oeste, con finca del señor Román Guevara, camino de por medio; al Norte, con terreno de Matilde Ventura y Félix Pérez; y al Sur, camino de por medio, con terreno de doña Mercedes Salaverría y Luisa Rivora. Este inmueble lo hubo el señor Ascenso por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Brígido Guevara, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Felipe Guevara, título de propiedad de cinco porciones de terreno que posee en ojosos de San Miguel Tepeontes del Departamento de La Paz, como de cuarenta y una y media manzanas de capacidad, situadas, la primera, en Las Joyas y Ladera de Guyaniguillo, lindante: al Oriente, con terrenos de Pantaleón Pérez, Brígido Guevara y Simona Cerón, zanja, cerca de pita y camino de por medio; al Norte, terreno de Simona Cerón y José de la Cruz, zanja por medio; al Poniente, terreno de Concepción Mártir, camino por medio; y al Sur, terreno de Pablo Martínez y Perfecto Beltrán, camino real de por medio. La segunda, está en el punto La Quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Cerón, Francisco Mercedillo, Valentín Pérez, Justo García y Sixto Santos, bordes y quebrada por medio; al Poniente y Norte, terreno de Marta Beltrán, hasta llegar á la Quebrada Grande; y al Sur, con terrenos de Vicente Martínez, aguas arriba de dicha quebrada y después con terreno de Simona Cerón y Cleto Rivas, mediante zanjas. La tercera está en la Loma del Camposanto, linda: al Oriente y Sur, con terreno de Gregorio Campos; al Norte, terreno de Francisco Mercedillo h., camino real por medio; y al Poniente, terreno de Daniel Ayala. La cuarta, linda: al Oriente, con terreno de Bruno Rosales, camino por medio; al Norte, terreno de Sixto Martínez; al Poniente, terreno de Andrés Orellana; y al Sur, terreno de Francisco Vázquez. Y la quinta está en la Loma de Zacatala, linda: al Oriente, terreno de Martín López, camino por medio; al Norte, con Quebrada Chacalapa y terreno del pueblo de Santa Cruz Analquito; al Poniente, terrenos de Simón Hernández; y por el Sur, con terrenos disputados por Tomás Hernández y José Cortés. Enton predios, los hubo el señor Guevara, por título que lo expidió la Municipalidad respectiva, el diez y nueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. M. C. Miranda. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Luna, mayor de edad, y de este domicilio, solicitado por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: al Oriente, nueve metros, lindando, calle de por medio, con solar del doctor César Ciorra; al Norte, diez y siete metros, lindando con solar de Nicolás Vázquez; al Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, linda cerca de alambre de por medio, con propiedad de don Rafael Urgutia; y al Sur, diez y ocho metros y linda con propiedad del mismo señor Urgutia, cerca de alambre de por medio; que dicho predio lo adquirió el señor Luna por compra que hizo á las señoras Juan Torres ya difunto, Paula; del mismo apellido y Ponciana Trujillo, sobrevivientes, que no tiene ninguna gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve. Camilo Berrios. E. Aguilar, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lázaro López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad. En dicho solar tiene construida una casa de tejas sobre hercones, paredes de adobe, y dos mediasaguas también de teja; que la casa tiene de longitud catorce metros doscientos doce milímetros, y de latitud ocho metros trescientos sesenta milímetros incluyendo el corredor; la primera mediana mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y la segunda mediana tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar mide: al Oriente, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, lindando calle de por medio con casa de doña Anita Colat de Escobar y Nicolás Campos; al Norte, con casa y solar de don Carlos Alvaranga, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, con solar de don Adalberto González, pared de por medio del solicitante y solar de Juan Meléndez, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de José García Coto, Margarita Estrada y don Ramón González, pared de por medio del solicitante, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicas | J. A. Escobar, Srío.

Pablo Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristóbal de Jesús Álvarez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en proindivisión con su hermano Ignacio Álvarez, compuesto de una hectárea cinco áreas, el que está situado en el cantón Tapechame Abajo, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Antonio Piche, callejón de por medio; al Poniente, con terreno del doctor José María Estupinán y Andrés Flores; al Sur, con terreno del mismo Flores; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Miguel Velásquez Mena; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Pablo Díaz.—Pedro Cañas B., Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Antonio Guerrero, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Higueras, de esta jurisdicción, manifestando, que en dicho cantón posee de buena fe, quieta y pacífica posesión, un terreno compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, fértiles, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Gerónimo Guerrero; al Sur, con terreno de Santiago Guerrero; al Oriente, con terreno de Jesús Guerrero; y al Poniente, con terrenos de Agustín Morán, cerca de alambre y broton de por medio; no tiene ninguna carga real; y que enarrendando de título de dominio inscribible que asegure sus derechos, pide se le extienda. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izaco, á las cuatro y cuarto de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Infa Udaín.—J. V. González, Srío.

Cornelio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Gregorio Pérez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que hace más de seis años es poseedor de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán; sin número, nombre ni carga real; pues no están en proindivisión con otra persona, situada la primera porción en el lugar llamado Boca Fraen de la polista, cantón Limón, de esta jurisdicción, mide por el Oriente, treinta y dos varas, confina con predio que ocupa Daniel Zelaya; al Norte, mide quince varas, confina con predio de Cornelio Martínez, vallado de roca, de su propiedad, y río del pueblo; al Poniente, mide ciento treinta y dos varas, confina con el mismo río, predio del mismo Martínez, tular de Hilario Vázquez; y por el Sur, mide treinta y cuatro varas, confina con predio que ocupa Daniel Zelaya; este terreno está cultivado con tular y árboles frutales. La segunda porción de terreno situado en el plan del "Zumbraán", de esta misma jurisdicción, mide por el Oriente, ciento veintiseis varas, confina con predio de Tomás Pérez y Antonio Vázquez, camino enmedio, vallado de rocas y madera muerta; al Norte, mide doscientas no-

vonta varas, línea quebrada, confina con predio del mismo Antonio Vázquez, el ocupado por Daniel Zelaya, y el de Encarnación Machado, vallado de rocas, paja y alambre enmedio, un cincuenta y cinco varas; al Poniente, mide veintiocho varas, confina con predio de Eulalio Ortiz, cincuenta de rocas enmedio; y por el Sur, ciento ochenta y nueve varas, confina con predio de Pablo Francisco y Macario Pérez, línea quebrada, brotonal de pito, cacaguanaco, cincuenta de rocas enmedio; y esta porción está cultivada en parte con un tular; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las doce del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | Cornelio Martínez. | Silvestre Hernández, Secretario.

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Pleitón, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de Istagna, de esta jurisdicción, compuesto cada uno de dos hectáreas de extensión poco más ó menos. El primero de edad fría, conteniendo una casa paja de habitación y trececientas cepas de maguey, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José Angel Pérez y con de Vicente Pleitón, antes de la sucesión de Faustino Pleitón, quebrada de por medio; al Norte, con el mismo terreno del señor Vicente Pleitón, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, río de por medio, con terrenos de José María Scheveirín, Gregorio Antonio, Isabel Orrellana y sucesión de Nicolás de la Cruz; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Nicolás de la Cruz, mediando cerca de paja propia. El segundo terreno es fértil, cultivado en parte con caufetal, y linda: al Oriente, camino de por medio con terrenos de Segunda Noyola y Lucio Agustín; al Norte, con terrenos de Cruz y Marta Bautista y Rafaela de Bautista, mediando cerca de paja y brotonos de palo jiote; al Poniente, con terreno de Gregorio Mendoza, dividido por brotonos y el río de una loma; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Agustín, compuesto de Eulogia, Juan y Segundo Agustín y terreno de Anacleto Cruz, mediando en partes brotonal de palo jiote, cerca de paja propia y un camino. Dichos terrenos no tienen carga ni derechos reales. La persona que crea tener derecho en ellos, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Porulá, á las diez de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Mónica Pérez.—D. J. Sosa, Srío.

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito, por Ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valeriana Urzula, viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Venancia Aquino y mide por este lado treinta y ocho metros; al Poniente, calle pública de por medio, potreros de don Miguel Dueñas, y mide por este lado diez y siete metros; al Sur, solar de Francisco Velásquez y mide por este lado treinta y cinco metros; y al Oriente, solar de Salomón Villacorta, midiendo por este lado treinta y ocho metros. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que proindiviso pertenezca á otra persona. Lo estima la solicitante en doscientos pesos; y lo hubo por compra á la señora Luz Mejía, de oficios domésticos, de este vecindario. Los colindantes, á excepción de don Miguel Dueñas, que es vecino de San Salvador, son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | C. Contreras. | Próspero Pinca, Srío.

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Jesús Rosales, mayor de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Cecilio Hernández y Encarnación Cárdena, calle pública de por medio, midiendo en línea recta, catorce y medio metros; al Norte, con solar de Nicolás Orrellana, piedras sembradas de por medio, midiendo en línea recta, catorce y medio metros; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Orrellana, piedras sembradas de por medio, midiendo en línea recta, catorce y medio metros; y al Sur, con solar y casa de Andrés Torres, cimiento de piedra y unas piedras sembradas de por medio, midiendo catorce y medio metros; dicho inmueble lo estima en la suma de

treinta y cinco pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Toposontes, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Serapio Alvarado, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en proindivisión con sus hermanas Eleuterio, Isabel y Natividad Sánchez, mayores de edad y de este mismo domicilio, en el cantón Tapechame Abajo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Norte, terreno de Antonio Díaz; al Poniente, calle de por medio, terrenos de la sucesión del Dr. Jesús Rodríguez; al Sur, terrenos de Francisco Moreno, Isabel Méndez y Antonio Díaz; y al Oriente, terrenos del mismo señor Díaz ó Ignacio Nóbex; cuyo terreno tiene de extensión superficial tres hectáreas ochenta y cinco áreas.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Pablo Díaz.—Pedro Cañas B., Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Mercedes Mendoza, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular á su favor un terreno situado en el cantón El Ojo de Agua, de esta jurisdicción, que perteneció á la extinguida comunidad, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Avila, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Lima, Juan Someta y Candelario Arávalo, camino de por medio con este último; al Poniente, con terreno de Perfecto Lima, barranca de por medio; y al Sur, con terreno que la peticionaria vendió á Manuel Sánchez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos nueve.—Ricardo Castro M.—J. Ignacio Terceño M., Srío.

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raparita Peraza, de veintinueve años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con solar de Hermenegildo Mártir; al Norte, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, linda con solares de Gil Sánchez y Norberto Flores; al Poniente, treinta y un metros setecientos setenta y ocho milímetros, linda, calle de por medio, con solar de don Benito Orozco; y al Sur, treinta metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda con solar de Prudencio Campon; siendo los colindantes de este vecindario. En el solar descrito está construida una casa rancho, de cinco metros de largo por seis metros de ancho, y lo adquirió por donación que le hizo Bibiano Mártir, ya difunto; lo estima en cien pesos; no tiene servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Topocoyo, á primero de octubre de mil novecientos nueve.—Ezequiel Chavarría.—Bernardino López, Srío.

El infrascripto, Gobernador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Antonio Durán, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Chalchuapa, denunciando una caballería de terreno baldío, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Playón, de la jurisdicción de Nahuizalco, de este Departamento, y linda: por el Norte, con terrenos de Román Robles y Julián Mendoza; al Sur, con terrenos de Evelino Chacón; al Oriente, con terrenos del denunciante señor Durán; y al Poniente, con terrenos de la sucesión Alarcón, representada por las señoras Juan Antonio y José Dolores del propio apellido; siendo éstos de este domicilio, lo mismo que el denunciante, Evelino Chacón, del domicilio de Santa Ana y Román Robles y Julián Mendoza, del domicilio de Nahuizalco; el terreno descrito, no está en posesión de particulares y pide se proceda á la venta en pública subasta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | S. Ruiz. | Ernesto Agrada, Srío.

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Portillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, de catorce metros doscientos veintiocho milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo;

on el cual está ubicada una casa de toja, sobre horcones, paredes de bajureque y adobe, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por nueve metros ochocientos veintiséis milímetros de ancho, inclusive dos corredores, y linda: al Norte, con solar de Benlisa Lemus; al Oriente, con solar de Antonio Lemus; calle de por medio; al Sur, con casa de Luciano Orellana; y al Poniente, con solar de la iglesia parroquial; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derechos reales. La persona que crea tener derecho en él, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Mónico Pérez.—D. J. Sosa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Jacobo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con casa de Isabel Aguilar, calle de por medio, midiendo por este lado ocho metros y medio; al Norte, linda con terreno de don Bibiano Olano, midiendo por este rumbo veintiocho metros; al Poniente, linda con el mismo señor Olano, midiendo por este lado cinco metros y medio; y al Sur, linda con casa de los señores Daniel y Tránsito Arringa, midiendo por este rumbo veintiocho metros. Los relacionados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y los hubo por herencia de su suegra Petrona Hernández, ya llvada, y los estima en la suma de docecientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. Alfredo Aguilar. Hipólito López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco y Agustín Pocasangre, mayores de edad; el primero, vecino de esta ciudad y el segundo, del vecindario de Quezaltopéque, solicitando se les expida título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, con la plazuela de San José, de esta ciudad, y mide por este lado trece varas de largo; al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado Highio Muñoz, y mide por este rumbo diez y ocho varas; al Poniente, linda con casa y solar de la señora Paula Ortiz, midiendo por este lado quince varas; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Teresa Escobar y Catarina Granados, midiendo por este rumbo diez y ocho varas. Los relacionados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los referidos inmuebles los hubieron por compra que hicieron al señor don Jesús Trujillo, vecino de esta ciudad y los estima en la suma de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. Alfredo Aguilar. Hipólito López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Simona Martínez, de cincuenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de San Pedro Masahuat, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra al difunto José Angel Cuéllar, vecino que fué de esta población, la compra hace más de treinta años, desde cuya fecha está en quietud y pacífica posesión de ella. La casa es de toja, paredes de bajureque y mide ocho metros de longitud por igual número de latitud, inclusive un corredor. El solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenticuatro metros y linda con solares de Aguedo Peraza y Carlos Bordugo, tapias y cerca de atambo de por medio; al Norte, mide veinte metros treinta y cinco centímetros y linda con solar que ocupa la Escuela de Niños, un tapial de por medio; al Poniente, mide cuarenticuatro metros treinta centímetros y linda con solar de Virginia Peña y casa de Dolina Rivera de Melgar, mediando un cerco de palo plique y tapial; y al Sur, mide trece metros cuarenticuatro centímetros y linda con solares de María Zapata y Urbana Cumacho, calle pública de por medio. Manifiesta la señora Martínez: que el predio relacionado, lo estima en ciento cincuenta pesos, con la casa y demás mejoras que contiene; que es dominante respecto á las aguas lluvias que desaguan en el solar de la colindante Peña; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y que los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del señor Bordugo que resi-

de en la ciudad de Quezaltopéque. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Aurelio Marroquín J. | Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

Sebastián Cueva, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor don Tomás Miguel Jovel, Médico y Cirujano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio La Morosa, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Ester Jandres y mide treinta y dos metros sesenta centímetros; al Poniente, con casa y solar del solicitante y mide treinta y cinco metros once centímetros; al Sur, con solar del mismo solicitante y mide treinta metros noventa y tres centímetros; y al Oriente, con solares de Joaquina Orellana y Andrés Ruiz y mide veintidós metros setenta y cinco centímetros: siendo dicho predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son de este domicilio: que el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á las señoras Francisca y Ana María Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, que aún viven y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble ya descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía y Jefatura del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *S. Cueva.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ercilia Zúñiga, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina del valle de Cantan de esta jurisdicción, manifestando que es poseedora de buena fe de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar de su vecindario, compuesto de treinta y tres arcos más ó menos, ó sean ochantinueve áreas sesenta centímetros, cultivado de café una parte y la otra inculta, teniendo cercos de maderas por todos sus rumbos, de figura irregular y linda: al Norte, con terreno de Francisco Zúñiga; al Oriente con terreno de Tránsito Pinto y Domingo Ollusa; al Sur, con terreno de Marcos Huela; y al Poniente, con terreno de Miguel Talus, cerca de por medio. Dicho terreno no tiene carga real, y careciendo de título de dominio inscribible, viene á solicitarlo. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izaco, á las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Juán Méndez. | P. Rodríguez, Srío.* 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Artero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarentidós metros, con casa y solar de Fernando Santana y solar de Policiano Valencia; al Poniente, en línea quebrada, cincuenta y seis metros cuarentidós metros cincuenta milímetros, con solares y casas de Francisca Santana, José León Ayudante, Faustino Casoverde, y fundo de Sebastiana Troje; al Norte, quince metros, calle de por medio, con casas de Policiano Custaneda y Jesús Morán; y al Sur, veinticuatro metros, con casa y solar de Sebastiana Troje; siendo todos los colindantes de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; ni es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio Flores, zapatero y don Juan Pedro Munaro Escupin, comerciante, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe, en el barrio de San Sebastián, ante El Zarzal, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Sur, con diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros, con fundo de don Carlos Morán, calle de por medio; al Poniente, con veintidós metros ochocientos veintidós milímetros, con solar de Justo Hernández, pared ajena en medio; al Norte, en línea quebrada de tres rectas que miden, respectivamente, cinco metros, quinientos setenta y cinco milímetros, cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, y diez y ocho metros, ciento doce milímetros, con solar de Antonio Flores y Virginia Eguizabal; y al Oriente, con once metros ochocientos doce milímetros, con fundos de Faustino Zúñiga y Bautista Calderón, calle de por medio, no es dominante ni sirviente, y no tiene carga real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble

descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srío.* 2

Rafael Angel Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que la señora Gabriela Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe situado en el barrio de San José, de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, trece metros sesenta centímetros, con solar de Justo Castro, que fue de Juan Arévalo; al Sur, igual dimensión del Norte, linda con casa y solar de Victoriana Emático y solares de Juan Canzálea y Trinidad Sazo, calle de El Progreso de por medio; al Oriente, diez y nueve metros treinta y seis centímetros, con solar de doña Catalina de Voláquez, que fue de Máximo Castaneda; y al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con casa y solar de Romi-gia González. En el fundo descrito hay edificada una casa, techo de toja, paredes dobles de adobe con su corredor. No es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que corresponda á otra persona, ni está en proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Rafael A. Contreras.—Cruz Maradiaga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Mejía, mayor de edad y vecino de Hobeaco, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en el cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción y sin ningún cultivo, el cual terreno lo hubo por compra que hizo á Tomás Elías y consta de treinta y cinco áreas de extensión, siendo sus linderos: al Norte y Oriente, con terrenos de Marcos Abareu; al Sur, con terreno de Cleofe Rivas; y al Poniente, carretera que conduce á Hobeaco. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Granillo. | R. Sánchez y B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Hernández, de treinta y dos años de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de catorce manzanas de extensión superficial poco más ó menos, situado en el valle Las Lomas, de esta jurisdicción, que posee quieto y pacíficamente hace quince años, por herencia de su padre Atanasio Hernández, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Isabel y Margarita Orellana y Víctor Martínez, limitado por brotones de pito, tomate y chiflones; al Norte, con terrenos de Guillermo Viras ó Isabel Orellana, chiflones y brotones de pito y madrocazo de por medio; al Poniente, con terrenos de Virginia Hernández, Casiano y Apolinario López, chiflones, flos de lomá y brotones de joco y pito de por medio; y al Sur, con terrenos de Irene Viras y Virginia Hernández, brotones de por medio; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real á favor de ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Máximo Martínez. | Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Amador de Mendoza, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población, situado sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con casa de José Mendoza, mediando calle; al Norte, mide veinticinco metros y cincuenta centímetros, y linda con casa y solar del mismo José Mendoza, mediando calle; al Oriente, mide diez y seis metros y ochenta centímetros, y linda con solar de Manuel Doras; y al Sur, mide veinte metros y ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Felipe S. Doras; comprendiendo en el solar descrito una casa y dos pizzas al lado de la calle y cubiertas de toja sobre paredes de adobe. Dicho solar y edificaciones relacionadas las adquirió la solicitante por compra que hizo al señor Paulino Sánchez. No tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Morales. | Rafael Sánchez y B., Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor Luis Suárez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno inculto, plano en su mayor parte, situado en el cantón El Juncillo, jurisdicción de Ahuehupán, con una extensión aproximada de ochocientas varas de á diez brazadas en cuadro, y sus linderos son: al Sur, con terreno de don Juan Antonio Maza, quebrada de por medio, y terreno de don Manuel Ariz, con una zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Ariz, zanja de por medio, y terreno de Eugenio Eguizábal, cerca de plaza de por medio, de la propiedad de éste; al Norte, con terreno de la señora Hilario Lemus, camino real de por medio y terreno de Fermín Aguirre, con cerca de alambre y zanja de por medio; y al Oriente, con terreno de Fermín Aguirre, cerca de alambre de por medio, y terreno de don Juan Antonio Maza, quebrada de por medio. Tiene, además, en el interior, el terreno, una casa en mal estado, que mide de Norte á Sur, con todo y corredor, diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó su equivalencia en metros; la casa está edificada sobre horcones, cubierta de teja, paredes de bajareque, con una puerta al lado del Oriente y una ventana al lado del Poniente, en mal estado. Tiene además, un rancho en malísimo estado, cubierto de teja, sobre horcones, entoldado, que mide de largo de Norte á Sur, doce varas; y de ancho con todo y corredor, nueve varas. Un terreno situado en el cantón arriba expresado, con una extensión de una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adrián Magaña, camino real de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Antonio León y hoy es de don Moisés Gramados, cerca de alambre de éste en medio; al Sur, barranca de por medio, con terreno de don Juan Ventura Germán; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Secundino Rodríguez, cerca del colindante y barranca en parte de por medio, habiendo también por esta rumbo una zanja de por medio, propia del terreno descrito. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.— Manuel S. Martínez.— Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor Dámaso Cadena, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad, proindivisa de una finca, situada en el cantón El Turugero, jurisdicción de Atiquizaya, en este Departamento, la cual se compone, poco más ó menos, de dos manzanas de extensión, equivalente la manzana á setenta áreas, cultivada de café cosechero en buen estado, y linda: al Oriente y Norte, con finca de don Salvador Morán, zanja vieja atrorada de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Pablo Guerra, camino del río de Santa Rita, de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Pío Quinto Rodríguez. En el interior de la finca descrita existe una casa de tejas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuehupán, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve.— Manuel S. Martínez.— Cipriano Magaña, Srío. 2

Mariano Figueroa Castro, Juez 1.º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en la ejecución seguida á solicitud del doctor Adolfo Eguizábal y Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado general de la Municipalidad de esta ciudad, contra Juan María Martínez, por cantidad de pesos que adeuda á los fondos municipales, por impuestos locales, se venderán, en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Las Animas, de esta población, y sus linderos y medidas son: al Poniente, catorce metros noventa centímetros, con casa de Carmo Martínez, en él de por medio; al Oriente, nueve metros cincuenta centímetros, con casa y solar de María Rivera; al Norte, treinta y seis metros, con solar de Demetrio Calderón; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con casa de Angel Medrano y Luz Ortolana de Fontate, calle de por medio, existiendo en la esquina una pared de adobe; un solar urbano, que mide y linda: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros noventa centímetros; y de Norte á Sur, nueve metros noventa centímetros, lindando: al Norte, con casa de Lucía Carmen Monzó; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Justas Guevara; al Oriente, con solar de Pedro Miguel Hurtado; y al Poniente, con casa de Antonia Perdomo, calle de por medio, circulado de paredes propias de los colindantes por los rumbos Norte, Sur y Po-

niente; en dicho solar hay una casa construida de la propiedad del ejecutado, de teja, con paredes de bajareque, sobre horcones, en mal estado. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, admitiéndose las posturas legales.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.— Mariano Figueroa Castro.— Salvador Carranza B., Srío. 2

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Eugenia Mejía, por ciento noventa y tres pesos, intereses y costas, procedentes de una planilla de costas presentada por el señor Dr. Vega Gómez, contra la ejecutada señora Mejía, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que la ejecutada tiene, como cónyuge sobreviviente de su finado esposo Indalecio Martínez, en un terreno rústico, situado en el lugar llamado Chanomamaz, jurisdicción del pueblo de Santo Tomás, como de ciento noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Brígido Luna y de Tomás Cruz, siendo mejores unas árboles de jacote y chilamate; al Norte, con terreno de Florentín Martínez y de Pedro Ramos, siendo mejores un árbol de jacote y otro de manzano; al Poniente, con terreno de Isabel Sánchez, siendo mejores un árbol de manzano y otro de pito; y al Sur, con terreno de Jacinto Sánchez, mejores un árbol de pito y otro de chilamate. Quien quisiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.— Leonardo Conallas.— Fidel A. Chávez, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de necesidad y utilidad comprobadas, y á solicitud de don Juan Mijang, en concepto de representante legal de su menor hija legítima Jesús Anaya Mijang, representado el solicitante por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderán en esta pública los inmuebles urbanos siguientes, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad: un solar compuesto de dieciséis metros quinientos cincuenta milímetros de frente, por ochocientos metros setenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con finca de doña María Parrita de Araujo; al Norte, con finca de don Salvador Ciudad Real, Avenida Independencia de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de don Felmo Chavarría; y al Sur, con terreno de don Sebastián Manzano; el referido solar contiene una casa mediana, construida frente á la calle que conduce al baño de La Chacra; y otro terreno que forma un solo cuerpo, con el anteriormente descrito, y que se compone de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por ochocientos metros setenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con el terreno ya descrito; al Norte, Avenida Independencia de por medio, con finca de don Salvador Ciudad Real; al Poniente, con casa y solar de don Felmo Chavarría; y al Sur, con terreno de don Sebastián Manzano; los inmuebles mencionados pertenecen á la expresada menor. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.— Joaquín Paredes.— Ramón Gómez C., Srío. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1.º de diciembre de 1909. S.—3 alt. La Directiva.

La Salvadoreña

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General Extraordinaria para el 22 del presente mes, con el objeto de nombrar nueva Directiva y pedir autorización para vender los edificios y maquinaria de dicha fábrica y pagar á los acreedores de la misma.

La Junta tendrá lugar en la Oficina de la Dirección á las 2. p. m.

San Salvador, diciembre 6 de 1909.

M. R. Trigueros, Director.

LISTA de las prendas rematadas el 21 del corriente, en la casa de préstamos "Tres Bolos de Oro", y que han tenido sobrante líquida.

Table with 5 columns: NUMERO, TENDAS, DEVEN, R. PATE, EXCEDENTE. It lists various items like 'anillo oro, 3 gramos', 'revolver Colt, cal. 38', etc., with their respective values and percentages.

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos nueve. Camilo Berrios.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo esto cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2.ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 7 de diciembre de 1909

NUM. 283

SECCION OFICIAL

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.

Apareciendo del informativo mandado instruir de oficio contra el Abogado don José María Mejía, vecino de la ciudad de Cojutepeque, plena prueba de la conducta inmoral que observa, tanto pública como privada, de acuerdo con el Artículo 102 fracción 6a. de la Constitución y el Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904, se le suspende provisionalmente en el ejercicio de su profesión como Abogado y Escribano Público. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial.

Castro, Reyes, Rodríguez, González, Romero Bosque, Cierro, Molina.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Mauricio Pineda.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informe quincenal

SANTA ANA

Segunda quincena de noviembre.

**Escuela de Artes y Oficios.**—Se hicieron y colocaron 8 puertas de cuatro bandas y cuatro abanicos, y 12 elegantes rosetores que irán colocados en los cielos de los salones. Se empezó á empedrar con piedra cantada y escogida la entrada del lado Sur. Sigúense preparando las maderas para otras puertas, ventanas y abanicos, lo mismo que para mobiliario.

**Casa del Director.**—Pintáronse al oleo, imitando madera, 2 puertas, 5 ventanas viñeras y 4 abanicos de las mismas. Se construyó al lado Norte otra escalinata de cal y canto, constante de 11 gradas. Sigúiose haciendo el relleno en las partes desniveladas del terreno.

Informes semanales

SAN MIGUEL.

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Teatro.**—Se colocaron los dos últimos balcones en las ventanas del 2o. piso. Se hizo la armazón de las divisiones de los water-closets del primer piso. Se colocaron los capiteles de los pilares de las galerías de la derecha. Se hizo el forro del apoyo de la cornisa de uno de los palcos de tribuna y el del último tabique de división con las dependencias del proscenio. Se colocaron las mochetas y dos puertas en el proscenio; y por último, se han hecho los remiendos en varios desperfectos de albañilería. El valor de la planilla fué de \$ 171.50.

**Obras municipales.**—SAN MIGUEL.—Se

dió principio á la construcción de 25 m. de mediagua en el mercado de esta ciudad, al lado Poniente, habiéndose hecho la contrata por trescientos treinta y dos pesos cincuenta centavos, de los cuales tiene recibidos el contratista, cien pesos, para compra de materiales.

**MONCAGUA.**—Se limpiaron 400 varas de camino en el que conduce á Chinameca, sin ningún gasto.

**CHINAMECA.**—Se terminó la reparación de los caminos vecinales y se dió principio á la compostura de una de las prezas de río Yusique, sin gasto alguno.

**NUEVO GUADALUPE.**—Se concluyó la limpia y compostura del camino que conduce á la cubecera, en un trayecto de legua y media.

**SAN RAFAEL.**—Se dió principio á la compostura y limpia de los caminos.

**SAN GERARDO.**—Se terminó la limpia del panteón, se reparó la casa y cerca del mismo, erogándose \$ 15.

**CAROLINA.**—Se hicieron 6 varas de empedrado en una calle, por cuenta de los vecinos.

CUSCATLAN.

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**COJUTEPEQUE.**—Se prosiguieron los trabajos del puente, con un gasto de quinientos pesos. Se continuó el empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía, con una erogación de ciento veinticinco pesos. Continuóse la ampliación de la carretera nacional que conduce al lago de Ilopango, habiéndose hecho un gasto de tres pesos. Se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los de la introducción del agua al Cuartel Principal.

**CANDELAJA.**—Se reparó el camino vecinal que conduce á San Ramón.

**SAN RAMÓN.**—Se dió principio á la reparación de una casa mediagua que hay en el Cementerio. Se reparó el camino vecinal que conduce al Cantón de San Agustín, con un gasto de veintiséis pesos ochentisiete y medio centavos.

**EL ROSARIO.**—Se reparó una parte del camino vecinal que conduce á Tenancingo.

**PERULAPIA.**—Se continuaron reparando los caminos vecinales.

**SANTA CRUZ ANALQUITO.**—Se repararon los caminos vecinales.

**TENANCINGO.**—Se terminó la reparación del camino vecinal que conduce á Suchitoto, con un gasto de veintiocho pesos cincuenta centavos. Se lo hicieron reparaciones al camino vecinal que conduce á Monte de San Juan, gastándose en este trabajo veinticinco pesos cincuenta centavos.

**SUCHITOTO.**—Se terminó la construcción de veintituna varas de empedrado en la calle que dá salida para Chalatenango; con un gasto de doce pesos cincuenta centavos. Se terminó la pintura de edificios públicos, con una erogación de treinta pesos veinticinco centavos. Se continuó la reparación de las carreteras nacionales que conducen á las poblaciones de Guayabal y Guazapa. Se prosiguió la reparación del camino vecinal que conduce al extinguido pueblo de Aguacayo, en la cuesta contigua al paso del río Sincamaya, revajándose la pendiente en un 7%.

**GUAYABAL.**—Se terminó la reparación del camino vecinal que conduce al pueblo del Oratorio de Concepción, con un gasto de veintitres pesos.

SAN SALVADOR.

Semana del 23 al 27 de noviembre.

**Palacio Nacional.**—Trabajaron: 10 albañiles, 19 carpinteros, 9 limadores de granito, 5 pintores, 4 atornilladores, 2 herreros, 1 proveedor, 2 escribientes, 2 caporales, 29 peones y 5 aprendices.

Planilla de operarios.....	\$ 718.75
Por materiales.....	417.07 1/2
	\$1,135.82 1/2

**Sanatorio Militar.**—En la construcción del polvorín, trabajaron: 4 albañiles, 5 carpinteros, 1 herrero y 13 peones.

Planilla de operarios.....	\$ 170.25
Por materiales.....	219.25
	\$ 389.50

**Casa Presidencial.**—Trabajaron: 1 maestro, 10 carpinteros y 3 peones.

Planilla de operarios.....	\$ 101.75
Por materiales.....	78.06
	\$ 179.81

**Campo de Marte.**—Trabajaron: 6 carpinteros, 2 albañiles, 1 pintor, 1 carretero y 3 peones.

Planilla de operarios.....	\$ 133.50
Por materiales.....	75.--
	\$ 208.50

**Finca Modelo.**—En la construcción del pabellón del museo, trabajaron: 4 carpinteros, 1 albañil, 2 pintores y 1 peón.

Planilla de operarios.....	\$ 71.25
Por materiales.....	13.94
	\$ 85.19

**Gimnasio nacional.**—Trabajaron: 5 carpinteros y 3 peones.

Planilla de operarios.....	\$ 69.--
Por materiales.....	89.37
	\$ 108.37

**Teatro Nacional.**—Trabajaron: 1 carpintero y 2 pintores.

Planilla de operarios.....	\$ 21.--
Por materiales.....	7.25
	\$ 28.25

**Consejo de San Martín.**—Trabajaron: 3 carpinteros, 1 albañil y 4 peones.

Planilla de operarios.....	\$ 45.--
Por materiales.....	13.--
	\$ 58.--

LA LIBERTAD

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

**Nueva cañería de Santa Tecla.**—Albañilería.—Continúase la construcción del puente sobre la quebrada de "Los Naranjos", habiéndose montado, en la presente semana, tres columnas de hierro: una de 10.60 m. de alto y 2 de 9.50 m. cada una; á las

pilastras se les levantó: á una 3 m. de alto por 1.20 m. de espesor, á otra 2 m. de alto, por 1.20 m. de espesor, y á otra 1.80 m. por 1 m.; se terminaron 2 pilastras de las columnas pequeñas, á las cuales se les hizo 1.80 m. de alto por 0.75 m. de espesor, á cada una en mampostería. Se construyeron 2 cajas de ventosas que miden 1 m. por lado, cada una y 1.50 m. de alto.

Las secciones que se ocupan en el acopio de materiales, tanto en la preza del "Toro", como en los puentes, han continuado en su mismo trabajo; también se han barreñado y reventado con pólvora varias piedras.

En el taller de herrería, se hicieron 5 anillos, 6 cruceros, 3 cruceros-arañas, con doble anillo y se enroscaron 134 tornillos; también se arreglaron varias herramientas de las que están en servicio.

**Avenida á San Salvador.**—*Excavación.*—Se hicieron á la derecha de la calle 125 metros de piquete de paredón, por dos de ancho y dos de alto.

*Tierra removida.*—Se tendieron 664 metros cúbicos de tierra y se acarrearón para el pulido de la calle 1,110 carretadas de tierra de la distancia de 200 metros.

*Pulido.*—Se pulieron con la primera capa de arena 54 metros y con la primera capa de tierra 40 metros. Se hizo un relleno á ambos lados de la caja en una extensión de 62 metros.

*Arenera.*—Se picaron en la cava 86 m. de largo por uno de ancho y dos de profundidad y se acarrearón para el pulido 135 carretadas de arena.

**Carretera al Puerto de La Libertad.**—

*Trazo y replanteo.*—Se trazaron los últimos 300 metros que faltan para llegar al pueblo de Zaragoza, trabajo que se realizará en toda la semana entrante; y una vez verificado, de acuerdo con las instrucciones recibidas, se suspenderá la reconstrucción entre dicho pueblo y el puerto de La Libertad, á fin de emplear toda esa gente en los trabajos de la Avenida.

*Reconstrucción.*—Se pusieron en reconstrucción 300 metros de calle, los que quedaron completamente terminados; habiendo sido necesario hacer cortes de metro y medio de alto por dos de espesor, en terreno arcilloso bastante duro. En toda la extensión antes indicada ha quedado el camino de 16 varas de ancho, de forma convexa y con sus desagües de  $\frac{3}{4}$  de vara de ancho por  $\frac{1}{2}$  vara de profundidad. Se taladraron y reventaron 50 piedras. Antes de pasar la gente á los trabajos de la Avenida se ocupará en terminar la desviación de la cuesta de Ayagüal.

**Nuevo cuartel en Santa Tecla.**—Han trabajado, 14 carpinteros, inclusive el contratamastre y se han ocupado del modo que sigue: 4 haciendo la persiana del pórtico, 3 trabajando puertas y colocando abanicos, 2 haciendo el pasamano de la escalera, 2 calando balaustrés y colocándolos y 1 sacando duela para la persiana.

Se ocupó un albañil poniendo las puertas y abanicos. Trabajaron 3 mozos.

*Pintura.*—En este trabajo se han empleado 3 pintores durante la semana, así: 2 rematando la pintura de los balcones del lado Norte y dando principio á los del lado Sur, y 1 concluyendo los adornos del cielo de la sala de capera. Se dió principio al marmoleado de las jambas del lado Sur.

El valor de la planilla ascendió á la suma de \$211.50.

**CHALATENANGO.**

Semana del 22 al 27 de noviembre.

En la cabecera departamental se ha continuado la construcción del Edificio Municipal

y se terminaron 1 columna y dos mochetas de cal y canto; se hizo el arco interior de la muralla, quedando la pared sobre el arco, al nivel de zoquetes; se dió principio á las cavas para dos columnas del segundo cuerpo del edificio. Se comenzó á demoler una casa perteneciente al edificio antiguo. Se hicieron y carbolinearon 17 zoquetes; 7 atravesías, 9 vigas madres y 37 cuarterones. Trabajaron 5 albañiles, 1 carpintero y 13 mozos. Valor de la planilla \$75.75.

En Potonico se procedió á la limpia del Cementerio de aquella población; trabajaron 4 mozos. Se han reparado los caminos que conducen á la cabecera á San Luis del Carmen; trabajaron 13 mozos.

En San Isidro Labrador se está reparando el camino que conduce á Cancasque; trabajaron 8 mozos. En Agua Caliente se ha reparado el que conduce á La Palma; trabajaron 7 mozos.

**Estado de Caja del Hospital Rosales, al 30 de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A Saldo anterior.....	\$ 2,806.58
„ Impuesto de Mercaderías.....	12,000.—
„ Impuesto de Patentes.....	95.—
„ Pan Francés.....	1,281.80
„ Estancias.....	1,765.—
„ Cueros y Untos.....	581.28
„ Carro Fúnebre.....	140.—
„ Gabinete Electrotapia.....	124.—
„ Gabinete Bacteriología.....	54.50
„ Sacos Vacíos.....	140.88
„ Casa Nejava.....	20.—
„ Donativos Olivella.....	20.—
„ Cancha de Gallos.....	300.—
	<b>\$ 19,278.54</b>

HABER:	
Por Gastos Generales.....	\$ 10,228.31
R) 2 focos y 2 pantallas.....	\$ 10.—
„ Hielo.....	167.50
„ Luz eléctrica.....	461.46
„ 1 Estufa.....	7.50
„ Fuerza motriz.....	98.20
„ Jabón.....	14.50
„ Quesos.....	307.50
„ Leche.....	1,155.70
„ Almidón.....	132.50
„ Planillas.....	314.—
„ Manteca.....	340.—
„ Gas.....	97.50
„ Frijoles.....	161.37
„ Leña.....	190.—
„ Arroz.....	61.25
„ Sal.....	65.—
„ Gastos menudos.....	49.82
„ Azúcar.....	200.—
„ Gasto diario octubre.....	780.—
„ Gasto diario noviembre.....	780.—
„ Carne.....	1,459.01
„ Suelcos.....	3,375.50
	<b>10,228.31</b>

Por Trabajos del Hospital.....	\$ 2,019.65
„ Medicinas.....	2,371.79
„ Policía.....	175.—
„ Gastos extraordinarios.....	1,235.28
„ Médicos y Practicantes.....	2,376.67
„ Saldo en Caja.....	871.84
	<b>\$ 19,278.54</b>

José M. Aguilar.

San Salvador, diciembre de 1909.

**Movimiento de Caja del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de noviembre de 1909.**

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$ 267.68	
Varios ingresos.....	2.—	
Asignación del Gobierno.....	2,500.—	
Egresos eventuales.....		\$ 115.13
Egresos según presupuesto.....		952.50
Saldo á nueva cuenta.....		1,702.—
	<b>\$2,769.63</b>	<b>\$2,769.63</b>

Dirección del Hospicio de Santa Ana.  
Celedonio Martino.

**ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de noviembre de 1909.**

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 10 años	De 11 á 19 años	
Existencia anterior.....	44	71	115
Salieron.....		2	
Existencia actual.....	44	69	113

Dirección del Hospicio de Santa Ana, 30 de noviembre de 1909.

Sor Superiora.

Es conforme, Celedonio Martino.

**NOTICIAS POR CABLE**

**DICIEMBRE**

Buenos Aires, 6.—Reunidos en convención nacional los partidos que apoyan á la actual administración, Sáenz Peña y Plaza fueron nombrados candidatos á la Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente. Sáenz Peña ha renunciado el nombramiento de árbitro en las cuestiones entre Estados Unidos y Venezuela. Rio Branco aludió en el banquete dado á Dawson á la feliz intervención del Brasil y Argentina en la reclamación de Alsop; lo cual, dijo, "es una prueba evidente de que los estadistas norteamericanos están inspirados en sentimientos panamericanos, que alejan de ellos todo peligro contra la soberanía de las naciones sudamericanas."

Río Janeiro, 6.—Roy Barbosa comunicó al Presidente que el Senado ha recibido cartas anónimas en que se le amenaza con bombas de dinamita; lo que participó también al Jefe de la policía, el que ha dictado medidas preventivas. Se cree que esta amenaza sea una broma.

Valparaiso, 6.—El consumo mundial de nitrato en el mes pasado fué de 47,000 toneladas más que en igual mes del año pasado; sólo los Estados Unidos consumieron 20,000 toneladas. El Ministro de Relaciones Exteriores ha declarado en una entrevista, que la nota chilena que se publicará hoy no es una contestación á la circular americana, porque ésta ha sido interpretada de distintos modos, por los periódicos sudamericanos, sino una exposición del asunto, desde el punto de vista chileno, y será enviada á los ministros chilenos, en lo exterior.

Londres, 6.—Está en plena actividad la actual campaña electoral, la cual será una de las más disputadas en la Gran Bretaña. Ambos partidos laboristas y nacionalistas, de conformidad con su programa respectivo,

para asegurarse el voto popular, recorrerán el país, el cual oirá hablar por todas partes de la acción de la Cámara de los Lores, reforma arancelaria, libre comercio, socialismo y otras cuestiones de actualidad. Asquith tomará una participación muy activa y después de asistir a una gran reunión en que estarán presentes todos los Ministros, recorrerá el país, pronunciando discursos. Balfour muestra menos actividad, pero los jóvenes unionistas han iniciado la campaña con mucho entusiasmo. Los sufragistas tratan de recaudar fondos para trabajar contra los candidatos liberales, y Mr. Despard, Tesorero de la Liga de la Libertad de la Mujer, anuncia que la Liga ha determinado tomar parte en la campaña electoral, y que cambiará los métodos de persuasión empleados hasta ahora, para nulificar el voto en ciertos distritos.

Washington, 6.—La cosecha de maíz este año, estimase en 1,720 millones de dólares; la de algodón, en 854; la de trigo, en 725; la de heno, en 665; la de avena, en 400; la de papas, en 212; la de tabaco, en 100; la de cebada, en 88 y la de semilla de lino en 36. La cosecha de cereales en general no baja de 8,760 millones de dólares, cifras que representan un aumento de 869 millones de diez años a esta parte.

Albany, 6.—De octubre de 1908 a octubre 1909, ha habido en el Estado de Nueva York 1,488 suicidios, 304 homicidios y 6,798 muertos accidentales.

Washington, 6.—Las fortificaciones del Canal de Panamá costarán cinco millones de dólares.

Bruselas, 6.—El Rey Leopoldo está enfermo en su castillo de Laeken.

Kiel, 6.—El Fiscal General ha apelado de la sentencia absolutoria recaída en el juicio instruido contra los indicados de actos escandalosos en las astilleros.

Lisboa, 6.—Llegó Manuel, quien fue recibido en la estación por sus familiares, gabinete, cuerpo diplomático y muchedumbre, la que lo aplaudió.

SECCION DE ANUNCIOS

SOCIOS DE TERNO

Farmacia "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 7 de diciembre de 1909.—Ayer, a las 10 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,530 toneladas, con 70 hombres de mar; su Capitán H. Thompson, en el mismo orden; llevando de este puerto, 558 bultos, 10 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: J. H. Winter, Felipe Sala, Juana Divizman, Gerardo Alvarez Martínez y Sra., Alfonso Coronado Aguilar y Sra., Alberto Montarcer y Sra., Concepción de García y un niño, para San José de Guatemala; León Dreyfus, un niño y una sirvienta, Eduardo Helmos, Sra., dos niños y una sirvienta, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio López, Braulio Rivas, Cristina Mata, Lucía Callejas y Samuel J. Romero. Ausentes: Dr. Carlos F. Williams, Dr. Joaquín Rivera R., Francisco Hernández, Coronel Manuel Vallo Cisneros, María v. de Malda y Pedro Ortiz. Fuera de línea: Agapito Bojorquez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversiones faltas, 4 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. M. Hunter, de Acajutla. Salieron: J. V. Humey, Ch. A. Lomp, y N. Otatillo, para Acajutla. Nacional Hotel.—Entraron: Gustavo Vidan, de Santa Ana y Virgilio Contreras, de Guatemala. Sa-

lío: Salvador Calderón, para Santa Tecla. Boarding House.—Entró: Macario Rivera, de Santa Tecla.

ESCUELA POLITECNICA

Dado el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

\* Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

1. Tener de 14 a 17 años de edad.
2. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y IA.
3. Tener una salud compatible con el servicio militar.
4. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  1. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  2. A los hijos de militares en servicio activo.

30-21 Julio A. Salinas, Director.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Lázaro Martínez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Eleuterio del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al presentado administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Salazar, Srío. 2

El infrascripto, Juez de Primera Instancia. Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Fermín Hernández por parte de doña Francisca Hernández, en concepto de heredera testamentaria suya, y se ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chicomaca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca.—J. I. Jovel, Srío. 2

El infrascripto, Juez. Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Antonia y Balbina Caballero, la herencia del finado Manuel Lovo, como herederos testamentarios; y la abintestado de la finada Simona Caballero; que se les ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chicomaca, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca.—J. I. Jovel, Srío. 1

El infrascripto, Juez. Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Eriberta Portillo, por parte de las menores Blanca Ermita, Olimpia Rosa y Zoila Concepción Reyes, como hijas legítimas suyas, representadas por su tuter interino don José Antonio Portillo, a quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chicomaca, a las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca.—J. I. Jovel, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó a su fallecimiento Isidoro Urfas, por parte de su hija legítima Paula Urfas, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase a todos los que se erian con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez y cuarto de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve. | F. Villalta.—José A. Zorra, Srío. 1

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de esta Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Fulgencio Alvarez, por parte de su cónyuge sobreviviente Cruz Cárcamo, y de María Diega, María Simona y María Victoria Alvarez, nombrándoseles interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez, Srío. 1

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alfredo Mejía, en concepto de curador de la señora Desideria Hernández, aceptando la herencia del señor Atanasio Hernández, y que se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de la ley. Se pone esto en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes, Ramón Gómez, Srío. 1

El suscrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de don Mauro Salaverría, en concepto de curador de los derechos que correspondían a Manuel a Rigoberta Mata, las herencias que dejaron Casimiro Mata a Rigoberta Mendoza, padres legítimos de los cedentes; confirmando al señor Salaverría, la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Benigno Ramírez. | J. Matías López, Srío. Int. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto del día dos del corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Vicente Andrés y Marcos Andrés, respectivamente, por parte de la señora María Arcadia Carrillo, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Avelino Andrés, y se ha nombrado a la señora Carrillo, administradora y representante interina de las dos sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se eren con derecho a la herencia abintada, ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez Primero de Primera Instancia.

Hace saber: que con fecha diez y seis del corriente, se ha declarado herederos abintestato del finado Santos Guadrón, a sus hijos legítimos Jesús y Dolores del mismo apellido, y se ha conferido a éstos definitivamente la administración y representación de los bienes de dicha herencia, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Juan Orellana V. | A. S. Domínguez, Srío. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que hoy fueron declarados herederos testamentarios de doña Eilaria González viuda de Menéndez, a sus hijos legítimos Juana de los Angeles, conocida por Angela, Rosario, Ezequiel, Ismael, Rosa de Jesús y Adolfo Menéndez.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | R. D. y Aguirre. | M. J. Serrano, Srío. Int. 1

Constantino Alejandro Ororio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que con fecha veinte de septiembre del año en curso, fue declarado heredero de Alejandra León, don Salvador Antonio Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | C. A. Ororio.—José Ma. Orellana, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,  
 Hace saber: que han sido declarados herederos testamentarios de José Higinio Sifontes Tobar, á sus hijos naturales Sabas Pedro Mojica, Ciríaco de Jesús, Albino Rosendo, Canuto Germán, Isabel Abías, Ciríaco Albertina, Natividad Antonia y Francisco Nicolás. Todos de apellido Ramos y á Wenceslao Campos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feusier, Srio. 1

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de la señora Rafaela Ayala de Palomo, á su menor hija Blanca Rosa Palomo, representada por su tutora Cornelia Monge.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srio. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Marcelino Arriaza, á la señora Mariana Arriaza, en concepto de hija legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán; San Francisco, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de noviembre próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Antonio Colorado, á los menores Pedro Alfonso y Pío Hernández Colorado, representados por su tutor Domingo Hernández Colorado, con beneficio de inventario y por derecho de transmisión de su difunta madre Inés Colorado, hija ilegítima y heredera testamentaria del mencionado difunto Antonio Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Bonilla. Fidel A. Chávez, Srio. 1

**CURADORIAS**

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que á solicitud del Sr. Pío, don Santiago F. Carrillo, se ha nombrado de oficio al señor don Jorge Meléndez, tutor interino del menor Alejo Rivera, por aparecer que dicho menor carece de guardador. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del expresado menor Alejo Rivera, que se presente en el término de treinta días.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | Fidel A. Chávez, Srio. 1

**TITULOS**

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que don Adrián Luna, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico, como de ochenta y siete y media áreas de extensión, situado en el cantón El Porvenir Jocotillo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Luisa Ortiz barranca de por medio; al Norte, con finca de Juan Antonio González; al Poniente, con la de Salvador Reina; y al Sur, con la de Enrique Castro, con mojones por tres rumbos, y por el Norte, alambrado de González, de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Chichuapa, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Rosendo Castro M.—Gerardo Rivera, Srio. Int. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Calero, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano y dos casas medianas, de techos y paredes de bajareque, ubicadas en él, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar y casa de Francisca Vides; al Norte, veintitrés metros cuarentiocho milímetros, con la Sexta Calle Poniente de por medio, solar de Indalecio García; al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, con casa y solar de Dolores Aguilar; y al Sur, veintitrés metros cuarentiocho milímetros, con solar

de la misma señora Vides; los colindantes son de este domicilio: que lo adquirió la señora Calero por compra que hizo á las señoras Tiburecia Vides y Cruz Dimas, de este vecindario; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Camilo Berrios.—P. Aguilar, Srio. 1

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Cricasto, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, hace más de ocho años, y linda: al Oriente, con solares de Sebastián Muñoz y el de la sucesión de don Anastasio Esquivel, y tiene veintiocho metros trecientos sesenta y siete milímetros; al Norte, consta de diez y seis metros quinientos veinte milímetros, y linda calle de por medio, con finca de Ascensión Chavarría; al Poniente, tiene veintinueve metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Juquína Antillón y la misma sucesión Esquivel; y al Sur, tiene doce metros ciento ochenta milímetros, y linda con el propio solar de la sucesión Esquivel; en cuyo solar existen unos árboles frutales y huerta; lo estima en cien pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; está mojoneado por todos lados con árboles de brotón; no es predio dominante ni sirviente; los colindantes son todos de este vecindario; y lo hubo por herencia de su finado padre Benedito Cricasto, quien era de oficio jornalero y de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Aniselo Jand. | Eliseo G. Mijango, Srio. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Luna, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: al Oriente, nueve metros, lindando calle de por medio, con solar del doctor César Cienra; al Norte, diez y siete metros, lindando con solar de Nicolás Vázquez; al Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, linda cerca de alambre de por medio, con propiedad de don Rafael Urrutia; y al Sur, diez y ocho metros y linda con propiedad del mismo señor Urrutia, cerca de alambre de por medio; que dicho predio lo adquirió el señor Luna por compra que hizo á los señores Juan Torres ya difunto, Paula del mismo apellido y Poncianna Trujillo, sobrevivientes, que no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios.—P. Aguilar, Srio. 2

Pablo Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristóbal de Jesús Alvarez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en proindivisión con su hermano Ignacio Alvarez, compuesto de una hectárea cinco áreas, el que está situado en el cantón Tapechamo Abajo, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Antonio Fieche, callejón de por medio; al Poniente, con terreno del doctor José María Estupinán y Andrés Flores; al Sur, con terreno del mismo Flores; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Miguel Velázquez Mesa; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; Zacatecoluca, á dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Pablo Díaz.—Pedro Cañas B., Srio. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lázaro López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad. Es dicho solar tiene construida una casa de techos sobre hocicones, paredes de adobe, y dos medianaguas también de techos; que la casa tiene de longitud catorce metros doscientos doce milímetros, y de latitud ocho metros trescientos sesenta milímetros incluyendo el corredor; la primera medianagua mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y la segunda medianagua tiene cuatro metros cien-

to ochenta milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar mide: al Oriente, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, lindando calle de por medio con casa de doña Anita Colet de Escobar y Nicolás Campos; al Norte, con casa y solar de don Carlos Alvaranga, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, con solar de don Adalberto González, pared de por medio del solicitante y solar de Juan Meléndez, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de José García Coto, Margarita Estrada y don Ramón González, pared de por medio del solicitante, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; Quezaltenango, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicán | J. A. Escobar, Srio. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jacinto Antonio Guerrero, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Higueras, de esta jurisdicción, manifestando, que en dicho cantón posee de buena fe, quieta y pacífica posesión, un terreno compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, fértiles, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Gerónimo Guerrero; al Sur, con terreno de Santiago Guerrero; al Oriente, con terreno de Jesús Guerrero; y al Poniente, con terrenos de Agustín Morán, cerca de alambre y brotón de por medio; no tiene ninguna carga real; y que careciendo de título de dominio inscribible que asegure sus derechos, pide se le extienda. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal; Izalco, á las cuatro y cuarto de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—Inés Masín.—I. V. González, Srio. 2

Cornelio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Gregorio Pérez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que hace más de seis años es poseedor de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán; sin número, nombre ni carga real; pues no está en proindivisión con otra persona, situada la primera porción en el lugar llamado Boca Fresca de la peñita, cantón Limón, de esta jurisdicción, mide por el Oriente, treinta y dos varas, confina con predio que ocupa Daniel Zelaya; al Norte, mide quince varas, confina con predio de Cornelio Martínez, vallado de rocas, de su propiedad, y flo del pueblo; al Poniente, mide ciento treinta y dos varas, confina con el mismo río, predio del mismo Martínez, tular de Hilario Vázquez; y por el Sur, mide treinta y cuatro varas, confina con predio que ocupa Daniel Zelaya; este terreno está cultivado con tular y árboles frutales. La segunda porción de terreno situado en el plan del "Zambanán", de esta misma jurisdicción, mide por el Oriente, ciento veintiseis varas, confina con predio de Tomás Pérez y Antonio Vázquez, camino enmedio, vallado de rocas y madera muerta; al Norte, mide doscientas noventa varas, finca quebrada, confina con predio del mismo Antonio Vázquez, el ocupado por Daniel Zelaya, y el de Encarnación Machado, vallado de rocas, pisa y alambre enmedio, un cimiento y línea de rocas; al Poniente, mide veintiocho varas, confina con predio de Eulalio Ortiz, cimiento de rocas enmedio; y por el Sur, ciento ochenta y nueve varas, confina con predio de Pablo Francisco y Mucario Pérez, finca quebrada, brotonal de pito, cacaguannanes, cimiento de rocas enmedio; y esta porción está cultivada en parte con un tular; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal; Somocruz, á las doce del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | Cornelio Martínez. | Silvestre Hernández, Secretario. 2

El infrascripto, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Pleitós, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de Istagua, de esta jurisdicción, compuesto cada uno de dos hectáreas de extensión poco más ó menos. El primero de calidad fértil, conteniendo una casa pajiza de habitación y trecentas cepas de maguay, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José Angel Pérez y la de Vicente Pleitós, antes de la sucesión de Faustino Pleitós, quebrada de por medio; al Norte, con el mismo terreno del señor Vicente Pleitós, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, río de por medio, con terrenos de José María Bohoverria, Gregorio Antonio, Isabel Orellana y sucesión de Nicolás de la Cruz; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Nicolás de la

Cruz, mediante cerca de paja propia. El segundo terreno es fértil, cultivado en parte con cañal, y linda al Oriente, camino de por medio con terrenos de Segunda Noyola y Lucio Aguilar; al Norte, con terrenos de Cruz y María Bautista y Rafael de Bautista, mediante cerca de paja y brotones de palo jote; al Poniente, con terreno de Gregorio Mendoza, dividido por brotones y el filo de una loma; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Aguaitín, compuesto de Eulegia, Juan y Segundo Agustín y terreno de Anacloto Cruz, mediante en partes brotonal de palo jote, cerca de paja propia y un cañal. Dichos terrenos no tienen carga ni derechos reales. La persona que crea tener derecho en ellos, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Mónico Pérez.—D. J. Sosa, Srío. 2

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito, por Ministerio Co ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valeriana Urutía, viuda de Martínez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando que previas las trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1909, se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Venancio Aquino y mide por cada lado treinta y ocho metros; al Poniente, calle pública de por medio, posterosa de don Miguel Dueña, y mide por cada lado diez y siete metros; al Sur, solar de Francisco Velásquez y mide por cada lado treinta y cinco metros; y al Oriente, solar de Salomón Villacorta, midiendo por cada lado treinta y ocho metros. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que perjudicase á otra persona. Lo estimo la solicitante en cincuenta pesos; y lo hubo por compra á la señora Luz Mejía, de oficio doméstica, de este vecindario. Los colindantes, á excepción de don Miguel Dueña, que es vecino de San Salvador, son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | C. Contreras. | Prájerro Pineda, Srío. 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Jesús Loales, mayor de edad, soltera, catradora y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Cecilio Hernández y Zacarías Cerón, calle pública de por medio, midiendo en línea recta, catere y medio metros; al Norte, con solar de Nicolás Orellana, piedras sembradas de por medio, midiendo en línea recta, catere y medio metros; al Sur, con solar y casa de Andrés Torres, cincuenta de piedra y una piedra sembradas de por medio, midiendo catere y medio metros; dicho inmueble le estimo en la suma de treinta y cinco pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepusc, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Scapito Alvarado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en proindivisión con sus hermanos Eleuterio, Isabel y Natividad Sánchez, mayores de edad y de este mismo domicilio, en el cantón Tapachuma Abajo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Norte, terreno de Antonio Díaz; al Poniente, calle de por medio, terrenos de la sucesión del Dr. Jesús Rodríguez; al Sur, terrenos de Francisco Moreno, Isabel Méndez y Antonio Díaz; y al Oriente, terrenos del mismo señor Díaz é Ignacio Nöchez; cuyo terreno tiene de extensión superficial tres hectáreas ochenta y cinco áreas.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Pablo Díaz.—Pedro Casas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Mercedes Méndez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando otorgar á un favor un terreno situado en el cantón El Ojo de Agua, de esta jurisdicción, que perteneció á la extinguida comunidad, compuesta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Esteban Avila, lan-

rranca de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Lima, Juan Sometá y Candelario Arévalo, camino de por medio con este último; al Poniente, con terreno de Perfecto Lima, barranca de por medio; y al Sur, con terreno que la peticionaria vendió á Manuel Sánchez. Se publica en prescrito para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—Escendo Castro M.—J. Ignacio Terceño M., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Raparís Peraza, de veintinueve años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quince centímetros y dos milímetros, lindando con solar de Horonogilda Mártir; al Norte, treinta metros noventa centímetros y dos milímetros, linda con salares de Gil Sánchez y Norberto Flores; al Poniente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda, calle de por medio, con solar de don Benito Orango; y al Sur, treinta metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda con solar de Prudencio Campos; siendo sus colindantes de este vecindario. En el solar descrito está construida una casa rancho, de cinco metros de largo por seis metros de ancho, y lo adquirió por donación que le hizo Bibiano Mártir, ya difunto; lo estimo en cien pesos; no tiene servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Topocoyo, á primero de octubre de mil novecientos nueve.—Esquivel Chetuería.—Bernardino López, Srío. 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Antonio Durán, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Chalchuapa, denunciando una caballería de terreno valdío, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, situada en el punto denominado El Playón, de la jurisdicción de Nabulzalco, de este Departamento, y linda: por el Norte, con terrenos de Ramón Robles y Julián Mendoza; al Sur, con terrenos de Avelino Chacón; al Oriente, con terrenos del denunciante señor Durán; y al Poniente, con terrenos de la sucesión Alarcón, representada por los señores Juan Antonio y José Dolores del propio apellido; siendo éstos de este domicilio, lo mismo que el denunciante, Avelino Chacón, del domicilio de Santa Ana y Ramón Robles y Julián Mendoza, del domicilio de Nabulzalco; el terreno descrito, lo está en posesión de particulares y pide se proceda á la venta en pública subasta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | S. Ruiz. | P. Ercasto Agreda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillermina Portillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, de catere metros doscientos veintiocho milímetros de frente, por once metros novecientos cuatro milímetros de fondo; en el cual está ubicada una casa de teja, sobre hórreos, paredes de bajaraque y adobe, de diez metros ochocientos sesenta ochos milímetros de largo, por nueve metros ciento veintidós milímetros de ancho, inclusivo dos corredores, y linda: al Norte, con solar de Benita Lemus; al Oriente, con solar de Antonio Lema, calle de por medio; al Sur con casa de Luciano Orellana; y al Poniente, con solar de la iglesia parroquial; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derechos reales. La persona que crea tener derecho en él, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Mónico Pérez.—D. J. Sosa, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Jacobo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbana, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, linda con casa de Ibañal Aguilar, calle de por medio, midiendo por cada lado ocho metros y medio; al Norte, linda con terreno de don Bibiano Olazo, midiendo por cada lado veintidós metros; al Poniente, linda con el mismo señor Olazo, midiendo por cada lado cinco metros y medio; y al Sur, linda con casa de los señores Daniel y Tránsito Arráiga, midiendo por cada lado veintiocho metros. Los relacionados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, y los hubo por herencia de su suegro Pedro Hernández, ya finado, y los estimo en la suma de dos-

cientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | J. Alfredo Aguilar. Hipólito López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco y Agustín Pocasangre, mayores de edad; el primero, vecino de esta ciudad y el segundo, del vecindario de Quetzaltepeque, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, con la plazuela de San José, de esta ciudad, y mide por cada lado trazo varas de largo; al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado Hilario Muñoz, y mide por cada lado diez y ocho varas; al Poniente, linda con casa y solar de la señora Paula Ortiz, midiendo por cada lado quince varas; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Teresa Escobar y Catalino Granados, midiendo por cada lado diez y ocho varas. Los relacionados inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los relacionados inmuebles los hubieron por compra que hicieron al señor don Jesús Trojiano, vecino de esta ciudad y los estiman en la suma de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve. | J. Alfredo Aguilar. Hipólito López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Concepción Martínez, de cincuenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de San Pedro Masabán, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta villa, que hubo por compra al difunto José Ángel Quéllar, vecino que fue de esta población, la compra hace más de treinta años, desde cuya fecha está un quieto y pacífica posesión de ella. La casa es de teja, paredes de bajaraque y mide ocho metros de longitud por igual ancho de latitud, inclusivo un corredor. El solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cuatro metros y linda con solares de Agüedo Peraza y Carlos Burdugo, topales y cerca de alambre de por medio; al Norte, mide veinte metros veintiocho centímetros y linda con solar que ocupa la Escuela de Niños, un topal de por medio; al Poniente, mide cuarenta y cuatro metros treinta centímetros y linda con solar de Virginia Peña y casa de Delina Rivera de Molgare, midiendo un curso de pulc pique y topal; y al Sur, mide trazo metros cuarenta y cuatro centímetros y linda con solares de María Zepeda y Urbana Camacho, calle pública de por medio. Manifiesta la señora Martínez que el predio relacionado, lo estimo en ciento cincuenta pesos, con la casa y demás mejoras que contiene; que es dominante respecto á las aguas lluvias que desaguan en el solar de la colindante Peña; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y que los colindantes son todos de este domicilio, con excepción del señor Burdugo que reside en la ciudad de Quetzaltepeque. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Aurelio Marroquin J. | Simón Pérez Cruz, Srío. 3

Substanción Nueva, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el doctor don Tomás Miguel Jovel, Médico y Cirujano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Ester Jandres y mide treinta y dos metros sesenta centímetros; al Poniente, con casa y solar del solicitante y mide treinta y cinco metros once centímetros; al Sur, con solar del mismo solicitante y mide treinta metros noventa y seis centímetros; y al Oriente, con solares de Joaquín Orellana y Andrés Ruiz y mide veintidós metros ochenta y cinco centímetros; siendo dicho predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión y los colindantes son de este domicilio; que el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á los señores Francisco y Ana María Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, que aún viven y lo estimo en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble ya descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía y Jefatura de Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | S. Ocaso. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Brellia Zúñiga, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle de Contán de esta jurisdicción, manifestando que es poseedora de buena fe de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar de su vecindario, compuesto de treinta y seis áreas más ó menos, ó sean ochocientos sesenta centiáreas, cultivado de café una parte y la otra inculta, teniendo cercos de madera por todos sus rumbos, de figura irregular y linda: al Norte, con terreno de Francisco Zúñiga; al Oriente con terrenos de Tránsito Pinto y Domingo Ohuela; al Sur, con terreno de Marcos Enala; y al Poniente, con terreno de Miguel Teúlue, cercos de por medio. Dicho terreno no tiene carga real, y careciendo de título de dominio inscribible, viene á solicitarlo. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Inés Mastín. | F. Rodríguez, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Artero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarenta y seis metros, con casa y solar de Fernando Santana y solar de Feliciano Valencia; al Poniente, en línea quebrada, cincuenta y seis metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solares y casas de Francisca Santana, José León Ayudante, Faustino Casaverde, y fundo de Sebastiana Trejo; al Norte, quince metros, calle de por medio, con casas de Policiano Castañeda y Jesús Morán; y al Sur, veinticuatro metros, con casa y solar de Sebastiana Trejo; siendo todas las colindantes de este vecindario; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; ni es dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio Flores, zapatero y don Juan Pedro Muñoz Escapán, comerciante, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que poseen de buena fe, en el barrio de San Sebastián, antes El Zurzal, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Sur, con diez y siete metros, quinientos cincuenta milímetros, con fundo de don Carlos Morán, calle de por medio; al Poniente, con veintitrés metros ochocientos veintidós milímetros, con solar de Justo Hernández, pared ajena en medio; al Norte, en línea quebrada de tres rectas que miden, respectivamente, cinco metros, quinientos veintidós milímetros, cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros, y diez y ocho metros, ciento doce milímetros, con solar de Antonio Flores y Virginia Equizabal; y al Oriente, con catorce metros ochocientos doce milímetros, con fundos de Faustino Zúñiga y Bautista Calderón, calle de por medio, no es dominante ni sirviente, y no tiene carga real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael A. Contreras. | Cruz Maradiaga, Srio. 3

Rafael Angel Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que la señora Gubriela Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe situado en el barrio de San José, de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, trece metros sesenta centímetros, con solar de Justo Castro, que fue de Juan Arévalo; al Sur, igual dimensión del Norte, linda con casa y solar de Victoriana Eméutico y solares de Juan Canizales y Trinidad Sazo, calle de El Progreso de por medio; al Oriente, diez y nueve metros treinta y seis centímetros, con solar de doña Catalina de Velásquez, que fue de Máximo Castañeda; y al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con casa y solar de Romelia González. En el fundo descrito hay edificadas una casa, techo de teja, paredes dobles de adobe con un corredor. No es dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que corresponda á otra persona, ni está en proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.—Rafael A. Contreras.—Cruz Maradiaga, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Mejía, mayor de edad y vecino de

lobasco, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en el cantón Cerro Colorado, de esta jurisdicción y sin ningún cultivo, el cual terreno lo hubo por compra que hizo á Tomás Elías y consta de treinta y cinco áreas de extensión, siendo sus linderos: al Norte y Oriente, con terrenos de Marcos Abasca; al Sur, con terreno de Cleofe Rivas; y al Poniente, carretera que conduce á Lobasco. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Granillo. | R. Sánchez y B., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Hernández, de treinta y dos años de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando es la extensión título de propiedad de un terreno rústico, de catorce manzanas de extensión superficial poco más ó menos, situado en el valle Las Lomas, de esta jurisdicción, que posee quieta y pacíficamente hace quince años, por herencia de su padre Atanasio Hernández, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Isabel y Margarito Orellana y Víctor Martínez, limitado por brotones de pito, templete y chañabos; al Norte, con terrenos de Guillermo Vivas ó Isabel Orellana, chañabos y brotones de pito y madrecaao de por medio; al Poniente, con terrenos de Virginia Hernández, Casiano y Apolinario López, chañabos, flos de loma y brotones de jocote y pito de por medio; y al Sur, con terrenos de Irene Vivas y Virginia Hernández, brotones de por medio; dicho inmueble no tiene carga, ni derecho real á favor de ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ferulapúa, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Máximo Martínez. | Ezequiel C. Aguilar, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Amador de Mendoza, mayor de edad, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, mide diez y seis metros, y linda con casa de José Mendoza, mediando calle; al Norte, mide veinticinco metros y cincuenta centímetros, y linda con casa y solar del mismo José Mendoza, mediando calle; al Oriente, mide diez y seis metros y ochenta centímetros, y linda con solar de Manuel Deras; y al Sur, mide veinte metros y ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Felipe S. Deras; comprendiendo en el solar descrito una casa y dos piezas al lado de la calle y cubiertas de teja sobre paredes de adobe. Dicho solar y edificaciones relacionadas las adquirió el solicitante por compra que hizo al señor Paulino Sánchez. No tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Morales. | Rafael Sánchez y B., Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Véliz, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Isidro Morales, un título de propiedad correspondiente á un terreno de trece manzanas, situado en el Sitio del Zapote, jurisdicción de San Antonio de la Cruz, y linda: al Oriente, con tierras de Lino Morales; al Norte, con terreno de Nicolás Serrano; al Poniente, con terreno de Tiburcio Miranda; y al Sur, con terreno del señor Morales. Dicho señor Morales hubo el inmueble descrito, por hipoteca de partición que le expidió el administrador de la comunidad de indígenas de Arcatao, el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—Victo M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Benito García, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una y media manzanas de extensión, situado en Suchiango, jurisdicción de Apopa y linda: al Oriente, con terrenos de Bruna López; al Norte, con el de don Juan Irabeta; al Poniente, con el de Catarino Quijano; y al Sur, con el de Manuel Castro. Dicho inmueble lo hubo el señor García, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, once de octubre de mil novecientos nueve.—Victo M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Esteban Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Jorge Carranza, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en el pueblo de Colón, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, calle de por medio, con solar de Feliciano Ruiz, y mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con solar de la señora Soledad Morcáo, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con el de Joaquín Gómar, y mide veintidós metros setecientos noventa y seis milímetros; y al Norte, con zanjón de por medio, con el de Angel Archioni, y mide cincuenta y dos quinientos veinte milímetros. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo al Alcalde Municipal de Colón, el año de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Manuel Magaña, un terreno egidal, situado en la jurisdicción de la Villa de Textistepeque en este Departamento; compuesto de ocho manzanas y media, ó sean quinientos noventa y cinco áreas de extensión; y linda: a. Oriente, con cerca propia y camino del Pilón; al Poniente, con cerca propia y terreno del señor Carmen Orellana; al Norte, con cerca y terreno de don Angel Figueroa; y al Sur, con cerca y terreno de don Ceásreo Flores. Esta propiedad la hubo el señor Magaña, por concesión Municipal. El que se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rafé á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diez de mil novecientos nueve.—Secundino Turcio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pablo Vidal, solicitando se inscriba á favor del señor Miguel Arriaza, vecino de la ciudad de Ahuachapán, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Guayabo, jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, compuesto de cuatro manzanas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Antonio Leiva, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Antonio Contreras, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Salvador Padilla; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Roque. Dicho terreno lo adquirió el señor don Miguel Arriaza, por título que le concedió la Municipalidad de San Pedro Pustla. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rafé á Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcio. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Barraza, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Dolores del mismo apellido, título de propiedad de un terreno situado en ejidos de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, en el cantón de Tapechame, como de seis manzanas de capacidad, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Vicente Ramírez; al Occidente, terreno del mismo Ramírez y el de Antonio Grande, Barraza del Penitente de por medio; al Sur, terreno de Diego Vela; y al Oriente, terreno de Miguel Calderón y Tomás Rodríguez, camino de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Barraza en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva el veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rafé á Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Máximo Miranda. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Ramos Flores, como apoderado de la señora María Osorio, contra el señor José Dolores Aparicio, por la suma de cien pesos, valor de cuatrocientos dos cauastos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad de una finca, que se encuentra situada en el cantón de Los Plataneros, de esta jurisdicción, que tiene como dos manzanas toda ella ó sea ciento cuarenta áreas de extensión y se halla cultivada de café en fructificación, cacao, pocachero, árboles frutales y vara de castilla; en la que hay una casita de palma, en galera, sobre horcones, entablicada con vara, en regular estado; y tiene por linderos todo el inmueble: al Norte, con finca de la señora Trinidad Barraza, que la separa una cerca de alambre espigado en parte, de la otra, cerca de paja; al Sur, terreno de Leandro

Sorio, cerca de piña de por medio y predio de don Salvador Gómez, camino de por medio; al Oriente, finca del mismo don Salvador Gómez, calle de por medio; y al Occidente, con finca del señor Manuel Guadrón, con una acequia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos nueve.—*José M. Sosa Orantes*. | *Francisco Navarro*, Srio. 1

Por ejecución promovida por el doctor don José Belisario Navarro, y continuada por el bachiller pasante don Benito Balbino Cárcamo, contra don José Florentino Martínez, por cantidad de pesos, como apoderado sucesivos de don José María Huezo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de ocho manzanas más ó menos, situado en el punto llamado "Chancusma", jurisdicción de Santo Tomás, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con el de Francisco Nájera y el de Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera, hoy de José Luis de León; y al Sur, con los de Pedro Ramos y el de la sucesión de León Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Alfonso Mira*. | *P. C. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por José Simón Palomo, contra Baltazar del mismo apellido y Cipriano Guevara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terroncito ó solar, situado en el cantón de San Lorenzo, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas, teniendo todo el terreno como treinta y cinco áreas de extensión superficial y los linderos siguientes: al Oriente, terreno de don Mauricio Meardi, zanja natural de por medio; al Norte, finca y casa de Martín Romero, mediando un antiguo brotonal de izote; al Poniente, con solar de Jerónima Romero y terreno de Balbino del mismo apellido, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Mauricio Meardi, zanja natural de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Berlín, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Mejía*.—*J. Cleto Sánchez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna contra María Palacios, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico situado en el punto El Guachipilín, jurisdicción de San Antonio Masahuat, y linderos: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro, cercas de piña de por medio; al Norte, terreno de Sotero Pineda, cercas de piña de por medio; al Poniente, terreno de Rito Flores, quebrada de Tutunisco, de por medio; y al Sur, terreno de Félix Martínez, cercas de piña de por medio. Todas las cercas le corresponden al terreno descrito. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Masahuat, á las doce del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan Miranda*.—*José Calero G.*, Srio. 1

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en los juicios civiles ejecutivos acumulados, seguidos por el doctor José León Villegas contra Jesús Tereón, á nombre de su mandante Paula Reyes v. de Tereón; y el segundo por el bachiller en Jurisprudencia Santiago Felipe Carrillo, como apoderado del doctor Villegas contra el mismo señor Tereón, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar situados en San Sebastián, y cuyos linderos son: al Occidente, linda con solares y casas de la sucesión Tereón y Teodora Martínez, y mide treinta y un metros; al Norte, con solares y casas de Apolonio Peña y Bernardo Martínez, calle de por medio, y mide cincuenta metros; al Oriente, con solares y casas de Bruno López y Severino González, calle de por medio, y mide catorce metros; y al Sur, con solares y casa de Vicente Delgado, calle de por medio, y mide cuarenta y ocho metros sesenta centímetros. La casa mide ocho metros veinte centímetros de latitud, y ocho metros cuarenta centímetros de longitud. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Leiva*.—*Ramón Gómez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Arcadio Deras contra don Manuel de Jesús Escobar, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este

Juzgado y en pública subasta, una casa y solar situados en los suburbios de esta ciudad; el solar mide por el Norte, ocho metros, y por el Sur, siete metros, y de fondo veintitrés metros veinte centímetros; la casa es de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de frente cinco metros cuarenta centímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros cuarenta centímetros, y lindan ambos fundos: por el Oriente, quebrada del Chaguite de por medio, solares y casas de Nicolas Juárez y Eloísa Chacón; por el Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Juan Rodas y la misma quebrada del Chaguite; por el Poniente, con casa y solar de Vicente Sánchez; y por el Sur, con solar de José Mina. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á las doce del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pío Durán*.—*José Raquel Rodríguez*, Srio. 1

Por ejecución de Matilde Alfaro, contra Irenes Alfaro, por veinticinco pasos, intereses convencionales y costas, se vende, por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de monte que forma parte de otro, llamado Los Quebrachos, situado en el cantón La Mora, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, de regular feracidad, de supericie inclinada, y linda: al Oriente, con terrenos de Lucio Alfaro, dividido por una línea de árboles; al Norte, con tierras de la sucesión de Toribio Jovel, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con propiedad de los herederos de Bernardito Alfaro, limitado por una quebrada y una sangradera en parte; y al Sur, con fundo de Florencio Alfaro, mediando cerca de palo pique; en este terreno está edificado un rancho de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 10. de Paz: San Sebastián, á primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel Mejía*.—*R. Ruiz*, Srio. 1

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa, contra José César Henríquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un sitio de casa, de propiedad del ejecutado, situado en Hlopango, de once varas de Oriente á Poniente ó sean nueve metros ciento veintiseis milímetros, por trece varas de Sur á Norte ó sean diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Antonia González, una servidumbre de tránsito de por medio; al Norte, con casa y solar de Gertrudis Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Simón Rosaes; y al Sur, calle de por medio, con casa de Luz Tomasino. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Alfonso Mira*.—*P. C. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de don Bartolo Daglio, contra Andrés Hernández y Francisca de Hernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en la prolongación del cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, y final del barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, cincuenta varas; y de Oriente á Poniente, veinte varas, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y linda: al Oriente, con solar de Sabina Martínez; al Norte, con solar de Concha Francia; al Poniente, el de Anselma Guerrero; y al Sur, calle en medio, con el de Felipe España. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—*Angel M. Ayala h.*—*Fernando Feusier*, Srio. 1

Mariano Flores, Juez 10. de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Matoa Ferreroño, contra don José Angel Ulloa, por la cantidad de doscientos pesos ó intereses convencionales de un seis por ciento mensual y costas, se venderá, en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado Ulloa, situado en el valle Joya del Zapote, jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto de tres hectáreas setentiocho áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Prudencio Portillo, que antes fue de Francisco Cuchillas; al Norte, con terreno de Moisés López, que antes fue de Gervasio Coca; al Poniente, con terrenos de Eusebio Ulloa y Antonio Arévalo, ahora de Manuel Aparicio; y al Sur, con terreno de Prudencio Portillo, que antes fue de Francisco Cuchillas; teniendo el terreno descrito la forma de un triángulo, y conteniendo tres mil árboles de café, de los cuales son cosecheros quinientos, y está valorado, de común acuerdo con las partes, en trescientos pesos; cuyo terreno no tiene cercas por ningún lado. El

que quisiera hacerle postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de Paz de la villa de Santa Elena, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Mariano Flores*. | *Juan J. Lozano C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor Luis Suárez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno inculto, plano en su mayor parte, situado en el cantón El Junquillo, jurisdicción de Ahuchapán, con una extensión aproximada de ochocientas áreas de á diez brazadas en cuadro, y sus linderos son: al Sur, con terreno de don Juan Antonio Maza, quebrada de por medio, y terreno de don Manuel Ariz, con una zanja de por medio; al Poniente, con terreno del mismo señor Ariz, zanja de por medio, y terreno de Eugenio Eguizabal, cerca de piña de por medio, de la propiedad de éste; al Norte, con terrenos de la señora Hilario Lomas, camino real de por medio y terreno de Fermín Aguirre, cerca de alambre y zanja de por medio; y al Oriente, con terreno de Fermín Aguirre, cerca de alambre de por medio, y terreno de don Juan Antonio Maza, quebrada de por medio. Tienen, además, en el interior, el terreno, una casa en mal estado, que mide de Norte á Sur, con todo y corredor, diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, y de ancho con todo y corredor, nueve varas ó su equivalencia en metros; la casa está edificada sobre horcones, cubierta de teja, paredes de bajareque, con una puerta al lado del Oriente y una ventana al lado del Poniente, en mal estado. Tiene además, un rancho en malísimo estado, cubierto de teja, sobre horcones, entoldado, que mide de largo de Norte á Sur, doce varas; y de ancho con todo y corredor, nueve varas. Un terreno situado en el cantón arriba expresado, con una extensión de una caballería ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de don Adrián Magaña, camino real de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Antonio León y hoy es de don Moisés Granados, cerca de alambre de éste en medio; al Sur, barranca de por medio, con terreno de don Juan Ventura Germán; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Secundino Rodríguez, cerca del colindante y barranca en parte de por medio, habiendo también por este rumbo una zanja de por medio, propia del terreno descrito. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Ariz, contra el señor Dámaso Cadenas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad, proindivisa de una finca, situada en el cantón El Tortiguero, jurisdicción de Atiquizaya, en este Departamento, la cual se compone, poco más ó menos, de dos manzanas de extensión, equivalente la manzana á setenta áreas, cultivada de café cosechero en buen estado, y linda: al Oriente y Norte, con finca de don Salvador Morán, zanja vieja aterrada de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Fabián Guerra, camino del río de Santa Rita, de por medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de Píoquinto Rodríguez. En el interior de la finca descrita existe una casa de tejas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

Mariano Figueroa Castro, Juez 10. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en la ejecución seguida á solicitud del doctor Adolfo Eguizabal y Morán, abogado y de este domicilio, como apoderado general de la Municipalidad de esta ciudad, contra Juan María Martínez, por cantidad de pesos que adeuda á los fondos municipales, por impuestos locales, se venderán, en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Las Animas, de esta población, y sus linderos y medidas son: al Poniente, catorce metros noventa centímetros, con casa de Carmen Martínez, calle de por medio; al Oriente, nueve metros cincuenta centímetros, con casa y solar de María Rivera; al Norte, treinta y seis metros, con solar de Domestrio Calderón; y al Sur, treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con casa de Angel Medrano y Luz Orellana de Peñate, calle de por medio, conteniendo en la esquina unas paredes de adobe; un solar urbano, que mide y linda: de Oriente á Poniente, veinticuatro metros sesenta centímetros; y de Norte á Sur, nueve metros noventa centímetros, lindando: al Norte, con casa de Lucila Carmen Me-

ESTADO DEL BANCO NACIONAL DEL SALVADOR, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909.

Plata acuñada en la Central y en las Agencias.....	\$ 235,832.08
Oro acuñado \$2,400.55 más cambios.....	6,601.50 \$ 242,433.58
Billetes de otros Bancos .....	31,498.—
	\$ 273,926.58
Depósitos á la vista y acreedores en Cuenta Corriente.....	\$ 252,069.59
Billetes en Circulación.....	\$ 270,175.—
Deudores en Cuenta Corriente.....	\$ 585,314.62
Letras Descontadas en cartera.....	\$ 430,599.95

San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Hemmeler, Gerente.

néndas; al Sur, con solar y casa de la sucesión de lasaas Guayara; al Oriente, con solar de Pedro Miguel Hurtado; y al Poniente, con casa de Antonia Pardo-mo, calle de por medio, circulado de paredes propias de los colindantes por los rumbos Norte, Sur y Poniente; en dicho solar hay una casa construida de la propiedad del ejecutado, de teja, con paredes de ba-jareque, sobre horcones, en mal estado. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, ad-mitiéndose las posturas legales.

Librado en el Juzgado lo. de Paz: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciséis de noviembre de mil novecientos nueve.—Mariano Figueras Cas-tro.—Salvador Carranza B., Srío.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Rafael Vega Gómez, como apoderado del señor Lucio Beltrán, contra la señora Eugenia Mejía, por ciento noventa y tres pesos, intereses y costas, procedentes de una planilla de costas presentada por el señor Dr. Vega Gómez, contra la ejecutada señora Mejía, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el dere-cho que la ejecutada tiene, como cónyuge sobrevivien-te de su finado esposo Indalecio Martínez, en un terre-no rústico, situado en el lugar llamado Chanensman, jurisdicción del pueblo de Santo Tomás, como de cien-to noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Brígido Funes y de Tomás Cruz, siendo mojonos unos árboles de jocote y chilamate; al Norte, con terreno de Florentín Martínez y de Pedro Ramos, siendo mo-jones un árbol de jocote y otro de manzano; al Ponien-te, con terreno de Isabel Sánchez, siendo mojonos un árbol de manzano y otro de pino; y al Sur, con terreno de Jacinto Sánchez, mojonos un árbol de pino y otro de chilamate. Quien quisiere hacer postura, que ocur-ra á este Juzgado, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nue-va de noviembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—Fidel A. Chávez, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Canjura, de este domicilio, para que dentro del perentorio térmi-no de quince días, se presente á este Juzgado, á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su de-fensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Gra-ciola López; bajo los apercibimientos de ley, si no ve-rifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al men-cionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Que-zaltepeque, á las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pa-checo h. | J. Rafael López, Srío.

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fidel Polanco, del do-micilio del Paisana, para que dentro del perentorio tér-mi-no de quince días, se presente á este Juzgado, á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su de-fensa en la causa criminal que se le instruye, por los delitos de lesiones menos graves á Tomás Hernández y amenazas á muerte al Comisionado Agustín Ochos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. To-das las autoridades civiles y militares de la Repúbli-ca, están en la obligación de capturar al mencionado, reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Que-zaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Gua-tavo Moreno, vecino de Guazapa, para que en término legal, ocurra á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Dionisio Moreno; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la ob-ligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tong-catepeque, á las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | N. Serpa S. | J. E. Carpio B., Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Fortillo, Mariano y Presentación Molins, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzgado á las cár-celes públicas de esta ciudad, á defenderse en la cri-minal que se le instruye, por el delito de homicidio, en Flo Ramírez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la Repú-blica, están en la obligación de capturar á los expre-

sados reos, y los particulares en la de denunciar el lu-gar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-trito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazorra, Srío.

SUBASTAS

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que previos los trámites de ley, se ven-dió en pública subasta un caballo tordillo melado, he-rrado con este hierro, el cual es de dueño desconocido, según se ve del primer aviso que dió esta oficina en el Diario Oficial, publicado por última vez en el No. 262, correspondiente al 12 de los corrientes. La per-sona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurrá á comprobarlo, que le será entregado, pues está depositado en la Tesorería Municipal respectiva.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Taca-chico, á veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Valdizón.—Ante mí, Ramón E. Jo-vel.

LISTA de las prendas rematadas el 21 del corriente, en la casa de préstamos "Tres Bolos de Oro", y que han tenido sobrante líquido.

NUMERO	PRENDAS	NEUDA	RENATE	EXCEDENTE
11,996	1 anillo oro, 3 gramos	\$ 2.12	\$ 4 00	0.48
18,837	1 anillo oro, 1 1/2 gra-mos	2.37	2.75	0.11
2,277	1 revolver Colt, cal. 38	18.00	25.00	4.50
2,908	1 corzoncillo oro, 2 1/2 gramos	1.50	25.50	0.75
5,852	1 anillo oro, de cinco 1 1/2 gramos	1.50	2.12	0.41
6,822	1 chal celeste	4.50	5.25	0.23
8,488	1 chaito color rosa	1.44	2.25	0.59
9,445	1 tonilita de seda	0.94	1.25	0.19
10,064	1 chal color rosa	4.31	5.00	0.19
				7.45

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos nueve. | Camilo Berríos.

BANDO

Julián Selva, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Convoca á los ciudadanos calificados de esta com-prensión municipal, para que á las ocho de la mañana del domingo próximo doce del corriente, concurren á la Sala Capitular, á practicar la elección de la Muni-cipalidad que debe funcionar en 1910.

A los ciudadanos que no concurren á dar su voto, se les impondrá la multa de cincuenta centavos, si fueren jornaleros, y un peso á los que pertenecen á las demás clases sociales, conforme al Art. 19 de la ley del Ramo Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | Julián Selva. | Fernando Agui-lar, Srío.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

**La Salvadoreña**  
Convócase á los accionistas de esta Com-pañía á Junta General Extraordinaria para el 22 del presente mes, con el objeto de nombrar nueva Directiva y pedir autoriza-ción para vender los edificios y maquinaria de dicha fábrica y pagar á los acreedores de la misma.  
La Junta tendrá lugar en la Oficina de la Dirección á las 2. p. m.  
San Salvador, diciembre 6 de 1909.  
M. R. Trigueros,  
Director.

**Instituto Nacional Central de Varones**  
Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodida-des que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de con-diciones higiénicas, mejora de orden y dis-ciplina.  
Conforme á la ley, las vacaciones termi-nan el 31 de diciembre en curso. Por con-siguiente, las clases estarán abiertas des-de el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que in-gresen después del 24 de febrero no po-drán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supre-mo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos jus-tificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuo-sos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. ense-ñanza se les advierte la obligación de suje-tarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 8 de diciembre de 1909

NUM. 284

SECCIÓN OFICIAL

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.

Apareciendo del informativo mandado instruir de oficio contra el Abogado don José María Mejía, vecino de la ciudad de Cojutepeque, plena prueba de la conducta inmoral que observa, tanto pública como privada, de acuerdo con el Artículo 102 fracción 6a. de la Constitución y el Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904, se le suspende provisionalmente en el ejercicio de su profesión como Abogado y Escribano Público. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial.

Castro, Reyes, Rodríguez, González, Romero Bosque, Cierra, Molina.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.—Mauricio Pineda.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de noviembre de 1909.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	H.	M.	Total	H.	M.	TOTAL	Estancias
Existentes del mes anterior	10	11	21				
Nobra. 1					1	1	20
id. 2				1		1	19
id. 3							19
id. 4				1		1	18
id. 5				1		1	17
id. 6	1		1				18
id. 7							18
id. 8	1		1				19
id. 9	1		1				20
id. 10		1	1				21
id. 11							21
id. 12							21
id. 13							21
id. 14	1		1	1		1	21
id. 15				1		1	20
id. 16							20
id. 17							20
id. 18							20
id. 19							20
id. 20							20
id. 21	1		1				21
id. 22							21
id. 23							21
id. 24							21
id. 25							21
id. 26							21
id. 27							21
id. 28							21
id. 29							21
id. 30							21
Suma.....	15	12	27	1	6	6	608

RESUMEN del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior	10	11	21
Entradas del mes	5	1	6
Salidas del mes	15	12	27
Quedan en curación	5	1	6
Suma.....	15	12	27
Quedan en curación	10	11	21

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados .....	3	1	4
Mejorados .....			
En igual estado .....	1		1
Muertos .....	1		1
Suma.....	5	1	6

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 30 de noviembre de 1909.—Samuel Luna.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el mes de noviembre de 1909.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 310.03
A servicios: Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios, al mes.....	52.24
A Contabilidad Central; valor de remesa de Receptoría Fiscal, por cuenta de lo siguiente:	
Rentas Cuscatlán .....	45.—
	\$ 407.27

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto. ....	\$ 30.—
Eventuales.....	\$ 30
Por saldo á nueva cuenta.....	377.27
	\$ 407.27

Suchitoto, 10. de diciembre de 1909.  
José Peña Martel, Director.  
Jesús Siliézar J., Receptor.

Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de noviembre de 1909.

HOSPITAL

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 1,139.16
„ impuestos varios.....	166.03
	\$ 1,305.19
	HABER:
Por gastos ordinarios.....	\$ 510.00
„ „ extraordinarios.....	255.50
„ sueldos.....	110.00
„ saldo á nueva cuenta.....	429.69
	\$ 1,305.19

CEMENTERIO

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 14.83
„ impuesto de fábricas .....	48.75
„ impuesto de estancos .....	15.96
	\$ 79.54
	HABER:
Por sueldos.....	\$ 45.00
„ saldo á nueva cuenta.....	34.54
	\$ 79.54

Nueva San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

Por el Administrador,  
A. Bustamante.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1909.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS	
		Precio	Precio
Maíz blanco desgranado	Fanega	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Maíz amarillo desgranado	„	9.00	9.00
	„	36.00	32.00
Hastillo	„	6.00	6.00
	„	60.00	81.00
Frijoles negros	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Frijoles blancos	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Trigo	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Garbanos	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Arroz	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Papas del país	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00
Papas de California	„	9.00	9.00
	„	24.00	24.00

# CUADRO

que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal, durante el mes de noviembre de 1909.

DEPARTAMENTOS	POBLACIONES	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PÁGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA	
Cabañas	Hobasco	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		Noviembre 11 1909	Fernando G. Palomo.	
Cabañas	Gnacotecti	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 13 1909		
Cabañas	Dolores	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 17 1909		
Cabañas	Victoria	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 22 1909		
Sonsonate	Isaico	Municipal	Mpalidad y Tesorero	1908	\$ 6.00	" 17 1909		
Sonsonate	Cuisenahuat	Municipal	Municipalidad	1908	6.82	" 17 1909		
Sonsonate	Cuisenahuat	Cementerio	Municipalidad	1908	50	" 17 1909		
La Libertad	Jayaque	Municipal	Municipalidad	1907		" 17 1909		
San Vicente	Verapaz	Mpal., Agrícola y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 3 1909		
San Vicente	Topetitán	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 4 1909		
San Salvador	San Vicente	Agricultura	Tesorero	1908		" 15 1909	J. Rafael García.	
La Unión	Fiebles circunvecinos a esta capital	Agua	Tesorero	Matr. 31 a Dic. 1908		" 17 1909		
La Unión	Santa Rosa	Municipal	Tesorero	1907	219.61	" 3 1909		
Usulután	Santiago de María	Municipal	Mpalidad y Tesorero	1907	21.08	" 10 1909		
Usulután	Santiago de María	Cementerio	Tesorero	1907		" 10 1909		
Usulután	Santiago de María	Salubridad	Tesorero	1907	93.00	" 10 1909		
San Salvador	Tonacoatepeque	Municipal	Mpalidad y Tesorero	1908	4.18	" 29 1909		
La Libertad	Antiguo Cuscatlán	Municipal	Municipalidad	1908	67.70	" 4 1909		
La Libertad	Antiguo Cuscatlán	Cementerio	Municipalidad	1908	4.00	" 4 1909		
San Vicente	San Ildefonso	Municipal	Municipalidad	1908	26.00	" 25 1909		
Santa Ana	Santa Ana	Mpal., Agrícola, Cama., y Sabr.	Mpalidad y Tesorero	1908		" 15 1909	Alfredo Morales	
Ahuachapán	Ahuachapán	Agricultura	Tesorero	1900	259.73	" 2 1909		
Usulután	Jucuapa	Municipal	Mpalidad y Tesorero	1908		" 22 1909		
San Miguel	Chapeltique	Municipal	Municipalidad	1908	16.79	" 30 1909		
San Miguel	Chapeltique	Agricultura	Municipalidad	1908	3.20	" 30 1909		
San Miguel	Chapeltique	Cementerio	Municipalidad	1908	4.50	" 30 1909		
La Unión	La Unión	Municipal	Mpalidad y Tesorero	1908	28.14	" 3 1909		
Chalatenango	S. Antonio Los Ranchos	Municipal	Municipalidad	1908	5.50	" 22 1909		
Ahuachapán	El Refugio	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 3 1909		
Ahuachapán	San Franc. de Menéndez	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 9 1909		
Ahuachapán	Atiquizaya	Sabr., Agrícola y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 15 1909		
Ahuachapán	Apaneca	Agricultura y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 18 1909		
Ahuachapán	San Pedro Pustla	Mpal., Agrícola y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 23 1909	Gerardo Herrera D.	
Ahuachapán	Guaimango	Mpal., Agrícola y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 25 1909		
Ahuachapán	Ataco	Junta de Aguas	Junta de Aguas	1908		" 30 1909		
Ahuachapán	Ataco	Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 20 1909		
La Unión	Santa Rosa	Municipal	Mpalidad y Tesorero	1905	-151.63	" 3 1909		
La Unión	Santa Rosa	Agricultura	Mpalidad y Tesorero	1905	3.00	" 3 1909		
La Unión	Santa Rosa	Cementerio y Salubridad	Mpalidad y Tesorero	1905		" 3 1909		
Morazán	Guacococti	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 2 1909		
Chalatenango	Comalapa	Agricultura	Municipalidad	1908		" 6 1909		
Morazán	San Isidro	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 8 1909		
Morazán	Ocuila	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 11 1909		
Morazán	El Rosario	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 16 1909	F. Masón V.	
Morazán	Meanguera	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 18 1909		
Morazán	Josteca	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 24 1909		
Morazán	Arambala	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 25 1909		
Morazán	Perquín	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 27 1909		
Morazán	San Fernando	Mpal., Agrícola y Cementerio	Municipalidad	1908		" 30 1909		
Chalatenango	Nueva Concepción	Municipal	Municipalidad	1908	12.50	" 33 1909		
La Paz	San Juan Nonualco	Mpal., Agrícola y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 3 1909		
La Paz	San Pedro Nonualco	Mpal., Agrícola y Cementerio	Mpalidad y Tesorero	1908		" 11 1909		
La Paz	Zacatecoluca	Municipal	Municipalidad	1908		" 27 1909		
Cuscatlán	Candelaria	Municipal	Municipalidad	1908	39.72	" 10 1909	Lucio Avalos.	
Cuscatlán	Candelaria	Agricultura	Municipalidad	1908	20.30	" 10 1909		
La Paz	San Emigdio	Municipal	Municipalidad	1908	39.00	" 8 1909		
La Paz	San Emigdio	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 8 1909		
La Paz	Santa María Ostuma	Municipal	Municipalidad	1908	7.62	" 6 1909		
La Paz	Santa María Ostuma	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 6 1909		
La Paz	La Ceiba	Municipal	Municipalidad	1908	6.00	" 25 1909		
La Paz	La Ceiba	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 25 1909		
					\$ 1,127.25			

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 20 de noviembre de 1909.

El Contador Municipal,  
M. Salazar A.

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE

Londres, 7.—El manifiesto socialista que es un acto de impudencia el permitir que se reúnan más asambleas reaccionarias en Europa, las que extienden su pernicioso influencia con el pretexto de abogar por los derechos de la democracia; y que los socialistas están convencidos de que a pesar de los discursos furiosos de los liberales, negociase bajo mano, un compromiso entre éstos y los conservadores para que el pueblo continúe, como hasta ahora, siendo la víctima de sus saqueadores.

La Paz, 7.—Con motivo de la promoción a General de División del Coronel Ismael

Montes, ex Presidente de la República, ha habido violentas discusiones en el Senado; y a consecuencia de una de éstas hubo esta mañana un duelo entre los senadores Emilio Fernández Molina y Adolfo Trigo Acha, el cual fue fatal para Molina, quien murió instantáneamente.

Berlín, 7.—Con 3 millones de marcos cerróse la suscripción para organizar una compañía de navegación aérea, en la cual tienen acciones las municipalidades de Berlín, Dresde, Hamburgo, Eisen, Frankfurt; Koeln y Munich.

Washington, 7.—Falleció a la edad de 77 años el General Thomas Maccurdy; y en los Angeles falleció también el Gene-

ral Samuel Harrison, a la edad de 79 años.

Bruselas, 7.—Subscrita por los miembros del gabinete, Presidentes del Parlamento y Corte de Casación, el Arzobispo de Bruselas, y otros altos dignatarios, ha circulado una protesta con motivo de los ataques injustos de la prensa mundial contra la Administración del Congo.

Londres, 7.—Marconi y señora salieron para Estocolmo a recibir el medio premio Nobel por Física. El 12 de octubre Marconi dará una conferencia sobre el telégrafo inalámbrico.

Copenhague, 7.—Llegaron los documentos de Cook a la Universidad, la cual ha nombrado una comisión para examinarlos

París, 7.—Por haber perdido las boletas de empeño, Elmokri no ha podido retirar sus alhajas de los montepíos.

Buenos Aires, 7.—Dícese que Plaza no renunciará la cartera de Relaciones, sino hasta fines de enero, porque su presencia es necesaria actualmente en el Ministerio, donde hay varios asuntos pendientes de resolución.

Río Janeiro, 7.—Habiendo circulado últimamente varios rumores alarmantes respecto á la campaña presidencial, la policía ha adoptado rigurosas medidas preventivas.

Londres, 8.—El presupuesto rechazado por la Cámara de los Lores afectaba en general á sus miembros, de los cuales solo unos pocos poseen menos de 1,000 acres de tierras, mientras que la mayor parte posee más de 10,000 y 23 Lores poseen más de 100,000 cada uno. El último cálculo muestra que todos los Lores poseen 16,500,000 acres ó sea la 5a. parte del área total del Reino Unido. Además, entre los Lores hay 42 directores de ferrocarriles, 44 directores ó socios de bancos, y 50 capitalistas industriales.

Cuxhaven, 7.—Llegó averiadísimo el vapor alemán "Helene Blumenfeld" el cual chocó anoche con un vapor danesa-marqués, el que se hundió, salvándose sus tripulantes.

Livadia, 7.—La Zarina sufre frecuentes ataques de neurastenia, y está grave y abatidísima.

Nueva York, 7.—La antigua firma bancaria "J. P. Morgan & Co." cambiará este nombre, desde el 10 de enero, por el de "Morgan Grenfell & Co." con el cual continuará sus negocios aquí, y en Londres, París y Filadelfia donde tiene sucursales.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

Farmacias "Novos" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

ACAJUTLA, 7 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 12, zarpó para Acónch, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, con 70 hombres de mar, al mando de su Capitán Frazier. Lleva de este puerto, 1,762 bultos, 26 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Marcelo Lazo y Juan Lainez, para La Unión; J. Pauly, para Corinto; Enrique Breising y Sor Montecalegre y una sirvienta, para Acónch.

LA LIBERTAD, 7 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 4 y 30 p. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. "San Juan", procedente de Francisco, de 1,496 toneladas de registro, con 69 hombres de mar, al mando de su Capitán Frazier. Trajo para este puerto, 25 bultos marcados, 1 paquete de correspondencia, y a pasajeros: José Serrano, de San Francisco. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 7 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 y 45 p. m., zarpó con destino á Acónch, el vapor N. A. "San Juan"; llevando de este puerto, 203 bultos, 1 sacco, 9 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Dolores Palacios, para Amapala y Ester Guzmán, para La Unión.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Fueros capturados, por diversas faltas, 6 hombres y 3 mujeres.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Salvador Trigueros, de Sonsonate y Dr. Patrocinio Guzmán, de San Vicente.

Gran Hotel.—Entraron: Dr. Juan R. Orellana, de Cofitapeque y José Ferrato, de Ahuachapán. Saló: José Pasarella, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Benjamín López, Jacobo Barillas y Dantel Facas, de Opico. Saló: Gustavo Vides, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Salvador Vitelli, de Santa Ana.

Boarding House.—Entraron: Amelia de Romero y María de Sandoval, de Cofitapeque.

**ESCUELA POLITECNICA**

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica

las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

**Condiciones para la admisión.**

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

- 1º. Tener de 14 á 17 años de edad.
- 2º. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
- 3º. Tener una salud compatible con el servicio militar.
- 4º. Ser aprobado en el examen de admisión que tendrá lugar de conformidad al correspondiente programa.

En igualdad de condiciones se preferirá:  
1º. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.  
2º. A los hijos de militares en servicio activo.

23-22 Julio A. Salinas, Director.

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Lázaro Martínez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Eleuterio del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al presentado administrador interino y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Formila Hernández por parte de doña Francisca Hernández, en concepto de heredera testamentaria suya, y se ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Jewel, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Antonia y Balbina Caballero, la herencia del finado Manuel Lovo, como heredera testamentaria; y la abintestado de la finada Simona Caballero; que se les ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Jewel, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Frierita Porcillo, por parte de las menores Blanca Ermida, Olimpia Rosa y Zoila Concepción Reyes, como hijas legítimas suyas, representadas por sustitor interino don José Antonio Porcillo, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Jewel, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Frierita Porcillo, por parte de las menores Blanca Ermida, Olimpia Rosa y Zoila Concepción Reyes, como hijas legítimas suyas, representadas por sustitor interino don José Antonio Porcillo, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Jewel, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento Isidoro Urias, por parte de su hija legítima Paula Urias, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y cuarto de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—F. Villalta.—José A. Zorra, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento Isidoro Urias, por parte de su hija legítima Paula Urias, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y cuarto de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—F. Villalta.—José A. Zorra, Srio. 2

Lisandro Cavallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Fulgencio Alvarez, por parte de su cónyuge sobreviviente Cruz Cárcamo, y de María Diego, María

Simona y María Victoria Alvarez, nombrándoseles interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cavallos.—Fidel A. Chávez, Srio. 2

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alfréd Méjia, en concepto de cesionario de la señora Desideria Hernández, aceptando la herencia del señor Atanasio Hernández, y que se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone este en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. Ramón Gómez, Srio. 2

El suscrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de don Mauro Salaverría, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Manuel á Higinia Mata, las herencias que dejaron Casimiro Mata á Hilaria Mendoza, padre legítimo de los cedentes; confiriéndose al señor Salaverría, la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Benigno Ramírez. | J. Matías López, Srio Int. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto del día dos del corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Vicente Andrés y Marcos Andrés, respectivamente, por parte de la señora María Arcadia Carrillo, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Avelino Andrés, y se le ha nombrado á la señora Carrillo, administradora y representante interina de las dos sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srio. 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia, Hace saber: que con fecha diez y seis del corriente, se ha declarado herederos abintestado del finado Santos Guadrón, á sus hijos legítimos Jesús y Dolores del mismo apellido, y se ha conferido á éstos definitivamente la administración y representación de los bienes de dicha herencia, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Juan Orellana V. | A. S. Domínguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que hoy fueron declarados herederos testamentarios de doña Hilaria González viuda de Méndez, á sus hijos legítimos Juana de los Angeles; conceida por Angela, Rosario, Ezequiel, Ismael, Rosa de Jesús y Adolfo Méndez.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Choluteca, á las nueve y cuarto de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | R. D. y Aguirre. | M. J. Serrano, Srio. Int. 2

Constantino Alejandro Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que con fecha veinte de septiembre del año en curso, fue declarado heredero de Alejandro León, don Salvador Antonio Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | C. A. Onorio.—José Ma. Orellana, Srio. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito, Hace saber: que han sido declarados herederos testamentarios de José Higinio Sifontes Tobar, á sus hijos naturales Sabas Pedro Mejica, Ciriaeo de Jesús, Albino Rosendo, Canuto Germán, Isabel Ahn, Ciriaea Albertina, Natividad Antonia y Francisco Nicolás. Todas de apellido Ramos y á Wenceslao Campos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | **José Antonio Castro V. | Fernando Feuser, Srío.** 2

**Lisandro Cavallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,**

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de la señora Rafaela Ayala de Palomo, a su menor hija Blanca Rosa Palomo, representada por su tutora Cornelia Monge.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | **Lisandro Cavallos. | Fidel A. Chávez, Srío.** 2

**José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Marcelino Arriaza, a la señora Mariana Arriaza, en concepto de hija legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | **José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío.** 2

**El infrascripto, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de noviembre próximo pasado, se ha declarado herederos del difunto Antonio Colorado, a los menores Pedro Alfonso y Pío Hernández Colorado, representados por su tutor Domingo Hernández Colorado, con beneficio de inventario y por derecho de transmisión de su difunta madre Inés Colorado, hija ilegítima y heredera testamentaria del mencionado difunto Antonio Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | **Joaquín Bonilla. | Fidel A. Chávez, Srío.** 2

**GUBERNACIÓN**

**Lisandro Cavallos, Juez Segundo de Primera Instancia-Civil de este Departamento,**

Hace saber: que a solicitud del Sr. Pte. don Santiago F. Carrillo, se ha nombrado de oficio al señor don Jorge Meléndez, tutor interino del menor Alejo Rivera, por aparecer que dicho menor carece de guardador. Quien se crea con derecho a la guarda legítima del expresado menor Alejo Rivera, que se presente en el término de treinta días.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | **Lisandro Cavallos. | Fidel A. Chávez, Srío.** 2

**TITULOS**

**Perfecto Interiano, Alcalde Municipal de este pueblo**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Antonio Quijada, solicitando título de propiedad de un predio rústico, como de una hectárea de superficie, cercado de zanjo, paja y piedra, radicado en el lugar llamado Salitre, de esta jurisdicción, que forma parte en los extinguidos de este pueblo, sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de don Ruperta Tejada y camino que de ésta se conduce al valle Agua Fria y potrero que fue de la sucesión de Timoteo Tejada, que hoy posee don Manuel Duarte; al Norte, con campo libre de los mismos ejidos; al Poniente, calle de por medio, que de ésta se conduce al pueblo de La Palma y terreno cercado de don Anacleto Guevara; y al Sur, con terreno libre de los mismos ejidos. No tiene carga real que lo grave, es fértil y no hay otros poseedores en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | **Perfecto Interiano. | Benigno Aguilar, Srío. Int.** 1

**Serapio Mármo, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Esteban Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al nominado Güeyata, de esta jurisdicción, que se compone de dos hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Eusebia Serrano, Vicente Martínez y Ursula Cruz, mediante el río de Güeyata; al Norte, con terreno de las sucesiones de Marcelino Rivera, Jerónimo Bodega y Antonio Martínez, siendo esta extensión una línea quebrada y sirve de mojón brotonales que pertenecen a los colindantes; al Occidente, con terreno de Grago-

ria Serrano y sucesión de Felipe González, separada esta extensión brotonales de varios árboles, siendo también de líneas curvas; y al Sur, con terreno de Concepción López, siendo de líneas curvas, pero separadas por brotonales de varios árboles; que el terreno descrito, es fértil y no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otras personas. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | **Serapio Mármo. | Marcos Cardona, Srío.** 1

**Serapio Mármo, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Serrano, casada, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al nominado Chilcuyo, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de un esposo Juan Esteban Martínez, antes de Petrona Serrano; al Norte, con terreno de las sucesiones de Antonio Martínez y Felipe del mismo apellido y Norberto Mármo; al Occidente, con terreno de la sucesión de Catarino Serrano; y al Sur, con terreno de Simón Serrano y el de la sucesión de Felipe González, sirviendo de mojones por ambos rumbos zanjos y brotonales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | **Serapio Mármo. | Marcos Cardona, Srío.** 1

**El infrascripto, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinticinco metros cuarenta centímetros, con casa y solar de doña Isabel Reyes de Velasco; al Norte, doce metros veinte centímetros; con solar do Francisco Chávez, cerca de por medio de ésta; al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, con solar de la misma Chávez, cerca de ésta de por medio; y al Sur, once metros treinta centímetros, con casa y solar de Florencia Aguirre y solar de Amelia Guatemala, calle de por medio; en este solar están construidas unas paredes de adobe, para la construcción de una casa, que tiene once metros treinta centímetros de largo, por seis metros de ancho; este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo a don Felipe Vela, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a hacer uso de el dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | **F. Samaya. | Rafael P. Villalta, Srío.** 1

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Petrona e Isabel Cerón, mayores de edad, la primera casada y la segunda soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por af título escrito de dominio de un terreno rústico, fértil, que de buena fe poseen en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con predio de Alejandro Hueso y Balbino González; al Norte, con terrenos de Antonio González, Gabriel Vásquez, Cayetano Hernández y Serapio Hernández; al Poniente, con terreno de Serapio Hernández; y al Sur, con terrenos de Antonio Guadrón, Máximo Vásquez, Felipe de León y Perfecto Ebedecto; todos los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo poseen, en proindivisión, con Hermenegildo, Braulio, Segundo, Valentina y Lorenza Cerón y Rafaela Cortés, y lo hubieron por herencia de su finado padre Francisco Cerón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | **Emigdio Vásquez. | J. C. Martínez, Srío.** 1

**El infrascripto, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que don Dámaso Colorado, mayor de edad, haramónico y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Cuesta del Nance, de esta jurisdicción, de la capacidad de diecinueve hectáreas sesenta áreas, siendo sus dimensiones lineales y colindantes los siguientes: al Oriente, terreno del solicitante, mojones dos brotonales de pito y terreno de Lucio Sánchez, marcando por poñas, árboles de joote y jiote, cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y

cinco centímetros, terreno de Juan Ayala y sucesión de Prudencio de León, dividido por cercas de madera viva y una quebrada; al Poniente, quinientos sesenta y cuatro metros treinta centímetros, terrenos de Jesús Castillo y Anita Espinosa, dividido por cercas de madera viva; y al Sur, trescientos setenta y seis metros veinte centímetros, dividido por una quebrada; cuyo inmueble tiene una servidumbre de tránsito para otras fincas, siendo todos sus colindantes de este vecindario, a excepción del señor Castillo, que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las cinco de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | **Marcelino Medrana. | Anselmo Guzmán, Srío.** 1

**El infrascripto, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoritas Pilar y Juana Hernández, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe al Sur y en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Oriente, quince metros y linda cerca de aumbre de por medio, con solar de Enlialio Vela; al Norte, treinta metros, lindando con solar de la sucesión de Manuel Corpeño, pared de por medio; al Poniente, diez y nueve metros y linda calle de por medio, con casa de Luz Méndez; y al Sur, treinta y seis metros, lindando cerca de alambra de por medio, con solar del mismo Vela: en él hay construida una casa de techos sobre paredes de adobe, de diez metros quinientos milímetros de frente por ocho metros sesenta y seis milímetros de fondo, incluyendo los caídos; más una medida de siete metros de largo por cuatro de ancho. Todo el inmueble lo estiman en trescientos pesos; lo hubieron como herencia de sus finados padres Felipe Hernández y Josefa Martínez; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y sus colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, noviembre veintitrés de mil novecientos nueve. | **Desiderio Funes. | Lorenzo Castro, Srío.** 1

**José Esteban García, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Visitación García, mayor de edad, jornalero, originario y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad y de dominio de una pequeña porción de terreno rústico de estos extinguidos ejidos, que posee de buena fe desde hace veintitrés años y en donde tiene su casa de habitación, situado en el valle de Peña Parada, de esta comprensión, Distrito y Departamento de la Unión, de la capacidad de media manzana de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Mojía; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Reyes Hernández; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno no tiene ninguna gravamen ni derechos reales ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yasantique, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | **José Esteban García. Francisco R. Hernández, Srío.** 1

**El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Cueva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una manzana de terreno rústico que a su juicio califica de árido y como poseedor del terreno relacionado solicita título de dominio, y está situado el inmueble en el punto denominado valle de Amapolita, jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión, y linda: por el Oriente, con terreno del agricultor Manuel Zelayandia; por el Norte, con terreno del General don Alejandro Gómez, camino de por medio que de la Unión conduce al valle de Amapolita; por el Poniente, con terreno de Santos Cueva; y por el Sur, con terreno del mismo Manuel Zelayandia y Santos Cueva. Y con el deseo de adquirir título de propiedad ocurre ante la autoridad respectiva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | **Jerónimo Reyes. José Santos García, Srío.** 1

**El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Emilia Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculco, de que está en posesión en

la actualidad, situado en el cantón Las Animas, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de cien cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Mercedes Cruz; al Norte, con terreno de Antonio Martínez, mediando brotones de tempate, jocote y jote; al Poniente, con terreno de la misma señora Mercedes Cruz y el de Cirilo García, mediando brotones; y al Sur, con terreno del mismo Cirilo García, mediando brotones y cerca de paja, propios del terreno; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni número; y lo estima en la suma de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las tres y media de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Santos Iracheta. | Manuel Ramírez L., Srío. 1

Inés Mánin, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoriana Shunico, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Mano de León, en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, de naturaleza fértil, con cercos propias de alambre por sus rumbos, y linda: al Norte y Sur, con terreno de Salomé Galina; al Oriente, con el del mismo Galina, camino de por medio, y el do Abelardo Patiño; y al Poniente, con el del expresado Galina, antes de Timoteo Mateo; lo hubo la solicitante por compra que hizo á Nemesio Sisco; no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son vecinos de Cruz Grande. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. —Inés Mánin.—Francisco Rodríguez, Srío. 1

Pedro Miranda, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Flores, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor, de un solar y casa urbanos, situados en los suburbios de esta población, la casa es pajiza sobre paredes de baja-reque, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide noventa y cinco metros cinco centímetros, mojoneros divisorios una cerca de paja y árboles de diferente nombre, lindante con solar de la sucesión de Marcelo Miranda; al Oriente, mide cincuenta y tres metros, lindante, quebrada de por medio, con terreno de José Vázquez; al Norte, mide noventa y ocho metros, lindante con solar de Petrona Ramírez, mojoneros divisorios una zanja y cerca de paja; y al Occidente, calle de por medio, que va al Pacífico, con solar de Inocente Flores, mide veinticuatro metros. El solar descrito lo adquirió la solicitante por compra mediante escritura privada á Silvestre Rodríguez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos nueve. | Pedro Miranda. | Timoteo Bonilla H., Srío. 1

El infrascrito, Gobernador de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación Política se ha presentado Salvador Estrada, vecino de El Paisanal, solicitando título de propiedad de un terreno baldío, que posee en aquella jurisdicción, cuyos linderos y mojoneros son: al Oriente, con terrenos de Sotero Ochoa, Francisco Moreno, Felipe Varona, Ireo Tejada, Policarpo Pulacios, Jacinto Santamaría y Matea Montes, sirviendo de mojoneros por este rumbo el río llamado Matizate, camino real que conduce á Quezaltepique, un ojo de agua denominado El Ujusto, unas cercas de paja, un montón de piedras y otro que hace de equinero con el terreno de don Santiago Navarro; al Norte, con terrenos de don Domingo González y don Antonio Vilanova, sirviendo de mojoneros unas cercas de piedra; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Estrada, y por mojoneros unos montones de piedras; y al Sur, con terrenos de don Lauro Alvarenga, Pio Urrutia, Jesús Estrada, Ignacio Eraso y doña Gabriela de Salinas, sirviendo de mojoneros el río Matizate, aguas abajo, una cerca de paja, una zanja, otra cerca de paja, una quebrada seca denominada Acaituno de Morado y una quebradilla de agua que desemboca al río Matizate, y aguas abajo de este río hasta llegar á una poza denominada Los Teñantes. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente en el término de ley.

San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos nueve. | R. V. Castro. | B. Lobo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Vázquez Henríquez de Zelada, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Nueva San Salvador, solicitando por escrito se

le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, el cual es inculto, de la capacidad de treinta manzanas, ó sean veintituna hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Reyes García, camino que conduce para Cojutopeque, de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio del mismo apellido y el de Inocente Rivera, cerca de paja en parte y una correntada de invierno de por medio; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Turcios, Reyes García y Florentino Flores, una correntada de invierno de por medio; y al Sur, con terrenos de Martín de la Cruz, Félix Raimundo y un cementerio municipal; este inmueble lo adquirió por herencia de su finada madre Margarita Henríquez; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni número á favor de persona alguna; y lo estima en la suma de tres mil pesos; todos los colindantes son de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Santos Iracheta. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe A. Pereira, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, sin ninguna carga real, situados en el lugar Las Piñas y El Carrizal, de esta jurisdicción; el primero, se compone de dos manzanas de capacidad. Lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Marcos García, mojoneros de por medio; al Norte, con terreno de Eugenia Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Isabel Argueta y Serrulfo Romero, zanjuela, mojoneros, cerca de madera y zanja de por medio. El segundo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Fidelia Argueta, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Isabel y Elías Argueta, mojoneros, cerca y quebrada de por medio; al Poniente, con la sucesión de Julián Argueta, río de por medio; y al Sur, con terreno de Ireneo, Isabel y Eugenia Argueta, zanjuela y cerca de por medio. El tercero, se compone de dos manzanas, y linda: al Oriente, con la sucesión del finado Abdón Chica, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Petronila Hernández, borde de barranca y zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta, bordes de barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Estor Argueta, zanjuela, mojoneros y cercas de piedra de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | Jesús M. Rodríguez. | L. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Anacleto Guevara, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de cincuenta áreas de capacidad, fértil, situado en el lugar llamado Salitre, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos y lindando: al Oriente, camino vecinal que de ésta conduce á la villa de La Palma, de por medio, con terreno cercado de Antonio Quijada; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de doña Timotea Tejada de Guevara, hoy de don Manuel Duarte, cerca de alambre del solicitante; al Poniente y Sur, con terreno que fue de Isaac Quijada, hoy del mismo señor Duarte, cerca de alambre del interesado; que el terreno está cultivado de zacate, cercado de alambre y paja; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad el año de mil novecientos dos; no tiene carga real ni está en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | Perfecto Interiano. | Angelino Pérez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Adrián Lima, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico, como de ochenta y siete y media áreas de extensión, situado en el cantón El Forvenir Jocotillo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Ortiz, barranca de por medio; al Norte, con finca de Juan Antonio González; al Poniente, con la de Salvador Reina; y al Sur, con la de Enrique Castro, con mojoneros por tres rumbos, y por el Norte, alambrado de González, de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. —Rosendo Castro M.—Gerardo Rivera, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Calero, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano y dos casas medianas, de techos y paredes de bajareque, ubicadas en él, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar y casa de Francisca Vides; al Norte, veintitrés metros cuarentiocho milímetros, con la Sexta Calle Poniente de por medio, solar de Indalecio García; al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, con casa y solar de Dolores Aguilar; y al Sur, veintitrés metros cuarentiocho milímetros, con solar de la misma señora Vides; los colindantes son de este domicilio: que lo adquirió la señora Calero por compra que hizo á las señoras Tiburcia Vides y Cruz Dimas, de este vecindario; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Camilo Berrios.—F. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Crisosto, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, hace más de ocho años, y linda: al Oriente, con solares de Sebastián Muñoz y el de la sucesión de don Anastasio Esquivel, y tiene veintiocho metros trescientos sesenta y siete milímetros; al Norte, consta de diez y seis metros quinientos veinte milímetros, y linda calle de por medio, con finca de Ascensión Chavarria; al Poniente, tiene veintinueve metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Joaquina Antillón y la misma sucesión Esquivel; y al Sur, tiene doce metros ciento ochenta milímetros, y linda con el propio solar de la sucesión Esquivel; en cuyo solar existen unos árboles frutales y huerta; lo estima en cien pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; está mojonero por todos lados con árboles de brotón; no es predio dominante ni sirviente; los colindantes son todos de este vecindario; y lo hubo por herencia de su finado padre Benito Crisosto, quien era de oficio jornalero y de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Asielo Jovel. | Eliseo G. Mijang, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Francisco Luna, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: al Oriente, nueve metros, lindando, calle de por medio, con solar del doctor Cázar Cierra; al Norte, diez y siete metros, lindando con solar de Nicolás Vázquez; al Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, linda cerca de alambre de por medio, con propiedad de don Rafael Urrutia; y al Sur, diez y ocho metros y linda con propiedad del mismo señor Urrutia, cerca de alambre de por medio; que dicho predio lo adquirió el señor Luna por compra que hizo á los señores Juan Torres ya difunto, Paula del mismo apellido y Ponciano Trujillo, sobrevivientes, que no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. F. Aguilar, Srío. 3

Pablo Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cristóbal de Jesús Alvarez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en proindivisión con su hermano Ignacio Alvarez, compuesto de una hectárea cinco áreas, el que está situado en el cantón Tapechame Abajo, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Antonio Fiehe, callejón de por medio; al Poniente, con terreno del doctor José María Estupinán y Andrés Flores; al Sur, con terreno del mismo Flores; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Miguel Velásquez Mena; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á dieciocho de noviembre de mil novecientos nueve.—Pablo Díaz.—Pedro Casas B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

el señor don Lázaro López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar, situado en el barrio de Santa Lucia, de esta ciudad. En dicho solar tiene construida una casa de tejas sobre horcones, paredes de adobe, y dos mediguas también de teja; que la casa tiene de longitud ochocientos metros doscientos doce milímetros, y de latitud ocho metros trescientos sesenta milímetros incluyendo el corredor; la primera medigua mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; y la segunda medigua tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar mide: al Oriente, treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, lindando calle de por medio con casa de doña Anita Colet de Escobar y Nicolás Campos; al Norte, con casa y solar de don Carlos Alvarenga, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; al Poniente, con solar de don Adalberto González, pared de por medio del solicitante y solar de Juan Meléndez, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Sur, con solares de José García Coto, Margarita Estrada y don Ramón González, pared de por medio del solicitante, mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Chicías | J. A. Escobar, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jacinto Antonio Guerrero, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Las Higueras, de esta jurisdicción, manifestando que en dicho cantón posee de buena fe, quietud y pacífica posesión, un terreno compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, fértiles, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Gerónimo Guerrero; al Sur, con terreno de Santiago Guerrero; al Oriente, con terreno de Jesús Guerrero; y al Poniente, con terrenos de Agustín Morán, cerca de alambrado y brotón de por medio; no tiene ninguna carga real; y que careciendo de título de dominio inscribible, que asegure sus derechos, pide se le extienda. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izcalco, a las cuatro y cuarto de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | Inés Masín. | I. V. González, Srlo. 3

Cornelio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor Gregorio Pérez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que hace más de seis años es poseedor de buena fe, pertenecientes a los extinguidos ejidos de este pueblo, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan; su número, nombre ni carga real; pues no está en proindivisión con otra persona, sitúa la primera porción en el lugar llamado Boca Frasa de la peñita, cantón Limón, de esta jurisdicción, mide por el Oriente, treinta y dos varas, conmina con predio que ocupa Daniel Zelaya; al Norte, mide quince varas, conmina con predio de Cornelio Martínez, vallado de rocas, de su propiedad, y río del pueblo; al Poniente, mide ciento treinta y dos varas, conmina con el mismo río, predio del mismo Martínez, titular de Eulalio Vásquez; y por el Sur, mide treinta y cuatro varas, conmina con predio que ocupa Daniel Zelaya; este terreno está cultivado con tular y árboles frutales. La segunda porción del terreno situado en el plan del "Zambrenal", de esta misma jurisdicción, mide por el Oriente, ciento veinticinco varas, conmina con predio de Tomás Pérez y Antonio Vásquez, camino erupido, vallado de rocas y madera muerta; al Norte, mide doscientas noventa varas, línea quebrada, conmina con predio del mismo Antonio Vásquez, el ocupado por Daniel Zelaya, y el de Encarnación Machado, vallado de rocas, paja y alambrado en medio, un cimiento y línea de rocas; al Poniente, mide veintiocho varas, conmina con predio de Eulalio Ortiz, cimiento de rocas en medio; y por el Sur, ciento ochenta y nueve varas, conmina con predio de Pablo Francisco y Macario Pérez, línea quebrada, brotonal de pino, caguegananes, cimiento de rocas en medio; y esta porción está cultivada en parte con un tular; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sanebra, a las doce del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | Cornelio Martínez. | Silvestre Hernández, Secretario. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Pleitús, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de Istagua, de esta jurisdicción, compuesto cada uno de dos hectáreas de extensión poca más ó menos. El primero de calidad árida, conteniendo una casa pajiza de habitación y treinta y seis copas de maguey, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José Ángel Pérez y los de Vicente Pleitús, antes de la sucesión de Faustino Pleitús, quebrada de por medio; al Norte, con el mismo terreno del señor Vicente Pleitús, mediando cerco de alambrado del colindante; al Poniente, río de por medio, con terrenos de José María Echeverría, Gregorio Antonio, Isabel Orellana y sucesión de Nicolás de la Cruz; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Nicolás de la Cruz, mediando cerca de paja propia. El segundo terreno es fértil, cultivado en parte con café, y linda: al Oriente, camino de por medio con terrenos de Segunda Noye y Lucio Agustín; al Norte, con terrenos de Cruz y Marta Bautista y Refaela de Bautista, mediando cerca de paja y brotones de palo jote; al Poniente, con terreno de Gregorio Mendoza, dividido por brotones y el filo de una loma; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Agustín, compuesto de Eulogia, Juan y Segundo Agustín y terreno de Anacleto Cruz, mediando en partes brotonal de palo jote, cerca de paja propia y un camino. Dichos terrenos no tienen carga ni derechos reales. La persona que crea tener derecho en ellos, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Parulapán, a las diez de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Mónico Pérez. | D. J. Sosa, Srlo. 3

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito, por Ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Valeriana Urrutia, viuda de Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que previas las trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Venancia Aquino y mide por este lado treinta y ocho metros; al Poniente, calle pública de por medio, potreros de don Miguel Duñas, y mide por este lado diez y siete metros; al Sur, solar de Francisco Velásquez y mide por este lado treinta y cinco metros; y al Oriente, solar de Salomón Villacorta, midiendo por este lado treinta y ocho metros. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que proindiviso perteneciera a otra persona. Lo estima la solicitante en doscientos pesos; y lo hubo por compra a la señora Luz Mejía; de oficios domésticos, de este vecindario. Los colindantes, a excepción de don Miguel Duñas, que es vecino de San Salvador, son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | C. Contreras. | Fráncisco Pinada, Srlo. 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Jesús Rozales, mayor de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Ceolilo Hernández y Eneón Carón, calle pública de por medio, midiendo en línea recta, catorce y medio metros; al Norte, con solar de Nicolás Orellana, piedras sembradas de por medio, midiendo en línea, catorce y medio metros; y al Sur, con solar y casa de Andrés Torres; cimiento de piedra y unas piedras sembradas de por medio; midiendo catorce y medio metros; dicho inmueble lo estima en la suma de treinta y cinco pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontas, a las una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Serapio Alvarado, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Transito Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en proindivisión con sus hermanos Eleuterio, Isabel y Natividad Sánchez; mayores de edad y de este mismo domicilio, en el cantón Tapachaná Abajo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Norte, terreno de Antonio Díaz; al Poniente, calle de por medio, terrenos de la sucesión del Dr. Jesús Rodríguez; al Sur, terrenos de Francisco Mirero, Isabel Méndez y Antonio Díaz; y al Oriente, terrenos del mismo señor Díaz e Ignacio Nchez; cuyo terreno tiene de extensión superficial tres hectáreas ochenta y cinco áreas.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Díaz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en proindivisión con sus hermanos Eleuterio, Isabel y Natividad Sánchez; mayores de edad y de este mismo domicilio, en el cantón Tapachaná Abajo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los que siguen: al Norte, terreno de Antonio Díaz; al Poniente, calle de por medio, terrenos de la sucesión del Dr. Jesús Rodríguez; al Sur, terrenos de Francisco Mirero, Isabel Méndez y Antonio Díaz; y al Oriente, terrenos del mismo señor Díaz e Ignacio Nchez; cuyo terreno tiene de extensión superficial tres hectáreas ochenta y cinco áreas.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Mendoza, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando titular a su favor un terreno situado en el cantón El Ojo de Agua, de esta jurisdicción, que perteneció a la extinguida comunidad, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Eulalio Avila, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Lima, Juan Someta y Candelario Arévalo, camino de por medio con este último; al Poniente, con terreno de Perfecto Lima, barranca de por medio; y al Sur, con terreno que la peticionaria vendió a Manuel Sánchez. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | J. Ignacio Terrero M., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rupertv Peraza, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros quince centímetros y dos milímetros, lindando con solar de Herenegildo Mártil; al Norte, treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, linda con solares de Gil Sánchez y Norberto Flores; al Poniente, treinta y un metros seiscientos sesenta y ocho milímetros, linda, calle de por medio, con solar de don Benito Orrego; y al Sur, treinta metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda con solar de Prudencio Campos; siendo los colindantes de este vecindario. En el solar descrito está construida una casa rancho, de cinco metros de largo por seis metros de ancho, y lo adquirió por donación que le hizo Bioblanc Mártil, ya difunto; lo estima en cien pesos; no tiene servidumbre, carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetoco, a primer de octubre de mil novecientos nueve. | Estiquel Chavarria. | Bernardino López, Srlo. 3

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Antonio Durán, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Chalchupapa, denunciando una caballería de terreno valdí, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de extensión, de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Playón, de la jurisdicción de Nahuizalco, de este Departamento, y linda: por el Norte, con terrenos de Román Robles y Julián Mendoza; al Sur, con terrenos de Avelino Chacón; al Oriente, con terrenos del denunciante señor Durán; y al Poniente, con terrenos de la sucesión Alarcón; representada por los señores Juan Antonio y José Dolores del propio apellido; siendo éstos de este domicilio, lo mismo que el denunciante, Avelino Chacón, del domicilio de Santa Ana y Román Robles y Julián Mendoza; del domicilio de Nahuizalco; el terreno descrito, no está en posesión de particulares y pide se proceda a la venta en pública subasta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | S. Ruiz. | F. Ernesto Agreda, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Portillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, de catorce metros doscientos veintiseis milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo; en el cual está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y adobe, de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive dos corredores; y linda: al Norte, con solar de Benito Lemus; al Oriente, con solar de Antonio Lemus, calle de por medio; al Sur, con casa de Luciano Orellana; y al Poniente, con solar de la iglesia parroquial; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derechos reales. La persona que crea tener derecho en él, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Parulapán, a las dos de la tarde del veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Mónico Pérez. | D. J. Sosa, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Portillo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa, de catorce metros doscientos veintiseis milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo; en el cual está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y adobe, de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive dos corredores; y linda: al Norte, con solar de Benito Lemus; al Oriente, con solar de Antonio Lemus, calle de por medio; al Sur, con casa de Luciano Orellana; y al Poniente, con solar de la iglesia parroquial; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derechos reales. La persona que crea tener derecho en él, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Parulapán, a las dos de la tarde del veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Mónico Pérez. | D. J. Sosa, Srlo. 3

## INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro J. Véliz, solicitando que por pri-

mera vez, se inscriba á favor del señor Isidro Morales, un título de propiedad correspondiente á un terreno de trece manzanas, situado en el Sitio del Zapote, jurisdicción de San Antonio de la Cruz, y linda: al Oriente, con tierras de Lino Morales; al Norte, con terreno de Nicolás Serrano; al Poniente, con terreno de Tiburcio Miranda; y al Sur, con terreno del señor Morales. Dicho señor Morales hubo el inmueble descrito, por hijuela de partición que le expidió el administrador de la comunidad de indígenas de Arcatao, el veintiséis de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. San Salvador, veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Benito García, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una y media manzana de extensión, situado en Sachinango, jurisdicción de Apopa, y linda: al Oriente, con terrenos de Bruna López; al Norte, con el de don Juan Iraheta; al Poniente, con el de Catarino Quijano; y al Sur, con el de Manuel Castro. Dicho inmueble lo hubo el señor García, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, once de octubre de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Esteban Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Jorge Carranza, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en el pueblo de Colón, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, calle de por medio, con solar de Feliciano Ruiz, y mide sesenta y ocho metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con solar de la señora Soledad Mercado, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con el de Joaquín Gomar, y mide veintinueve metros setecientos noventa y seis milímetros; y al Norte, con zanjón de por medio, con el de Angel Archizoni, y mide cincuenta y dos quinientos veinte milímetros. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Colón, el año de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, trece de julio de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 3

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Manuel Magaña, un terreno agrícola, situado en la jurisdicción de la Villa de Toxiatepeque en este Departamento; compuesto de ocho manzanas y media, ó sean quinientos noventa y cinco áreas de extensión; y linda: al Oriente, con cerca propia y camino del Pilón; al Poniente, con cerca propia y terreno del señor Carmen Orellana; al Norte, con cerca y terreno de don Angel Figueroa; y al Sur, con cerca y terreno de don Cesáreo Flores. Esta propiedad la hubo el señor Magaña, por concesión Municipal. El que se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre diez de mil novecientos nueve. — Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pablo Vidal, solicitando se inscriba á favor del señor Miguel Arriaza, vecino de la ciudad de Ahuechapan, un terreno rústico, situado en el lugar llamado Guayabo, jurisdicción del pueblo de San Pedro Pustla, compuesto de cuatro manzanas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de don Antonio Leiva, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de don Antonio Contreras, calle de por medio; al Norte, con terrenos de don Salvador Padilla; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Roque. Dicho terreno lo adquirió el señor don Miguel Arriaza, por título que le concedió la Municipalidad de San Pedro Pustla. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deditarlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — Secundino Turcios. 3

#### SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Barraza, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de don Dolores del mismo apellido, título de propiedad de un terreno situado en ejidos de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, en el cantón de Tapechame, como de seis manzanas de capacidad, y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Vicente Ramírez; al Occidente, terreno del mismo Ramírez y el de Antonio Grande, Barraza del Penitente de por medio; al Sur, terreno de Diego Vela; y al Oriente, terreno de Miguel Calderón

y Tomás Rodríguez, camino de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Barraza en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veinte de noviembre de mil novecientos nueve. — Manuel Miranda. 3

#### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Ramos Flores, como apoderado de la señora María Osorio, contra el señor José Dolores Aparicio, por la suma de cien pesos, valor de cuatrocientos dos cacastos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad de una finca, que se encuentra situada en el cantón de Los Platanos, de esta jurisdicción, que tiene como dos manzanas toda ella ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y se halla cultivada de café en fructificación, cacao cosechero, árboles frutales y vara de castilla; en la que hay una casita de palma, en galera, sobre horcones, entabacada con vara, en regular estado; y tiene por linderos todo el inmueble: al Norte, con finca de la señora Trinidad Barraza, que la separa una cerca de alambre espigado en parte, y en la otra, cerca de paja; al Sur, terreno de Leonuro Surio, cerca de paja de por medio y predio de don Salvador Gómez, camino de por medio; al Oriente, finca del mismo don Salvador Gómez, calle de por medio; y al Occidente, con finca del señor Manuel Guadrón, con una acequia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos nueve. — José M. Sosa Orantes. | Francisco Navarro, Srio. 2

Por ejecución promovida por el doctor don José Benigno Navarro, y continuada por el bachiller pasante don Benito Balbino Cáreamo, contra don José Florentino Martínez, por cantidad de pesos, como apoderados sucesivos de don José María Huezo, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de ocho manzanas más ó menos, situado en el punto llamado "Chancusma", jurisdicción de Santo Tomás, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con el de Francisco Nájera y el de Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera, hoy de José Luis de León; y al Sur, con los de Pedro Ramos y el de la sucesión de León Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. — Alfonso Mira. | F. C. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por José Simón Palomo, contra Baltazar del mismo apellido y Cipriano Guevara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terrenito ó solar, situado en el cantón de San Lorenzo, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas, teniendo todo el terreno como treinta y cinco áreas de extensión superficial y los linderos siguientes: al Oriente, terreno de don Mauricio Meardi, zanja natural de por medio; al Norte, finca y casa de Martín Romero, mediante un antiguo brotonal de izote; al Poniente, con solar de Jerónima Romero y terreno de Balbino del mismo apellido, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Mauricio Meardi, zanja natural de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Berlín, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. — Jesús Mejía. — J. Cleto Sánchez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna contra María Palacios, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico situado en el punto El Guachipilán, jurisdicción de San Antonio Masahuat, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro, cercas de paja de por medio; al Norte, terreno de Sotero Pineda, cercas de paja de por medio; al Poniente, terreno de Rito Flores, quebrada de Tutunisco, de por medio; y al Sur, terreno de Félix Martínez, cercas de paja de por medio; todas las cercas le corresponden al terreno descrito. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Masahuat, á las doce del día once de marzo de mil novecientos nueve. — Juan Miranda. — José Calero G., Srio. 2

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en los juicios civiles ejecutivos acumulados, seguidos por el doctor José León Ville-

gas contra Jesús Terezn, á nombre de su mandante Paula Reyes v. de Terezn; y el segundo por el bachiller en Jurisprudencia Santiago Felipe Carrillo, como apoderado del doctor Villegas contra el mismo señor Terezn, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar situados en San Sebastián, y cuyos linderos son: al Occidente, linda con solares y casas de la sucesión Terezn y Teodora Martínez, y mide treinta y un metros; al Norte, con solares y casas de Apolonio Peña y Bernardo Martínez, calle de por medio, y mide cincuenta metros; al Oriente, con solares y casas de Bruno López y Severino González, calle de por medio, y mide sesenta y cinco metros; y al Sur, con solares y casa de Vicente Dolgado, calle de por medio, y mide cuarenta y ocho metros sesenta centímetros. La casa mide ocho metros veinte centímetros de latitud, y ocho metros cuarenta centímetros de longitud. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. — Leiva. — Ramón Gómez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Arcadio Deras contra don Manuel de Jesús Escobar, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado y en pública subasta, una casa y solar situados en los suburbios de esta ciudad; el solar mide por el Norte, ocho metros; y por el Sur, siete metros, y de fondo veintitres metros veinte centímetros; la casa es de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que mide de frente cinco metros cuarenta centímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros cuarenta centímetros, y lindan ambos fundos: por el Oriente, quebrada del Chaguíte de por medio, solares y casas de Nicolasa Juárez y Eloísa Chacón; por el Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Juan Rodas y la misma quebrada del Chaguíte; por el Poniente, con casa y solar de Vicente Sánchez; y por el Sur, con solar de José Mina. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltepeque, á las doce del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. — Pio Durán. — José Raquel Rodríguez, Srio. 2

Por ejecución de Matilde Alfaro, contra Irene Alfaro, por veinticinco pesos, intereses convencionales y costas, se vendá, por esta Juzgado, en pública subasta, un terreno de monte que forma parte de otro, llamado Los Quebrachos, situado en el cantón La Mora, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, de regular fecundidad, de superficie inclinada, y linda: al Oriente, con terrenos de Lucio Alfaro, dividido por una línea de árboles; al Norte, con tierras de la sucesión de Toribio Jovel, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con propiedad de los herederos de Bernardino Alfaro, limitado por una quebrada y una sangradera en parte; y al Sur, con fundo de Florencio Alfaro, mediando cerca de palo pique; en este terreno está edificad un rancho de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 10. de Paz: San Sebastián, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. — Manuel Mejía. — R. Ruiz, Srio. 2

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novos, contra José César Henríquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un sitio de casa, de propiedad del ejecutado, situado en Ilopango, de once varas de Oriente á Poniente ó sean nueve metros ciento noventa y cinco milímetros, por trece varas de Sur á Norte ó sean diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Antonia González, una servidumbre de tránsito de por medio; al Norte, con casa y solar de Gertrudis Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Simón Rosa's; y al Sur, calle de por medio, con casa de Luz Tomasino. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — Alfonso Mira. — F. C. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de don Bartolo Daglio, contra Andrés Hernández y Francisca de Hernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en la prolongación del cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, y final del barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, cincuenta varas; y de Oriente á Poniente, veinte varas, de ochocientos treinta y cinco milímetros cada vara, y linda: al Oriente, con solar de Sabina Martínez; al Norte, con solar de Concha Francia; al Poniente, el de Angélica Guerrero; y al Sur, calle

en medio, con el de Felipe España. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—Angel M. Ayala h.—Fernando Feuerer, Srío. 2

Mariano Flores, Juez lo. de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Matea Ferrofino, contra don José Angel Ulloa, por la cantidad de doscientos pesos á intereses convencionales de un seis por ciento mensual y costas, se venderá, en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado Ulloa, situado en el valle Joya del Zapote, jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto de tres hectáreas setenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Prudencio Portillo, que antes fue de Francisco Cuchillas; al Norte, con terreno de Moisés López, que antes fue de Gervasio Coca; al Poniente, con terrenos de Ensebío Ulloa y Antonio Arévalo, ahora de Manuel Aparicio; y al Sur, con terreno de Prudencio Portillo, que antes fue de Francisco Cuchillas; teniendo el terreno descrito la forma de un triángulo, y conteniendo tres mil árboles de café, de los cuales son cosecheros quinientos, y está valorado, de común acuerdo con las partes, en trescientos pesos; cuyo terreno no tiene cercas por ningún lado. El que quisiere hacerle posturas á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado lo. de Paz de la villa de Santa Elena, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—Mariano Flores. Juan J. Lozano C., Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Canjura, de este domicilio, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado, á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Graciela López; bajo los apercibimientos de ley, si no verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana, del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fidel Polanco, del domicilio del Paisnal, para que dentro del preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado, á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, por los delitos de lesiones menos graves á Tomás Hernández y amenazas á muerte al Comisionado Agustín Ochoa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Gustavo Moreno, vecino de Guazapa, para que en término legal, ocurra á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Dionisio Moreno; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Toncatepeque, á las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio H., Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Portillo, Mariano y Presentación Molina, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio, en Pío Ramírez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

**SUBASTAS**

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta un caballo gordillo melado, herrado con este fierro, el cual es de dueño desconocido, según se ve del primer aviso que dió esta oficina en el Diario Oficial, publicado por última vez en el No. 262, correspondiente al 12 de los corrientes. La persona que se orea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á comprobarlo, que lo será entregado, pues está depositado en la Tesorería Municipal respectiva.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tagachico, á veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Gregorio Valdizón.—Ante mí, Ramón E. Javel. 2

LISTA de las prendas rematadas el 21 del corriente, en la casa de préstamos "Tres Bolos de Oro", y que han tenido sobrante líquido.

NUMERO	PRENDAS	DEUDA	REMATE	EXCEDENTE
11,996	1 anillo oro, 3 gramos	\$ 3.12	\$ 4.00	0.48
13,837	1 anillo oro, 1 1/2 gramos	2.37	2.75	0.11
2,277	1 revolver Colt, cal. 38.	18.00	25.00	4.50
2,908	1 corazoncito oro, 2 1/2 gramos.	1.50	25.50	0.75
5,852	1 anillo oro, de cinco 1/2 gramos.	1.50	2.12	0.41
6,822	1 chal. celeste.	4.50	5.25	0.23
8,438	1 chalto color rosa.	1.44	2.25	0.59
9,445	1 toallita de seda.	0.94	1.25	0.19
10,064	1 chal color rosa.	4.31	5.00	0.19
				7.45

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios.

**BANDO**

Julían Selva, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Convoca á los ciudadanos calificados de esta comprensión municipal, para que á las ocho de la mañana del domingo próximo doce del corriente, concurren á la Sala Capitular, á practicar la elección de la Municipalidad que debe funcionar en 1910.

A los ciudadanos que no concurren á dar su voto, se les impondrá la multa de cincuenta centavos, si fueren jornaleros, y un peso á los que pertenecían á las demás clases sociales, conforme al Art. 19 de la ley del Ramo Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | Julián Selva. | Fernando Aguilar, Srío. 2

**Instituto Nacional Central de Varones**

Su próximo año escolar  
Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera

del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia" de la ley no excusa su cumplimiento, nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

Á los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

- Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilíneas..... Rubio y Díaz.
- Tablas de Logaritmos..... Vásquez Queipo.
- Gramática Castellana..... Acadamia Española.
- Inglés y Francés..... Berlitz.
- Geografía Universal..... Cortambert.
- Geografía de Centro América. Dr. Darío González.
- Historia de Centro América.. A. Gómez Carrillo.
- Botánica y Zoología, Física y Química..... Langbert.
- Nociones de Mecánica..... Dr. Darío González.
- y para consulta..... Sonet y Viudet.
- Historia Universal..... V. Duruy y Doucendray.
- Lógica..... Stuart Mill, arreglo de Cházvez.
- Psicología..... Titchener, arreglo de Cházvez.
- Ética..... Spensez.
- Cosmografía..... Briot.
- Geografía Física..... V. Rivaz.
- Nociones de Anatomía y Fisiología..... Perrier.
- Nociones de Higiene..... Dr. Darío González.
- Retrórica..... Castañeda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10—1

**La Salvadoreña**

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General Extraordinaria para el 22 del presente mes, con el objeto de nombrar nueva Directiva y pedir autorización para vender los edificios y maquinaria de dicha fábrica y pagar á los acreedores de la misma.

La Junta tendrá lugar en la Oficina de la Dirección á las 2. p. m.

San Salvador, diciembre 6 de 1909.

M. R. Trigueros,  
Director.

8-3

**Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa**

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de setiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1º de diciembre de 1909.

8—3 alt. La Directiva.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 9 de diciembre de 1909

NUM. 285

## MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante los nueve meses del año de 1909.

### ENTRADAS

### SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	153	.....	10,203	348,969	18,472	183,890	942	305	2,990	241	229,984	909	228	1,022	362
La Libertad.....	115	.....	7,845	254,006	2,467	25,184	149	.....	25	76	73,806	128	.....	42	253
La Unión.....	119	.....	8,558	262,798	5,959	63,083	337	.....	606	164	36,588	342	.....	188	230
El Triunfo.....	11	.....	637	22,401	.....	3	.....	.....	.....	.....	62,020	8	.....	.....	.....
Embarcaciones menores.....	398	.....	27,238	888,174	26,898	272,110	1,428	305	3,621	481	402,348	1,382	228	1,252	845
	65	89	344	804	48	1,463	784	.....	.....	.....	90	649	.....	.....	.....
	463	89	27,582	888,978	26,941	273,573	2,212	305	3,621	481	402,438	2,031	228	1,252	845
<b>NACIONALIDAD</b>															
Alemana.....	153	.....	9,195	411,229	7,790	87,309	172	.....	56	35	161,031	274	22	86	38
Costarricense.....	.....	1	2	6	.....	.....	.....	.....	.....	.....	28	.....	.....	.....	.....
Hondureña.....	63	11	189	221	28	1,240	236	.....	.....	.....	.....	188	.....	.....	.....
Norteamericana.....	245	.....	18,043	476,945	19,108	184,796	1,256	305	3,565	446	241,317	1,108	206	1,166	807
Salvadoreña.....	2	77	203	577	15	228	548	.....	.....	.....	62	461	.....	.....	.....
	463	89	27,582	888,978	26,941	273,573	2,212	305	3,621	481	402,438	2,031	228	1,252	845

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 5 de noviembre de 1909.

El Director, S. CASTELLANOS.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.

### NOTICIAS POR CABLE

#### DICIEMBRE

Londres, 8.—Por muchos años no había mostrado la política inglesa tanto interés en una campaña electoral como en la presente, en que el objeto principal es combatir la acción de la Cámara de los Lores, á la cual atacan en sus manifiestos los liberales, radicales, laboristas y socialistas, en apoyo del Gobierno; siendo de notarse también que aún las corporaciones religiosas anglicanas, metodistas y católicas, se han declarado á favor de la Cámara de los Comunes contra la de los Lores; por lo cual el periódico conservador "Morning Post" advierte á sus partidarios que para salir adelante en esta cuestión, es necesario desplegar mucho tacto y valor.

Londres, 8.—El Rey obtuvo 4 premios de 1.ª clase por sus muestras de ganado en la Exposición de Smithfield; y con este motivo se ha puesto en evidencia que el Rey no es propietario sino arrendatario de tierras, por las cuales paga una fuerte contribución anual.

Washington, 8.—Taft dirigió un mensaje al Congreso respecto á la reclamación de Alsop, en el cual dice que Chile siempre la admitió, prometiendo arreglarla; y que últimamente, en virtud de negociaciones diplomáticas, ambos Gobiernos convinieron en someterla al arbitraje del Rey Eduardo.

París, 8.—El "Gil Blas" afirma que el Dr. Mouro dice que es indispensable operar á Alfonso en un oído.

Buenos Aires, 8.—Habiendo dimitido Sáenz Peña el nombramiento de árbitro en las cuestiones entre Estados Unidos y Venezue-

la, el Gobierno venezolano telegrafió á Plaza, ofreciéndoselo á Carlos Rodríguez Larreta, quien ha visitado á Plaza y se cree que aceptará. El Gobierno de Uruguay ha dado instrucciones á su Ministro aquí para que comunique á Plaza el deseo de Uruguay, de arreglar cuanto antes la cuestión de la jurisdicción del Río de La Plata, á fin de tomar parte sin ninguna reserva en las fiestas del centenario de la revolución Argentina. Hace algún tiempo que Argentina propuso un arreglo que virtualmente fue aceptado por Uruguay, el cual pidió solamente la modificación de ciertos términos; y ahora se cree que las nuevas instrucciones dadas al Ministro de Uruguay equivalen á la aceptación de la propuesta Argentina; lo que se supone ha sido comunicado por el Ministro uruguayo en su última visita á Plaza.

Artaza, Gobernador de Formosa, ha sido arrestado aquí, de orden del Juez Federal de ese territorio, por complicidad en el asalto contra el ingeniero Faure en Formosa.

Bruselas, 8.—El Rey Leopoldo está sufriendo de reumatismo en el brazo derecho.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 8 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 2 p. m., zarpó con destino á Anón é intermedios, el vapor N. A. "San Juan", de 1,498 toneladas de registro, con 68 tripulantes, al mando de su Capitán F. E. Frazer. Lleva de este puerto, 68 bultos productos del país, 7 sacos y 4 paquetes de correspondencia.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado:* Apolinario M. Padilla, Anastasia Martínez, Cristina García B., Carmen Fuentes, Eufrencia Sánchez, Francisca v. de Cornejo, Gabriel M. López, José Luis Cruz, Lorenzo Antonio Berríos, María Guzmán y Santiago Linera.

*Ausentes:* Antonia Angulo y Consuelo, Nicolás Meléndez, Vicente Samayoa, Concepción Landaverde, Luis Bustamante y Padre Juan Tomás López.

### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 3 hombres y 3 mujeres.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE DICIEMBRE.—*Nacional Hotel.*—Entraron: Felipe Solano, de Santa Ana; Manuel Arce Torres, de Sonsonate; Juan A. Pacheco, Raquel Magaña y Rogelio Magaña, de Ahuachapán y Rosendo Salgado Arango, de San Vicente. Salieron: Benjamín López, Jacobo Barillas y Daniel Paos, para Opico y Jesús Alas, para esta ciudad.

*Gran Hotel.*—Entraron: Enrique García, de Santa Tecla; Gregorio Rodríguez, de Izalco y Sara de Escudero, de Santa Ana.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Pedro Andino, de Santa Ana. Salio: Salvador Vitelli, para Santa Ana.

*Hotel Occidental.*—Salieron: Dr. Salvador Trigueros, para Sonsonate y Dr. Patrocinio Guzmán, para Santa Tecla.

### ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 21 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

*Condiciones para la admisión.*

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Es-

cuales, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

10. Tener de 14 á 17 años de edad.
  20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
  30. Tener una salud compatible con el servicio militar.
  40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa.
- En igualdad de condiciones se preferirá:
10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  20. A los hijos de militares en servicio activo.

30-23 *Julio A. Salinas, Director.*

### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Antonia y Balbina Caballero, la herencia del finado Manuel Lovo, como heredera testamentaria; y la abintestato de la finada Simona Caballero; que se les ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*J. I. Jovel, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta doña María Eriberta Portillo, por parte de las menores Blanca Bermida, Olimpia Rosa y Zoila Concepción Reyes, como hijas legítimas suyas, representadas por su tutor interino don José Antonio Portillo, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*J. I. Jovel, Srio.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento Isidoro Urías, por parte de su hija legítima Paula Urías, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y cuarto de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos nueve.—*F. Villalta.*—*José A. Zorra, Srio.* 3

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Fulgencio Alvarez, por parte de su cónyuge sobreviviente Cruz Cárcamo, y de María Diega, María Simona y María Victoria Alvarez, nombrándoseles interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Lisandro Cevallos.*—*Fidel A. Chávez, Srio.* 3

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Alfredo Mejía, en concepto de cesionario de la señora Desideria Hernández, aceptando la herencia del señor Atanasio Hernández, y que se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone esto en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes, Ramón Góchez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor Benjamín Peña Velasco, sobre aceptación de la herencia de don Eduardo Isidoro Agüero, á favor de don Manuel del mismo apellido, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Agréguese los documentos presentados por parte del doctor Benjamín Peña Velasco, en representación de

don Manuel Agüero; por aceptada de parte de éste, la herencia de don Eduardo Isidoro Agüero, nombrándose, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. | Publíquense los respectivos edictos. | Parades. | Ante mí, Ramón Góchez C., Srio."

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes, Ramón Góchez C., Srio.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído hoy, se han declarado herederos de don Estanislao Meléndez, á los señores doña Jesús Ruiz, Onofre, Claros, Francisca, María y Josefa, todos de apellido Meléndez, Jacinta, Jesús y Catarina Portillo y Marcial Meléndez: la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, los cinco siguientes, como hijos legítimos, y los demás, como nietos del finado é indicado Estanislao Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Ildefonso, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pablo Ponce.*—*Manuel L. Saravia, Srio.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes del difunto Teodoro Flores Salvador, por parte de los señores Petrona, Ambrosio, Celedonio, Alejo y Serapio Flores Salvador, en concepto de hijos legítimos; nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | *Narciso Molina.* | *José Inocente López, Srio.* 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Isabel Salazar, de parte los menores Dorotea, Leoncio y Benito del último apellido, representadas por su tutora señora Antonia del mismo apellido, á quien se reconoce como aceptante por sí de la referida herencia; concediéndoles la administración y representación interina de ésta, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.*—*Fernando Feusier, Srio.* 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez 10. de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Félix Morales; de parte de su cónyuge sobreviviente Marcelina Mojica, y de sus hijos legítimos Braulio de Jesús, Natividad de Jesús, Leocadio del Socorro, Ascensión de la Cruz, María Encarnación, Juliana de las Mercedes, Felipe y Gabriela Morales, representados los seis últimos, por ser menores de edad, por su expresada madre señora Mojica; concediéndoles á todos los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.*—*Fernando Feusier, Srio.* 1

### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que con fecha veinte de septiembre del año en curso, fue declarado heredero de Alejandro León, don Salvador Antonio Vasquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *C. A. Osorio.*—*José Ma. Orellana, Srio.* 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos testamentarios de José Higinio Sifontes Tobar, á sus hijos naturales Sabas Pedro Mojica, Ciriacó de Jesús, Albino Rosendo, Canuto Germán, Isabel Abdoña, Ciriana Albertina, Natividad Antonia y Francisco Nicolás. Todos de apellido Ramos y á Wenceslao Campos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feusier, Srio.* 3

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado heredera, con beneficio de inventario, de la señora Rafaela Ayala de Palomo, á su menor hija Blanca Rosa Palomo, representada por su tutora Cornelia Monga.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lisandro Cevallos.* | *Fidel A. Chávez, Srio.* 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Marcelino Arriaza, á la señora Mariana Arriaza, en concepto de hija legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de noviembre próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Antonio Colorado, á los menores Pedro Alfonso y Pio Hernández Colorado, representados por su tutor Domingo Hernández Colorado, con beneficio de inventario y por derecho de transmisión de su difunta madre Inés Colorado, hija legítima y heredera testamentaria del mencionado difunto Antonio Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Bonilla.* | *Fidel A. Chávez, Srio.* 3

### GRADUACIONES

Lisandro Cevallos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á solicitud del Br. Pte. don Santiago F. Carrillo, se ha nombrado de oficio al señor don Jorge Meléndez, tutor interino del menor Alejo Rivera, por aparecer que dicho menor carece de guardador. Quien se crea con derecho á la guarda legítima del expresado menor Alejo Rivera, que se presente en el término de treinta días.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Lisandro Cevallos.* | *Fidel A. Chávez, Srio.* 3

### INSCRIPCIÓN DE TITULOS

#### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Montalvo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Juan Pérez un título de propiedad, correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto llamado Loma de la Chila, jurisdicción de la villa de Mejicanos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Julio Pérez, siendo la división unos brotones de pito; al Norte, con terreno de Juan García, teniendo de división brotones de pito; al Poniente, con terreno de Bartolomé González, formando la división unos brotones de pito; y por el Sur, con terreno de la jurisdicción de Cuacatancingo, también brotones de pito. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

#### SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José María Catedral, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Jacinto Catedral, título de propiedad de cinco y media manzanas de terreno rústico, situado en jurisdicción de la villa de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, divididas en cuatro porciones, compuestas: la primera, de una y media manzanas, que linda: al Oriente, con camino que conduce á las fincas; al Norte, terreno de Francisco Aparicio; al Poniente, terreno de Cleto Iriyoyen; y al Sur, terreno de Antonio Velásquez Mana; la segunda, es de media manzana, linda: al Norte, con terreno de Andrea Sánchez; al Poniente, terreno de la misma Sánchez, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Vicente Sánchez; y al Oriente, terreno de Serapio Sucarías, río de por medio; la tercera, es de una y media manzanas, linda: al Norte, con terreno de Doroteo Mianero; al Poniente, con terreno de Matías Chantá; al Sur, terreno de Alejo Gómez, camino de por medio; y al Oriente, terrenos de Petrona Chantá y Santiago Aparicio, calle de por medio; y la cuarta, es de dos manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Candelario y Andrea Sánchez; al Poniente, terreno

de Olaya Guarón; al Sur, terreno de Candelario Sánchez y Marcos Velásquez; y al Norte, terreno de Vicente Sánchez; cuyo predio lo hubo el señor Catedral, por título de dominio que le expidió la municipalidad respectiva, el dieciocho de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Camilo Valencia, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Trinidad Valencia, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el punto llamado El Cerrito, jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de seis manzanas de capacidad, que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Miguel Bernal; al Sur, terrenos de Felipe Pérez, Antonio Lozano y Jesús Opico; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Nazario Opico y del citado Miguel Bernal; y al Norte, con terrenos de Cayetano Salvador y Pablo Sánchez; cuyo predio lo hubo el señor Valencia, en virtud de título de dominio que le expidió la municipalidad respectiva, el veinte de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Revelo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Máximo Flores, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado La Laguna de Saeta, jurisdicción de San Juan Talpa del Departamento de La Paz, como de dieciséis manzanas de capacidad, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Pedro Alvarez; al Norte, terreno de Pedro Reyes; al Occidente, terreno de Catarino Escalante; y al Sur, terreno de José María Delgado; cuyo predio lo hubo el señor Flores en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva el veintidós de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Choto, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Cipriano Martínez, de este vecindario, un terreno de naturaleza rústica, ejidal, situado en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dolores Aguirre; al Norte, con el cerro del Portezuelo; al Poniente, con terreno de Francisco Bernal; y al Sur, con casa y terreno de Leocadio Ruiz; esta propiedad la hubo el señor Martínez, por concepción municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de la señora Petrona Funes el predio urbano que en seguida se describirá, el cual está situado en el centro de la ciudad de Sonsonate, y consiste en una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene dieciséis y media varas de largo y once de ancho, inclusive el corredor, está en un solar que mide dieciséis varas de frente por cuarentidós de fondo y una mediana contigua á la mencionada casa, cuya mediana es también de teja, paredes de adobe de dieciséis varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor; está en un solar que mide dieciséis varas de frente por veintituna de fondo, incluyendo el terreno ocupado por otra mediana interior que mide doce varas, siendo los linderos del terreno que comprende el solar en donde se halla la casa y mediana de que se ha hecho referencia, los siguientes: al Oriente, con casa y solar del señor Eduvigis Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con casas de la Municipalidad y de los señores don José María Contreras y don Francisco Herrera; al Poniente, con casa y solar de los herederos de la señora Tránsito Castillo y solar de don Nazario Salaverría; y al Sur, con mediana y solares del mismo Salaverría y de la señora Petrona Funes. El inmueble descrito lo hubo la señora Funes por compra que hizo á don Nazario Salaverría el año de mil ochocientos ochenta. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, quince de octubre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Arévalo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Venancio Arévalo, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de San Antonio, compuesto de ochentidós manzanas cinco tareas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Simón, María, Jacobo, Pablo y Elías Arévalo, antes de Venancio Arévalo, el de Francisco Arévalo, antes de Petrona Cáceres de Arévalo y el del general Francisco Salaverría, antes de Justo Menéndez; al Poniente, el de doña Juliana Menéndez v. de Venancio Arévalo, río de Cuyucapa de por medio; al Sur, el de Nazario Salaverría, padre, antes de Encarnación Mena Velásquez y camino de Maasbust; y al Oriente, con el de don Nazario Salaverría, antes de Jerónimo Angeles y el de Víctor Alfaro, antes de Blas Candelario Pérez. Este terreno lo hubo el señor Arévalo por concepción que le hizo la Municipalidad del pueblo de San Antonio del Monte. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dieciséis de octubre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.*

TITULOS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Silverio Enriquez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de los señores Wenceslao Campos, Sabas Pedro Mojica, Ciriacó de Jesús, Francisco Nicolás, Albino Rosendo, Canuto Germán, Isabel Adías, Ciríaca Albertina y Natividad Antonia, todos de apellido Ramos, solicitando á nombre de éstos título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Rebatadero" jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos y media caballerías de extensión ó sean ciento once hectáreas ochenta y una áreas y noventa metros cuadrados y que tiene por linderos: al Norte, río de Suquiapa de por medio, con terrenos de Siferoso de Jesús y Margarito Mojica; al Oriente, terreno de Francisco Baños, quebrada en medio; al Sur, con terreno de los solicitantes; y al Poniente, con terreno de Antonio José Martínez y Silvestre Morales, río de Suquiapa, de por medio; no tiene nombre y lo adquirieron por herencia de su difunto padre natural José Higinio Siferoso Tobar, quien fue agricultor y vecino del cantón antes mencionado. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José A. Castro V.—Bernardo Feuzier, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Herrera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, paredes de adobe, que linda: al Oriente, con casa del doctor don Mariano Serrano, calle de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros; al Norte, con casa y solar de Soledad Umaña, calle de por medio, midiendo por este lado cuarentidós metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarita Pérez, tapial de adobe de por medio, midiendo por este lado catorce metros; y al Sur, con solares de Luciana Morales y casa de Felipa Durán, tapial y paredes de adobe de por medio, midiendo por este rumbo cuarentidós metros ochenta centímetros. Dicha casa se compone de tres piezas: la primera, al Oriente, con dos corredores; la segunda pieza al Poniente, con un corredor, y la tercera, al lado Poniente, en un traspatio dividido por un tapial de adobe. Dicho inmueble lo estima en mil pesos y lo adquirió por compra que hizo á los señores doctor don Jesús Albergue y Manuel Rodríguez Jibaja, ya difuntos, y que fueron de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*J. Alfredo Aguilar. | Hipólito López, Srio.*

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolinaria Vázquez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el paraje denominado El Diamante, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por compra que de él hizo á Manuel Reyes;

tiene una servidumbre de tránsito, pero no está en proindivisión. El terreno referido es de superficie quebrada pero fértil, cultivado de café cosechero y café de azúcar, tiene también ubicadas tres casas pajizas de habitación y un trapiche de madera; sus límites y mojones son: al Norte, con terreno de Manuel Reyes, quedando de mojones al Noreste un tronco de nispero silvestre y Nor-Oeste, un árbol de jocote jobo; al Sur, con terreno de Lucrecia Reyes, quedando de mojones al Sureste un exhoto y al Sur-Oeste, otro exhoto; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Julio Reyes, Peña de por medio; y al Poniente, con terrenos de don José Antonio Aguirre, río El Diamante de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre, que es vecino de Ataco. El terreno lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, *Cecilio Martínez. | Teodosio Palma, Srio.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Policarpo de Jesús Enriquez, de cincuenta y seis años de edad, soltero; Luciano Turcios, de cincuenta y tres años, casado; Fernando Baraona, de veinticinco años, casado; María del Socorro Enriquez, de sesenta años, soltera, y María Lucrecia Bazán, de cincuenta y dos años, viuda; los tres primeros, labradores; las dos últimas, de oficios domésticos y todos del cantón Animas, de esta jurisdicción, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, compuesto de dieciséis hectáreas y cincuenta áreas de extensión, de naturaleza estéril y sin ningún cultivo, situado en el referido cantón Animas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Esteban Delgado é Inocente Rivera, divididos por cerca de piña y una quebrada seca; al Poniente, con terrenos de Eusebio Delgado, Reyes García y Nicolás Turcios, separados por la misma quebrada seca; al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe de Paz, Félix Raimundo, Martín de la Cruz y terrenos pertenecientes al Partedal del cantón Animas, separados por la misma quebrada; y al Oriente, con terrenos de Reyes García, calle real de por medio. Este inmueble lo adquirieron por herencia de la señora Timotea Turcios Enriquez, ya difunta, quien falleció abintestado, y hace más de treinta años que los solicitantes están poseyéndolo de buena fe; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real á favor de persona alguna ni está en proindiviso, y lo estiman en la suma de trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Santos Iraheta. | Manuel Ramírez L., Srio.*

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anastasio Aguirre, de sesentiocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción y en el lugar llamado El Pezote, y se compone de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de las cuales tiene cultivada una manzana de café y lo demás inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Ruperto Uceda, que fué de Patrocinio Castillo; al Norte, con terreno de Juan Guzmán, que fué de Crisanto Castillo; al Occidente, con terreno de Anacleto Salinas, antes de Raimundo Dueñas; y al Sur, con terreno del mismo Anacleto Salinas, que antes fué de Agustín Hernández. El terreno descrito lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo al señor Leandro Castillo y lo estima en mil doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie y está determinado en sus cuatro esquinas por mojones de árboles. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jorge Castillo.—J. Higueros, Srio.*

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se han presentado los señores Juan Esteban y Calixto Olivario, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San José de las Flores y en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de dos caballerías de extensión, poco más ó menos ó sean ochentinueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terre-

nos de Ruperto Hernández y Mannel Miranda; a Oriente y Poniente, con tierras de la hacienda San José de las Flores; y al Sur, con la hacienda La Preza, de don Rafael Guirala. En dicho fundo no hay otros poseedores en proindivisión, habiéndolo adquirido los interesados, por donación que de él les hizo su madre Clara Salvadora Argamedo, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Coatepeque y lo estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a dicho terreno, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil de este Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — José Antonio Castro V. — Fernando Feustler, Srlo. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora doña Guadalupe Córdoba Amaya, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, edificado, que posee en el centro de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con la Cuarta Calle Poniente, y mide diez metros cuarenta centímetros; al Oriente y Sur, con casas y solares de la señorita Luisa Rodríguez, midiendo quince metros ochenta centímetros, y diez metros cincuenta centímetros, respectivamente; y al Poniente, linda con la Sexta Avenida Norte, y mide quince metros setenta y tres centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á tres de diciembre de mil novecientos nueve. — José Molina. — Pedro Cañas B., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Presbítero don José Lázaro Iracheta en representación de la Iglesia Parroquial de esta población, solicitando título de dominio de la mencionada Iglesia, la cual está situada en un solar que mide de Norte á Sur, rumbo Poniente, mide ochenta y siete metros, y linda con la plaza pública; de Occidente á Oriente, rumbo Sur, mide sesenta y nueve metros, y linda, calle de por medio, con casas y solares de los señores Mártir Irias, Francisco Melara y Ursulo Escobar; de Sur á Norte, rumbo Oriente, mide sesenta y cinco metros y de aquí quiebra de Oriente á Poniente, línea recta, y mide veinte y un metros; de aquí quiebra de nuevo hacia el Norte, línea recta, midiendo veinte y un metros, y linda con solares de Sebastián Martínez, Fernando Peña, Pío Amaya y Reyes Peña; de Oriente á Poniente, rumbo Norte, mide cuarenta y dos metros, y linda calle de por medio con casa y solares de los señores Carlos Alfonso é Inés Argueta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á veinte y seis de noviembre de mil novecientos nueve. — Agapito Monterrosa. — P. C. Gómez, Srlo. 1

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado general de doña Florencia Amaya de Aguilar, solicitando á favor de ésta título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón El Aguacate, de esta jurisdicción, de cien hectáreas y ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con tierras de Abraham Amaya y Martina Rosales, limitados por el filo de una loma y corcos de piedras; al Norte, con propiedades de don Salomé Amaya y don Leandro Aguilar, separados por corcos de piedra, zanja y piña; al Poniente, con terrenos de Justo Pineda, Julián Bruno, Natividad Hernández, Ignacio Melara, Mario Rodríguez y María Iracheta viuda de Hernández, limitados por la carretera nacional que de esta ciudad conduce á San Miguel; y al Sur, con tierras de Jesús Pinoda y de Carmen Amaya, separados con el primero, por la expresada carretera; y con el segundo, por una zanja. Este terreno lo hubo la señora Amaya de Aguilar, por haberlo dado en pago el señor don Leandro Aguilar. Si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. — Adolfo Martínez. — Luis M. Veliz, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Wenceslao Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en el lugar denominado Tecuma, de esta jurisdicción, posee quieta y pacíficamente, desde hace varios años, un terreno regable, cultivado con zacate, árboles de coco, platanar y otros frutales, conteniendo además una casa de tejas sobre paredes de adobes; el terreno tiene aproximadamente once y media manzanas, equivalentes á ochocientos cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Virginia y Josefa Morales, del presentado, de Salomé viuda de Martín Monte, de Leandra Serrato y de Grego-

rio Anaya, cerca de piña y alambre de por medio, con los tres últimos; al Sur, con terrenos de Fermín Morales, camino de por medio, y sin él, con los de Salomé viuda de Martín Monte, Nicolás Cea, cerca de alambre de por medio, Eduardo Alejandro Vega, mediando con éste la acequia madre llamada San Francisco y su ramal que de la tope se dirige al Poniente, hasta donde llega el mojon equinero; que es un palo seco que está botado sobre la acequia, inmediato á una vuelta de ésta por la esquina donde termina el terreno de Gregorio Anaya, cuya línea no es recta sino que son las vueltas que lleva en su longitud la acequia, la cual pertenece al señor Vega y al solicitante por mitad, pues es modianera; al Oriente, con terrenos de Rosa Morales, Leandra Serrato, Catarina Menéndez y don Eduardo Alejandro Vega, cerca de alambre y piña de por medio; y al Norte, con terrenos de doña Dorothea Velado de Trigueros, Francisca Vásquez, Leandra Serrato, Juan Musto y Antonio Chávez, cerca de alambre, madera y piña de por medio; siendo de propiedad de la señora Velado de Trigueros las cercas de alambre de sus predios, y los mojones del terreno descrito, que es de figura irregular y el que está dividido por la línea del ferrocarril que de Sonsonate se dirige á San Salvador, son el camino, cercas y acequias mencionados; que este terreno no tiene ninguna carga real, y solicita se le extienda el título de propiedad. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro y cuarto de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. — Inés Masín. — J. V. González, Srlo. Int. 1

Pablo Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Camilo Gavidia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José, de esta ciudad, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, solar de Santos Sosa, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, solar de Mateo Minero, mide ochocientos ochenta centímetros; al Sur, solar de Narciso Gavidia, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, solar de Matías Melara, mide diez y seis metros diez y seis centímetros. Este solar lo hubo la solicitante por compra que hizo al señor Tibarico Colacho, no siendo predio dominante ni sirviente, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. — Pablo Díaz. — Pedro Cañas B., Srlo. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un solar que poseo en el barrio de San Antonio de esta población, sin carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante y sus medidas lineales y linderos son: al Oriente, dieciocho metros, trescientos noventa milímetros, con solar de Justo Roberto; al Norte, veintisiete metros, quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Luis Nájera; al Poniente, dieciocho metros trescientos noventa milímetros, con solar del solicitante, calle de por medio; y al Sur, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Juan Viana, estando demarcados sus rumbos por posteados. Dicho predio descrito lo hubo el interesado por haberlo comprado á Nemesio González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atasco, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. — Juan B. Cardona. — E. Luna, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado doña Clara Magaña de González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; el primero, mide y linda: al Oriente, cincuenta y nueve metros, con solar de Ricardo de Magaña; al Norte, veinte metros, con solar de Wenceslao Vargas; al Poniente, cincuenta y nueve metros, con propiedades de José Santiago Larín y Agustín Alfaro, calle delinada y barranca de por medio; y al Sur, veinte metros, con solar de la solicitante, calle delinada de por medio; y el segundo solar, mide: al Oriente y Poniente, veintiocho metros; y al Norte y Sur, cincuenta y seis metros, lindando: al Norte, con solar anteriormente descrito, calle delinada de por medio y el de Ricardo de Magaña; al Oriente y Sur, con el de Antonio Magaña; y al Poniente, con propiedad de Agustín Alfaro, barranca de por medio. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á tres de diciembre de mil novecientos nueve. — Eleazar Peñate. — J. Camilo Ramírez, Srlo. 1

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Carlos Rodríguez Renderos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide, frente á la calle, quince metros cuarentiocho milímetros, por cuarentiún metros ochocientos milímetros de fondo y tiene por linderos: al Norte, solares de Modesto Castro y Lucía de Campos; al Sur, calle de por medio, casas de Vicenta Uribe y Jacoba Guevaras; al Oriente, solar y casa de David Oseguada; y al Poniente, solar y casa de Tránsito Navarro. Todos los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima Rodríguez Renderos en quinientos pesos y lo hubo por compra á la señora Manuela Renderos, madre del interesado. En dicho solar hay una casa de tejas sobre paredes de talpate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Oficina, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. — S. Contreras. — P. Pineda, Srlo. 1

Mannel Romero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, vinda, comerciante y vecina del Dulce Nombre de María, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Zarzal, de esta jurisdicción, compuesto de dos caballerías de extensión superficial ó sean ochentiocho hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de la solicitante y terreno de la comunidad misma de esta villa; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la antedicha comunidad; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la solicitante que lo es del Dulce Nombre de María. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. — Manuel E. Romero. — José F. Fernández, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aráuz, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando título de una finca de café, situada en el lugar denominado Los Casales, de esta jurisdicción, compuesta de ochentiocho áreas, lindante: al Norte, con propiedad de José Santiago Larín, barranca de por medio y el Río Grande; al Oriente, con propiedad de Manuela Rodríguez Aráuz; al Poniente, con propiedades de José Santiago Larín y del solicitante, barranca de por medio; y al Sur, con el mismo solicitante; fue adquirida por compra á don Pedro Matal; no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á tres de diciembre de mil novecientos nueve. — Eleazar Peñate. — J. Camilo Ramírez, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Cardoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Centro, de esta villa; en el cual están edificadas dos casas de tejas, sobre paredes de adobe, el que hubo por compra que hizo á don Juan Colacho, de este domicilio, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar y casa de Juana Zepeda, calle de por medio; al Poniente, cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, con solar de Pablo Cardoza, calle de por medio; al Sur, treintauna varas ó sean veinticinco metros noventa y seis milímetros, con casa y mediagua de Saturnino Minero; y al Oriente, treintauna varas ó sean veinticinco metros noventa y seis milímetros, con casa y solar de Andrés Cornejo; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, y no lo posee en proindivisión con persona alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. — Ignacio Mejía. — L. Hernández, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Nazario Bran, solicita ante esta Alcaldía, título de un solar rústico, que posee

en esta jurisdicción, de diez y siete áreas y media de extensión, lindando: al Norte, con la calle de Santa Tecla, y terreno de Esteban Ulloa; al Poniente, el mismo Ulloa, camino de por medio; al Sur, con el de Reyes Ibarra; y al Oriente, con el de Antonio Martínez, cerca de por medio; es predio dominante, sin servidumbres ni cargas reales; y lo estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Carlos Pacas. | Segundo Cabrera, Srio. 1

Hago saber: que se ha presentado don Ismael Barrios Angel, de este domicilio, pidiendo título de dos predios urbanos, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad. No. Entre la casa que habita y la de la señora Nicolasa Lozano Damas, mide de Sur a Norte, diez metros diez centímetros, y linda: al Poniente, con predios de Mercedes Barahona y don Macedonio López, calle de por medio, pared de su propiedad por límite; quiebra al Oriente, dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros, casa y solar de la misma Lozano, al Norte, paredes de ésta y trascorral propio por límite; quiebra al Norte, ocho metros setenta centímetros, trascorral propio y el mismo solar al Poniente; vuelve, al Oriente, veintidós metros ocho centímetros, predios de la sucesión de Antonio Chica y Pablo Villalta, al Norte, trascorral propio; quiebra al Sur, diecisiete metros noventa y cuatro centímetros, trascorral propio y predios de los señores Felcito Amaya y Lisandro del mismo apellido, al Oriente; vuelve al Poniente, treinta y seis metros doce centímetros, solar y casa del parentesco, al Sur; lo hubo por compra a la señora Juana Chica, y lo estima en cien pesos. 2o. Otro solar contiguo de igual fondo, mide en su base Oriental de Norte a Sur, veintidós metros sesenta y cinco centímetros, limitado por trascorral propio y predios de los señores Felcito Amaya y sucesión de Manuel Rodríguez, al Oriente; quiebra al Poniente, dieciséis metros doce centímetros, trascorral propio y predios de los señores Tomás García y don Carlos Martínez Prieto, al Sur; vuelve al Norte, nueve metros cincuenta y cinco centímetros, linda con solar de la sucesión de su difunta madre María Jacoba Angel, al Poniente; quiebra hacia este rumbo y al extremo Sur, de su casa, hasta la calle, veinte metros y linda con solar de la misma sucesión, al Sur; sigue la pared exterior de su casa, mide doce metros diez centímetros, linda al Occidente, con casas de Paulino Villalta y Mercedes Barahona, calle de por medio; sobre este último límite tiene construida a sus espaldas una casa de tejas, pared de adobes, con nueve metros ochenta y cinco centímetros de ancho, con una mediagua interior, más un plantillo de cocas en fructificación. Lo posee por cesión de su difunta madre María Jacoba Angel. Ambos predios forman uno solo, dominante, sin carga ni derecho real y estima este último en mil pesos. Quien tuviere derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Rafael P. Villalta, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Cayetana Molina, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio escrito de un solar y mediagua urbanos, que posee en el barrio San Francisco de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: la mediagua de teja sobre paredes de adobe, mide nueve metros de frente por cuatro de ancho; el solar en que está ubicada mide: al Oriente, veintidós metros con casa y solar de Francisca y Manuela Cañas Meléndez; al Norte, nueve metros, calle de por medio, con casa y solares de Leonor Gavidia y sucesión de Jorge Alvarado; al Poniente, veintidós metros, con mediagua y solares de Teodosio Chica y sucesión de don Domingo Velasco; y al Sur, nueve metros, con solar de la misma sucesión Velasco, habiendo pared de por medio, por todos sus rumbos, menos por el Poniente que sólo hay trascorral en parte; siendo los colindantes de este domicilio; dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni serviente; lo hubo por herencia de su finada madre Ester Montano y estima ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Ezequiel Díaz. | Rafael P. Villalta, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Andrade, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, que mide: al Oriente, diecinueve metros, lindando con la plaza pública de esta villa, cimientos de piedra de por medio; al Norte, mide veintidós metros sesenta y cinco centímetros, lindando con casas y solares de Carmen Quinteros y Napoleón Sorto, cimiento de piedra de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros veintidós centímetros,

lindando con solar y casa del finado don Leocadio Portillo, paredón de por medio; y al Sur, mide quince metros dos centímetros, lindando con la misma plaza pública, cimiento de piedra de por medio, en cuyo solar hay construida una casa de teja, pared de bajareque, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho; no es dominante ni serviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guatajiagua, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Pablo Aguirre. | J. E. Hernández, Srio. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santana Hernández, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en esta jurisdicción, capax el primero de una hectárea y el segundo, de setenta áreas, incultas, áridas, que lindan: al Oriente, con terrenos de Rosa Hernández, brotones de tomate y piña; al Norte, con el de Nicasio Mojía, brotones de tomate y jote; al Poniente, con el de Antonio Gabriel, calle y brotones de tomate; y al Sur, con sucesión de Máximo Hernández y terreno de Bartolomé Angel, camino de por medio. Y el otro: al Poniente, con terreno de Higinio Hernández, brotones y cerca de piña; al Sur y Oriente, con el de Tomás Escobar, brotones y correntada de invierno de por medio; y al Norte, con el de Julia Rosales, brotones de jote y jocote de por medio. Los hubo por herencia de su padre Rosa Hernández y compra a Félix y Bernardino Pérez; no tienen cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, a cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Angel Díaz. | Juan Víctor López, Srio. 1

Perfecto Interiano, Alcalde Municipal de este pueblo

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Antonio Quijada, solicitando título de propiedad de un predio rústico, como de una hectárea de superficie, cercado de zanja, piña y piedra, radicada en el lugar llamado Salitre, de esta jurisdicción, que forma parte en los extinguidos de este pueblo, sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de doña Ruperta Tejada y camino que de ésta se conduce al valle Agua Fria y potrero que fue de la sucesión de Timotea Tejada, que hoy posee don Manuel Duarte; al Norte, con campo libre de los mismos ejidos; al Poniente, calle de por medio, que de ésta se conduce al pueblo de La Palma y terreno cercado de don Anacleto Guevara; y al Sur, con terreno libre de los mismos ejidos. No tiene carga real que lo grave, es fértil y no hay otros poseedores en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Perfecto Interiano. | Benificio Aguilar, Srio. Int. 2

Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Esteban Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al nominado Güeyata, de esta jurisdicción, que se compone de dos hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Eusebia Serrano, Vicente Martínez y Ursula Cruz, mediando el río de Güeyata; al Norte, con terreno de las sucesiones de Marcelino Rivera, Jerónimo Bodega y Antonio Martínez, siendo esta extensión una línea quebrada y sirve de mojón brotonales que pertenecen a los colindantes; al Occidente, con terreno de Gregoria Serrano y sucesión de Felipe González, separada esta extensión brotones de varios árboles, sirviendo también de líneas curvas; y al Sur, con terreno de Concepción López, siendo de líneas curvas, pero separadas por brotones de varios árboles; que el terreno descrito, es fértil y no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otras personas. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chismameca, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Serapio Mármol. | Marcos Cardona, Srio. 2

Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Serrano, casada, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al nominado Chilcuyo, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de su esposo Juan Esteban Martínez, antes de Petrona Serrano; al Norte, con terreno de las sucesiones de Antonio Martínez y Felipe del mis-

mo apellido y Norberto Mármol; al Occidente, con terreno de la sucesión de Catarino Serrano; y al Sur, con terreno de Simona Serrano y el de la sucesión de Felipe González, sirviendo de mojones por ambos rumbos zanjas y brotonales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chismameca, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Serapio Mármol. | Marcos Cardona, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veintidós metros cuarenta centímetros, con casa y solar de doña Isabel Reyes de Velasco; al Norte, doce metros veinte centímetros, con solar de Francisca Chávez, cerca de por medio de ésta; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, con solar de la misma Chávez, cerca de ésta de por medio; y al Sur, once metros treinta centímetros, con casa y solar de Florencio Aguirre y solar de Amelia Guatemala, calle de por medio; en este solar están construidas unas paredes de adobe, para la construcción de una casa, que tiene once metros treinta centímetros de largo, por seis metros de ancho; este predio no es dominante ni serviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo a don Felipe Vela, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Rafael P. Villalta, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Petrona y Isabel Cerón, mayores de edad, la primera casada y la segunda soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un terreno rústico, fértil, que de buena fe poseen en el cantón San Sebastián, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con predio de Alejandro Hueso y Balbino González; al Norte, con terrenos de Antonio González, Gabriel Vásquez, Cayetano Hernández y Serapio Hernández; al Poniente, con terreno de Serapio Hernández; y al Sur, con terrenos de Antonio Guadrón, Máximo Vásquez, Felipe de León y Perfecto Benedicto; todos los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo poseen, en proindivisión, con Hermenegildo, Braulio, Segundo, Valentina y Lorenza Cerón y Rafaela Cortés, y lo hubieron por herencia de su finado padre Francisco Cerón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Emigdio Vásquez. | J. C. Martínez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que don Dámaso Colorado, mayor de edad, filarmónico y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado La Cuesta del Nance, de esta jurisdicción, de la capacidad de diecinueve hectáreas sesenta áreas, siendo sus dimensiones lineales y colindantes los siguientes: al Oriente, terreno del solicitante, mojones dos brotones de pito y terreno de Lucio Sánchez, marcado por peñas, árboles de jocote y jote, cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco metros; al Norte, trescientos cincuenta y cinco metros noventa centímetros, terreno de Juan Ayala y sucesión de Prudencio de León, dividido por cercas de maderas viva y una quebrada; al Poniente, quinientos sesenta y cuatro metros treinta centímetros, terrenos de Jesús Castillo y Anita Espinosa, dividido por cercas de madera viva; y al Sur, trescientos setenta y cinco metros veinte centímetros, dividido por una quebrada; cuyo inmueble tiene una servidumbre de tránsito para otras fincas, siendo todos sus colindantes de este vecindario, a excepción del señor Castillo, que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las cinco de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Pilar y Juana Hernández, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe al Sur y en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Oriente, quince mo-

tros y linda cerca de alambre de por medio, con solar de Eulalio Vela; al Norte, treinta metros, lindando con solar de la sucesión de Manuel Corpeño, pared de por medio; al Poniente, diez y nueve metros y linda calle de por medio, con casa de Luz Méndez; y al Sur, treinta y cinco metros, lindando cerca de alambre de por medio, con solar del mismo Vela: en él hay construída una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros quinientos milímetros de frente por ocho metros sesicientos milímetros de fondo, incluyendo los cimientos; más una medianera de siete metros de largo por cuatro de ancho. Todo el inmueble lo estiman en trescientos pesos; lo hubieron como herencia de sus finados padres Felipe Hernández y Josefita Martínez; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y sus colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, noviembre veintitres de mil novecientos nueve. | *Desiderio Funes.* |  *Lorenzo Castro.* Srio. 2

José Esteban García, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Visitación García, mayor de edad, jornalero, originario y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se lo extienda título de propiedad y de dominio de una pequeña porción de terreno rústico de estos extinguidos ejidos, que posee de buena fe desde hace veintitres años y en donde tiene su casa de habitación, situado en el valle de Peña Parada, de esta comprensión, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de media manzana de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Mejía; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Reyes Hernández; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno no tiene ningún gravamen ni derechos reales ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yáyantique, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Esteban García.* *Francisco R. Hernández.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Cueva, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una manzana de terreno rústico que á su juicio califica de árido y como poseedor del terreno relacionado solicita título de dominio, y está situado el inmueble en el punto denominado 'valló de Amapolita', jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con terreno del agricultor Manuel Zelayandia; por el Norte, con terreno del General don Alejandro Gómez, camino de por medio que de La Unión conduce al valle de Amapolita; por el Poniente, con terreno de Santos Cueva; y por el Sur, con terreno del mismo Manuel Zelayandia y Santos Cueva. Y con el deseo de adquirir título de propiedad ocurre ante la autoridad respectiva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Jerónimo Reyes.* *José Santos García.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Emilia Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, de que está en posesión en la actualidad, situado en el cantón Las Animas, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de ciento sesenta áreas, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Mercedes Cruz; al Norte, con terreno de Antonio Martínez, mediando brotones de tempepe, jocote y jitca; al Poniente, con terreno de la misma señora Mercedes Cruz y el de Cirilo García, mediando brotones; y al Sur, con terreno del mismo Cirilo García, mediando brotones y cerca de piña, propios del terreno; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni número; y lo estima en la suma de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las tres y media de la tarde del día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Santos Iruata.* | *Manuel Ramírez L.* Srio. 2

Inés Másin, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoriana Shunico, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Mano de León, en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, de naturaleza fértil, con

cercas propias de alambre por sus rumbos, y linda: al Norte y Sur, con terreno de Salomé Galina; al Oriente, con el del mismo Galina, camino de por medio, y el de Abolardo Patiño; y al Poniente, con el del expresado Galina, antes de Timoteo Mateo; lo hubo la solicitante por compra que hizo á Nemesio Slaco; no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son vecinos de Cruz Grande. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izaleco, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Inés Másin.*—*Francisco Rodríguez.* Srio. 2

Pedro Miranda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Flores, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad á su favor, de un solar y casa urbanas, situadas en los suburbios de esta población, la casa es pajiza sobre paredes de baja-queque, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide noventa y cinco metros cinco centímetros, mojoneros divisorios una cerca de piña y árboles de diferente nombre, lindante con solar de la sucesión de Marcelo Miranda; al Oriente, mide cincuenta y tres metros, lindante, quebrada de por medio; con terreno de José Vázquez; al Norte, mide noventa y cinco metros, lindante con solar de Petrona Ramírez, mojoneros divisorios una zanja y cerca de piña; y al Occidente, calle de por medio, que va al Pacífico, con solar de Inocente Flores, mide veinticuatro metros. El solar descrito lo adquirió la solicitante por compra mediante escritura privada á Silvestre Rodríguez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos nueve. | *Pedro Miranda.* | *Timoteo Bonilla H.* Srio. 2

El infrascrito, Gobernador de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación Política se ha presentado Salvador Estrada, vecino de El Palenque, solicitando título de propiedad de un terreno baldío, que posee en aquella jurisdicción, cuyos linderos y mojoneros son: al Oriente, con terrenos de Sotero Choto, Francisca Moreno, Felipe Varona, Irene Tejada, Policarpo Palacios, Jacinto Santamaría y Mateo Montes, sirviendo de mojoneros por este rumbo el río llamado Matizate, camino real que conduce á Quezaltepique, un ojo de agua denominado El Ujuste, unas cercas de piña, un montón de piedras y otro que hace de esquintero con el terreno de don Santiago Navarro; al Norte, con terrenos de don Domingo González y don Antonio Vilanova, sirviendo de mojoneros unas cercas de piedra; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Estrada, y por mojoneros unos montones de piedras; y al Sur, con terrenos de don Mauro Alvaronga, Pío Urrutia, Jesús Estrada, Ignacio Erazo y doña Gabriela de Salinas, sirviendo de mojoneros el río Matizate, aguas abajo, una cerca de piña, una zanja, otra cerca de piña, una quebrada seca denominada Aceituno de Morado y una quebradita de agua que desemboca al río Matizate, y aguas abajo de este río hasta llegar á una poza denominada Los Tetantes. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente en el término de ley.

San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos nueve. | *E. V. Castro.* | *B. Lobo.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Vázquez Henríquez de Zelada, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Nueva San Salvador, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, el cual es inculto, de la capacidad de treinta manzanas, ó sean veintinueve hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Reyes García, camino que conduce para Cojutepeque, de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio del mismo apellido y el de Inocente Rivera, cerca de piña en parte y una correntada de invierno de por medio; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Turcios, Reyes García y Florentino Flores, una correntada de invierno de por medio; y al Sur, con terrenos de Martín de la Cruz, Félix Baimundo y un cementerio municipal; este inmueble lo adquirió por herencia de su finada madre Margarita Henríquez; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni número á favor de persona alguna; y lo estima en la suma de tres mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Santos Iruata.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe A. Pereira, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, sin ninguna carga real, situados en el lugar Las Pifas y El Carrizal, de esta jurisdicción; el primero, se compone de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Marcos García, mojoneros de por medio; al Norte, con terreno de Eugenia Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Isabel Argueta y Sérvulo Romero, zanja, mojoneros, cerca de madera y zanja de por medio. El segundo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Fidelia Argueta, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Isabel y Elías Argueta, mojoneros, cerca y quebrada de por medio; al Poniente, con la sucesión de Julián Argueta, río de por medio; y al Sur, con terreno de Irene, Isabel y Eugenia Argueta, zanja y cerca de por medio. El tercero, se compone de dos manzanas, y linda: al Oriente, con la sucesión del finado Abdón Chica, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Petronila Hernández, borde de barranco y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta, bordes de barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Ester Argueta, zanja, mojoneros y cercas de piedra de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos nueve. | *Jesús M. Rodríguez.* | *L. Orellana.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Anacleto Guevara, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de cincuenta áreas de capacidad, fértil, situado en el lugar llamado Saitiro, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos y lindando: al Oriente, camino vecinal que de ésta conduce á la villa de La Palma, de por medio, con terreno cercado de Antonio Quijada; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de doña Timotea Tejada de Guavara, hoy de don Manuel Duarte, cerca de alambre del solicitante; al Poniente y Sur, con terreno que fue de Isaac Quijada, hoy del mismo señor Duarte, cerca de alambre del interesado; que el terreno está cultivado de zacate, cercado de alambre y piña; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad el año de mil novecientos dos; no tiene carga real ni está en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pedro Interiano.* | *Angelino Pérez.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Adrián Lima, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un terreno rústico, como de ochenta y siete y media áreas de extensión, situado en el cantón El Porvenir Jocotillo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Ortiz, barranco de por medio; al Norte, con finca de Juan Antonio González; al Poniente, con la de Salvador Reina; y al Sur, con la de Enrique Castro, con mojoneros por tres rumbos, y por el Norte, alambre de González, de por medio. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Rosendo Castro M.*—*Gerardo Rivera.* Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Calero, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano y dos casas medianeras, de tejas y paredes de baja-queque, ubicadas en él, situadas en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros cuarentiocho milímetros, con solar y casa de Francisca Vides; al Norte, veintitres metros cuarentiocho milímetros, con la Sexta Calle Poniente de por medio, solar de Indalecio García; al Poniente, quince metros cuarentiocho milímetros, con casa y solar de Dolores Aguilar; y al Sur, veintitres metros cuarentiocho milímetros, con solar de la misma señora Vides; los colindantes son de este domicilio: que lo adquirió la señora Calero por compra que hizo á las señoras Tiburcia Vides y Cruz Dimas, de este vecindario; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Camilo Berríos.*—*F. Aguilar.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Calixto Crisosto, de veintidós años de edad, sol-

tero, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta villa, hace más de ocho años, y linda: al Oriente, con solares de Sebastián Muñoz y el de la sucesión de don Anastasio Esquivel, y tiene veintiocho metros trescientos sesenta y siete milímetros; al Norte, consta de diez y seis metros quinientos veinte milímetros, y linda calle de por medio, con finca de Ascensión Chavarría; al Poniente, tiene veintinueve metros trescientos sesenta milímetros, y linda con solar de Joaquina Antillón y la misma sucesión Esquivel; y al Sur, tiene doce metros ciento ochenta milímetros, y linda con el propio solar de la sucesión Esquivel; en cuyo solar existen unos árboles frutales y huerta; lo estima en cien pesos; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; está mojonado por todos lados con árboles de brotón; no es predio dominante ni sirviente; los colindantes son todos de este vecindario; y lo hubo por herencia de su finado padre, Benito Cristóbal, quien era de oficio jornalero y de este mismo vecindario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Asiello Jovel.* | *Eliseo G. Mijangó, Srío.* 3

## EJECUCIONES

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Valle, como apoderado de Teresa de Jesús Reinos, contra José Dolores y Juan Antonio Alarcón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes, situados en jurisdicción de Nahuizalco: un terreno situado en el lugar denominado Tacuigüglán, de cuatro manzanas y un tercio de extensión, más ó menos, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Oriente, con terrenos de Ursula, Marcelino, Isidoro y Santos Sánchez, Florentino Tepea, Juan Cena y Juan Isidro, alambrado de por medio, con todos; al Norte, con los de Toribio Cortés, Ursula, Isidoro y Marcelino Sánchez y Justo País; al Sur, con Juan Cena, Juan Isidora y Tiburcia Alpe y Justo País; y al Poniente, con Juan Zatino, Manuel Hernández y Tiburcia Alpe, camino de por medio; un terreno situado en el cantón El Canelo, compuesto de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas de extensión, cultivado de caña y zacate, además una casa con techo de zinc, sobre horcones y paredes de tabla, que mide de Norte á Sur, más ó menos, siete metros; y de Oriente á Poniente, con todo y corredor, nueve metros, y linda: al Oriente, con sucesiones del general Pedro Aguilar y Martín Rodríguez Leiva, alambrado y quebrada de por medio, respectivamente; al Norte, con sucesiones del mismo general Aguilar, alambrado de por medio; al Sur, con Dionisio Toledo y con sucesiones de Francisco Monterrosa y Martín Rodríguez Leiva, callejón de por medio con el primero y segundo, y alambrado con el tercero; y al Poniente, con los mismos general Aguilar y Rodríguez Leiva, camino real de por medio; otro terreno rústico, situado en el mismo cantón, compuesto de once manzanas, más ó menos, de las que más ó menos tiene cinco cultivadas de café en plantilla, de dos años, y linda: al Oriente, con finca de Gregorio Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Leocadio Alarcón, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Gregorio Gómez, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Francisco Antonio Reyes, quebrada de por medio; otro terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto de treinta y cinco manzanas ó extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillermo Hernández y de los ejecutados, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos comunales ó vacantes, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de los ejecutados, quebrada de por medio; otra porción de terreno, inculto, quebrado, situado en el cantón dicho, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, más ó menos, que linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Gómez; al Norte y Sur, con terrenos del mismo Gómez y con los ejecutados Alarcón, brotonado de tatascamite, pito y calle de por medio con los últimos; y al Poniente, con los mismos ejecutados, barranca de por medio; otro terreno, inculto, contiguo al anterior, situado en el cantón Los Trozos, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Gómez, calle de por medio; al Norte, con el terreno anteriormente descrito, calle de por medio; al Sur, con terrenos del mismo Gómez, calle de por medio; y al Poniente, quebrada de por medio, con los ejecutados; otro terreno, inculto, quebrado, situado en el cantón El Caracol, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos comunales, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Cerón, calle de por medio; al Sur, con terrenos del doctor Francisco Antonio Reyes, alambrado de por medio; y al Poniente, con José Ce-

na, calle de por medio; otra porción de terreno, inculto, quebrado, situado en el mismo cantón, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de los ejecutados, calle de por medio; al Sur, con terrenos de los mismos ejecutados, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Marcos González, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos de Dolores Peñalba Gómez de Brito y Jesús Ramírez, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los bienes relacionados, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Juzgado de la Instancia Civil: Sonsonate, á veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*Victor M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ezequiel González, contra la señora Hipólita Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina, un terreno situado en el valle de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la capacidad de manzana y media ó sea una hectárea y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Margarito Gallegos, sirviendo de límites el camino que de Sensuntepeque conduce á la hacienda de Santa Marta; al Norte, con tierras de la señora Dominga Amaya, mediando zanja artificial y cerca de piedra; al Poniente, con terreno del ejecutante, mojonos de piedra y una cerca de madera de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo ejecutante y de la sucesión de Manuel Mejía, mediando mojonos de piedra y cerca de madera. El que quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Sebastián Aguilar.*—*Eva-risto Rodríguez, Srío.* 1

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa, contra doña Emilia Andrade, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, rodeada de paredes propias de la señora Andrade, y linda: al Norte, con casa y solar de Daniel Meléndez, en una extensión de veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros; al Sur, con casa y solar de Sabino Ponce, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solar del mismo Ponce, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Máximo Meléndez, mide once metros setecientos cuatro milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*Ramón Gómez C., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Ramos Flores, como apoderado de la señora María Osorio, contra el señor José Dolores Aparicio, por la suma de cien pesos, valor de cuatrocientos dos cañastos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, la mitad de una finca, que se encuentra situada en el cantón de Los Plataneros, de esta jurisdicción, que tiene como dos manzanas toda ella ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y se halla cultivada de café en fructificación, cacao cosechero, árboles frutales y vara de castilla; en la que hay una casita de palma, en galera, sobre horcones, entabacada con vara, en regular estado; y tiene por linderos todo el inmueble: al Norte, con finca de la señora Trinidad Barraza, que la separa una cerca de alambre espigado en parte, y en la otra, cerca de piña; al Sur, terreno de Leandro Surio, cerca de piña de por medio y predio de don Salvador Gómez, camino de por medio; al Oriente, finca del mismo don Salvador Gómez, calle de por medio; y al Occidente, con finca del señor Manuel Guadrón, con una acequia de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos nueve. | *José M. Sosa Orantes.* | *Francisco Navarro, Srío.* 3

Por ejecución promovida por el doctor don José Benisario Navarro, y continuada por el bachiller pasante don Benito Balbino Cárcamo, contra don José Florentino Martínez, por cantidad de pesos, como apoderado sucesivos de don José María Huez, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de la capacidad de ocho manzanas más ó menos, situado en el punto llamado "Chancusma", jurisdicción de Santo Tomás, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Bonifacio Sánchez; al Norte, con el de Francisco Nájera y el de Manuela Martínez; al Poniente, con el de León Nájera, hoy de José Luis de León; y al Sur, con los de Pedro Ramos y el de la sucesión de León Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador,

á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Alfonso Mira.*—*F. C. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por José Simón Palomo, contra Baltazar del mismo apellido y Cipriano Guevara, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ó solar, situado en el cantón de San Lorenzo, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, en el cual hay ubicadas dos casas pajizas, teniendo todo el terreno como treinta y cinco áreas de extensión superficial y los linderos siguientes: al Oriente, terreno de don Mauricio Meardi, zanja natural de por medio; al Norte, finca y casa de Martín Romero, mediando un antiguo brotonal de izote; al Poniente, con solar de Jerónima Romero y terreno de Balbino del mismo apellido, camino de por medio; y al Sur, con terreno de don Mauricio Meardi, zanja natural de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Borlín, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jesús Mejía.*—*J. Cleto Sánchez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Marcelino Luna contra María Palacios, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico situado en el punto El Guachipilín, jurisdicción de San Antonio Masahuat, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro, cercas de piña de por medio; al Norte, terreno de Sotero Pineda, cercas de piña de por medio; al Poniente, terreno de Rito Flores, quebrada de Tutunisco, de por medio; y al Sur, terreno de Félix Martínez, cercas de piña de por medio; todas las cercas le corresponden al terreno descrito. Se admiten las posturas que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Masahuat, á las doce del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan Miranda.*—*José Calero G., Srío.* 3

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en los juicios civiles ejecutivos acumulados, seguidos por el doctor José León Villegas contra Jesús Terezn, á nombre de su mandante Paula Reyes v. de Terezn; y el segundo por el bachiller en Jurisprudencia Santiago Felipe Carrillo, como apoderado del doctor Villegas contra el mismo señor Terezn, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa y solar situados en San Sebastián, y cuyos linderos son: al Occidente, linda con solares y casas de la sucesión Terezn y Teodora Martínez, y mide treinta y un metros; al Norte, con solares y casas de Apolonio Peña y Bernardo Martínez, calle de por medio, y mide cincuenta metros; al Oriente, con solares y casas de Bruno López y Seferino González, calle de por medio, y mide catorce metros; y al Sur, con solares y casa de Vicente Delgado, calle de por medio, y mide cuarenta y ocho metros sesenta centímetros. La casa mide ocho metros veinte centímetros de latitud, y ocho metros cuarenta centímetros de longitud. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Ramón Gómez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Arcadio Deras contra don Manuel de Jesús Escobar, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado y en pública subasta, una casa y solar situados en los suburbios de esta ciudad; el solar mide por el Norte, ocho metros, y por el Sur, siete metros, y de fondo veintidós metros veinte centímetros; la casa es de teja, sobre paredes de adobe y bajoque, que mide de frente cinco metros cuarenta centímetros y de fondo con todo y corredor, siete metros cuarenta centímetros, y lindan ambos fundos: por el Oriente, quebrada del Chaguite de por medio, solares y casas de Nicolasa Juárez y Eloísa Chacón; por el Norte, calle de por medio, con casa de la sucesión de Juan Rodas y la misma quebrada del Chaguite; por el Poniente, con casa y solar de Vicente Sánchez; y por el Sur, con solar de José Mina. El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezultapéque, á las doce del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pío Durán.*—*José Raquel Rodríguez, Srío.* 3

Por ejecución de Matilde Alfaro, contra Irene Alfaro, por veinticinco pesos, intereses convencionales y costas, se vende, por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de monto que forma parte de otro, llamado Los Quebrachos, situado en el cantón La Mora, de esta jurisdicción, de setenta áreas de exten-

sión, de regular feracidad, de supercote inclinada, y linda: al Oriente, con terrenos de Lucio Alfaro, dividido por una línea de árboles; al Norte, con tierras de la sucesión de Toribio Jovel, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con propiedad de los herederos de Bernardijo Alfaro, limitado por una quebrada y una sangradera en parte; y al Sur, con fundo de Florencio Alfaro, mediando cerca de palo pique: en este terreno está edificado un rancho de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo, por cuatro de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado 10. de Paz: San Sebastián, á primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel Mejía.—E. Ruiz, Srío.* 3

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa, contra José César Henriquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un sitio de casa, de propiedad del ejecutado, situado en Ilopango, de once varas de Oriente á Poniente ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por trece varas de Sur á Norte ó sean diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Antonia González, una servidumbre de tránsito de por medio; al Norte, con casa y solar de Gertrudis Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Simón Rosales; y al Sur, calle de por medio, con casa de Luz Tomasino. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Alfonso Mira.—P. C. Rodríguez, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de don Bartolo Daglio, contra Andrés Hernández y Francisca de Hernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en la prolongación del cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, y final del barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide de Norte á Sur, cincuenta varas; y de Oriente á Poniente, veinte varas, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara, y linda: al Oriente, con solar de Sabina Marínñez; al Norte, con solar de Concha Francia; al Poniente, el de Anselma Guerrero; y al Sur, calle en medio, con el de Felipe España. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—*Angel M. Ayala h.—Fernando Feuser, Srío.* 3

Mariano Flores, Juez 10. de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora María Matea Ferrofino, contra don José Angel Ulloa, por la cantidad de doscientos pesos ó intereses convencionales de un seis por ciento mensual y costas, se venderá, en pública subasta por este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado Ulloa, situado en el valle Joya del Zapoto, jurisdicción de Chinsameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto de tres hectáreas setecientos cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Prudencio Portillo, que antes fue de Francisco Cuchillas; al Norte, con terreno de Moisés López, que antes fue de Gervasio Coca; al Poniente, con terrenos de Eusebio Ulloa y Antonio Arévalo, ahora de Manuel Aparicio; y al Sur, con terreno de Prudencio Portillo, que antes fue de Francisco Cuchillas; teniendo el terreno descrito la forma de un triángulo, y conteniendo tres mil árboles de café, de los cuales son cosecheros quinientos, y está valorado, de común acuerdo con las partes, en trescientos pesos; cuyo terreno no tiene cercas por ningún lado. El que quisiere hacerle postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de Paz de la villa de Santa Elena, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.—*Mariano Flores.—Juan J. Lorenzo C., Srío.* 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Canjurs, de este domicilio, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Graciela López; bajo los apercibimientos de ley, si no verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fidel Polanco, del domicilio del Faisnal, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado, ó las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, por los delitos de lesiones menos graves á Tomás Hernández y amenazas á muerte al Comisionado Agustín Ochoa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia,**

Por el presente: cita y emplaza al reo ausente Gustavo Moreno, vecino de Guazapa, para que en término legal, ocurra á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Dionisio Moreno; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, á las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel Portillo, Mariano y Presentación Molina, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio, en Pio Ramirez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*F. Villalta. | José A. Mazorra, Srío.* 3

**SUBASTAS**

Gregorio Valdizón, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta un caballo tordillo melado, herrado con este hierro, el cual es de dueño desconocido, según se ve del primer aviso que dió esta oficina en el Diario Oficial, publicado por última vez en el No. 262, correspondiente al 12 de los corrientes. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á comprobarlo, que le será entregado, pues está depositado en la Tesorería Municipal respectiva.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, á veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Gregorio Valdizón.—Ante mí, Ramón E. Jovel.* 3

*LISTA de las prendas rematadas el 21 del corriente, en la casa de préstamos "Tres Bolas de Oro", y que han tenido sobrante líquido.*

NUMERO	PRENDAS	DEUDA	REMATE	EXCEDENTE
11,996	1 anillo oro, 3 gramos	\$ 3.12	\$ 4.00	0.48
18,837	1 anillo oro, 1 1/2 gramos	2.97	2.75	0.11
2,277	1 revolver Colt, cal. 38.	18.00	25.00	4.50
2,906	1 corzoncito oro, 2 1/2 gramos	1.50	25.50	0.75
5,852	1 1/2 gr. m s.	1.50	2.12	0.41
6,822	1 chal coqueta	4.50	5.25	0.23
8,438	1 chalito color rosa	1.44	2.25	0.59
9,445	1 toallita de seda	0.94	1.25	0.19
10,064	1 chal color rosa	4.31	5.00	0.19
				7.45

Alcaldía Municipal: San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios.*

**BANDO**

Julián Selva, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Convoca á los ciudadanos calificados de esta comprensión municipal, para que á las ocho de la mañana del domingo próximo doce del corriente, concurren á la Sala Capitular, á practicar la elección de la Municipalidad que debe funcionar en 1910.

A los ciudadanos que no concurren á dar su voto, se les impondrá la multa de cincuenta centavos, si fueren jornaleros, y un peso á los que pertenezcan á las

demás clases sociales, conforme al Art. 19 de la ley del Ramo Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve.—*Julián Selva. | Fernando Aguilar, Srío.* 3

**Instituto Nacional Central de Varones**

**Su próximo año escolar interesa á los padres de familia**

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas. — A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilíneas.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vázquez Queipo.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Berlitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.....	Dr. Darío González.
Historia de Centro América.....	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langlebert.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
y para consulta.....	Sonet y Viudet.
Historia Universal.....	V. Duruy y Doucudray.
Lógica.....	Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.
Cosmografía.....	Eriot.
Geografía Física.....	V. Rivis.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Ferrier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retórica.....	Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10—2



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 10 de diciembre de 1909

NUM. 286

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 7 de diciembre de 1909.

Vista la solicitud del doctor Tomás Marín, relativa á que se le permita establecer en la ciudad de Zacatecoluca un Colegio de 1a. y 2a. Enseñanza con el nombre de "La Paz", en el cual se puedan estudiar válidamente los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, para lo cual cuenta con el edificio apropiado, muebles y algún material escolar, garantizando proveerse, sin demora, del que le falta para completarlo, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración el informe favorable, expedido por los doctores Adrián Rodríguez y Santiago Ramos, ACUERDA: conceder la autorización solicitada, debiendo el solicitante cumplir con las leyes y reglamento de la materia; y aprobar el cuadro de profesores que propone para el año escolar de 1910, de la manera siguiente:

Para Aritmética Razonada, doctor Pedro Rómulo Rodríguez;

Para Gramática Castellana, Geografía General de América y Particular de Centro-América é Historia de Centro-América, doctor Tomás Marín;

Para Inglés, doctor Salvador Rodríguez;

Para Botánica y Zoología, doctor Gerardo Sosa; y

Para Álgebra Elemental y Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, doctor Maclovio Roldán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Angulo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de diciembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores propuesto por el Director del Liceo Santaneco, para el año escolar de 1910, de la manera siguiente:

Para Aritmética Razonada y Álgebra Elemental, don Salvador Vides;

Para Gramática Castellana, 1º. y 2º. año, don Ricardo Monge;

Para Geometría y Trigonometría Rectilínea y Cosmografía y Geografía Física, don Numa P. Aguilar;

Para Química, 1º. y 2º. año, Dr. Francisco P. Figueras;

Para Física, 1º. y 2º. año, Dr. Federico V. Serrano;

Para Filosofía, 1º. y 2º. año, Dr. Secundino Turcios;

Para Inglés, 1º. y 2º. año, señorita María Búcaro;

Para Francés, 1º. y 2º. año, Dr. Ambrosio Martínez;

Para Historia de C. A. é Historia Antigua y Media, don Jacinto Paredes;

Para Historia Moderna y Contemporánea, don Rómulo Luna;

Para Retórica y Literatura Española y Americana, Dr. Doroteo Fonseca;

Para Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene, Dr. Leopoldo Estupinián; y

Para Botánica y Zoología, Geografía, 1º. y 2º. año y Dibujo Geométrico, don Felipe Solano.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,  
*Angulo.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de diciembre de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, el poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda de aquel Departamento, á don José María Rivera, en lugar de don Rafael Cárcamo. El nombrado reñdirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto, desde el día 2 del presente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*López Mencía.*

DOCUMENTOS OFICIALES

**Informe sobre análisis de aguardientes**

San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobres: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en aldehído etílico.....	Éteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,025	0,033	0,530	0,024	371
0,000	0,000	0,002	0,025	0,028	0,024	372
0,000	0,000	0,005	0,050	0,299	0,036	373
0,000	0,000	0,007	0,083	0,210	0,036	374
0,000	0,000	0,006	0,090	0,000	0,024	375
0,000	0,000	0,010	0,045	0,492	0,024	376

Estando las cifras de las muestras números 372, 373, 374, 375, y 376, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

*Carlos Renson.*

La Dirección de Licores hace constar: que de los seis aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declaradas buenas para la venta, solamente cinco. El marcado con el número 371 es malo, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 371, á los señores Gómez y Ca., de Jucuapa.

Número 372, á J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 373, á Ramón Avila, de San Miguel.

Número 374, á Salvador Rivas C., de San Salvador.

Número 375, á Segundo González, de San Salvador.

Número 376, á los señores Gómez y Ca., de Jucuapa.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 9 de diciembre de 1909.

Por el Director, *M. Castro Morán.*

*CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de noviembre de 1909.*

	DEBE:
A existencia anterior .....	\$ 94.00
A servicios:	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios al mes .....	304.96½
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto .....	416.67
	<u>\$ 722.57½</u>
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 722.49
Por saldo á nueva cuenta .....	08½
	<u>\$ 722.57½</u>

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 30 de noviembre de 1909.

El Director,  
*Manzanares.*

El Tesorero,  
*Domínguez Flores.*

**MOVIMIENTO de Caja del Cementerio General de San Salvador, durante el mes de noviembre de 1909.**

Saldo del mes anterior .....	\$ 486.90
Valor de medios puestos de 4 mausoleos.....	400.00
Valor de fábrica media, 11.....	110.00
„ „ boletas de enterramiento, 66 .....	115.50
Tres rescates .....	15.00
Dos licencias.....	20.00
	<u>\$1,147.40</u>
Valor de planillas pagadas.....	\$ 103.50
„ „ materiales comprados....	87.50
„ „ los sueldos mensuales ...	230.00
Otros gastos, según Caja .....	30.00
Saldo á nueva cuenta .....	696.40
	<u>\$1,147.40</u>

Observaciones: Hubieron 26 enterramientos gratis por cuenta de la Alcaldía y 45 por orden del Hospital.

San Salvador, noviembre 30 de 1909.

El Tesorero, *A. Peña Martel.*

**ESTADO de la Caja del Telégrafo, al 30 de septiembre de 1909.**

	DEBE:	
á Saldo.....	\$ .....	
Depósito.....	25.—	
Cable:		
Entrega, producto de la Central y los Departamentos.....	4,213.95	
Telégrafo:		
Entrega, producto de la Central y el Departamento.....	2,886.99	
Teléfono:		
Entrega, producto de la Central y el Departamento.....	2,464.36	
Ingresos varios:		
Multas impuestas á empleados	7.—	
Contabilidad Central:		
Valor de 4 recibos remitidos por la Tesorería General .....	\$ 261.67	
Valor de 3 planillas pagadas por la Tesorería General por sueldos y gastos del mes.....	11,248.—	11,509.67
		<u>\$ 21,106.97</u>

HABER:

Cartera de Gobernación:		
Pagado por sueldos de empleados.....	\$ 10,998.—	
Pagado por gastos ordinarios.....	126.—	
Pagado por alquileres.....	124.—	\$ 11,248.—
Contabilidad Central:		
Remitido á la Tesorería General en efectivo.....	9,833.97	
Saldo .....	25.—	
		<u>\$ 21,106.97</u>

San Salvador, noviembre de 1909.

*Carlos M. G. Prieto,*  
Tenedor de Libros.

Vo. Bo.,

*Ricardo Posada,*  
Director General.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 9.—El Presidente Taft, en su primer mensaje anual al Congreso dice que el país se encuentra en un alto grado de prosperidad; y que las cosechas del país, que son enormes, y han alcanzado alto precio en los mercados, manifiestan la prosperidad de las empresas agrícolas, cuyas cargas no guardan relación con su mejoramiento. Llama la atención que el mensaje se opone á la investigación de los fraudes en las importaciones de azúcar en la aduana de Nueva York. Se opone también á la revisión de la tarifa hasta que se hayan obtenido datos suficientes acerca del verdadero costo, en lo exterior, de los artículos que deben gravarse.

Recomienda el establecimiento de bancos postales económicos; que se limiten las órdenes de embargo á las clases trabajadoras; que se conserven los recursos naturales de la nación; que se emiendan las leyes contra los monopolios y las del comercio interior; que se revise la organización del Estado y del Ejército en tiempo de guerra; que se grave la prensa con un impuesto postal más alto; que se acuerde un subsidio para las líneas de vapores que viajan por el Este y Oeste de Sud América; que se reorganice el Departamento de Estado sobre una base más amplia teniendo en mira el progreso del comercio angloamericano en lo exterior; que se construyan dos acorazados y un buque de reparaciones; que se establezca una nueva base naval en la Isla de las Perlas en Hawaii; y que se eleven á la categoría de Estados, los territorios de Nuevo México y Arizona.

Bruselas, 9. — Aunque oficialmente se guarda reserva respecto al estado del Rey, por informes privados se sabe que es muy grave y causa la mayor ansiedad; asegúrase que sufre de reumatismo complicado con parálisis y ataques pulmonares, y que no puede moverse de la silla sino con auxilio de camareros. El Rey resolvió la semana pasada volver á París á continuar con los tratamientos eléctricos que tan bien le asentaron anteriormente: pero sus médicos se opusieron al viaje. A última hora se ha publicado un informe oficial que niega la gravedad de la enfermedad del Rey, el cual dice, aunque sufre mucho de reumatismo muscular, hoy ha podido pasearse por sus habitaciones.

Londres, 9.—Por informes privados de Bruselas se sabe que el Rey Leopoldo está grave; y que el viernes sufrió un ataque de parálisis, el que se repitió el lunes, acompañado de afección pulmonar.

Bruselas, 9.—Los médicos visitan diariamente tres veces al Rey, qui n tenía ayer paralizada la mano derecha; pero hoy pudo firmar documentos.

Nueva York, 9.—El capitalista George Crocker, fallecido el sábado, deja en su testamento á la Universidad de Columbia, millón y medio de dollars, para que continúe sus estudios sobre prevención y curación del cáncer, enfermedad de que han muerto su padre y esposa y el mismo testador.

Copenhague, 9.—Cuando llegó el Secretario de Cook con los documentos de éste, la muchedumbre congregada en el muelle con fotógrafos y gacetaleros, le acompañó hasta la Universidad, donde fueron guardados en una caja de hierro.

Londres, 9.—Haciendo comentarios sobre el mensaje de Taft, dice el "Standard", que no es ésta la vez primera que en un documento de esta índole no se invoca la

doctrina de Monroe para apoyar Gobiernos que tratan de evadir obligaciones contraídas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUERNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol".

TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domicilio ignorado:* Ambrosio Martínez, Clara Luz y María C. Mortalvo, Catarino Anguato [2], Concepción Molins, Concha Lago, Dolores Letona, Jesús M. de Elena, Julia Flores, Joaquina Campos, Lorenzo-Antonio Berrios, Marcelino Hernández, María Guzmán, María Guidos, Nemesio López y Julia Orellana.

*Ausente:* Fabio Valledillo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Domicilio ignorado:* Rosario Hernández, Ambrosio Velásquez, Natividad Alvarado y Sebastiana Contreras.

*Ausente:* Prudencio Fuentes.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 2 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE DICIEMBRE.—*Brookling House.*—Entraron: General Andrés Leiva, Dr. Carlos Williams y Dr. Miguel Mejía, de Sonsonate.

*Nacional Hotel.*—Entró: P. de Hasech, de Acajutla. Salieron: Manuel Roca, para esta ciudad; Raquel Magaña, Rogelio Magaña y Juan A. Pacheco, para Ahuachapán.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Coronel Leopoldo Córdova y Dr. Salvador Córdova, de Sonsonate.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Felipo Hernández, de La Libertad. Saló: A. H. Pepper, para Acajutla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.4  
Presión máxima á las 7 p. m. .... 705.9  
Presión mínima á las 2 p. m. .... 704.9  
Oscilación barométrica..... 1.0

Temperatura á la sombra.—C°.  
Temperatura media ..... 21.4  
Temperatura máxima..... 30.5  
Temperatura mínima..... 17.0  
Oscilación termométrica..... 13.5

Radiación solar.

Negro..... 43.2 } Diferencia. 9.1  
Blanco..... 34.1

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.2  
Humedad relativa, media..... 80  
Tensión del vapor..... 15.8  
Enfriamiento..... 2.3  
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida.....  
Horas de lluvia.....

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 6  
Nubes dominantes..... k, fk... y c.

Viento

Rumbo dominante ..... E.  
V. en metros por segundo... (T. M.) ..... 0 m. 8  
San Salvador, 9 de diciembre de 1909.

DÍA 10 DE DICIEMBRE.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.5  
Presión máxima á las 7 a. m. .... 706.1  
Presión mínima á las 2 p. m. .... 704.7  
Oscilación barométrica..... 1.4

Temperatura á la sombra.—C°.  
Temperatura media..... 21.0  
Temperatura máxima..... 30.0  
Temperatura mínima..... 16.0  
Oscilación termométrica..... 14.0

Radiación solar.

Negro..... 47.2 } Diferencia 10.2  
Blanco..... 37.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.8  
Humedad relativa media..... 75  
Tensión del vapor..... 14.0  
Enfriamiento..... 2.8  
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 2

*Pluviómetro.*

Cantidad de agua recogida.....  
 Horas de lluvia.....  
*Estado del cielo*  
 Porción cubierta, término medio..... 6  
 Nubes dominantes..... cs. fk. y c.  
*Viento.*  
 Rumbo dominante..... NE.  
 V. en metros por segundo... (T. M.)..... 0 m 9  
 San Salvador, 10 de diciembre de 1909.

Director,  
**S. I. Barberena.**

*Funes y Morales,*  
 Ayudantes.

**ESCUELA POLITECNICA**

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

*Condiciones para la admisión.*

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

1. Tener de 14 a 17 años de edad.
2. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
3. Tener una salud compatible con el servicio militar.
4. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:  
 1. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.  
 2. A los hijos de militares en servicio activo.

30-24 *Julio A. Salinas, Director.*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de don Mauro Salaverria, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a Manuel e Higinia Mata, las herencias que dejaron Casimiro Mata e Hilaria Mendezca, padres legítimos de los cedentes; confiriéndose al señor Salaverria, la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Benigno Ramírez.—J. Matías López, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día dos del corriente, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Vicente Andrés y Marcos Andrés, respectivamente, por parte de la señora María Arcadia Carrillo, por sí y como representante legal de su hijo legítimo Avelino Andrés, y se ha nombrado a la señora Carrillo, administradora y representante interina de las dos sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, ocurra a deducirlo a este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las una de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Bonilla.—Fi-del A. Chávez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor Benjamín Peña Velasco, sobre aceptación de la herencia de don Eduardo Isidoro Agüero, a favor de don Manuel del mismo apellido, se encuentra el auto que a la letra dice: "Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. || Al grégense los documentos presentados por parte del doctor Benjamín Peña Velasco, en representación de don Manuel Agüero; por aceptada de parte de éste, la herencia de don Eduardo Isidoro Agüero, nombrándose, al aceptante, interimamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. || Publíquense los respectivos edictos. || Paredes. || Ante mí, Ramón Góchez C., Srlo."

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. || *Joaquín Paredes. Ramón Góchez C., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído hoy, se han declarado herederos de don Estanislao Meléndez, a los señores doña Jesús Ruiz, Onofre, Carlos, Francisca,

María y Josefa, todos de apellido Meléndez, Jacinta, Jesús y Catarina Portillo y M.rcial Meléndez: la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, los cinco siguientes; como hijos legítimos, y los demás, como nietos del finado e indicado Estanislao Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Ildefonso, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pablo Ponca.—Manuel L. Saravia, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes del difunto Teodoro Flores Salvador, por parte de los señores Petrona, Ambrosio, Celedonio, Alejo y Serapio Flores Salvador, en concepto de hijos legítimos; nombrándoseles interimamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. || *Narciso Molina. José Inocente López, Srlo.* 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Isabel Salazar, de parte los menores Dorotea, Leoncio y Benito del último apellido, representados por su tutora señora Antonia del mismo apellido, a quien se reconoce como aceptante por sí de la referida herencia; concediéndoles la administración y representación interina de ésta, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.—Fernando Feustier, Srlo.* 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1.º de 1.ª Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Félix Morales, de parte de su cónyuge sobreviviente Marcelina Mojica, y de sus hijos legítimos Braulio de Jesús, Natividad de Jesús, Leopoldo del Socorro, Asunción de la Cruz, María Encarnación, Juliana de las Mercedes, Felipe y Gabriela Morales, representados los seis últimos, por ser menores de edad, por su expresada madre señora Mojica; concediéndoles a todos los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.—Fernando Feustier, Srlo.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte del señor Francisco Reyes Machado, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos Dolores Funes y Celestino Rivera Mina, de este domicilio como cesionario de los derechos hereditarios de Marcos, Samuel de Jesús y María Plácida, todos de apellido Funes, hijos legítimos de los expresados difuntos, nombrándose al aceptante interimamente administrador y representante de dicha sucesión con los facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quozaitapeque, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. || *Miguel Pacheco h. | J. R. López, Srlo.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que deja don Feliciano Galdámez, por parte de sus hijos legítimos Hilario, Filandro, Miguel y Jesús Menjivar, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a este Tribunal a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a la una y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Cipriano Rivas,

quien falleció en Santa María Ostuma el once de abril del año próximo pasado, por su esposa Juana Domínguez Mayora, representada por su apoderado bachiller en jurisprudencia don Pablo Borja Gómez, y se ha nombrado a la indicada señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que correspondan a los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*G. Rivera, Srlo.* 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia, Hace saber: que con fecha diez y seis del corriente, se ha declarado herederos abintestato del finado Santos Guadrón, a sus hijos legítimos Jesús y Dolores del mismo apellido, y se ha conferido a éstos definitivamente la administración y representación de los bienes de dicha herencia, previo inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan Orellana V.—A. S. Domínguez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que hoy fueron declarados herederos testamentarios de doña Hilaria González, viuda de Menéndez, a sus hijos legítimos Juana de los Angeles, conocida por Angela, Rosario, Ezequiel, Ismael, Rosa de Jesús y Adolfo Méndez.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*R. D. y Aguirre.—M. J. Serrano, Srlo. Int.* 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Montaño, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Juan Pérez un título de propiedad, correspondiente a un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto llamado Loma de la Chila, jurisdicción de la villa de Mejicanos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Julio Pérez, siendo la división unos brotones de pito; al Norte, con terreno de Juan García, teniendo de división brotones de pito; al Poniente, con terreno de Bartolomé González, formando la división unos brotones de pito; y por el Sur, con terreno de la jurisdicción de Cuscatancingo, también brotones de pito. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 2

**SEGUNDA SECCION CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado José María Catedral, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Jacinto Catedral, título de propiedad de cinco y media manzanas de terreno rústico, situado en jurisdicción de la villa de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, divididas en cuatro porciones, compuestas: la primera, de una y media manzanas, que linda: al Oriente, con camino que conduce a las fincas; al Norte, terreno de Francisco Aparicio; al Poniente, terreno de Clotó Irigoyen; y al Sur, terreno de Antonio Velásquez Mens; la segunda, es de media manzana, linda: al Norte, con terreno de Andrea Sánchez; al Poniente, terreno de la misma Sánchez, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Vicente Sánchez; y al Oriente, terreno de Serapio Sacarias, río de por medio; la tercera, es de una y media manzanas, linda: al Norte, con terreno de Doroteo Minero; al Poniente, con terreno de Matías Chanta; al Sur, terreno de Alejo Gómez, camino de por medio; y al Oriente, terrenos de Petrona Chanta y Santiago Aparicio, calle de por medio; y la cuarta, es de dos manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Candelario y Andrea Sánchez; al Poniente, terreno de Olaya Guadrón; al Sur, terreno de Candelario Sánchez y Marcos Velásquez; y al Norte, terreno de Vicente Sánchez; cuyo predio lo hubo el señor Catedral, por título de dominio que le expidió la municipalidad respectiva; el dieciocho de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Ruiz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Camilo Valencia, solicitando que, por

primera vez, se inscriba á favor del señor Trinidad Valencia, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el punto llamado El Cerrito, jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de seis manzanas de capacidad, que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Miguel Bernal; al Sur, terrenos de Felipe Pérez, Antonio Lozano y Jesús Opico; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Nazario Opico y del citado Miguel Bernal; y al Norte, con terrenos de Cayetano Salvador y Pablo Sánchez; cuyo predio lo hubo el señor Valencia, en virtud de título de dominio que le expidió la municipalidad respectiva, el veinte de agosto de mil ochocientos ochentidos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Revelo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Máximo Flores, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado La Laguna de Saeta, jurisdicción de San Juan Talpa del Departamento de La Paz, como de dieciséis manzanas de capacidad, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Pedro Alvarez; al Norte, terreno de Pedro Reyes; al Occidente, terreno de Catarino Escalante; y al Sur, terreno de José María Delgado; cuyo predio lo hubo el señor Flores en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva el veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochentidos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Choto, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Cipriano Martínez, de este vecindario, un terreno de naturaleza rústica, ejidal, situado en el cantón Portezuelo, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dolores Aguirre; al Norte, con el cerro del Portezuelo; al Poniente, con terreno de Francisco Bernal; y al Sur, con casa y terreno de Leocadio Ruiz; esta propiedad la hubo el señor Martínez, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de la señora Petrona Funes el predio urbano que en seguida se describirá, el cual está situado en el centro de la ciudad de Sonsonate, y consiste en una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene dieciséis y media varas de largo y once de ancho, inclusive el corredor, está en un solar que mide dieciséis varas de frente por cuarentidos de fondo y una mediana contigua á la mencionada casa, cuya mediana es también de teja, paredes de adobe de dieciséis varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor; está en un solar que mide dieciséis varas de frente por veintinueve de fondo, incluyendo el terreno ocupado por otra mediana interior que mide doce varas, siendo los linderos del terreno que comprende el solar en donde se hallan la casa y mediana de que se ha hecho referencia, los siguientes: al Oriente, con casa y solar del señor Edvigio Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con casa de la Municipalidad y de los señores don José María Contreras y don Francisco Herrera; al Poniente, con casa y solar de los herederos de la señora Tránsito Castillo y solar de don Nazario Salaverría; y al Sur, con mediana y solares del mismo Salaverría y de la señora Petrona Funes. El inmueble descrito lo hubo al señora Funes por compra que hizo á don Nazario Salaverría el año de mil ochocientos ochenta. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, quince de octubre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Arévalo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Venancio Arévalo, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de San Antonio, compuesto de ochentidos manzanas cinco áreas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Simona, María, Jacoba, Pablo y Elías Arévalo, antes de Venancio Arévalo, el de Francisco Arévalo, antes de Petrona Cáceres de Arévalo y el del general Francisco Salaverría, antes de Justo Me-

néndez; al Poniente, el de doña Juliana Menéndez v. de Venancio Arévalo, río de Cuyupa de por medio; al Sur, el de Nazario Salaverría, padre, antes de Encarnación Mena Velázquez y camino de Masahuat; y al Oriente, con el de don Nazario Salaverría, antes de Jerónimo Angeles y el de Víctor Alfaro antes de Blas Candelario Pérez. Este terreno lo hubo el señor Arévalo por concesión que le hizo la Municipalidad del pueblo de San Antonio del Monte. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dieciséis de octubre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel A. Pante, mayor de edad y vecino de Juaytá, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan García, un terreno situado en el lugar llamado Tapantugusto, de la jurisdicción de dicha población, compuesto de doscientas taras de diez brazadas cada tara, siendo cada manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Luísa Siete; al Oriente, con posesión de Teodoro Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con peñas libres; y al Sur, con terreno de Inés Sánchez. Esta propiedad la hubo el señor García, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

EJECUCIONES

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Valle, como apoderado de Teresa de Jesús Recinos, contra José Dolores y Juan Antonio Alarcón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes, situados en jurisdicción de Nahuizalco: un terreno situado en el lugar denominado Tacuiglulán, de cuatro manzanas y un tercio de extensión, más ó menos, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Oriente, con terrenos de Uraela, Marcelino, Isidoro y Santos Sánchez, Florentino Tepeas, Juan Cena y Juan Isidro, alambrado de por medio con todos; al Norte, con los de Toribio Cortés, Uraela, Isidoro y Marcelino Sánchez y Justo País; al Sur, con Juan Cena, Juan, Isidora y Tiburcia Alpe y Justo País; y al Poniente, con Juan Zetino, Manuel Hernández y Tiburcia Alpe, camino de por medio; un terreno situado en el cantón El Canelo, compuesto de catorce manzanas ó sean noventa y ocho áreas de extensión, cultivado de caña y zacate, además una casa con techo de zinc, sobre horcones y paredes de tabla, que mide de Norte á Sur, más ó menos, siete metros; y de Oriente á Poniente, con todo y corredor, nueve metros, y linda: al Oriente, con sucesiones del general Pedro Aguilar y Martín Rodríguez Leiva, alambrado y quebrada de por medio, respectivamente; al Norte, con sucesiones del mismo general Aguilar, alambrado de por medio; al Sur, con Dionisio Toledo y con sucesiones de Francisco Monterrosa y Martín Rodríguez Leiva, callejón de por medio con el primero y segundo, y alambrado con el tercero; y al Poniente, con los mismos general Aguilar y Rodríguez Leiva, camino real de por medio; otro terreno rústico, situado en el mismo cantón, compuesto de once manzanas, más ó menos, de las que más ó menos tiene cinco cultivadas de café en plantilla, de dos años, y linda: al Oriente, con finca de Gregorio Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Leocadio Alarcón, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Gregorio Gómez, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Francisco Antonio Reyes, quebrada de por medio; otro terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto de treinta y tres manzanas de extensión ó sean veintidos hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillermo Hernández y de los ejecutados; quebrada de por medio; al Norte, con terrenos comunales ó vacantes, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de los ejecutados, quebrada de por medio; otra porción de terreno, inculto, quebrado, situado en el cantón dicho, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, más ó menos, que linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Gómez; al Norte y Sur, con terrenos del mismo Gómez y con los ejecutados Alarcón, brotonado de tatesacamoto, pito y calle de por medio con los últimos; y al Poniente, con los mismos ejecutados, barranca de por medio; otro terreno, inculto, contiguo al anterior, situado en el cantón Los Trozos, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Gómez, calle de por medio; al Norte, con el terreno anteriormente descrito, calle de por medio; al Sur, con terrenos del mismo Gómez, calle de por medio; y al Poniente, quebrada de por medio, con los ejecutados; otro terreno, inculto, quebrado, situado en el cantón El Caracol, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terre-

nos comunales, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Cerón, calle de por medio; al Sur, con terrenos del doctor Francisco Antonio Reyes, alambrado de por medio; y al Poniente, con José Cena, calle de por medio; otra porción de terreno, inculto, quebrado, situado en el mismo cantón, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de los ejecutados, calle de por medio; al Sur, con terrenos de los mismos ejecutados, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Marcos González, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos de Dolores Peñalva Gómez de Brito y Jesús Ramírez, calle de por medio. La persona que se crea con derecho á los bienes relacionados, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Juzgado de la Instancia Civil: Sonsonate, á veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*Victor M. Rivas.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ezequiel González, contra la señora Hipólita Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina, un terreno situado en el valle de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la capacidad de manzana y media ó sea una hectárea y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Margarito Gallegos, sirviendo de límites el camino que del Santotepeque conduce á la hacienda de Santa Marta; al Norte, con tierras de la señora Dominga Amaya, mediando zanja artificial y cerca de piedra; al Poniente, con terreno del ejecutante, mojones de piedra y una cerca de madera de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo ejecutante y de la sucesión de Manuel Mejía, mediando mojones de piedra y cerca de madera. El que quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—*Sebastián Aguilar.* *Evaristo Rodríguez.* 2

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa, contra doña Emilia Andrade, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, rodeada de paredes propias de la señora Andrade, y linda: al Norte, con casa y solar de Daniel Meléndez, en una extensión de veintidos metros quinientos setentidos milímetros; al Sur, con casa y solar de Sabino Ponce, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solar del mismo Ponce, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Máximo Meléndez, mide once metros setecientos cuatro milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*Ramón Gómez C.* 2

TITULOS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Silverio Enriquez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de los señores Venancio Campos, Sabas Pedro Mojica, Ciriacó de Jesús, Francisco Nicolás, Albino Rosendo, Canuto Germán, Isabel Abdías, Ciriacó Albertina y Natividad Antonia, todos de apellido Ramos, solicitando á nombre de éstos título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Realaladero" jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos y media caballerías de extensión ó sean ciento once hectáreas ochenta y una áreas y noventa metros cuadrados y que tiene por linderos: al Norte, río de Snquiapa de por medio, con terrenos de Sinforoso de Jesús y Margarito Mojica; al Oriente, terreno de Francisco Baños, quebrada en medio; al Sur, con terreno de los solicitantes; y al Poniente, con terreno de Antonio José Martínez y Silvestre Morales, río de Snquiapa, de por medio; no tiene nombre y lo adquirieron por herencia de su difunto padre natural José Higinio Sifontes Tobar, quien fue agricultor y vecino del cantón antes mencionado. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José A. Castro V.*—*Fernando Feustier.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Herrera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, paredes de adobe,

que linda: al Oriente, con casa del doctor don Mariano Serrano, calle de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros; al Norte, con casa y solar de Soledad Umaña, calle de por medio, midiendo por este lado cuarentin metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarita Pérez, tapial de adobe de por medio, midiendo por este lado catorce metros; y al Sur, con solares de Luciana Morales y casa de Felipa Durán, tapial y paredes de adobe de por medio, midiendo por este rumbo cuarentin metros ochenta centímetros. Dicha casa se compone de tres piezas: la primera, al Oriente, con dos corredores; la segunda pieza al Poniente, con un corredor, y la tercera, al lado Poniente, en un traspasio dividido por un tapial de adobe. Dicho inmueble lo estima en mil pesos y lo adquirió por compra que hizo á los señores doctor don Jesús Albergue y Manuel Rodríguez Jibaja, ya difuntos, que fueron de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. Alfredo Aguilar.* | *Eipólito López.* 2

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolinaria Vásquez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el paraje denominado El Diamante, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por compra que de él hizo á Manuel Reyes; tiene una servidumbre de tránsito, pero no está en proindivisión. El terreno referido es de superficie quebrada pero fértil, cultivado de café cosechero y caña de azúcar, tiene también ubiondas tres casas pajizas de habitación y un trapicho de madera; sus límites y mojones son: al Norte, con terreno de Manuel Reyes, quedando de mojones al Noroeste un tronco de nispero silvestre y Nor-Oeste, un árbol de Jocote jobo; al Sur, con terreno de Lucrocia Reyes, quedando de mojones al Sureste un exhoto y al Sur-Oeste, otro exhoto; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Julio Reyes, Peña de por medio; y al Poniente, con terrenos de don José Antonio Aguirre, río El Diamante de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre, que es vecino de Atacó. El terreno lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jajutla, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, *Cecilio Martínez.* | *Teodosio Palma.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Policarpo de Jesús Henríquez, de cincuenta y seis años de edad, soltero; Luciano Turcios, de cincuenta y tres años, casado; Fernando Barona, de veinticinco años, casado; María del Socorro Henríquez, de sesenta años, soltera, y María Lucrécia Bazán, de cincuenta y dos años, viuda; los tres primeros, labradores; las dos últimas, de oficios domésticos y todas del cantón Animas, de esta jurisdicción, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, compuesto de diecisiete hectáreas y cincuenta áreas de extensión, de naturaleza estéril y sin ningún cultivo, situado en el referido cantón Animas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Esteban Delgado é Inocencia Rivera, divididos por cerca de paja y una quebrada seca; al Poniente, con terrenos de Eusebio Delgado, Reyes García y Nicolás Turcios, separados por la misma quebrada seca; al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe de Paz, Félix Raimundo, Martín de la Cruz y terrenos pertenecientes al Pantón del cantón Animas, separados por la misma quebrada; y al Oriente, con terrenos de Reyes García, calle real de por medio. Este inmueble lo adquirieron por herencia de la señora Timotea Turcios Henríquez, ya difunta, quien falleció abintestato, y hace más de treinta años que los solicitantes están poseyéndolo de buena fe; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real á favor de persona alguna ni está en proindiviso, y lo estiman en la suma de trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Santos Iraheta.* | *Manuel Ramírez L.,* Srio. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anastasio Aguirre, de sesentiocho años de edad,

agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción y en el lugar llamado El Pezote, y se compone de cuatro manzanas de extensión 6 sean doscientas ochenta áreas, de las cuales tiene cultivada una manzana de café y lo demás inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Ruperto Uceta, que fué de Patrocinio Castillo; al Norte, con terreno de Juan Guzmán, que fué de Crisanto Castillo; al Occidente, con terreno de Anacleto Salinas, antes de Raimundo Dueñas; y al Sur, con terreno del mismo Anacleto Salinas, que antes fué de Agustín Hernández. El terreno descrito lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo al señor Leandro Castillo y lo estima en mil doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie y está determinado en sus cuatro esquinas por mojones de árboles. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jorge Castillo.*—*J. Higueros.* Srio. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se han presentado los señores Juan Esteban y Calixto Olivario, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San José de las Flores y en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de la villa de Coatepeque, compuesto de dos caballerías de extensión, poco más ó menos 6 sean ochentinueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Ruperto Hernández y Manuel Miranda; al Oriente y Poniente, con tierras de la hacienda San José de las Flores; y al Sur, con la hacienda La Proza, de don Rafael Guirala. En dicho fundo no hay otros poseedores en proindivisión, habiéndolo adquirido los interesados, por donación que de él les hizo su madre Clara Salvadora Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Coatepeque y lo estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier.* Srio. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora doña Guadalupe Córdova Amaya, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, edificado, que posee en el centro de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con la Cuarta Calle Poniente, y mide diez metros cuarenta centímetros; al Oriente y Sur, con casas y solares de la señorita Luisa Rodríguez, midiendo quince metros ochenta centímetros, y diez metros cincuenta centímetros, respectivamente; y al Poniente, linda con la Sexta Avenida Norte, y mide quince metros setenta y tres centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Molina.*—*Pedro Cañas B.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Presbítero don José Lázaro Iraheta en representación de la Iglesia Parroquial de esta población, solicitando título de dominio de la mencionada Iglesia, la cual está situada en un solar que mide de Norte á Sur, rumbo Poniente, mide ochenta y siete metros, y linda con la plaza pública; de Occidente á Oriente, rumbo Sur, mide sesenta y nueve metros, y linda, calle de por medio, con casas y solares de los señores Mártir Iruja, Francisco Melara y Ursulo Escobar; de Sur á Norte, rumbo Oriente, mide sesenta y cinco metros y de aquí quiebra de Oriente á Poniente, línea recta, y mide veinte y un metros; de aquí quiebra de nuevo hacia el Norte, línea recta, midiendo veinte y un metros, y linda con solares de Sebastián Martínez, Fernando Peña, Pío Amaya y Reyes Peña; de Oriente á Poniente, rumbo Norte, mide cuarenta y dos metros, y linda calle de por medio con casa y solares de los señores Carlos Alfonso é Inés Argüeta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á veinte y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Agapito Monterrosa.*—*P. C. Gómez.* Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado general de doña Florencia Amaya de Aguilar, solicitando á favor de ésta título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón El Aguacate, de esta jurisdicción, de cien hectáreas y ochenta áreas de capacidad, y linda:

al Oriente, con tierras de Abraham Amaya y Martina Rocales, limitados por el filo de una loma y cercas de piedras; al Norte, con propiedades de don Salomé Amaya y don Leandro Aguilar, separados por cercas de piedra, zanjas y paja; al Poniente, con terrenos de Justo Pineda, Julián Bruno, Natividad Hernández, Ignacio Melara, Mario Rodríguez y María Iraheta viuda de Hernández, limitados por la carretera nacional que de esta ciudad conduce á San Miguel; y al Sur, con tierras de José Pineda y de Carmen Amaya, separados con el primero, por la expresada carretera, y con el segundo, por una zanja. Este terreno lo hubo la señora Amaya de Aguilar, por haberse dado en pago el señor don Leandro Aguilar. Si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sanantepoque, á las dos de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Adolfo Martínez.*—*Luis M. Veliz.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Wenceslao Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en el lugar denominado Tecuma, de esta jurisdicción, posee quieta y pacíficamente, desde hace varios años, un terreno rogable, cultivado con zacate, árboles de coco, plátano y otros frutales, conteniendo además una casa de tejas sobre paredes de adobes; el terreno tiene aproximadamente once y media manzanas, equivalentes á ochocientas cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Virginia y Josefa Morales, del presentado, de Salomé viuda de Martín Monte, de Leandro Serrato y de Gregorio Anaya, cerca de paja y alambre de por medio, con los tres últimos; al Sur, con terrenos de Fermín Morales, camino de por medio, y sin él, con los de Salomé viuda de Martín Monte, Nicolás Cea, cerca de alambre de por medio, Eduardo Alejandro Vega, mediando con éste la acequia madre llamada San Francisco y su ramal que de la tome se dirige al Poniente, hasta donde llega el mojón esquinero, que es un palo seco que está botado sobre la acequia, inmediatamente á una vuelta de ésta por la esquina donde termina el terreno de Gregorio Anaya, cuya línea no es recta sino que son las vueltas que lleva en su longitud la acequia, la cual pertenece al señor Vega y al solicitante por mitad, pues es medianera; al Oriente, con terrenos de Rosa Morales, Leandro Serrato, Catarina Menéndez y don Eduardo Alejandro Vega, cerca de alambre y paja de por medio; y al Norte, con terrenos de doña Dorothea Velado de Trigueros, Francisca Vásquez, Leandro Serrato, Juan Musto y Antonio Chávez, cercas de alambre, madera y paja de por medio; siendo de propiedad de la señora Velado de Trigueros las cercas de alambre de sus predios, y los mojones del terreno descrito, que es de figura irregular y el que está dividido por la línea del ferrocarril que de Sonsonate se dirige á San Salvador, son el camino, cercas y acequias mencionados; que este terreno no tiene ninguna carga real, y solicita se le extienda el título de propiedad. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro y cuarto de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Inés Másin.*—*I. V. González.* Srio. Int. 2

Pablo Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Camilo Gavidia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José, de esta ciudad, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, línea de Santos Sosa, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, solar de Mateo Miñero, mide catorce metros ochenta centímetros; al Sur, solar de Narciso Gavidia, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, solar de Matías Molara, mide diez y seis metros diez y seis centímetros. Este solar lo hubo la solicitante por compra que hizo al señor Tiburcio Colacho, no siendo predio dominante ni sirviente, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pablo Díaz.*—*Pedro Cañas B.,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta población, sin carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante y sus medidas lineales y linderos son: al Oriente, dieciocho metros, trescientos noventa milímetros, con solar de Justo Roberto; al Norte, veintiseis metros, quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Luis Nájera; al Poniente, dieciocho metros trescientos noventa milímetros, con solar del solicitante, calle de por medio; y al Sur,

veintiseis metros quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Juan Viana, estando demarcados sus rumbos por posteados. Dicho predio descrito lo hubo al interesado por habérselo comprado á Nemesio González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan B. Cardona.*—E. Luna. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña de González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; el primero, mide y linda: al Oriente, cincuenta y nueve metros, con solar de Ricarda de Magaña; al Norte, veinte metros, con solar de Wenceslao Vargas; al Poniente, cincuenta y nueve metros, con propiedades de José Santiago Larín y Agustín Alfaro, calle delinada y barranca de por medio; y al Sur, veinte metros, con solar de la solicitante, calle delinada de por medio; y el segundo solar, mide: al Oriente y Poniente, veintiocho metros; y al Norte y Sur, cincuenta y seis metros, lindando: al Norte, con solar anteriormente descrito, calle delinada de por medio y el de Ricarda de Magaña; al Oriente y Sur, con el de Antonio Magaña; y al Poniente, con propiedad de Agustín Alfaro, barranca de por medio. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Eledaar Peñate.* J. Camilo Ramírez, Srio. 2

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Carlos Rodríguez Renderos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide, frente á la calle, quince metros cuarentiocho milímetros, por cuarentifón metros ochocientos milímetros de fondo y tiene por linderos: al Norte, solares de Modesto Castro y Lucía de Campos; al Sur, calle de por medio, casas de Vicenta Uribe y Jacoba Guevaras; al Oriente, solar y casa de David Ossegueda; y al Poniente, solar y casa de Tránsito Navarro. Todos los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima Rodríguez Renderos en quinientos pesos y lo hubo por compra á la señora Manuela Renderos, madre del interesado. En dicho solar hay una casa de teja sobre paredes de tapetata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Oficina, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—S. Contreras. —P. Pineda. Srio. 2

Manuel Romero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, v'uda, comerciante y vecina del Dulce Nombre de María, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Zarzal, de esta jurisdicción, compuesto de dos caballerías de extensión superficial ó sean ochentiocho hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de la solicitante y terreno de la comunidad misma de esta villa; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la antedicha comunidad; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la solicitante que lo es del Dulce Nombre de María. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel R. Romero. | José F. Fernández, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aráuz, mayor de edad y vecino de Ahuachapán, solicitando título de una finca de café, situada en el lugar denominado Los Canales, de esta jurisdicción, compuesta de ochentiocho áreas; lindante: al Norte, con propiedad de José Santiago Larín, barranca de por medio y el Río Grande; al Oriente, con propiedad de Manuela Rodríguez Aráuz; al Poniente, con propiedades de José Santiago Larín y del solicitante, barranca de por medio; y al Sur, con el mismo solicitante; fue adquirida por compra á don Pedro Matal; no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á tres de

diciembre de mil novecientos nueve.—*Eledaar Peñate.*—J. Camilo Ramírez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Cardoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Centro, de esta villa, en el cual están edificadas dos casas de teja, sobre paredes de adobe, el que hubo por compra que hizo á don Juan Colucho, de este domicilio, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas ó sean veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar y casa de Juana Zepeda, calle de por medio; al Poniente, cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cinco milímetros, con solar de Pablo Cardoza, calle de por medio; al Sur, treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con casa y mediagua de Saturnino Minerio; y al Oriente, treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con casa y solar de Andrés Cornejo; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, y no lo posee en proindivisión con persona alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—L. Hernández, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Nazario Bran, solicita ante esta Alcaldía, título de un solar rústico, que posee en esta jurisdicción, de diez y siete áreas y media de extensión, lindante: al Norte, con la calle de Santa Tecla y terreno de Esteban Ulloa; al Poniente, el mismo Ulloa, camino de por medio; al Sur, con el de Reyes Ibarra; y al Oriente, con el de Antonio Martínez, cerca de por medio; es predio dominante, sin servidumbres ni cargas reales; y lo estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, cunstro de diciembre de mil novecientos nueve. | Carlos Pacas. | Segundo Cabrera, Srio. 2

Hago saber: que se ha presentado don Ismael Berrios Angel, de este domicilio, pidiendo título de dos predios urbanos, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad. 1o. Entre la casa que habita y la de la señora Nicolasa Lozano Damas, mide de Sur á Norte, diez metros diez centímetros, y linda: al Poniente, con predios de Mercedes Barahona y don Macedonio López, calle de por medio, pared de su propiedad por l'mite; quiebra al Oriente, dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros, casa y solar de la misma Lozano, al Norte, paredes de ésta y trascorral propio por l'mite; quiebra al Norte, ocho metros setenta centímetros, trascorral propio y el mismo solar al Poniente; vuelve, al Oriente, veintifn metros ocho centímetros, predios de la sucesión de Antonio Chica y Pablo Villalta, al Norte, trascorral propio; quiebra al Sur, dieciséis metros noventa y cuatro centímetros, trascorral propio y predios de los señores Felicitó Amaya y Lisandro del mismo apellido, al Oriente; vuelve al Poniente, treinta y seis metros doce centímetros, solar y casa del parente, al Sur; lo hubo por compra á la señora Juana Chica, y lo estima en cien pesos. 2o. Otro solar contiguo de igual fondo, mide en su base Oriental de Norte á Sur, veintifn metros sesenta y cuatro centímetros, limitado por trascorral propio y predios de los señores Felicitó Amaya y sucesión de Manuel Rodríguez, al Oriente; quiebra al Poniente, dieciséis metros doce centímetros, trascorral propio y predios de los señores Tomás García y don Carlos Martínez Prieto, al Sur; vuelve al Norte, nueve metros cincuenta y seis centímetros, linda con solar de la sucesión de su difunta madre María Jacoba Angel, al Poniente; quiebra hacia este rumbo y al extremo Sur de su casa, hasta la calle, veinte metros y linda con solar de la misma sucesión, al Sur; sigue la pared exterior de su casa, mide doce metros diez centímetros, linda al Occidente, con casas de Paulino Villalta y Mercedes Barahona, calle de por medio; sobre este último l'mite tiene construida á sus expensas una casa de tejas, pared de adobes, con nueve metros ochentiocho centímetros de ancho, con una mediagua interior, más un plantillo de cocos en fructificación. Lo posee por cesión de su difunta madre María Jacoba Angel. Ambos predios forman uno solo, dominante, sin carga ni derecho real y ostima este último en mil pesos. Quien tuviere derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Rafael P. Villalta, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Cayetana Molina, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio escrito de un solar y mediagua urbanos, que posee en el barrio San Francisco de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: la mediagua de teja sobre paredes de

adobe, mide nueve metros de frente por cuatro de ancho; el solar en que está ubicada mide: al Oriente, veintiocho metros con casa y solar de Francisca y Manuela Cañas Meléndez; al Norte, nueve metros, calle de por medio, con casa y solares de Leonor Gavidia y sucesión de Jorge Alvarado; al Poniente, veintiocho metros, con mediagua y solares de Teodosio Chica y sucesión de don Domingo Velasco; y al Sur, nueve metros, con solar de la misma sucesión Velasco, habiendo pared de por medio, por todos sus rumbos, menos por el Poniente que sólo hay trascorral en parte; siendo los colindantes de este domicilio; dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre Estar Montano y estima ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | Ezequiel Díaz. | Rafael P. Villalta, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Andrade, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, que mide: al Oriente, diecinueve metros, lindando con la plaza pública de esta villa, chimientos de piedra de por medio; al Norte, mide veintisiete metros sesentiocho centímetros, lindando con casas y solares de Carmen Quiteros y Napoleón Sorto, cimiento de piedra de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros veintifn centímetros, lindando con solar y casa del finado don Leopoldo Portillo, paredón de por medio; y al Sur, mide quince metros dos centímetros, lindando con la misma plaza pública, cimiento de piedra de por medio, en cuyo solar hay construida una casa de teja, pared de bajareque, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Gustajaguá, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Pablo Aguirre. | J. E. Hernández, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santosa Hernández, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en esta jurisdicción, capáz el primero de una hectárea y el segundo, de setenta áreas, incultos, áridos, que lindan: al Oriente, con terrenos de Rosa Hernández, brotones de tomate y piña; al Norte, con el de Nicasio Mejía, brotones de tomate y jiote; al Poniente, con el de Antonio Gabriel, calle y brotones de tomate; y al Sur, con sucesión de Máximo Hernández y terreno de Bartolomé Angel, camino de por medio. Y el otro: al Poniente, con terreno de Higinio Hernández, brotones y cerca de piña; al Sur y Oriente, con el de Tomás Escobar, brotones y correntada de invierno de por medio; y al Norte, con el de Julia Rosales, brotones de jiote y jocote de por medio. Los hubo por herencia de su padre Rosa Hernández y compra á Félix y Bernardino Pérez; no tienen cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Angel Díaz. | Juan Vinator López, Srio. 2

Perfecto Interiano, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Antonio Quijada, solicitando título de propiedad de un predio rústico, como de una hectárea de superficie, cercado de zanja, piña y piedra; radicado en el lugar llamado Salitre, de esta jurisdicción, que forma parte en los extinguidos de este pueblo, sus linderos son: al Oriente, con terreno corado de doña Ruperta Tejada y camino que de ésta se conduce al valle Agua Fria y potrero que fue de la sucesión de Timotea Tejada, que hoy posee don Manuel Duarte; al Norte, con campo libre de los mismos ejidos; al Poniente, calle de por medio, que de ésta se conduce al pueblo de La Palma y terreno cercado de don Anacleto Guevara; y al Sur, con terreno libre de los mismos ejidos. No tiene carga real que lo grave, es fértil y no hay otros poseedores en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Perfecto Interiano. | Bonifacio Aguilar, Srio. Int. 3

Serapio Márrol, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Esteban Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, si-

tado al nombrado Güeyata, de esta jurisdicción, que se compone de dos hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Enxebia Serrano, Vicente Martínez y Ursula Cruz, mediando el río de Güeyata; al Norte, con terreno de las sucesiones de Marcelino Rivera, Jerónimo Bodega y Antonio Martínez, siendo esta extensión una línea quebrada y sirve de mojón brotonales que pertenecen a los colindantes; al Occidente, con terreno de Gregoria Serrano y sucesión de Felipe González, separada esta extensión brotones de varios árboles, sirviendo también de líneas curvas; y al Sur, con terreno de Concepción López, siendo de líneas curvas, pero separadas por brotones de varios árboles; que el terreno descrito, es fértil y no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otras personas. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Serapio Mármol.* | *Marcos Cardona,* Srío. 3

Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Serrano, casada, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado al nominado Chilcuyo, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de su esposo Juan Esteban Martínez, antes de Petrona Serrano; al Norte, con terreno de las sucesiones de Antonio Martínez y Felipe del mismo apellido y Norberto Mármol; al Occidente, con terreno de la sucesión de Catarino Serrano; y al Sur, con terreno de Simona Serrano y el de la sucesión de Felipe González, sirviendo de mojones por ambos rumbos zanjas y brotonales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Serapio Mármol.* | *Marcos Cardona,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jesús Martínez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, que linda y mide: al Oriente, veinticinco metros cuarenta centímetros, con casa y solar de doña Isabel Reyes de Velasco; al Norte, doce metros veinte centímetros, con solar de Francisca Chávez, cerca de por medio de ésta; al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, con solar de la misma Chávez, cerca de ésta de por medio; y al Sur, once metros treinta centímetros, con casa y solar de Florencio Aguirre y solar de Amelia Guatemala, calle de por medio; en este solar están construidas unas paredes de adobe, para la construcción de una casa, que tiene once metros treinta centímetros de largo, por seis metros de ancho; este predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo a don Felipe Vela, mayor de edad y de este domicilio; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Rafael P. Villalta,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Petrona e Isabel Cerón, mayores de edad, la primera casada y la segunda soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un terreno rústico, fértil, que de buena fe poseen en el cañón San Sebastián, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con predio de Alejandro Hueso y Balbino González; al Norte, con terrenos de Antonio González, Gabriel Vázquez, Cayetano Hernández y Serapio Hernández; al Poniente, con terreno de Serapio Hernández; y al Sur, con terrenos de Antonio Guadrón, Máximo Vázquez, Felipe de León y Perfecto Benedicto; todos los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo poseen, en proindivisión, con Hermenegildo, Braulio, Segundo, Valentina y Lorenza Corón y Rafaela Cortés, y lo hubieron por herencia de su finado padre Francisco Corón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. — *Emigdio Vázquez.* — *J. C. Martínez,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Dámaso Colorado, mayor de edad, flamante y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el

punto denominado La Cuesta del Nanca, de esta jurisdicción, de la capacidad de diecinueve hectáreas sesenta áreas, siendo sus dimensiones lineales y colindantes los siguientes: al Oriente, terreno del solicitante, mojones dos brotones de pito y terreno de Lucio Sánchez, marcado por pañas, árboles de jocote y jiote, cuatrocientos ochentacuatro metros cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, trescientos cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros, terreno de Juan Ayala y sucesión de Prudencio de León, dividido por cercas de madera viva y una quebrada; al Poniente, quinientos sesenta y cuatro metros treinta centímetros, terrenos de Jesús Castillo y Anita Espinosa, dividido por cercas de madera viva; y al Sur, trescientos setenta y seis metros veinte centímetros, dividido por una quebrada; cuyo inmueble tiene una servidumbre de tránsito para otras fincas, siendo todos sus colindantes de este vecindario, a excepción del señor Castillo, que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las cinco de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. — *Marcelino Medrano.* — *Anselmo Guzmán,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Pilar y Juana Hernández, mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe al Sur y en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Oriente, quince metros y linda cerca de alambre de por medio, con solar de Eulalia Vela; al Norte, treinta metros, lindando con solar de la sucesión de Manuel Corpeño, pared de por medio; al Poniente, diez y nueve metros y linda calle de por medio, con casa de Luz Méndez; y al Sur, treinta y seis metros, lindando cerca de alambre de por medio, con solar del mismo Vela; en él hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros quinientos milímetros de frente por ocho metros sesenta y cinco milímetros de fondo, incluyendo los cimientos; mas una mediana de siete metros de largo por cuatro de ancho. Todo el inmueble lo estiman en trescientos pesos; lo hubieron como herencia de sus finados padres Felipe Hernández y Josefa Martínez; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona y sus colindantes son de este vecindario.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, noviembre veintitrés de mil novecientos nueve. | *Desiderio Funza.* |  *Lorenzo Castro,* Srío. 3

José Esteban García, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Visitación García, mayor de edad, jornalero, originario y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad y de dominio de una pequeña porción de terreno rústico de estos extinguidos ejidos, que posee de buena fe desde hace veintitrés años y en donde tiene su casa de habitación, situado en el valle de Peña Parada, de esta comprensión, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de media manzana de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con terreno de Juan Mejía; al Poniente y Sur, con terreno de Juan Reyes Hernández; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno no tiene ningún gravamen ni derechos reales ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Esteban García.* | *Francisco R. Hernández,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Cueva, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de una manzana de terreno rústico que a su juicio califica de árido y como poseedor del terreno relacionado solicita título de dominio, y está situado el inmueble en el punto denominado valle de Ampolita, jurisdicción de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con terreno del agricultor Manuel Zelayandia; por el Norte, con terreno del General don Alejandro Gómez, camino de por medio que de La Unión conduce al valle de Ampolita; por el Poniente, con terreno de Santos Cueva; y por el Sur, con terreno del mismo Manuel Zelayandia y Santos Cueva. Y con el deseo de adquirir título de propiedad ocurre ante la autoridad respectiva. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta autoridad a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las dos y media de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Jerónimo Reyes.* | *José Santos García,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Emilia Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, de quo está en posesión en la actualidad, situado en el cantón Las Animas, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de ciento cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Mercedes Cruz; al Norte, con terreno de Antonio Martínez, mediando brotones de tempate, jocote y jiote; al Poniente, con terreno de la misma señora Mercedes Cruz y el de Cirilo García, mediando brotones; y al Sur, con terreno del mismo Cirilo García, mediando brotones y cerca de piña, propios del terreno; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni número; y lo estima en la suma de cien pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en la forma de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a las tres y media de la tarde del día veintinueve y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Santos Iraeta.* |  *Manuel Ramírez L.,* Srío. 3

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Victoriana Shunico, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto llamado Mano de León, en esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, de naturaleza fértil, con cercas propias de alambre por sus rumbos, y linda: al Norte y Sur, con terreno de Salomé Galina; al Oriente, con el del mismo Galina, camino de por medio, y el de Abelardo Patiño; y al Poniente, con el del expresado Galina, antes de Timoteo Mateo; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Nemesio Sisico; no tiene ninguna carga ni derecho real, y los colindantes son vecinos de Cruz Grande. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. — *Inés Masín.* — *Francisco Rodríguez,* Srío. 3

Pedro Miranda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Julia Flores, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor, de un solar y casa urbanos, situados en los suburbios de esta población, la casa es pajiza sobre paredes de baja-reqe, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide noventa y cinco metros cinco centímetros, mojones divisorios una cerca de piña y árboles de diferente nombre, lindante con solar de la sucesión de Marcelino Miranda; al Oriente, mide cincuenta y tres metros, lindante, quebrada de por medio, con terreno de José Vázquez; al Norte, mide noventa y cinco metros, lindante con solar de Petrona Ramírez, mojones divisorios una zanja y cerca de piña; y al Occidente, calle de por medio, que va al Pacífico, con solar de Inocente Flores, mide veinticuatro metros. El solar descrito lo adquirió la solicitante por compra mediante escritura privada a Silvestre Rodríguez; no es predio dominante ni sirviente, no tiene gravamen de ninguna especie y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, a las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos nueve. | *Pedro Miranda.* | *Timoteo Bonilla H.,* Srío. 3

El infrascrito, Gobernador de este Departamento,

Hace saber: que esta Gobernación Política se ha presentado Salvador Estrada, vecino de El Paisnal, solicitando título de propiedad de un terreno baldío, que posee en aquella jurisdicción, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terrenos de Sotero Choto, Francisca Moreno, Felipe Varona, Irono Tejada, Policarpo Palacios, Jacinto Santamaría y Mateo Montes, sirviendo de mojones por este rumbo el río llamado Matizate, camino real que conduce a Quezaltepec, un ojo de agua denominado El Ujoste, unas cercas de piña, un montón de piedras y otro que hace de esquinero con el terreno de don Santiago Navarro; al Norte, con terrenos de don Domingo González y don Antonio Vilanova, sirviendo de mojones unas cercas de piedra; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Estrada, y por mojones unas montañas de piedras; y al Sur, con terrenos de don Lauro Alvarenga, Pio Urrutia, Jesús Estrada, Ignacio Ereso y doña Gabriela de Salinas, sirviendo de mojones el río Matizate, aguas abajo, una cerca de piña, una zanja, otra cerca de piña, una quebrada seca denominada Acosuno de Morado y una quebrada de agua que desemboca al río Matizate, y aguas abajo de este río hasta llegar a una poza denominada Los Tetentes. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente en el término de ley.

San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos nueve. | *R. V. Castro.* | *B. Lobo,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Vázquez Henríquez de Zelada, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Nueva San Salvador, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, que posee en el cantón de Animas, de esta jurisdicción, el cual es inculto, de la capacidad de treinta manzanas, ó sean veintidosa hectáreas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Reyes García, camino que conduce para Cojutepéguas, de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio del mismo apellido y el de Inocente Rivera, cerca de piña en parte y una correntada de invierno de por medio; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Turcios, Reyes García y Florentino Flores, una correntada de invierno de por medio; y al Sur, con terrenos de Martín de la Cruz, Félix Raimundo y un cementerio municipal; este inmueble lo adquirió por herencia de su finada madre Margarita Henríquez; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni número á favor de persona alguna; y lo estima en la suma de tres mil pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Santos Iraheta. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe A. Pereira, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres lotes de terreno que posee de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, sin ninguna carga real, situados en el lugar Las Piñas y El Carrizal, de esta jurisdicción; el primero, se compone de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Marcos García, mojoneras de por medio; al Norte, con terreno de Eugenia Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la misma Isabel Argueta y Sávulo Romero, zanjueta, mojoneras, cerca de madera y zanja de por medio. El segundo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Fidelia Argueta, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Isabel y Elías Argueta, mojoneras, cerca y quebrada de por medio; al Poniente, con la sucesión de Julián Argueta, río de por medio; y al Sur, con terreno de Irineo, Isabel y Eugenia Argueta, zanjueta y cerca de por medio. El tercero, se compone de dos manzanas, y linda: al Oriente, con la sucesión del finado Abdón Chica, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Petronilla Hernández, borde de barrancos y zanjueta de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Argueta, bordes de barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Ester Argueta, zanjueta, mojoneras y cercas de piedra de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Jesús M. Rodríguez. | L. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Anacleto Guevara, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, de cincuenta áreas de capacidad, fértil, situado en el lugar llamado Saitre, de esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos y lindando: al Oriente, camino vecinal que de ésta conduce á la villa de La Palma, de por medio, con terreno cercado de Antonio Quijada; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de doña Timotea Tejada de Guevara, hoy de don Manuel Duarte, cerca de alambre del solicitante; al Poniente y Sur, con terreno que fue de Isaac Quijada, hoy del mismo señor Duarte, cerca de alambre del interesado; que el terreno está cultivado de zacate, cercado de alambre y piña; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad el año de mil novecientos dos; no tiene carga real ni está en proindivisión, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | Perfecto Interiano. | Angelino Pérez, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Henríquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la cri-

minal que se le instruye, por el delito de lesiones en Carlos Monterrosa Escobar; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cisneros.—E. O. Salazar, Srío. 1

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente: Timoteo Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio, en Ursulino Pérez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cisneros. | E. O. Salazar, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Manuel Hernández, procesado por el delito de una lesión grave, ejecutado en la persona de Prudencio Domínguez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, están obligados á capturarlo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Gustavo Moreno, vecino de Guazapa, para que en término legal, ocurra á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Dionisio Moreno; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades, la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonatepeque, á las tres de la tarde del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío. 3

**DEPOSITOS**

Encuétrase en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey hoesco, berramo, herrado con este fierro. Dicho animal fué presentado por el Comisionado del cantón Calle Real, de esta jurisdicción, por andar vagando en cementeras ajenas. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que lo será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á primero de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—José L. Blanco, Srío. 1

**Instituto Nacional Central de Varones**

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con-

treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilínea.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vázquez Queipo.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Borlitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.....	Dr. Darío González.
Historia de Centro América.....	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langlébert.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
Y para consulta.....	Sonet y Vinet.
Historia Universal.....	V. Duruy y Doucndray.
Lógica.....	Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.
Cosmografía.....	Briot.
Geografía Física.....	V. Rivas.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Perrier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retóricas.....	Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10—3

**Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa**

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y sea frente.

Chalchuapa, 1º de diciembre de 1909. 8—5 alt. La Directiva.

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 11 de diciembre de 1909

NUM. 287

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de diciembre de 1909.

Habiendo regresado al país el señor don Walter Edmond Coldwell, Cónsul de Suecia en esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin efecto desde esta fecha el acuerdo de 20 de abril del corriente año, por el cual se reconoce al señor don William Gibson como Cónsul interino de dicha nación en San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

*Cañas.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 10 de diciembre de 1909.

Habiendo regresado al país el señor don Walter Edmond Coldwell, Cónsul de Su Majestad Británica en esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin efecto desde esta fecha el acuerdo de 20 de abril del corriente año, por el cual se reconoce al señor don William Gibson como Cónsul interino de la Gran Bretaña en San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

*Cañas.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

##### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de diciembre de 1909.

Atendiendo á la ilustración y demás cualidades que distinguen al doctor don Francisco Martínez Suárez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Secretario Privado del Señor Presidente de la República, debiendo devengar el sueldo de ley, desde el primero de noviembre próximo anterior, fecha en que principió á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,  
*Angulo.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de diciembre de 1909.

Vista la solicitud de la Junta Directiva de la sociedad Unión de Obreros, de la ciudad de Santa Ana, relativa á que se apruebe la reforma del artículo 54 de los Estatutos de dicha sociedad, reforma determinada en Junta General por dicha asociación, el Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, ACUERDA: aprobarla en la forma siguiente:

Art. 54.—Para que un socio pueda for-

mar parte de la Junta Directiva, se necesita, además de las cualidades mencionadas, que haya sido miembro de la sociedad tres meses por lo menos, á excepción de los honorarios quienes pueden formar parte sin este último requisito.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,  
*Avalos.*

##### CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 6 de diciembre de 1909.

Visto el Reglamento de la Junta de Aguas de San Agustín, en el Departamento de Usulután, compuesto de 11 Artículos, y no encontrando en sus disposiciones nada que se oponga á las leyes, al orden público ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en los términos siguientes:

#### Reglamento de la Junta de Aguas de San Agustín.

*De la Junta.*

Art. 10.—La Junta de Aguas del pueblo de San Agustín se compondrá de un Presidente, que será el Alcalde Municipal de dicha población; dos Vocales Propietarios; un Tesorero y un Secretario, estos últimos serán los Municipales. Los nombramientos de la referida Junta corresponden al Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad respectiva, y durarán hasta terminar la obra de introducción de agua potable á la expresada población, pudiendo ser removidos sus miembros por falta en el ejercicio de sus funciones. Los cargos en referencia, son ad honorem, y una vez terminadas las obras pasará el servicio de aguas á la Municipalidad respectiva, quien se encargará de cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del presente Reglamento, siempre que deba resolver asuntos que se relacionen con el servicio de aguas que se le encarga.

Art. 20.—El servicio de los Vocales será por dos años, quedando en dicho tiempo exentos de todo cargo consejil.

Art. 30.—El objeto de esta Junta será atender á la introducción del agua potable á dicha población por cañería de hierro ó estaño que está concedida por el Supremo Gobierno, y para llevar á término esta obra contará con los fondos que recaude conforme á la Tarifa, que de acuerdo con la Municipalidad formará, sometiéndola á la aprobación del Ejecutivo.

Art. 40.—Celebrará sesiones ordinarias en los primeros quince días de cada mes, y extraordinarias cuando lo crea conveniente, ó á iniciativa del Presidente ó de cualquiera de sus otros miembros, siendo convocados por aquél. Para que haya sesión es indispensable la asistencia de todos los miembros ó del número mayor de ellos, tanto á las sesiones ordinarias como á las extraordinarias, excitándolos cuando sin causa justa falten á aquellos actos, salvo caso de imposibilidad legalmente comprobada. Para que haya resolución en los asuntos que

se traten es indispensable el mayor número de votos de los presentes.

Art. 50.—Para llevar con integridad y celo el trabajo de introducción de aguas, habrá un Vocal de turno para cada semana, cuya designación se hará en las sesiones ordinarias, éste pondrá el Vº. Bº. á las planillas ó recibos de los gastos originados durante el turno y estará el trabajo bajo su inmediata inspección. Si durante el turno de un Vocal se ofreciere un caso de imposibilidad para el ejercicio de su cargo, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste allane el vacío con otro miembro, de lo que dará cuenta en la próxima sesión para su aprobación.

Art. 60.—Solamente la Junta tendrá facultad para hacer contratos que tiendan á la economía y buena marcha del trabajo, previa aprobación del Ejecutivo, y bajo ningún concepto admitirá aquellas, cuando se hagan de manera aislada. Si hubiere de hacerse éstas por una suma que pase de cien pesos, para que sea de legítimo abono ha de hacerse por licitación pública, haciendo el remate con las formalidades del juicio ejecutivo en el postor que ofresca mejores condiciones y sin que este procedimiento cause gastos, y si no hubiere postores, por el sistema de planillas con aprobación del Ejecutivo.

Art. 70.—La Junta como persona jurídica será representada en sus gestiones por el Presidente de la misma, ó en su caso por uno de los Vocales por designación especial de la Junta.

*Del Presidente.*

Art. 80.—Son deberes del Presidente:

10. Poner el *Dese* á las planillas y recibos que tenga que pagar el Tesorero, previo Vº. Bº. del Vocal de turno. 20. Poner el *Es conforme*, al Corte de Caja y demostración de la cuenta del Tesorero, en su caso. 30. Cobrar los impuestos que pertenezcan á la Junta y remitirlos al Tesorero. 40. Examinar mensualmente la cuenta, pudiendo practicar arcos cuando lo crea conveniente. 50. Resolver las quejas sobre el servicio, imponiendo de tres á cinco pesos de multa á los empleados de la Junta que por su descuido ó negligencia sufriere daño el servicio del agua. 60. Formar el inventario, de acuerdo con el Secretario, de todos los enseres pertenecientes á la Junta; de éste se sacarán dos ejemplares uno que conservará la Junta en su Archivo y el otro el Tesorero. 70. Convocar y presidir las sesiones, y 80. Formar y dar cuenta al Poder Ejecutivo á fin de año con la memoria de los trabajos llevados á cabo durante todo el año.

*De los Vocales.*

Art. 10.—Son deberes de los Vocales:

10. Asistir á las sesiones. 20. Cumplir con las comisiones que se les encargue por la Junta. 30. Dar cuenta en la próxima sesión de los trabajos que hagan durante su turno, y 40. Poner el Vº. Bº. á las planillas y recibos de los gastos ocasionados durante el turno.

*Del Tesorero.*

Art. 100.—Son deberes del Tesorero:

10. Llevar una cuenta detallada por me-

dio del libro de Caja, de los impuestos que reciba del Presidente y las erogaciones hechas, comprobadas con las formalidades antes expresadas, es decir, con el Vo. Bo. del Vocal de turno y el Dese del Presidente, sin lo cual no serán de legítimo abono; cuyo libro tendrá las mismas formalidades que para la contabilidad Municipal; 20. Pagar las planillas y recibos que se necesiten con las formalidades debidas; y 30. Prácticar mensualmente corte de Caja, formando la demostración de las cuentas y remitiendo un ejemplar el Ministro de Fomento, otro al Contador Municipal y otro al Presidente de la Junta; y 40. Dar fianza suficiente por las responsabilidades de los fondos que administra, ante la Junta y con aprobación del Contador Municipal, para la glosa correspondiente.

*Del Secretario.*

Art. 110.—Son deberes del Secretario:

10. Llevar y custodiar debidamente el archivo de la Junta, no permitiendo se extraiga ningún documento sin orden expresa de la misma; 20. Recibir las solicitudes que se presenten y dar cuenta con ellas en la próxima sesión; y 30. Ayudar á la Junta en lo que corresponde á la ilustración de los asuntos que se discutan, haciendo presente las necesidades que haya de llenar para el mejoramiento de las obras, y del servicio de aguas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Adalos.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

### Informes semanales

#### MORAZAN

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**SAN FRANCISCO.**—Se compusieron 200 metros del camino nacional que conduce á la ciudad de San Miguel, haciéndole los desagües correspondientes y erogándose \$54.18.

**LOLOTQUILLO.**—Se sacaron varias piezas de madera para la construcción del Cabildo Municipal, erogándose \$ 25.50

**JOCORO.**—Se construyó el Matadero erogándose \$ 50.00.

En la construcción del edificio para el Juzgado de Paz, se erogó la suma \$ 41.87.

Se continuó la compostura de los caminos vecinales de la jurisdicción, erogándose \$ 18.25.

**CHILANGA.**—Se dió principio á la compostura del camino vecinal que conduce á Sensembrá, erogándose \$ 18.00.

**YAMABAL.**—Se terminó la compostura del camino vecinal que conduce á esta ciudad, erogándose \$18.00.

**DELICIAS DE CONCEPCION.**—Se terminó la compostura del camino que conduce á Yoloiquín, erogándose la suma de \$24.

**CACAOPERA.**—Se dió principio á la compostura del camino vecinal que conduce á Joateca, erogándose \$36.00

**GUALOCOCHI.**—Se compusieron los caminos vecinales que conducen á Osicala, San Simón y San Isidro, erogándose \$30.58.

**SAN ISIDRO.**—Se compusieron los caminos vecinales de la jurisdicción, erogándose \$30.

**YOLOAIQUÍN.**—Se dió principio á la compostura de los caminos vecinales de la jurisdicción.

**PERQUÍN.**—Se continuó la compostura de

los caminos vecinales de la jurisdicción, erogándose \$20.00.

**SAN FERNANDO.**—Se hizo el aseo de las calles y el empedrado de algunas de éstas.

**MEANGUERA.**—Se dió principio á la compostura de los caminos vecinales de la jurisdicción.

#### CUSCATLÁN

Semana del 24 de noviembre al 4 de diciembre.

En la ciudad de Cojutepeque se continuaron los trabajos del empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía, con un gasto de sesenta y ocho pesos. Se prosiguió el empedrado de otra calle del barrio de San José, con un gasto de siete pesos cincuenta centavos. Se continuó el trabajo del Puente, con un gasto de diez y ocho pesos cincuenta centavos. Se continuaron los trabajos de reconstrucción del Cuartel de Caballería, y los de la introducción del agua al Cuartel Principal.

En San Ramón, se dió principio á la pintura del Cabildo Municipal, y se terminó la reparación del camino que conduce al cantón San Agustín, de la misma jurisdicción.

En Santa Cruz Analquito, se prosiguió la reparación de los caminos vecinales.

En Candelaria, se repararon los caminos que conducen á las fuentes de agua potable de los cantones Concepción y San José La Ceiba.

En Tenancingo se reparó el camino vecinal que de aquella villa conduce á San Salvador, habiéndose gastado en este trabajo, veintidós pesos ochentisiete y medio centavos. Se terminó un empedrado de cuarenticinco y media varas de largo en el mismo camino, gastándose en ello, once pesos treintisiete y medio centavos. Se reparó el camino que conduce al pueblo de Santa Cruz Michapa, con un gasto de veinticuatro pesos treintisiete y medio centavos.

Se repararon los empedrados del camino vecinal que conduce á esta ciudad, con un gasto de cuatro pesos.

En la ciudad de Suchitoto, se refecionaron unos lavaderos públicos con un gasto de ocho pesos; y se continuó la reparación de los caminos vecinales de la jurisdicción. En la villa del Guayabal, se repararon los caminos vecinales siguientes: el que conduce á Suchitoto pasando por los cantones del Llano Grande y Palacios; el que de la misma población conduce al cantón Meléndez; y una parte del camino que conduce á la población de Guazapa. En todos estos trabajos se erogaron treintisiete pesos.

#### SAN VICENTE.

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

**Escuela de Varones.**—Trabajaron: 11 albañiles, 2 carpinteros, 2 carreteros, 1 caporal, 1 fiscal y 18 mozos. Los gastos de la semana ascendieron á \$ 254.68½. Así: Planilla de José Dionisio Salinas.. \$ 201.56½ A. Frati, por la hechura de un balcón y molduras..... \$ 53.12½

Total..... \$ 254.68½.

**Parque.**—Se empezó á pintar al óleo la berja del Parque Central y próximamente se comenzará la pintura de los sofás.

**Trabajo municipal.**—Se dió principio al empedrado de la calle principal del barrio de San Cayetano Istepeque.

#### LA PAZ.

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

**ZACATECOLUCA.**—Se ha continuado el empedrado de la 8ª calle Oriente. Se ha compuesto el camino vecinal que conduce al cantón Las Tablas.

**SAN JUAN NONUALCO.**—Trabajaron: 3 mo-

zos en el cantón de El Pajal, y 2, en el camino vecinal que conduce al del Golfo.

**SAN RAFAEL.**—Se han arreglado varias partes de calle en la población, y se está acopiando piedra para arreglar otras; también se arregló el camino vecinal que conduce al cantón El Salto.

**SANTA MARÍA OSTUMA.**—Constrúyese un dique en el camino vecinal que conduce á San Pedro Nonualco.

**SAN PEDRO MASAHUAT.**—Se están arreglando los caminos vecinales de toda la jurisdicción, y se compusieron todas las partes desempedradas que había en el interior de la villa.

**EL ROSARIO.**—Trabajaron: 3 mozos y 1 albañil en un camino vecinal.

**SAN MIGUEL TEPESONTES.**—Quedó terminado el arreglo de los caminos vecinales de El Pegadero y Rinconote.

**SAN EMIGDIO.**—Se continúan los trabajos en los caminos vecinales.

**TALPA.**—Construyóse un empedrado de 8 varas de largo por 7 de ancho, en la cuesta de Comalapa, y se han arreglado los caminos vecinales que conducen á los cantones La Burrera y Tecualuya.

**TAPALHUACA.**—Se concluyó el arreglo del camino que conduce á Talpa, y se están componiendo los caminos vecinales de la jurisdicción.

#### AHUACHAPAN

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

**Nuevo Cuartel.**—Personal de trabajadores: 1 director constructor, 1 contra maestro, 1 inspector de materiales, 11 carpinteros, 9 albañiles, 1 herrero, 3 aprendices y 26 mozos.

*Gastos en la semana.*

1 R. de Inocente Matozo.....	\$ 23.—
1 R. de Miguel Arévalo.....	63.23
1 R. de Isabel de Rodríguez.....	8.75
1 R. de Carlos Von der Bek.....	12.—
1 R. de Carlos Von der Bek.....	15.12½
1 R. de Davidson Haos.....	2.25
1 R. de Agustín C. Salinas.....	5.25
Valor de la planilla de operarios..	228.—
Valor de la planilla de mozos.....	110.75

Total \$ 468 45½

#### CABAÑAS

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

**SENSUNTEPEQUE.**—Se procedió á la limpia de calles y se continuó la construcción de aceras.

**LOBASCO.**—Se continuó la construcción de las cárceles. Valor de la planilla, \$116.25. Se siguió empedrando el camino vecinal que conduce al valle "Sitio Viejo", en cuyo trabajo se gastaron \$ 18.00.

**TEJUTEPEQUE.**—Se han compuesto formalmente los caminos vecinales que de aquella Villa se dirigen á Cojutepeque y Santa Cruz Michapa, y que pasan por los cantones La Güesera, Zurrón y Cuesta del Caracol; se han construido 30 varas de largo por 3 de ancho, en el camino que de aquella misma se dirige á Jutiapa, gastándose \$ 36.00.

**JUTIAPA.**—Se han hecho 12 tareas de es-carbe en el camino que de aquella se dirige á Suchitoto.

#### SANTA ANA

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

**Camino de Sonsonate.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos.

Se compusieron, frente á la finca de don Federico Escalón, 60 brazadas; frente á la de doña Jesús Linares, 20 y frente á la de don José Landaverde, 15 brazadas. La planilla importó \$24.75.

**Camino de Metapán.**—Trabajadores: Un caporal y 5 mozos.

Se ha continuado la compostura en el valle Las Cocinas. La planilla importó \$24.75.

**Camino de Chalatenango.**—Trabajadores: Se terminó lo que faltaba en la-cuesta El Malpaso, y se trabajó en terrenos de la hacienda San Antonio. La planilla ascendió á \$24.75.

**Camino de Coatepeque.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos.

Se compusieron, frente á las propiedades de don Antonio José Martínez, y de don Lino Someta, 30 brazadas; frente á la de don José Monge, 10 brazadas y frente á los terrenos de don Macario Pérez, otras 10 brazadas. Importe de la planilla \$24.75.

**Camino de Candelaria.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos.

La composición de este camino ha llegado hasta el río Comecayo. La planilla ascendió á \$36.75.

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE

Colón, 10.—Según informes, las autoridades de la Zona del Canal han resuelto impedir por todos los medios posibles, que agentes de vapores admitan como pasajeros, á bordo de éstos, á operarios que desean embarcarse con destino al Brasil ó Argentina para las empresas ferrocarrileras de esos países. Hace pocos días que las autoridades de Panamá, á requisitoria de las de la Zona del Canal, acordaron la expulsión del ciudadano americano Spiller, quien aconsejado por su abogado, solicitó el *habeas corpus* ante la Corte Suprema de Justicia. Este tribunal acordó el recurso y se dirigió al Secretario de Estado suplicándole que informase lo conveniente; y habiendo rehusado este funcionario dar informe alguno, el mismo tribunal se dirigió al Presidente de la República suplicándole ordenase al mismo funcionario que compareciese ante el Tribunal Supremo. Obedeció el Secretario de Estado, quien manifestó ante la Corte, que ésta no tiene derecho alguno para intervenir en las resoluciones del Ejecutivo, y que Spiller sería desterrado, á pesar de las decisiones contrarias de la Corte, de acuerdo con lo solicitado por las autoridades de la Zona del Canal.

Bruselas, 10.—El Rey organizó hace poco con unos cuantos amigos una compañía con £ 500,000 de capital, aparentemente con el propósito de conservar las Galerías de Artes, y cultivar varias propiedades que Leopoldo posee en Bruselas y Lacken, pero su verdadero objeto es garantizar el derecho de herencia de sus hijas contra reclamaciones posteriores después de la muerte de la Reina.

Londres, 10.—El informe de la Cámara de Comercio, de noviembre último, comparado con igual mes de 1908, manifiesta un aumento de £ 11,700,745 en las importaciones, y de £ 4,774,040 en las exportaciones. Aunque los productos de 11 meses de 1909 son buenos, son inferiores, sin embargo, á los de igual período de 1908. Las importaciones disminuyeron £ 27,629,999 y las exportaciones £ 3,278,456.

Buenos Aires, 10.—El Encargado de Negocios de Francia, en representación de la Legación rusa, visitó á Plaza, é hizo observaciones sobre las medidas adoptadas contra la inmigración rusa á consecuencia del asesinato de Falcón. Plaza habló con el Presidente y el Ministro de lo Interior, y en seguida dió explicaciones al Encargado de Negocios francés.

Río Janeiro, 10.—El Gobierno griego propuso al Brasil la compra de dos destructores, la cual fué rehusada. Varios comerciantes de esta plaza han recibido cartas firmadas La Mano Negra, en que se les pide dinero, y en caso de negativa se les amenaza con la misma suerte de la casa de San Pablo. Las cartas han sido remitidas á la policía.

Nueva York, 10.—La junta de Educación, por unanimidad ha acordado abolir en las escuelas públicas, el juego de balón [football].

Copenhague, 10.—Presididas por el astrónomo Elis Strongren, 6 sabios dieron principio el sábado al examen de los documentos de Cook.

Bruselas, 10.—El Rey está mejor.

Londres, 10.—Los premios Nobel, fueron adjudicados así: á Marconi, por Física; al Profesor Ferdinand Braun, de Estrasburgo, por Química; al Profesor Wilhelm Ostwald, de Leipzig, por Fisiología; al Profesor Teodoro Kocker, de Berna, por Medicina; y á Selma Lagerlof, por literatura sueca.

## SECCION DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Novoa" y "Sucursal de la Farmacia Sol". Para la semana entrante, comenzando el domingo 12, Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 10 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 11 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Pensylvania", de 2563 toneladas de registro, con 60 hombres de mar; su Capitán J. W. Saunders. Lleva de este puerto, á los pasajeros: Isabel E. Zapeda, Presbítero Francisco A. Salinas, René Kollahuerd, Maximiliano Carías y Andrés Malasa, para Acapulca; y Hald Liada, para San Francisco y 4 paquetes de correspondencia.

LA LIBERTAD, 11 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Pensylvania", procedente de Ancón, de 2567 toneladas de registro, con 81 hombres de mar, al mando de su Capitán Saunders. Trajo 340 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: René Kollahuer y A. Malsud, de La Unión; H. Relepeke y H. Relepeke Lipoa, de Ancón.

LA LIBERTAD, 11 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 9 y 30 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Pensylvania", llevando de este puerto, 1 paquete de correspondencia.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Francisca Avalos, Lola Burgos, Margarita Mestresier y Mardoqueo Perillo.

Ausentes: Jesús Sñ, José Antonio Osorio, Presb. Juan Tomás López, J. Schneider, Manuel Ariz y Rafael Masferrer.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversos faltas, 4 hombres y 1 mujer.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ambrey Inglés, de Acapulca y Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Saló: E. M. Hunter, para Acapulca.

Hotel Occidental.—Entró: Coronel Francisco Ortiz, de Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: José J. Quozada, de Sonsonate. Salieron: Salvador Calderón, y Rosendo Salgado A., para Cojutupoque; Felipe Solano, para Santa Ana y P. de Haeeth, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Saló: Coronel E. Leitzele.

## ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Es-

cuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

10. Tener de 14 á 17 años de edad.  
20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.

30. Tener una salud compatible con el servicio militar.

40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:

10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.  
20. A los hijos de militares en servicio activo.  
30-25 Julio A. Solinas, Director.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por el doctor Benjamín Peña Velasco, sobre aceptación de la herencia de don Eduardo Isidoro Agüero, á favor de don Manuel del mismo apellido, se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. || Al día siete de diciembre presentados por parte del doctor Benjamín Peña Velasco, en representación de don Manuel Agüero; por aceptada de parte de éste, la herencia de don Eduardo Isidoro Agüero, nombrándose, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. || Publíquese los respectivos edictos. || Paredes. || Ante mí, Ramón Gómez C., Srío."

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. Ramón Gómez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído hoy, se han declarado herederos de don Estanislao Meléndez, á los señores doña Jesús Ruiz, Onofre, Claros, Francisca, María y Josefa, todos de apellido Meléndez, Jacinta, Jesús y Catarina Portillo y Mercial Meléndez: la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, los cinco siguientes, como hijos legítimos, y los demás, como nietos del finado á indiano Estanislao Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Hipólito, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—Pablo Ponce.—Manuel L. Saravia, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes del difunto Teodoro Flores Salvador, por parte de los señores Petrona, Ambrosio, Celedonio, Alejo y Serapio Flores Salvador, en concepto de hijos legítimos; nombrándose interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Narciso Molina. | José Inocente López, Srío. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor Isabel Salazar, de parte los menores Dorotea, Leoncio y Benito del último apellido, representados por su tutora señora Antonia del mismo apellido, á quien se reconoce como aceptante por sí de la referida herencia; concediéndoles la administración y representación interina de ésta, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srío. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez 10. de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Félix Morales, de parte de su cónyuge sobreviviente Marcelina Mojica, y de sus hijos legítimos Brailio de Jesús, Natividad de Jesús, Leopoldo del Socorro, Asunción de la Cruz, María Encarnación, Juliana de las Mercedes, Felipe y Gabriela Morales, representados los seis últimos, por ser menores de edad, por su expresada madre señora Mojica; concediéndoles á todos los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diecinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte del señor Francisco Reyes Machado, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos Dolores Funes y Celestino Rivera Mina, de este domicilio como cesionario de los derechos hereditarios de Marcos, Samuel de Jesús y María Plácida, todos de apellido Funes, hijos legítimos de los expresados difuntos, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que al que se crea con derecho a la mencionada herencia se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. R. López, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejara doña Felicitas Galdámez, por parte de sus hijos legítimos Hilario, Plandro, Miguel y Jesús Manjivar, a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a este Tribunal a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.— J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a la una y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Cipriano Rivas, quien falleció en Santa María Ostuma el once de abril del año próximo pasado, por su esposa Juana Domínguez Mayora, representada por su apoderado bachelero en jurisprudencia don Pablo Borja Gómez, y se ha nombrado a la indicada señora, administradora, y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera, Srio. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de María Rufz, por parte de Enacón Núñez, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes, en calidad de hijas, en dicha sucesión, a Vicenta, Virginia de Jesús y Francisca Dolores Castro; concediéndose al aceptante, la administración y representación interina de la herencia aludida, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Porfirio Montalvo, Srio. Int. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias abintestato de Felipe Moza Leiva y María Fulgencia Zaldiva de parte de sus hijos legítimos Catarino Luciana, Narcisca Valeriano y Narciso, todos de apellido Mojica, concediéndoles la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feuzier, Srio. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisco Trejo y María Marroquín, de parte de sus hijos legítimos Juan Francisco Roberto, David-Rafael José María del Carmen, Joaquín, Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria, todos de apellido Trejo, representados con excepción del primero por ser mayor de edad, por su curador especial doctor don Rafael Antonio Orellana, concediéndoles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana de día

primero de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feuzier, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del actual, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Higinio Lima, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Brudis Cardona viuda de Lima, y de sus legítimos hijos Cruz, Dolores, Francisca de Jesús, Elena de Jesús, Melicia, Ramón, Concepción y Felicitas, todos de apellido Lima; y se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Benigno Córdova Mena, aceptando como apoderado de don Francisco Najarro, éste como curador de la menor María Aminta Najarro, la herencia que a su defunción dejó don Jesús Najarro, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada ocurra a deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredez.—Ramón Góchez G. Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Lucia Villalta, aceptando por sí la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo Heremegildo Villalta; se le ha nombrado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de San Agustín, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—Andrés Ayala.—Pedro C. Contreras, Srio. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado fecha cinco del mes en curso, se ha declarado heredero de Manuela de Jesús García, a Catarino Arriola, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijas legítimas Emeteria y Asunción del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—Dario Osorio.—B. Villalobos A., Srio. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este mismo Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Catarino Caballero, por parte de sus hijos legítimos Juan, Jesús, Isabel y Crisanta Caballero, vecinos de la villa de Guazapa, a quienes se han nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredez.—Ramón Góchez, Srio. 1

## EJECUCIONES

El suscrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Valle, como apoderado de Teresa de Jesús Reinos, contra José Dolores y Juan Antonio Alarcón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los bienes siguientes, situados en jurisdicción de Nahuilzaco: un terreno situado en el lugar denominado Tacuiglaglán, de cuatro manzanas y un tercio de extensión, más ó menos, cultivado de zacate en su mayor parte, y linda: al Oriente, con terrenos de Ursula, Marcelino, Isidoro y Santos Sánchez, Florentino Tepeas, Juan Cens y Juan Isidoro, alambrado de por medio con todos; al Norte, con los de Toribio Cortés, Ursula, Isidoro y Marcelino Sánchez y Justo País; al Sur, con Juan Cens, Juan, Isidoro y Tiburcia Alpe y Justo País; y al Poniente, con Juan Zelino, Manuel Hernández y Tiburcia Alpe, camino de por medio; un terreno situado en el cantón El Canelo, compuesto de catorce manzanas ó sean novecientos ochenta áreas de extensión, cultivado de caña y zacate, además una casa con techo de zinc, sobre horcones y paredes de tabla, que mide de Norte a Sur, más ó menos, siete metros; y de Oriente a Poniente, con todo y corredor, nueve metros, y linda: al Oriente, con sucesiones del general Pedro Aguilar y Martín Rodríguez Leiva,

alambrado y quebrada de por medio, respectivamente; al Norte, con sucesiones del mismo general Aguilar, alambrado de por medio; al Sur, con Dionisio Toledo y con sucesiones de Francisco Monterrosa y Martín Rodríguez Leiva, callejón de por medio con el primero y segundo, y alambrado con el tercero; y al Poniente, con los mismos general Aguilar y Rodríguez Leiva, camino real de por medio; otro terreno rústico, situado en el mismo cantón, compuesto de once manzanas, más ó menos, de las que más ó menos tiene cinco cultivadas de café en plantilla, de dos años, y linda: al Oriente, con finca de Gregorio Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Loocadio Alarcón, calle de por medio; al Sur, con terrenos de Gregorio Gómez, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del doctor Francisco Antonio Reyes, quebrada de por medio; otro terreno inculto, situado en el mismo cantón, compuesto de treinta y dos manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Guillermo Hernández y de los ejecutados, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos comunales ó vacantes, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de los ejecutados, quebrada de por medio; otra porción de terreno, inculto, quebrado, situado en el cantón dicho, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, más ó menos, que linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Gómez; al Norte y Sur, con terrenos del mismo Gómez y con los ejecutados Alarcón, brotonado de tataracamite, pito y calle de por medio con los últimos; y al Poniente, con los mismos ejecutados, barranca de por medio; otro terreno, inculto, continguo al anterior, situado en el cantón Los Trozos, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Gregorio Gómez, calle de por medio; al Norte, con el terreno anteriormente descrito, calle de por medio; al Sur, con terrenos del mismo Gómez, calle de por medio; y al Poniente, quebrada de por medio, con los ejecutados; otro terreno, inculto, quebrado, situado en el cantón El Caracol, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos comunales, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Juan Carón, calle de por medio; al Sur, con terrenos del doctor Francisco Antonio Reyes, alambrado de por medio; y al Poniente, con José Cans, calle de por medio; otra porción de terreno, inculto, quebrado, situado en el mismo cantón, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de los ejecutados, calle de por medio; al Sur, con terrenos de los mismos ejecutados, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Marcos González, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos de Dolores Peñalva Gómez de Erito y Jesús Ramírez, calle de por medio. La persona que se crea con derecho a los bienes relacionados, que se presente a este Juzgado en el término legal.

Juzgado de la Instancia Civil: Sonsonate, a veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—Victor M. Rivas, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ezequiel González, contra la señora Hipólita Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en esta oficina, un terreno situado en el valle de San Lorenzo, de esta jurisdicción, de la capacidad de manzana y media ó sea una hectárea y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Margarito Gallegos, sirviendo de límites el camino que del Santupeque conduce a la hacienda de Santa Marta; al Norte, con tierras de la señora Dominga Amaya, mediante zanja artificial y cerca de piedra; al Poniente, con terreno del ejecutante, mojonos de piedra y una cerca de madera de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo ejecutante y de la sucesión de Manuel Mejía, mediante mojonos de piedra y cerca de madera. El que quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—Sebastián Aguilar.—Evaristo Rodríguez, Srio. 3

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novos, contra doña Emilia Andrade, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y por este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de San Jacinto, de esta ciudad, rodeada de paredes propias de la señora Andrade, y linda: al Norte, con casa y solar de Daniel Meléndez, en una extensión de veintidós metros quinientos setecientos milímetros; al Sur, con casa y solar de Sabino Ponce, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solar del mismo Ponce, mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Máximo Meléndez, mide once metros setecientos cuatro milímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.—Ramón Gómez C., Srío.* 3

**Salvador-Orellana, Juez Primero de Paz de esta villa**  
 Hace saber: que por ejecucion seguida por don José Angel Osorio, como cesionario del señor Asmión Ramos, contra la señora Paula López, por la suma de cuarenta pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa sita en el barrio de Santa Rosa, de esta villa, de ocho metros tres decímetros y seis centímetros de largo, cinco metros dos decímetros y un centímetro de ancho; siendo esta casa de teja sobre bóvedas pared de adobe, toda ella en buen estado, ubicada en un solar que mide de Oriente á Poniente, por el lado Norte, dieciocho metros y linda por este lado con solar de don Victoriano Jaimes; de Norte á Sur, mide por el lado Oriente, veintinueve metros dos decímetros y cinco centímetros y linda á este lado con solar de Francisca Ramos; al lado Poniente, mide de Norte á Sur, veintiséis metros y linda con solar de Manuel Pérez; y por el Sur, tiene veinticuatro metros de Oriente á Poniente, y linda con solar de Damián Mendoza, quedándole á este lado de dicha casa un metro de gotera. La persona que se crea con derecho á los bienes relacionados que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Apasitepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Salvador Orellana. | Víctor Hernández, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

**El infrascrito, Registrador,**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Montalvo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Juan Pérez un título de propiedad, correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto llamado Loma de la Chilla, jurisdicción de la villa de Mejicanos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Julio Pérez, siendo la división unos brotones de pito; al Norte, con terreno de Juan García, teniendo de división brotones de pito; al Poniente, con terreno de Bartolomé González, formando la división unos brotones de pito; y por el Sur, con terreno de la jurisdicción de Cascatacoyugo, también brotones de pito. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de junio de mil novecientos nueve.—*Víctor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

**El infrascrito, Registrador,**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José María Catedral, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Jacinto Catedral, título de propiedad de cinco y media manzanas de terreno rústico, situado en jurisdicción de la villa de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, divididas en cuatro porciones, compuestas: la primera, de una y media manzanas, que linda: al Oriente, con camino que conduce á las fincas; al Norte, terreno de Francisco Aparicio; al Poniente, terreno de Cleto Irigoyen; y al Sur, terreno de Antonio Velásquez Mena; la segunda, es de media manzana, linda: al Norte, con terreno de Andrea Sánchez; al Poniente, terreno de la misma Sánchez, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Vicente Sánchez; y al Oriente, terreno de Serapio Sacarias, río de por medio; la tercera, es de una y media manzanas, linda: al Norte, con terreno de Doroteo Minor; al Poniente, con terreno de Matías Chanta; al Sur, terreno de Alejo Gómez, camino de por medio; y al Oriente, terrenos de Petrona Chanta y Santiago Aparicio, calle de por medio; y la cuarta, es de dos manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Candelario y Andrea Sánchez; al Poniente, terreno de Olaya Guarán; al Sur, terreno de Candelario Sánchez y Marcos Velásquez; y al Norte, terreno de Vicente Sánchez; cuyo predio lo hubo el señor Catedral, por título de dominio que le expidió la municipalidad respectiva, el dieciocho de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.* 3

**El infrascrito Registrador,**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Camilo Valencia, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Trinidad Valencia, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el punto llamado El Cerrito, jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de seis manzanas de capacidad, que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Miguel Bernal; al Sur, terrenos de Felipe Pérez, Antonio Lozano y Jesús Opico; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Nazario Opico y del citado Miguel Bernal; y al Norte, con terrenos de Cayotano Salvador y Pablo

Sánchez; cuyo predio lo hubo el señor Valencia, en virtud de título de dominio que le expidió la municipalidad respectiva, el veinte de agosto de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Revelo, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Máximo Flores, título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado La Laguna de Saeta, jurisdicción de San Juan Talpa del Departamento de La Paz, como de dieciséis manzanas de capacidad, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Pedro Alvarez; al Norte, terreno de Pedro Reyes; al Occidente, terreno de Catarino Escalante; y al Sur, terreno de José María Delgado; cuyo predio lo hubo el señor Flores en virtud de título que le fue expedido por la Municipalidad respectiva el veintidós de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintitres de noviembre de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

**El infrascrito, Registrador,**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Choto, de aquí, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Cipriano Martínez, de este vecindario, un terreno de naturaleza rústica, ejidal, situado en el cantón Portazuelo, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dolores Aguirre; al Norte, con el cerro del Portazuelo; al Poniente, con terreno de Francisco Bernal; y al Sur, con casa y terreno de Leocadio Ruiz; esta propiedad la hubo el señor Martínez, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de la señora Petrona Funes el predio urbano que en seguida se describirá, el cual está situado en el centro de la ciudad de Sonsonate, y consiste en una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene dieciséis y media varas de largo y once de ancho; inclusive el corredor, está en un solar que mide dieciséis varas de frente por cuarentidós de fondo y una mediagua contigua á la mencionada casa, cuya mediagua es también de teja, paredes de adobe de dieciséis varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor; está en un solar que mide dieciséis varas de frente por veintidós de fondo, incluyendo el terreno ocupado por otra mediagua interior que mide doce varas, siendo los linderos del terreno que comprende el solar en donde se hallan la casa y mediaguas de que se ha hecho referencia, los siguientes: al Oriente, con casa y solar del señor Edvigis Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con casa de la Municipalidad y de los señores don José María Contreras y don Francisco Herrera; al Poniente, con casa y solar de los herederos de la señora Tránsito Castillo y solar de don Nazario Salaverría; y al Sur, con mediagua y solares del mismo Salaverría y de la señora Petrona Funes. El inmueble descrito lo hubo al señora Funes por compra que hizo á don Nazario Salaverría el año de mil ochocientos ochenta. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, quince de octubre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Arévalo, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Venancio Arévalo, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de San Antonio, compuesto de ochentidós manzanas cinco tareas, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Simona, María, Jacoba, Pablo y Elías Arévalo, antes de Venancio Arévalo, el de Francisco Arévalo, antes de Petrona Cáceres de Arévalo y el del general Francisco Salaverría, antes de Justo Menéndez; al Poniente, el de doña Juliana Menéndez y de Venancio Arévalo, río de Cuyupá de por medio; al Sur, el de Nazario Salaverría, padre, antes de Encarnación Mena Velásquez y camino de Masahuat; y al Oriente, con el de don Nazario Salaverría, antes de Jerónimo Angeles y el de Víctor Alfaro, antes de Blas Candelario Pérez. Este terreno lo hubo el señor Arévalo por concesión que lo hizo la Municipalidad del pueblo de San Antonio del Monte. El que se

crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á dieciséis de octubre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel A. Puente, mayor de edad y vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan García, un terreno situado en el lugar llamado Tapantugusto, de la jurisdicción de dicha población, compuesto de doscientas tareas de diez brazadas cada tarea, siendo cada manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Luisa Stete; al Oriente, con posesión de Teodoro Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con peñas libres; y al Sur, con terreno de Inés Sánchez. Esta propiedad la hubo el señor García, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asencio Isidro, de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Teshueca, de la jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de setemanzanas ó sean cuatrocientos noventa áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Follpa Ysquiz; al Sur, con terreno de don Jesús Pareja; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Manuel Hernández, camino que conduce á Santa Ana de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Manuel Hernández. Esta propiedad la hubo el señor Isidro, por concesión Municipal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de Occidente: Santa Ana, treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, diez y ocho metros quinientos cuarenta milímetros; y de Norte á Sur, doce metros quinientos veinticinco milímetros; lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de Domingo Villalta; al Norte, con solares de la Municipalidad y de Joaquín Chica; al Poniente, con solar de Mercedes Bernabé Monteagudo; y al Sur, con solar de Rafael Chávez; el cual está cercado de madera, de su propiedad. En este solar y al lado Oriente, tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores, y en el interior del referido solar, un rancho de teja; habiendo adquirido dicho predio por compra que hizo al señor Calixto Chávez, mayor de edad y de este domicilio; el cual es sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Estiquel Díaz.—Rafael P. Villalta, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Fonseca, mayor de edad, oficias de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Idefonso Taslo, midiendo por este lado sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Leonardo Bustillos, 7a. avenida Norte de por medio, y mide por este rumbo sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar de Pascuala Martínez, midiendo sesenta y dos metros; y al Sur, con solar de Ciríaco Ramírez, 6a. avenida Norte de por medio, y mide cincuenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros; con cercas de pita por los cuatro rumbos dicho solar, el cual no es predio dominante ni sirviente, y lo adquirió por compra que él hizo al señor Natividad Zapata, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinte de octubre de mil novecientos nueve.—*B. Carrillo.—S. Urbina, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Romero, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno de naturaleza rústica; el solar, sus linderos y delineaciones son: comenzando al Oriente donde está una piedra grande en

la orilla de la calle que conduce al barrio de San Antonio y mirando al Norte á llegar á una piedra talpetate mide veinticatro metros; de aquí mirando al Oriente á la calle que de ésta conduce á San Ignacio, de aquí mirando al Norte, con once metros, á salir á la calle que conduce al río de esta población; de aquí mirando al Poniente, con treinta y cinco metros, donde está una piedra arterada; de aquí mirando al Sur, con treinta y siete metros, á salir á la calle mencionada primero; de aquí mirando al Oriente, con diez y nueve metros sesenta centímetros, donde se empezó, linda: al Oriente, con solar y casa de Tiburcio Chacón y solar de Jesús Luis Funes y Cipriana Santos, con éstos últimos calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Julio Flores, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Tiburcio Chacón, un metro treinta centímetros de por medio, vacante; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Esteban Arjón; cuyo inmueble tiene en su fundo unas paredes de adobe; lo hubo por herencia de su finado padre; lo estima en cincuenta pesos. El terreno rústico, situado en el punto Las Cruces, como de un cuarto de hectárea, linda: al Oriente, con terreno de Aureliano Rivera, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de León Murcia, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, tres de diciembre de mil novecientos nueve. *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orallana G.,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Francisco Zelaya, mayor de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide cien metros por el Occidente y Oriente y cincuenta metros por el Norte y por el Sur, poco más ó menos. Linda por el Sur con casa y solar de Pilar Barrera, calle de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Aniceto Flores, de Pilar Mira y el de la sucesión de Manuel de Jesús Roque; por el Norte, con solar y casa del pariente, calle de por medio; y por el Oriente, con casas y solares de Raimundo Morales, cerca de por medio, de Luciana Zúñiga y de Nemesio Ayala. Este inmueble no es sirviente ni dominante, no pesa sobre él carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona: hay construídas en él dos casas ranchos, cubiertas de tejas; el primero sobre paredes de adobe y el otro de adobe y bajareque y lo estima en quinientos pesos; cuyo predio lo hubo por compra que hizo al señor Julián Cañas, de este domicilio, desde el año de mil ochocientos sesenta y uno. Se advierte que todos los colindantes están vivos y son de este vecindario, con excepción de Manuel de Jesús Roque, que es muerto. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Ezquiel Díaz.* | *Rafael P. Villalta,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Matel, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en Los Cañales, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas cuatro áreas, lindante: al Norte, con terreno de Rosalío Sánchez; al Poniente, con terreno de Mauro Salaverría, cerca de alambre y parte de río de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Tulá; y al Oriente, camino de por medio, con finca de Carmen de Choto. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Rosalío Sánchez. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juyúta, á seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Eldazar Peña-*  
*te.* | *J. Camilo Ramírez,* Srlo. 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Huazo, vecino del pueblo de San Francisco Lempa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el Barcaje de San Juan, á orillas del río Lempa, con una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas dos tercias de Area. 6 sea un poco más de manzana, y lindante: al Norte, con terreno de Concepción López; al Sur, río Lempa de por medio, con terreno de don Francisco Jesús Cañas; al Oriente, con terreno del mismo Concepción López; y al Poniente, calle que conduce á San Francisco Lempa, de por medio, con terreno del exposante; este terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo al señor Pablo Jacinto López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *José María C. Cruz.* | *M. B. Esobar,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tránsito Rafael, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, del que dice ser poseedor de buena fe, situado en el cañón Sabana Grande, de esta jurisdicción, de la extensión de ciento cuarenta áreas, cultivado con ochenta árboles de café, veinticinco de cacao y otros árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno del General don Alberto Valdés, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Guzmán; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcos Valdés; y al Sur, con la sucesión de Juan Hernández. No tiene cargas reales ni proindivisión con otras personas; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del General Valdés, que es de Santa Ana. El que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.* | *P. Sigüenza,* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Manuel Portillo, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Cualitán, de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas más ó menos de extensión superficial, cultivado en parte de café, árboles frutales, de construcción y cepas de plátano, lindante: al Oriente, con terrenos de Cupertino Mejía, María Peña, Marcos Sánchez y Carmen Berdugo, quebrada del río Cuscatán y calle nacional que conduce á Zacatecoluca de por medio; al Norte, la misma calle nacional de por medio, con terrenos de Carmen Berdugo y de Juan Barraza; al Poniente, con terrenos de José Mejía y de la sucesión de Ventura Ramírez, cercas de brotones vivos de división; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Cupertino Mejía. El terreno descrito, no tiene carga real, ni está en proindivisión con persona alguna; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Cupertino Mejía, que es del vecindario de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Tomá, á las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Anselmo Guzmán,* Srlo. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Silverio Henríquez, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado de los señores Wendelso Campos, Sabas Pedro Mojica, Ciriacó de Jesús, Francisco Nicolás, Albino Rosendo, Canuto Germán, Isabel Abdías, Ciriacó Albertina y Natividad Antonia, todos de apellido Ramos, solicitando á nombre de éstos título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cañón "Rebaladero" jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos y media caballerías de extensión ó sean ciento once hectáreas ochenta y una áreas y noventa metros cuadrados y que tiene por linderos: al Norte, río de Saquiapa de por medio, con terrenos de Sinfonso de Jesús y Margarito Mojica; al Oriente, terreno de Francisco Baños, quebrada en medio; al Sur, con terreno de los solicitantes; y al Poniente, con terreno de Antonio José Martínez y Silvestre Morales, río de Saquiapa, de por medio; no tiene nombre y lo adquirieron por herencia de su difunto padre natural José Higinio Sifontes Tobar, quien fue agricultor y vecino del cañón antes mencionado. Quien se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*José A. Castro V.*—*Fernando Feustier,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micasela Herrera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, paredes de adobe, que linda: al Oriente, con casa del doctor don Mariano Serrano, calle de por medio, midiendo por este rumbo estorcer metros; al Norte, con casa y solar de Soledad Umaña, calle de por medio, midiendo por este lado cuarentián metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Margarita Pérez, tapial de adobe de por medio, midiendo por este lado catorce metros; y al Sur, con solares de Luociana Morales y casa de Felipa Durán, tapial y paredes de adobe de por medio, midiendo por este rumbo cuarentián metros ochenta centímetros. Dicha casa se compone de tres piezas: la primera, al Oriente, con dos corredores; la segunda pieza al Poniente, con un corredor, y la tercera, al lado Poniente, en un traspapio dividido por una tapial de adobe. Dicho inmueble lo estima en mil pesos y lo adquirió por compra que hizo á los se-

ñores doctor don Jesús Albergue y Manuel Rodríguez Jibaja, ya difuntos, y que fueron de este vecindario. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de noviembre de mil novecientos nueve. | *J. Alfredo Aguilar.* | *Hipólito López,* Srlo. 3

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Vásquez, mayor de edad, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de sesenta áreas de extensión, situado en el paraje denominado El Diamante, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por compra que de él hizo á Manuel Reyes; tiene una servidumbre de tránsito, pero no está en proindivisión. El terreno referido es de superficie quebrada pero fértil, cultivado de café cosechero y caña de azúcar, tiene también ubicadas tres casas pajizas de habitación y un trapiche de madera; sus límites y mojonas son: al Norte, con terreno de Manuel Reyes, quedando de mojonas al Noreste un tronco de nispero silvestre y Nor-Oeste, un árbol de jocote jobo; al Sur, con terreno de Lucrecia Reyes, quedando de mojonas al Sureste un exhoto y al Sur-Oeste, otro exhoto; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Julio Reyes, Peña de por medio; y al Poniente, con terrenos de don José Antonio Aguirre, río El Diamante de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don José Antonio Aguirre, que es vecino de Atasco. El terreno lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, *Cecilio Martínez.* | *Teodosio Palma,* Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Policarpo de Jesús Henríquez, de cincuenta y seis años de edad, soltero; Luciano Turcios, de cincuenta y tres años, casado; Fernando Baraona, de veinticinco años, casado; María del Socorro Henríquez, de sesenta años, soltera, y María Lucrecia Bazán, de cincuenta y dos años, viuda; los tres primeros, labradores; las dos últimas, de oficios domésticos y todos del cañón Animas, de esta jurisdicción, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, compuesto de dieciséis hectáreas y cincuenta áreas de extensión, de naturaleza estéril y sin ningún cultivo, situado en el referido cañón Animas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Esteban Delgado é Inocente Rivera, divididos por cerca de paja y una quebrada seca; al Poniente, con terrenos de Eusebio Delgado, Reyes García y Nicolás Turcios, separados por la misma quebrada seca; al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe de Paz, Félix Raimundo, Martín de la Cruz y terrenos pertenecientes al Fanteón del cañón Animas, separados por la misma quebrada; y al Oriente, con terrenos de Reyes García, calle real de por medio. Este inmueble lo adquirieron por herencia de la señora Timotea Turcios Henríquez, ya difunta, quien falleció abintestado, y hace más de treinta años que los solicitantes están poseyéndolo de buena fe; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real á favor de persona alguna, ni está en proindivisión, y lo estiman en la suma de trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Santos Iraheta.* | *Manuel Ramírez L.,* Srlo. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anastasio Aguirre, de sesentiocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cañón Las Aradas, de esta jurisdicción y en el lugar llamado El Pezote, y se compone de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, de las cuales tiene cultivada una manzana de café y la demás inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Ruperto Ucoda, que fué de Patrocinio Castillo; al Norte, con terreno de Juan Guzmán, que fué de Cbrisanto Castillo; al Occidente, con terreno de Anacleto Salinas, antes de Raimundo Dueñas; y al Sur, con terreno del mismo Anacleto Salinas, que antes fué de Agustín Hernández. El terreno descrito lo adquirió el peticionario por compra que de él hizo al señor Leandro Castillo y lo estima en mil doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna espe-

cie y está determinado en sus cuatro esquinas por mojonas de árboles. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jorge Castilla.—J. Higueros, Srío.*

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se han presentado los señores Juan Esteban y Calixto Ollivrio, mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San José de las Flores y en el cantón del mismo nombre, jurisdicción de la villa de Cotepeque, compuesto de dos caballerías de extensión, poco más ó menos ó sean ochocintinueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Ruperto Hernández y Manuel Miranda; al Oriente y Poniente, con tierras de la hacienda San José de las Flores; y al Sur, con la hacienda La Prezada de don Rafael Guirola. En dicho fundo no hay otros poseedores o proindiviso, habiéndolo adquirido los interesados por donación que de él les hizo su madre Clara Salvadora Argumedo, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Cotepeque y lo estiman en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V. | Fernando Feuster, Srío.*

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que la señora doña Guadalupe Oñedra Amaya, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, edificado, que posee en el centro de esta ciudad, el cual linda: al Norte, con la Cuarta Calle Poniente, y mide diez metros cuarenta centímetros; al Oriente y Sur, con casas y solares de la señorita Luisa Rodríguez, midiendo quince metros ochenta centímetros, y diez metros cincuenta centímetros, respectivamente; y al Poniente, linda con la Sexta Avenida Norte, y mide quince metros setenta y tres centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Molina.—Pedro Cañas B., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Presbítero don José Lizaso Irabola en representación de la Iglesia Parroquial de esta población, solicitando título de dominio de la mencionada Iglesia, la cual está situada en un solar que mide de Norte á Sur, rumbo Poniente, mide ochenta y siete metros, y linda con la plaza pública; de Occidente á Oriente, rumbo Sur, mide sesenta y nueve metros, y linda, calle de por medio, con casas y solares de los señores Mártir Iruja, Francisco Melara y Ursulo Escobar; de Sur á Norte, rumbo Oriente, mide sesenta y cinco metros y de aquí quiebra de Oriente á Poniente, línea recta, y mide veinte y un metros; de aquí quiebra de nuevo hacia el Norte, línea recta, midiendo veinte y un metros, y linda con solares de Sebastián Martínez, Fernando Peña, Pio Amaya y Reyes Peña; de Oriente á Poniente, rumbo Norte, mide cuarenta y dos metros, y linda calle de por medio con casa y solares de los señores Carlos Alfonso é Inés Argueta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á veinte y seis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Agapito Monterrosa.—P. C. Gómez, Srío.*

Adolfo Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado general de doña Florencia Amaya de Aguilar, solicitando á favor de ésta título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón El Aguacate, de esta jurisdicción, de cien hectáreas y ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con tierras de Abraham Amaya y Martina Rosales, limitados por el filo de una loma y cercas de piedras; al Norte, con propiedades de don Salomé Amaya y don Leandro Aguilar, separados por cercas de piedras, zanja y púa; al Poniente, con terrenos de Justo Pineda, Julián Bruno, Natividad Hernández, Ignacio Melara, Mario Rodríguez y María Irabeta viuda de Hernández, limitados por la carretera nacional que de esta ciudad conduce á San Miguel; y al Sur, con tierras de Jesús Pineda y de Carmen Amaya, separados con el primero, por la expresada carretera, y con el segundo, por una zanja. Este terreno lo hubo la señora Amaya de Aguilar, por haberse dado en pago al señor don Leandro Aguilar. Si alguna persona se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sansuntepeque, á las dos de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Adolfo Martínez.—Luis M. Véliz, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Wenceslao Jacobo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en el lugar denominado Tecuma, de esta jurisdicción, posee quieta y pacíficamente, desde hace varios años, un terreno regable, cultivado con zacate, árboles de coco, platanar y otras frutales, conteniendo además una casa de tejas sobre paredes de adobes; el terreno tiene aproximadamente once y media manzanas, equivalentes á ochocientas cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Virginia y Josefina Morales, del presentado, de Salomé viuda de Martín Monte, de Leandro Serrato y de Gregorio Anaya, cerca de púa y alambre de por medio, con los tres últimos; al Sur, con terrenos de Fermín Morales, camino de por medio, y sin él, con los de Salomé viuda de Martín Monte, Nicolás Cas, cerca de alambre de por medio, Eduardo Alejandro Vega, mediante con éste la acequia madre llamada San Francisco y su ramal que de la tome se dirige al Poniente, hasta donde llega el mojon esquinero, que es un palo seco que está botado sobre la acequia, inmediato á una vuelta de ésta por la esquina donde termina el terreno de Gregorio Anaya, cuya línea no es recta sino que son las vueltas que lleva en su longitud la acequia, la cual pertenece al señor Vega y al solicitante por mitad, pues es medianera; al Oriente, con terrenos de Rosa Morales, Leandra Serrato, Catarina Monéndez y don Eduardo Alejandro Vega, cerca de alambre y púa de por medio; y al Norte, con terrenos de doña Dorothea Velasco de Trigueros, Francisca Vázquez, Leandra Serrato, Juan Musto y Antonio Chávez, cercas de alambre, madera y púa de por medio; siendo de propiedad de la señora Velasco de Trigueros las cercas de alambre de sus predios, y los mojonas del terreno descrito, que es de figura irregular y el que está dividido por la línea del ferrocarril que de Sonsonate se dirige á San Salvador, con el camino, cercas y acequias mencionadas; que este terreno no tiene ninguna carga real, y solicita se le extienda el título de propiedad. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro y cuarto de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Inés Masín.—J. V. González, Srío.*

Fabio Díaz, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Camilo Gavidia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San José, de esta ciudad, y que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, solar de Santos Sosa, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; al Oriente, solar de Mateo Minero, mide catorce metros ochenta centímetros; al Sur, solar de Narciso Gavidia, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, solar de Matías Molara, mide diez y seis metros diez y seis centímetros. Este solar lo hubo la solicitante por compra que hizo al señor Tiburcio Colacho, no siendo predio dominante ni sirviente, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Fabio Díaz.—Pedro Cañas B., Srío.*

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado al señor don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título oculto de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de esta población, sin carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante y sus medidas lineales y linderos son: al Oriente, dieciocho metros, trescientos noventa y cinco milímetros, con solar de Justo Roberto; al Norte, veintiseis metros, quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Luis Nájera; al Poniente, dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, con solar del solicitante, calle de por medio; y al Sur, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Juan Viana, estando demarcados sus rumbos por postesados. Dicho predio descrito lo hubo al interesado por haberse comprado á Nemesio González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan B. Cardona.—E. Luna, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

doña Clara Magaña de González, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dos solares situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; el primero, mide y linda: al Oriente, cincuentinueve metros, con solar de Ricarda de Magaña; al Norte, veinte metros, con solar de Wenceslao Vargas; al Poniente, cincuentinueve metros, con propiedades de José Santiago Larín y Agustín Alfaro, calle delineada y barranca de por medio; y al Sur, veinte metros, con solar de la solicitante, calle delineada de por medio; y el segundo solar, mide: al Oriente y Poniente, veintiocho metros; y al Norte y Sur, cincuentiocho metros, lindando: al Norte, con solar anteriormente descrito, calle delineada de por medio y el de Ricarda de Magaña; al Oriente y Sur, con el de Antonio Magaña; y al Poniente, con propiedad de Agustín Alfaro, barranca de por medio. La persona que se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Eldazar Peñate. J. Camilo Ramírez, Srío.*

Simón Contreras, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Carlos Rodríguez Renderos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Beión de esta ciudad, que mide, frente á la calle, quince metros cuarentiocho milímetros, por cuarentiocho metros ochocientos milímetros de fondo y tiene por linderos: al Norte, solares de Modesto Castro y Lucía de Campos; al Sur, calle de por medio, casa de Vicenta Uribe y Jacoba Guevaras; al Oriente, solar y casa de David Osoyueda; y al Poniente, solar y casa de Tránsito Navarro. Todos los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima Rodríguez Renderos en quinientos pesos y lo hubo por compra á la señora Manuela Renderos, madre del interesado. En dicho solar hay una casa de teja sobre paredes de tapetate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Oficina, con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos nueve.—*S. Contreras.—P. Pineda, Srío.*

Manuel Romero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, vinda, comerciante y vecina del Dulce Nombre de María, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Zarzal, de esta jurisdicción, compuesto de dos caballerías de extensión superficial ó sean ochentiocho hectáreas, y linda: al Oriente, con solar de la solicitante y terreno de la comunidad misma de esta villa; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la antedicha comunidad; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la solicitante que lo es del Dulce Nombre de María. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *José P. Fernández, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aráuz, mayor de edad y vecino de Ahuechapán, solicitando título de una finca de café, situada en el lugar denominado Los Carales, de esta jurisdicción, compuesta de ochentiocho áreas, lindando: al Norte, con propiedad de José Santiago Larín, barranca de por medio y el Río Grande; al Oriente, con propiedad de Manuela Rodríguez Aráuz; al Poniente, con propiedades de José Santiago Larín y del solicitante, barranca de por medio; y al Sur, con el mismo solicitante; fue adquirida por compra á don Pedro Matal; no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Eldazar Peñate.—J. Camilo Ramírez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tomás Cardozo, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Centro, de esta villa, en el cual están edificadas dos casas de teja, sobre paredes de adobe, el que hubo por compra que hizo á don Juan Colacho, de este domicilio, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar y casa de Juana Zepeda, calle de por medio; al Poniente,

cuatro varas ó sean tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar de Pablo Cardoza, calle de por medio; al Sur, treinta y cinco varas ó sean veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con casa y medianera de Saturnino Mínero; y al Oriente, treinta y cinco varas ó sean veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con casa y solar de Andrés Cornejo; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, y no lo posee en proindivisión con persona alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.— *Ignacio Mejía. — L. Hernández, Srio.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Nazario Bran solicita ante esta Alcaldía, título de un solar rústico, que posee en esta jurisdicción, de diez y siete áreas y media de extensión, lindante al Norte, con la calle de Santa Tecla y terreno de Esteban Ulloa; al Poniente, el mismo Ulloa, camino de por medio; al Sur, con el de Reyes Ibarra; y al Oriente, con el de Antonio Martínez, cerca de por medio; es predio dominante, sin servidumbres ni cargas reales; y lo estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. — *Carlos Facas. | Segundo Cabrera, Srio.*

Hago saber: que se ha presentado don Ismael Borríos Angel, de este domicilio, pidiendo título de dos predios urbanos, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad. 1.º Entre la casa que habita y la de la señora Nicolasa Lozano-Damuz, mide de Sur á Norte, diez metros diez centímetros, y linda: al Poniente, con predios de Mercedes Barahona y don Macedonio López, calle de por medio, pared de su propiedad por límite; quiebra al Oriente, dieciséis metros cincuenta y siete centímetros, casa y solar de la misma Lozano, al Norte, paredes de ésta y trascorral propio por límite; quiebra al Norte, ocho metros setenta centímetros, trascorral propio y al mismo solar al Poniente; vuelve al Oriente, veintidós metros ochocientos centímetros, predios de la sucesión de Antonio Chica y Pablo Villalta, al Norte, trascorral propio; quiebra al Sur, diecisiete metros noventa y cuatro centímetros, trascorral propio y predios de los señores Felicitó Amaya y Lisandro del mismo apellido, al Oriente; vuelve al Poniente, treinta y seis metros doce centímetros, solar y casa del parentesco, al Sur; lo hubo por compra á la señora Juana Chica, y lo estima en cien pesos. 2.º Otro solar contiguo de igual fondo, mide en su base Oriental de Norte á Sur, veintidós metros sesenta y cinco centímetros, limitado por trascorral propio y predios de los señores Felicitó Amaya y sucesión de Manuel Rodríguez, al Oriente; quiebra al Poniente, dieciséis metros doce centímetros, trascorral propio y predios de los señores Tomás García y don Carlos Martínez Prieto, al Sur; vuelve al Norte, nueve metros cincuenta y siete centímetros, linda con solar de la sucesión de su difunta madre María Jacoba Angel, al Poniente; quiebra hacia este rumbo y al extremo Sur de su casa, hasta la calle, veinte metros y linda con solar de la misma sucesión, al Sur; sigue la pared exterior de su casa, mide doce metros diez centímetros, linda al Occidente, con casas de Paulino Villalta y Mercedes Barahona, calle de por medio; sobre este último límite tiene construida á sus espaldas una casa de techos, pared de adobe, con nueve metros ochocientos y cinco centímetros de arco, con una medianera interior, más un plantillo de cococa en fructificación. Lo posee por cesión de su difunta madre María Jacoba Angel. Ambos predios forman uno solo, dominante, sin carga ni derecho real y estima este último en mil pesos. Quien tuviere derecho á ellos, que se presente á deducirlo, en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. — *V. Samayoa. | Rafael P. Villalta, Srio.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Cayetana Molina, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio escrito de un solar y medianera urbanos, que posee en el barrio San Francisco de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: la medianera de teja sobre paredes de adobe, mide nueve metros de frente por cuatro de ancho; el solar en que está ubicada mide: al Oriente, veintidós metros con casa y solar de Francisca y Manuela Cañas Meléndez; al Norte, nueve metros, calle de por medio, con casa y solares de Leonor Gavidia y sucesión de Jorge Alvarado; al Poniente, veintidós metros, con medianera y solares de Teodoro Chica y sucesión de don Domingo Velasco; y al Sur, nueve metros, con solar de la misma sucesión Velasco, habiendo pared de por medio, por todos sus rumbos, menos por el Poniente que sólo hay trascorral en parte; siendo los colindantes de este domicilio; dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente; los hubo

por herencia de su suada madre Ester Montano y ostima ambos inmuebles en la suma de doscientos pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — *Ezequiel Díaz. | Rafael P. Villalta, Srio.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Andrade, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, que mide: al Oriente, diecinueve metros, lindando con la plaza pública de esta villa, cimientos de piedra de por medio; al Norte, mide veintisiete metros sesenticinco centímetros, lindando con casas y solares de Carmon Quiñteros y Napoleón Sorto, cimiento de piedra de por medio; al Poniente, mide veintinueve metros veintidós centímetros, lindando con solar y casa del finado don Leopoldo Portillo, paredón de por medio; y al Sur, mide quince metros dos centímetros, lindando con la misma plaza pública, cimiento de piedra de por medio, en cuyo solar hay construida una casa de teja, pared de bajareque, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Gustajagua, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. — *Pablo Aguirre. | J. E. Hernández, Srio.*

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santana Hernández, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en esta jurisdicción, capaz el primero de una hectárea y el segundo, de setenta áreas, incultos, áridos, que lindan: al Oriente, con terrenos de Rosa Hernández, brotones de tempate y piña; al Norte, con el de Nicolás Mejía, brotones de tempate y jote; al Poniente, con el de Antonio Gabriel, calle y brotones de tempate; y al Sur, con sucesión de Máximo Hernández y terreno de Bartolomé Angel, camino de por medio. Y el otro: al Poniente, con terreno de Higinio Hernández, brotones y cerca de piña; al Sur y Oriente, con el de Tomás Escobar, brotones y correntada de invierno de por medio; y al Norte, con el de Julia Rosales, brotones de jote y jocota de por medio. Los hubo por herencia de su padre Rosa Hernández y compra á Félix y Bernardino Pérez; no tienen cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. — *Angel Díaz. | Juan Víctor López, Srio.*

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la hechura de un lote de cincuenta postes, para el servicio del alumbrado eléctrico de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: nueve varas y media de largo, llevando sin labrar seis cuartas y los demás labrados, de ocho pulgadas de espesor al pie, hasta terminar en seis pulgadas, debiendo ser todos rectos y de buena madera y puestos en esta ciudad. Se reciben propuestas hasta el domingo 19 del corriente, de las 8 á las 10 a. m., con el fin de celebrar la contrata con la persona que ofreciere mejores condiciones. Quien desee informes, que concorra á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. — *Rosendo Castro M. V. Gerardo Rivera, Srio. Int. 1*

**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de disponiósas conservación, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un caballo como de dos años, color bayo canelo, sin fierro, cuyo movimiento se encontró en el lugar "Llano del Nanco", de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacopera, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. — *Valeriano Ortiz. | Ambrosio Chavarria, Srio.*

**DEPOSITOS**

Encuéntrese en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey hucso, barbejo, herrado con esto fierro. Dicho serviente fue presentado por el Comisionado del cantón Calle Real, de esta jurisdicción; por andar vagando en comenteras ajenas. La persona que se crea con derecho, que

ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. — *Luis Vázquez. — José L. Blanco, Srio.*

**Instituto Nacional Central de Varones**

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilínea.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vázquez Queipo.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Burkitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.	Dr. Darío González.
Historia de Centro América..	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langlober.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
y para consulta.....	Sonet y Viudet.
Historia Universal.....	V. Duruy y Doucoudray.
Lógica.....	Sturt Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.
Cosmografía.....	Briot.
Geografía Física.....	V. Rivas.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Ferrier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retórica.....	Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-4



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 13 de diciembre de 1909

NUM. 288

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**Informes semanales**

**LA UNION**

Semana del 22 al 27 de noviembre.

**Aduana.**—Trabajaron 12 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 14 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla y gastos en materiales \$ 577.88½.

**Introducción y distribución de aguas.**

**Excavaciones.**—Se hicieron 940 metros de zanja.

**Conexiones.**—Se hicieron 260 metros de tubos de tres pulgadas, 300 metros de pulgada y media y 100 metros de ¾ pulgada. Se pusieron dos llaves públicas en el barrio de Honduras.

**Albañilería.**—Se continuó la construcción de la pila del Cuartel y de los lavaderos públicos.

**Carpintería.**—Se ha preparado la madera para la galería que cubrirá los lavaderos públicos.

**Herrería.**—Se hicieron tres collares para conexiones y un estopador. Se compusieron nueve recaladores, un cucharón y una broca.

**Acarreo de materiales.**—Se acarrearón 105 carretadas de piedra, 20 de arena, 5 de cal, una de cemento y cinco de madera.

**Compra de materiales.** Se compraron 2,750 ladrillos a \$ 28 el mil y 133 lb de plomo a tres reales libra.

Trabajaron 1 inspector, 1 caporal, 4 conectadores, 2 celadores, 2 albañiles, 1 carpintero, 1 escribiente, 1 herrero, 31 mozos y 7 carretas. Valor de la planilla de operarios y materiales \$ 600.43.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de San Miguel, durante el mes de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 964.75
A servicios:	
Cementerio de San Miguel: valor de los ingresos varios al mes..	118.25
<u>\$1,083.—</u>	

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de San Miguel: valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 94.75
Eventuales .....	\$ 94.75
Por saldo a nueva cuenta.....	988.25
<u>\$1,083.—</u>	

Tesorería del Cementerio: San Miguel, 4 de diciembre de 1909.

El Tesorero, **Lorenzò Cruz F.** El Director, **Rómulo Canessa.**

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 630.76½
„ Servicios: Suma de valor de los ingresos varios al mes .....	44.—
<u>\$ 674.76½</u>	
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Suma de valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	
„ Eventuales .....	\$ 18.50
„ saldo a nueva cuenta.....	656.26½
<u>\$ 674.76½</u>	

Tesorería del Cementerio: Metapán, 30 de noviembre de 1909.

Samuel Luna, Director.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A Contabilidad Central: Valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	\$1,000.—
<u>\$1,000.—</u>	
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	
Eventuales .....	\$ 335.—
Por saldo a nueva cuenta.....	448.85
<u>\$ 216.15</u>	
<u>\$1,000.—</u>	

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 30 de noviembre de 1909.

El Tesorero, **Plutarco Ruiz.** El Director, **S. Córdova.**

**CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería, durante el mes de noviembre de 1909.**

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior .....	\$ 273.37	
„ mausoleos.....	31.00	
„ fábrica media .....	10.00	
„ fábrica infima .....	45.00	
Por gastos eventuales.....		47.63
„ saldo para el mes siguiente .....		311.74
<u>\$ 359.37</u>		<u>\$ 359.37</u>

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, diciembre 1º de mil novecientos nueve.

Es conforme, **José Peña Martel.** **Jesús Siliézar J.**

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A existencia anterior...\$	826.70
„ Servicios: Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes.....	30.—
„ Contabilidad Central: Valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
„ Asignación del Gobierno, según Presupuesto .....	1,000.—
Traspaso del Hospicio a buena cuenta.....	96.88
Fondos devueltos por este Hospicio.....	173.27
<u>\$2,126.85</u>	
<u>\$2,126.85</u>	

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Sonsonate valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto .....	
Eventuales.....	\$1,730.50
Eventuales.....	396.35
<u>\$2,126.85</u>	

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de noviembre de 1909.

El Tesorero, **Plutarco Ruiz.** El Director, **S. Córdova.**

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A existencia anterior .....	\$ 6,972.31
A servicios:	
Hospital de San Miguel: valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 344.75
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de varias administraciones por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto .....	\$3,000.—
Productos de patentes de licores .....	96.—
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	3,096.—
<u>\$10,413.06</u>	

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de San Miguel: valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	
Eventuales.....	\$ 3,835.42
Por saldo a nueva cuenta.....	6,577.64
<u>\$10,413.06</u>	

Tesorería del Hospital: San Miguel, 4 de diciembre de 1909.

El Tesorero, **Lorenzò Cruz F.** El Director, **Rómulo Canessa.**

Estado de Caja del Asilo Sara, al 30 de noviembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 969.51	
A Subvención del Gobierno.....	3,000.—	
A Talleres.....	179.62	
A Cueros de Res.....	92.43	
A Productos Varios.....	35.—	
Por Gastos Generales.....		\$1,195.07
Por Construcciones.....		672.44
Por Talleres.....		247.24
Por Gastos Extraordinarios.....		140.—
Por Medicinas.....		110.25
Por Ganado.....		782.32
Por Sueldos.....		391.—
Por saldo.....		788.24
	\$4,276.56	\$4,276.56

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.  
José M. Aguilar.

Estado de Caja del Manicomio, al 30 de noviembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior.....	\$8,954.15	
A Subvención del Gobierno.....	1,730.—	
A Estancias.....	70.—	
Por Gastos Generales.....		\$1,059.75
Por Gastos Extraordinarios.....		41.25
Por Medicinas.....		150.12
Por Sueldos.....		386.50
Por Saldo.....		4,116.53
	\$5,754.15	\$5,754.15

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.  
José M. Aguilar.

MOVIMIENTO habido en el Manicomio durante el mes de noviembre de 1909.

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	68	65	133
Entraron en el mes.....	2	4	6
Asilados.....	70	69	139
Salieron curados en el mes.....	2	0	2
Murieron.....	2	0	2
Quedan en curación.....	66	69	135
Empleados.....	6	9	15
Total de personas.....	72	78	150

MOVIMIENTO general de inválidos y empleados, habido en el Asilo Sara, durante todo el presente mes.

	H.	M.	T.
Existencia anterior.....	82	98	180
Entraron durante el mes.....	4	0	4
Salieron durante el mes.....	1	0	1
Murieron durante el mes.....	1	0	1
Existencia para diciembre.....	84	98	182
Hermanas.....	0	7	7
Empleados.....	23	13	36
Existencia total.....	107	118	225

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de noviembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
182	286	468	283	20	303	165

Sonsonate, 30 de noviembre de 1909.  
Director, S. Córdoba. Administrador, Agustín Calderón.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de noviembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$ 411.58	
servicios: Cementerio de Sonsonate valor de los ingresos varios al mes..	43.—	\$454.58
		\$ 454.58
Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Sonsonate valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 35.—	
Eventuales.....	13.44	\$ 48.44
		\$458.58

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 30 de noviembre de 1909.  
El Tesorero, Plutarco Ruiz. El Director, S. Córdoba.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Constantinopla, 11.—Los diarios discuten la posibilidad de una alianza entre Grecia y Turquía. El presidente del Parlamento ha manifestado al Ministro griego que esta alianza esta es simpática para el Parlamento, el que desea discutirla cuando la comisión turca se dirija á Atenas á arreglar la cuestión cretense, agregando que Turquía ha abandonado el proyecto de gastar cuatro millones de libras esterlinas para aumentar su flota, como prueba de sus intenciones amistosas hacia Grecia; y para que ambas flotas, la turca y la griega, con apoyo de un fuerte ejército sirvan de salvaguardia á los derechos de Macedonia.

Londres, 11.—De un modo político se han negado, las potencias protectoras de Creta, á un arreglo definitivo, de esa cuestión, solicitado por Turquía, fundándose en que el momento actual no es oportuno para tratarla, porque podría producir excitación en Turquía; y complicar la situación con las potencias, las cuales en su contestación á Turquía excitán á esta para que mantenga el statu quo en Creta y los derechos del Sultán.

Nueva York, 11.—Un periódico protesta contra un proyecto de tratado de comercio entre Portugal y Argentina, el cual, dice, es una amenaza para el comercio de exportación de Estados Unidos á Portugal, el que será absorbido completamente por Argentina, si Portugal no hace antes concesiones análogos á Estados Unidos.

Londres, 11.—Con motivo del regreso de la señora Pankhurst, de Estados Unidos, hubo una gran reunión de sufragistas en Albert Hall, en la cual varias oradoras decla-

raron que era necesario oponerse á todo trance á la elección de liberales. El fondo de las sufragistas asciende ya á £ 2,000.

Panamá, 11.—En vista de la gran emigración de obreros del Canal para Argentina, se ha prohibido á los vapores que los reciban á bordo; y se ha ordenado la expulsión del americano Spiller que los embarcaba.

Manchester, 11.—Debido á los malos precios del algodón, varias fábricas despedirán á 8,000 obreros por falta de trabajo.

Los Angeles, 11.—Del 10 al 20 de enero habrá una gran competencia de navegación aérea, en la cual se adjudicarán premios por 50,000 dollars.

Munich, 11.—Hay por todo el Sur de Alemania, una gran nevada, la cual ha perjudicado el servicio de ferrocarriles; en algunos puntos están detenidos los trenes de pasajeros.

Londres, 11.—Por prescripción médica Arthur Balfour, que está enfermo, guarda cama.

Stuttgart, 11.—Zeppelin está enfermo en el hospital, donde se le operó, hace poco, una úlcera en el cuello.

Montevideo, 11.—La cámara aprobó la resolución de la comisión respectiva, que prohíbe el restablecimiento de la corrida de toros.

Buenos Aires, 12.—Carlos Rodríguez Larreta no ha aceptado el nombramiento de árbitro en las cuestiones pendientes entre Estados Unidos y Venezuela, debido á que sus intereses personales no le permiten salir del país. Sherrill hizo ayer una visita á Plaza, aparentemente para tratar de la conferencia panamericana; pero en realidad versó sobre la compra de buques. La comisión naval en Londres ha enviado al Gobierno propuestas de 18 firmas, para la construcción de acorazados, de las cuales 12 han sido rechazadas por la comisión; las restantes son anglo-americanas.

Panamá, 12.—El Capitán Frask, del vapor "Acapulco" informa que el 20 de noviembre encontró á los 97° de longitud y 15 de latitud, á 160 millas del puerto de Acapulco al buque inglés "Buteshire" escaso de provisiones y le preveyó de algunas. El "Buteshire" salió hace 4 meses de Panamá con destino á Portland, Oregon.

Berlín, 12.—Bethmann, habló ayer, por 10 minutos en el Reichstag, con relación á la política alemana. Refiriéndose á la cuestión de Marruecos dijo que un cambio de miras entre Alemania y Francia había dado por resultado un acuerdo sobre los puntos principales, lo que significaba que todas las cuestiones pendientes entre Francia y Alemania serían arregladas.

Respecto á Inglaterra dijo que se había convenido con Asquith en el establecimiento de buenas relaciones entre ambos países para tratar de un modo franco y leal las cuestiones pendientes; y con relación á la Triple Alianza manifestó, que no había razón para pensar con Tittoni, que ésta se encuentra en mala inteligencia, pues Italia no había seguido la política de los Balkanes.

No causó muy buena impresión este discurso en los pasillos donde se esperaba que el orador dijese algo más sobre las relaciones con Inglaterra.

Montevideo, 12.—La Santa Sede ha rehusado nombrar Arzobispo de Montevideo á Seber Jackson, quien fue expresamente con este objeto á Roma, de donde regresará pronto sin el nombramiento. La Santa Sede exige como condición previa para el nombramiento del Arzobispo, la abrogación de ciertas leyes y el nombramiento de dos nuevos obispos.

Washington, 12.—El Secretario de Estado ha pedido al Congreso un crédito de 75,000 dollars para gastos de la representación americana en la Exposición de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12.—Se ha publicado un decreto convocando al pueblo a la elección de electores para Presidente y Vicepresidente, el 13 de marzo próximo. Gonzalo Ramírez, Ministro de Uruguay, visitó al Ministro Plaza y le entregó una comunicación de su Gobierno expresiva del deseo de arreglar la cuestión de jurisdicción del Río de la Plata, antes que comiencen las fiestas del centenario de la independencia argentina.

Río Janeiro, 12.—El Ministro de Hacienda ha informado al Presidente que han aumentado las rentas de Aduanas, y la exportación del café y caucho.

Washington, 12.—La sociedad geográfica nacional trata de investigar lo que haya de cierto acerca de la noticia de Dunked, quien pretende que ha suministrado observaciones y fechas erróneas para el informe de Cook sobre su exploración polar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 11 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 10 y 30 a. m., zarpó con destino a San Francisco, el vapor alemán "Serak"; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 12 de diciembre de 1909.—Ayer, a las 7 p. m., zarpó con destino a Salina Cruz, el vapor inglés "Salvador", de 4,427 toneladas de registro, con 61 hombres de mar; su Capitán Ellis; llevando de este puerto, 1,100 bultos, 1 saco de correspondencia y a los pasajeros: Presbítero Perfecto Canteli y Alfredo Pérez.

ACAJUTLA, 13 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 10 y 30 a. m., zarpó con destino a San Francisco a intermedios, el vapor alemán "Serak", en el mismo orden; sin carga pasajeros ni correspondencia.

ACAJUTLA, 13 de diciembre de 1909.—Ayer, a las 10 y 1/2 p. m., zarpó con destino a San Francisco a intermedios, el vapor N. A. "Pensylvania", en el mismo orden; llevando de este puerto, 520 bultos, 6 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Eliseo Piñeda, señora Lina de Lewy, un niño y una sirvienta y Señora Ross S. de Castillo, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Licenciado Antonio Bermúdez, Alfonso Martínez, Arturo Abujali, Concepción Cardona, Crisanto Rivera, Ismael Meléndez, Juan Borjas y José Angel R. Rodríguez.

Ausentes: Capitán Antonio Claramont, Antonio Ruiz Dr. Antonio López, Carlos Díaz, Ismael Menéndez y General Leopoldo Córdova.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Paz Avendaño, Manuel R. Agullar, Fernando Pérez, José Fernando Chávez, Dolores Rivas y Marcos Espinosa.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Días 11 y 12 de diciembre.—Fueron capturados, por diversas faltas, 25 hombres y 12 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 11 de diciembre.—Broadwing House.—Entraron: Capitán Antonio Albuquerque y Fernando Piñero, de esta ciudad.

Nacional Hotel.—Entró: Casto Valladares, de O. pico. Saló: José J. Quezada, para Sonsonate.

Día 12 de diciembre.—Gran Hotel.—Entraron: Coronel Marcelo Brito, de Izalco y D. T. Carías, de San Miguel.

Hotel Occidental.—Entró: Mariano Bustamante, de Cojetepeque. Salieron: General Leopoldo Córdova, Coronel Francisco Ortiz y Dr. S. Córdova, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Saló: Casto Valladares, para O. pico.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 48' 42"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 705.0 Presión máxima a las 7 p. m. 705.7 Presión mínima a las 2 p. m. 704.8 Oscilación barométrica 1.4

Temperatura a la sombra.—C°. Temperatura media 21.1 Temperatura máxima 30.0 Temperatura mínima 14.2 Oscilación termométrica 15.8

Radiación solar. Negro 38.9 Blanco 29.9 Diferencia 7.0

Evaporómetro. Evaporación en 24 horas 30 Humedad relativa, media 78 Tensión del vapor 14.4 Enfriamiento 3.0 Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 3

Pluviómetro. Cantidad de agua recogida Horas de lluvia Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 6 Nubes dominantes k. r. k. y c.

Viento Rumbo dominante V. en metros por segundo... (T. M.) San Salvador, 12 de diciembre de 1909.

Director, S. I. Barberena. Funes y Morales, Ayudantes.

ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión. Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones. 10. Tener de 14 a 17 años de edad. 20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL. 30. Tener una salud compatible con el servicio militar. 40. Ser aprobado en el examen de admisión que tendrán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá: 10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra. 20. A los hijos de militares en servicio activo. 30-25 Julio A. Salinas, Director.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte del señor Francisco Reyes Machado, la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos Dolores Funes y Celestino Rivera Mina, de este domicilio como cesionario de los derechos hereditarios de Marcos, Samuel de Jesús y María Plácida, todos de apellido Funes, hijos legítimos de los expresados difuntos, nombrándose al aceptante internamente administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. J. E. López, Srio.

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del presente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejara doña Felician Galdámez, por parte de sus hijos legítimos Hilario, Fitandro, Miguel y Jesús Menjívar, a quienes se ha nombrado administradores y representantes internos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los cura-

dores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la expresada herencia, que se presente a este Tribunal a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—M. B. Escobar, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a la una y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Cipriano Rivas, quien falleció en Santa María Ostuma el once de abril del año próximo pasado, por su esposa Juana Domínguez Mayora, representada por su apoderado bachelier en Jurisprudencia don Pablo Borja Gómez, y se ha nombrado a la indicada señora, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera, Srio. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de María Rufz, por parte de Encón Núñez, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes, en calidad de hijas, en dicha sucesión, a Vicenta, Virginia de Jesús y Francisca Dolores Castro; concediéndose al aceptante, la administración y representación interina de la herencia aludida, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Porfirio Montalvo, Srio. Int. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias abintestado de Felipe Mojica Leiva y María Fulgencia Zaldúa de parte de sus hijos legítimos Catarino Luciana, Narcisca Valeriano y Narciso, todos de apellido Mojica, concediéndoles la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feustier, Srio. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisco Trejo y María Marroquín, de parte de sus hijos legítimos Juan Francisco Roberto, David-Rafael José María del Carmen, Joaquín Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria, todos de apellido Trejo, representados con excepción del primero por ser mayor de edad, por su curador especial doctor don Rafael Antonio Orellana, concediéndoles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana de día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feustier, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del actual, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado que a su defunción dejó Higinio Lima, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Braulia Cardona viuda de Lima, y de sus legítimos hijos Cruz, Dolores, Francisca de Jesús, Elena de Jesús, Melaleú, Ramón, Concepción y Felicitó, todos de apellido Lima; y se les ha nombrado, internamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Benigno Córdova Mena, aceptando como apoderado de don Francisco Najarro, éste como curador de la menor María Aminta Najarro, la herencia que a su defunción dejó don Jesús Najarro, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada ocurra a deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de

diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*Ramón Góchez C. Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefina Lucía Villalta, aceptando por sí la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo Hermenegildo Villalta; se lo ha nombrado, administradora interior y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de San Agustín, a las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Andrés Ayala.* | *Pedro Contreras, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado fecha cinco del mes en curso, se ha declarado heredero de Manuela de Jesús García, a Catarina Arriola, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijas legítimas Emeteria y Asunción del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *B. Villalobos A., Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este mismo Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Catarino Caballero, por parte de sus hijos legítimos Juan, Jesús, Isabel y Crisanta Caballero, vecinos de la villa de Guazapa, a quienes se han nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*Ramón Góchez, Srío.* 2

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales, de los bienes que a su defunción dejó don Juan Menjivar, a su cónyuge sobreviviente doña Evarista Cruz, y a los hijos legítimos de aquí, señores Francisco y María Leandra Menjivar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatusango, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | *María C. Cruz.* | *M. B. Escobar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera la señora Apolonia Rosales, de los bienes que a su defunción dejó José Luis Cruz, en concepto de madre legítima de dicho difunto; y nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uruzapa, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *Urbano Martínez.* | *Dámaso Alvarez, Srío.* 1

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas abintestato de los bienes que dejaron Domingo de Jesús y Antonia de Jesús López, a sus hermanas Teresa de Jesús, Paula e Inés, también de apellido López.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchupapa, a las diez de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de los señores Gil Aruán y Catarina Josefina Hernández, sus hijas legítimas Carmen Aragón de Alvarado y Buenaventura del Carmen Aruán de Gómez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier, Srío.* 1

Juan José Merlos, Juez lo. de la Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se han declarado herederos universales, abintestato de los difuntos Manuel Marroquín y Lucía Amaya Rojas, a sus hijos legítimos, Fabián Antonio, Francisco, Casimiro, Fulgencio, Antonia y Rafaela, todos de apellido Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador a las tres de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Juan J. Merlos.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha trece de septiembre del corriente año, se han declarado herederos de la difunta señora Rafaela Duarte, a sus menores hijos ilegítimos Trinidad, Porfirio y José Antonio Duarte; quienes están representados por su tutora señora Francisca Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Achuchapán, a las dos y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Juan F. Paredes.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto dos del corriente, a las tres y dos décimas, se declararon herederos de don Samuel Ticas, a los señores don Carlos Paulino, David Segundo, José María y señorita Carmen, todos de apellido Ticas y doña María Salvadora Zárate v. de Ticas, ésta en representación de sus menores hijos María Concepción y Pablo Moisés Ticas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.*—*Ramón Góchez A., Srío.* 1

#### CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Leandra Arévalo, y se ha nombrado curador de ella al doctor Francisco Calderón. Quien se crea con derecho a la guarda de que se trata que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Ahuchapán, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Juan F. Paredes.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 1

Mariano Figueroa Castro, Juez lo. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, a solicitud del doctor Adolfo Eguisábal y Morán, sobre que se declare yacente la herencia en los bienes que a su defunción dejó don Eusebio Arévalo, a fojas tres se halla el auto dictado a las diez de la mañana del día veintinueve de los corrientes, en que se declara yacente la herencia de dichos bienes, y se nombra curador de ella a don Lisandro Valverde, para que la represente, con las facultades legales, por haber transcurrido más de quince días sin que se haya presentado persona alguna aceptándola en todo o en parte, y no pasar su valor de doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado lo. de Paz: Chalchupapa, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Mariano Figueroa Castro.*—*Salvador Carranza B., Srío.* 1

#### TITULOS

Antonio Borja, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Hernández, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro del valle San Francisco, de esta jurisdicción, y mide y linda: al Oriente y Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, y linda al Oriente, con la calle carretera que va a La Libertad; y al Poniente, linda con terreno de Enot Aguilero; al Norte y Sur, mide cuarenta y uno metros ochocientos milímetros, y linda al Norte, con casa y solar de la sucesión de Atanasio Rivera, cerca de por medio; y al Sur, linda con casa y solar de Sebastiana Rivera, cerca de por medio. Se halla construida en este solar una casa rancho de teja, paredes de bajareque, en buen estado, de siete metros de largo por cuatro de ancho con todo y corredor; es predio dominante, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra a Atanasio Rivera, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el fundo descrito, que se presente a deducirlo con los comprobantes del caso, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, a nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Antonio Borja.* | *E. Ruiz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Isabel Santos, mayor de edad y de este domicilio; solicitando por escrito se le dé título de propiedad de un terreno fértil, que posee en el punto denominado Loma de la Comunidad, en esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado con árboles de café en cosecha, cacao, árboles frutales y caña de azúcar; siendo sus

linderos y mojoneros los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicasio Santos y el de Gil del mismo apellido; al Norte, quebrada de intermedio con terrenos de Salomé Fernández y Jesús Teodoro; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Santos, Gregorio Ventura y Margarito Jiménez; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Salomé Reyes, Guillermo Rodríguez y sucesión de Albino Bernal, quebrada de de por medio, con éste último; y tiene de mojones; al Oriente, cercos de madre, cacao y pino; al Norte, dos palos de jobo, línea recta hasta bajar a una quebrada seca llamada Santa Bárbara, que divide con el colindante Jesús Teodoro; al Poniente, una cañada y de ésta en línea recta hacia al Sur, se encuentra un árbol de morro línea recta pasando por unos árboles de naranjo y un palo de flor y en la misma dirección está una barranca donde nace una fuente de agua potable de este lugar aguas abajo, línea recta se llega a un árbol de izote donde linda con Gregorio Ventura y cruzando de éste lugar al Poniente, se llega al terreno de Margarito Jiménez, pasando por un cerco de broñón hasta llegar al camino de la comunidad que atraviesa en parte el terreno que se describe, y un zanjo que está al Sur, linda linda con la sucesión Bernal; siendo todos los colindantes de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonoalco, a diez de noviembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos.* | *Emilio R. Guatemala, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Luis Aceituno, presentóse solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta población al Poniente, del otro lado del río Metayate; el primero, mide cuarentiún metros de largo, por setentitres de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Marta Peña, calle de por medio; al Sur, con solar libre de la Municipalidad; al Poniente, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Norte, con solares y casas de Santos Quijada y Hermenegildo Castellón, en donde tiene dos casas de teja, paredes de adobe la una y la otra de teja, paredes de bajareque; el segundo solar, mide veintidós metros de largo, por cincuantinno de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar del solicitante; al Sur, con solar y casa de Salomé Aguilar; al Poniente, con potrero de la sucesión de Liberato Aguilar; y al Norte, con potrero de Secundino Castellón; están cercados de zanja y piña; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga real ni están en proindivisión: el primero lo hubo por concesión de la Municipalidad, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y el segundo por compra a Rosario Castillo, y lo estima en cuarenta pesos; son de este domicilio los colindantes.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Cabrera.* 1

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Henríquez, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de diez años, posee pacíficamente y sin interrupción alguna, en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, de las dimensiones siguientes: de Norte a Sur, cuarenta metros y de Oriente a Poniente, nueve metros y linda: al Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de María Hernández; al Poniente, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y del doctor don Pedro Chavarría; y al Sur, con solar de doña Mercedes Rivera de Gutiérrez, trascorral de intermedio, estado demarcados los otros linderos, con postes y cercas de alambre; habiéndolo construido en dicho predio, una casa en buen estado, como de nueve metros de longitud, con su correspondiente corredor, el que adquirió la interesada por compra que hizo a su señor padre Eduvigia Henríquez y a su hermana Fidelia del mismo apellido, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, con advertencia de que el inmueble descrito, no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los individuos que se crean con derecho al solar mencionado, que se presenten a esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, noviembre veinte de mil novecientos nueve. | *Ramón Méndez.* | *Ramón Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Angel Ramírez, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno fértil, de naturaleza fértil, que posee en el cantón El Guayabo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado con huertas, zacate y árboles frutales, siendo dos manzanas de terreno plano y una de ladera, que todo linda: al Oriente, con terreno de don Félix Sánchez; al Norte, con terreno de don Marquero Sandoval; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juan Arguedo; y al Sur, con terreno de Estebana Es-

tupinián; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que se hizo al General don Mardoqueo Sardoval, sobreviviente y de este vecindario. y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Alberto Paz. | Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Guzmán, de treinta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que posee quieto y pacíficamente, y mide: al Oriente, cinco metros treinta y nueve centímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de Venancio Mungúa; al Norte, mide catorce metros sesenta y tres centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Felipe Mira; al Poniente, mide cinco metros treinta y nueve centímetros, y linda con solar de la sucesión de Antonia Cañas; y al Sur, mide catorce metros sesenta y tres centímetros, y linda con solar de Alonso y Mercedes Bolaños. En este solar hay construida una casa de teja; paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo, nueve metros veintisiete centímetros, y de ancho, cinco metros treinta y nueve centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y hubo ambos inmuebles por compra á don Virgilio López; y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Daniel Sánchez. | R. Melara G., Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bernarda Flores, de treinta y tres años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Ofreciano Martínez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y quien vive aún; que dicho inmueble tiene por linderos: al Oriente, con solar de Carmen Rodríguez, calle de por medio, y mide por este lado diez y siete metros seis centímetros; al Sur, con solares de Santiago Hernández, Ofreciano Martínez y Esteban Flores, mojoneras de piedra de por medio, y mide cuarenta y seis metros dos centímetros; al Poniente, con solar de Benito Rivas, mojoneras de piedra de por medio, y mide veintiseis metros; y al Norte, linda con solar del mismo Benito Rivas, cerca de piedra de por medio, de propiedad del colindante; que estima dicho inmueble en cuarenta pesos, y mide por el último rumbo treinta y cuatro metros ochenta centímetros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Chinameca, veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Gregorio Martín. | L. Jeremías Garay, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rosa, Mercedes, Gertrudis, María, Alejandro Manuel y Pedro Jorge Alvarado, del vecindario de la ciudad de San Vicente, los cuatro primeros por sí y los dos últimos por su representante señor Vicente Valdés, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en esta jurisdicción, de mediana feracidad y de la extensión de una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno del Dr. don José Guillermo Cárcamo, quebrada, de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda y Pedro Magaña, mediando quebrada en parte; al Poniente, con terreno de la sucesión de don José Estanislao Cárcamo, Manuel Rafael Paniagua, Guadalupe é Ignacia Cárcamo Paniagua, mediando calle; y al Sur, con terreno de Rafaela de la O., mediando en parte quebrada y terreno del Dr. don José Guillermo Cárcamo; el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finada madre Gertrudis Paniagua de Alvarado; lo estiman en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Bonifacio Serrano, que no sabe firmar, *Pedro Magaña. | Pedro Sánchez, Srío.* 1

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cirilo García, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, por herencia de su difunto padre Ursulo García, situado en el lugar denominado Loma del Coyol, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión de sesenta áreas, inculto, de regular fertilidad; no es dominante ni sirviente ni está proindiviso; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoria García, brotonado de por medio, perteneciente al mismo terreno; al Norte, con terreno de Francisco García, brotonado de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Magaña, brotonado de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas López, cerca de alambre de por medio, perteneciente al colindante. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, *Carlos Alberto Rivas. | Teodosio Palma, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, diez y ocho metros quinientos cuarenta milímetros; y de Norte á Sur, doce metros quinientos veintidós milímetros; lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de Domingo Villalta; al Norte, con solares de la Municipalidad y de Joaquín Chica; al Poniente, con solar de Mercedes Bernabé Monteagudo; y al Sur, con solar de Rafael Chávez; el cual está cercado de madera, de su propiedad. En este solar y al lado Oriente, tiene construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores, y en el interior del referido solar, un rancho de teja; habiendo adquirido dicho predio por compra que hizo el señor Calixto Chávez, mayor de edad y de este domicilio; el cual es sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Ezequiel Díaz. | Rafael P. Villalta, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Fonseca, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Ildefonso Tasio, midiendo por este lado sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Leonardo Bastillos, 7a. avenida Norte de por medio, y mide por este rumbo sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar de Pascuala Martínez, midiendo sesenta y dos metros; y al Sur, con solar de Cirilo Ramírez, 6a. avenida Norte de por medio, y mide cincuenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros; con carras de piña por los cuatro rumbos dicho solar, el cual no es predio dominante ni sirviente, y lo adquirió por compra que se hizo al señor Natividad Zapata, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinte de octubre de mil novecientos nueve.—*B. Carrillo. | S. Urbina, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Romero, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno de naturaleza rústica; el solar, sus linderos y delineaciones son: comenzando al Oriente donde está una piedra grande en la orilla de la calle que conduce al barrio de San Antonio y mirando al Norte á llegar á una piedra talpate mide veinticuatro metros; de aquí mirando al Oriente á la calle que de ésta conduce á San Ignacio, de aquí mirando al Norte, con once metros, á salir á la calle que conduce al río de esta población; de aquí mirando al Poniente, con treinta y cinco metros, donde está una piedra arterada; de aquí mirando al Sur, con treinta y siete metros, á salir á la calle mencionada primero; de aquí mirando al Oriente, con diez y nueve metros sesenta centímetros, donde se empezó, linda; al Oriente, con solar y casa de Tiburcio Chacón y solar de Jesús Luis Funes y Cipriana Santos, con éstos últimos calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Julio Flores, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Tiburcio Chacón, un metro treinta centímetros de por medio, vacante; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Esteban Ardón; cuyo inmueble tiene en su fundo unas paredes de adobe; lo hubo por herencia de su finado padre; lo estima en cincuenta pesos. El terreno rústico, situado en el punto Las Cruces, como de un cuarto de hectárea, linda: al

Oriente, con terreno de Aureliano Rivera, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de León Murcia, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, tres de diciembre de mil novecientos nueve. *Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Francisco Zelaya, mayor de setenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide cien metros por el Occidente y Oriente y cincuenta metros por el Norte y por el Sur, poco más ó menos. Linda por el Sur con casa y solar de Pilar Barrera, calle de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Aniceto Flores, de Pilar Mira y el de la sucesión de Manuel de Jesús Roque; por el Norte, con solar y casa del parente, calle de por medio; y por el Oriente, con casas y solares de Raimundo Morales, cerca de por medio, de Luciana Zúñiga y de Nemesio Ayala. Este inmueble no es sirviente ni dominante, no pesa sobre él carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; hay construidas en él dos casas ranchos, cubiertos de tejas: el primero sobre paredes de adobe y el otro de adobe y bajareque y lo estima en quinientos pesos; cuyo predio lo hubo por compra que hizo el señor Julián Cañas, de este domicilio, desde el año de mil ochocientos sesenta y uno. Se advierte que todos los colindantes están vivos y son de este vecindario, con excepción de Manuel de Jesús Roque, que es muerto. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Díaz. | Rafael P. Villalta, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Mata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en Los Cañas, de esta jurisdicción, compuesto de docientos cuatro áreas, lindando: al Norte, con terreno de Rosalío Sánchez; al Poniente, con terreno de Mauro Salaverría, cerca de alambre y parte de río de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Tula; y al Oriente, camino de por medio, con finca de Carmen de Choto. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Rosalío Sánchez. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Eledgar Peña. | J. Camilo Ramírez, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Huez, vecino del pueblo de San Francisco Lempa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el Barraje de San Juan, á orillas del río Lempa, con una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas dos tercios de área, ó sea un poco más de manzana, y lindante: al Norte, con terreno de Concepción López; al Sur, río Lempa de por medio, con terreno de don Francisco Jesús Cañas; al Oriente, con terreno del mismo Concepción López; y al Poniente, calle que conduce á San Francisco Lempa, de por medio, con terreno del exponente; esto terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo al señor Pablo Jacinto López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *José María C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tránsito Rafael, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, del que dice es poseedor de buena fe, situado en el cantón Sabana Grande, de esta jurisdicción, de la extensión de ciento cuarenta áreas, cultivado con ochenta árboles de café, veinticinco de cacao y otros árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno del General don Alberto Valdés, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Guzmán; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcos Valdés; y al Sur, con la sucesión de Juan Hernández. No tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del General Valdés, que es de Santa Ana. El que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Nahzuico, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Serapio Gallista. | P. Sguienza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Manuel Portillo, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Cualitán, de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas más ó menos de extensión superficial, cultivado en parte de café, árboles frutales, de construcción y capes de plátano, lindante: al Oriente, con terrenos de Cupertino Mejía, María Pafía, Marcos Sánchez y Carmen Berdugo, quebrada del río Mucacá y calle nacional que conduce á Zacatecoluca de por medio; al Norte, la misma calle nacional de por medio, con terrenos de Carmen Berdugo y de Juan Barreza; al Poniente, con terrenos de José Mejía y de la sucesión de Ventura Ramírez, cercas de brotones vivos de división; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Cupertino Mejía. El terreno descrito, no tiene carga real, ni está en proindivisión con persona alguna; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Cupertino Mejía, que es del vecindario de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley. **Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve.** | *Marcelino Medrano.* | *Ansulmo Guzmán, Srio.* 2

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sixto Beheverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan José Castro, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Agua Caliente de la ciudad de San Vicente, compuesto de cuarenta varas de frente por cuarentocho y media varas de fondo, inclusive un rancho de teja en galera, de ocho varas de largo, lindante: al Oriente, con solar del mismo Juan José Castro; al Occidente, con el de Lázaro Orellana; al Sur, calle de por medio, con el de Francisco Ortiz; y al Norte, con el de Hipólito Gavidia. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Marcelo y Antonio Manzanares, según escritura que le otorgaron ante el Juez segundo de Paz de la mencionada ciudad, el año de mil ochocientos cincuenta y cinco. **San Salvador, treintinueve de enero de mil novecientos ocho.** | *Victor M. Mirón.* 1

**SECCION DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor J. Francisco Villegas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Luis Díaz, de treinta y cinco años, labrador y del domicilio de Lolotiquillo, un terreno que posee en el lugar llamado Aguacate, de aquella jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesión de Atanasio Argueta, divididos con dos mojoneras de piedra, uno queda en la cola de la loma de El Burro, otro, en una meseta que hace al pie de la cuesta de en medio y una quebrada de agua llamada Aguacate; al Sur, con terreno de la hacienda Candelaria Casaguatelejo, dividido con un mojon de piedra que existe en el corral de El Güiliguistista; al Poniente, con terrenos de Pablo García y Francisco Hernández, divididos con dos mojoneras de piedra, uno, en el plan de las casitas y el del referido Güiliguistista; al Norte, con terrenos de Crisencio García y Eulalio Rivera, con tres mojoneras de piedra y una quebrada de agua; dicho inmueble lo hubo el señor Díaz por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina en el término de ley. **Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, octubre veinte de mil novecientos nueve.** | *Felipe Espinoza.* 1

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban á favor del señor Anastasio Arévalo, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Ataco. El primero está situado en el lugar llamado El Ciprés, se compone de dos hectáreas noventa y una áreas veintidós centiáreas; está cultivado en su mayor parte con café, es quebrado, fértil, y sus linderos son: al Oriente, finca de Florencio Henriquez y terreno de Francisco Martínez, río de por medio; al Poniente, finca de Francisco Carlos, brotonado de por medio; al Norte, terreno de Catarino Izarpe, quebrada de por medio; y al Sur, finca de la sucesión de Catarino Martínez, brotonado de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado Los Tablones, consta de una hectárea treinta y seis áreas ochenta centiáreas de tierra inculta, de configuración plana y fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Margarito Ramírez, cercos de alambre de éste de por medio; al Poniente,

terreno de la sucesión de Miguel Velásquez, representada por el ómnibus sobreviviente señora Rosa Loarca; al Norte, terrenos de José Enrique Montes y de Cruz Ventura, cerca de por medio con el primero de propiedad del colindante; y al Sur, terrenos de Felipe Vicente y de Dionisio González, cerca alabrada del interesado de por medio. El tercero está situado á inmediaciones de aquel pueblo, consta de treinta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de tierra fértil, de configuración quebrada, cultivado en parte con café y el resto inculto, está circulado de cercas alabradas, y sus linderos son: al Oriente, finca de José Isaias Aguilera; al Poniente, finca de Eusebio Avelino; al Norte, solar de Cruz Ventura; y al Sur, terreno del mismo José Isaias Aguilera. Los expresados terrenos los adquirió el señor Arévalo, por concesión Municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra en el término legal.

**Registro de la Propiedad é Hipotecas: Santa Ana, veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.**—*Miguel Estupinán.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban á favor del señor Eustaquio Hernández, cinco terrenos rústicos situados en jurisdicción del pueblo de Ataco, el primero está situado en el lugar llamado El Tronconal, compuesto de cuarenta tareas, lindando: al Oriente, terreno de Macedonio Pérez; al Poniente, el de Mariane Zarpaté; al Norte, el de Francisco Trajillo y el de Candelario Hernández; y al Sur, el de Manuel Castañeda. El segundo está situado en el Camino del Arco, tiene sesenta tareas lindando: al Oriente, el río de Copinilla de por medio, con terreno de la sucesión de Salvador Zarpaté; al Poniente, terreno de Candelario Hernández; al Norte, el de Román Rivas; y al Sur, el de Luis Hernández. El tercero está situado en el lugar llamado El Lirio, tiene veinticinco tareas, lindando: al Oriente, terreno de Candelario Hernández; al Poniente, el de Francisco Najarro; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Teodoro Arévalo y Martín Gómez; y al Sur, camino de El Lirio de por medio, con terrenos de Gregorio González y de la sucesión de Andrés Avelino. El cuarto, está situado en el lugar El Tronconal, mide treinta tareas, lindando: al Oriente, terreno de Eusebio Rivera; al Poniente, el de Aquilino González; al Norte, el de Isidoro Rodríguez; y al Sur, el de la señora Reyes Juárez. El quinto, está situado en el Camino del Arco, compuesto de treinta tareas y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de Salvador Zarpaté, camino de Copinilla, de por medio; al Poniente, terreno de Candelario Hernández; al Norte, el de Eustaquio Hernández; y al Sur, el de Francisco León. Dichos terrenos los adquirió el señor Hernández por concesión municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

**Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.**—*Miguel Estupinán.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban á favor de Felipe Vicente, vecino del pueblo de Ataco, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del indicado pueblo, el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba, se compone de una hectárea treinta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, y linda: al Oriente, terreno de Antonio Cicho, camino de Tacuba de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Ortiz Arévalo y Juan Viana, el mismo camino de por medio; al Poniente, terreno de la señorita Isabel Herrera; y al Sur, terreno de Obispo Asensio. El segundo está situado en el lugar llamado El Tablón, compuesto de una hectárea treinta y dos áreas cincuenta y siete centiáreas; al Oriente, terreno de Juan Asensio; al Poniente, el de la sucesión de Abraham Castillo Mora; al Norte, el de Vicente Martínez; y al Sur, el de don Juan Bautista Cardona. Y el tercero está situado en el lugar llamado El Tablón, compuesto de una hectárea veintitres áreas treinta y siete centiáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Domingo Carlos; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez y Anastasio Arévalo; al Poniente, terrenos de Dionisio González; y al Sur, terrenos del interesado Felipe Vicente. Dichos terrenos los adquirió éste por concesión que le hizo la municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

**Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.**—*Miguel Estupinán.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Granados, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y á favor del señor Margarito Ramírez, del mismo domicilio, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico sito en el lugar llamado "El Tablón", jurisdicción del indicado pueblo, compuesto de una hectárea sesenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas de tierra fértil, plana é inculta, circulado de alambre por todos sus rumbos, siendo todas las cercas propias del señor Ramírez, á excepción de la del Sur, que es del colindante

Felipe Vicente, siendo sus linderos: al Oriente, con fundos de Antonio Arévalo y Domingo Carlos; al Sur, con terrenos de Felipe Vicente y Anastasio Arévalo; al Poniente, con terreno del mismo Anastasio Arévalo y de José Enrique Montes; y al Norte, con terreno de don Miguel Arévalo. Otro terreno, también rústico, situado en el camino de Azuppa, cultivado de café cosechero, está circulado de cercas alabradas, consta de ochenta y siete áreas, veintitres centiáreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Jesús Valdivieso, barranca "El Tacaquin", de por medio; al Sur, terrenos de Manuel y Domingo Carlos, mediado con este último el camino de Azuppa; al Oriente, finca de don Manuel Ariz; y al Poniente, la de don Antonio Arévalo. Otro terreno, también rústico, situado en el lugar denominado "El Volador", de la misma jurisdicción, se compone de cuarenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas de tierra fértil, cultivado con cinco tareas de café y el resto inculto, estando cercado de alambre propio del interesado, exceptuando la cerca del rumbo Norte, que pertenece al colindante don Juan Germán, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: al Oriente, cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con terreno de Juan Silvestre; al Sur, cincuenta y seis metros setenta y seis centímetros con finca del mismo Silvestre; al Poniente, noventa y seis metros con prodo de Felipe Asencio; y al Norte, ochenta y tres metros, con finca de don Juan Germán. Un solar urbano situado en el barrio de El Calvario, del indicado pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con solar y casa del interesado, calle de por medio; al Norte, cincuenta metros once centímetros, solares de Ildefonso Rivera, Agabo Martínez y Bonifacio Delgado; al Poniente, veinticuatro metros setenta y cinco centímetros, solares del doctor Enrique Vázquez é Ildefonso Rivera; y al Sur, partiendo del esquintero que forma el terreno que se describe con el del señor Vázquez, señalando en línea recta hacia el Oriente, hasta un brotón de pito, mide veinticinco metros noventa y un centímetros; de este pito cruza hacia el Sur, formando ángulo recto y mide esta línea cuatro metros setenta y cinco centímetros; de esta medida cruza hacia el Oriente, hasta salir á la calle, dejándolo libre, mide veintiocho metros veinte y un centímetros, lindando con solares de Leoncio Candelario Jiménez, José Niño y Felipe Catarino Izarpaté. Dicho solar está cercado de alambre espigado por todos sus rumbos, siendo las cercas y alambre de propiedad del interesado; en el interior existen dos casas de teja, paredes de bajareque sobro horcones. — Otro terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Carrito", jurisdicción del expresado pueblo, compuesto de siete hectáreas y cuarenta y siete centiáreas de extensión superficial, de tierra fértil y plana, cultivado en su mayor parte de café cosechero en buen estado, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado de propiedad del solicitante á excepción de los costados en que colinda con Gregorio González y Bonifacio Cetino, que pertenecen á éstos, es sirviendo por pasar por él un camino que conduce á dichos terrenos, pero no dominante, siendo sus linderos: al Sur, terrenos de Dámaso Vicente, Julio Valdivieso, José Antonio Aguirre, Gregorio González, Bonifacio Cetino y don Miguel Arévalo; al Poniente, con fundos de Juan Secundino y Julio Valdivieso, camino de "El Naranjo", de por medio; al Norte, con fincas de Felipe Vicente y Encarnación Valleclosa; y al Oriente, con fundos del doctor Antonio Alfaro, Encarnación Valleclosa, Máximo Catalán, Ignacio Martínez, Catarino Díaz y sucesión de Irene Hernández, camino de por medio, con éstos tres últimos. Y otro terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Sitio", de la misma jurisdicción del pueblo de Ataco, compuesto de once hectáreas, sesenta y siete áreas y veinte y seis centiáreas de extensión superficial, planibreado, de tierra fértil é inculta, dominante y sirviendo á la vez por pasar por dicho terreno un camino que conduce al pueblo de Jujula, de cuyo camino se sirve el interesado para llegar á dicho terreno, rodeado éste de cercas de alambre espigado por todos sus rumbos, á excepción de los rumbos Oriente y Poniente, que son de los respectivos colindantes, está dividido por el camino antes dicho, y sus linderos son: al Oriente, finca de Sixto Granados y terrenos de Pedro García, y Longino Rodríguez; al Poniente, con terrenos de don Leonardo Fagioli y don Onofre Rodríguez Darán; al Norte, terrenos de Juan Vicente Cipriano, Eusebio González y sucesión de Ambrosio Ortiz; y al Sur, terrenos de Blas Juárez, Manuel Paredes, Matías Catalán, José Antonio Aguirre y Anastasio Juárez. Dichos inmuebles los adquirió el señor Ramírez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

**Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.**—*Miguel Estupinán.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pablo Hernández, solicitando se inscriban por primera

vez a favor de Mariano Sarpate, vecino de Ataco, cuatro porciones de terreno pertenecientes a los ejidos de dicha población, situada la primera en el lugar denominado 'El Troconcal', compuesta de quince tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Hernández; al Poniente, con terreno de don Julián Parede; al Norte, con terreno de Candelario Hernández; y al Sur, con terreno de Bonifacio Juárez. En El Tablón, cuarenta tareas, que lindan: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Herrera; al Poniente, con terreno de Ambrosio Ortiz; al Norte, con terreno de Juan Aseñco; y al Sur, con terreno de Pedro Ladino. En Teapatán, treinta y cinco tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Valiente; al Poniente, con terreno de Luciano González; al Norte, con terreno de Eusebio Rivera; y al Sur, con terreno de Antonio Martínez. En Casbal, veinte tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Cesáreo Nolasco; al Poniente, con terreno de Lino Sarpate; al Norte, con terreno de Casiano Sarpate; y al Sur, con terreno de Santiago Rivera; siendo por todo ciento diez tareas y cada manzana se compone de setenta áreas. Estas propiedades las hubo el señor Sarpate, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Carlos Castillo, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba a favor de la señora Petrona Funes el predio urbano que en seguida se describe, el cual está situado en el centro de la ciudad de Sonsonate, y consiste en una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene dieciséis y media varas de largo y once de ancho, inclusive el corredor, está en un solar que mide dieciséis varas de frente por cuarentidós de fondo y una mediana contigua a la mencionada casa, cuya mediana es también, de teja, paredes de adobe de dieciséis varas de largo por nueve de ancho, incluyendo el corredor; está en un solar que mide dieciséis varas de frente por veintinueve de fondo, incluyendo el terreno ocupado por otra mediana interior que mide doce varas, siendo los linderos del terreno que comprende el solar en donde se hallan la casa y medianas de que se ha hecho referencia, los siguientes: al Oriente, con casa y solar del señor Edvigis Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con casas de la Municipalidad y de las señoras don José María Contreras y don Francisco Herrera; al Poniente, con casa y solar de los herederos de la señora Tránsito Castillo y solar de don Nazario Salaverría; y al Sur, con mediana y solares del mismo Salaverría y de la señora Petrona Funes. El inmueble descrito lo hubo el señor Funes por compra que hizo a don Nazario Salaverría el año de mil ochocientos ochenta. Quien se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, quince de octubre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel A. Puente, mayor de edad y vecino de Juayúa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Juan García, un terreno situado en el lugar llamado Tapantugusto, de la jurisdicción de dicha población, compuesto de doscientas tareas de diez brazadas cada tarea, siendo cada manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Luisa Siete; al Oriente, con posesión de Teodoro Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con peñas libres; y al Sur, con terreno de Inés Sánchez. Esta propiedad la hubo el señor García, por concesión Municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 5

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Asencio Isidro, de Nahuzalco, solicitando se inscriba por primera vez a su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Teshusca, de la jurisdicción de Nahuzalco, compuesto de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Felipe Vázquez; al Sur, con terreno de don Jesús Pareja; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Manuel Hernández, camino que conduce a Santa Ana de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Manuel Hernández. Esta propiedad la hubo el señor Isidro, por concesión Municipal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Occidente: Santa Ana, treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

**EJECUCIONES**

Salvador Orellana, Juez Primero de Paz de esta villa Hace saber: que por ejecución seguida por don José Ángel Osorio, como cesionario del señor Asimión

Ramos, contra la señora Paula López, por la suma de cuarenta pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa sita en el barrio de Santa Rosa, de esta villa, de ocho metros tres decímetros y seis centímetros de largo, cinco metros dos decímetros y un centímetro de ancho; siendo esta casa de teja sobre horcones pared de adobe, toda ella en buen estado, ubicada en un solar que mide de Oriente a Poniente, por el lado Norte, dieciocho metros y linda por este lado con solar de don Victoriano Jaimes; de Norte a Sur, mide por el lado Oriente, veintinueve metros dos decímetros y cinco centímetros y linda a este lado con solar de Francisco Ramos; al lado Poniente, mide de Norte a Sur, veintiséis metros y linda con solar de Manuel Pérez; y por el Sur, tiene veinticuatro metros de Oriente a Poniente, y linda con solar de Damián Mendoza, quedándole a este lado de dicha casa un metro de goberna. La persona que se crea con derecho a los bienes relacionados que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Apastepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Salvador Orellana. | Victor Hernández, Srío. 2

Manuel Fanetino Rodríguez, Juez Primero de Paz de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Mercedes Matil Garay, contra don Eduardo Rosales, como curador de la herencia yacente del señor Seferino Matil, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, como bienes propios de la sucesión del finado señor Matil, una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que tiene de frente catorce metros siete centímetros, por siete metros diez y ocho centímetros de fondo, ubicada en un solar, que mide veintiséis metros cinco centímetros de longitud, por veinte metros veintiocho centímetros de latitud, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Lucía Garay; al Norte, casas del Coronel José Sebastián Hernández; que antes fue de la señora Juana Domínguez y la del señor Pablo Villalta, que fue de la señora Socorro Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, solar de la casa de la sucesión del General Inocente Marín, conocida anteriormente por casa de escuela grande; y al Sur, solar de la señora Soledad Rodríguez de Merino. Quien quisiera hacer postura que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Vicente; a las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel F. Rodríguez. | Pablo Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don Jesús Argüello Canjura, de este vecindario, contra la señora Paula Martínez, vecina de Paleca, por cantidad de pesos que le reclama y sus intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, en galera, sobre horcones, con su correspondiente solar, de propiedad de la ejecutada, y situada en el pueblo de Paleca. La casa mide seis metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor; el solar linda: al Oriente, con solar de Sabino Gutiérrez, midiendo catorce metros y sirviendo de mojon esquinero una piedra; al Norte, con calle pública y solar de Celestino Martínez, formando una línea quebrada y midiendo veintidós metros; al Poniente, con solar de propiedad Municipal, separados por una correntada y midiendo treinta y cuatro metros; y por el Sur, con solares de Anastasio García, Atanasio Hernández y Rita Gutiérrez, formando línea quebrada y midiendo ciento trece metros. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: Apopa, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan Antonio Moreno.—C. A. Irache, Srío. 1

Por ejecución de la señora Francisca Caballero contra Higinia Flores, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que dicha señora Flores tiene en el inmueble que a continuación se describe: un solar y casa situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, teniendo esta última, que es de teja, seis varas de largo por otras seis de ancho, y el solar mide: de frente, al lado de la calle, veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, por setenta y dos varas ó sean setenta metros ciento noventa y dos milímetros de fondo: estando dicho solar cultivado en parte de café y árboles frutales, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar del doctor Pedro García Delgado; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Ramón Hernández; al Norte, con solar de Macario Pérez y casa y solar de Máximo y Josefa Argueta; y al Sur, con solares de Modesta Umaña y Amalia Sol. Se admiten posturas legales.

Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Victor Vides.—Vicente Uribe, Srío. 1

El infrascrito Juez 20. de Paz, Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel Angulo como cesionario de don José María Burgos, contra el señor Pedro Méndez como curador de los menores José Santos y Encarnación Méndez; se venderá por este Juzgado un terreno rústico situado en el punto llamado Loma del Jobo en esta jurisdicción, para pagar al señor Angulo la suma de cincuenta pesos; intereses y costas; que dicho terreno consta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión; que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Flores, cerco de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de don José Ángel Rodríguez y Teodoro Gómez, brotones gruesos de por medio; al Poniente, terreno de José Orantes, sus mojonés un árbol de ceiba á dar a un palo de mango y un mulato; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Rosenda Méndez. Quien quisiera hacer postura que ocurra a este Juzgado en el término de ley. Librado en el Juzgado 20. de Paz: San Pedro Nahuacalco, a siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco Bolaños.—Joaquín Bolaños, Srío. 1

**VENTAS VOLUNTARIAS**

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud del doctor Alfonso Ruiz, como apoderado del Hospital de esta ciudad, se venderán en pública subasta, dos casas de teja, situadas en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, midiendo la primera: treinta y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por veinte metros setecientos cuatro milímetros de fondo, conteniendo una mediana de teja en el mismo fuado, y linda el solar en que está ubicada dicha casa: al Oriente, con solar de Jesús Cosme; al Norte, calle de por medio, con fines de los señores Umaña; al Poniente, con casa de Filiberto ó Felisito López; y al Sur, con la plazuela del citado barrio de Santa Lucía; y la segunda, está construida sobre paredes de adobe, con un corredor y su respectivo solar, midiendo dicha casa, doce varas de largo, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, conteniendo un solar adyacente de las mismas dimensiones de la casa, lindando todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de la señorita Concepción Matiz; al Norte, con la sucesión de Paulino López; al Poniente, con solar y casa de Felicitas Fiamenco; y al Sur, con solares y casas de don Antonio Olano y de Margarito Mona. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Coputepeque, a las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Ignacio S. Flores, Srío. 1

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Henríquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Carlos Monterrosa Escobar; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cisneros.—E. O. Salazar, Srío. 2

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio, en Ursulino Pérez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel Cisneros. | E. O. Salazar, Srío. 2

Hermenegildo Psiagnas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Manuel Hernández, procesado por el delito de una lesión grave, ejecutado en la persona de Prudencio Domínguez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó a las cárceles públicas de

esta ciudad, a defenderse; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, están obligados a capturarlo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito an Juan Opico, a las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero.* | *Srio.* 2

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública, la hechura de un lote de cincuenta postes, para el servicio del alumbrado eléctrico de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: nueve varas y media de largo, llevando sin labrar seis cuartas y lo demás labrado, de ocho pulgadas de espesor al pló, hasta terminar en seis pulgadas, debiendo ser todos rectos y de buena madera y puestos en esta ciudad. Se reciben propuestas hasta el domingo 19 del corriente, de las 8 a las 10 a. m., con el fin de celebrar la contrata con la persona que ofreciere mejores condiciones. Quien desee informes, que concurra a esta oficina.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. *Borondo Castro M.-V. Gerardo Rivera, Srio. Int. 2*


**SUBASTAS**

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de diáspnosa conservación, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un caballo como de dos años, color bayo canelo, sin fierro, cuyo semoviente se encontró en el lugar "Llano del Nance", de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra a esta Alcaldía, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Valeriano Ortiz.* | *Ambrosio Chavarria, Srio.* 2

**DEPOSITOS**

Encuétrase en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey husco, hermejo, herrado con este fierro.  Dicho semoviente fue presentado por el Comisionado del cantón Calle Real, de esta jurisdicción, por andar vagando en comenteras ajenas. La persona que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a primero de diciembre de mil novecientos nueve. *-Luis Yáñez.* *-José L. Blanco, Srio.* 3

**Instituto Nacional Central de Varones**

Su próximo año escolar interesa a los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme a la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente a las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilíneas.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vázquez Queipo.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Berlitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.....	Dr. Darío González.
Historia de Centro América.....	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langlebert.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
Y para consulta.....	Sonet y Videt.
Historia Universal.....	V. Durny y Doucadray.
Lógica.....	Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.

Cosmografía.....	Briot.
Geografía Física.....	V. Rivas.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Perrier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retrórica.....	Castaneda.
Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-5	

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador.- 28 de abril de 1909.

**Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa**

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y a los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1º de diciembre de 1909. 8-6 alt. *La Directiva.*

**BANCO OCCIDENTAL**

BALANCE AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1909

<b>CAJA: Metálico:</b>			
en San Salvador.....	\$ 1,249,082.28		
en Sucursales y Agencias.....	492,373.20	\$ 1,741,455.48	
oro acuñado \$3,819 a 175%.....		10,502.25	\$ 1,751,957.73
Letras descontadas.....			577,961.66
Hipotecas.....			466,684.05
Deudores en cuenta corriente.....			1,949,980.66
Cuentas oro.....			115,504.02
Varias cuentas deudoras.....			67,134.82
Inmuebles, mobiliario y acciones.....			90,614.48
			<b>\$ 5,019,837.42</b>
Capital pagado.....		\$ 1,000,000.—	
Fondo de reserva.....		274,500.—	
Billetes en circulación.....		1,596,040.—	
Acreedores en cuenta corriente.....	\$ 1,756,186.19		
Depósitos a la vista.....	86,527.70	\$ 1,842,713.89	
Depósitos a plazo.....		306,588.53	
		<b>\$ 5,019,837.42</b>	

**COMPARACION:**

Existencias en Caja: Metálico.....	\$ 1,751,957.73
<i>Responsabilidad legal:</i>	
40% sobre \$1,596,040.—	
Billetes en circulación.....	\$ 638,416.—
20% sobre \$1,842,713.89.	
Acreedores en cuenta corriente y Depósitos a la vista.....	368,542.77 1,006,958.77
Sobrante:.....	\$ 744,998.96

*E. Jeanpierre,*  
Jefe de Contabilidad.

Banco Occidental,  
*C. Velado,*  
Gerente.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 14 de diciembre de 1909

NUM. 289

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo: -  
San Salvador, 14 de diciembre de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de Guarda Almacén de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Cuscatlán, ha presentado don Ignacio M. Paniagua, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, á don José Luis Guzmán, actual Guarda Fábricas de la misma Centralización, quien á su vez será sustituido interinamente, por don Francisco Paniagua. Ambos nombrados rendirán fianza y devengarán el sueldo presupuestado. Comúníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de noviembre de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 128.37
<i>A servicios:</i>	
Hospital de Santa Ana: valor de los ingresos varios al mes.....	56.—
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, resto de octubre y b/c. noviembre ...	\$6,350.—
Productos de patentes de licores .....	52.—
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto .....	6,402.—
	<u>\$6,586.37</u>

HABER:

*Por Cartera de Beneficencia:*

Hospital de Santa Ana: valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$6,196.07
Eventuales .....	390.30
Por saldo á nueva cuenta.....	<u>390.30</u>
	<u>\$6,586.37</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 30 de noviembre de 1909.

El Tesorero, M. A. Rodríguez. El Director, Benjamín Rodríguez.

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de noviembre de 1909.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	11	141	127	63	342
Entraron en el mes.	19	256	126	73	474
Suma.....	<u>30</u>	<u>397</u>	<u>253</u>	<u>136</u>	<u>816</u>
Salieron curados...	18	169	103	10	300
„ mejorados.	1	56	20	10	87
„ lo mismo...	...	4	4	...	8
Muertos .....	...	8	10	5	23
Suma.....	<u>19</u>	<u>237</u>	<u>137</u>	<u>25</u>	<u>418</u>
Quedan en curación para el primero de diciembre .....	11	160	116	111	398

Dirección del Hospital: Santa Ana, 4 de diciembre de 1909.—Benjamín Rodríguez.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de noviembre de 1909.

DEBE:

A existencia anterior .....	\$2,394.87
<i>A servicios:</i>	
Cementerio de Santa Ana: valor de los ingresos varios al mes..	257.25
	<u>\$2,652.12</u>

HABER:

*Por Cartera de Beneficencia:*

Cementerio de Santa Ana: valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$247.50
Eventuales.....	247.50
Por saldo á nueva cuenta.....	2,404.62
	<u>\$2,652.12</u>

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 30 de noviembre de 1909.

El Tesorero, M. A. Rodríguez. El Director, Benjamín Rodríguez.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CHALATENANGO.

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

CHALATENANGO.—Se continúa la construcción del Cabildo Municipal, habiendo hecho los arranques de una columna, la cual quedó con su dado afinado y torneada la base. Se hicieron dos columnas pachas á los lados del portón principal y se comenzó á cerrar el arco del mismo. Se demolieron las paredes del edificio antiguo que da frente á la plaza; se fabricaron 750 adobes; bajaron 4 albañiles, 1 carpintero, 3 adobe-

ros, 3 ladrilleros, 2 tejeros y 3 acerradores. la planilla \$188.25.

ARCATAO.—Se continúa la reперación de los tapiales del Cementerio.

Caminos vecinales.—En El Carrizal se ha reparado el camino que conduce á la población de Ojos de Agua con 16 mozos, En San Miguel de Mercedes: se ha reparado el que conduce á Las Flores con 4 mozos. En Dulce Nombre de María, se reparó el que conduce á San Fernando, con 5 mozos.

En las demás poblaciones son atendidos los diferentes caminos por las respectivas Municipalidades.

LA LIBERTAD

Semana del 6 al 11 de diciembre.

Nuevo Cuartel en Santa Tecla.—Han trabajado 15 carpinteros, inclusive el contra maestre, y se han ocupado del modo que sigue: 5 poniendo pasamanos á los escalones grandes, 4 haciendo la persiana del pórtico, 2 haciendo duela para la persiana y 3 haciendo puertas.

Se ha ocupado un albañil amacisando puertas y reparando los desperfectos habidos, y han trabajado 4 mozos.

Pintura.—En este trabajo se han ocupado, 3 operarios, de la manera siguiente: 1 concluyendo la pintura de los balcones del lado Norte y 2 dando primera y segunda mano á la persiana del pórtico. Valor de la planilla, \$ 176 25.

Nueva cañería de Santa Tecla.—Albañilería.—Háse continuado la construcción del puente de Los Naranjos, donde se montó una columna de hierro de 9.60 m. de alto. A las pilastras se les levantó á dos 1.50 m. de alto por 1 m. de espesor, á una 2.50 m. X 1 m. y á otra 2.75 m. X 1.30 m., quedando repelladas cinco pilastras.

En la preza del Toro y en los puentes se ha continuado acopiando todo el material necesario de cal, piedra, arena y ladrillo.

Herrería.—Se hicieron ocho anillos, seis cruceros, tres cruceros-arañas con doble anillo y se enroscaron 124 tornillos, además se han arreglado varias herramientas.

Se trazó el puente del Guarumo, situado en una de las hondonadas de la finca San Luis, y el cual se empezará á construir en la próxima semana.

Carretera de La Libertad.—Chapoda.—Se hicieron 100 metros de chapoda.

Eccavaciones.—Se aumentaron 300 metros de calle que quedaron completamente terminados. Para concluir este trabajo se hizo á la derecha del camino un corte de 2.50 m. de alto por 3 m. de espesor, y á la izquierda, otro corte de 1.50 m. de alto por 1.50 m. de espesor. Con este trabajo se ha llegado á Zaragoza, quedando nada más que terminar las cunetas, á ambos lados del camino, las cuales se comenzarán la semana próxima entrante.

Terraplenes.—En el mismo trayecto se ha hecho un terraplén de 50 metros de largo por 1 metro de alto y 16 varas de ancho.

En la cuesta del Carmen, quedaron principados para la semana entrante 50 metros de calle; se pulieron 100 metros y se hizo un terraplén de 30 metros de largo por 40 metros de alto y 8 varas de ancho.

## NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Lisboa, 13.—El Ministro norteamericano Bryan, visitó al Ministro de Relaciones, Bogaço, y solicitó de éste para Estados Unidos, las mismas concesiones, que Portugal otorgará á Argentina en un tratado comercial con esta nación. Dicese que el Ministro portugués se negó á acceder á los deseos del norteamericano, fundándose en que Argentina presenta un campo más amplio para el desarrollo del comercio portugués que Estados Unidos el cual sólo exporta á Portugal una cantidad insignificante de petróleo, con un 20% de beneficio, por un tratado especial.

Berlín, 13.—Haciendo experimentos en Johanneshal con un aeroplano de Wright, el Capitán Engelhardt que lo dirigía, perdió el dominio del aparato y cayó en tierra, donde se le encontró inconsciente y fué llevado á un hospital. Ignórase aún la naturaleza de las lesiones que ha sufrido el Capitán.

Londres, 13.—Arthur Balfour, candidato á las próximas elecciones ha dirigido un manifiesto á los electores de la ciudad de Londres en el cual no hace referencia á la cuestión de la reforma arancelaria base fundamental del programa unionista; lo que ha desagradado á sus partidarios; en cambio acusa al Gobierno liberal de pretender pisotear la Constitución anulando la Cámara de los Lores y dejando la de los Comunes, la que siendo absoluta en sus determinaciones, ningún partido podrá apelar al país.

Londres, 13.—El acorazado "Lord Nelson" chocó hoy en Sheerness con una barca que se le atravesó, de la cual se ahogaron seis marinos.

Constantinopla, 13.—26 mahometanos han sido ejecutados en Adama, por las matanzas de abril, cuyo castigo fue presenciado por millares de personas, inclusive muchos parientes de los condenados.

Bruselas, 13.—El Rey que se suponía de convalecencia sufrió hoy una recaída, y su estado se juzga muy grave. Un boletín oficial dice: "Han desaparecido los dolores reumáticos; pero el Rey sufre de afección molesta en el abdomen". La afección es obstrucción intestinal acompañada de hidropesía en las piernas. Dos especialistas llamados en consulta no han ocultado la gravedad de la situación, aunque no la creen desesperada. El Rey está en posesión de sus facultades, y conferenció con Goffinet, su Secretario privado, á quien dió unas pocas instrucciones. El Primer Ministro Schollaert, el Príncipe Alberto Leopoldo y Goffinet no se separaron anoche del lecho del Rey. De un momento á otro espérase á la Princesa Clementina. Esta tarde se reunirá el gabinete para discutir las eventualidades que pueden ocurrir. A última hora ha habido otra consulta de médicos, y en seguida anunció Goffinet que el Rey estaba mejor; que sufría menos, que el pulso estaba bien y no tenía fiebre. El Arzobispo Mechelin no se separó anoche del lecho del Monarca.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOUTICAS DE TURCO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Aguirre, Juana Ruiz, Lupita Salazar, Saturnina Martínez, Salvador Flores y Victoria Galindo.—Ausente: Luz Martínez.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 13 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 15 hombres y 2 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 13 DE DICIEMBRE.—Gran Hotel.—Entraron: Coronel Marcelo Brito, de Nahuizalco; Francisco de Menos, de Armenia; Francisco Castro, de Opico; Antonio Fortz, de Teotepetec y Bernardino López, de Tepecoyo. Nacional Hotel.—Entraron: Gregorio Gómez y Dr. C. González M., de Sonsonate y Lamberto Echemberg, de Santa Ana.

## ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

*Condiciones para la admisión.*

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

10. Tener de 14 á 17 años de edad.
20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de OC. y LL.
30. Tener una salud compatible con el servicio militar.
40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  20. A los hijos de militares en servicio activo.

30-26 Julio A. Salinas, Director.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de María Ruiz, por parte de Enección Núñez, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes, en calidad de hijas, en dicha sucesión, á Vicenta, Virginia de Jesús y Francisca Dolores Castro; concediéndose al aceptante, la administración y representación interina de la herencia aludida, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Porfirio Montalvo, Srio. Int. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias abintestado de Felipe Mojica Leiva y María Fulgencia Zaldivia de parte de sus hijos legítimos Catarino Luciana, Narcisca Valeriano y Narcisca, todos de apellido Mojica, concediéndoles la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srio. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Francisco Trejo y María Marroquín, de parte de sus hijos legítimos Juan Francisco Roberto David—Rafael José María del Carmen, Joaquín Patricio, Julio Vicente Antonio, José Luis, Francisco y María Victoria, todos de apellido Trejo, representados con excepción del primero por ser mayor de edad, por su curador especial doctor don Rafael Antonio Orellana, concediéndoles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del actual, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestado que á su defunción dejó Higino Lima, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Braullia Cardona viuda de Lima, y de sus legítimos hijos Cruz, Dolores, Francisca de Jesús, Elena de Jesús, Melecia, Ramón, Concepción y Felicitó, todos de apellido Lima; y se les ha nombrado, interinamente, ad-

ministradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Benigno Córdova Mena, aceptando como apoderado de don Francisco Najarro, éste como curador de la menor María Aminta Najarro, la herencia que á su defunción dejó don Jesús Najarro, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada ocurra á deducirlo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Parodes.—Ramón Góchez, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefa Lucía Villalta, aceptando por sí la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Hermenegildo Villalta; se le ha nombrado, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de San Agustín, á las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—Andrés Ayala.—Pedro C. Contreras, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este mismo Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Catarino Caballero, por parte de sus hijos legítimos Juan, Jesús, Isabel y Crisanta Caballero, vecinos de la villa de Guazapa, á quienes se han nombrado administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado lo. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Parodes.—Ramón Góchez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes que rige, se tuvo por aceptada de parte de los menores Félix de Jesús y José Lázaro Domínguez, representados por su tutor señor Francisco Mira, la herencia del señor Carmen Domínguez y de la señora Petrona Regalado Portillo, padres legítimos de dichos menores, con beneficio de inventario; nombrándose interinamente al mencionado señor Mira, en su carácter expresado, administrador y representante de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Hernández, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de diciembre del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Guadalupe María, por parte de su hija ilegítima María Concepción de Jesús María, y se le nombra administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado 3o. de la Instancia departamental: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. 1

Joaquín Parodes, Juez lo. de 1a. Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Isabel é Irene García, aceptando la herencia que á su defunción dejó Serapia García, vecina que fue del pueblo de Aculhuaca; y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de los señores García, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado lo. de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Parodes.—Ramón Góchez, Srio. 1

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha tenido por

aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que dejó a su defunción el difunto Guadalupe Canizales, conocido también por José María Guadalupe Canizales, de este domicilio, de parte de María Plaquinta Ferrnán, Josefa Eduarda, Basilia de Jesús, Felipe y José Cupertino, todos estos de apellido Canizales, la primera como cónyuge sobreviviente y todos los demás, como hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco, h. | J. R. López, Srío. |

**CURADURIAS**

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Leandra Arévalo, y se ha nombrado curador de ella al doctor Francisco Calderón. Quien se crea con derecho a la guarda de que se trata que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan F. Paredes.—Cipriano Magaña, Srío. | 2

Mariano Figueras Castro, Juez 10. de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, a solicitud del doctor Adolfo Eguizabal y Morán, sobre que se declara yacente la herencia en los bienes que a su defunción dejó don Eusebio Arévalo, a fojas tres, se halla el auto dictado a las diez de la mañana del día veintinueve de los corrientes, en que se declara yacente la herencia de dichos bienes, y se nombra curador de ella a don Lisandro Valverde, para que la represente, con las facultades legales, por haber transcurrido más de quince días sin que se haya presentado persona alguna aceptándola en todo ó en parte, y no pasar su valor de doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Mariano Figueras Castro.—Salvador Carranza B., Srío. | 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez 10. de la Instancia de lo Civil del Distrito, Hace saber: que se ha nombrado tutora interina de los menores Ramona ó Romana, Idefonsa y Concepción Flores, a la señora Liberata de igual apellido. Cítanse con treinta días de plazo, a todos los que se crean con derecho a la tutoría referida.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srío. | 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto pronunciado fecha cinco del mes en curso, se ha declarado heredero de Manuela de Jesús García, a Catarina Arriola, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijas legítimas Emeteria y Asunción del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Darío Ocorio. | B. Villalobos A., Srío. Int. | 3

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales, de los bienes que a su defunción dejara don Juan Menjivar, a su cónyuge sobreviviente doña Evarista Cruz, y a los hijos legítimos de aquél, señores Francisco y María Leandra Menjivar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalcatonango, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | J. María C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío. | 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada, heredera la señora Apolonía Rosales, de los bienes que a su defunción dejó José Luis Cruz, en concepto de madre legítima de dicho difunto; y nombra

brase, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | Urbano Martínez, Dámaso Alvarez, Srío. | 2

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas abintestado de los bienes que dejaron Domingo de Jesús y Antonia de Jesús López, a sus hermanas Teresa de Jesús, Paula ó Inés, también de apellido López.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre, Manuel J. Serrano, Srío. | 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito, Hace saber: que han sido declarados herederos abintestado y con beneficio de inventario, de los señores Gil Aragón y Catarina Josefa Hernández, sus hijas legítimas Carmen Aragón de Alvarado y Buenaventura del Carmen Aragón de Gómez.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feusier, Srío. | 2

Juan José Marlos, Juez 10. de la Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto fecha de hoy, se han declarado herederos universales, abintestado de los difuntos Manuel Marroquín y Lucía Amaya Rojas, a sus hijos legítimos, Pabiano Antonio, Francisco, Casimiro, Fulgencio, Antonia y Rafaela, todos de apellido Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador a las tres de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan J. Marlos. | 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha trece de septiembre del corriente año, se han declarado herederos de la difunta señora Rafaela Duarte, a sus menores hijos ilegítimos Trinidad, Porfirio y José Antonio Duarte; quienes están representados por su tutora señora Francisca Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan F. Paredes.—Cipriano Magaña, Srío. | 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto dos del corriente, a las tres posmeridiano, se declararon herederos de don Samuel Ticas, a los señores don Carlos Paulino, David Segundo, José María y señorita Carmen, todos de apellido Ticas y doña María Salvadora Zárate v. de Ticas, ésta en representación de sus menores hijos María Concepción y Pablo Moisés Ticas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes.—Ramón Gómez A., Srío. | 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado a don José María Gómez heredero de su padre legítimo don Eusebio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chiguameca, a las diez y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srío. | 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero a don Saturnino Cideas de los bienes que a su defunción dejó Filadelfo Tamayo y que le correspondían en la sucesión de su difunta madre Angela Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredes.—Ramón Gómez C., Srío. | 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en el auto de las tres p. m. del cuatro del mes en curso, se declararon herederos de don Baltasar Castro, a su cónyuge Angela Ramírez de Castro, por él y como representante de sus menores hijos José Manuel Augusto, José Antonio, María Elisa, María Berta, Luis Roberto y Francisco José, todos de apellido Castro, y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que corresponden a dos otros hijos legítimos Rafael, Manuel y Miguel Alberto, del mismo apellido; y a la señorita Teodora de los Angeles Castro, representada por su curador especial doc-

tor José Casimiro Chica. Para que ocurra, el que con derecho se crea.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. | 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en el auto de las tres de la tarde del cuatro de los corrientes, se declaró heredera universal de Eleuterio Mulato, a Jacinta Amaya, representada por el doctor José Ramón Cabrera, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. | 1

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil se este Departamento, Hace saber: que en el auto de las dos y media de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos nueve, se declaró heredera de Bibiana Preza y Coronado Solís, a su hija legítima Jesús Preza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. | 1

**TITULOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Calixto Guerra, mayor de edad y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de las Flores, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros y nada por este rumbo con solar y casa de la señorita Julia Duarte y solar de Jermán Orellana; al Sur, veintitres metros treinta centímetros y nada con solar de doña Presentación Estrada v. de Orellana; al Occidente, veintiocho metros y nada con solar y casa de don Francisco Villeda; y al Norte, veintitres metros treinta centímetros y nada con casas de doña Emilia Estrada, calle del Socorro de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. En el referido solar existe una casa de habitación, de teja, paredes de bahareque, a la orilla de la calle del Socorro, de ocho metros un decímetro de larg., por ocho metros treinta centímetros de ancho, inclusive el corredor; una cocina de ocho metros de largo, por cinco metros veintidós centímetros de ancho, incluyendo el corredor y de la misma construcción de la anterior y un horno de cocer pan, con su respectiva galería de teja. El propio solar, está circulado de tapias propios por el Oriente y Sur, demarcando sus límites por el Occidente, una pared de bahareque de la casa del señor Villeda y una cerca de tirabuzón; y por el Norte, la pared de la casa de habitación antes descrita y un cimiento antiguo; todas estas construcciones son también de su propiedad. El solar antedicho, no es dominante ni sirviente, y ninguno de los predios relacionados, tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, pues no está en proindivisión con nadie; los estima en trescientos pesos plata y los hubo por compra que hizo a su difunto padre ilegítimo don Francisco Gutiérrez, quien era mayor de edad, labrador, primero de este domicilio y últimamente del vecindario de Asunción Mita, República de Guatemala. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, a veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | Ciriacó Martínez. | Isaac Posadas, Srío. | 1

EdUARDO PIMENTAL, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, de el señor Eduvigis Escalante, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, cultivada en su mayor parte con café, que posee de buena fe como heredero legítimo de su difunta madre Isabel Clemente, situada en el paraje Tecuacta, que también se llama El Rosario, de esta comprensión, compuesta de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, el terreno es de regular fertilidad; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión; sus linderos son: al Oriente, con la finca que le fue adjudicada a su padre Antonio Escalante; al Poniente, con finca de Francisco Bañegas; al Norte, con el lote ó finca que tocó a Claudio Escalante, teniendo como mojón de Oriente dos árboles de huilhuiste juntos, y al Poniente, un árbol de nispero silvestre; y al Sur, con el lote que posee de la misma herencia Juana de Jesús Escalante, siendo mojón de Oriente un árbol de castaño y de mojón Poniente un culigümitte y otro de castaño. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto Claudio Escalante, que es vecino de Ahuachapán. La finca la estima en ciento sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las diez

de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Camilo Catalán*. | *Teodosio Palma*, Srío. 1

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Claudio Escalante, mayor de edad, aserrador y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, cultivada una parte con café, que posee de buena fe como heredero legítimo de su extinta madre Isabel Clemente, situada en el paraje Tecanacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; el terreno es de superficie un poco quebrada y de regular fertilidad, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, ni está proindiviso; sus límites son: al Oriente, con la porción que corresponde a su padre Antonio Escalante y una parte de María Santos del mismo apellido; al Norte, con los lotes de Marcos Escalante y parte del de la mencionada María Santos de igual apellido, teniendo de mojonero Noreste un árbol de Mano de León; y al Noroeste, un árbol de tecomasuche junto a una peñita; al Sur, con el lote 6 finca de Eduvigis Escalante; y al Poniente, con finca de Francisco Banegas. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito lo estima en ciento sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Camilo Catalán*. | *Teodosio Palma*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Victoriano Flores, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, como tutor general de los menores Rafael Aquileo, José Daniel, María Aurora, Edelmira y Benjamín Cruz, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, en el cual hay un rancho de teja, construido, cuyo solar es como de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados, cultivado con varios árboles frutales, lindando: al Oriente, con solar de Matilde Jiménez y Lino Guevara, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solar de Pascuala Martínez, cerca de por medio; al Norte, con solar de Leonardo Bustillo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Bibiana Guandique, calle de por medio; perteneciendo las cercas al solar descrito, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real; lo adquirieron dichos menores, por herencia de su finado padre José Daniel Cruz, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve. *E. Castillo*. | *S. Urbina*, Srío. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Higinia Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 7 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide frente a la calle, veinte metros novecientos milímetros, por cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros de fondo; y linda: al Oriente, con solar de don Pedro García; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de Ramón Hernández; al Norte, con solar y casa de Máxima Cruz; y al Sur, con solar de Modesta Durán; los colindantes son de este domicilio; es predio dominante; no tiene carga o derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos pesos; y lo adquirió por compra a la señora María Flores, ya difunta. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol*. | *Fropeiro Pineda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Vega, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sin número ni carga real, de capacidad de cuatro manzanas, situado en los suburbios de esta población y jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piedra, puiñela y maderu muerta, cultivado de palma, de que es poseedor de buena fe, de fecha anterior; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolasa Avelar; al Norte, con terreno de Braulio Castillo, vecino de San Miguel; al Poniente, camino de por medio que con-

duce a Comacarán, con terrenos del mismo señor Castillo y Encarnación Espinosa; y al Sur, con solar de Modesta Vargas, siendo los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ulzapá, a las doce del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel Blandón*.—*Dámaso Alvarez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Bárbara Flores, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno fértil, que posee de buena fe en el cantón El Sauto de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, estando construida en él, una casa pajiza corredor de tejas, de un cuarto de manzana de extensión, 6 diecisiete áreas y dos cuartos de área, fracción de los extinguidos ejidos, que estima en doscientos pesos y de los siguientes linderos: al Norte, camino de por medio, con terreno de Santos Quijano; al Oriente, cerco de por medio, con terreno de Antonia María Eacobar; al Sur, con terreno de Joaquín Cortés, mediando un cerco; y al Poniente, con otro de Vicente Cárcamo, mediando un cerco de brotón; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, trece de octubre de mil novecientos nueve.—*P. Castellanos H.*—*Rafael López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eulalia Lozano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por herencia de su finado padre Bartolomé Lozano, una parte y la otra por compra a su madre Ruperta Coronado, sobreviviente, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga, derecho real o proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, encontrándose ubicada en él una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de nueve metros setentidós centímetros de largo, por ocho metros ochentidós centímetros de ancho, sus dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, solar de David Montalvo; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Jacinto Jerez, mide cada rumbo diez metros treintidós centímetros; al Norte, solar de Felipe Lozano; y al Sur, casa y solar de Anselmo Castillo, callejón por iguales partes de por medio; tiene cada uno de estos dos rumbos diez y ocho metros treintidós centímetros, siendo los colindantes de este domicilio y estima los inmuebles la interesada en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Narciso Arvelo*. | *Nieves Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar ubicados en el interior de esta población. La casa mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de largo, por seis metros seiscientos ochentidós milímetros de ancho, inclusive el corredor, construida la casa de techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. El solar mide al Norte, trece metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, lindando con solar y casa de don Manuel Rivera Engelhard; al Oriente, trece metros trescientos setentidós milímetros, lindando con solar y casa de Elena Trejo y solar de la Municipalidad; al Poniente, nueve metros seiscientos trece milímetros, lindando con solar y casa de Santos Meléndez; y por el Sur, doce metros novecientos diez y ocho milímetros, lindando con solares y casa, calle de por medio, de Andrés Pano y Eugenio Culguat. El solar y casa descritos no tienen carga ni derechos reales, ni gravámenes de ningún género, pero sí es predio sirviente. El que se crea con derecho al predio mencionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos nueve. | *Simón Portillo*. | *Manuel R. Dueñas*, Srío. 1

Pablo Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad.

Para los efectos legales hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores don Jorge y Margarita Rivas, mayores de edad: el primero, casado, agricultor y la segunda, soltera, de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, que poseen en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de don Juan Avalos Peña, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Santiago de Paz, peñascal y cerca de brotón de por medio; al Sur, con terreno de don Tomás Rivas hijo, quebrada Los Micos, de por medio; y al Poniente, con terreno de María Rivas, cerca de brotón de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Díaz*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 1

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Jesús Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, que posee de buena fe, como heredera legítima de su difunta madre Isabel Clemente, situado en el paraje Tecanacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; el terreno es de superficie quebrado, un poco fértil, no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, ni está proindivisión, sus linderos son: al Oriente, con la finca que correspondió a su padre Antonio Escalante; al Poniente, con finca de Francisco Banegas; al Norte, con el lote 6 finca de Eduvigis Escalante, mojonero Noreste, un árbol de castaño; y al Noroeste, un árbol de euquimite y otro de castaño; y al Sur, con el camino de Las Meas y La Agavia; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—Por el Alcalde Municipal Eduardo Pimentel, que no sabe firmar.—*Alvino Martínez*.—*Teodosio Palma*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Fidela y Mercalia López, de veintisiete y veintidós años de edad, respectivamente, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, comunal, que poseen de buena fe en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de ocho áreas setenticino centáreas de extensión, cultivado en parte de café cosechero, que linda: al Oriente y Norte, con finca de doña Paula Peñate; al Poniente, con la de don Silverio Anaya, camino de por medio; y al Sur, con finca de Socorro Leiva; en el interior existe una casa de paja paredes de bajareque de ocho varas en cuadro; no tiene cargas reales, ni mojones, siendo el domicilio de los colindantes señora Peñate en esta ciudad, y el del señor Anaya, de San Salvador; dicho predio lo poseen desde hace ocho años. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rosendo Castro*. | *Gerardo Rivera*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Oneciforo Hurtado, mayor de edad, carpintero y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, y el primero linda: al Oriente, con solares de doña Antonia Lozano de Portillo; al Norte, con solar de la sucesión de Doctero Gómez; al Poniente, con casas de Fernando Méndez y Domingo Cruz; y al Sur, con solar vacante. El segundo solar linda: al Oriente, con solares de Manuel y Eligio Ramírez; al Norte, con solar de Rafael Meléndez; al Poniente, con solares de Leoncio Rodríguez y de doña Perfecta Hurtado de Iglesias; y al Sur, con solar de Adolfo Meléndez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez*. | *Fabio Argueta*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía Municipal de su cargo, se ha presentado el señor don Oneciforo Hurtado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en las afueras de esta población, y en esta jurisdicción, de calidad feraz, de la capacidad de una y media hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Luparico Cruz, hoy sucesión de éste; al Norte, con terreno de Cesáreo Argueta y don Andrés Iglesias; al Poniente, con terreno de Gonzalo Hurtado; y al Sur, con terreno de Lorenzo Hurtado. El terreno en referencia lo estima el solicitante en la suma de seiscientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez*. | *Fabio Argueta*, Srío. 1

Salvador Pádilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Magaña de Figueroa, de veintidós años de edad, casada, oficios de su sexo y del domicilio de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción,

que posee quieta y pacíficamente, sin ninguna interrupción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, 6 sean ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado todo con café cosechero, fértil y propio para producir toda clase de siembras importantes, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de don Nazario Salaverría, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Petronila Cea, sirviendo de límite una pequeña zanja; al Norte, con finca del mismo señor Salaverría, cerca de brotonas de por medio; y al Sur, con finca de don Rodolfo Morales, sirviendo de mojones una zanja y brotonado de por medio. Dicho terreno lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Isaiás Mirón, quien lo adquirió por herencia de su finada esposa Lucía Zelaya de Mirón y no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante, ni sirviendo de otro. Los colindantes son de este vecindario á excepción de don Nazario Salaverría y don Rodolfo Morales, que lo son del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al referido terreno que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastila, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de diecinueve mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srío. 1

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado donña Dolores Magaña de Figueroa, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción de ninguna clase; el primero, se compone de cinco manzanas, 6 sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Santiago Castillo; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera; y al Sur, con terreno de Saturnina Chachagua; sirviendo de mojones por los cuatro rumbos brotonas de por medio. El segundo terreno, se compone de ocho manzanas, 6 sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con finca del Coronel don Felipe Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Julián Zelada y hoy es de la solicitante, siendo mojones esquineros brotonas de culquimite, nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera, río de Tapetayo de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Castillo y el de la solicitante; y el tercer terreno, se compone de once manzanas dos tercios y medio, 6 sean setecientos setenta y siete áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del Coronel don Felipe Figueroa; al Norte, con terreno de Feliciano Zelada de Mirón, sirviendo de mojones esquineros dos brotonas de jocote nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera, río de Tapetayo de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad de la solicitante, mojones de culquimite de por medio; los dos terrenos principalmente descritos, están cultivados con café cosechero en su menor parte y el resto ahuatlalo, lo mismo que este último; y todos son de naturaleza fértil, propios para producir frutos importantes, habiéndolos adquirido la solicitante por compra que de ellos hizo, el primero, á Fulgencio Castro, el segundo, á Isaiás Mirón, quien lo hubo por derecho hereditario de su finada esposa Lucía Zelada de Mirón, y el último terreno, por compra á Julián Zelada, todos mayores de edad, agricultores, de este domicilio; dichos predios no tienen carga real, no son dominantes ni sirviendo de otro; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastila, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srío. 1

Antonio Borja, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Hernández, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro del valle San Francisco, de esta jurisdicción, y mide y linda: al Oriente y Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, y linda al Oriente, con la calle carretera que va á La Libertad; y al Poniente, linda con terreno de Enot Aguilero; al Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda al Norte, con casa y solar de la sucesión de Atanasio Rivera, cerca de por medio; y al Sur, linda con casa y solar de Sebastián Rivera, cerca de por medio. Se halla construida en este solar una casa rancho de teja, paredes de bajareque, en buen estado, de siete metros de largo por cuatro de ancho con todo y corredor; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra á Atanasio Rivera, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviera interés en el fun-

do-descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes del caso, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á nueve de diciembre de milnovecientos nueve. | Antonio Borja. | E. Ruiz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isabel Santos, mayor de edad y de este domicilio; solicitando por escrito se le dé título de propiedad de un terreno fértil, que posee en el punto denominado Loma de la Comunidad, en esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas 6 sean cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado con árboles de café en cosecha, cacao, árboles frutales y caña de azúcar; siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicasio Santos y el de Gil del mismo apellido; al Norte, quebrada de intermedio con terrenos de Salomé Fernández y Jesús Teodoro; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Santos, Gregorio Vontara y Margarito Jiménez; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Salomé Reyes, Guillermo Rodríguez y sucesión de Albino Bernal, quebrada de de por medio, con éste último; y lino de mojones; al Oriente, cercas de madre cacao y pito; al Norte, dos paños de jobo, línea recta hasta bajar á una quebrada seca llamada Santa Bárbara, que divide con el colindante Jesús Teodoro; al Poniente, una cañada y de ésta en línea recta hacia el Sur, se encuentra un árbol de morro lino recta pasando por unos árboles de naranjo y un palo de flor y en la misma dirección está una barranca donde nace una fuente de agua potable de este lugar aguas á bajo, línea recta se llega á un árbol de izota donde linda con Gregorio Ventura y cruzando de éste lugar al Poniente, se llega al terreno de Margarito Jiménez, pasando por un cerco de broton hasta llegar al camino de la comunidad que atraviesa en parte el terreno que se describe, y un zanjo que está al Sur, donde linda con la sucesión Bernal; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diez de noviembre de milnovecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio E. Guatemala, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Luis Aceituno, presentós solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta población al Poniente, del otro lado del río Metayate; el primero, mide cuarenta y cinco metros de largo, por setenta y tres de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Marta Peña, calle de por medio; al Sur, con solar libre de la Municipalidad; al Poniente, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Norte, con solares y casa de Santos Quijada y Hermenegildo Castellón, en donde tiene dos casas de teja, paredes de adobe la una y la otra de teja, paredes de bajareque; el segundo solar, mide veintidós metros de largo, por cincuenta de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar del solicitante; al Sur, con solar y casa de Salomé Aguilar; al Poniente, con potrero de la sucesión de Liberato Aguilar; y al Norte, con potrero de Secundino Castellón; están cercados de zanja y piña; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga real ni están en proindivisión; el primero lo hubo por concesión de la Municipalidad, y lo estima en ciento cincuenta pesos, y el segundo por compra á Rosario Castillo, y lo estima en cuarenta pesos; son de este domicilio los colindantes.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de milnovecientos nueve. | Miguel Cabrera. 2

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Henríquez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de diez años, posee pacíficamente y sin interrupción alguna, en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, de las dimensiones siguientes: de Norte á Sur, cuarenta metros y de Oriente á Poniente, nueve metros y linda: al Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de María Hernández; al Poniente, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y del doctor don Pedro Chavarría; y al Sur, con solar de doña Mercedes Rivera de Gutiérrez, trascorral de intermedio; estando demarcados los otros linderos, con postes y cercas de alambre; habiendo construida en dicho predio, una casa en buen estado, como de nueve metros de longitud, con su correspondiente corredor, el que adquirió la interesada por compra que hizo á su señor padre Eduvigis Henríquez y á su hermana Fidelia del mismo apellido, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, con advertencia de que el inmueble descrito, no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los individuos que se crean con derecho al solar mencionado, que se presenten á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, noviembre veinte de milnovecientos nueve. | Ramón Méndez. | Ramón Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor Angel Ramírez, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón El Guayabo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas 6 sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado con huerta, zacate y árboles frutales, siendo dos manzanas de terreno plano y una de ladera, que todo linda: al Oriente, con terreno de don Félix Sanjoín; al Norte, con terreno de don Mardoqueo Sandoval; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Argumedo; y al Sur, con terreno de Estebana Estupinán; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que de él hizo al General don Mardoqueo Sandoval, sobreviviente y de este vecindario, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á tres de diciembre de milnovecientos nueve. | Alberto Paz.— Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Guzmán, de treinta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que posee quieta y pacíficamente, y mide: al Oriente, cinco metros treinta y nueve centímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de Venancio Munguía; al Norte, mide catorce metros sesenta y tres centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Felipe Mira; al Poniente, mide cinco metros treinta y nueve centímetros, y linda con solar de la sucesión de Antonia Cañas; y al Sur, mide catorce metros sesenta y tres centímetros, y linda con solar de Alonso y Mercedes Bolaños. En este solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo, nueve metros veintisiete centímetros, y de ancho, cinco metros treinta y nueve centímetros; no es predio dominante ni sirviendo; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y lo hubo ambos inmuebles por compra á don Virgilio López; y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastópeque, veintiséis de noviembre de milnovecientos nueve. | Daniel Sánchez.— E. Melara G., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bernarda Flores, de treinta y tres años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Ofreciano Martínez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario y quien vive aún; que dicho inmueble tiene por linderos: al Oriente, con solar de Carmen Rodríguez, calle de por medio, y mide por este lado diez y siete metros seis centímetros; al Sur, con solares de Santiago Hernández, Ofreciano Martínez y Esteban Flores, mojones de piedra de por medio, y mide cuarenta y seis metros dos centímetros; al Poniente, con solar de Benito Rivas, mojones de piedra de por medio, y mide veintisiete metros; y al Norte, linda con solar del mismo Benito Rivas, cerca de piedra de por medio, de propiedad del colindante; que estima dicho inmueble en cuarenta pesos, y mide por el último rumbo treinta y cuatro metros ochenta centímetros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es sirviendo y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintidós de noviembre de milnovecientos nueve. | Gregorio Martín.— L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rosa, Mercedes, Gertrudis, María, Alejandro Manuel y Pedro Jorge Alvarado, del vecindario de la ciudad de San Vicente, los cuatro primeros por sí y los dos últimos por su representante señor Vicente Valdés, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en esta jurisdicción, de mediana feracidad y de la extensión de una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno del Dr. don José Guillermo Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda y Pedro Magaña, mediando quebrada en parte; al Poniente, con terreno de la sucesión de don José Estanislao Cárcamo, Manuel Rafael Paniagua, Guadalupe é Ignacia Cárcamo Paniagua, mediando calle; y al Sur, con terreno de Rafaela de la O., mediando en parte quebrada y terreno del Dr. don José Guillermo Cárcamo; el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finada madre Gertrudis Paniagua de Alvarado; lo

estiman en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

**Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.** Por el señor Alcalde don Bonifacio Ferrero, que no sabe firmar, *Pedro Mayaña. | Pedro Sánchez, Srío.* 2

**Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo.** Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriano García, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, por herencia de su difunto padre Cráulo García, situado en el lugar denominado Loma del Cocol, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, inculto, de regular fertilidad; no es dominante ni sirviente ni está proindiviso; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoria García, brotonado de por medio, perteneciente al mismo terreno; al Norte, con terreno de Francisco García, brotonado de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Mayaña, brotonado de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas López, cerca de alambrado de por medio, perteneciente al colindante. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juyubá, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, *Carlos Alberto Rivera. | Teodosio Palma, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde.** Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, diez y ocho metros quinientos cuarenta milímetros; y de Norte á Sur, doce metros quinientos veinticinco milímetros; lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de Domingo Villalta; al Norte, con solares de la Municipalidad y de Joaquín Chica; al Poniente, con solar de Mercedes Bernabé Montoagudo; y al Sur, con solar de Rafael Chávez; el cual está cercado de madera, de su propiedad. En este solar y al lado Oriente, donde está construida una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores, y un interior del referido solar, un rancho de teja: habiendo adquirido dicho predio por compra que hizo al señor Calixto Chávez, mayor de edad y de este domicilio; el cual es sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Ezequiel Díaz. —Rafael P. Villalta, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde.** Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Fonseca, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Ildefonso Tasio, midiendo por este lado sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Leopardo Bustillos, 7a. avenida Norte de por medio, y mide por este rumbo sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar de Pascuala Martínez, midiendo sesenta y dos metros; y al Sur, con solar de Ciriano Ramírez, 6a. avenida Norte de por medio, y mide cincuenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros; con cercas de púa por los cuatro rumbos dicho solar, el cual no es predio dominante ni sirviente, y lo adquirió por compra que de él hizo el señor Natividad Zapata, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinte de octubre de mil novecientos nueve.—*B. Carrillo. —S. Urbina, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.** Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Romero, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un terreno de naturaleza rústica; el solar, sus linderos y delineaciones son: comenzando al Oriente donde está una piedra grande en la orilla de la calle que conduce al barrio de San Antonio y mirando al Norte á llegar á una piedra talpate mide veinticuatro metros; de aquí mirando al Oriente á la calle que de ésta conduce á San Ignacio, de aquí mirando al Norte, con once metros, á salir á la calle que conduce al río de esta población; de aquí mirando al Poniente, con treinta y cinco metros, donde está una piedra arterada; de aquí mirando al Sur, con treinta y siete metros, á salir á la calle monconada primero; de aquí mirando al Oriente, con diez y nueve metros sesenta centímetros, donde se empezó, linda: al Oriente, con solar y casa de Tibarcio Chacón y solar de Jesús Luis Funes y Cipriana Santos, con éstos últimos calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Julio Flores, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Tibarcio Chacón, un metro treinta centímetros de por medio; vacante; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Esteban Ardón; cuyo inmueble tiene en su fundo unas paredes de adobe; lo hubo por herencia de su finado padre; lo estima en cincuenta pesos. El terreno rústico, situado en el punto Las Cruces, como de un cuarto de hectárea, linda: al Oriente, con terreno de Aureliano Rivera, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de León Murcia, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante; todos los colindantes son de este vecindario. Y as pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

**Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, tres de diciembre de mil novecientos nueve.** *Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde.** Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Francisco Zelaya, mayor de setenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide cien metros por el Occidente y Orienta y cincuenta metros por el Norte y por el Sur, poco más ó menos. Linda por el Sur con casa y solar de Pilar Barrera, calle de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Aniceto Flores, de Pilar Mira y el de la sucesión de Manuel de Jesús Roque; por el Norte, con solar y casa del pariente, calle de por medio; y por el Oriente, con casa y solares de Raimundo Morales, cerca de por medio, de Lucita Zúñiga y de Nemesio Ayala. Este inmueble no es sirviente ni dominante, no pesa sobre él carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona; hay construidas en él dos casas ranchos, cubiertos de tejas; el primero sobre paredes de adobe y el otro de adobe y bajareque y lo estima en quinientos pesos; cuyo predio lo hubo por compra que hizo al señor Julián Cañas, de este domicilio, desde el año de mil ochocientos sesenta y uno. Se advierte que todos los colindantes están vivos y son de este vecindario, con excepción de Manuel de Jesús Roque, que es muerto. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ezequiel Díaz. | Rafael P. Villalta, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde.** Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Mata, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, de naturaleza fértil, situado en Los Cañales, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas cuatro áreas, lindando: al Norte, con terreno de Ronald Sánchez; al Poniente, con terreno de Mauro Salaverria, cerca de alambrado y parte de río de por medio; al Sur, con terreno de Manuel Tula; y al Oriente, camino de por medio, con línea de Carmen de Choto. El terreno descrito lo adquirió por compra que hizo á Rosalfo Sánchez. Quien se crea con derecho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jaayúa, á seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Bledsár Petalé. —J. Camilo Ramírez, Srío.* 3

**José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.** Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Huazo, vecino del pueblo de San Francisco Lempa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el Barraje de San Juan, á orillas del río Lempa, con una extensión superficial de setenta y cuatro áreas dos tercias de área, ó sea un poco más de manzana, y lindando: al Norte, con terreno de Concepción López; al Sur, río Lempa de por medio, con terreno de don Francisco Jesús Cañas; al Oriente, con terreno del mismo Concepción López; y al Poniente, calle que conduce á San Francisco Lempa, de por medio, con terreno del exposante; este terreno lo hubo el solicitante, por compra que hizo al señor Pablo Jacinto López. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chaitananga, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*José María C. Cruz. | M. B. Esobar, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.** Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tránsito Rafael, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, del que dice es poseedor de buena fe, situado en el cañón Sabana Grande, de esta jurisdicción, de la extensión de ciento cuarenta áreas, cultivado con ochenta árboles de

café, veinticinco de cacao y otros árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno del General don Alberto Valdés, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Salvador Guzmán; al Poniente, con terreno de la sucesión de Marcos Valdés; y al Sur, con la sucesión de Juan Hernández. No tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del General Valdés, que es de Santa Ana. El que se crea con derecho del inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

**Alcaldía Municipal: Nahuizalco, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.** | *Serapio Galicia. | P. Sigüenza, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.** Hace saber: que don Manuel Portillo, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Cualitán, de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas más ó menos de extensión superficial, cultivado en parte de café, árboles frutales, de construcción y cepas de plátano, lindante: al Oriente, con terrenos de Cupertino Mejía, María Peña, Marcos Sánchez y Carmen Berdugo, quebrada del río Cascaquin y calle nacional que conduce á Zuatecoluca de por medio; al Norte, la misma calle nacional de por medio, con terrenos de Carmen Berdugo y de Juan Barraza; al Poniente, con terrenos de José Mejía y de la sucesión de Ventura Ramírez, cercas de brotones vivos de división; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Cupertino Mejía. El terreno descrito, no tiene carga real, ni está en proindivisión con persona alguna; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción, con excepción de Cupertino Mejía, que es del vecindario de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á los diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve.—*Marcelino Medrano. | Anastasio Guzmán, Srío.* 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador.** Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sixto Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan José Castro, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Agua Caliente de la ciudad de San Vicente, compuesto de cuarenta varas de frente por cuarentiocho y media vara de fondo, inclusive un rancho de teja en galera, de ocho varas de largo, lindante: al Oriente, con solar del mismo Juan José Castro; al Occidente, con el de Lázaro Orellana; al Sur, calle de por medio, con el de Francisco Ortíz; y al Norte, con el de Hipólito Gavidia. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Marcelo y Antonio Manzaneros, según escritura que lo otorgaron ante el Juez segundo de Paz de la monconada ciudad, el año de mil ochocientos cincuentiocho.

San Salvador, treintiano de enero de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirán.* 2

**SECCION DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador.** Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor J. Francisco Villegas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Luis Díaz, de treinta y cinco años, labrador y del domicilio de Lolotiquillo, un terreno que posee en el lugar llamado Aguacate, de aquella jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas de capacidad; y linda: al Oriente, con posesión de Atanasio Argueta, divididos con dos mojonas de piedra, uno queda en la cola de la loma de El Barro, otro, en una meseta que hace al pie de la cuesta de su medio y una quebrada de agua llamada Aguacate; al Sur, con terreno de la hacienda Candelaria Caguetalojo, dividido con un mojón de piedra que existe en el corro de El Güilgüista; al Poniente, con terrenos de Pablo García y Francisco Hernández, divididos con dos mojonas de piedra, uno, en el plan de las casitas y el del referido Güilgüista; al Norte, con terrenos de Cressencia García y Saltillo Rivera, con tres mojonas de piedra y una quebrada de agua; dicho inmueble lo hubo el señor Díaz, por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, octubre veinte de mil novecientos nueve.—*Felipe Espinosa.* 2

**SECCION DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador.** Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriba á favor del señor Anastasio Arvalo, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Ataco. El pri-

mero está situado en el lugar llamado El Ciprés, se compone de dos hectáreas noventa y una áreas veintiséis centiáreas; está cultivado en su mayor parte con café, es quebrado, fértil, y sus linderos son: al Oriente, finca de Florencio Henriquez y terreno de Francisco Martínez, río de por medio; al Poniente, finca de Francisco Carlos, brotonado de por medio; al Norte, terreno de Catarino Izarpate, quebrada de por medio; y al Sur, finca de la sucesión de Catarino Martínez, brotonado de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado Los Tablonas, consta de una hectárea treinta y seis áreas ochenta centiáreas de tierra inculca, de configuración plana y fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Margarito Ramírez, cerca de alambre de éste de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Miguel Velásquez; representada por la cónyuge sobreviviente señora Rosa Loarca; al Norte, terrenos de José Enrique Montes y de Cruz Ventura, cerca de por medio con el primero de propiedad del colindante; y al Sur, terrenos de Felipe Vicente y de Dionisio González, cerca alambrada del interesado de por medio. El tercero está situado a inmediaciones de aquel pueblo, consta de treinta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de tierra fértil, de configuración quebrada, cultivado en parte con café y el resto inculca, está circulado de cercas alambradas, y sus linderos son: al Oriente, finca de José Isaias Aguilera; al Poniente, finca de Eusebio Avelino; al Norte, solar de Cruz Ventura; y al Sur, terreno del mismo José Isaias Aguilera. Los expresados terrenos los adquirió el señor Arévalo, por concesión Municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.—*Miguel Estupinián.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban a favor del señor Eustaquio Hernández, cinco terrenos rústicos situados en jurisdicción del pueblo de Ataco, el primero está situado en el lugar llamado El Tronconal, compuesto de cuarenta tareas, lindando: al Oriente, terreno de Macedonio Pérez; al Poniente, el de Mariana Zarpate; al Norte, el de Francisco Trujillo y el de Candelario Hernández; y al Sur, el de Manuel Castañeda. El segundo está situado en el Camino del Arco, tiene sesenta tareas lindando: al Oriente, el río de Copinula de por medio, con terreno de la sucesión de Salvador Zarpate; al Poniente, terreno de Candelario Hernández; al Norte, el de Román Rivas; y al Sur, el de Luis Hernández. El tercero está situada en el lugar llamado El Llano, tiene veinticinco tareas, lindando: al Oriente, terreno de Candelario Hernández; al Poniente, el de Francisco Najarro; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Teodoro Arévalo y Martín Gómez; y al Sur, camino de El Llano de por medio, con terrenos de Gregorio González y de la sucesión de Andrés Avelino. El cuarto, está situado en el lugar El Tronconal, mide treinta tareas, lindando: al Oriente, terreno de Eusebio Rivera; al Poniente, el de Aquilino González; al Norte, el de Isidoro Rodríguez; y al Sur, el de la señora Reyes Juárez. El quinto, está situado en el Camino del Arco, compuesto de treinta tareas y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de Salvador Zarpate, camino de Copinula, de por medio; al Poniente, terreno de Candelario Hernández; al Norte, el de Eustaquio Hernández; y al Sur, el de Francisco León. Dichos terrenos los adquirió el señor Hernández por concesión municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.—*Miguel Estupinián.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban a favor de Felipe Vicente, vecino del pueblo de Ataco, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del indicado pueblo, el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba, se compone de una hectárea treinta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, y linda: al Oriente, terreno de Antonio Cinto, camino de Tacuba de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Ortiz Arévalo y Juan Viana, el mismo camino de por medio; al Poniente, terreno de la señorita Isabel Herrera; y al Sur, terreno de Obispo Asensio. El segundo está situado en el lugar llamado El Tablón, compuesto de una hectárea treinta y dos áreas cincuenta centiáreas; al Oriente, terreno de Juan Asonio; al Poniente, el de la sucesión de Abraham Castillo Mora; al Norte, el de Vicente Martínez; y al Sur, el de don Juan Bautista Cardona. Y el tercero está situado en el lugar llamado El Tablón, compuesto de una hectárea veintinueve áreas treintiseis centiáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Domingo Carlos; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez y Anastasio Arévalo; al Poniente, terrenos de Dionisio González; y al Sur, terrenos del interesado Felipe Vicente. Dichos terrenos los adquirió éste por concesión que le hizo la municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la

Sección de Occidente: Santa Ana, a veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.—*Miguel Estupinián.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Granados, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez y a favor del señor Margarito Ramírez, del mismo domicilio, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico sito en el lugar llamado "El Tablón", jurisdicción del indicado pueblo, compuesto de una hectárea sesenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas de tierra fértil, plana e inculca, circunlada de alambre por todos sus rumbos, siendo todas las cercas propias del señor Ramírez, a excepción de la del Sur, que es del colindante Felipe Vicente, siendo sus linderos: al Oriente, con fundos de Antonio Arévalo y Domingo Carlos; al Sur, con terrenos de Felipe Vicente y Anastasio Arévalo; al Poniente, con terreno del mismo Anastasio Arévalo y de José Enrique Montes; y al Norte, con terreno de don Miguel Arévalo. Otro terreno, también rústico, situado en el camino de Azumpa, cultivado de café cosechero, está circulado de cercas alambradas, consta de ochenta y siete áreas, veintinueve centiáreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Jesús Valdívieso, barranca "El Tacuasín", de por medio; al Sur, terrenos de Manuel y Domingo Carlos, mediando con este último el camino de Azumpa; al Oriente, finca de don Manuel Ariz; y al Poniente, la de don Antonio Arévalo. Otro terreno, también rústico, situado en el lugar denominado "El Volador", de la misma jurisdicción, se compone de cuarenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas de tierra fértil, cultivado con cinco tareas de café y el resto inculca, estando cercado de alambre propio del interesado, exceptuando la cerca del rumbo Norte, que pertenece al colindante don Juan Germán, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: al Oriente, cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con terreno de Juan Silvestre; al Sur, cincuenta y seis metros setentidécimo centímetros con finca del mismo Silvestre; al Poniente, noventa y seis metros con predio de Felipe Asensio; y al Norte, ochenta y tres metros, con finca de don Juan Germán. Un solar urbano situado en el barrio de El Calvario, del indicado pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con solar y casa del interesado, calle de por medio; al Norte, cincuenta metros once centímetros, solares de Ildofonso Rivera, Agabo Martínez y Bonifacio Delgado; al Poniente, veinticuatro metros setentidécimo centímetros, solares del doctor Enrique Vázquez e Ildofonso Rivera; y al Sur, partiendo del esquinero que forma el terreno que se describe con el del señor Vázquez, siguiendo en línea recta hacia el Oriente, hasta un brotón de pito, mide veinticinco metros noventa y un centímetros; de este pito cruza hacia el Sur, formando ángulo recto y mide esta línea cuatro metros setentidécimo centímetros; de esta medida cruza hacia el Oriente, hasta salir a la calle, dejándolo libre, mide veintiocho metros veinte y un centímetros, lindando con solares de Leoncio Candelario Jiménez, José Niño y Felipe Catarino Izarpate. Dicho solar está cercado de alambre espigado por todos sus rumbos, siendo las cercas y alambre de propiedad del interesado; en el interior existen dos casas de teja, paredes de bajareque sobre horcones. Otro terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Cerrito", jurisdicción del expresado pueblo, compuesto de siete hectáreas y cuarenta y siete centiáreas de extensión superficial, de tierra fértil y plana, cultivado en su mayor parte de café cosechero en buen estado, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado de propiedad del solicitante a excepción de los costados en que colindó con Gregorio González y Bonifacio Cetino, que pertenecen a éstos, se sirve por pasar por él un camino que conduce a dichos terrenos, pero no dominante, siendo sus linderos: al Sur, terrenos de Dámaso Vicente, Julio Valdívieso, José Antonio Aguirre, Gregorio González, Bonifacio Cetino y don Miguel Arévalo; al Poniente, con fundos de Juan Secundino y Julio Valdívieso, camino de "El Naranjo", de por medio; al Norte, con fincas de Felipe Vicente y Encarnación Vallecios; y al Oriente, con fundos del doctor Antonio Alfaro, Encarnación Vallecios, Máximo Catalán, Ignacio Martínez, Catarino Díaz y sucesión de Ireneo Hernández, camino de por medio, con éstos tres últimos. Y otro terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Sitio", de la misma jurisdicción del pueblo de Ataco, compuesto de once hectáreas, setenta y siete áreas y veinte y seis centiáreas de extensión superficial, planiquébrado, de tierra fértil e inculca, dominante y sirve a la vez por pasar por dicho terreno un camino que conduce al pueblo de Jujutla, de cuyo camino se sirve el interesado para llegar a dicho terreno, rodeado éste de cercas de alambre espigado por todos sus rumbos, a excepción de los rumbos Oriente y Poniente, que son de los respectivos colindantes, está dividido por el camino antes dicho, y sus linderos son: al Oriente, finca de Sixto Granados y terrenos de Pedro García, y Longino Rodríguez; al Poniente, con terrenos de don Leonardo Fagioli y don Onofre Rodríguez Durán; al Norte, terrenos de Juan Vicente Cipriano.

Eusebio González y sucesión de Ambrosio Ortiz; y al Sur, terrenos de Blas Juárez, Manuel Paredes, Matías Catalán, José Antonio Aguirre y Anastasio Juárez. Dichos inmuebles los adquirió el señor Ramírez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se creyere perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinticinco de octubre de mil novecientos nueve.—*Miguel Estupinián.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pablo Hernández, solicitando se inscriban por primera vez a favor de Mariano Sarpate, vecino de Ataco, cuatro porciones de terreno pertenecientes a los ejidos de dicha población, situada la primera en el lugar denominado El Tronconal, compuesto de quince tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Hernández; al Poniente, con terreno de don Julián Paredes; al Norte, con terreno de Candelario Hernández; y al Sur, con terreno de Bonifacio Juárez. En El Tablón, cuarenta tareas, que lindan: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Herrera; al Poniente, con terreno de Ambrosio Ortiz; al Norte, con terreno de Juan Asensio; y al Sur, con terreno de Pedro Ludino. En Teapatán, treintidécimo tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Valiente; al Poniente, con terreno de Luciano González; al Norte, con terreno de Eusebio Rivera; y al Sur, con terreno de Antonio Martínez. En Cashal, veinte tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Cesáreo Nolasco; al Poniente, con terreno de Lino Sarpate; al Norte, con terreno de Casiano Sarpate; y al Sur, con terreno de Santiago Rivera; siendo por todo ciento diez tareas y cada manzana se compone de setenta áreas. Estas propiedades las hubo el señor Sarpate, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Asensio Isidro, de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez a su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado Teshusca, de la jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de siete manzanas ó sean cuatorcientos noventa áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Felipe Vázquez; al Sur, con terreno de don Jesús Pareja; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Manuel Hernández, camino que conduce a Santa Ana de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Manuel Hernández. Esta propiedad la hubo el señor Isidro, por concesión Municipal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Occidente: Santa Ana, treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

EJECUCIONES

Salvador Orellana, Juez Primero de Paz de esta villa

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jesús Ángel Osorio, como cesionario del señor Asimión Ramos, contra la señora Paula López, por la suma de cuarenta pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa sita en el barrio de Santa Rosa, de esta villa, de ocho metros tres decímetros y seis centímetros de largo, cinco metros dos decímetros y un centímetro de ancho; siendo esta casa de teja sobre horcones pared de adobe, toda ella en buen estado, ubicada en un solar que mide de Oriente a Poniente, por el lado Norte, dieciocho metros y linda por este lado con solar de don Victoriano Jaimes; de Norte a Sur, mide por el lado Oriente, veintinueve metros dos decímetros y cinco centímetros y linda a este lado con solar de Francisca Ramos; al lado Poniente, mide de Norte a Sur, veintiséis metros y linda con solar de Manuel Pérez; y por el Sur, tiene veinticuatro metros de Oriente a Poniente, y linda con solar de Damián Mondeza, quedándole a este lado de dicha casa un metro de gotera. La persona que se crea con derecho a los bienes relacionados que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Apattepeque, a las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Salvador Orellana.* | *Vicior Hernández, Srío.* 3

Manuel Faustino Rodríguez, Juez Primero de Paz de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Mercedes Mata Garay, contra don Eduardo Rosales, como curador de la herencia yacente del señor Severino Mata, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, como bienes propios de la sucesión del finado señor Mata, una casa de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que tiene de frente catorce metros siete centímetros, por siete metros diez y ocho centímetros de fondo, ubicada en un solar, que mide veintidós metros cinco centímetros de

longitud, por veinte metros veintiocho centímetros de latitud, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Lucía Garay; al Norte, casita del Coronel José Sebastián Hernández, que antes fue de la señora Juana Domínguez y la del señor Pablo Villalta, que fue de la señora Socorro Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, solar de la casa de la sucesión del General Inocente Marín, conocida anteriormente por casa de escuela grande; y al Sur, solar de la señora Soledad Rodríguez de Merino. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | **Manuel F. Rodríguez.** | *Pablo Rodríguez, Srio.* 2

**El infrascrito, Juez de Paz,**

Hace saber: que por ejecución seguida, ante este Juzgado, por don Jesús Argüello Canjura, de este vecindario, contra la señora Paula Martínez, vecina de Paleca, por cantidad de pesos que la reclama y sus intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, en galera, sobre horcones, con su correspondiente solar, de propiedad de la ejecutada, y situada en el pueblo de Paleca. La casa mide seis metros de largo, por ocho de hancha con todo y corredor; el solar linda: al Oriente, con solar de Sabino Gutiérrez, midiendo catorce metros y sirviendo de mojón izquierdo una piedra; al Norte, con calle pública y solar de Celestino Martínez, formando una línea quebrada y midiendo veintidós metros; al Poniente, con solar de propiedad Municipal, separados por una correntada y midiendo treinta y cuatro metros; y por el Sur, con solares de Anastasio García, Atanasio Hernández y Rita Gutiérrez, formando línea quebrada y midiendo ciento trece metros. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: Apopa, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—**Juan Antonio Moreno.**—*C. A. Iraeta, Srio.* 2

Por ejecución de la señora Francisca Caballero contra Higinia Flores, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que dicha señora Flores tiene en el inmueble que á continuación se describe: un solar y casa situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, teniendo esta última, que ca de teja, seis varas de largo por otras seis de ancho, y el solar mide: de frente, al lado de la calle, veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, por setenta y dos varas ó sean setenta metros ciento noventa y dos milímetros de fondo; estando dicho solar cultivado en parte de café y árboles frutales, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar del doctor Pedro García Delgado; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Ramón Hernández; al Norte, con solar de Macario Pérez y casa y solar de Máximo y Josefa Argueta; y al Sur, con solares de Modesta Umaña y Amalia Sol. Se admiten posturas legales.

Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—**Victor Vides.**—*Vicente Uribe, Srio.* 2

**El infrascrito Juez 2o. de Paz,**

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel Angulo como cesionario de don José María Burgos, contra el señor Pedro Méndez como curador de los menores José Santos y Encarnación Méndez; se venderá por este Juzgado un terreno rústico situado en el punto llamado Loma del Jobo en esta jurisdicción, para pagar al señor Angulo la suma de cincuenta pesos, intereses y costas; que dicho terreno consta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión; que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Flores, cerco de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de don José Ángel Rodríguez y Teodoro Gómez, brotones gruesos de por medio; al Poniente, terreno de José Orantes, sus mojones un árbol de ceiba á dar á un palo de mango y un mulato; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Rosenda Méndez. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de Paz: San Pedro Nonualco, á siete de diciembre de mil novecientos nueve.—**Francisco Bolaños.**—*Joaquín Bolaños, Srio.* 2

**VENTAS VOLUNTARIAS**

**Francisco Alberto Olano, Jefe Primero de Primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que á solicitud del doctor Alfonso Ruiz, como apoderado del Hospital de esta ciudad, se venderán en pública subasta, dos casas de teja, situadas en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, midiendo la primera: treinta y cuatro metros novecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por veinte metros setecientos cuatro milímetros de fondo, conteniendo una *mediagua* de teja en el mismo fondo, y linda el solar en que está ubicada dicha casa; al Orien-

te, con solar de Jesús Coame; al Norte, calle de por medio, con línea de las señoras Umaña; al Poniente, con casa de Filiberto ó Felicitó López; y al Sur, con la plazuela del citado barrio de Santa Lucía; y la segunda, está construida sobre paredes de adobe, con un corredor y su respectivo solar, midiendo dicha casa, doce varas de largo, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, conteniendo un solar adyacente de las mismas dimensiones de la casa, lindando todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de la señorita Concepción Maltez; al Norte, con la sucesión de Paulino López; al Poniente, con solar y casa de Felicitas Flamenco; y al Sur, con solares y casas de don Antolín Olano y de Margarito Mena. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si lo hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojuttepeque, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | **F. A. Olano.** | *Ignacio S. Flores, Srio.* 2

**EMPLAZAMIENTOS**

**Mannel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,**

Cita y emplaza al reo ausente Indalecio Henríquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en el criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Carlos Monterrosa Escobar; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | **Manuel Cisneros.**—*E. O. Salazar, Srio.* 2

**Mannel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,**

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Sánchez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en el criminal que se le instruye, por el delito de homicidio, en Ursulino Pérez; bajo las apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | **Manuel Cisneros.** | *E. O. Salazar, Srio.* 3

**Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**

Por el presente: cito y emplazo al reo ausente Manuel Hernández, procesado por el delito de una lesión grave, ejecutado en la persona de Prudencio Domínguez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía, si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos, están obligados á capturarle, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | **Hermenegildo Paniagua.** | *Santiago Guerrero, Srio.* 2

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la hechura de un lote de cincuenta postes, para el servicio del alumbrado eléctrico de esta ciudad, de las dimensiones siguientes: nueve varas y media de largo, llevando sin labrar seis cuartas y lo demás labrado, de ocho pulgadas de espesor al pie, hasta terminar en seis pulgadas, debiendo ser tonos rectos y de buena madera y puestos en esta ciudad. Se reciben propuestas hasta el domingo 19 del corriente, de las 8 á las 10 a. m., con el fin de celebrar la contrata con la persona que ofreciere mejores condiciones. Quien desee informes, que concurra á esta oficina.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—**Rosendo Castro M.**—*V. Gerardo Rivera, Srio. Int.* 3

**SUBASTAS**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por ser de dependencia conservación, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un caballo como de dos años, color bayo canelo, sin hierro, cuyo semoviente se encontró en el lugar "Llano del Nuncio", de esta jurisdicción. Quien se crea

con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | **Valeriano Ortiz.** | *Ambrosio Chavarria, Srio.* 3

**Instituto Nacional Central de Varones**

**Su próximo año escolar interesa á los padres de familia**

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1o. de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas. A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilíneas.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vásquez Quijro.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Berlitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.....	Dr. Darío González.
Historia de Centro América.....	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langloberth.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
Y para consulta.....	Sonet y Viudet.
Historia Universal.....	V. Duruy y Doucudray.
Lógica.....	Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.
Cosmografía.....	Briot.
Geografía Física.....	V. Rivas.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Ferrier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retórica.....	Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-6



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 15 de diciembre de 1909

NUM. 290

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

De las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación de este Departamento aparece plenamente comprobada la utilidad general de la desviación de la línea del tranvía de San Jacinto y El Modelo para evitar la peligrosa curva que describe la vía férrea en el barrio de Candelaria, de esta Capital, y la necesidad de ocupar varias porciones de terreno de la propiedad de los señores Isabel M. Gallardo, Angela Colorado, Eugenio Colorado, Eulogia Durán ó de Mariano Azahar Durán, Concepción Mónico y de la sucesión de Camboulas, para llevar á cabo la mencionada obra.

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 81 Cn., 981, 982, 983, 984 y 985 Pr., DECRETA: declárase que es de utilidad pública la mencionada obra y que es de necesidad la ocupación de las porciones de terreno de que se ha hecho mérito; en consecuencia, procédase á la expropiación de éstas, para lo cual dirijase el expediente de que se trata al Juez lo. de la Instancia de lo Civil de este distrito, para los efectos de los artículos 986 y siguientes del Pr.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los trece días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de diciembre de 1909.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 2º del Reglamento para el servicio de aguas de la ciudad de Chinameca, y á propuesta de la Municipalidad respectiva, ACUERDA: organizar la Junta que se encargará de dicho servicio, con el personal siguiente: Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales Propietarios: 1º. Dr. Ricardo Adán Funes y 2º. Br. don Ignacio Gómez Martínez; Vocal Suplente, don Samuel Funes; Tesorero y Secretario, los Municipales. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**La Avenida.—Arenera.**—Para terminar el relleno principiado la semana pasada se ha picado, en el paredón izquierdo del camino, una longitud de 9 metros por 3 de alto y 1 de fondo, y en el paredón derecho, una de 7 metros de largo por 2 de ancho y 1 de profundidad, y otra de 21 metros de largo por 1 de alto y 1.40 m. de ancho.

**Cortes.**—Se hizo á la derecha un corte de 20 metros de largo por 2 y ½ de alto y 1 de ancho. Esta tierra ha sido transportada á 250 metros de distancia.

**Transporte.**—Cerca del puente de Quiroa se han transportado 60 carretadas de tierra á 30 metros de distancia.

SANTA ANA

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**Camino de Sonsonate.**—Trabajadores: Un caporal y 5 mozos.

Frente á las fincas del doctor Francisco Antonio Reyes, Rosa Paredes y Gregorio Solís, se compusieron noventa brazadas de camino, y se relleno un mal paso frente á una propiedad del doctor Cornelio Lemus. Importó la planilla \$24.75.

**Camino de Coatepeque.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos.

Frente á las propiedades de Benito Cabrera, Jesús Salinas y Simón Jaco, se compusieron siete malos pasos, y refeccionáronse veintisiete brazadas de camino frente á las propiedades de Petrona Olmedo y Federico Polanco. Importó la planilla \$ 24.75.

**Camino de Chalatenango.**—Trabajadores: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero.

En tres días se compusieron en diferentes partes, treinta y dos hoyos y en el resto de la semana, se refeccionó la cuesta de Santa Isabel. Importó la planilla \$ 36.75.

**Camino de Candelaria.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos con una carreta.

Se han compuesto desde el aparte del camino de El Porvenir, hasta el del camino del Ranchador, rellenándose veintitrés hoyos grandes, y en buen estado los demás de este trayecto. Importó la planilla \$36.75.

**Camino de Sonsonate [jurisdicción de Chalchuapa.]**—Trabajadores: un caporal y cinco mozos.

Por haberse ordenado al Alcalde Municipal de Chalchuapa, se ha arreglado la parte de éste frente á la finca del Dr. Sérvulo Miguel Gómez, en el cantón de Ayutepeque, que se encontraba intransitable debido á los grandes hoyos que con motivo del invierno se habían formado. Importaron estos trabajos \$47.62.

AHUACHAPAN

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**El nuevo cuartel.**—Trabajaron: 1 director constructor, 1 contraamaestre, 1 inspec-

tor de materiales, 10 carpinteros, 10 albañiles, 8 aprendices y 26 mozos.

Gastos durante la semana.

1 recibo de don Manuel González...	\$ 5.—
1 recibo de „ Francisco Najarro...	8.40
1 recibo de doña Isabel S. de Rodríguez .....	8.75
1 recibo de don Inocente Matozo...	22.—
1 recibo de „ Felix Iriondo.....	5.—
1 recibo de „ Antonio Contreras.	1.—
Valor de la planilla de albañiles y carpinteros .....	225.—
Valor de la planilla de mozos.....	128.50

Total \$ 403 65

SAN MIGUEL.

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre

**Teatro.**—Se colocaron dos puertas en las dependencias del proscenio, y los capiteles á los pilares de las galerías del Oriente. Se hicieron 10 m. de pasadizo para el servicio de tramoyistas y se preparó madera suficiente para la construcción de éste. Se hicieron unos pequeños pedazos de forros de tabique que aún hacían falta en el proscenio; y, por último, se ha proseguido el arreglo de una serie de pequeños desperfectos de albañilería. Valor de la planilla \$ 165.75.

**Carretera Nacional de Morazán.**—En el Cantón Zamorán se hizo un terraplén con cascajo y arenón, de 52 m. de largo por 12 de ancho. Trabajaron: 1 caporal, 5 mozos y 6 carretas. Valor de la planilla \$ 61.00.

**Carretera Nacional de Chinameca.**—Se limpió el camino en una extensión de 1,400 m. en los cantones El Sitio y El Salitre. Trabajaron, 1 caporal y 7 mozos, y se gastaron \$ 35.00.

**Carretera Nacional de La Unión.**—Se hicieron 323 m. de limpia de camino; un terraplén de 33 m. de largo por 9 de ancho, con cascajo y arenón, en el cantón El Tute. Trabajaron: 1 caporal, 7 mozos y 6 carreteros. Valor de la planilla \$ 51.00.

**Obras Municipales —SAN MIGUEL.**—Se continuó la reconstrucción de la mediana occidental del mercado que se incendió; habiéndose preparado dos pilares, varias planchas y cuarterones. Se pagaron al contratista \$ 80. Se hicieron 15 m. de terraplén en la 4a. Calle Oriente en el barrio de El Calvario y contiguo al Puentecito.

**QUELEPA.**—Se limpió la plaza y se terminó la limpia de los caminos.

**MONCAGUA.**—Se limpiaron 1,600 varas en los caminos de las haciendas "Platanar" y "Estancia".

**CHINAMECA.**—Se limpió la cañería que conduce el agua á la pila del barrio de Insi que y se reparó ura de las prezas de dicho río, causando una erogación de \$15. Se reparó una parte del ramal de una de las cloacas, erogándose \$1.50.

**NUEVO GUADALUPE.**—Se compuso el camino que conduce á Lolotique, en un trayecto de un cuarto de legua.

**SAN RAFAEL.**—Se ha continuado la compostura y limpia de los caminos vecinales.

# MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el mes de noviembre de 1909.

## ENTRADAS

## SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país			Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes	
Acajutla.....	15		1,012	27,510	1,626	17,488	127	27	357	24	7,813	56	33	147	33	
La Libertad.....	10		729	25,461	751	2,083	10		3	16	223	22	1	4	27	
La Unión.....	9		684	20,057	921	10,499	87		60	26	250	22		27	37	
	34		2,425	73,028	3,298	30,070	224	27	420	66	8,286	100	34	178	97	
Embarcaciones menores.....	4	5	16	20			78					79				
	38	5	2,441	73,048	3,298	30,070	302	27	420	66	8,286	179	34	178	97	
NACIONALIDAD																
Alemana.....	14		822	31,525	1,033	14,507	47		122	1	1,148	7			3	
Hondureña.....	4		6	8			5					5				
Norteamericana.....	20		1,063	41,503	2,265	15,568	177	27	298	65	7,138	93	34	178	94	
Salvadoreña.....		5	10	12			73					74				
	38	5	2,441	73,048	3,298	30,070	302	27	420	66	8,286	179	34	178	97	

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 10 de diciembre de 1909.

El Director. S. CASTELLANOS.

El Encargado de la Estadística de Aduanas. J. ANTONIO FIALLOS.

## NOTICIAS POR CABLE

## DICIEMBRE

Panamá, 14.—Dicht, director de la Prensa Asociada, ha comunicado por cable, al Gobierno de Panamá, que el Departamento de Estado niega la noticia publicada por el "Herald" respecto á la abolición de la Legación en Panamá.

Panamá, 14.—Debido á las incesantes lluvias de los últimos días ténese otra inundación del Chagres y la interrupción del ferrocarril. Anoche se desencadenó sobre la ciudad, por varias horas, sin causar daños, una tempestad acompañada de fuertes descargas eléctricas. En la Zona del Canal ténense nuevos derrumbamientos.

Río Janeiro, 14.—La Mano Negra ha comunicado al "Jornal do Commercio" que está para extender su campo de acción del Brasil á la Argentina; y que la explosión de la casa alemana de San Pablo sólo tuvo éxito parcial debido á la poca experiencia del encargado de su ejecución, el que pereció en ella.

Panamá, 14.—El doctor Terán, abogado del norteamericano Spiller, probó elocuentemente, con testimonios irrecusables, ante la Corte Suprema de Justicia, que su defendido no ha inducido á ningún operario del Canal á que abandone el trabajo, y que si algunos han pedido pasajes para el Brasil ha sido por un acto espontáneo de su voluntad, y en virtud de no estar satisfechos con las condiciones de vida de la Zona del Canal; por lo cual el Tribunal Supremo de Justicia ha ordenado la libertad de Spiller, á quien restituye en el entero goce de los derechos individuales que garantiza la Constitución de Panamá.

Constantinopla, 14.—Intentando regresar al punto de partida contra un fuerte viento después de una excursión aérea, Blierot, chocó con su aeroplano en el techo de una casa, á 8 metros de altura y cayó en tierra de donde fue recogido y enviado á un hospital, gravemente golpeado.

Bruselas, 14.—El Rey está casi moribundo y se le han administrado ya los sacra-

mentos. Su muerte júzgase inminente; pero si pasa esta noche, mañana se le hará una operación en los intestinos, los que no funcionan. Dúdase que sobreviva á la operación, la cual ha recomendado el mismo paciente á los médicos, con estas palabras: "operen ustedes lo más pronto posible porque se acerca tal vez el viaje largo." El Rey conserva la mente despejada y está en el pequeño pabellón de Las Palmas, cerca de Lacken. Después de la escena de la comunión y extremaunción, que fue muy conmovedora despidióse el Rey de sus palácigos y servidumbre, á quienes agradeció sus servicios de tantos años. Cuando el Rey se despedía, Clementina se desmayó, y fué sacada del lecho mortuorio. Luisa y Estefanía han pedido permiso para visitar al monarca moribundo, y éste lo ha concedido.

Bruselas, 14.—Martes, á las 4 de la mañana, el Rey está dormido, y la noche la ha pasado con relativa tranquilidad pero debilitándose rápidamente. Hoy á las 10 a. m., será operado por el Dr. Depaye y asistido del Dr. Thiriart. Leopoldo está flaquísimo.

Washington, 14.—La comisión de inmigración en el Congreso ha emitido un largo informe sobre la esclavitud blanca el cual trata por extenso de las infamias con las mujeres blancas importadas, especialmente las francesas.

Nairobi, 14.—La expedición de Roosevelt tiene preparados 6,683 mamíferos y pájaros grandes y pequeños de variedad notable.

Nueva York, 14.—Llueve torrencialmente y el tiempo está muy frío.

## SECCION DE ANUNCIOS

## NOTICIAS DE TERMO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 14 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 2 p. m., fondó, procedente de Amapala, el vapor N. A. "Barracouts", de 1,749 toneladas de registro, al mando de su Capitán H. Jones. Trajo para este puerto, 2,455 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 15 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de San Francisco, de 1,985 toneladas de registro, con 94 hombres de mar, al mando de su Capitán Fisher. Trajo 2,876 bultos de mercaderías, 10 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Matil L. Sánchez, de San Francisco; Arcadia v. de Sosa, Humberto y Oscar Sosa, Luis R. Contreras, Gabino Mata, Francisco Martínez, Rosalía Chumín, J. Soto Ríos, S. Webster, Manuel Quevedo, Humberto Sandoval y G. C. Boof, de San José de Guatemala.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Federico Sosa y Rafael Mena. Ausente: Anita Muñoz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: María Ponce, Julia Rivera, Lucila Hernández, Ester López de Aguirre, Beltrán Caloro, Alejandro Meléndez, César Bonilla y Jesús Molina.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 6 hombres y 9 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE DICIEMBRE.—Hotel Occidental.—Entró: Pedro Flores, de San Miguel. Salieron: Manuel Castillo, para Sonsonate; Mariano Bustamante, para Cojutepeque y Raúl Guevara, para Armenia.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. J. Antonio Magaña, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Florencio Peña, de Tejutepeque y Casto Valladares, de Opico.

Gran Hotel.—Entraron: D. Zárate, de Tepecoyo y Domingo Ponsa, de Santa Ana. Salieron: Bernardino López y Antonio Forest, para Tepecoyo, y M. Carías, para Berlín.

## ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

## Condiciones para la admisión.

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

1. Tener de 14 á 17 años de edad.
2. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.

- 30. Tener una salud compatible con el servicio militar.
  - 40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  - 10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  - 20. A los hijos de militares en servicio activo.
- 30-26 *Julio A. Salinas, Director.*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes que rige, se tuvo por aceptada de parte de los menores Félix de Jesús y José Lázaro Domínguez, representados por su tutor señor Francisco Mira, la herencia del señor Carmen Domínguez y de la señora Petrona Regalado Portillo, padres legítimos de dichos menores, con beneficio de inventario; nombrándose interinamente al mencionado señor Mira, en su carácter expresado, administrador y representante de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado 20. de 1a. Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Castillo.—Natividad Henríquez, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha dos de diciembre del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Guadalupe Marín, por parte de su hija ilegítima María Concepción de Jesús Marín, y se le nombra administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Juzgado 30. de 1a. Instancia departamental: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío.* 2

**Joaquín Paredes, Juez 10. de 1a. Instancia Civil de este Distrito,**  
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Isabel ó Irene García, aceptando la herencia que á su defunción dejó Serapia García, vecina que fue del pueblo de Aculhuac; y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de los señores García, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.—Ramón Gómez, Srío.* 2

**Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que dejó á su defunción el difunto Guadalupe Canizales, conocido también por José María Guadalupe Canizales, de este domicilio, de parte de María Plouquinta Fernán, Josefa Eduarda, Basilia de Jesús, Felipe y José Cupertino, todos estos de apellido Canizales, la primera como cónyuge sobreviviente y todos los demás, como hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco, h. | J. R. López, Srío.* 2

**CURADURIA**

**El infrascrito Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Leandra Arévalo, y se ha nombrado curador de ella al doctor Francisco Calderón. Quien se crea con derecho á la guarda de que se trata que se presente á deducirlo en el término de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Juan F. Paredes.—Cipriano Magaña, Srío.* 3

**Mariano Figueroa Castro, Juez 10. de Paz de esta ciudad,**  
Hace saber: que en las diligencias seguidas en este

Juzgado, á solicitud del doctor Adolfo Egnizábal y Morán, sobre que se declare yacente la herencia en los bienes que á su defunción dejó don Eusebio Arévalo, á fojas tres se halla el auto dictado á las diez de la mañana del día veintinueve de los corrientes, en que se declara yacente la herencia de dichos bienes, y se nombra curador de ella á don Lisandro Valverde, para que la represente, con las facultades legales, por haber transcurrido más de quince días sin que se haya presentado persona alguna aceptándola en todo ó en parte, y no pasar su valor de doscientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.  
Librado en el Juzgado 10. de Paz: Chalchutapa, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Mariano Figueroa Castro.—Salvador Carranza B., Srío.* 3

**José Antonio Castro Villafañe, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito,**  
Hace saber: que se ha nombrado tutora interina de los menores Ramona ó Romana, Idelfonsa y Concepción Flores, á la señora Liberata de igual apellido. Cítanse con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutoría referida.  
Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srío.* 2

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales, de los bienes que á su defunción dejara don Juan Menjivar, á su cónyuge sobreviviente doña Evarista Cruz, y á los hijos legítimos de aquél, señores Francisco y María Leandra Menjivar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve. | *María C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera la señora Apolonía Rosales, de los bienes que á su defunción dejó José Luis Cruz, en concepto de madre legítima de dicho difunto; y nombra, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. | *Urbano Martínez, Dámaso Alvarez, Srío.* 3

**Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declaradas herederas abintestato de los bienes que dejaron Domingo de Jesús y Antonia de Jesús López, á sus hermanas Teresa de Jesús, Paula é Inés, también de apellido López.  
Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchutapa, á las diez de la mañana del cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srío.* 3

**José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,**  
Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario, de los señores Gil Aragón y Catarina Josefa Hernández, sus hijas legítimas Carmen Aragón de Alvarado y Buenaventura del Carmen Aragón de Gómez.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V. | Fernando Feusier, Srío.* 3

**Juan José Merlos, Juez 10. de 1a. Instancia del Distrito,**  
Hace saber: que por auto fecha de hoy, se han declarado herederos universales, abintestato de los difuntos Manuel Marroquín y Lucía Amaya Rojas, á sus hijos legítimos, Fabián Antonio, Francisco, Casimiro, Fulgencio, Antonia y Rafaela, todos de apellido Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador á las tres de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Juan J. Merlos.* 3

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de fecha trece de septiembre del corriente año, se han declarado herederos de la difunta señora Rafaela Duarte, á sus menores hijos ilegítimos Trinidad, Porfirio y José Antonio Duar-

te; quienes están representados por su tutora señora Francisca Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Juan F. Paredes.—Cipriano Magaña, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que en auto dos del corriente, á las tres posmeridiano, se declararon herederos de don Samuel Ticas, á los señores don Carlos Paulino, David Segundo, José María y señorita Carmen, todos de apellido Ticas y doña María Salvadora Zárate v. de Ticas, ésta en representación de sus menores hijos María Concepción y Pablo Moisés Ticas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.—Ramón Gómez A., Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don José María Gómez, heredero de su padre legítimo don Eusebio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de las tres p. m. del diez y nueve de noviembre del presente año, se declaró heredero á don Saturnino Cidecos de los bienes que á su defunción dejó Filadelfo Tamayo y que le correspondían en la sucesión de su difunta madre Angela Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.—Ramón Gómez C., Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que en el auto de las tres p. m. del cuatro del mes en curso, se declararon herederos de don Baltasar Castro, á su cónyuge Angela Ramírez de Castro, por sí y como representante de sus menores hijos José Manuel Augusto, José Antonio, María Elisa, María Berta, Luis Roberto y Francisco José, todos de apellido Castro, y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á los otros hijos legítimos Rafael, Manuel y Miguel Alberto, del mismo apellido; y á la señorita Teodora de los Angeles Castro, representada por su curador especial doctor José Casimiro Chica. Para que ocurra, el que con derecho se crea.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que en el auto de las tres de la tarde del cuatro de los corrientes, se declaró heredera universal de Eleuterio Mulato, á Jacinta Amaya, representada por el doctor José Ramón Cabrera, para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío.* 2

**Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil se este Departamento,**  
Hace saber: que en el auto de las dos y media de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos nueve, se declaró heredera de Bibiana Preza y Coronada Solís, á su hija legítima Jesús Preza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío.* 2

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador,**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sixto Echeverría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan José Castro, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el barrio del Agua Caliente de la ciudad de San Vicente, compuesto de cuarenta varas de frente por cuarentocho y media varas de fondo, inclusive un rancho de teja en galera, de ocho varas de largo, lindante: al Oriente, con solar del mismo Juan José Castro; al Occidente, con el de Lázaro Orellana; al Sur, calle de por medio, con el de Francisco Ortiz; y al Norte, con el de Hipólito Gavidia. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Marcelo y Antonio Manzaneros, según escritura que le otorgaron ante el Juez segundo de Paz de la mencionada ciudad, el año

de mil ochocientos cincuentiocho.

San Salvador, treintuno de enero de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor J. Francisco Villagas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Luis Díaz, de treinta y cinco años, labrador y del domicilio de Lolotiquillo, un terreno que posee en el lugar llamado Aguacate, de aquella jurisdicción, compuesto de cuarenta manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesión de Atanasio Argueta, divididos con dos mojoneras de piedra, una queda en la cola de la loma de El Burío, otro, en una meseta que hace al pie de la cuesta de en medio y una quebrada de agua llamada Aguacate; al Sur, con terreno de la hacienda Candelaria Caguatalejo, dividido con un mojón de piedra que existe en el cerro do El Güilguiste; al Poniente, con terrenos de Pablo García y Francisco Hernández, divididos con dos mojoneras de piedra, uno, en el plan de las casitas y el del referido Güilguiste; al Norte, con terrenos de Crescencio García y Eulalio Rivera, con tres mojoneras de piedra y una quebrada de agua; dicho inmueble lo hubo el señor Díaz, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, octubre veinte de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban á favor del señor Anastasio Arévalo, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del pueblo de Ataco. El primero está situado en el lugar llamado El Ciprés, se compone de dos hectáreas noventa y una áreas veintiséis centiáreas; está cultivado en su mayor parte con café, es quebrado, fértil, y sus linderos son: al Oriente, finca de Florencio Henríquez y terreno de Francisco Martínez, río de por medio; al Poniente, finca de Francisco Carlos, brotonado de por medio; al Norte, terreno de Catarino Izarpate, quebrada de por medio; y al Sur, finca de la sucesión de Catarino Martínez, brotonado de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado Los Tablonas, consta de una hectárea treinta y seis áreas ochenta centiáreas de tierra inculta, de configuración plana y fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Margarito Ramírez, cerca de alambre de éste de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Miguel Velásquez, representada por la cónyuge sobreviviente señora Rosa Loarca; al Norte, terrenos de José Enrique Montes y de Cruz Ventura, cerca de por medio con el primero de propiedad del colindante; y al Sur, terrenos de Felipe Vicente y de Dionisio González, cerca alambrada del interesado de por medio. El tercero está situado á inmediaciones de aquel pueblo, consta de treinta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de tierra fértil, de configuración quebrada, cultivado en parte con café y el resto inculto, está circulado de cercas alambradas, y sus linderos son: al Oriente, finca de José Isaias Aguilera; al Poniente, finca de Eusebio Avelino; al Norte, solar de Cruz Ventura; y al Sur, terreno del mismo José Isaias Aguilera. Los expresados terrenos los adquirió el señor Arévalo, por concesión Municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad é Hipotecas: Santa Ana, veintiocho de octubre de mil novecientos nueve. — Miguel Estupinán. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban á favor del señor Eustaquio Hernández, cinco terrenos rústicos situados en jurisdicción del pueblo de Ataco, el primero está situado en el lugar llamado El Tronconal, compuesto de cuarenta tareas, lindando: al Oriente, terreno de Macedonio Pérez; al Poniente, el de Mariana Zarpate; al Norte, el de Francisco Trujillo y el de Candelario Hernández; y al Sur, el de Manuel Castañeda. El segundo está situado en el Camino del Arco, tiene sesenta tareas lindando: al Oriente, el río de Copinula de por medio, con terreno de la sucesión de Salvador Zarpate; al Poniente, terreno de Candelario Hernández; al Norte, el de Román Rivas; y al Sur, el de Luis Hernández. El tercero está situado en el lugar llamado El Llano, tiene veintiocho tareas, lindando: al Oriente, terreno de Candelario Hernández; al Poniente, el de Francisco Najarro; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Teodoro Arévalo y Martín Gómez; y al Sur, camino de El Llano de por medio, con terrenos de Gregorio González y de la sucesión de Andrés Avelino. El cuarto, está situado en el lugar El Tronconal, mide treinta tareas, lindando: al Oriente, terreno de Eusebio Rivera; al Poniente, el de Aquilino González; al Norte, el de Isidoro Rodríguez; y al Sur, el de la señora Reyes Juárez. El quinto,

está situado en el Camino del Arco, compuesto de treinta tareas y linda: al Oriente, terrenos de la sucesión de Salvador Zarpate, camino de Copinula, de por medio; al Poniente, terreno de Candelario Hernández; al Norte, el de Eustaquio Hernández; y al Sur, el de Francisco León. Dichos terrenos los adquirió el señor Hernández por concesión municipal. Quien se creyere perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiocho de octubre de mil novecientos nueve.—Miguel Estupinán. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Granados, solicitando se inscriban á favor de Felipe Vicente, vecino del pueblo de Ataco, tres terrenos rústicos, situados en jurisdicción del indicado pueblo, el primero en el lugar denominado Camino de Tacuba, se compone de una hectárea treinta y nueve áreas sesenta y siete centiáreas, y linda: al Oriente, terreno de Antonio Cinco, camino de Tacuba de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Ortiz Arévalo y Juan Viana, el mismo camino de por medio; al Poniente, terreno de la señorita Isabel Herrera; y al Sur, terreno de Obispo Asoncio. El segundo está situado en el lugar llamado El Tablón, compuesto de una hectárea treinta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas; al Oriente, terreno de Juan Asoncio; al Poniente, el de la sucesión de Abraham Castillo Mora; al Norte, el de Vicente Martínez; y al Sur, el de don Juan Bautista Cardona. Y el tercero está situado en el lugar llamado El Tablón, compuesto de una hectárea veintinueve áreas treinta y siete centiáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Domingo Carlos; al Norte, terrenos de Margarito Ramírez y Anastasio Arévalo; al Poniente, terrenos de Dionisio González; y al Sur, terrenos del interesado Felipe Vicente. Dichos terrenos los adquirió éste por concesión que le hizo la municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiocho de octubre de mil novecientos nueve.—Miguel Estupinán. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Rafael Granados, vecino de Ataco, solicitando se inscriban por primera vez á favor del señor Margarito Ramírez, del mismo domicilio, los inmuebles siguientes: Un terreno rústico sito en el lugar llamado "El Tablón", jurisdicción del indicado pueblo, compuesto de una hectárea sesenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas de tierra fértil, plana é inculta, circulado de alambre por todos sus rumbos, siendo todas las cercas propias del señor Ramírez, á excepción de la del Sur, que es del colindante Felipe Vicente, siendo sus linderos: al Oriente, con fundos de Antonio Arévalo y Domingo Carlos; al Sur, con terrenos de Felipe Vicente y Anastasio Arévalo; al Poniente, con terreno del mismo Anastasio Arévalo y de José Enrique Montes; y al Norte, con terreno de don Miguel Arévalo. Otro terreno, también rústico, situado en el camino de Azuppa, cultivado de café cosechero, está circulado de cercas alambradas, consta de ochenta y siete áreas, veintinueve centiáreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Norte, con terreno de doña Jesús Valdivieso, barranca "El Tacuafín", de por medio; al Sur, terrenos de Manuel y Domingo Carlos, mediando con este último el camino de Azuppa; al Oriente, finca de don Manuel Ariz; y al Poniente, la de don Antonio Arévalo. Otro terreno, también rústico, situado en el lugar denominado "El Volador", de la misma jurisdicción, se compone de cuarenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas de tierra fértil, cultivado con cinco tareas de café y el resto inculto, estando cercado de alambre propio del interesado, exceptuando la cerca del rumbo Norte, que pertenece al colindante don Juan Gormán, siendo sus medidas lineales y linderos los siguientes: al Oriente, cincuenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con terreno de Juan Silvestre; al Sur, cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros con finca del mismo Silvestre; al Poniente, noventa y seis metros con predio de Felipe Asoncio; y al Norte, ochenta y tres metros, con finca de don Juan Gormán. Un solar urbano situado en el barrio de El Calvario, del indicado pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinte y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros, con solar y casa del interesado, calle de por medio; al Norte, cincuenta metros once centímetros, solares de Ildefonso Rivera, Agabo Martínez y Bonifacio Delgado; al Poniente, veinticuatro metros setenta y cinco centímetros, solares del doctor Enrique Vásquez é Ildefonso Rivera; y al Sur, partiendo del esquinero que forma el terreno que se describe con el del señor Vásquez, siguiendo en línea recta hacia el Oriente, hasta un brotón de pito, mide veintiocho metros noventa y un centímetro; de este pito cruza hacia el Sur, formando ángulo recto y mide esta línea cuatro metros setenta y cuatro centímetros; de esta medida cruza hacia el Oriente, hasta salir á la calle, dejándolo libre, mide veintiocho metros veinte y un centímetros, lindando con solares de Leoncio Candelario Jiménez, José Nifío y Felipe

Catarino Izarpate. Dicho solar está cercado de alambre espigado por todos sus rumbos, siendo las cercas y alambre de propiedad del interesado; en el interior existen dos casas de toja, paredes de bajareque sobre horcones. Otro terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Carrito", jurisdicción del expresado pueblo, compuesto de siete hectáreas y cuarenta y siete centiáreas de extensión superficial, de tierra fértil y plana, cultivado en su mayor parte de café cosechero en buen estado, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado de propiedad del solicitante á excepción de los costados en que colinda con Gregorio González y Bonifacio Cetino, que pertenecen á éstos, es sirviente por pasar por él un camino que conduce á dichos terrenos, pero no dominante, siendo sus linderos: al Sur, terrenos de Dámaso Vicente, Julio Valdivieso, José Antonio Aguirre, Gregorio González, Bonifacio Cetino y don Miguel Arévalo; al Poniente, con fundos de Juan Secundino y Julio Valdivieso, camino de "El Narajú", de por medio; al Norte, con fincas de Felipe Vicente y Encarnación Vallejos; y al Oriente, con fundos del doctor Antonio Alfaro, Encarnación Vallejos, Máximo Catalán, Ignacio Martínez, Catarino Díaz y sucesión de Iracema Hernández, camino de por medio, con éstos tres últimas. Y otro terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Sitio", de la misma jurisdicción del pueblo de Ataco, compuesto de once hectáreas, setenta y siete áreas y veinte y seis centiáreas de extensión superficial, planiciebrada, de tierra fértil é inculta, dominante y sirviente á la vez por pasar por dicho terreno un camino que conduce al pueblo de Jujutla, de cuyo camino se sirve el interesado para llegar á dicho terreno, rodeado éste de cercas de alambre espigado por todos sus rumbos, á excepción de los rumbos Oriente y Poniente, que son de los respectivos colindantes, está dividido por el camino antes dicho, y sus linderos son: al Oriente, finca de Sixto Granados y terrenos de Pedro García, y Longino Rodríguez; al Poniente, con terrenos de don Leonardo Fagiolli y don Onofre Rodríguez Durán; al Norte, terrenos de Juan Vicente Cipriano, Eusebio González y sucesión de Ambrosio Ortiz; y al Sur, terrenos de Blas Juárez, Manuel Paredes, Matías Catalán, José Antonio Aguirre y Anastasio Juárez. Dichos inmuebles los adquirió el señor Ramírez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiocho de octubre de mil novecientos nueve.—Miguel Estupinán. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pablo Hernández, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Mariano Zarpate, vecino de Ataco, cuatro porciones de terreno pertenecientes á los ejidos de dicha población, situada la primera en el lugar denominado El Tronconal, compuesta de quince tareas, y linda: al Oriente, con terreno de Eustaquio Hernández; al Poniente, con terreno de don Julián Paredes; al Norte, con terreno de Candelario Hernández; y al Sur, con terreno de Bonifacio Juárez. En El Tablón, cuarenta tareas, que lindan: al Oriente, con terreno de doña Tránsito Herrera; al Poniente, con terreno de Ambrosio Ortiz; al Norte, con terreno de Juan Asoncio; y al Sur, con terreno de Pedro Ladino. En Teapatán, treintiocho tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Valiente; al Poniente, con terreno de Luciano González; al Norte, con terreno de Eusebio Rivera; y al Sur, con terreno de Antonio Martínez. En Cashal, veinte tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Cesáreo Nolasco; al Poniente, con terreno de Lino Zarpate; al Norte, con terreno de Casiano Zarpate; y al Sur, con terreno de Santiago Rivera; siendo por todo ciento diez tareas y cada manzana se compone de setenta áreas. Estas propiedades las hubo el señor Zarpate, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

TITULOS

El infrascrito, Juoz.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Concepción Leonardo García, pidiendo título supletorio de los predios rústicos siguientes: 1º. Un lote de terreno inculto, de la superficie como de tres manzanas y un cuarto ó sean dos hectáreas veintiséis áreas, sito en el punto llamado Falda de la Loma Larga, cercado con cercas propias de zanja y pña por el Oriente, y de piedra por el Poniente; al Norte, con cercas de zanja y pña de José Antonio Calderón; y al Sur, no tiene ninguna cerca, pero está demarcado con mojoneras de piedra suelta, sus linderos son: al Oriente, potrero de Francisco Magaña, camino vecinal en medio; al Norte, potrero de Antonio Calderón; al Sur, propiedad de Rosanda Hernández; y al Poniente, terreno de Juan López, río de Tahuilapa en medio,

20. Otro lote de terreno de regadío, situado dentro de la finca denominada Vega de la Loma Larga, de la capacidad, poco más ó menos, de treinta áreas nueve metros cuadrados, cultivada de caña de azúcar y árboles frutales, con derecho al acueducto que lo riega, demarcado con mojonos de piedra suelta, excepto por el Sur, que la sirve de línea divisoria una zanja vieja, lindante dicho predio: al Oriente y Norte, con propiedad de la sucesión de José de la Cruz López y de Natividad Rivera; al Sur, con vega de su hermana Felicitas García; y al Poniente, con tierras de Julián Cabrera é Isabel López, río de Tahuilapa en medio; 30. Otro lote de regadío, situado en la misma Vega de Loma Larga, cultivada de caña de azúcar y árboles frutales, de la superficie aproximada de veintidós áreas, cincuentiseis metros cuadrados, demarcado con mojonos de piedra suelta por el Norte y Sur, y con las cercas de piedra que rodea toda la vega por los otros dos rumbos, lindando dicho lote: al Oriente, con propiedad de Natividad Rivera; al Norte, con vega de su precitada hermana Felicitas; al Sur, con vega de Eulalia Herrera; y al Poniente, con propiedad de esta misma señora y de Rosenda Hernández, río de Tahuilapa en medio; 40. Un lote de terreno inculto, cercado, sito en la finca llamada Vega del Mangal, de la capacidad próximamente de treinta áreas, nueve metros cuadrados, demarcado con postes de brotón hacia el Norte, y con las cercas de piedra, zanja y paja que circula la Vega del Mangal, por los otros tres rumbos, estando limitado el lote: al Norte, terreno de Juan López; al Oriente, vega de Rosenda Hernández, río de Tahuilapa en medio; al Poniente, propiedad de Buonaventura Herrera; y al Sur, solar de su pertenencia, que se describirá en seguida; 50. Un solar de la capacidad poco más ó menos de cuarentidós áreas, sesentidós metros cuadrados, demarcado con cercos de piedra, zanja y paja, y linda: al Oriente, con vega de Natividad Rivera, río de Tahuilapa en medio; al Norte, con Vega del Mangal, donde está situado el lote antes descrito; al Poniente, con tierras de Buonaventura Herrera; y al Sur, con solares de la sucesión de José de la Cruz López y de Eulalia Herrera; en el interior de este solar hay cuatro casas pajizas, paredes de bahareque, de su propiedad: una es de habitación, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluso los corredores de teja; otra que sirve de cocina, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de largo, y dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; otra que sirve para el mismo uso, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho; y otra que sirve de despensa, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; 60. Un lote de terreno inculto, situado en el punto denominado Loma de Agua Sarca, demarcado por pedruzcos de cerámica de piedra y calles, de la capacidad, poco más ó menos, de doce manzanas equivalentes á ocho hectáreas cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Isabel López; al Norte, con tierras de la expresada sucesión de José de la Cruz López; al Sur, con propiedades de Ignacia Figueroa; y al Poniente, con tierras de Gabriel Peraza; la superficie en general de los terrenos antes delimitados, es de once hectáreas noventa áreas, cuarentidós metros cuadrados, y los marcados con los números 10., 20., 30., 40. y 50., radican en el sitio de Los Recinos, comprendidos en el área general de la hacienda Tahuilapa, en esta jurisdicción, y el último predio en la misma hacienda Vega Loma Larga, linda: al Norte, con propiedad de Celestino Magaña; al Oriente, con propiedades de Natividad Rivera, Isabel Juan, Brígido, Basilio y de la sucesión de José de la Cruz López; al Poniente, con Vegas del Mangal y de Los Cucharos y el caserío de La Bolsa, río de Tahuilapa en medio; La Vega del Mangal, linda: al Oriente, con la de Loma Larga, río de Tahuilapa en medio; al Norte, con potrero de Isabel López; al Poniente, con tierras de Julián Cabrera y Buonaventura Herrera; y al Sur, con el solar antes descrito; los linderos del Sitio de Los Recinos, son: al Oriente, la hacienda de La Ceibita; al Norte, potrero de José Antonio Calderón, antes del finado Indalecio Acosta; al Poniente, tierras de Magaña y Perazas; y al Sur, con la hacienda de San Antonio; la de Tahuilapa, linda: al Norte, con las de San Cristóbal y Belén; al Oriente, con la de San Juan Bautista; al Sur, con la de San Antonio; y al Poniente, con las de San Isidro y Las Piedras; los seis predios primeramente descritos, inclusive las casas, los estima en la suma de trescientos pesos plata; los terrenos antes delimitados, los hubo el solicitante por herencia de su abuelo legítimo Hermenegildo Vidal, de su madre legítima Petrona Vidal de García y de su padre legítimo Nicasio García. El que crea tener derecho á los inmuebles antes relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Dario Ocariz.*—*Carlos J. Brito*, Srlo. 1

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Santos Escalante, mayor de edad, de

oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situada en el paraje Tecanaacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, de terreno un poco quebrado y de regular fertilidad, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten sino las naturales. Sus límites son: al Oriente, con finca de la sucesión de Simón Recinos; al Poniente, con terrenos de Claudio y Marcos Escalante; al Norte, con terreno de Martín Juárez; y al Sur, con el terreno que corresponde á su padre Antonio Escalante y parte del de Claudio del mismo apellido. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto Claudio Escalante, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. El terreno referido lo estima en ciento sesenta pesos y lo hubo por herencia de su difunta madre Isabel Clemente, no es dominante ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Atvino Martínez*. | *Teodosio Palma*, Srlo. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que el señor doctor don Francisco Antonio Gómez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta villa, sobre la plaza pública, el cual linda: al Oriente, con casa y solar de la escuela pública, midiendo cuarenta y cinco metros sesenta y un centímetros; al Norte, con la plaza pública de esta villa, midiendo diez y seis metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, con solares y casas de Jesús Henríquez y Segundo Rodríguez, midiendo veinticinco metros ocho centímetros; y al Poniente, con solar y casa de don Vicente Prieto, midiendo veintidós metros sesenta y dos centímetros; el predio todo está circulado por construcciones y trascorrales, no tiene cargas de ninguna especie, lo estima en seis mil pesos, es dominante, lo adquirió por compra á la Curia Eclesiástica, por medio del Promotor Fiscal, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgo*. | *B. A. Prieto*, Srlo. especial.

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, conocida con el nombre de hacienda Natividad, situada en jurisdicción del pueblo El Paisanal, perteneciente á este Distrito judicial, compuesta dicha porción de terreno de cinco caballerías y tres cuartas de extensión, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Zenón Martínez; al Norte, con la hacienda de don Paulino Henríquez; al Poniente, el río sucio de por medio, con la hacienda Atescayo de don Isidro Figueroa; y al Sur, con terreno de María Figueroa. Que dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Antolín, Vicente, Gertrudis y Salvador, todos de apellido Núñez, ya difuntos, y que fueron del domicilio del Paisanal. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.*—*J. R. López*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Calixto Guerra, mayor de edad y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de las Flores, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros y linda por este rumbo con solar y casa de la señorita Julia Duarte y solar de Jermán Orellana; al Sur, veintidós metros treinta centímetros y linda con solar de doña Presentación Estrada v. de Orellana; al Occidente, veintiocho metros y linda con solar y casa de don Francisco Villeda; y al Norte, veintidós metros treinta centímetros y linda con casa de doña Emilia Estrada, calle del Socorro de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. En el referido solar existe una casa de habitación, de teja, paredes de bahareque, á la orilla de la calle del Socorro, de ocho metros un decímetro de largo, por ocho metros treinta centímetros de ancho, inclusive el corredor; una cocina de ocho metros de largo, por cinco metros veintidós centímetros de ancho, incluyendo el corredor y de la misma construcción de la anterior y un horno de cocer pan, con su respectiva galera de teja. El propio solar, está circulado de tapales propios por el Oriente y Sur, demarcando sus límites por el Occidente, una pared de bahareque de

la casa del señor Villeda y una cerca de tirabuzón; y por el Norte, la pared de la casa de habitación antes descrita y un cimiento antiguo; todas estas construcciones son también de su propiedad. El solar antedicho, no es dominante ni sirve, y ninguno de los predios relacionados, tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, pues no está en proindivisión con nadie; los estima en trescientos pesos plata y los hubo por compra que hizo á su difunto padre ilegítimo don Francisco Gutiérrez, quien era mayor de edad, labrador, primero de este domicilio y últimamente del vecindario de Asunción Mita, República de Guatemala. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ciriaco Martínez*. | *Isaac Posadas*, Srlo. 2

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, do el señor Edivigis Escalante, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, cultivada en su mayor parte con café, que posee de buena fe como heredero legítimo de su difunta madre Isabel Clemente, situada en el paraje Tecanaacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, el terreno es de regular fertilidad; no es dominante ni sirve, ni tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni está en proindivisión; sus linderos son: al Oriente, con la finca que le fue adjudicada á su padre Antonio Escalante; al Poniente, con finca de Francisco Banegas; al Norte, con el lote 6 finca que tocó á Claudio Escalante, teniendo como mojon de Oriente dos árboles de huilhuiste juntos, y al Poniente, un árbol de nispero silvestre; y al Sur, con el lote que posee de la misma herencia Juana de Jesús Escalante, siendo mojon de Oriente un árbol de castaño y de mojon Poniente un culiquimite y otro de castaño. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto Claudio Escalante, que es vecino de Ahuachapán. La finca la estima en ciento sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Camilo Catalán*. | *Teodosio Palma*, Srlo. 2

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Claudio Escalante, mayor de edad, aserrador y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, cultivada una parte con café, que posee de buena fe como heredero legítimo de su extinta madre Isabel Clemente, situada en el paraje Tecanaacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; el terreno es de superficie un poco quebrada y de regular fertilidad, no es dominante ni sirve, ni tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni está proindivisión; sus límites son: al Oriente, con la porción que corresponde á su padre Antonio Escalante y una parte de María Santos del mismo apellido; al Norte, con los lotes de Marcos Escalante y parte del de la mencionada María Santos de igual apellido, teniendo do mojon Noroeste un árbol de Mano de León; y al Noroeste, un árbol de tecomanche junto á una peñita; al Sur, con el lote 6 finca de Edivigis Escalante; y al Poniente, con finca de Francisco Banegas. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito lo estima en ciento sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Camilo Catalán*. | *Teodosio Palma*, Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Victoriano Flores, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, como tutor general de los menores Rafael Aquileo, José Daniel, María Aurora, Edelmira y Benjamín Cruz, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, en el cual hay un rancho de teja, construido, cuyo solar es como de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados, cultivado con varios árboles frutales, lindando: al Oriente, con solar de Matilde Jiménez y Lino Guevara, cerca de paja de por medio; al Poniente, con solar de Pascual Martínez, cerca de por medio; al Norte, con solar de Leonardo Bustillos, calle de por medio; y al Sur, con solar de Bibiana Guandique, calle de por medio; perteneciendo las cercas al solar descrito, el cual no es predio dominante ni sirve, ni tiene ninguna carga real; lo adquirieron dichos menores, por herencia de su finado padre José

Daniel Cruz, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y nueve de octubre de mil novecientos nueve. *B. Castillo.* | *S. Urbina, Srio.* 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Higüia Flores, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 7 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide frente á la calle, veinte metros novecientos milímetros, por cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de don Pedro García; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de Ramón Hernández; al Norte, con solar y casa de Máxima Cruz; y al Sur, con solar de Modesta Durán; los colindantes son de este domicilio; es predio dominante; no tiene carga ó derecho real que profidevisio pertenezca á otra persona; le estima en doscientos pesos; y lo adquirió por compra á la señora María Flores, ya difunta. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Próspero Pineda, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Vega, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sin número ni carga real, de capacidad de cuatro manzanas, situado en los suburbios de esta población y jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piedra, piñuela y madera muerta, cultivado de palma, de que es poseedor de buena fé, de fecha anterior; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolasa Arellano; al Norte, con terreno de Braulio Castillo, vecino de San Miguel; al Poniente, camino de por medio que conduce á Comacarán, con terrenos del mismo señor Castillo y Encarnación Espinosa; y al Sur, con solar de Modesta Vargas, siendo los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Uruapan, á las doce del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel Blándon.*—*Dámaso Alvarez, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Bárbara Flores, pidiendo por el título de propiedad de un terreno fértil, que posee de buena fé en el cantón El Sauce de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, estando construida en él, una casa pajiza corredor de tejas, de un cuarto de manzana de extensión, ó diecisiete áreas y dos cuartos de área, fracción de los extinguidos ejidos, que estima en doscientos pesos y de los siguientes linderos: al Norte, camino de por medio, con terreno de Santos Quijano; al Oriente, cerco de por medio, con terreno de Antonia María Escobar; al Sur, con terreno de Joaquín Cortés, mediando un cerco; y al Poniente, con otro de Vicente Cárcamo, mediando un cerco de brotón; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonaatpeque, trece de octubre de mil novecientos nueve.—*P. Castellanos H.*—*Rafael López, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eulalia Lozano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por herencia de su finado padre Bartolomé Lozano; una parte y la otra por compra á su madre Ruperta Coronado, sobreviviente, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de Uruapan, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirve, encontrándose ubicada en él una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de nueve metros setenta y cinco centímetros de largo, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, sus dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, solar de David Montalvo; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Jacinto Jorez, mide cada rumbo diez metros treinta y cinco centímetros; al Norte, solar de Felipe Lozano; y al Sur, casa y solar de Ansolmo Castillo, callejón por iguales partes de por medio; tiene cada uno de estos dos rumbos diez y ocho metros treinta y cinco centímetros, siendo los colindantes de este domicilio y estima los inmuebles la interesada en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Narciso Arvalo.* | *Nieves Acevedo, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar ubicados en el interior de esta población. La casa mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de largo, por seis metros setecientos ochenta y cinco milímetros de ancho, inclusive el corredor, construida la casa de techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. El solar mide al Norte, trece metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, lindando con solar y casa de don Manuel Rivera Engelhard; al Oriente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, lindando con solar y casa de Elena Trojo y solar de la Municipalidad; al Poniente, nueve metros setecientos treinta milímetros, lindando con solar y casa de Santos Meléndez; y por el Sur, doce metros noventa y cinco milímetros, lindando con solares y casa, calle de por medio, de Andrés Pano y Eugenio Culguat. El solar y casa descritos no tienen carga ni derechos reales, ni gravamen de ningún género, pero sí es predio sirviente. El que se crea con derecho al predio mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos nueve. | *Simón Portillo.* | *Manuel R. Dueñas, Srio.* 2

Pablo Díaz, Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Para los efectos legales hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Jorge y Margarita Rivas, mayores de edad: el primero, casado, agricultor y la segunda, soltera, de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, que poseen en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Norte, con terreno de don Juan Avalos Peña, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Santiago de Paz, peñascal y cerca de brotón de por medio; al Sur, con terreno de don Tomás Rivas hijo, quebrada Los Micos, de por medio; y al Poniente, con terreno de María Rivas, cerca de brotón de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Pablo Díaz.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 2

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Jesús Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, que posee de buena fé, como heredera legítima de su difunta madre Isabel Clemente, situado en el paraje Tecanactó, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; el terreno es de superficie quebrado, un poco fértil, no es dominante ni sirve, ni tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni está en proindivisión, sus linderos son: al Oriente, con la finca que correspondió á su padre Antonio Escalante; al Poniente, con finca de Francisco Banegas; al Norte, con el lote ó finca de Eduvigia Escalante, mojon á esquinero Noroeste, un árbol de castaño; y al Noroeste, un árbol de culquimite y otro de castaño; y al Sur, con el camino de Las Mesas y La Agavía; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos nueve.—Por el Alcalde Municipal Eduardo Pimentel, que no sabe firmar.—*Alvino Martínez.*—*Teodosio Palma, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Fidel y Mercia López, de veintisiete y veintidós años de edad, respectivamente, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, comunal, que poseen de buena fé en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de ocho áreas setenta y cinco centímetros de extensión, cultivado en parte de café cosechero, que linda: al Oriente y Norte, con finca de doña Paula Peñate; al Poniente, con la de don Silverio Anaya, camino de por medio; y al Sur, con finca de Socorro Leiva; en el interior existe una casa de paja paredes de bajareque de ocho varas en cuadro; no tiene cargas reales, ni mojoneras, siendo el domicilio de los colindantes señora Peñate el de esta ciudad, y el del señor Anaya, de San Salvador; dicho predio lo poseen desde hace ocho años. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rosendo Castro.* | *Gerardo Rivera, Srio. I.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Oneciforo Hurtado, mayor de edad, car-

pintero y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, y el primero linda: al Oriente, con solares de doña Antonia Lozano de Portillo; al Norte, con solar de la sucesión de Dorotheo Gómez; al Poniente, con casa de Fernando Meléndez y Domingo Cruz; y al Sur, con solar vacante. El segundo solar linda: al Oriente, con solares de Manuel y Eligio Ramírez; al Norte, con solar de Rafael Meléndez; al Poniente, con solares de Leoncio Rodríguez y de doña Perfecta Hurtado de Iglesias; y al Sur, con solar de Adolfo Meléndez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Argueta, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía Municipal de su cargo, se ha presentado el señor don Oneciforo Hurtado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en las afueras de esta población, y en esta jurisdicción, de calidad feraz, de la capacidad de una y media hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Luparío Cruz, hoy sucesión de éste; al Norte, con terreno de Caséreo Argueta y don Andrés Iglesias; al Poniente, con terreno de Gonzalo Hurtado; y al Sur, con terreno de Lorenzo Hurtado. El terreno en referencia lo estima el solicitante en la suma de seiscientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Argueta, Srio:* 2

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Magaña de Figueroa, de veintidós años de edad, casada, oficios de su sexo y del domicilio de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacíficamente, sin ninguna interrupción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado todo con café cosechero, fértil y propio para producir toda clase de siembras importantes, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de don Nazario Salaverría, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Petronila Cea, sirviendo de límite una pequeña zanja; al Norte, con finca del mismo señor Salaverría, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con finca de don Rodolfo Morales, sirviendo de mojoneras una zanja y brotonado de por medio. Dicho terreno lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Isafas Mirón, quien lo adquirió por herencia de su finada esposa Lucía Zelaya de Mirón y no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante, ni sirve de otro. Los colindantes son de este vecindario á excepción de don Nazario Salaverría y don Rodolfo Morales, que lo son del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al referido terreno que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Postula, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | *Salvador Padilla.* | *Indalecio Rodríguez, Srio.* 2

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Magaña de Figueroa, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción de ninguna clase; el primero, se compone de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Santiago Castillo; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Tranquilino Herrera; y al Sur, con terreno de Saturnina Chachagua; sirviendo de mojoneras por los cuatro rumbos brotones de por medio. El segundo terreno, se compone de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con finca del Coronel don Felipe Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Julián Zelada y hoy es de la solicitante, siendo mojoneras esquineras brotones de culquimite, nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquilino Herrera, río de Tepetayo de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Castillo y el de la solicitante; y el tercer terreno, se compone de once manzanas dos tercios y medio, ó sean setecientas setenta y siete áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del Coronel don Felipe Figueroa; al Norte, con terreno de Felicidad Zelada de Mirón, sirviendo de mojoneras esquineras dos

brotones de jocote nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera, río de Tapetayo de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad de la solicitante, mojoneras de culquimite de por medio; los dos terrenos principalmente descritos, están cultivados con café cosechero en su menor parte y el resto abustalado, lo mismo que este último; y todos son de naturaleza fértil, propios para producir frutos importantes, habiéndolos adquirido la solicitante por compra que de ellos hizo, el primero, á Fulgencio Castro, el segundo, á Isatías Mirón, quien lo hubo por derecho hereditario de su finada esposa Lucía Zelada de Mirón, y el último terreno, por compra á Julián Zelada, todos mayores de edad, agricultores, de este domicilio; dichos predios no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes de otro; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustia, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srío. 2

Antonio Borja, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Hernández, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro del valle San Francisco, de esta jurisdicción, y mide y linda: al Oriente y Poniente, diez metros treinta y dos milímetros, y linda al Oriente, con la calle carretera que va á La Libertad; y al Poniente, linda con terreno de Enot Aguilero; al Norte y Sur, mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y linda al Norte, con casa y solar de la sucesión de Atanasio Rivera, cerca de por medio; y al Sur, linda con casa y solar de Sebastiana Rivera, cerca de por medio. Se halla construida en este solar una casa rancho de teja, paredes de bajareque, en buen estado, de siete metros de largo por cuatro de ancho con todo y corredor; es predio dominante, no tiene carga de derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos, lo hubo por compra á Atanasio Rivera, ya difunto, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el fondo descrito, que se presente á deducirlo con los comprobantes del caso, en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Antonio Borja. | E. Ruiz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isabel Santos, mayor de edad y de este domicilio; solicitando por escrito se le dé título de propiedad de un terreno fértil, que posee en el punto denominado Loma de la Comunidad, en esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado con árboles de café en cosecha, cacao, árboles frutales y caña de azúcar; siendo sus linderos y mojoneras los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicasio Santos y el de Gil del mismo apellido; al Norte, quebrada de intermedio con terrenos de Salomé Fernández y Jesús Teodoro; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Santos, Gregorio Ventura y Margarito Jiménez; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Salomé Reyes, Guillermo Rodríguez y sucesión de Albino Bernal, quebrada de por medio, con éste último; y tiene de mojoneras; al Oriente, cerosa de madre cacao y pito; al Norte, dos palos de jobo, línea recta hasta bajar á una quebrada seca llamada Santa Bárbara, que divide con el colindante Jesús Teodoro; al Poniente, una cañada y de ésta en línea recta hacia al Sur, se encuentra un árbol de morro lino recta pasando por unos árboles de naranjo y un palo de flor y en la misma dirección está una barranca donde nace una fuente de agua potable de este lugar aguas á bajo, línea recta se llega á un árbol de izote donde linda con Gregorio Ventura y cruzando de éste lugar al Poniente, se llega al terreno de Margarito Jiménez, pasando por un cerco de brotón hasta llegar al camino de la comunidad que atraviesa en parte el terreno que se describe, y un zanjo que está al Sur, donde linda con la sucesión Bernal; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonoalco, á diez de noviembre de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Luis Acetituno, presentándose solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta población al Poniente, del otro lado del río Metayate; el primero, mide cuarenta y tres metros de largo, por setecientos de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Marta Peña, calle de por medio; al Sur, con solar libre de la Municipalidad; al Poniente, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Norte, con solares y casas de Santos Quijada y Hermonégildo Castellón, en donde tiene dos casas de teja, paredes de adobe la una y la otra de teja, paredes

de bajareque; el segundo solar, mide veintidós metros de largo, por cincuenta de ancho, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar del solicitante; al Sur, con solar y casa de Salomé Aguilar; al Poniente, con potrero de la sucesión de Liberato Aguilar; y al Norte, con potrero de Secundino Castellón; están cercados de zanja y paja; no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga real ni están en proindivisión: el primero lo hubo por concesión de la Municipalidad; y lo estima en ciento cincuenta pesos, y el segundo por compra á Rosario Castillo, y lo estima en cuarenta pesos; son de este domicilio los colindantes.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. —Miguel Cabrera. 2

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Henríquez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de diez años, posee pacíficamente y sin interrupción alguna, en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito de Ategría y Departamento de Usulután, de las di menciones siguientes: de Norte á Sur, cuarenta metros y de Oriente á Poniente, nueve metros y linda: al Oriente, con solar de don Tiburcio González; al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de María Hernández; al Poniente, con solares de la sucesión de don Jacinto Aguirre y del doctor don Pedro Chavarría; y al Sur, con solar de doña Mercedes Rivera de Gutiérrez, trascorral de intermedio, estando demarcados los otros linderos, con postes y cercas de alambre; habiendo construida en dicho predio, una casa en buen estado, como de nueve metros de longitud, con su correspondiente corredor, el que adquirió la interesada por compra que hizo á su señor padre Edurvigia Henríquez y á su hermana Fidela del mismo apellido, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, con advertencia de que el inmueble descrito, no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona. Los individuos que se crean con derecho al solar mencionado, que se presenten á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, noviembre veinte de mil novecientos nueve. | Ramón Méndez. | Ramón Mena, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Angel Ramírez, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ojalda de naturaleza fértil, que posee en el cantón El Guayabo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado con huerta, zacate y árboles frutales, siendo dos manzanas de terreno plano y una de ladera, que todo linda: al Oriente, con terreno de don Félix Sencillo; al Norte, con terreno de don Mardoqueo Sandoval; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Juana Argumado; y al Sur, con terreno de Estebana Estupinán; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra que de él hizo al General don Mardoqueo Sandoval, sobreviviente y de este vecindario, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á tres de diciembre de mil novecientos nueve. —Alberto Paz. — Jesús Ramírez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Guzmán, de treinta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que posee quieto y pacíficamente, y mide: al Oriente, cinco metros treinta y nueve centímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de Venancio Munguía; al Norte, mide catorce metros sesenta y tres centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Felipe Mira; al Poniente, mide cinco metros treinta y nueve centímetros, y linda con solar de la sucesión de Antonia Cañas; y al Sur, mide catorce metros sesenta y tres centímetros, y linda con solar de Alonso y Mercedes Bolaños. En este solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo, nueve metros veintiseis centímetros, y de ancho, cinco metros treinta y nueve centímetros; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y hubo ambos inmuebles por compra á don Virgilio López; y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. —Daniel Sánchez. R. Melara G., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Bernarda Flores, de treinta y tres años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un

solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Ofraciano Martínez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario; quien vive aún; que dicho inmueble tiene por linderos: al Oriente, con solar de Carmen Rodríguez, calle de por medio, y mide por este lado diez y siete metros seis centímetros; al Sur, con solares de Santiago Hernández, Ofraciano Martínez y Esteban Flores, mojoneras de piedra de por medio, y mide cuarenta y seis metros dos centímetros; al Poniente, con solar de Benito Rivas, mojoneras de piedra de por medio, y mide veintiseis metros; y al Norte, linda con solar del mismo Benito Rivas, cerca de piedra de por medio, de propiedad del colindante; que estima dicho inmueble en cuarenta pesos, y mide por el último rumbo treinta y cuatro metros ochenta centímetros; que no tiene carga de derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. —Gregorio María. L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rosa, Mercedes, Gertrudis, María, Alejandro Manuel y Pedro Jorgo Alvarado, del vecindario de la ciudad de San Vicente, los cuatro primeros por sí y los dos últimos por su representante señor Vicente Valdés, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de los extinguidos ejidos de este pueblo, situado en esta jurisdicción, de mediana feracidad y de la extensión de una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno del Dr. don José Guillermo Cárcamo, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Miranda y Pedro Mugaña, mediando quebrada en parte; al Poniente, con terreno de la sucesión de don José Estanislao Cárcamo, Manuel Rafael Paniagua, Guadalupe é Ignacia Cárcamo Paniagua, mediando calle; y al Sur, con terreno de Rafaela de la O., mediando en parte quebrada y terreno del Dr. don José Guillermo Cárcamo; el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finada madre Gertrudis Paniagua de Alvarado; lo estiman en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve. Por el señor Alcalde don Bonifacio Serrano, que no sabe firmar, Pedro Magaña. | Pedro Sánchez, Srío. 3

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ciriacó García, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, por herencia de su difunto padre Ursulo García, situado en el lugar denominado Loma del Coyol, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, inculto, de regular fertilidad; no es dominante ni sirviente ni está proindiviso; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoria García, brotoneado de por medio, perteneciente al mismo terreno; al Norte, con terreno de Francisco García, brotoneado de por medio; al Poniente, con terreno de Mercedes Magaña, brotoneado de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas López, cerca de alambre de por medio, perteneciente al colindante. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos nueve. Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel, que no sabe firmar, Carlos Alberto Rivas. | Teodoro Palma, Srío. 3

## EXECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Guadalupe Muñoz contra el señor Gabriel Hernández, por doscientos cincuenta pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno arable, de naturaleza rústica, situado en el Valle de Jiboa, jurisdicción de Verapaz, como de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Jorge Castro y Mercedes Alfaro, mediando una quebrada; al Poniente, con terrenos del mismo Castro y de Leocadio Hernández dividido por un borde donde están unas matas de maguay; al Norte, con terreno del mismo Jorge Castro, dividido por una quebrada; y al Sur, con terreno de Mercedes Alfaro; en cuyo terreno descrito se halla una casa de paja. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º. de la Instancia del De-

partamento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srío. 1

Manuel Faustino Rodríguez, Juez Primero de Paz de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Mercedes Masal Garay, contra don Eduardo Rosales, como curador de la herencia yacente del señor Seferino Masal, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, como bienes propios de la sucesión del finado señor Masal, una casa de teja, sobre paredada de adobe y bajarsque, que tiene de frente catorce metros siete centímetros, por siete metros diez y ocho centímetros de fondo, ubicada en un solar, que mide veintiséis metros cinco centímetros de longitud, por veinte metros veintiocho centímetros de latitud, situado en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Lucía Garay; al Norte, casus del Coronel José Sebastián Hernández, que antes fue de la señora Juana Domínguez y la del señor Pablo Villalta, que fue de la señora Socorro Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, solar de la casa de la sucesión del General Inocente Marín, conocida anteriormente por casa de escuela grande; y al Sur, solar de la señora Soledad Rodríguez de Merino. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado "Primero de Paz" de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Manuel F. Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don Jesús Argüello Canjura, de este vecindario, contra la señora Paula Martínez, vecina de Paleca, por cantidad de pesos que le reclama y sus intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, en galera, sobre horcones, con su correspondiente solar, de propiedad de la ejecutada, y situada en el pueblo de Paleca. La casa mide seis metros de largo, por ochó de ancho con todo y corredor; el solar linda: al Oriente, con solar de Sabino Gutiérrez, midiendo catorce metros y sirviendo de mojón izquierdo una piedra; al Norte, con calle pública y solar de Celestino Martínez, formando una línea quebrada y midiendo veintidós metros; al Poniente, con solar de propiedad Municipal, separados por una correntada y midiendo treinta y cuatro metros; y por el Sur, con solares de Anastasio García, Atanasio Hernández y Rita Gutiérrez, formando línea quebrada y midiendo ciento trece metros. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado Primero de Paz: Apopa, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan Antonio Moreno.—C. A. Iraheta, Srío. 3

Por ejecución de la señora Francisca Caballero contra Efigenia Flores, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho que dicha señora Flores tiene en el inmueble que á continuación se describe: un solar y casa situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, teniendo esta última, que es de teja, seis varas de largo por otras seis de ancho, y el solar mide: de frente, al lado de la calle, veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, por setenta y dos varas ó sean setenta y cinco metros noventa y dos milímetros de fondo: estando dicho solar cultivado en parte de café y árboles frutales, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar del doctor Pedro García Delgado; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Ramón Hernández; al Norte, con solar de Macario Pérez y casa y solar de Máximo y Josefa Argueta; y al Sur, con solares de Modesta Umaña y Amalia Sol. Se admiten posturas legales.

Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Victor Vides.—Vicente Urbib, Srío. 3

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel Angulo como cesionario de don José María Burga, contra el señor Pedro Méndez como curador de los menores José Santos y Encarnación Méndez; se venderá por este Juzgado un terreno rústico situado en el punto llamado Loma del Jobo en esta jurisdicción, para pagar al señor Angulo la suma de cincuenta pesos, intereses y costas: que dicho terreno consta de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión; que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Flores, cerco de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de don José Angel Rodríguez y Teodoro Gómez, brotones gruesos de por medio; al Poniente, terreno de José Orantes, sus mojones un árbol de ceiba á dar á un palo de mango y un mlato; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión de Rosenda Méndez. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado en el término de ley. Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Pedro No-

lualco, á siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco Bolaños.—Joaquín Bolaños, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á solicitud del doctor Alfonso Ruiz, como apoderado del Hospital de esta ciudad, se venderán en pública subasta, dos casas de teja, situadas en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, midiendo la primera: treinta y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por veinte metros setecientos cuatro milímetros de fondo, contentiendo una mediana de teja en el mismo fondo, y linda el solar en que está ubicada dicha casa: al Oriente, con solar de Jesús Cosme; al Norte, calle de por medio, con finca de los señores Umaña; al Poniente, con casa de Filiberto ó Felicitó López; y al Sur, con la plazuela del citado barrio de Santa Lucía; y la segunda, está construida sobre paredes de adobe, con un corredor y su respectivo solar, midiendo dicha casa, doce varas de largo, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, contentiendo un solar adyacente de las mismas dimensiones de la casa, lindando todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de la señorita Concepción Matez; al Norte, con la sucesión de Paulino López; al Poniente, con solar y casa de Felicitos Flamenco; y al Sur, con solares y casa de don Antonio Olano y de Margarito Mena. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Ignacio S. Flores, Srío. 3

Por necesidad y utilidad comprobadas y á solicitud de doña Victoria Aguilar, representante legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y Mercedes Aguilar Villá, representada aquella por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en esta pública y en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta capital, lindante: al Oriente, con solar de la Iglesia de San Francisco y mide diez metros setecientos milímetros; al Norte, duodécima calle Poniente de por medio, con solar y casa del señor Ireneo Jiménez y mediana y solar del doctor Andrés Bang y mide cincuenta y dos metros; al Poniente, con casa del mismo doctor Bang y mide once metros doscientos milímetros; y al Sur, con solar de la referida iglesia de San Francisco y casa de don Manuel Trigueros y mide cincuenta y dos metros; y contiene una mediana de la misma extensión. El fundo descrito pertenece á las referidas menores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra; se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. Joaquín Paredes.—Ramón Gómez C., Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Margarito Sánchez, del domicilio de Santiago Texacanguos, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones ejecutadas en Nemesio de León; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al citado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Cisneros. Emeterio O. Salazar, Srío. 1

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina. Conforme á la ley, las vacaciones termi-

nan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Table listing subjects and authors: Aritmética, Álgebra y Geometría y Trigonometría rectilínea, Tablas de Logaritmos, Gramática Castellana, Inglés y Francés, Geografía Universal, Geografía de Centro América, Historia de Centro América, Botánica y Zoología, Física y Química, Nociones de Mecánica, y para consulta, Historia Universal, Lógica, Psicología, Ética, Cosmografía, Geografía Física, Nociones de Anatomía y Fisiología, Nociones de Higiene, Retórica, Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909.

Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1º de diciembre de 1909. 8-7 at. La Directiva.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 16 de diciembre de 1909

NUM. 291

DOCUMENTOS OFICIALES

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**Informes semanales**

**LA PAZ**

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**ZACATECOLUCA.**—Empedrando la 8a. Calle Oriente, han trabajado 2 albañiles y 12 mozos. Gasto \$ 35.75.

Arreglando el camino vecinal que del Espino conduce á Piedra Grande Abajo, trabajaron 7 mozos. Gasto \$ 17.00. Total: \$ 52.75.

**SAN JUAN NONUALCO.**—Refeccionando el camino vecinal que conduce al Pajal, trabajaron 1 caporal y 5 mozos.

**SAN RAFAEL.**—Se han construido 35 m. de empedrado y se ha comenzado la pintura de las casas.

**SAN PEDRO NONUALCO.**—Se ha continuado la compostura de las calles de Guadalupe y Santa María Ostuma.

**LA CEIBA.**—Se refeccionó el camino vecinal que conduce á Santa María Ostuma.

**SAN MIGUEL TEPESONTES.**—Se terminó el empedrado de una calle central.

**SAN JUAN TEPESONTES.**—Se concluyó la compostura de los caminos vecinales de la jurisdicción.

**SAN EMIGDIO.**—Se refeccionó el camino vecinal que conduce á San Miguel Tepesontes.

**OLOCUILTA.**—Se han pintado las casas y reparado la sala á que se trasladará la Comandancia Local.

**PARAÍSO DE OSORIO.**—Se han pintado las casas y aseándose las calles.

**SAN VICENTE.**

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**Escuela de Varones.**—Trabajaron: 11 albañiles, 2 carpinteros, 2 carreteros, 1 fiscal, 1 caporal y 18 mozos. Los gastos faeron de \$307.62½, así: Planilla de F. Merino C..... \$219.62½.

J. Arévalo V., por 4 fletes conduciendo cemento..... 48.—  
C. Cabrolier, por estirado de 32 barillas de hierro..... 40.—

Total ..... \$307.62½.

**Parque.**—Se terminó la pintura al óleo de la verja, sofás y baza del kiosco del Parque Central.

**Trabajo municipal.**—Se continuó el empedrado de la calle real de San Cayetano Istepeque.

**SONSONATE.**

Semana del 6-al 11 de diciembre.

Se continuaron los trabajos de reparación de los caminos vecinales. En las cárceles públicas, trabajaron: 4 carpinteros, 2 herreros, 6 albañiles y 15 mozos, invirtiéndose en la semana la suma de \$225.75. Además, se continuó el trabajo de excavación de la cuesta de San Antonio del Monte, lo mismo que los de la avenida "15 de Septiembre".

**CUSCATLAN.**

Semana del 6 al 11 de diciembre.

En Cojutepeque se dió principio á la colocación de la baranda en el puente de la calle del Tiangué, con un gasto de \$150. Se prosiguió el empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía, con un gasto de \$16.50. Se continuaron los trabajos de reconstrucción del Cuartel de Caballería, lo mismo que los de la introducción del agua al Cuartel Principal.

En las poblaciones de San Pedro Perulapán y Santa Cruz Analquito, se continuó la reparación de los caminos vecinales.

En el Rosario, se reparó el camino vecinal que conduce á San Rafael.

En Candelaria, se repararon los caminos que conducen á las fuentes de agua potable de los cantones de Concepción y San Rafael, de aquella jurisdicción.

En San Ramón, se pintó exteriormente el Cabildo Municipal y la casa que ocupa la Escuela de Varones, con un gasto de \$28.

En El Guayabal, se prosiguió la reparación del camino que conduce á Guazapa, y se acopió la piedra para la construcción de las regueras del Cementerio.

**MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de noviembre de 1909.**

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	325	27	225	45	622
Entraron .....	241	30	200	44	515
Total de asistidos ..	566	57	425	89	1,137
Salieron .....	223	29	211	41	504
Murieron .....	22	2	9	5	38
Total de salidos .....	245	31	220	46	542
Existencia el 30 de noviembre .....	321	26	205	43	595
Igual á los asistidos	566	57	425	89	1,137

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

José F. Zamora.

Es conforme,

R. V. Castro.

**CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre de 1909.**

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
18	37	55	33	1	34	21

Dirección del Hospital: La Unión, 30 de noviembre de 1909.

Miguel A. Guzmán, Francisco F. Reyes, Director.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 6 al 11 de diciembre de 1909.

**DEPARTAMENTOS**

ARTICULOS	MEVIDA	La Unión	Morazan	Usulután	San Miguel	Cabañas	San Vicente	La Paz	Cuscatlan	Chalatenango	San Salvador	La Libertad	Sonsonate	Ahuachapán	Santa Ana
Maíz blanco desgranado	Fanega	9.00	9.00	8.00	9.00	12.00	12.00	No informo.	15.00	No informo.	15.00	18.00	18.00	15.00	18.00
Maíz amarillo desgranado	"	8.00	8.00	8.00	9.00	15.00	12.00	No informo.	15.00	No informo.	15.00	30.00	30.00	15.00	18.00
Macillo	"	36.00	36.00	36.00	27.00	24.00	24.00	No informo.	36.00	No informo.	24.00	30.00	30.00	12.00	24.00
Frijoles negros	"	32.00	32.00	30.00	36.00	30.00	24.00	No informo.	36.00	No informo.	36.00	40.00	38.00	12.00	24.00
Frijoles blancos	"	12.00	12.00	12.00	12.00	36.00	42.00	No informo.	8.00	No informo.	9.00	10.00	10.00	8.00	9.00
Trigo	"	12.00	12.00	12.00	18.00	12.00	10.00	No informo.	8.00	No informo.	6.00	8.00	6.00	5.00	5.00
Garbanzos	Quintal	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	10.00	No informo.	5.00	No informo.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
Arroz	"	7.00	7.00	7.00	6.00	6.00	6.00	No informo.	5.00	No informo.	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
Papas del país	"	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	No informo.	8.00	No informo.	8.00	8.00	8.00	8.00	7.00
Papas de California	"	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	No informo.	8.00	No informo.	8.00	8.00	8.00	8.00	7.00

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

practicadas en el Observatorio Nacional, durante el mes de agosto de 1909. ALTURA 657 METROS.

Table with columns: TEMPERATURA (7a, 2a, 9a, Promedio, Maxima, Minima, Oscilacion), BAROMETRO A 700 (7a, 2a, 9a, Promedio, Oscilacion), HUMEDAD (7a, 2a, 9a, Promedio), ENFRIAMIENTO (7a, 2a, 9a, Promedio), TENSION DEL VAPOR (7a, 2a, 9a, Promedio), ANEMOGRAFO (Velocidad, Rumbo dominante), ACTINOMETRO (Negro, Blanco, Diferencia), OZONO (0 a 10), Evaporacion, Cantidad de agua, EXTREMOS (Presion del aire, Temperatura, Humedad relativa, Tension del vapor, Pluvinometro, Horas de lluvia, Sismos).

Funes y Morales, AYUDANTES.

San Salvador, diciembre de 1909.

Santiago I. Barberena, DIRECTOR.

# RESUMEN

del movimiento de Población habido en la República, durante el año de 1908

DEPARTAMENTOS	NACIMIENTOS								DEFUNCIONES				MATRIMONIOS		
	LADINOS				INDIOS				LADINOS		INDIOS		Entre ladinos	Entre indios	Mixtos
	Legítimos		Ilegítimos		Legítimos		Ilegítimos		H.	M.	H.	M.			
	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.							
Santa Ana .....	867	835	1,910	1,830	24	19	36	42	1,515	1,189	18	22	266	13	
Ahuachapán.....	301	279	663	682	224	208	308	276	384	370	356	326	85	84	4
Sonsonate .....	305	297	685	661	343	330	409	385	562	534	435	411	117	102	13
La Libertad .....	654	612	841	888	158	175	156	140	841	787	193	169	204	51	14
San Salvador .....	698	590	1,223	1,167	583	498	350	373	1,228	1,153	415	441	257	186	13
Chalatenango .....	958	905	419	417	54	50	34	38	657	673	54	60	412	25	3
Cuscatlán .....	476	458	301	286	544	537	354	321	367	326	449	463	172	197	9
La Paz .....	493	443	458	404	421	397	323	308	498	493	461	473	113	123	28
San Vicente.....	734	697	668	584	22	21	17	21	657	656	34	30	197	3	1
Cabañas .....	520	514	359	322	27	21	19	26	356	341	17	20	210	4	2
San Miguel .....	850	844	1,024	968	11	8	7	12	942	906	12	14	368	1	1
Usulután .....	830	767	1,153	1,158	63	62	64	63	939	903	63	67	237	13	5
Morazán .....	579	519	394	445	186	172	95	110	396	365	153	167	256	69	6
La Unión .....	485	427	629	558	44	40	48	41	498	451	44	35	233	37	3
	8,750	8,187	10,727	10,369	2,704	2,538	2,215	2,161	9,840	9,449	2,704	2,698	2,127	908	102
<b>MESES</b>															
Enero .....	770	753	941	962	234	225	187	190	760	776	212	200	379	89	12
Febrero .....	722	635	886	812	233	220	166	166	752	767	201	200	455	99	14
Marzo .....	752	689	907	825	240	218	191	186	823	803	220	223	161	78	4
Abril.....	756	744	867	790	214	232	201	158	843	785	260	225	274	82	6
Mayo .....	862	759	919	913	232	220	191	202	818	739	225	223	342	78	11
Junio .....	721	651	867	827	209	219	178	187	744	684	210	209	243	80	3
Julio .....	708	631	914	916	220	193	173	176	871	841	247	246	234	66	8
Agosto .....	699	683	952	851	206	184	198	173	774	840	237	253	214	79	8
Septiembre .....	685	616	851	851	243	188	180	172	890	809	225	256	179	62	6
Octubre .....	686	665	951	894	241	226	186	207	975	891	231	235	177	63	7
Noviembre .....	698	698	880	891	222	213	184	171	836	865	226	237	278	66	11
Diciembre.....	691	663	792	837	210	200	180	173	754	709	210	191	191	66	7
	8,750	8,187	10,727	10,369	2,704	2,538	2,215	2,161	9,840	9,449	2,704	2,698	2,127	908	102

## RESUMEN GENERAL

Nacimientos	Hombres .....	24,396
	Mujeres .....	23,255
		<u>47,651</u>
Defunciones	Hombres .....	12,544
	Mujeres .....	12,147
		<u>24,691</u>
Matrimonios .....		3,137
Aumento .....		22,960
Población de derecho de la República .....		<u>1,143,624</u>

Dirección General de Estadística, diciembre de 1909.

S. W. Barberena, Sub-Director.

V. B., Santiago I. Barberena.

### NOTICIAS POR CABLE

#### DICIEMBRE

Valparaíso, 15.—Un horroroso incendio destruyó anoche 20 manzanas de casas, de las más importantes, de la floreciente ciudad de Valdivia, cuyas construcciones en su mayor parte son de madera; y han quedado reducidos a cenizas el Palacio Episcopal, Palacio Consistorial, el edificio de la Aduana, oficina de telégrafos y teléfonos, varios bancos y fábricas y muchas casas importantes. Desde el principio del incendio se declaró un fuerte viento, que lo propagó rápidamente. El Gobernador ha tele-

grafiado pidiendo socorros. Las pérdidas estimanse en millones. No hay detalles.

Buenos Aires, 15.—La legación argentina en Lisboa informa que está para concluir un tratado comercial con Portugal, en el cual se hacen importantes concesiones a los granos y carne de Argentina, en cambio de idénticas concesiones al vino portugués.

Berlín, 15.—La Comisión del Presupuesto ha informado que se olvidó de incluir en éste dos millones de marcos para socorrer a los operarios que han dejado de trabajar a consecuencia de haber disminuido el consumo de cigarras y cigarrillos, con motivo de los nuevos impuestos.

Río Janeiro, 15.—Debido al conflicto municipal, ha presentado su dimisión el Ministro de Justicia, la que no ha sido aceptada aún por el Presidente, y éste le ha replicado que continúe en el Ministerio hasta que se haya arreglado enteramente. No ha cambiado aún la situación de la huelga de los empleados del ferrocarril de Bahía, cuyo gerente ha suplicado al gobernador su intervención como árbitro. El gobernador ha consultado con el Presidente.

Londres, 15.—El corresponsal del "Daily Mail" en San Petersburgo, telegrafía que se han hecho numerosos arrestos allí y en Moscú, donde la policía ha allanado muchas

casas y ha encontrado documentos sediciosos. Entre los arrestados están el Profesor Sakavieff, de la Universidad de San Petersburgo, y Kusova Repweva, conocido novelista y editor de una revista mensual.

Presúmese que estos arrestos se relacionan con el próximo regreso del Zar á San Petersburgo.

Cairo, 15.—Inauguróse el ferrocarril del Congo británico, de 134 millas, las que agregadas á las ya existentes, dan un total de 2.147 millas de ferrocarril británico, desde Ciudad del Cabo.

Colón, 15.—Anúnciase que Spiller fue embarcado ayer, á bordo del buque "Magdalena", de la Mala Real, con destino á Nueva York.

Constantinopla, 15.—Bleriot sufrió contusiones leves, y está mejor.

Bruselas, 15.—Fue operado felizmente el Rey Leopoldo, en quien los cirujanos no encontraron huellas de tumor. A las 3 p. m. el Rey duerme tranquilamente y los médicos han publicado esta noticia:

"El resultado de la operación intestinal ha sido excelente; y el Rey se ha mostrado muy satisfecho de ella, después que recobró la conciencia".

Los médicos confían en el restablecimiento del paciente, el cual se sintió muy aliviado después que le operó el Dr. Thiriard, asistido de los doctores Strenon, Depage y tres más. Más tarde tuvieron una consulta los médicos, los cuales trataron de los efectos de la operación en el paciente, sin llegar á ninguna conclusión.

El Rey estuvo bajo la influencia del clorofórmico, 40 minutos.

Bruselas, 15.—Antes de la operación, el Rey se mostró muy agitado; pero una vez terminada y recobrada la conciencia, se sonrió y las primeras palabras que pronunció fueron: "Muy bien". La operación fue ejecutada por seis doctores asistidos de tres enfermeras, los cuales le perforaron los intestinos al nivel de la fosa iliaca. El alivio fue muy marcado. Los médicos declaran que nunca han visto á un hombre de la edad de Leopoldo con tan extraordinaria resistencia física.

Bruselas, 15.—Continúa la mejoría del Rey Leopoldo, cuya constitución es tan fuerte, que esta tarde pudo firmar la nueva Ley Militar. Los médicos temen una crisis, y en previsión de ella, han prescrito al Rey, absoluto reposo.

París, 15.—El corresponsal de "Le Temps" en Bruselas niega que el Rey haya deseado ver á Estefanía y á Luisa; y afirma que fue el Cardenal Mercier quien intervino á favor de ellas.

Londres, 15.—Asevera el "Daily Mail" que pronto se ensayará la telefonía inalámbrica, sistema Deforest, de la Torre de Eifel á Nueva York.

SECCION DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TUENO

Farmacia "Central" de M. Falomo y Compañía y "Salvadoreña".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Padre Alberto Funes, Antonio Meléndez, Ignacia de Vázquez, J. López, Lorenzo, Antonio Berríos y Soledad Hernández.

Ausentes: Abraham R. Perdomo, Alonso Guzmán, Carlos Suárez, Fermína García de Melara, Gerardo Paraza, Indalecio Sifontes, José Antonio Meléndez, General J. Miguel Batres, José W. Romero y Santos Hernández.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 5 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Lara, de Santa Ana; Julio Soto Ríos, D. S. Webster y G. C. Boef, de Sonsonate. Saló: J. Antonio Salaverría, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Salieron: Salvador Calderón, para Sonsonate; Casto Valladares, para Quezaltepeque; Florentino Peña, para Tejutepique y Lamber Echemberg, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Luis Rodríguez Contreras, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Luis Valle, de Santa Tecla y Pilar Muñoz, de Jayaque. Salieron: Domingo Fonsa, para Zacatecoluca; Francisco Castro, para Opico; Francisco Démencos, para Armenia y Bernardino López, para Jayaque.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 48' 42" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with weather data: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.6, Presión máxima á las 7 p. m. 706.1, Presión mínima á las 2 p. m. 704.8, Oscilación barométrica 1.8, Temperatura á la sombra -C°, Temperatura media 22.5, Temperatura máxima 30.0, Temperatura mínima 16.0, Oscilación termométrica 14.0.

Table with solar radiation data: Radiación solar. Negro 38.2, Blanco 33.0, Diferencia 5.2.

Table with evaporation data: Evaporómetro. Evaporación en 24 horas 3.0, Humedad relativa media 73, Tensión del vapor 14.9, Enfriamiento 3.3, Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 3.

Table with pluviometry data: Pluviómetro. Cantidad de agua recogida, Horas de lluvia.

Table with sky state data: Estado del cielo. Porción cubierta, término medio 7, Nubes dominantes km., y ca.

Table with wind data: Viento. Rumbo dominante SE. y SW., V. en metros por segundo (T. M.) 0 m. 8, San Salvador, 15 de diciembre de 1909.

DÍA 16 DE DICIEMBRE. Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.4, Presión máxima á las 7 p. m. 706.0, Presión mínima á las 2 p. m. 704.5, Oscilación barométrica 1.5.

Table with weather data for Dec 16: Temperatura á la sombra -C°, Temperatura media 21.8, Temperatura máxima 30.0, Temperatura mínima 18.9, Oscilación termométrica 11.1.

Table with solar radiation data for Dec 16: Radiación solar. Negro 39.8, Blanco 36.6, Diferencia 6.2.

Table with evaporation data for Dec 16: Evaporómetro. Evaporación en 24 horas 3.0, Humedad relativa media 76, Tensión del vapor 15.8, Enfriamiento 3.1, Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Table with pluviometry data for Dec 16: Pluviómetro. Cantidad de agua recogida, Horas de lluvia.

Table with sky state data for Dec 16: Estado del cielo. Porción cubierta, término medio 7, Nubes dominantes km., ca., y c.

Table with wind data for Dec 16: Viento. Rumbo dominante S., V. en metros por segundo (T. M.) 0 m. 6, San Salvador, 16 de diciembre de 1909.

Director, S. I. Barberena. Ayudantes, Funes y Morales.

ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

- 1º. Tener de 14 á 17 años de edad.
2º. Haber rondado los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
3º. Tener una salud compatible con el servicio militar.
4º. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
1º. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
2º. A los hijos de militares en servicio activo.

Julio A. Salinas, Director.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes que rige, se tuvo por aceptada de parte de los menores Félix de Jesús y José Lázaro Domínguez, representados por su tutor señor Francisco Mira, la herencia del señor Carmen Domínguez y de la señora Petrona Regalado Portillo, padres legítimos de dichos menores, con beneficio de inventario; nombrándose interinamente al mencionado señor Mira, en su carácter expresado, administrador y representante de la sucesión aludida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha dos de diciembre del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bioceros que á su defunción dejó Guadalupe Marín, por parte de su hija ilegítima María Concepción de Jesús Marín, y se le nombra administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado 3o. de la Instancia departamental: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. 3

Joaquín Paredes, Juez 1o. de la Instancia Civil de este Distrito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Isabel é Irene García, aceptando la herencia que á su defunción dejó Serapia García, vecina que fue del pueblo de Aculhuaca; y por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de los señores García, nombrándoseles interinamente administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredes.—Ramón Gómez, Srio. 3

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que dejó á su defunción el difunto Guadalupe Canizales, conocido también por José María Guadalupe Canizales, de este domicilio, de parte de María Florentina Fermán, Josefa Eduarda, Basilia de Jesús, Felipe y José Cupertino, todos estos de apellido Canizales, la primera como cónyuge sobreviviente y todos los demás, como hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de ley. Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco, h. | J. R. López, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Susana de Jesús Paz, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto hermano legítimo José de Jesús Paz, vecino que fue de esta ciudad; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. Fidal A. Chávez, Srío. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2º. de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Francisco Figueroa y Antonia Baldes, por parte de sus hijos legítimos Marcelino Antonio, Brígida de la Luz, Demesio de Jesús, Pascasio de los Reyes y Francisco de Jesús Figueroa; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para que las personas que se crean con derecho á la antes mencionada, se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | C. A. Osorio. | José Ma. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Manuel Jaimes, por parte de sus hijos legítimos Antonio y Julián del mismo apellido; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | Santiago Ramírez, Srío. 1

Juan Pablo Corona, vecino de Santa Catarina Masahuat, por sí y como cesionario de su hermana Felipa Corona, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó su madre legítima Toribia Santiago; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Víctor M. Rivas, Srío. 1

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del mes de noviembre próximo pasado, se ha tenido en este Juzgado, por aceptada la herencia del finado Nicolás Aluendárez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Jacinta Romero, por sí y en representación de su menor hijo legítimo, Jerónimo Aluendárez; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polorón, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Eugenio Zavala. | Rómulo S. Claros, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Federico Paredes Pérez, Josefa Nieta de Campos, Cirila, José Desiderio y José Santiago Campos, aceptando la herencia en la sucesión de Pablo Campos, el primero como cesionario del derecho que correspondía á Paula Campos, hija legítima del finado, la segunda como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose á los presentados administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solbrzano, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Antonio Acosta, por parte de sus hijos legítimos Bonifacio, Cesáreo, Felicitas, Francisca y Cesáreo Acosta, como herederos testamentarios de aquel difunto, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia; Metapán, á las diez

de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Menéndez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo el señor Narciso Castillo; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | J. F. Paredes. | Cipriano Magaña, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, como apoderado de los señores Cipriano, Fernando, Antonio, Margarita y Salvador Ramírez, aceptando la herencia en las sucesiones de José María Ramírez y señora Inés Serrano, en su carácter de ser hijos legítimos; nombrándose á los poderdantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solbrzano, Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Julia Pacheco, de parte de su hija legítima Simona de Jesús Pacheco, á quien se le concede la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Fessler Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Adela Pereira de Argueta, la herencia que á su defunción dejó el difunto don Juan Lucifano Pereira, en concepto de hija legítima; se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á don José María Gómez, heredero de su padre legítimo don Eusebio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srío. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres p. m. del diez y nueve de noviembre del presente año, se declaró heredero á don Saturnino Cideos de los bienes que á su defunción dejó Filadelfo Tamayo y que le correspondían en la sucesión de su difunta madre Angela Tamayo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredes.—Ramón Gómez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en el auto de las tres p. m. del cuatro del mes en curso, se declararon herederos de don Baltasar Castro, á su cónyuge Angela Ramírez de Castro, por sí y como representante de sus menores hijos José Manuel Augusto, José Antonio, María Elisa, María Berta, Luis Roberto y Francisco José, todos de apellido Castro, y en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían á los otros hijos legítimos Rafael, Manuel y Miguel Alberto, del mismo apellido; y á la señorita Teodora de los Angeles Castro, representada por su curador especial doctor José Casimiro Chica. Para que ocurra, el que con derecho se crea.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en el auto de las tres de la tarde del cuatro de los corrientes, se declaró heredera universal de Eleuterio Mulato, á Jacinta Amaya, representada por el doctor José Ramón Cabrera, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 3

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil se este Departamento,

Hace saber: que en el auto de las dos y media de la tarde del veintidós de septiembre de mil novecientos nueve, se declaró heredera de Bibiana Preza y Coronada Solís, á su hija legítima Jesús Preza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y cuarto de la tarde del veintiocho de noviembre del año en curso, se declaró heredero de los señores Manuel Martínez y Luisa Meléndez, á José Nicolás Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de las dos y media p. m. del nueve de noviembre próximo pasado, se declararon herederos de don Rafael Fiallos, á doña María Luisa v. de Fiallos, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Luisa y Rafael Dositeo Fiallos; y además, como cesionarios estos últimos de los derechos hereditarios que en esta misma sucesión puede tener doña Alejandra de Fiallos. Los que se crean con derecho, que ocurran.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las tres de la tarde del veintinueve de noviembre próximo pasado, se declaró heredera de don Marcos A. Lagos, á la señorita Jesús de esta mismo apellido, como cesionaria de don Próspero Guadalupe Lagos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Antonio Barahona, solicitando que se inscriba por primera vez, á su favor y al de Ireneo del mismo apellido, título de propiedad de la acción de la señora Potenciana Villalobos tenía una casa, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, cuya acción la ensenó al presentante y citado Ireneo Barahona, por la suma de doscientos pesa a plata, en virtud de escritura otorgada, ante el cartulario doctor Manuel Miranda, el día primero de noviembre de mil ochocientos setenta. Este inmueble tiene como linderos: por el Oriente, solar del señor don Serapio Garay; al Occidente, la plazuela de El Pilar; al Norte, solar de las niñas Quintanilla; y al Sur, calle de por medio, con solar del Hospital Viejo; y lo hubo la señora Villalobos, por compra que hizo á don Joaquín Inglés. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad raíz á Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel G. Miranda. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Guadalupe Muñoz contra el señor Gabriel Hernández, por doscientos cincuenta pesos, intereses y costas que la reclama, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno arable, de naturaleza rústica, situado en el Valle de Jiboa, jurisdicción de Verapaz, como de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con torrenos de Jorge Castro y Mercedes Alfaro, mediante una quebradita; al Poniente, con terrenos del

mismo Castro y de Leocadio Hernández, dividido por un borde donde están unas matas de maguey: al Norte, con terreno del mismo Jorge Castro, dividido por una quebradita; y al Sur, con terreno de Mercedes Alfaro; en cuyo terreno descrito se halla una casa de paja. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 20. de la Instancia del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Castilla.—Natividad Henríquez, Srío.*

**TÍTULOS**

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Concepción Leonardo García, pidiendo título supletorio de los predios rústicos siguientes: 10. Un lote de terreno inculto, de la superficie como de tres manzanas y un cuarto ó sean dos hectáreas veintiseis áreas, sito en el punto llamado Faldas de la Loma Larga, cercado con cercas propias de zanja y paja por el Oriente, y de piedra por el Poniente; al Norte, con cercas de zanja y paja de José Antonio Calderón; y al Sur, no tiene ninguna cerca, pero está demarcado con mojoneras de piedra suelta, sus linderos son: al Oriente, potrero de Francisco Magaña, camino vecinal en medio; al Norte, potrero de Antonio Calderón; al Sur, propiedad de Rosenda Hernández; y al Poniente, terreno de Juan López, río de Tabulapa en medio, 20. Otro lote de terreno de regadío, situado dentro de la finca denominada Vega de la Loma Larga, de la capacidad, poco más ó menos, de treinta áreas nueve metros cuadrados, cultivada de caña de azúcar y árboles frutales, con derecho al acueducto que lo riega, demarcado con mojoneras de piedra suelta, excepto por el Sur, que le sirve de linderos una zanja vieja, lindando dicho predio: al Oriente y Norte, con propiedad de la sucesión de José de la Cruz López y de Natividad Rivera; al Sur, con vega de su hermana Felicitas García; y al Poniente, con tierras de Julián Cabrera é Isabel López, río de Tabulapa en medio; 30. Otro lote de regadío, situado en la misma Vega de Loma Larga, cultivado de caña de azúcar y árboles frutales, de la superficie aproximada de veintidós áreas, cincuenta y seis metros cuadrados, demarcado con mojoneras de piedra suelta por el Norte y Sur, y con las cercas de piedra que rodea toda la vega por los otros dos rumbos, lindando dicho lote: al Oriente, con propiedad de Natividad Rivera; al Norte, con vega de su precitada hermana Felicitas; al Sur, con vega de Enjalba Herrera; y al Poniente, con propiedad de esta misma señora y de Rosenda Hernández, río de Tabulapa en medio; 40. Un lote de terreno inculto, cercado, sito en la finca llamada Vega del Mangal, de la capacidad próximamente de treinta áreas, nueve metros cuadrados, demarcado con postes de brotón hacia el Norte, y con las cercas de piedra, zanja y paja que circula la Vega del Mangal, por los otros tres rumbos, estando limitado el lote: al Norte, terreno de Juan López; al Oriente, vega de Rosenda Hernández, río de Tabulapa en medio; al Poniente, propiedad de Buenaventura Herrera; y al Sur, solar de su pertenencia, que se describe en seguida; 50. Un solar de la capacidad poco más ó menos de cuarentidós áreas, sesenta y seis metros cuadrados, demarcado con cercas de piedra, zanja y paja, y linderos: al Oriente, con vega de Natividad Rivera, río de Tabulapa en medio; al Norte, con Vega del Mangal, donde está situado el lote antes descrito; al Poniente, con tierras de Buenaventura Herrera; y al Sur, con solares de la sucesión de José de la Cruz López y de Enjalba Herrera; en el interior de este solar hay cuatro casas pajizas, paredes de bajareque, de su propiedad: una es de habitación, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluso los corredores de teja; otra que sirve de cocina, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de largo, y dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; otra que sirve para el mismo uso, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho; y otra que sirve de despensa, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; 60. Un lote de terreno inculto, situado en el punto denominado Loma de Agua Sacra, demarcado por pedazos de cercado de piedra y calles, de la capacidad, poco más ó menos, de doce manzanas equivalentes á ocho hectáreas cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Isabel López; al Norte, con tierras de la expresada sucesión de José de la Cruz López; al Sur, con propiedades de Ignacio Figueroa; y al Poniente, con tierras de Gabriel Pezara; la superficie en general de los terrenos antes delimitados, es de once hectáreas noventa áreas, cuarentidós metros cuadrados, y los marcados con los números 10., 20., 30., 40. y 50., radican en el sitio de Los Rocinos, comprendidos en el área general de la hacienda Tabulapa, en esta jurisdicción, y el último predio es la misma hacienda Vega Loma Larga, linderos: al Norte, con propiedad de Celestino Magaña; al Oriente, con propiedades de Natividad Rivera, Isabel,

Juan, Brígido, Basilio y de la sucesión de José de la Cruz López; al Poniente, con Vegas del Mangal y de Los Cucharos y el caserío de La Bolsa, río de Tabulapa en medio; La Vega del Mangal, linda: al Oriente, con la de Loma Larga, río de Tabulapa en medio; al Norte, con potrero de Isabel López; al Poniente, con tierras de Julián Cabrera y Buenaventura Herrera; y al Sur, con el solar antes descrito; los linderos del Sitio de Los Rocinos, son: al Oriente, la hacienda de La Ceibita; al Norte, potrero de José Antonio Calderón, antes del finado Indalecio Acosta; al Poniente, tierras de Magañas y Pezara; y al Sur, con la hacienda de San Antonio; la de Tabulapa, linda: al Norte, con las de San Cristóbal y Belón; al Oriente, con la de San Juan Bautista; al Sur, con la de San Antonio; y al Poniente, con las de San Isidro y las Piedras; y los seis predios primeramente descritos, incluso las casas, los estima en la suma de trescientos pesos plata; los terrenos antes delimitados, los hubo el solicitante por herencia de su abuelo legítimo Hermedaldo Vidal, de su madre legítima Petrona Vidal de García y de su padre legítimo Nicasio García. El que crea tener derecho á los inmuebles antes relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Dario Osorio.—Carlos J. Brito, Srío.*

Eduardo Pimental, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Santos Escalante, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situada en el paraje Tecanacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, de terreno un poco quebrado y de regular fertilidad, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten sino las naturales. Sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Simón Recinos; al Poniente, con terrenos de Claudio y Marcos Escalante; al Norte, con terreno de Martín Juárez; y al Sur, con el terreno que corresponde á su padre Antonio Escalante y parte del de Claudio del mismo apellido. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto Claudio Escalante, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. El terreno referido lo estima en ciento sesenta pesos y lo hubo por herencia de su difunta madre Isabel Clemente, no es dominante ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Adivino Martínez. | Teodosio Palma, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor doctor don Francisco Antonio Gómez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta villa, sobre la plaza pública, el cual linda: al Oriente, con casa y solar de la escuela pública, midiendo cuarenta y cinco metros sesenta y un centímetros; al Norte, con la plaza pública de esta villa, midiendo diez y seis metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, con solares y casa de Jesús Henríquez y Segundo Rodríguez, midiendo veinticinco metros ocho centímetros; y al Poniente, con solar y casa de don Vicente Prieto, midiendo veintidós metros sesenta y dos centímetros; el predio todo está circulado por construcciones y trastrerales, no tiene cargas de ninguna especie, lo estima en seis mil pesos, es dominante, lo adquirió por compra á la Curia Eclesiástica, por medio del Promotor Fiscal, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. *Rafael Bargas. | E. A. Prieto, Srío. especial.*

Miguel Pacheco E., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Figueras, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, conocida con el nombre de hacienda Natividad, situada en jurisdicción del pueblo El Paisnal, perteneciente á este Distrito judicial, compuesta dicha porción de terreno es cinco caballerías y tres cuartas de extensión, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Zenón Martínez; al Norte, con la hacienda de don Paulino Henríquez; al Poniente, el río cauce de por medio, con la hacienda Atescoyo de don Isidro Figueras; y al Sur, con terreno de María Figueras. Que dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Antonio, Vicente, Gertrudis y Salvador, todos de apellido Núñez, ya difuntos, y que fueron del domicilio del Paisnal. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Que-

zaltepeque, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco E.—J. E. López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Calixto Guerra, mayor de edad y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de las Flores, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros y linda por este rumbo con solar y casa de la señorita Julia Duarte y solar de Jermán Orrellana; al Sur, veintitrés metros treinta centímetros y linda con solar de doña Presentación Estrada v. de Orrellana; al Occidente, veintiocho metros y linda con solar y casa de don Francisco Villeda; y al Norte, veintitrés metros treinta centímetros y linda con casas de doña Emilia Estrada, calle del Socorro de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. En el referido solar existe una casa de habitación, de teja, paredes de bahareque, á la orilla de la calle del Socorro, de ocho metros un decímetro de largo, por ocho metros treinta centímetros de ancho, inclusive el corredor; una cocina de ocho metros de largo, por cinco metros veintidós centímetros de ancho, incluyendo el corredor y de la misma construcción de la anterior y un horno de cocer pau, con su respectiva galera de teja. El propio solar, está circulado de tapulines propios por el Oriente y Sur, demarcando sus límites por el Occidente, una pared de bahareque de la casa del señor Villeda y una cerca de tirabuzón; y por el Norte, la pared de la casa de habitación antes descrita y un cimiento antiguo; todas estas construcciones son también de su propiedad. El solar antes dicho, no es dominante ni sirviente, y ninguno de los predios relacionados tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, pues no está en proindivisión con nadie; lo estima en trescientos pesos plata y los hubo por compra que hizo á su difunto padre ilegítimo don Francisco Gutiérrez, quien era mayor de edad, labrador, primero de este domicilio y últimamente del vecindario de Asunción Mita, República de Guatemala. La persona que se crea con derecho al solar relacionado que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. *Ciriaco Martínez. | Isaac Posadas, Srío.*

Eduardo Pimental, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, do el señor Eulvigis Escalante, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, cultivada en su mayor parte con café, que posee de buena fe como heredero legítimo de su difunta madre Isabel Clemente, situada en el paraje Tecanacta, que también se llama El Rosario, de esta comprensión, compuesta de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, el terreno es de regular fertilidad; no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni está en proindivisión; sus linderos son: al Oriente, con la finca que le fue adjudicada á su padre Antonio Escalante; al Poniente, con finca de Francisco Bazagás; al Norte, con el lote ó finca que tocó á Claudio Escalante, teniendo como mojón de Oriente dos árboles de hulihulte juntos, y al Poniente, un árbol de niapero silvestre; y al Sur, con el lote que posee de la misma herencia Juana de Jesús Escalante, siendo mojón de Oriente un árbol de castaño y de mojón Poniente un culiquimite y otro de castaño. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto Claudio Escalante, que es vecino de Ahuachapán. La finca la estima en ciento sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Camilio Catalán. | Teodosio Palma, Srío.*

Eduardo Pimental, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Claudio Escalante, mayor de edad, serrador y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, cultivada una parte con café, que posee de buena fe como heredero legítimo de su extinta madre Isabel Clemente, situada en el paraje Tecanacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; el terreno es de superficie un poco quebrada y de regular fertilidad, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni está prodiviso; sus límites son: al Oriente, con la porción que corresponde á su padre Antonio Escalante y una parte de María Santos del mismo apellido; al Norte, con los lotes de Marcos Escalante y parte del de la mencionada María Santos de igual apellido; teniendo de mojón Nordeste un árbol de Mano de León; y al Noroeste, un árbol de tocomasuche junto á una

peña; al Sur, con el lote ó finca de Edivigia Escalante; y al Poniente, con finca de Francisco Banegas. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito lo estima en ciento sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, *Camilo Catalán. | Teodosio Palma, Srio.*

#### El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Victoriano Flores, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, como tutor general de los menores Rafael Aquileo, José Daniel, María Aurora, Edolmira y Benjamín Cruz, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, en el cual hay un rancho de teja, construido, cuyo solar es como de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados, cultivado con varios árboles frutales, lindando: al Oriente, con solar de Matilde Jiménez y Lino Guayana, cerca de pila de por medio; al Poniente, con solar de Pascuala Martínez, cerca de por medio; al Norte, con solar de Leonardo Bustillos, calle de por medio; y al Sur, con solar de Bibiana Grandique, calle de por medio; perteneciendo las cercas al solar descrito, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga real; lo adquirieron dichos menores, por herencia de su finado padre José Daniel Cruz, estimándolo en cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las once y nueve de octubre de mil novecientos nueve. *B. Castillo. | S. Urbina, Srio.*

**Antonio Enrique Sol,** Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Higüela Flores, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 7 de mayo de 1909, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que mide frente á la calle, veinte metros novecientos milímetros, por cincuenta y cuatro metros novecientos cuarenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de don Pedro García; al Poniente, calle pública de por medio, con casa de Ramón Hernández; al Norte, con solar y casa de Máxima Cruz; y al Sur, con solar de Modesta Durán; los colindantes son de este domicilio; es predio dominante; no tiene carga ó derecho real que proindivisa pertenezca á otra persona; lo estima en doscientos pesos; y lo adquirió por compra á la señora María Flores, ya difunta. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. *Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srio.*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Vega, solicitando título de propiedad de un terreno rústico sin número ni carga real, de capacidad de cuatro manzanas, situado en los suburbios de esta población y jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, cercado de piedra, pifuela y madera muerta, cultivado de palma, de que es poseedor de buena fé, de fecha anterior; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Avalar; al Norte, con terreno de Erasmo Castillo, vecino de San Miguel; al Poniente, camino de por medio que conduce á Comacarán, con terrenos del mismo señor Castillo y Encarnación Espinosa; y al Sur, con solar de Modesta Vargas, siendo los demás colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ulazapa, á las doce del día primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel Blandón.—Dámaso Alvarez, Srio.*

#### El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Bárbara Flores, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno fértil, que posee de buena fé en el cantón El Sauco de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, estando construida en él, una casa pajiza con corredor de tejas, de un cuarto de manzana de extensión, ó diecisiete áreas y dos cuartos de área, fracción de los extinguídos ejidas, que estima en doscientos pesos y de los siguientes linderos: al Norte, camino de por medio, con terreno de Santos Quijano; al Oriente, cerca de por medio, con terreno de Antonia María Escobar; al Sur, con terreno de Joaquín Cortés, mediando un cerco; y al Poniente, con otro de Vicente Cárcamo, mediando un cerco de brotón; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

**Alcaldía Municipal:** Tonacatepeque, trece de octubre de mil novecientos nueve.—*P. Castellanos H.—Rafael López, Srio.*

#### El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eulalia Lozano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que por herencia de su finado padre Bartolomé Lozano, una parte y la otra por compra á su madre Raperta Coronado, sobreviviente, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, encontrándose ubicada en él una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de nueve metros setenta y cinco centímetros de largo, por ocho metros ochenta centímetros de ancho, sus dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, solar de David Montalvo; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Jacinto Jerez, mide cada rumbo diez metros treinta y cinco centímetros; al Norte, solar de Felipe Lozano; y al Sur, casa y solar de Anselmo Castillo, colofón por iguales partes de por medio; tiene cada uno de estos dos rumbos diez y ocho metros treinta y cinco centímetros, siendo los colindantes de este domicilio y estima los inmuebles la interesada en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, primero de diciembre de mil novecientos nueve. *Narciso Arévalo. | Nieves Acevedo, Srio.*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes López, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de una casa y solar ubicada en el interior de esta población. La casa mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de largo, por seis metros setenta y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor, construida la casa de techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareques. El solar mide al Norte, trece metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, lindando con solar y casa de don Manuel Rivera Engelhard; al Oriente, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, lindando con solar y casa de Elena Trejo y solar de la Municipalidad; al Poniente, nueve metros seiscientos trece milímetros, lindando con solar y casa de Santos Meléndez; y por el Sur, doce metros noventa y ocho milímetros, lindando con solares y casa, calle de por medio, de Andrés Pano y Eugenio Calquat. El solar y casa descritos no tienen carga ni derechos reales, ni gravamen de ningún género, pero sí es predio sirviente. El que se crea con derecho al predio mencionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos nueve. *Simón Portillo. | Manuel R. Durrón, Srio.*

**Pablo Díaz,** Alcalde Municipal depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Jorge y Margarita Rivas, mayores de edad, el primero, casado, agricultor y la segunda, soltera, de oficio doméstico, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, que poseen en el cantón El Zapote, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Norte, con terreno de don Juan Avalos Peña, cerca del alambrado de por medio; al Oriente, con terreno de don Santiago de Paz, peñascal y cerca de brotón de por medio; al Sur, con terreno de don Tomás Rivas hijo, quebrada Los Micos, de por medio; y al Poniente, con terreno de María Rivas, cerca de brotón de por medio.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. *Pablo Díaz, Pedro Cañas B., Srio.*

**Eduardo Pimentel,** Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Jesús Escalante, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca rústica, que posee de buena fe, como heredera legítima de su difunta madre Isabel Clemente, situado en el paraje Tacanao, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión; el terreno es de superficie quebrado, un poco fértil, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, sus linderos son: al Oriente, con la finca que correspondió á su padre Antonio Escalante; al Poniente, con finca de Francisco Banegas; al Norte, con el lote ó finca de Edivigia Escalante, mojon á esquinero Noreste, un árbol de castaño; y al Noroeste, un árbol de cu'quimita y otro de castaño; y al Sur, con el camino de Las Mesas y La Agavia; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecien-

tos nueve.—Por el Alcalde Municipal Eduardo Pimentel, que no sabe firmar.—*Alvino Martínez.—Teodosio Palma, Srio.*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Fidelia y Mercia López, de veintiseis y veintidós años de edad, respectivamente, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, comunal, que poseen de buena fe en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de ocho áreas setenta y cinco centímetros de extensión, cultivado en parte de café cosechero, que linda: al Oriente y Norte, con finca de doña Paula Peña; al Poniente, con la de don Silverio Anaya, camino de por medio; y al Sur, con finca de Socorro Leiva; en el interior existe una casa de paja paredes de bajareque de ocho varas en cuadro; no tiene cargas reales, ni mojon, siendo el domicilio de los colindantes señora Peña de esta ciudad, y el del señor Anaya, de San Salvador; dicho predio lo poseen desde hace ocho años. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. *Rosendo Castro. | Gerardo Rivera, Srio. I.*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Oneciforo Hurtado, mayor de edad, carpintero y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos situados en el centro de esta población, y el primero linda: al Oriente, con solares de doña Antonia Lozano de Portillo; al Norte, con solar de la sucesión de Doroteo Gómez; al Poniente, con casa de Fernando Meléndez y Domingo Cruz; y al Sur, con solar vacante. El segundo solar linda: al Oriente, con solares de Manuel y Eligio Ramírez; al Norte, con solar de Rafael Meléndez; al Poniente, con solares de Leoncio Rodríguez y de doña Perfecta Hurtado de Iglesias; y al Sur, con solar de Adolfo Meléndez. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diez y nueve de mil novecientos nueve. *Aurelio Gómez. | Fabio Argueta, Srio.*

#### El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante la Alcaldía Municipal de su cargo, se ha presentado el señor don Oneciforo Hurtado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en las afueras de esta población, y en esta jurisdicción, de calidad fértil, de la capacidad de una y media hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Lupario Cruz, hoy sucesión de éste; al Norte, con terreno de Cañero Argueta y don Andrés Iglesias; al Poniente, con terreno de Gonzalo Hurtado; y al Sur, con terreno de Lorenzo Hurtado. El terreno en referencia lo estima el solicitante en la suma de seiscientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, noviembre diez y ocho de mil novecientos nueve. *Aurelio Gómez. | Fabio Argueta, Srio.*

#### Salvador Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Magaña de Figueiras, de veintitrés años de edad, casada, oficio de su sexo y del domicilio de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacíficamente, sin ninguna interrupción, compuesto de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas de extensión, cultivado todo con café cosechero, fértil y propio para producir toda clase de siembras importantes, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de don Nazario Salaverría, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Petronilla Coa, sirviendo de límite una pequeña zanja; al Norte, con finca del mismo señor Salaverría, cerca de brotones de por medio; y al Sur, con finca de don Rodolfo Morales, sirviendo de mojones una zanja y brotonado de por medio. Dicho terreno lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Isaías Mirón, quien lo adquirió por herencia de su finada esposa Lucía Zelaya de Mirón y no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante, ni sirviente de otro. Los colindantes son de este vecindario á excepción de don Nazario Salaverría y don Rodolfo Morales, que lo son del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al referido terreno que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Puebla, á las cuatro de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. *Salvador Padilla. | Indulce Rodríguez, Srio.*

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Magaña de Figueroa, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Ahuachapán, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón El Durazo, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción de ninguna clase; el primero, se compone de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Santiago Castillo; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Tranquilino Herrera; y al Sur, con terreno de Saturnina Chachagua; sirviendo de mojones por los cuatro rumbos brotones de por medio. El segundo terreno, se compone de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con finca del Coronel don Felipe Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Julián Zelada y hoy es de la solicitante, siendo mojones esquineros bratones de culquimite, nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquilino Herrera, río de Tapetayo de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Castillo y al de la solicitante; y el tercer terreno, se compone de once manzanas dos tercios y media, ó sean setecientas setenta y siete áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del Coronel don Felipe Figueroa; al Norte, con terreno de Feliciano Zelada de Mirón, sirviendo de mojones esquineros dos brotones de jocote nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquilino Herrera, río de Tapetayo de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad de la solicitante, mojones de culquimite de por medio; los dos terrenos principalmente descritos, están cultivados con café cosechero en su menor parte y el resto ahuatlado, lo mismo que este último; y todos son de naturaleza fértil, propios para producir frutos importantes, habiéndolos adquirido la solicitante por compra que de ellos hizo, el primero, á Fulgencio Castro, el segundo, á Isaias Mirón, quien lo hubo por derecho hereditario de su finada esposa Lucía Zelada de Mirón, y el último terreno, por compra á Julián Zelada, todos mayores de edad, agricultores, de este domicilio; dichos predios no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes de otro; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srio. 3

CURADURIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez lo. de la Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha nombrado tutora interina de los menores Ramona ó Romana, Ildafonsa y Concepción Flores, á la señora Liberata de igual apellido. Cítanse con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutoría referida.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feustier, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por necesidad y utilidad comprobadas y á solicitud de doña Victoria Aguilar, representando legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y Mercedes Aguilar Villa, representada aquella por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en esta pública y en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta capital, lindante: al Oriente, con solar de la Iglesia de San Francisco y mide diez metros setecientos milímetros; al Norte, duodécima calle Poniente de por medio, con solar y casa del señor Ireneo Jiménez y mediagua y solar del doctor Andrés Bang y mide cincuenta y dos metros; al Poniente, con casa del mismo doctor Bang y mide once metros d. cientos milímetros; y al Sur, con solar de la referida iglesia de San Francisco y casa de don Manuel Trigueros y mide cincuenta y dos metros; y contiene una mediagua de la misma extensión. El fundo descrito pertenece á las referidas menores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra; se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. Joaquín Pañedes.—Ramón Góchez C., Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Margarito Sánchez,

del domicilio de Santiago Texacuangos, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones ejecutadas en Nemesio de León; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al citado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Cisneros.—Emeterio O. Salazar, Srio. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una vaca de color barroso, que fue remitida por el Administrador de la hacienda "Santa Elena", de don Félix Dárdano, el día veintidós de noviembre anterior, por haberla encontrado perjudicando en las labores de Agricultura y ser de dueño y fierro desconocidos. Siendo el fierro con que está herrada, con esta figura. Quien se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Zaldaña. | I

SUBASTAS

Belisario Nerio Valladares, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendieron en pública subasta dos bueyes, un prieto herrado con estos fierros.....

y un bueco con éstos, ambos herrados y venteados con esos fierros, sin tener creador alguno. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del romate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Belisario N. Valladares.—Ezequiel Alvarado, Srio. Int. 1

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel; mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa"

su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Table listing subjects and authors: Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría recitadas, Rubio y Díaz; Tablas de Logaritmos, Vásquez Queipo; Gramática Castellana, Academia Española; Inglés y Francés, Berlitz; Geografía Universal, Cortambert; Geografía de Centro América, Dr. Darío González; Historia de Centro América, A. Gómez Carrillo; Botánica y Zoología, Física y Química, Langlebert; Nociones de Mecánica, Dr. Darío González; y para consulta, Sonet y Viudet; Historia Universal, V. Duruy y Doucudray; Lógica, Stuart Mill, arreglo de Chávez; Psicología, Titchener, arreglo de Chávez; Ética, Spenser; Cosmografía, Briot; Geografía Física, V. Rivas; Nociones de Anatomía y Fisiología, Ferrier; Nociones de Higiene, Dr. Darío González; Retórica, Castañeda; Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-8

Compañía Nacional de Empresas Diversas.

La Compañía anónima de este nombre, constituida en escritura pública, otorgada el 27 de noviembre próximo pasado, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento, el día 10 del mes corriente, lo que la Junta de Gobierno pone en conocimiento del público para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909. H. de Sola, Director. R. Guirola D., Primer Vocal. R. Gallardo, Segundo Vocal. 3-1 A. Guirola h. Inspector.

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla.

La Compañía Anónima de este nombre, constituida en escritura pública otorgada el 30 de noviembre próximo pasado, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este Departamento, el día 10 del mes corriente, lo que se pone en conocimiento del público por la Junta de Gobierno, para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909. H. de Sola, Director. Primer Vocal, A. Guirola, h. 3-1 Segundo Vocal, R. Gallardo.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

B. Salv., Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

COMO 67

San Salvador, viernes 17 de diciembre de 1909

NUM. 292

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de diciembre de 1909.

Habiendo aceptado el Gobierno de esta República la invitación hecha por el de Costa Rica, para que concurra á la 4a. Convención Sanitaria Internacional que se reunirá del 25 del corriente al 2 de enero de 1910 en la ciudad de San José de Costa Rica, y correspondiendo á la vez á la excitativa que por medio de la Legación de El Salvador en Washington ha hecho con el mismo objeto el señor John Barrett, Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las relevantes dotes del señor doctor don Alfonso Quiñónez M., en quien el Gobierno tiene plena confianza, ACUERDA: nombrar Delegado de El Salvador en la 4a. Convención Sanitaria Internacional de que se ha hecho mérito: debiendo extenderse los plenos poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones  
Exteriores,

Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de diciembre de 1909.

Vista la renuncia que del empleo de Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, ha presentado don Tomás Infante, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrar para que lo sustituya, á don Francisco Urrutia h, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado  
interinamente de los Despachos  
de Hacienda y Crédito Público,  
López Moneta.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Río Janeiro, 16.—Un Sindicato inglés ha comprado en Paraná un gran terreno para dedicarlo al cultivo del trigo y repasto de ganado. Llegó á bordo del "Orisa", el portugués Diego Silva, quien fue inmediatamente arrestado, á solicitud de la Legación portuguesa. Supónese que Silva es uno de los regicidas. Está para regresar de su gira por lo interior del país. Hermes da Fonseca, cuyos partidarios le preparan una gran recepción, y como también se aprestan para una contra-demonstración los partida-

rios de Ruy Barbosa, la policía ha dictado medidas para evitar un choque entre ambos partidos. Las autoridades de San Pablo niegan que haya aparecido allí la peste bubónica.

Birmingham, 16.—Dice el "Post" que el Almirantazgo está haciendo preparativos para tender, en marzo, la quilla de dos buques de guerra de 27,000 toneladas cada uno, los cuales estarán dotados de nuevos cañones que el último  *Dreadnought*; pero su velocidad y alcance serán mayores. Estos buques, que serán una mezcla de acorazado y crucero, serán también las unidades de combate más formidables que se hayan puesto á flote.

San Petersburgo, 16.—El editor de la obra de Tolstoy, titulada "El Reino de Dios al alcance de nosotros", ha sido condenado á un año de prisión en una fortaleza.

Berlín, 16.—Falleció, á la edad de cincuenta y tres años, el ex-Ministro de Instrucción Pública, Ludwig.

Seoul, 15.—Está llevándose á cabo una gran suscripción popular, destinada á erigir un monumento en honor de Ito.

Berlín, 16.—Dícese que en marzo inaugurará el Kaiser un museo *oceanográfico* en Múnaco, donde, con tal motivo, tendrá una entrevista con Fallieres.

Gotemburgo, 16.—El teniente Shackleton ha sido electo miembro extranjero de la Academia de Ciencias.

Bruselas, 16.—Un boletín de esta mañana dice, que el estado del Rey es satisfactorio, y su temperatura es de 97.7° fahrenheit con 12 pulsaciones por minuto. Los médicos no aventuran ninguna predicción para lo futuro. Los periódicos dicen, que es admirable la vitalidad del Rey, quien terminantemente ha rehusado ver á Luisa y Estefanía, no obstante las súplicas de Clementina y del Cardenal Mercier.

París, 16.—El corresponsal de "Le Temps", en Bruselas, comunica que el Rey está condenado á morir, porque los médicos que ignoraban, antes de la operación, la naturaleza de la enfermedad, después se han convencido que ésta tiene su origen en una parálisis local.

Bruselas, 16.—El Rey ha recaído por la tarde, y después de un examen del Dr. Depage, Goffinet anunció á las 6 p. m. que había mejorado un poco y dormido algo. El aspecto del paciente, temprano de la noche, no revela peligro inmediato de muerte; más la recaída reciente ha engendrado dudas respecto del éxito final de la operación.

París, 16.—La cosecha de vinos en Francia y Argelia estimase, este año, en 68 millones de hectolitros, contra 68 millones en 1908. La existencia actual es de 6½ millones contra 9½ del año anterior.

San Petersburgo, 16.—Con motivo de la circular del Ministerio de Justicia, prohibiendo que los defensores de reos políticos hablen con éstos en las prisiones, la Duma ha emitido un voto de censura contra el funcionario aludido, quien ha declarado, que no hará caso de él.

Washington 16.—La comisión de Relaciones en el Senado ha aprobado un crédito de 75,000 dollars para la representación de

Estados Unidos en la Exposición de Buenos Aires.

Brunswick, 16.—En el matrimonio del Duque Johann Albrecht Mecklenburg Schwerin con la Princesa Elisabeta Stolberj Rossia, estuvieron presentes el Kaiser, el Kaiserin, los Reyes de Bulgaria, Henrique de Holanda, y los embajadores de Austria, Italia é Inglaterra.

Bruselas, 17.—A ÚLTIMA HORA.—Leopoldo murió á las 2 h. y 85 m. de la mañana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 16 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., fondeó, procedente de Amapala, el vapor alemán "Ammon", de 2,944 toneladas de registro, con 50 tripulantes; su Capitán J. Ebling. Trajo para este puerto, 676 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Potente limpia.

LA UNIÓN, 16 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Barraconte", de 1,749 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones; no lleva carga, correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Barraconte", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Jones. Trajo 1,108 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 1 a. m., zarpó con destino á Ancón é intermedias, el vapor N. A. "City of Sidney", en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,144 bultos, 52 sacos, 6 paquetes, 9 cajas, 25 canastas de correspondencia, y á los pasajeros: Manuel Aragón y John Jenkins, para La Unión; Francisco Vila y César Lagos, para Amapala; Manuel Arce Torres, Joaquín Crespo y Francisco Maldonado, para Ancón.

ACAJUTLA, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 10 y 50 a. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor alemán "Mera", en el mismo orden; llevando de este puerto, 167 bultos, sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Catarino Guzmán, José Norberto L. Espinosa y Magdalena Tobar.  
Ausentes: Arcadio Martínez, Capitán Mayor Pedro E. Chicas, Regino Velásquez y Salvador Cantizano.  
SUOCIAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Joaquín M. Velásquez, Marcelino García, Alejandro Coa y Carmen Montoya.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado: José B. Alvarado, Pilar Avellar, Eloiza Anirado, Luis Salvador Ayala, Prudencia Alfaro, Luz Alfaro, Modesta Arana, Juan María Alvarado, José Alajo Alvarado, Vicente Algulic, Paula Avendaño, Santos Aguilár, Mercedes Bonilla, Pedro F. Bustillo, Eugenio Barrera, Castellanos Luis, Manuel Cruz, Guillermo Cárcamo, Francisca Cañillazo y Benjamín Deras.  
Dirección incompleta: Paula Dones.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE DICIEMBRE.—National Hotel.—Entraron: Rosendo Rodríguez, de Ichnatán; Dionisio Chinchurita y Eusebio Noriega, de México. Salieron: Francisco Vallo Cárcamo, para Acajutla y Ricardo Mata Sol, para San Vicente.

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Magaña de Figueroa, mayor de edad, oficios de su sexo y del domicilio de Anuschapán, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción de ninguna clase; el primero, se compone de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Santiago Castillo; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera; y al Sur, con terreno de Saturnina Chachagua; sirviendo de mojones por los cuatro rumbos brotones de por medio. El segundo terreno, se compone de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con finca del Coronel don Felipe Figueroa, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de Julián Zelada y hoy es de la solicitante, siendo mojones esquineros brotones de culquimite, nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera, río de Tepetayo de por medio; y por el Sur, con terreno de Santiago Castillo y el de la solicitante; y el tercer terreno, se compone de once manzanas dos tercios y media, ó sean setecientos setenta y siete áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del Coronel don Felipe Figueroa; al Norte, con terreno de Feliciano Zelada de Mirón, sirviendo de mojones esquineros dos brotones de jocote nuevamente sembrados; al Poniente, con terreno de Tranquillino Herrera, río de Tepetayo de por medio; y al Sur, con terreno de propiedad de la solicitante, mojones de culquimite de por medio; los dos terrenos principalmente descritos, están cultivados con café cosechero en su menor parte y el resto ahuatado, lo mismo que este último; y todos son de naturaleza fértil, propios para producir frutos importantes, habiéndolos adquirido la solicitante por compra que de ellos hizo, el primero, á Fulgencio Castro, el segundo, á Isaias Mirón, quien lo hubo por derecho hereditario de su finada esposa Lucía Zelada de Mirón, y el último terreno, por compra á Julián Zelada, todos mayores de edad, agricultores, de este domicilio; dichos predios no tienen carga real, no son dominantes ni sirvientes de otro; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srio. 3

CURADURIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que se ha nombrado tutora interina de los menores Ramona ó Romana, Idefonsa y Concepción Flores, á la señora Liberata de igual apellido. Citanse con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutoría referida.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feustler, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por necesidad y utilidad comprobadas y á solicitud de doña Victoria Aguilar, representante legal de sus menores hijas Guadalupe, Victoria y Mercedes Aguilar Villa, representada aquella por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en asta pública y en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta capital, lindante: al Oriente, con solar de la Iglesia de San Francisco y mide diez metros setecientos milímetros; al Norte, duodécima calle Poniente de por medio, con solar y casa del señor Ireneo Jiménez y medidaga y solar del doctor Andrés Bang y mide cincuenta y dos metros; al Poniente; con casa del mismo doctor Bang y mide once metros ó sesientos milímetros; y al Sur, con solar de la referida iglesia de San Francisco y casa de don Manuel Trigueros y mide cincuenta y dos metros; y contiene una medidaga de la misma extensión. El fundo descrito pertenece á las referidas menores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra; se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. Joaquín Parada.—Ramón Góchez C., Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Margarito Sánchez,

del domicilio de Santiago Toxauangos, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones ejecutadas en Nemesio de León; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al citado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Cisneros.—Emeterio O. Salazar, Srio. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.


Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una vaca de color barroso, que fue remitida por el Administrador de la hacienda "Santa Elena", de don Félix Dárdano, el día veintiséis de noviembre anterior, por haberla encontrado perjudicando en las labores de Agricultura y ser de dueño y fierro desconocidos. Siendo el fierro con que está herrada, con esta figura. Quien se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Zaldivia. 1

SUBASTAS

Belisario Nevio Valladares, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendieron en pública subasta dos buyes, un prieto herrado con estos fierros:



y un hocco con éstos, ambos herrados y venteados con esos fierros, sin tener creador alguno. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Belisario N. Valladares.—Ezequiel Avarado, Srio. Int. 1

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1o. de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa

su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

- Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilínea..... Rubio y Díaz.
  - Tablas de Logaritmos..... Vásquez Queipo.
  - Gramática Castellana..... Academia Española.
  - Inglés y Francés..... Berlitz.
  - Geografía Universal..... Cortambert.
  - Geografía de Centro América..... Dr. Darío González.
  - Historia de Centro América..... A. Gómez Carrillo.
  - Botánica y Zoología, Física y Química..... Langbert.
  - Noiones de Mecánica..... Dr. Darío González.
  - y para consulta..... Sonet y Vuidet.
  - Historia Universal..... V. Durry y Doucudray.
  - Lógica..... Stuart Mill, arreglo de Chávez.
  - Patología..... Titchener, arreglo de Chávez.
  - Ética..... Spenser.
  - Cosmografía..... Briot.
  - Geografía Física..... V. Rivas.
  - Noiones de Anatomía y Fisiología..... Perrier.
  - Noiones de Higiene..... Dr. Darío González.
  - Retóricas..... Castañeda.
- Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-8

Compañía Nacional de Empresas Diversas.

La Compañía anónima de este nombre, constituida en escritura pública, otorgada el 27 de noviembre próximo pasado, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento, el día 10 del mes corriente, lo que la Junta de Gobierno pone en conocimiento del público para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909.

H. de Sola, Director.

- R. Guirrola D., Primer Vocal.
- R. Gallardo, Segundo Vocal.
- 3--1 A. Guirrola h. Inspector.

Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla.

La Compañía Anónima de este nombre, constituida en escritura pública otorgada el 30 de noviembre próximo pasado, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este Departamento, el día 10 del mes corriente, lo que se pone en conocimiento del público por la Junta de Gobierno, para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909.

H. de Sola, Director.

Primer Vocal, A. Guirrola, h.

3--1 Segundo Vocal, R. Gallardo.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

# DIARIO OFICIAL

COMO 67

San Salvador, viernes 17 de diciembre de 1909

NUM. 292

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de diciembre de 1909.

Habiendo aceptado el Gobierno de esta República la invitación hecha por el de Costa Rica, para que concorra a la 4a. Convención Sanitaria Internacional que se reunirá del 25 del corriente al 2 de enero de 1910 en la ciudad de San José de Costa Rica, y correspondiendo a la vez a la excitativa que por medio de la Legación de El Salvador en Washington ha hecho con el mismo objeto el señor John Barrett, Director de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las relevantes dotes del señor doctor don Alfonso Quiñones M., en quien el Gobierno tiene plena confianza, ACUERDA: nombrar Delegado de El Salvador en la 4a. Convención Sanitaria Internacional de que se ha hecho mérito; debiendo extendersele los plenos poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de diciembre de 1909.

Vista la renuncia que del empleo de Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, ha presentado don Tomás Infante, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrar para que lo sustituya, a don Francisco Urrutia h, quien rendirá la fianza correspondiente y disfrutará de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Río Janeiro, 16.—Un Sindicato inglés ha comprado en Parauá un gran terreno para dedicarlo al cultivo del trigo y repasto de ganado. Llegó a bordo del "Orisa", el portugués Diego Silva, quien fue inmediatamente arrestado, a solicitud de la Legación portuguesa. Supónese que Silva es uno de los regicidas. Está para regresar de su gira por lo interior del país. Hermes da Fonseca, cuyos partidarios le preparan una gran recepción, y como también se aprestan para una contra-demonstración los partida-

dos de Ruy Barbosa, la policía ha dictado medidas para evitar un choque entre ambos partidos. Las autoridades de San Pablo niegan que haya aparecido allí la peste bubónica.

Birmingham, 16.—Dice el "Post" que el Almirantazgo está haciendo preparativos para tender, en marzo, la quilla de dos buques de guerra de 27,000 toneladas cada uno, los cuales estarán dotados de menos cañones que el último *dreadnought*; pero su velocidad y alcance serán mayores. Estos buques, que serán una mezcla de acorazado y crucero, serán también las unidades de combate más formidables que se hayan puesto a flote.

San Petersburgo, 16.—El editor de la obra de Tolstoy, titulada "El Reino de Dios al alcance de nosotros", ha sido condenado a un año de prisión en una fortaleza.

Berlín, 16.—Falleció, a la edad de cincuenta y tres años, el ex-Ministro de Instrucción Pública, Ludwig.

Seoul, 15.—Está llevándose a cabo una gran suscripción popular, destinada a erigir un monumento en honor de Ito.

Berlín, 16.—Dícese que en marzo inaugurará el Kaiser un museo *oceanográfico* en Mónaco, donde, con tal motivo, tendrá una entrevista con Fallieres.

Gotemburgo, 16.—El teniente Shackleton ha sido electo miembro extranjero de la Academia de Ciencias.

Bruselas, 16.—Un boletín de esta mañana dice, que el estado del Rey es satisfactorio, y su temperatura es de 97.7° fahrenheit con 12 pulsaciones por minuto. Los médicos no aventuran ninguna predicción para lo futuro. Los periódicos dicen, que es admirable la vitalidad del Rey, quien terminantemente ha rehusado ver a Luisa y Estefanía, no obstante las súplicas de Clementina y del Cardenal Mercier.

París, 16.—El corresponsal de "Le Temps", en Bruselas, comunica que el Rey está condenado a morir, porque los médicos que ignoraban, antes de la operación, la naturaleza de la enfermedad, después se han convencido que ésta tiene su origen en una parálisis local.

Bruselas, 16.—El Rey ha recaído por la tarde, y después de un examen del Dr. Depage, Goffinet anunció a las 6 p. m. que había mejorado un poco y dormido algo. El aspecto del paciente, temprano de la noche, no revela peligro inmediato de muerte; más la recaída reciente ha engendrado dudas respecto del éxito final de la operación.

París, 16.—La cosecha de vinos en Francia y Argelia estimase, este año, en 68 millones de hectolitros, contra 68 millones en 1908. La existencia actual es de 6½ millones contra 9½ del año anterior.

San Petersburgo, 16.—Con motivo de la circular del Ministerio de Justicia, prohibiendo que los defensores de reos políticos hablen con éstos en las prisiones, la Duma ha emitido un voto de censura contra el funcionario aludido, quien ha declarado, que no hará caso de él.

Washington 16.—La comisión de Relaciones en el Senado ha aprobado un crédito de 75,000 dollars para la representación de

Estados Unidos en la Exposición de Buenos Aires.

Brunswick, 16.—En el matrimonio del Duque Johann Albrecht Mecklenburg Schwerin con la Princesa Elisabeta Stolberj Rusia, estuvieron presente el Kaiser, el Kaiserin, los Reyes de Bulgaria, Henrique de Holanda, y los embajadores de Austria, Italia e Inglaterra.

Bruselas, 17.—A ÚLTIMA HORA.—Leopoldo murió a las 2 h. y 35 m. de la mañana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 16 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 4 p. m., fondó, procedente de Amapala, el vapor alemán "Ammon", de 2,944 toneladas de registro, con 50 tripulantes; su Capitán J. Ebeling. Trajo para este puerto, 676 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 16 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 12 y 30 p. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 53 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones; no lleva carga, correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Anón, de 1,749 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán Jones. Trajo 1,106 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 1 a. m., zarpó con destino a Anón e intermedios, el vapor N. A. "City of Sidney", en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,144 bultos; 52 sacos, 6 paquetes, 9 cajas, 25 canastas de correspondencia, y a los pasajeros: Manuel Aragón y John Jenkins, para La Unión; Francisco Vila y César Lagos, para Amapala; Manuel Arce Torres, Joaquín Crespo y Francisco Maldonado, para Anón.

ACAJUTLA, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 10 y 50 a. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor alemán "Mera", en el mismo orden; llevando de este puerto, 167 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Catarino Guzmán, José Norberto L. Espinosa y Magdalena Tobar.  
Aventas: Arcadio Martínez, Capitán Mayor Pedro E. Chicas, Regino Velásquez y Salvador Centizano.  
SUCCESAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Joaquín M. Velásquez, Marcelino García, Alejandro Cea y Carmel Montoya.

CARTAS REZAGADAS

Domicilio ignorado: José B. Alvarado, Filor Ave Lar, Eloías Andrade, Luis Salvador Ayala, Prudencia Alfaro, Luz Alfaro, Modesta Arana, Juan María Alvarado, José Alejo Alvarenga, Vicente Angulo, Paula Avandáño, Santos Aguilera, Mercedes Bonilla, Pedro F. Bustillo, Eugenio Borrero, Castellanos Luis, Manuel Cruz, Guillermo Cárcamo, Francisco Cantillano y Benjamín Deras.  
Dirección incompleta: Paula Dones.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE DICIEMBRE.—Nacional Hotel.—Entraron: Rosendo Rodríguez, de Ichnatán; Dionisio Chinchurita y Eusebio Noriega, de México. Salieron: Fructoso Valle Cárcamo, para Acajutla y Ricardo Mata Sol, para San Vicente.

*Hotel Occidental.*—Entraron: José G. Inestroza y Teófilo Rodríguez B., de San Pedro Ferulapán.  
*Gran Hotel.*—Saló: Luis Valle, para Chalatenango

**ESCUELA POLITECNICA**

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

**Condiciones para la admisión.**

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

- 1o. Tener de 14 á 17 años de edad.
- 2o. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
- 3o. Tener una salud compatible con el servicio militar.
- 4o. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:

- 1o. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  - 2o. A los hijos de militares en servicio activo.
- 30-27  
*Julio A. Soliman, Director.*

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por auto de las dos y cuarto de la tarde del veintidós de noviembre del año en curso, se declaró heredero de los señores Manuel Martínez y Luina Meléndez: á José Nicolás Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *Ramón Gálvez C.,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que en auto de las dos y media p. m. del nueve de noviembre próximo pasado, se declararon herederos de don Rafael Fiallos, á doña María Luisa v. de Fiallos, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Luisa y Rafael Donato Fiallos; y además, como cesionarios estos últimos de los derechos hereditarios que en esta misma sucesión puede tener doña Alejandra de Fiallos. Los que se crean con derecho, que ocurran.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *Ramón Gálvez C.,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que á las tres de la tarde del veintinueve de noviembre próximo pasado, se declaró heredera de don Marcos A. Lagos, á la señorita. Josefá de este mismo apellido, como cesionaria de don Próspero Guadalupe Lagos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *Ramón Gálvez C.,* Srío. 2

**INSCRIPCION DE TITULO**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Estancia Guevara, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Visitación Hurtado, un terreno de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos situado en jurisdicción de San Pedro Ferulapán, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con el camino real del valle del Carmos y que conduce á esta ciudad; y al Poniente; y Sur, con heredad del señor don Domingo Gómez. El señor Hurtado hubo el inmueble descrito por compra que hizo al señor Potenciano Guevara, ante el Escribano Público Lázaro Mesa, el cinco de febrero de mil ochocientos setentaicinco.

San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

**SEGUNDA SECCION CENTRAL**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Antonio Barahona, solicitando que se inscriba por primera vez, á su favor y al de Ireneo del mismo apellido, título de propiedad de la acción de la señora Potenciana Villalobos tenía una casa, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, cuya acción la enagenó al presentante y citado Ireneo Barahona, por la suma de doscientos pesos plata, en virtud de escritura otorgada, ante el cartulario doctor Manuel Miranda, el día primero de noviembre de mil ochocientos setenta. Este inmueble tiene como linderos: por el Oriente, solar del señor don Serapio Garay; al Occidente, la plazuela de El Pilar; al Norte, solar de las Lizas Quintanilla; y al Sur, calle de por

medio, con solar del Hospital Viejo; y lo hubo la señora Villalobos, por compra que hizo á don Joaquín Inglés. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.* 2

**SECCION DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Juan Caballero, vecino de Coatepeque, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Concaeste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y linderos: al Oriente, con terreno de Petrona Reyes; al Norte, con terreno de Marciano Mar fúz, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Mario López; y al Sur, con terreno de don Luis Dufoas. Esta propiedad la hubo el señor Caballero por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre treinta de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Tunti, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Catarina Tunti, vecina de Izalco, y á nombre de su menor hijo Agustín Chile, dos terrenos de naturaleza fértil, situados en el cantón Tres Ceibas, jurisdicción de Izalco, siendo el primero de diez y nueve tareas ó sean cincuentitrés áreas veinte centíarcas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Lucas Másín; al Norte, el de Clemente Refcinos; al Poniente, calchón de por medio, terreno de Ildefonso García; y al Sur, el de Manuel Calasín. El segundo, se compone de catorce tareas ó sean treinta y nueve áreas veinte centíarcas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Nicolás Zapata; al Norte, terreno de Manuel Calasín; al Poniente, terreno de Lucas Agui; y al Sur, el de Tomás Chile. Estas propiedades las hubo la señora Tunti, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Canzales, de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor dos porciones de terreno situadas ambas en el lugar denominado Tres Ceibas, jurisdicción de Izalco. La primera porción se compone de treinta tareas equivalentes á ochentecuatro áreas, de calidad fértil cultivada una parte de café, plátano y árboles frutales, y linderos al Oriente, con terreno de Clemente Refcinos; al Norte, con terreno de Carmen Canzales, línea del ferrocarril de por medio; al Poniente, con terreno de Lázaro Herrera y Juana Alemán; y al Sur, con sucesión de Marcelino Guido. La segunda porción se compone de veinte tareas ó sean cincuentiséis áreas, de calidad fértil y linda; al Oriente, con terreno de Lázaro Herrera; al Norte, con el de Juana Alemán; al Poniente, con el de Carmen Coa; y al Sur, con terreno de Inés Másín. Estas propiedades las hubo el señor Canzales por concesión Municipal. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, Santa Ana, noviembre veintiséis de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* Srío. 1

**SECCION DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Roberto Ponce, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Crescencia Márquez, veinte manzanas de terreno situadas en el lugar Guacamaya, de la jurisdicción de Meanguera, lindantes: por el Oriente, con el río del Sapo; por el Norte, con la quebrada de Guacamaya; por el Poniente, con posesión de Vicente Guevara, Basilio Mejía y Luis Ramos, y Cerro Redondo; y por el Sur, con posesiones de Mercedes Márquez, Antonio Guavara, Bonifacio Romero y cesera del mismo interesado, recto hasta bajar al río Sapo; cuyo terreno lo adquirí por título de propiedad que le concedió el Alcalde Municipal de la misma población de Meanguera, conforme al decreto legislativo de nueve de marzo último ó sea de aquel año. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Felipe Espinosa.* 1

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Susana de Jesús Paz, de este domicilio, aceptan-

do la herencia de su difunto hermano legítimo José de Jesús Paz, vecino que fue de esta ciudad; habiéndose nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quién se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | *Leandro Cavallos.* | *Fidel A. Chávez,* Srío. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Francisco Figueroa y Antonia Baides, por parte de sus hijos legítimos Marcelino Antonio, Brígida de la Luz, Demasio de Jesús, Pasoselo de los Reyes y Francisco de Jesús Figueroa; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para que las personas que se crean con derecho á la antes mencionada, se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *C. A. Osorio.* | *José Ma. Orellana,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á un defunción dejó Manuel James, por parte de sus hijos legítimos Antonio y Julián del mismo apellido; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | *Felipe A. Gómez.* | *Santiago Ramirez,* Srío. 2

Juan Pablo Corona, vecino de Santa Catarina Masahuat, por sí y como cesionario de su hermana Feipa Corona, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó su madre legítima Toribia Santiago; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ferique Gallardo.* | *Victor M. Rivas,* Srío. 2

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que por auto de fecha treinta del mes de noviembre próximo pasado, se ha tenido en este Juzgado, por aceptada la herencia del finado Nicolás Alendáñez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Jacinta Romero, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Jerónimo Alendáñez; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polvorós, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Eugenio Zavala.* | *Rómulo S. Claros,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Federico Paredes Pérez, Josefa Nieta de Campos, Cirila, José Desiderio y José Santiago Campos, aceptando la herencia en la sucesión de Pablo Campos, el primero como cesionario del derecho que correspondía á Paula Campos, hija legítima del finado, la segunda como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose á los presentados administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Salazar,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Antonio Acosta, por parte de sus hijos legítimos Bonifacio, Cesáreo, Felicitas, Francisco y Cesárea Acosta, como herederos testamentarios de aquel difunto, y se ha conferido á los aceptantes la admi-

nistración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en la herencia relacionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Menéndez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su esposo el señor Narciso Castillo; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | J. F. Farfades. | Orlano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, como apoderado de los señores Cipriano, Fernando, Antonio, Margarita y Salvador Ramírez, aceptando la herencia en las sucesiones de José María Ramírez y señora Inés Serrano, en su carácter de ser hijos legítimos; nombrándose a los poderdantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Julia Pacheco, de parte de su hija ilegítima Simona de Jesús Pacheco, a quien se le concede la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Feustier Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Adela Pereira de Argueta, la herencia que a su defunción dejó el difunto don Juan Luciano Pereira, en concepto de hija legítima; se ha nombrado, integramente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Guadalupe Muñoz contra el señor Gabriel Hernández, por doscientos cincuenta pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno arable, de naturaleza rústica, situado en el Valle de Jiboa, jurisdicción de Verapaz, como de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos de Jorge Castro y Mercedes Alfaro, mediando una quebradita; al Poniente, con terrenos del mismo Castro y de Leocadio Hernández, dividido por un borde donde están unas matas de maguey; al Norte, con terreno del mismo Jorge Castro, dividido por una quebradita; y al Sur, con terreno de Mercedes Alfaro; en cuyo terreno descrito se halla una casa de paja. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | Castillo.—Natividad Henríquez, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Concepción Leonardo García, pidiendo título supletorio de los predios rústicos siguientes: 1o. Un lote de terreno inculto, de la superficie como de tres manzanas y un cuarto ó sean dos hectáreas veintiséis áreas,

sito en el punto llamado Falda de la Loma Larga, cercado con cercos propias de zanja y pifa por el Oriente, y de piedra por el Poniente; al Norte, con cercos de zanja y pifa de José Antonio Calderón; y al Sur, no tiene ninguna cerca, pero está demarcado con mojonos de piedra suelta, sus linderos son: al Oriente, potrero de Francisco Magaña, camino vecinal en medio; al Norte, potrero de Antonio Calderón; al Sur, propiedad de Rosenda Hernández; y al Poniente, terreno de Juan López, río de Tahuilapa en medio, 2o. Otro lote de terreno de regadío, situado dentro de la finca denominada Vega de la Loma Larga, de la capacidad, poco más ó menos, de treinta áreas nueve metros cuadrados, cultivada de caña de azúcar y árboles frutales, con derecho al acueducto que lo riega, demarcado con mojonos de piedra suelta, excepto por el Sur, que le sirve de línea divisoria una zanja vieja, lindante dicho predio: al Oriente y Norte, con propiedad de la sucesión de José de la Cruz López y de Natividad Rivera; al Sur, con vega de su hermana Felicitas García; y al Poniente, con tierras de Julián Cabrera é Isabel López, río de Tahuilapa en medio; 3o. Otro lote de regadío, situado en la misma Vega de Loma Larga, cultivado de caña de azúcar y árboles frutales, de la superficie aproximada de veintidós áreas, cincuenta y siete metros cuadrados, demarcado con mojonos de piedra suelta por el Norte y Sur, y con las cercos de piedra que rodea toda la vega por los otros dos rumbos, lindando dicho lote: al Oriente, con propiedad de Natividad Rivera; al Norte, con vega de su proclatada hermana Felicitas; al Sur, con vega de Julián Herrera; y al Poniente, con propiedad de esta misma señora y de Rosenda Hernández, río de Tahuilapa en medio; 4o. Un lote de terreno inculto, cercado, sito en la finca llamada Vega del Mangal, de la capacidad próximamente de treinta áreas, nueve metros cuadrados, demarcado con postes de brotón hacia el Norte, y con las cercos de piedra; zanja y pifa que circula la Vega del Mangal, por los otros tres rumbos, estando limitado el lote: al Norte, terreno de Juan López; al Oriente, vega de Rosenda Hernández, río de Tahuilapa en medio; al Poniente, propiedad de Buenaventura Herrera; y al Sur, solar de su pertenencia, que se describirá en seguida; 5o. Un solar de la capacidad poco más ó menos de cuarentidós áreas, sesenta y cinco metros cuadrados, demarcado con cercos de piedra, zanja y pifa, y linda: al Oriente, con vega de Natividad Rivera, río de Tahuilapa en medio; al Norte, con Vega del Mangal, donde está situado el lote antes descrito; al Poniente, con tierras de Buenaventura Herrera; y al Sur, con solares de la sucesión de José de la Cruz López y de Julián Herrera; en el interior de este solar hay cuatro casas pajizas, paredes de bajareque, de su propiedad; una es de habitación, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluso los corredores de teja; otra que sirve de cocina, de tres metros trescientos sesenta y cuatro milímetros de largo, y dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; otra que sirve para el mismo uso, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos sesenta y cuatro milímetros de ancho; y otra que sirve de despensa, de cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; 6o. Un lote de terreno inculto, situado en el punto denominado Loma de Agua Sarca, demarcado por pedazos de cercos de piedra y cables, de la capacidad, poco más ó menos, de doce manzanas equivalentes á ocho hectáreas cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Isabel López; al Norte, con tierras de la expresada sucesión de José de la Cruz López; al Sur, con propiedades de Ignacio Figueroa; y al Poniente, con tierras de Gabriel Peraza; la superficie en general de los terrenos antes delimitados, es de once hectáreas noventa áreas, cuarentidós metros cuadrados, y los marcados con los números 1o., 2o., 3o., 4o. y 6o., radican en el sitio de Los Reclinos, comprendidos en la zona general de la hacienda Tahuilapa, en esta jurisdicción, y el último predio en la misma hacienda Vega Loma Larga, linda: al Norte, con propiedad de Celestino Magaña; al Oriente, con propiedades de Natividad Rivera, Isabel, Juan, Brígido, Basilio y de la sucesión de José de la Cruz López; al Poniente, con Vegas del Mangal y de Los Cocheros y el caserío de La Bola, río de Tahuilapa en medio; La Vega del Mangal, linda: al Oriente, con la de Loma Larga, río de Tahuilapa en medio; al Norte, con potrero de Isabel López; al Poniente, con tierras de Julián Cabrera y Buenaventura Herrera; y al Sur, con el solar antes descrito; los linderos del Sitio de Los Reclinos, son: al Oriente, la hacienda de La Ceibita; al Norte, potrero de José Antonio Calderón, antes del finado Indalecio Acosta; al Poniente, tierras de Magaña y Peraza; y al Sur, con la hacienda de San Antonio; la de Tahuilapa, linda: al Norte, con las de San Cristóbal y Belán; al Oriente, con la de San Juan Bautista; al Sur, con la de San Antonio; y al Poniente, con las de San Isidro y las Piedras; los seis predios primeramente descritos, inclusa las casas, los estima en la suma de trescientos pesos plata; los terrenos antes delimitados, los hubo el solicitante por herencia de su abuelo legítimo Hermedegildo Vidal, de su madre legítima Petrona Vidal de

García y de su padre legítimo Nicasio García. El que crea tener derecho á los inmuebles antes relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Darío Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 3

Eduardo Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Santos Escalante, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando su le extendiera título de propiedad de una finca rústica, que posee de buena fe quieta y pacíficamente, situada en el paraje Tecuabacta, que también se llama El Rosario, de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, de terreno un poco quebrado y de regular fertilidad, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten sino las naturales. Sus límites son: al Oriente, con finca de la sucesión de Siroeón Recinos; al Poniente, con terrenos de Claudio y Marcos Escalante; al Norte, con terreno de Martín Juárez; y al Sur, con el terreno que corresponde á su padre Antonio Escalante y parte del de Claudio del mismo apellido. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto Claudio Escalante, que es vecino de la ciudad de Ahuachapán. El terreno referido lo estima en ciento sesenta pesos y lo hubo por herencia de su finca madre Isabel Clemente, no es dominante ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las tres de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve.

Por el Alcalde Municipal don Eduardo Pimentel que no sabe firmar, Alvaro Martínez. | Teodoro Palma, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor doctor don Francisco Antonio Gómez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta villa, sobre la plaza pública, el cual linda: al Oriente, con casa y colegio de la escuela pública, midiendo cuarenta y cinco metros sesenta y un centímetros; al Norte, con la plaza pública de esta villa, midiendo diez y seis metros cuarenta y seis centímetros; al Sur, con solares y casas de Jesús Henríquez y Segundo Rodríguez, midiendo veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Poniente, con solar y casa de don Vicente Prieto, midiendo veintiséis metros sesenta y dos centímetros; el predio todo está circulado por construcciones y trascorrales, no tiene cargas de ninguna especie, lo estima en seis mil pesos, es dominante, lo adquirió por compra á la Curia Eclesiástica, por medio del Promotor Fiscal, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Rafael Burgoa. | B. A. Prieto, Srío. 3

Miguel Pacheco H., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Figueroa, mayor de edad, agricultor; de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de terreno rústico, conocida con el nombre de hacienda Natividad, situada en jurisdicción del pueblo El Paisanal, perteneciente á este Distrito judicial, compuesta dicha porción de terreno de cinco caballerías y tres cuartas de extensión, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de León Martínez; al Norte, con la hacienda de don Paulino Henríquez; al Poniente, el río sucio de por medio, con la hacienda Ateacoy de don Isidro Figueroa; y al Sur, con terreno de María Figueroa. Que dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á Antón, Vicente, Gertrudis y Salvador, todos de apellido Núñez, ya difuntos, y que fueron del domicilio del Paisanal. El que se crea con derecho al relacionado inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco H.—J. R. López, Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por necesidad y utilidad comprobadas y á solicitud de doña Victoria Aguilar, representante legal de sus menores hijos, Guadalupe, Victoria y Mercedes Aguilar Villa, representada aquella por su apoderado doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en esta pública y en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta capital, lindante: al Oriente, con solar de la Iglesia de San Francisco y mide diez metros setecientos milímetros; al Norte, doce metros calle Poniente de por medio, con solar y casa del señor Ireneo Jiménez y mediana y solar del doctor Andrés Bang y mide cincuenta y dos metros; al Poniente, con casa del mismo doctor Bang y mide once metros doscientos milímetros; y al Sur, con so-

lar de la referida Iglesia de San Francisco y casa de don Manuel Trigueros y mide cincuenta y dos metros; y contiene una mediana de la misma extensión. El fundo descrito pertenece á las referidas menores. Quien quisiere hacer postura, que ocurra; se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. — *Joaquín Paredes.* — *Ramón Gómez C.,* Srío.

**EMPLAZAMIENTOS**

Manuel Cisneros, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito;

Cita y emplaza al reo ausente Margarito Sánchez, del domicilio de Santiago, Texacuango, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya, por el delito de lesiones ejecutadas en Nacamal de León; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al citado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. — *Manuel Cisneros.* — *Emeterio O. Salazar,* Srío: 3

**DEPOSITOS**

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una vaca de color barroso, que fue remitida por el Administrador de la hacienda "Santa Elena", de don Félix Dárcano, el día veintiséis de noviembre anterior, por haberla encontrado porjudicando en las labores de Agricultura y ser de dueño y fierro desconocidos. Siendo el fierro con que está herrada, con esta figura. Quien se crea con derecho al semoviente descrito, que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Leonardo Zalana.* 2

**SUBASTAS**

Bellarario Nieto Valladares, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendieron en pública subasta dos buyes, un prieto herrado con estos fierros.....

y un hocico con éstos, ambos herrados y venteados con esos fierros, sin tener creador alguno. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á seis de diciembre de mil novecientos nueve. — *Bellarario N. Valladares.* — *Escutél Alvarado,* Srío. Int. 2

**LICITACIONES**

La Municipalidad de esta Capital, á solicitud del doctor don Pedro S. Fonseca, publicará un Anuario Estadístico, del presente año, el que contendrá todos los datos de estadística, movimiento comercial, consumos & c.

El tamaño de la edición será cuarto mayor; el número de páginas no pasará de doscientas; debiendo el contratista poner el papel, el que será papel común de periódico. El trabajo deberá entregarse, lo más tarde, el día último de marzo. El pago del trabajo será anticipado debiendo el contratista rendir la fianza de ley.

En la Secretaría Municipal se reciben las propuestas en pliego corrido, y serán abiertas á las diez de la mañana del día veintidós del presente mes, y aceptada la que más convenga á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal, San Salvador, 17 de diciembre de 1909. — *J. Selva.* — *M. Cáceres B.,* Pro. Srío.: 1

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la compostura de ochos metros de la calle "Gerardo Barrico", que es la terminación de la primera calle Oriente. Dicho trabajo deberá ser de forma convexa, de 12 metros de ancho y sólidamente terraplenado con gravilla ó talpoteada y con sus desagües laterales. Se recibirán propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Miguel, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *B. Castillo.* | *Salvador Urbina,* Srío. 1

**Instituto Nacional Central de Varones**

**Su próximo año escolar interesa á los padres de familia**

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso; los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas. A los colegios particulares de 2.ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Table listing subjects and authors: Aritmética, Álgebra y Geometría y Trigonometría rectilínea, Tablas de Logaritmos, Gramática Castellana, Inglés y Francés, Geografía Universal, Geografía de Centro América, Historia de Centro América, Botánica y Zoología, Física y Química, Nociones de Mecánica, y para consulta, Historia Universal, Lógica, Psicología, Ética, Cosmografía, Geografía Física, Nociones de Anatomía y Fisiología, Nociones de Higiene, Retórica, Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-8

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

**Compañía de Aguardientes de Ahuachapán**

Se convoca á los socios accionistas de la Compañía de Aguardientes de Ahuachapán, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará á las 4 p. m., del día 25 del corriente, en la casa del Director que suscribe.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1909. 3-1 *Mariano Cáceres.*

**Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán**

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria del segundo semestre del corriente año, que se verificará en el local de su oficina, á las 7 p. m. del 31 del mes en curso.

Ahuachapán, diciembre 12 de 1909. *Onofre Durán,* Director. 2-1

**Compañía Nacional de Empresas Diversas.**

La Compañía anónima de este nombre, constituida en escritura pública, otorgada el 27 de noviembre próximo pasado, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento, el día 10 del mes corriente, lo que la Junta de Gobierno pone en conocimiento del público para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909. *H. de Sola,* Director. *R. Guirola D.,* Primer Vocal. *E. Gallardo,* Segundo Vocal. 3-2 *A. Guirola n.,* Inspector.

**Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla.**

La Compañía Anónima de este nombre, constituida en escritura pública otorgada el 30 de noviembre próximo pasado, ha sido inscrita en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este Departamento, el día 10 del mes corriente, lo que se pone en conocimiento del público por la Junta de Gobierno, para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909. *H. de Sola,* Director. Primer Vocal, *A. Guirola, n.* Segundo Vocal, *E. Gallardo.* 3-2

**Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa**

Por el presente se pone en conocimiento del público: que la escritura de Sociedad anónima denominada "Compañía de Luz Eléctrica Chalchuapa", formada para instalar y explotar el alumbrado eléctrico en esta población, otorgada el día treinta de septiembre del año corriente, ante el Abogado doctor don Juan Valle, ha sido inscrita en el libro que al efecto lleva el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad en este mismo año, el día veintiocho de octubre próximo pasado, bajo el número primero y á los folios dos al cinco frente y vuelto y seis frente.

Chalchuapa, 1.º de diciembre de 1909. 8-8 alt. *La Directiva.*

# DIARIO OFICIAL

FOMO 67

San Salvador, sábado 18 de diciembre de 1909

NUM. 293

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta del Director General de la Renta de Licores, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, Decreta: hacer al No. 17 del Art. 10. de la Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Suchitoto, publicada en el Diario Oficial, el 22 de julio de este año, la reforma siguiente:

Estancos ó cantinas rurales, al mes, \$ 5.  
Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.

(f.) F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de diciembre de 1909.

Informando el Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, que don Procopio Mena, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, no puede continuar desempeñando dicho empleo por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del mismo Administrador, ACUERDA: nombrar interinamente para que lo sustituya, á don Federico Contreras; dándose al señor Mena las gracias por los servicios prestados. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y comenzará á ejercer sus funciones desde el primero de enero entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público;

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

MORAZÁN.

Semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre.

SAN FRANCISCO.—Se continuó la compostura formal del camino nacional que de ésta conduce á la ciudad de San Miguel, empleando un caporal y 13 operarios, quienes devengaron \$ 55.12½.

SOCIEDAD.—Se repararon los caminos vecinales que conducen á esta ciudad y á la de Santa Rosa, ocupando un caporal y 28 operarios, quienes devengaron \$ 138.00.

LOLOTIQUILLO.—Se acopiaron 22 fetes de

madera para construir el artezón del Cabilo nuevo, con un gasto de \$ 112.00, de contribución voluntaria del vecindario.

SENSEMBRA.—Se hicieron 8 metros de cerca de piedras, en el Cementerio General, erogándose \$ 3.00. Se compusieron los caminos vecinales que conducen á Yamabal y Guatajiagua, ocupándose 3 operarios, quienes devengaron \$ 7.00.

DELICIAS DE CONCEPCIÓN.—Se compusieron los caminos que conducen á Osicala y Cacaopera, ocupando ocho operarios, quienes devengaron \$ 20.00.

CACAOPELA.—Se compusieron dos kilómetros del camino que conduce á Joateca, ocupándose 10 operarios, quienes devengaron \$ 30.00.

SAN SIMÓN.—Se compusieron 6 kilómetros del camino que conduce á Cacaguatique, ocupándose 21 operarios, quienes devengaron \$ 62.50.

MEANGUERA.—Se compusieron los caminos vecinales de la jurisdicción, ocupándose 28 operarios, quienes devengaron la suma de \$ 126.00.

JOATECA.—Se continuó la compostura de los caminos vecinales, ocupándose 7 operarios con un gasto de \$ 17.50.

TOROLA.—Se continuó la compostura de los caminos, ocupándose treinta operarios, los que devengaron \$ 85.00.

AHUACHAPAN.

Carretera de la ciudad de Ahuachapán para Santa Ana.

Noviembre 13, hubo 23 jornaleros cuya planilla importa .....	\$ 62.—
" 20, hubo 21 jornaleros cuya planilla importa .....	72.—
" 27, hubo 22 jornaleros cuya planilla importa .....	78.—
" 28, hubo 9 jornaleros cuya planilla importa .....	25.50
Diciembre 4, hubo 20 jornaleros cuya planilla importa .....	69.—
" 11, hubo 21 jornaleros, cuya planilla importa .....	72.—
	<b>\$ 378.50</b>

Carretera de la ciudad de Ahuachapán para Sonsonate.

Noviembre 2, hubo 11 jornaleros importando la planilla .....	\$ 37.—
" 6, hubo 11 jornaleros importando la planilla .....	84.—
" 13, hubo 28 jornaleros importando la planilla .....	78.—
" 13, hubo 48 jornaleros importando la planilla .....	128.—
" 13, hubo 11 jornaleros importando la planilla .....	19.12
" 20, hubo 35 jornaleros importando la planilla .....	106.50
" 20, hubo 24 jornaleros importando la planilla .....	81.—
" 27, hubo 36 jornaleros importando la planilla .....	132.—
Diciembre 6, hubo 17 jornaleros importando la planilla .....	84.—
" 11, hubo 19 jornaleros importando la planilla .....	55.—
	<b>\$ 704.62</b>

RESUMEN

Invertido en la carretera que va para Santa Ana .....	\$ 378.50
Invertido en la carretera que va para Sonsonate .....	704.62½
Asciende el gasto total á .....	<b>\$ 1,078.12½</b>

Las carreteras de que se hace referencia, ya están reparadas en lo general y el tráfico se efectúa sin ninguna dificultad, y solamente queda por hacerse la convexidad á algunos puntos que lo requieren, para dar estabilidad á dichas vías de comunicación, cuyo trabajo se está llevando á cabo.

CHALATENANGO.

Semana del 8 al 11 de diciembre.

CHALATENANGO.—Se continúa la construcción del Cabillo Municipal, habiéndose cerrado por completo el arco exterior del portón principal; la columna empezada la semana anterior, quedó á la altura de dos metros; se terminaron é hicieron de ladrillo los machinales en que se colocarán los caños de desagüe en la parte construida. La pared del lado derecho del portón, subió á la altura de cincuenta centímetros. También se hicieron las cavas en la parte que ocupaba la casa del edificio antiguo, frente á la plaza, para los arranques de la pared. Trabajaron 4 albañiles, 1 carpintero, 3 adoberos, 2 tejeros, 2 ladrilleros, 3 aserradores y 12 mozos. Valor de la planilla \$99.62.

EN ARCATAO se continúa la reparación del Cementerio, con 1 albañil y 6 mozos.

Caminos vecinales.—En San Miguel de Mercedes se ha reparado el que conduce al cantón Piedra Gorda, con 4 mozos.

En las demás poblaciones son atendidos los diferentes caminos por las respectivas municipalidades.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de noviembre de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior .....	\$ 176.—
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto .....	400.—
	<b>\$ 576.—</b>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto .....	\$ 440.62
Por saldo á nueva cuenta .....	135.38
	<b>\$ 576.—</b>

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 30 de noviembre de 1909.

El Tesorero,  
E. J. Paredes.

El Director,  
Camilo Escobar.

## EXPORTACION

por los puertos de la República, durante el mes de octubre de 1909

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania.</i>				<i>Para Italia.</i>			
Añil .....	39	8,864	\$ 5,821.82	Café en oro .....	375	57,375	\$ 11,475.00
Artículos diversos .....	9	665	450.00	<i>Para Nicaragua.</i>			
Bálsamo .....	49	8,324	24,972.00	Arroz .....	54	10,800	\$ 1,000.00
Café en oro .....	33	4,703	940.60	<i>Para Panamá.</i>			
Cueros de res .....	1,333	36,672	14,616.34	Azúcar .....	3,800	380,000	\$ 38,000
Cueros de venado .....	5	341	295.00	<b>RESUMEN POR NACIONES</b>			
Hule .....	21	3,478	3,462.00	Para Alemania .....	1,539	62,547	\$ 50,557.76
	1,539	62,547	\$ 50,557.76	" Costa Rica .....	170	28,277	11,063.20
<i>Para Costa Rica.</i>				" Chile .....	50	7,650	1,530.00
Artículos diversos .....	1	145	50.00	" España .....	13	2,740	1,830.00
Arroz .....	46	9,292	929.20	" Estados Unidos .....	755	98,998	228,403.33
Sombreros de palma .....	13	1,290	1,765.00	" Francia .....	49	8,464	6,020.00
Tabaco en rama .....	110	17,550	8,319.00	" Gran Bretaña .....	137	23,670	51,059.90
	- 170	23,277	\$ 11,063.20	" Guatemala .....	22	2,567	701.05
<i>Para Chile.</i>				" Holanda .....	379	57,987	11,597.40
Café en oro .....	50	7,650	\$ 1,530.00	" Honduras .....	33	2,260	361.50
<i>Para Estados Unidos.</i>				" Italia .....	375	57,375	11,475.00
Artículos diversos .....	7	1,161	\$ 360.00	" Nicaragua .....	54	10,800	1,000.00
Bálsamo .....	11	1,780	2,750.00	" Panamá .....	3,800	380,000	38,000.00
Café en oro .....	551	80,881	16,150.80		7,976	743,335	\$413,599.14
Cueros de caimán .....	2	271	106.56	<b>RESUMEN POR ARTÍCULOS</b>			
Cueros de res .....	123	7,201	2,899.81	Almidón .....	15	1,786	\$ 223.25
Cueros de venado .....	24	4,081	2,124.50	Añil .....	177	35,523	26,778.12
Hule .....	12	1,642	926.00	Artículos diversos .....	25	2,243	896.30
Oro en barras .....	3	316	152,242.93	Arroz .....	100	20,092	1,929.20
Plata en barras .....	22	1,714	50,842.93	Azúcar .....	3,800	380,000	38,000.00
	755	98,998	\$228,403.33	Bálsamo .....	73	12,012	33,446.00
<i>Para España.</i>				Café en oro .....	1,419	212,545	42,370.80
Añil .....	13	2,740	\$ 1,830.00	Cueros de caimán .....	2	271	106.56
<i>Para Francia.</i>				Cueros de res .....	1,527	45,912	18,831.55
Añil .....	31	5,453	\$ 5,045.00	Cueros de venado .....	29	4,372	2,419.50
Café en oro .....	15	2,318	375.00	Hule .....	36	5,814	4,938.00
Hule .....	3	693	600.00	Jarcia .....	5	595	250.00
	49	8,464	\$ 6,020.00	Oro en barras .....	3	316	152,242.93
<i>Para Gran Bretaña.</i>				Plata .....	8	450	39.00
Añil .....	94	18,966	\$ 14,081.30	Plata aurífera .....	10	824	30,640.00
Bálsamo .....	12	1,841	5,523.00	Plata en barras .....	22	1,714	50,842.93
Cueros de res .....	21	2,039	815.80	Sombreros de palma .....	13	1,290	1,765.00
Plata aurífera .....	10	824	30,640.00	Tabaco en rama .....	110	17,550	8,319.00
	137	23,670	\$ 51,059.90	Zuela .....	2	26	11.00
<i>Para Guatemala.</i>					7,976	743,335	\$413,599.14
Almidón .....	15	1,786	\$ 223.25	<b>CABOTAJE</b>			
Artículos diversos .....	1	119	26.80	<i>De Acajulla para La Unión:</i>			
Bálsamo .....	1	67	201.00	Artículos diversos .....	32	2,865	\$ 80.00
Jarcia .....	5	595	250.00	Azúcar .....	600	60,000	6,000.00
	22	2,567	\$ 701.05	Mármol .....	1	86	50.00
<i>Para Holanda.</i>				Mercaderías extranjeras .....	36	3,511	2,780.00
Café en oro .....	379	57,987	\$ 11,597.40	Tabaco elaborado .....	10	1,431	400.00
<i>Para Honduras.</i>				Tabaco en rama .....	1	150	50.00
Artículos diversos .....	17	1,158	\$ 9.50	<i>De La Libertad para La Unión:</i>			
Café en oro .....	16	11,631	302.00	Artículos diversos .....	7	1,026	100.00
Panela .....	3	450	38.00	Mercaderías extranjeras .....	8	486	500.00
Zuela .....	2	26	11.00	<i>De La Unión para Acajulla:</i>			
	33	2,266	\$ 361.50	Artículos diversos .....	249	10,106	5,000.00
<i>Para Nicaragua.</i>				<i>De La Unión para Barrancones:</i>			
Artículos diversos .....	1	145	50.00	Artículos diversos .....	3	106	23.00
Arroz .....	54	10,800	1,000.00		947	79,767	\$ 14,963.00
Azúcar .....	3,800	380,000	38,000.00				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 11 de diciembre de 1909.

El Director,  
S. Castellanos.El Auxiliar del Tenedor de Libros,  
J. Antonio Piasillo.



Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el mes de octubre de 1909.

CAFE EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION				TOTALES		
	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en oro	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones
Bonos de exportación de café \$0.40 oro al 150 o/o cada quintal.....	1,337	200,645	2,006.45	51	7,951	79.50	31	3,949	.....	39.48	1,419	212,545	2,125.43
Junta Central de Fomento \$0.12 1/2 plata c. 99.....	.....	.....	250.81	.....	.....	9.93	.....	.....	.....	4.94	.....	.....	265.68
Junta Unida de Fomento 0.12 1/2 " " " ".....	.....	.....	250.31	.....	.....	9.93	.....	.....	.....	.....	.....	.....	260.74
Junta Fomento San Miguel 0.12 1/2 " " " ".....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4.96	.....	.....	4.96
Junta Fomento La Unión 0.12 1/2 " " " ".....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4.90	.....	.....	4.90
Escuelas Profesionales .... 0.01 1/2 " " " ".....	.....	.....	30.10	.....	.....	1.19	.....	.....	.....	62	.....	.....	31.91
Muelleaje ..... 0.12 1/2 " " " ".....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4.73	.....	.....	4.73
	1,337	200,645	2,538.17	51	7,951	100.55	31	3,949	.....	59.63	1,419	212,545	2,698.35
<b>POR ARTICULOS DIVERSOS</b>													
Ferrocarril Central..... \$1.50 plata c. 100 kgr.	6,317	547,275	365.50	93	13,164	18.90	489	50,118	.....	87.44	6,899	610,557	471.84
Importación y Exportación ..... 1.00 " " " ".....	.....	.....	243.87	.....	.....	12.80	.....	.....	.....	58.30	.....	.....	314.57
Impuesto general de Exportación ..... 0.50 " " 46 ".....	.....	.....	264.36	.....	.....	13.70	.....	.....	.....	63.36	.....	.....	341.92
Escuelas Profesionales 0.01 1/2 " " " ".....	.....	.....	71.83	.....	.....	1.75	.....	.....	.....	5.59	.....	.....	79.22
Muelleaje ..... 0.12 1/2 " " " ".....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	30.25	.....	.....	30.25
1 y 3 o/o sobre minerales [oro].....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,365.86	.....	.....	1,365.86
Cambio sobre \$1,365.86 al 150 o/o.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,048.79	.....	.....	2,048.79
	7,654	747,920	3,484.08	144	21,115	147.50	520	54,067	.....	1,365.86	8,318	823,102	7,410.80

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 11 de diciembre de 1909.

El Director, S. Castellanos.

El Auxiliar del Tenedor de Libros, J. Antonio Fiallos.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Buenos Aires, 17.—La comisión naval, presidida por el Ministro, de Marina ha resuelto tomar en cuenta sólo las propuestas hechas por River Company, Vickers Armstrong, Blohm and Vossforger et Chantiers y la de Ansaldo, para la construcción de acorazados; y se cree que se hará un contrato con las firmas francesa y americana. Plaza ha dado instrucciones al Ministro argentino en Santiago para que exprese las simpatías del Gobierno argentino, con motivo de la catástrofe de Valdivia.

Río Janeiro, 17.—Regresó de su campaña eleccionaria por lo interior del país, Hermes da Fonseca, á quien sus partidarios dispensaron una gran recepción; y después de recibir la bienvenida de un representante del Presidente, partió de la estación para su casa acompañado como de 400 automóviles y coches, siendo victoreado en todo el trayecto por la multitud. No hubo ninguna contra-demonstración.

Washington, 17.—La comisión de Relaciones Exteriores ha informado favorablemente, en la solicitud del Senador Lodge, para que Estados Unidos extienda su protección militar á las Islas de Espizberga, en la costa de Noruega, donde capitalistas norteamericanos tratan de explotar minas de carbón no reclamadas por ningún país.

Pekin, 17.—El Gobierno chino ha rehusado finalmente la propuesta de Portugal para que se someta á arbitraje la cuestión de límites de Macao; la que ha estado ventilándose desde de marzo último.

Buenos Aires, 17.—A las órdenes del Almirante Aubert, llegó esta tarde la escuadra francesa, á la cual se dispensó gran recepción por el pueblo y Gobierno argentinos, deseosos de corresponder á la generosa hospitalidad con que fueron acogidos los hijos de Argentina que estuvieron presentes en Boulogne, en la inauguración del monumento del General San Martín. Toda la oficialidad ha sido alojada en el "Hotel Plaza" como huésped del Gobierno; y en su honor prepáranse banquetes y recepciones. El buque "Norman Prince" llegó de

Nueva York con un millón y cuarto de dólares. Se ha convocado para esta tarde al Gabinete para discutir la última proposición de Uruguay, respecto á la jurisdicción del Río de la Plata; acerca de lo cual, el Gobierno está, según se cree, para publicar una relación completa de estas negociaciones.

Río Janeiro, 17.—Ruy Barbosa ha iniciado su campaña presidencial por San Pablo, donde se le dispensó entusiasta recepción, en la cual se oyeron, mezclados con vítores al candidato, gritos de ¡abajo la supremacía militar! aludiendo al General da Fonseca.

París, 17.—Los titulados Conde y Condesa Gubatas, quienes con engaño se apropiaron las alhajas de algunas joyerías, han sido condenados, cada uno, á dos años de prisión, y multa de 1,200 francos.

Londres, 17.—Falleció Frederick Greenwood, escritor, fundador y Director de la "Pall Mall Gazette". También falleció á consecuencia de un accidente, en automóvil, Archibald Gordon, segundo hijo del Conde Aberdeen, quien estaba para casarse con la hija de Asquith.

Budapest, 17.—La Princesa Luisa está en cama, afectada por la enfermedad de Leopoldo y negativa de éste para recibirla.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TIENE

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 19, Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 1 y 30 p. m., zarpó con destino á Ancón, el vapor "City of Sidney", llevando de este puerto, 103 bultos, 1 saco, 2 paquetes de correspondencia, y al pasajero: Jesús Gómez E., para La Unión.

ACAJUTLA, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., fondeó en esta rada, el vapor noruego "Transit", procedente de San Francisco, de 1,698 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su Capitán D. L. Damelson; sin pasajeros, carga ni correspondencia. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; no lleva de este puerto, correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Mera", procedente de Salina Cruz, de 3,087 toneladas de registro, con 96 hombres de mar, al mando de su Capitán P. Furgensen. Trajo para este puerto, 41 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA UNION, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 1 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor alemán "Ammon", de 2,944 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Eboiling. Lleva de este puerto á los pasajeros: Manuel J. Rojas, para La Libertad y Manlio C. Vargas Mori, para Acajutla; sin carga ni correspondencia.

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 55 tripulantes, al mando de su Capitán H. L. Jones. Trajo 1,902 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 y 45 a. m., fondeó el vapor alemán "Ammon" procedente de Hamburgo, de 2,944 toneladas de registro, con 68 tripulantes, al mando de su Capitán J. Eboiling. Trajo 3 bultos de mercaderías, y al pasajero: Manuel F. Rojas, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 9 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor alemán "Ammon", sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Mera", en el mismo orden; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Octavio Campo, Luis Zárate, Fernando Gómez y Salvador Gutiérrez.  
Ausentes: L. Schemberg, Lucía Chacón y José Hezezi.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Carmen Blanco, Erasmo Martínez, Adela Ponce, Francisca de Chicas, Chalina Gil, Anita María Alvarado y Tránsito Arévalo.  
Ausentes: Víctor Díaz y Manuel Peña.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 4 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE DICIEMBRE.—Brookling House.—Entró: Luis Rodríguez C.  
Gran Hotel.—Entraron: Coronel Jacinto Abrego y familia, del Sitio del Niño y Dr. Luis Díaz, de Atiquizaya. Salio: Presbítero Zárate, para Tepecoyo.  
National Hotel.—Entró: Rodolfo Morales, de San Vicente.  
Hotel Occidental.—Salieron Luis Contreras Rodríguez, para esta ciudad y José G. Inestroza, para San Pedro.

Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el mes de octubre de 1909.

CAFE EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION				TOTALES		
	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en oro	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones
Bonos de exportación de café \$0.40 oro al 150 o/o cada quintal.....	1,387	200,645	2,006.45	51	7,951	79.50	31	3,949	.....	39.48	1,419	212,545	2,125.43
Junta Central de Fomento \$0.12 1/2 plata c. gg.....			250.81			9.98			.....	4.94			265.68
Juntas Unidas de Fomento 0.12 1/2 " " ".....			250.81			9.98			.....	.....			260.74
Junta Fomento San Miguel 0.12 1/2 " " ".....									.....	4.96			4.96
Junta Fomento La Unión 0.12 1/2 " " ".....									.....	4.90			4.90
Escuelas Profesionales .... 0.01 1/2 " " ".....			30.10			1.19			.....	62			31.91
Maellaje ..... 0.12 1/2 " " ".....									.....	4.73			4.73
	1,387	200,645	2,538.17	51	7,951	100.55	31	3,949	.....	59.68	1,419	212,545	2,698.36
<b>POR ARTICULOS DIVERSOS</b>													
Ferrocarril Central..... \$1.50 plata c. 100 kgr.	6,317	547,275	365.50	93	13,164	18.90	489	50,118	.....	87.44	6,899	610,557	471.84
Importación y Exportación ..... 1.00 " " ".....			243.67			12.80			.....	58.80			314.57
Impuesto general de Exportación ..... 0.50 " " 46 "			264.86			18.70			.....	68.86			341.92
Escuelas Profesionales 0.01 1/2 " " ".....			71.88			1.75			.....	5.59			79.22
Maellaje ..... 0.12 1/2 " " ".....									.....	90.25			90.25
1 y 3 o/o sobre minerales [oro].....									.....	1,365.86			1,365.86
Cambio sobre \$1,265.86 al 150 o/o.....									.....	2,048.79			2,048.79
	7,654	747,920	3,484.08	144	21,115	147.50	520	54,067	1,365.86	2,418.36	8,318	823,102	7,410.80

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 11 de diciembre de 1909.

El Director, S. Castellanos.

El Auxiliar del Tenedor de Libros, J. Antonio Fiallos.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Buenos Aires, 17.—La comisión naval, presidida por el Ministro, de Marina ha rehusado tomar en cuenta sólo las propuestas hechas por River Company, Vickers Armstrong, Blohm and Vossforger et Chantiers y la de Ansaldo, para la construcción de acorazados; y se cree que se hará un contrato con las firmas francesa y americana. Plaza ha dado instrucciones al Ministro argentino en Santiago para que exprese las simpatías del Gobierno argentino, con motivo de la catástrofe de Valdivia.

Río Janeiro, 17.—Regresó de su campaña electoral por lo interior del país, Hermes da Fonseca, á quien sus partidarios dispensaron una gran recepción; y después de recibir la bienvenida de un representante del Presidente, partió de la estación para su casa acompañado como de 400 automóviles y coches, siendo victoreado en todo el trayecto por la multitud. No hubo ninguna contra-demonstración.

Washington, 17.—La comisión de Relaciones Exteriores ha informado favorablemente, en la solicitud del Senador Lodge, para que Estados Unidos extienda su protección militar á las Islas de Espizberga, en la costa de Noruega, donde capitalistas norteamericanos tratan de explotar minas de carbón no reclamadas por ningún país.

Pekin, 17.—El Gobierno chino ha rehusado finalmente la propuesta de Portugal para que se someta á arbitraje la cuestión de límites de Macao; la que ha estado ventilándose desde marzo último.

Buenos Aires, 17.—A las órdenes del Almirante Aubert, llegó esta tarde la escuadra francesa, á la cual se dispensó gran recepción por el pueblo y Gobierno argentinos, deseosos de corresponder á la generosa hospitalidad con que fueron acogidos los hijos de Argentina que estuvieron presentes en Boulogne, en la inauguración del monumento del General San Martín. Toda la oficialidad ha sido alojada en el "Hotel Plaza" como huésped del Gobierno; y en su honor preparáanse banquetes y recepciones. El buque "Norman Prince" llegó de

Nueva York con un millón y cuarto de dólares. Se ha convocado para esta tarde al Gabinete para discutir la última proposición de Uruguay, respecto á la jurisdicción del Río de la Plata; acerca de lo cual, el Gobierno está, según se cree, para publicar una relación completa de estas negociaciones.

Río Janeiro, 17.—Ruy Barbosa ha iniciado su campaña presidencial por San Pablo, donde se le dispensó entusiasta recepción, en la cual se oyeron, mezclados con vítores al candidato, gritos de ¡abajo la supremacía militar! aludiendo al General da Fonseca.

París, 17.—Los titulados Conde y Condesa Gubatas, quienes con engaño se apropiaron las alhajas de algunas joyerías, han sido condenados, cada uno, á dos años de prisión, y multa de 1,200 francos.

Londres, 17.—Falleció Frederick Greenwood, escritor, fundador y Director de la "Pall Mall Gazette". También falleció á consecuencia de un accidente, en automóvil, Archibald Gordon, segundo hijo del Conde Aberdeen, quien estaba para casarse con la hija de Asquith.

Budapest, 17.—La Princesa Luisa está en cama, afectada por la enfermedad de Leopoldo y negativa de éste para recibirla.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TIEMPO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoraña".  
Para la semana entrante, comenzando el domingo 19, Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 1 y 30 p. m., zarpó con destino á Ancón, el vapor "City of Sidney", llevando de este puerto, 108 bultos, 1 saco, 2 paquetes de correspondencia, y al pasajero: Jesús Gómez B., para La Unión.  
ACAJUTLA, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., fondó en esta rada, el vapor noruego "Transit", procedente de San Francisco, de 1,638 toneladas de registro, con 36 hembras de mar, al mando de su Capitán D. L. Damelson; sin pasajeros, carga ni correspondencia. Patente limpia.  
LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; no lleva de este puerto, correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 17 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., fondó en esta rada, el vapor alemán "Mera", procedente de Salina Cruz, de 3,087 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su Capitán P. Furgensen. Trajo para este puerto, 41 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA UNION, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 1 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor alemán "Ammon", de 2,944 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su Capitán J. Eholing. Lleva de este puerto á los pasajeros: Manuel J. Rojas, para La Libertad y Manlio C. Vargas Mori, para Acajutla; sin carga ni correspondencia.

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 58 tripulantes, al mando de su Capitán H. L. Jones. Trajo 1,902 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 y 45 a. m., fondó el vapor alemán "Ammon" procedente de Hamburgo, de 2,944 toneladas de registro, con 68 tripulantes, al mando de su Capitán J. Eholing. Trajo 3 bultos de mercaderías, y al pasajero: Manuel F. Rojas, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 9 a. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor alemán "Ammon", sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Mera", en el mismo orden; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Octavio Campo, Luis Zárate, Fernando Gómez y Salvador Gutiérrez.  
Ausentes: L. Echemberg, Lucia Chacón y José Hezei.  
SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Carmen Blanco, Braulio Martínez, Adela Ponco, Francisca de Chicas, Chalina Gil, Anita María Alvarado y Tránsito Arévalo.  
Ausentes: Víctor Díaz y Manuel Peña.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 4 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE DICIEMBRE.—Brookling House.—Entró: Luis Rodríguez C.  
Gran Hotel.—Entraron: Coronel Jacinto Abrego y familia, del Sitio del Niño y Dr. Luis Díaz, de Atiquizaya. Salíó: Presbítero Zárate, para Tepecoyo.  
Nacional Hotel.—Entró: Rodolfo Morales, de San Vicente.  
Hotel Occidental.—Salieron Luis Contreras Rodríguez, para esta ciudad y José G. Inestroza, para San Pedro.

## OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

## Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.5  
 Presión máxima á las 7 p. m. 705.9  
 Presión mínima á las 2 p. m. 704.7  
 Oscilación barométrica 1.2

## Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 20.0  
 Temperatura máxima 30.0  
 Temperatura mínima 14.0  
 Oscilación termométrica 16.0

## Radiación solar.

Negro 51.2 } Diferencia 10.2  
 Blanco 41.0 }

## Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 2.9  
 Humedad relativa, media 73  
 Tensión del vapor 12.9  
 Enfriamiento 3.6  
 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2

## Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 41.0  
 Horas de lluvia

## Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7  
 Nubes dominantes ca., kn., y k.

## Viento

Rumbo dominante NE.  
 V. en metros por segundo (T. M.) 0 m. 8  
 San Salvador, 18 de diciembre de 1909.

Director,  
 S. I. Barberena.

Funes y Morales,  
 Ayudantes.

## MUY IMPORTANTE

## A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen en dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de trascripciones terminará con el año. Los libros que ocupe el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selle. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

10-71

A. Amaya.

## ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse á la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes á cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

## Condiciones para la admisión.

Arto. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

10. Tener de 14 á 17 años de edad.
  20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
  30. Tener una salud compatible con el servicio militar.
  40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa.
- En igualdad de condiciones se preferirá:
10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  20. A los hijos de militares en servicio activo.

30-23

Julio A. Salinas, Director.

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las dos y cuarto de la tarde del veinticinco de noviembre del año en curso, se declaró heredero de los señores Manuel Martínez y Luisa Meléndez, á José Nicolás Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de las dos y media p. m. del nueve de noviembre próximo pasado, se declararon herederos de don Rafael Fiallos, á doña María Luisa v. de Fiallos, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Luisa y Rafael Domicio Fiallos; y además, como cesionarios estos últimos de los derechos hereditarios que en esta misma sucesión puede tener doña Alejandra de Fiallos. Los que se crean con derecho, que ocurran.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las tres de la tarde del veintinueve de noviembre próximo pasado, se declaró heredera de don Marcos A. Lagos, á la señorita Jesús de este mismo apellido, como cesionaria de don Próspero Guadalupe Lagos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez C., Srío. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de las dos y cuarto de la tarde del nueve de diciembre del presente año, se declaró único y universal heredero del señor don Perfecto Henríquez, á su madre legítima Bernabola Ramírez, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Paredes. 1

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejaron Leandro y Luciano Agrota su nieta á hija respectivamente Josefina Quirina Agreda.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del once de diciembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srío. 1

Eugenio Zavala Juez de Paz de esta Villa,

Hago saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, este Juzgado ha declarado á la señora Ciriana Bonilla, heredera de los bienes de la sucesión del finado don Cleario Velásquez, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto, por sí y en representación de su menor hija legítima Obedulia Velásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Eugenio Zavala.—Rómulo S. Claros. Srío. 1

## El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto de fecha once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de doña Angela Andrade, á sus hijos legítimos Manuel Angel, Erlinda, Luis, Ana, Bernardo y Manuel Angela Cavallos; el primero por sí, y representados los restantes por su padre legítimo General don Bernardo Cavallos por ser menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cavallos.—Fidel A. Chávez, Srío. 1

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado al doctor Mariano Valle, heredero cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden á Francisca García, á Juana de la Cruz, Francisco, José Luis, María Mercedes y Jerónimo, todos de apellido Moreira, en la sucesión de Victoriano Moreira, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los otros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | J. I. Torres, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos abintestado del difunto Casiano Argueta, á sus hijos legítimos Hipólito, Hermógenes, Bernardino y Guillerma Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Avisa: que en esta fecha, los señores Antonia Elisa, Francisco Rubén, Misael y Luis Lazo, han sido declarados herederos de su difunto padre legítimo Bonifacio Lazo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 1

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestado de los bienes que á su defunción dejó doña Bonita Pineda, su hijo legítimo Jesús Perdomo y sus nietos ilegítimos Rafaela y Pedro Pascual Rodríguez, Crescencia de la Cruz, Tomasa de Jesús y María Lucila Perdomo; decláranse herederos, asimismo, de los bienes de la mortual de Juan de Dios Perdomo, á su legítimo hijo Jesús Perdomo, ya referido, y á sus nietos ilegítimos Crescencia, Tomasa de Jesús y María Lucila Perdomo, en representación de su difunta madre Margarita Perdomo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del once de diciembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, del día nueve del corriente mes, se ha declarado á la señora Agueda Urrutia de Peña, heredera de los bienes que á su defunción dejó su difunto esposo Feliciano Peña, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Quetzaltepeque, á las ocho de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco, h. | J. R. López, Srío. 1

## ACEPTACION DE HERENCIAS

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Susana de Jesús Paz, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto hermano legítimo José de Jesús Paz, vecino que fue de esta ciudad; habiéndose nombrado á su aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | Lisandro Cavallos.—Fidel A. Chávez, Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez 20. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los difuntos Francisco Figueroa y Antonia Baidas, por parte de sus hijos legítimos Marcelino Antonio, Brigida de la Luz, Demeasio de Jesús, Pascasio de los Reyes y Francisco de Jesús Figueroa; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para que las personas que se crean con derecho á la antes mencionada, se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve. | C. A. Osorio. | José Ma. Orellana, Srío. 3

## El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Manuel Jaimes, por parte de sus hijos legítimos Antonio y Julián del mismo apellido; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. | Santiago Ramírez, Srío. 3

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de fecha treinta del mes de noviembre próximo pasado, se ha tenido en este Juzgado, por aceptada la herencia del finado Nicolás Almedárez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Jacinta Romero, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Jerónimo Almedárez; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil nove-

mentos nuevos. *Eugenio Zavala.* | *Rómulo S. Claros,* Srío. 3

Juan Pablo Corona, vecino de Santa Catarina Mahuat, por sí y como cesionario de su hermana Felipa Corona, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó su madre legítima Toribia Santiago; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la misma herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *Victor M. Rivas,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Federico Paredes Pérez, Josefa Nieta de Campos, Cirila, José Dosiderio y José Santiago Campos, aceptando la herencia en la sucesión de Pablo Campos, el primero como cesionario del derecho que correspondía á Paula Campos, hija legítima del finado, la segunda como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos del expresado difunto, nombrándose á los presentados administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiseis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Juan Antonio Acosta, por parte de sus hijos legítimos Bonifacio, Cesáreo, Felicitas, Francisca y Cesárea Acosta, como herederos testamentarios de aquel difunto, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Menéndez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su esposo el señor Narciso Castillo; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuschapán, á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos nueve.— *J. F. Paredes.* | *Cipriano Magaña,* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, como apoderado de los señores Cipriano, Fernando, Antonio, Margarita y Salvador Ramírez, aceptando la herencia en las sucesiones de José María Ramírez y señora Inés Serrano, en su carácter de ser hijos legítimos; nombrándose á los poderantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srío. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la señora Julia Pacheco, de parte de su hija ilegítima Simona de Jesús Pacheco, á quien se le concede la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *José A. Castro V.* | *Fernando Feuster* Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Adela Pereira de Argueta, la herencia que á su defunción dejó el difunto don Juan Luciano Pereira, en concepto de hija legítima; se ha nombrado, interinamente, admi-

nistradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Concepción, Florencia de Jesús, María Anastasia, Juana Francisca, Lucrecia Antonia y Carlos del Carmen Escalante, todas de este vecindario, aceptando expresamente las herencias intestadas en los bienes dejados en esta jurisdicción, por los señores Manuel María Escalante y Juana Rafaela Lobo, ya difuntos, en concepto aquellas de hijas legítimas de los propios difuntos, las que se tuvieron por aceptadas por auto de las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre próximo pasado, nombrándose, interinamente, á las referidas señoras Escalante, administradoras y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las sucesiones referidas, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Dionisio Melgar y Babilina Calles, por parte de sus hijos legítimos José Trinidad, José María, Juan de Dios, Joaquín, Domingo y María Virginia, todos de apellido Melgar; á quienes se los ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar,* Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Paula Bautista, la herencia que á su defunción dejó su esposo Juan Víctor Cabrera; se lo ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita por medio del presente, á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Eustaquio Salgado, contra Casildo Baires, Marcofilino Zelaya, Víctor y Tránsito Bernal, por cantidad de pesos que además el primero, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de catorce hectáreas de capacidad, situado en San Cristóbal bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de don Octavio Rivera, cerca de piña de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Víctor Zelaya, cerca de piedra y piña de por medio, hasta llegar á un mojon de piedras, de aquí de Norte á Sur, á otro mojon que queda á cuarenta metros, cerca de piña de por medio, terreno del mismo Zelaya, de aquí cambia de Oriente á Poniente, cerca de zanja y piedra con una distancia más ó menos de cuarenta metros; y de este rumbo, cambiando de Sur á Norte, cuarenta metros de distancia más ó menos; terreno del mismo Zelaya, de este lindero con rumbo de Oriente á Poniente, hasta llegar á una zanja, terreno del referido Zelaya y sucesión de Manuel Medrano, hasta llegar á un mojon de piedras, y de aquí de Sur á Norte, hasta llegar á otro mojon de piedra, con terreno de la misma sucesión Medrano y de aquí al Poniente, mojones de piedra intermedios, terreno de Esteban Ramos, hasta un talpetate; al Poniente, terreno de Juan Clímaco Medrano hasta llegar á la confluencia de dos

quebradas; y al Sur, con la sucesión de María Dolores Benavides y Francisco Carranza, mojones de piedra de por medio, por una zanjuelita hasta donde se comenzó esta delinsección. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga legalmente.

Juzgado de Paz: Cacaguatique á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *N. Ch. Campos.* | *Juan Zuleta,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Remo Canessa, contra Arcadio Portillo, Anacleto Trejo y Mártir Rodríguez, por doscientos pesos que le adeudan, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, sito en San Juan, bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad más ó menos, de catorce hectáreas, linda: al Oriente, terreno de Blas Ayala, cercas de piedra y piña de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Chica y Federico Medrano, cerca de piedra y piña de división; al Poniente, terrenos de Eustaquio Chica, Teodosio Calero, Macario y Salvador Rivera, Fernando Escobar y Cosme Rodríguez; y al Sur, con terreno de Víctor Medrano y Macario Rivera, divididos por cerca de piedra y piña; cuyo fundo se venderá para pagar al señor Canessa, la cantidad expresada, y se admiten las posturas una vez se hagan en la forma legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día de diciembre de mil novecientos nueve. | *N. Ch. Campos.* | *Juan Zuleta,* Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Daniel Palacios, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Azcárate, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas una cuarta, situado en jurisdicción de San Juan Opico, y de los linderos siguientes: al Oriente, con finca del señor Manuel Sánchez; al Norte, con finca del señor Pablo Sánchez; al Poniente, con finca del señor Mariano Zaldívar; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Fermín Cácores; quedando libre en este terreno un camino que conduce á la finca de la señora Josefa Zaldivar; hubo el señor Ascúrate, el inmueble descrito, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos nueve.— *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Guevara, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Visitación Hurtado, un terreno de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos situado en jurisdicción de San Pedro Perulapán, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con el camino real del valle del Carmon y que conduce á esta ciudad; y al Poniente y Sur, con heredad del señor don Domingo Gómez. El señor Hurtado hubo el inmueble descrito por compra que hizo al señor Potenciano Guevara, ante el Escribano Público Lázaro Mena, el cinco de febrero de mil ochocientos setenticinco.

San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Antonio Barahona, solicitando que, se inscriba por primera vez, á su favor y al de Ireneo del mismo apellido, título de propiedad de la acción que la señora Potenciana Villalobos tenía una casa, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, cuya acción la enagenó al presentante y citado Ireneo Barahona, por la suma de doscientos pesos plata, en virtud de escritura otorgada, ante el cartulario doctor Manuel Miranda, el día primero de noviembre de mil ochocientos setenta. Este inmueble tiene como linderos: por el Oriente, solar del señor don Serapio Garay; al Occidente, la plazuela de El Pilar; al Norte, solar de las niñas Quintanilla; y al Sur, calle de por medio, con solar del Hospital Viejo; y lo hubo la señora Villalobos, por compra que hizo á don Joaquín Inglés. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, seis de diciembre de mil novecientos nueve.— *Manuel C. Miranda.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Juan Caballero, vecino de Coatepeque, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cua-

renta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Petrona Reyes; al Norte, con terreno de Mariano Marín, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Mario López; y al Sur, con terreno de don Luis Dueñas. Esta propiedad la hubo el señor Caballero por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre treinta de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Tunti, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Catarina Tunti, vecina de Izalco, y á nombre de su menor hijo Agustín Chile, dos terrenos de naturaleza fértil, situados en el cantón Tres Ceibas, jurisdicción de Izalco, siendo el primero de diez y nueve áreas ó sean cincuentitrés áreas veinte centáreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Inés Máxin; al Norte, el de Clemente Reinos; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Ildefonso García; y al Sur, el de Manuel Calasín. El segundo, se compone de catorce áreas ó sean treinta y nueve áreas veinte centáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Nicolás Zapata; al Norte, terreno de Manuel Calasín; al Poniente, terreno de Lucas Acus; y al Sur, el de Tomás Chile. Estas propiedades las hubo la señora Tunti, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Canizales, de Izalco, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor dos porciones de terreno situadas ambas en el lugar denominado Tres Ceibas, jurisdicción de Izalco. La primera porción se compone de treinta áreas equivalentes á ochenticuatro áreas, de calidad fértil cultivada una parte de café, platanar y árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Clemente Reinos; al Norte, con terreno de Carmen Canizales, línea del ferrocarril de por medio; al Poniente, con terreno de Lázaro Herrera y Juana Alemán; y al Sur, con sucesión de Marcelino Guídos. La segunda porción se compone de veinte áreas ó sean cincuentisiete áreas, de calidad fértil y linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Herrera; al Norte con el de Juana Alemán; al Poniente, con el de Carmen Ces; y al Sur, con terreno de Inés Máxin. Estas propiedades las hubo el señor Canizales por concesión municipal. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, Santa Ana, noviembre veintidós de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios*. 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Montecino, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Antonio Martínez, diez y nueve manzanas de terreno ejidal, divididas en dos porciones; la primera porción consta de quince manzanas, y linda: al Oriente, con terreno concedido á Pedro Barrera; al Norte, con terrenos concedidos á Anastasio López, quedando de por medio el camino que va de Comacarán al valle de Los Sops; al Poniente, con unos huatales de las señoras Martínez y Juana del mismo apellido; y al Sur, con terreno del expresado Barrera y el plan llamado Chinchuhual. La segunda porción, consta de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Anastasio López; al Norte, con el copete del cerro del Chino y terreno concedido al señor Anastasio López; al Poniente, con el mismo terreno de Luciano López; y al Sur, con huatales de las señoras Paula Martínez y hermanas; cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comacarán, de conformidad con el acuerdo supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y cinco. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, primero de diciembre de mil novecientos nueve.—*Felipe Espinosa*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Roberto Ponce, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Creaciona Márquez, veinte manzanas de terreno situadas en el lugar Guacamaya, de la jurisdicción de Meanguera, lindantes: por el Oriente, con el río del Sapo; por el Norte, con la quebrada de Guacamaya; por el Poniente, con posesión de Vicente Guevara, Basilio Mejía y Luis Ramos, y Cerro Redondo; y por el Sur, con posesiones de Mercedes Márquez, Antonio Guevara, Bonifacio Romero y cerca del mismo interesado. recto hasta bajar al río Sapo; cuyo terreno lo adquirió por título de propiedad que le concedió el Alcalde Municipal de la misma población de Meanguera, conforme al decreto legislativo de nue-

ve de marzo último ó sea de aquel año. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Felipe Espinosa*. 2

#### TITULOS

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Batres, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculco, compuesto, poco más ó menos, de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón Ochupe Arriba, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno baldío conocido con el nombre del Mascaron; al Sur, terreno de la sucesión de Fermín Castro, poseído por los hijos de éste que son los señores Leocadio y Pablo Castro; al Poniente, terreno de don Juan Peflate; y al Sur, el de don Raymundo Sianiaga. El terreno descrito es de los que formaron los egidos de esta ciudad; no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno referido, que se presente á esta Alcaldía á deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jorge Castillo*.—*J. Higueros S. Srío*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, como apoderado de don Ramón González Savillaga, ambas mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo á favor de su poderdante, título de propiedad de un predio urbano que poses en la cuarta calle Poniente, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Concepción Sosa, midiendo quince metros, seiscientos dieciocho milímetros; al Norte, terreno de Francia co Miranda, midiendo setenta metros, setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, terreno del mismo poderdante señor González Savillaga, midiendo veinticuatro metros; cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Sur, terreno de Juana Sánchez y Concepción Sosa, calle Municipal de por medio, midiendo sesenticuatro metros doscientos cincuenta milímetros. El predio descrito lo adquirió el señor González Savillaga, por compra á los señores Domingo Velásquez, Concepción del mismo apellido y Dorotea Orellana; no es predio dominante ni sirviente; no tiene derecho ni otra carga real ni proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho al referido solar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. Selva*. | *Juan H. Zelaya*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felicitas Alvares, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un solar con todos sus accesorios, que forma un ángulo, ó lo que vulgarmente se llama un martillo, situado en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Margarito Escobar, representada por las señoras Rafaela Margarita Soledad y Pilar Abrego Escobar, y otra parte con casa y solar de Florencio Velasco, con treinta y seis metros; al Norte, mediando calle de Los Desamparados, con casas de las sucesiones de don Demetrio González y de don Valentín Mejía, hoy de doña Trinidad Velasco y Dolores Castillo, con treinta metros cincuenta centímetros; el Poniente, con los de las sucesiones de don Pablo Hernández y de don Octaviano Herrera, con treinta y seis metros; y al Sur, con solar de don Vicente Mozo, con treinta metros cincuenta centímetros; todo con trascorrals de la solicitante de por medio. Este inmueble está libre de gravámenes; sin carga ó derechos reales; no son sirvientes ni dominantes; los colindantes son todos de esta jurisdicción, y lo adquirió por donación de su señora madre doña María Romero y compra á sus difuntos hermanos José, Miguel, Enrique y Josefina Alvares. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las dos de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos nueve.—*Pedro N. Jerez*.—*José Leiva López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosaura Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe desde hace como veintidós años, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar del doctor Francisco

Rosales y casa de doña Raquel de Sol, calle "El Comercio" de por medio; al Norte, con casa y solar de Anastasio Amaya, pared de por medio, perteneciente á ésta la parte que ocupa la casa y el resto á ambos; al Poniente, con solares de doña Cándida Campos y de Funes y de Teresa Aparicio, trascorral de por medio de propiedad de la solicitante la parte que toca con esta última y el resto á la primera colindante; y al Sur, con casa de la misma viuda de Funes, pared de por medio, perteneciente á ésta; que dicho solar mide á cada uno de los rumbos de Oriente á Poniente, once metros nueve centímetros; y al Norte y Sur, veintidós metros; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por herencia de su difunta madre Máxima Zelaya, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en la suma de dos mil pesos, por tener construida en el su casa de habitación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Castro, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual adquirió por compra á la señora Carmen Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, quien vive aún, lindante: al Oriente, con solar de Cirila Gutiérrez, camino vecinal de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, con solar de Simona y Teodoro Flores, calle de por medio, y mide treinta metros noventa milímetros; al Poniente, linda con solar de María Bernarda Flores, cerca de piña de por medio, de propiedad de esta y mide treinta y seis metros cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Benito Rivas, siendo de mojon un árbol de jacote midiendo por este lado veintidós metros setecientos treinta milímetros; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente; que lo estima en cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Herminia Martínez, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de San Marcos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que le vino por herencia de su finado esposo Antonio López, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Bolleario Chávez y Ramón Molina, midiendo veintidós metros quince centímetros, calle de por medio; al Norte, linda con solar de Pedro Ponce, midiendo diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Nieves Cienfuegos, midiendo diez y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo Cienfuegos, midiendo quince metros noventa centímetros; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Ignacio Quintanilla*. | *N. E. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que tiene en posesión material en el centro de esta villa, de los linderos siguientes: al Oriente, mide siete metros y medio, y linda con solar y casa de Juana Hernández, brotones de piedra de por medio; al Norte, diez y seis metros, y linda con calle y solar de Pascual Pérez, brotones de piedra de por medio; al Poniente, mide siete metros y medio; y linda con solar de casa de Dionisio Chávez, brotones de por medio; y al Sur, mide diez y seis metros y linda con terreno de la sucesión de Manuel Aguilar, brotones de piedra de por medio; todos los brotones de piedra que hacen línea divisoria pertenecen al terreno descrito, habiendo en el interior de éste dos casas pajizas en regular estado; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no hay proindivisión con ninguna otra persona, ni menos carga real. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á las cuatro de la tarde del día catorce de di-

ciembre de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Hernández.—N. Vázquez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Retana, de sesenta años de edad, viuda, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Apaneca, de esta ciudad, sin ninguna interrupción desde hace como dieciséis años, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros cincuenta centímetros; con solar y casa de Martín Ruano, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros setentiocho centímetros, con los de la sucesión de María Monzón, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar y casa de Abel Morán; y al Sur, dieciocho metros, con solar y casa de la sucesión de Magdalena Salazar, cercas de alambre de por medio, estando circulado por los otros rumbos con paredes de adobe. En el inmueble descrito hay construida una casa y una mediana que sirve para cocina, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, midiendo la primera, de largo, siete metros setentiocho centímetros, por siete metros de ancho; la segunda mide tres metros setentiocho centímetros de largo; por tres metros noventa centímetros de ancho; hay otra mediana al Occidente del solar, sobre paredes de adobe, que mide de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. El predio es dominante, no tiene cargas ni derechos reales, no está proindiviso, lo estima en sesientos pesos, los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por compra á Zenón Páez, ya finado, que fue de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | G. Rivera, Srío. L. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Huez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por donación que le hizo su finada madre Valentina Urquilla, hace veintiocho años, el cual no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, sin nombre, ni número conocido, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, quebrada de por medio y parte de solar vacante correspondiente al río; al Poniente, con solares de las sucesiones de Adela y Teresa Campos, en parte trascorral de por medio, mide cada uno de estos rumbos veintidós metros setecientos dieciséis milímetros; al Norte, solar de Ana María Ferrofino, tiene catorce metros ciento catorce milímetros; y al Sur, solar de Olivia Contreras, compónese de dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, siendo los colindantes de este domicilio y estima el inmueble en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Narciso Arévalo. | Nieves Acevedo, Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernabé Jiménez, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de ocho manzanas de capacidad, el que hubo por herencia de sus difuntos padres Apolinario Jiménez y Catalina Guido, una parte y otra parte por compra que hizo á Lorenzo é Hilario Jiménez, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Inés León, calle pública de por medio y terrenos de Salvador Morales, que fue de Ramón Jiménez y el de don Antonio Milla, zanja de por medio; al Norte, con terrenos de Ramón Rosales y Fildelfo Baires, con el primero, calle de por medio y con el segundo, zanja de por medio; al Poniente, paredón y en parte brotonal de madrecazo, con terrenos de Eugenio Jiménez y solar y casa del solicitante, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Eugenio Jiménez y Modesto Alejo, calle de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín; no tiene cargas ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | Lisandro sexta G., Srío. L. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la señora Atanasia Membreno, también mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón Apastepeque de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad como de veintitrés áreas y un tercio de área, equivalente á un tercio de manzana, cultivado en parte con árboles de café en fructificación; lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio García, antes de Leandro Cortés, camino real de por medio y terreno del mismo García; al Poniente, camino de por medio y terrenos de Sebastián Granados, Miguel Sigarrán, Miguel y Pedro Membreno; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Hermenegildo Barahona, todos de este domicilio; dicho terreno es fértil y sin tener en él ningún gravámen ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veintidós de junio de mil novecientos nueve. | Joaquín Campos. | David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Reyes Surrano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, con casa y cocina, que posee en el centro de este pueblo, que valdría en cien pesos; el solar mide al Oriente, quince metros ochocientos ochanticuatro milímetros y linda con casa y solar de Julio Alas, callejuela de por medio; al Sur, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda con la Iglesia, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros ochocientos ochanticuatro milímetros, y linda con casa y solar de don Reyes Guardado; y al Norte, mide once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con solar del mismo señor Guardado. La casa tiene sesenta metros sesientos sesentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La cocina tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros cuadrados; ambos son de teja, la cocina de adobe y la casa de bajareque; el solar y casa lo adquirió por compra el señor Mariano Randa, vecino de este pueblo, lo mismo que los colindantes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona; no hay proindivisión con nadie. Se avisa al público y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Flores, á las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Antonio Guardado.—C. Guardado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Aceituno, de cuarentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Conacaste, de este jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad; conteniendo dos casitas, varios árboles de café, frutales y de construcción, y cercado de paja, de su propiedad, al rededor, el cual linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Macario Quijada; al Norte, con finca de la sucesión de Serapio Aceituno; al Poniente, camino de por medio, con la de Ana María Reyes y Candelario Espinosa; y al Sur, con las de Francisca Soñorzano é Ignacio Villanueva, mediado con la primera un camino de propiedad particular de Villanueva; de dicho terreno está la solicitante en quieta, pacífica y no interrumpida posesión, desde el año de mil ochocientos ochentidós, hace ya veintitrés años, por donación gratuita que de él le hizo su hermano Camilo Aceituno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Artículo Jovel.—Eusebio González, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco b., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Lemus, vecino de esta ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, por el delito de lesiones mutuas, monas graves, á Martín Borjas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco b.—J. Rafael López, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Buzo, del domicilio de San Fernando, de este Departamento, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, ejecuta-

das en Tránsito Serrano; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. Fidel Villalta.—Cirilo Saavedra, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores doctores Manuel Bolaños, Juana Gomar y Secundino Turcios, los dos primeros como apoderados respectivamente de Emilia Melara González y Juan Lira de Hidalgo, y el tercero en concepto de curador especial de los menores Adriana y Teodoro de Jesús Quintero Lira, y de la ausente Hortensia de los mismos apellidos, se venderá por este Juzgado en subasta pública un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, compuesto de diecinueve varas de largo; de Sur á Norte, por veinte y nueve varas de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con casa de don Antonio Zaldívar, hoy de Teresa del mismo apellido; al Oriente, solar de Dorotea Estrada; al Sur, calle en medio, con casa de Joaquín Cordero Morales que fue de Teodoro de Jesús Lira; y al Poniente, también calle de por medio, con casa que fue de don Ramón Cantón y hoy es de Rómulo Luna. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dos de diciembre de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Pousier, Srío. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

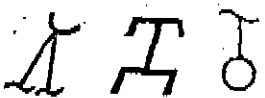
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una vaca de color barroco, que fue remitida por el Administrador de la hacienda "Santa Elena", de don Félix Dárdano, el día veintidós de noviembre anterior, por haberla encontrado perjudicando en las labores de Agricultura y ser de dueño y fierro desconocidos. Siendo el fierro con que está herrada, con esta figura. Quien se crea con derecho al mencionado descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Colón, á primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Zaldivia. 3

SUBASTAS

Belisario Nieto Valladares, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación y custodia y de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendieron en pública subasta dos buyes, un prieto herrado con estos fierros.....



y un hocco con éstos, ambos herrados y venteados con esos fierros, sin tener creador alguno. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Belisario N. Valladares.—Ezequiel Alvarado, Srío. Int. 3

LICITACIONES

La Municipalidad de esta Capital, á solicitud del doctor don Pedro S. Fonseca, publicará un Anuario Estadístico del presente año, el que contendrá todos los datos de estadística, movimiento comercial, consumos & c.

El tamaño de la edición será cuarto mayor; el número de páginas no pasará de doscientas, debiendo el contratista poner el papel, el que será papel común de periódico. El trabajo deberá entregarse, lo más tarde, el día último de marzo. El pago del trabajo será anticipado debiendo el contratista rendir la fianza de ley.

En la Secretaría Municipal se reciben las propuestas en pliego cerrado, y serán abiertas á las diez de la mañana del día veintidós del presente mes, y aceptada la que más convenga á los intereses municipales. Alcaldía Municipal San Salvador, 17 de diciembre de 1909. J. Velaz.—M. Cáceres B. Pro Srío. 2

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la compostura de cien metros de la calle "Gerardo Barrios", que es la terminación de la primera ca-

llo Orienta. Dicho trabajo debe ser de forma conve-  
xa, de 12 metros de ancho y sólidamente terraplenado  
con gravilla ó talpetate y con sus desagües laterales.  
Se recibirán propuestas en esta Alcaldía, dentro del  
término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Miguel, nueve de diciembre  
de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | Salvador  
Urbina, Srio. | 2

## Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar  
Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo  
quedará el Instituto Nacional instalado en  
su propio edificio, con todas las comodida-  
des que exige un centro de educación tan  
importante. Sólo este cambio significa una  
gran mejora para el plantel: mejora de con-  
diciones higiénicas, mejora de orden y dis-  
ciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones termi-  
nan el 31 de diciembre en curso. Por con-  
siguiente, las clases estarán abiertas des-  
de el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan  
los primeros veinte días de enero; y desde  
el 21 de este mismo mes se harán efectivas  
las fallas, sin excepción alguna. Como con  
treinta fallas consecutivas, sin causa justa,  
se pierde el curso, los alumnos que in-  
gresen después del 24 de febrero no po-  
drán rendir exámenes á fin de año,  
aunque se hayan matriculado en tiempo  
oportuno. Las fallas siempre se contarán  
desde el 21 de enero, aun cuando el Supre-  
mo Gobierno autorice la matrícula fuera  
del período reglamentario, por motivos jus-  
tificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior,  
para evitar reclamos, que serían infructuo-  
sos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa  
su cumplimiento", nadie podrá alegar en su  
favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. ense-  
ñanza se les advierte la obligación de suje-  
tarse estrictamente á las prescripciones  
anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San  
Salvador, 4 de diciembre de 1909.

### Nómina de los textos adopta- dos por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

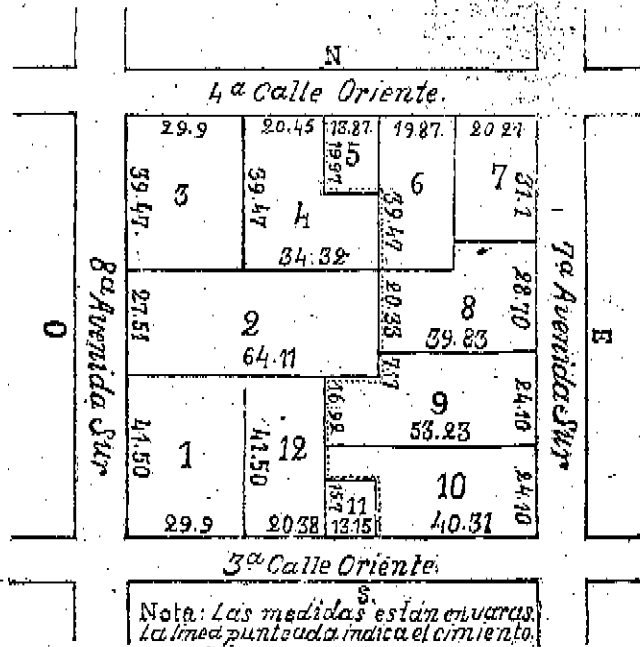
- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| Aritmética, Álgebra y Geometría y Trigonometría rec-<br>tángulos..... | Rubio y Díaz.                      |
| Tablas de Logaritmos.....   | Vásquez Queipo.                    |
| Gramática Castellana.....   | Academia Española.                 |
| Inglés y Francés.....   | Berlitz.                           |
| Geografía Universal.....  | Cortambert.                        |
| Geografía de Centro América.....                                      | Dr. Darío González.                |
| Historia de Centro América.....                                       | A. Gómez Carrillo.                 |
| Botánica y Zoología, Física y<br>Química.....                         | Langlobert.                        |
| Nociones de Mecánica.....   | Dr. Darío González.                |
| y para consulta.....  | Sonet y Viudet.                    |
| Historia Universal.....   | V. Duruy y Doucendray.             |
| Lógica.....   | Stuart Mill, arreglo de<br>Chávez. |
| Psicología.....   | Titchener, arreglo de<br>Chávez.   |
| Ética.....  | Sponsor.                           |
| Cosmografía.....  | Briot.                             |
| Geografía Física.....   | V. Rivas.                          |
| Nociones de Anatomía y Fi-<br>siología.....                           | Ferrior.                           |
| Nociones de Higiene.....  | Dr. Darío González.                |
| Retórica.....   | Castaneda.                         |

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, no-  
viembre de 1909. | 10—9

# AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Pri-  
mero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estu-  
vo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Ave-  
nidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes conforme al plano adjunto  
y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se  
necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
9a. Avenida Norte N.º 1. | 30—1 alt.



### Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General  
se venden, de la última edición, á ocho pesos  
el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de  
abril de 1909.

### Compañía Nacional de Empresas Diversas.

La Compañía anónima de este nombre,  
constituida en escritura pública, otorgada  
el 27 de noviembre próximo pasado, ha sido  
inscrita en el Registro de Comercio que  
lleva el Juzgado Primero de Primera In-  
stancia de lo Civil de este Departamento, el  
día 10 del mes corriente, lo que la Junta  
de Gobierno pone en conocimiento del pú-  
blico para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
H. de Sola, Director.

R. Guírola D., Primer Vocal.

R. Gallardo, Segundo Vocal.

3—3 A. Guírola h. Inspector.

### Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla.

La Compañía Anónima de este nombre,  
constituida en escritura pública otorgada el  
30 de noviembre próximo pasado, ha sido  
inscrita en el Registro de Comercio que  
lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia  
de lo Civil, de este Departamento, el día 10  
del mes corriente, lo que se pone en cono-  
cimiento del público por la Junta de Gobier-  
no, para los efectos legales.

San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
H. de Sola, Director.

Primer Vocal, A. Guírola, h.

3—3 Segundo Vocal, R. Gallardo.

### Compañía de Aguardientes de Ahuachapán

Se convoca á los socios accionistas de la  
Compañía de Aguardientes de Ahuachapán,  
para que se sirvan concurrir á la Junta Ge-  
neral ordinaria que se verificará á las 4 p.  
m., del día 25 del corriente, en la casa del  
Director que suscribe.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1909.  
3—2 Mariano Cáceres.

### Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Se convoca á los señores Accionistas de  
esta Compañía, para que se sirvan concu-  
rrir á la Junta General Ordinaria del segun-  
do semestre del corriente año, que se veri-  
ficara en el local de su oficina, á las 7 p. m.  
del 31 del mes en curso.

Ahuachapán, diciembre 12 de 1909.

Onofre Durán,  
Director.

2—2

### Al Público

Se hace saber: que por escritura pública  
celebrada ante el Cartulario doctor Lucio  
Quiñones, el día nueve de noviembre próximo  
pasado é inscrita en el Juzgado de Comercio  
el día diez del corriente, se ha firmado una  
Sociedad Anónima titulada "La Occidental",  
que tendrá por objeto la fabricación y ven-  
ta de aguardientes, alcoholes, perfumes y  
sus derivados.

Santa Ana, 10 de diciembre de 1909.

El Administrador,

3—1 Gil Galdámez.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 20 de diciembre de 1909

NUM. 294

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 18 de diciembre de 1909.

Tomando en consideración que las construcciones de cemento armado dan mayor seguridad y duración á los edificios, contribuyendo al propio tiempo al embellecimiento de las poblaciones, y en atención á que la Tarifa de Aduanas no consigna expresamente el aforo del material que al efecto se emplea, el Poder Ejecutivo ACUERDA: las láminas de acero ó hierro, pintadas ó en bruto, de una sola pieza, hendidas, claraboyadas, en forma de rejillas ó preparadas á modo de dejar intersticios para construcciones de cemento armado, sin que tengan agregada pieza alguna, se aforarán á un centavo, como material para edificios, conforme al número 108 de la Tarifa.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

SECCIÓN EDITORIAL

Hoy, á las 9 de la mañana, han sido inauguradas en la Oficina Internacional Centroamericana, establecida en la capital de Guatemala, las banderas del escudo de la antigua Federación de Centro-América, y fue izada en el edificio de aquella Oficina la bandera federal, en celebración del segundo aniversario de la firma de los Tratados de Washington. A la misma hora, para solemnizar en esta República tan fausto acontecimiento y saludar á la bandera federal, fue enarbolado el pabellón salvadoreño, con los honores de Ordenanza, en los edificios públicos de esta capital, de los puertos y de las cabeceras departamentales.

Hay motivo de júbilo para el corazón de los patriotas centroamericanos, que están viendo cómo se van realizando las altas ideas y los nobles propósitos que informan aquellos pactos internacionales, ideas y propósitos que tienden á la unión y concordia de la familia centroamericana, dividida hoy en cinco secciones, pero alentada siempre con la consola-

dora esperanza, de que en tiempo no lejano se unirá en estrecho abrazo fraternal, y formará, inspirada en iguales sentimientos y aspiraciones, cubierta bajo la misma bandera, una sola entidad, fuerte y respetable, en el grandioso concierto de las naciones cultas.

El pabellón federal, izado hoy en la Oficina Internacional Centroamericana, ha sido saludado en todo el Istmo, con los altos honores debidos á la gloriosa enseña de la antigua Patria, enseña que ondeará de nuevo, majestuosa y bella, con sus colores de cielo, azul y blanco, en toda la América Central, como símbolo de pueblos que, unidos, quieren ser grandes y libres, y llevar su contingente á la obra común del progreso universal.

Estando las cifras de las muestras números 377, 378, 379, 381, 382 y 383, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,  
Carlos Rensón.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardiente á que el anterior informe se refiere, han sido declaradas buenas para la venta solamente seis de ellas. La marcada con el número 380 es mala, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 377, á don José Sampera S., de Cojutepeque.

Número 378, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 379, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 380, á don Vicente F. Márquez, de Gotera.

Número 381, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 382, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 383, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Dirección General de la Renta de Licores:  
San Salvador, 18 de diciembre de 1909.

Sergio Castellanos.

Estado de Caja del Hospicio, al 30 de noviembre de 1909.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior .....	\$5,781.01	
A Subn. del Gobierno.....	3,000.—	
A Mercaderías en almacén.....	48.15	
Por Gastos generales.....		\$2,676.80
„ Reparaciones.....		917.20
„ Gastos extraordinarios.....		21.47
„ Medicinas.....		56.37
„ Sueldos.....		630.—
„ Saldo.....		4,477.82
	\$8,779.16	\$8,779.16

San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

José M. Aquilár.

Cuadro demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
7	44	51	39	1	40	11

Dirección del Hospital: Usulután, 30 de noviembre de 1909.

Gustavo Contreras,  
Médico.

Pedro Poch,  
Director.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 17 de diciembre de 1909. Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Puríforol.....	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	huellas	huellas	0,624	0,024	377
0,000	0,000	0,003	0,062	0,035	0,036	378
0,000	0,000	0,000	0,025	0,035	0,036	379
0,000	0,000	0,025	0,062	0,467	0,408	380
0,000	0,000	0,003	0,075	0,140	0,024	381
0,000	0,000	0,003	0,090	0,096	0,024	382
0,000	0,000	0,004	0,050	0,140	0,024	383



## Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan durante el mes de septiembre de 1909

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrm. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver.	Naftalina	Mercaderías del Fisco	Guías de sal	Guías de café	TOTALES
San Salvador.	2,399.30	4,834.02	150.00	600.00	.....	7.50	.....	600.00	.....	.....	.....	.....	8,590.82
La Libertad...	275.00	178.60	.....	.....	.....	.....	238.94	160.00	.....	.....	.....	.....	847.54
Sonsonate.....	565.95	239.42	75.00	150.00	38.00	.....	.....	16.00	.....	.....	.....	.....	1,079.37
Ahuachapán .	398.30	245.92	131.25	253.50	5.00	62	181.18	154.56	.....	.....	.....	.....	1,370.33
Santa Ana....	1,477.30	502.80	35.00	.....	325.00	15.00	.....	808.00	.....	.....	.....	.....	3,163.10
Chalatenango	219.55	75.90	15.00	42.00	.....	.....	37.05	32.00	.....	.....	.....	.....	421.50
Cuscatlán.....	600.25	177.71	150.00	750.00	2.00	2.50	107.94	92.00	20.00	.....	.....	.....	1,902.40
La Paz.....	352.30	92.06	63.00	25.50	.....	7.50	77.49	32.80	.....	25.00	75.00	45.87	796.52
San Vicente..	506.90	183.96	.....	75.00	80.00	.....	110.03	72.00	.....	.....	.....	.....	1,027.89
Cabañas.....	88.05	56.71	33.00	33.00	1.00	.....	60.46	37.36	.....	.....	.....	.....	309.58
Usulután.....	955.40	303.61	123.00	67.50	.....	.....	375.01	94.88	.....	.....	.....	.....	1,919.40
San Miguel...	699.70	385.65	300.00	66.00	82.00	.....	502.00	349.00	.....	14.00	.....	.....	2,398.35
Morazán.....	154.05	121.53	33.00	16.50	3.00	.....	33.23	9.60	.....	.....	.....	.....	375.96
La Unión.....	164.45	81.09	60.00	25.50	.....	.....	309.89	44.46	.....	.....	.....	.....	685.57
<i>Aduanas de:</i>													
Sonsonate.....	.....	1,849.53	.....	.....	.....	485.00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,334.53
La Libertad...	10.20	561.30	.....	.....	.....	105.00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	676.50
La Unión.....	8.10	442.42	.....	.....	.....	213.12	.....	.....	.....	.....	.....	.....	663.64
El Triunfo...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
D. Gral. de Co- reos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,923.02	.....	.....	.....	.....	.....	1,923.02
	8,874.80	10,332.23	1,168.25	2,104.50	531.00	886.24	3,956.29	2,502.84	20.00	39.00	75.00	45.87	30,486.02

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de octubre de 1909.

El Director,  
S. Castellanos.

El 1er. Tenedor de Libros,  
Julio R. Villatoro.

### NOTICIAS POR CABLE

#### DICIEMBRE

Londres, 18.—El Embajador americano y el Ministro chileno presentaron hoy á la oficina de Relaciones Exteriores el protocolo chileno-americano en que se invita al Rey, á que sirva de árbitro en la reclamación de Alsop.

Berlín, 18.—Una comisión colectiva de los tres partidos radicales en el Reichstag ha formulado un proyecto de amalgamación con el nombre de Freisinnje Volkspartei, cuyo programa tiene por objetivo la reducción gradual de derechos que gravan las empresas agrícolas é industriales; un progresivo aumento de los impuestos á legados; reforma electoral; y una evolución liberal constitucional tendente á hacer directamente responsable al Ministerio ante el Reichstag. Este plan será discutido por cada uno de los tres partidos afectados; y si se aprueba, serán convocados á una convención general. El nuevo partido ya organizado, tendrá 50 miembros en el Reichstag, que es el mismo número del liberal nacional con el cual procurará estar en buenas relaciones. Este proyecto ha sido recibido con alguna frialdad de parte de la prensa radical.

Londres, 18.—Otto Bert, á quien su hermano el difunto Alfred Bert, notable financiero sud africano, dejó la mayor parte de sus millones, ha donado á la Universidad de Londres £200,000 para investigaciones científicas, y Alfred Bert legó á la misma Universidad £50,000 con la obligación de costear con sus intereses, 10 becas anuales, por tres años cada una.

Bruselas, 18.—La muerte de Leopoldo fue repentinamente, y ocurrió cuando los médicos tenían mayor confianza en su restablecimiento. El Dr. Depage dice que la muerte fue debida á embolismo; que durante el día de ayer no tuvo fiebre, y en la noche estuvo quieto; que repentinamente á las dos de la mañana presentáronse síntomas alarmantes, Leopoldo se movió y llamó al doctor Jetouffe, y de acuerdo con este fa-

cultativo se esforzaron en prolongarle la vida con inyecciones de morfina, pero todo fue inútil; el paciente se debilitó en el acto y murió en seguida pacíficamente. Los médicos no previeron esta muerte repentina.

La monja enfermera fué la primera que notó la difícil respiración de Leopoldo y le participó al Dr. Thiriar, quien lo comunicó á los Ministros. El primero que se presentó en la cámara mortuoria fué el capellán; y 25 minutos después de muerto, presentáronse Alberto y Clementina. Alberto besó el cadáver y salió de la habitación derramando lágrimas. Goffinet partió inmediatamente para Bruselas y comunicó la infausta nueva á la familia real y á los corresponsales de periódicos enalteciendo la serenidad y valor de Leopoldo durante la enfermedad.

Comentábase ayer en esta Capital un artículo de "Lesoir" el que afirmó, que la Baronesa Vaujhan no se separó de Leopoldo durante la extremaunción; en cuyo momento estuvieron ausentes Alberto y Clementina; y habiendo manifestado un representante de "Lesoir" al capellán real, que la Nación belga estaba asustada y escandalizada de que la Iglesia permitiese la presencia de la Baronesa cerca de Leopoldo, durante la extremaunción, el capellán respondió que desde el punto de vista eclesiástico existe un matrimonio entre Leopoldo y la Baronesa, del cual hay dos hijos.

Bruselas, 19.—La bandera belga flamea á media asta en los edificios públicos; y en los particulares se ven colgaduras negras. El cadáver fue llevado á Palacio, y de aquí será trasladado el miércoles á la Iglesia de Santagu, donde reposará en la cripta Santa María, al lado del de su padre y esposa; y allí se le harán los mismos honores que á Leopoldo I. La Familia real guardará luto por un año; y los funcionarios públicos, por seis meses. De orden del Primer Ministro Schollaert, el órgano oficial, en edición especial, ha comunicado la formación de un Consejo de regencia compuesto de los Ministros, el que desempeñará estas funciones

hasta el jueves, en que el Príncipe Alberto prestará su juramento ante el Parlamento. Ministro de Relaciones comunicó la muerte de Leopoldo, á los Soberanos y Presidentes, de los cuales han telegrafiado, su condolencia Eduardo, Alexandra, el Kaiser, Francisco José, Victoria, Elena, el Papa, Fallieres, Taft, Alfonso y Manuel. Los tribunales se han clausurado hasta la ascensión de Alberto. El Secretario privado entregó el testamento de Leopoldo al Tribunal Supremo, en el cual deja á sus hijas 15 millones de francos que heredó de su padre, y se supone que también deja fuertes legados á instituciones de beneficencia. Clementina, Estefanía y la Condesa de Flandes, salieron para Palacio, á donde debe haber llegado ya la Princesa Luisa. Se ha prohibido á los periodistas la entrada á Palacio.

Bruselas, 19.—El testamento de Leopoldo empieza con estas palabras: "Muerdo en la religión católica y pido perdón por las faltas que haya ó pueda haber cometido; dejo 15 millones de francos que heredé de mi padre, á mis hijas, á las que recomiendo sencillez en mis funerales." Unos dicen que en los últimos momentos de Leopoldo sólo estuvieron presentes Thiriar y Depage, y otros, que también estaban presente, la Baronesa Vaujhan y dos sacerdotes. Sumamente impresionados Alberto, Estefanía y Clementina, arrodilláronse, llorando, delante del cadáver, el que fue vestido por el General Etoile Belje. El doctor Thiriar ha manifestado en una entrevista: "Vacilamos mucho para operar á Leopoldo, porque sabíamos que estaba afectado del corazón; sin embargo, su muerte ha ocurrido sin sufrimiento". Dícese que de orden de Luisa un alguacil se presentó en casa de la Baronesa Vaujhan, á sellar las puertas; que ésta se opuso y llevará este asunto ante los tribunales é insiste en no abandonar el Pabellón de las Palmas donde falleció Leopoldo.

Bruselas, 19.—Admitióse al público en la Cámara Mortuoria, donde millares de per-

sonas, inclusive periodistas, visitaron los restos de Leopoldo, antes de ser trasladados a Palacio.

Roma, 19.—El Vaticano confirma el matrimonio de Leopoldo con la Baronesa Vaughan, verificado en San Remo, en 1908.

Copenhague, 19.—El examen del informe de Cook terminará más pronto de lo que se esperaba, probablemente mañana; lo cual no es de muy buen agüero para los partidarios de Cook.

Buenos Aires, 19.—Parece asegurada la participación de Bolivia en la 4a. Conferencia panamericana, en lo cual están interesados varios diplomáticos norteamericanos; además, el gobierno de Bolivia ha acordado en su presupuesto del año próximo un crédito de 50,000 pesos para gastos de representación en la Conferencia. El Almirante Aubert y Comandantes de los buques franceses visitaron al Presidente, quien los recibió muy cordialmente. Esta noche habrá gran recepción en la Legación francesa.

Río de Janeiro, 17.—El Gobernador del Estado de Río ha protestado enérgicamente contra la intervención federal para restablecer el orden en Montevideo, acto que juzga como atentatorio a la autonomía del Estado, y no lo tolerará. Confirmase que Diego Silva, portugués que llegó recientemente, tomó parte en el asesinato de Carlos, pues el Duque de Braganza que se encontraba cerca de la escena, vió cuando este asesino huyó.

Nueva York, 19.—En caso que la Universidad de Copenhague emita un juicio desfavorable a Cook, se abandonará la expedición que está organizándose para ir a buscar los dos esquimales que le acompañaron en su expedición.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 12 y 30 p. m., fundó el vapor alemán "Ammon", procedente de Hamburgo, de 2,944 toneladas de registro, con 68 tripulantes, al mando de su Capitán J. Ebeling. Trajo 395 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia, y a los pasajeros: León Doninelli, de Corinto; Manuel F. Rojas y Manlio C. Vergara, de La Unión. Patente limpia.

LA UNIÓN, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 12 a. m., zarpó con destino a Ampala, el vapor alemán "Mera", de 3,086 toneladas de registro, con 67 tripulantes, al mando de su Capitán Furgensen; no lleva de este puerto, carga, pasajeros ni correspondencia.

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 9 y 40 a. m., zarpó con destino a Guatemala, el vapor noruego "Transit", de 1,698 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su Capitán D. L. Danchisin; no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

LA UNIÓN, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 5 p. m., zarpó con destino a Ancon e intermedias, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, con 94 hombres de mar, al mando de su Capitán W. Fisher. Lleva de este puerto, 94 bultos productos del país, 3 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Luis Valle, para Corinto y Ricardo Morrisset, para Panamá.

ACAJUTLA, 18 de diciembre de 1909.—Hoy, a las 4 y 30 p. m., zarpó con destino a Salina Cruz, el vapor inglés "Salvador", en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,360 bultos, 7 sacos de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amparo Molina, Carmen Rosales, Daniel Viera, N. Durán Cañas, Herminia Anaya, Herminia Soto, Luis R. García y Manuel Silvestre.

Ausentes: Sor Allinol, Elías Daboub, Francisco Vallo Cárcamo, Juan Kiste, Jhon Jenkhuja, Luis Rodríguez, Mariano Zelaya, María Figueroa, Padre Francisco Antonio Salinas, Pedro Villalobos Gómez, Raúl Echeverría y Rosendo Arsujo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio

ignorado: Rubén Martínez, Rosario v. de Gómez, Teresa Molina, Leonor Molina y Jesús Pacheco.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Días 19 y 20 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 29 hombres y 14 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Capitán H. L. Gómez, Herman Duast y James B. Harlon, de Acajutla. Salieron: Alfredo Lara y G. C. Boof, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: José Trigueros, de Sonsonate y Jesús G. Madrigal, de México. Salíó: Mayor Rodolfo Morales, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entró: Rafá Antonio Chavarría, de Cojutepeque. Salíó: Dr. Luis Díaz, para Atiquizaya. Boodlelyng Houasse.—Salíó: Luis R. Contreras.

DÍA 19 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: H. B. Harlon, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Ramón Alvarado y familia, de Sonsonate y Alberto Sol, de Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Salieron: José Trigueros, para Sonsonate y Rosendo Rodríguez, para Iahuatán.

MUY IMPORTANTE

A los señores Notarios

Se los recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,264 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupe el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selle. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, a razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.

10-1

A. Amaya.

ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

Condiciones para la admisión.

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

10. Tener de 14 a 17 años de edad.
20. Haber rendido los exámenes, o tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
30. Tener una salud compatible con el servicio militar.
40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  20. A los hijos de militares en servicio activo.

30-29 Julio A. Salinas, Director.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que en auto de las dos y cuarto de la tarde del nueve de diciembre del presente año, se declaró único y universal heredero del señor don Perfecto Henríquez, a su madre legítima Bernabela Ramírez, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Parada. 2

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,  
Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron Leandro y Luciano Agreda su nieta a hija respectivamente Josefa Quirina Agreda.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srio. 2

Eugenio Zavala Juez de Paz de esta Villa,  
Hago saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, este Juzgado ha declarado a la señora Cliraca Bonilla, heredera de los bienes de la sucesión del fin-

do don Olegario Velásquez, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto, por sí y en representación de su menor hija legítima Obdulia Velásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Poloró, a las ocho de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Eugenio Zavala.—Rómulo S. Claros. Srio. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto de fecha once del mes en curso, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de doña Angela Andrade, a sus hijos legítimos Manuel Angel, Erlinda, Luis, Ana, Bernardo y Manuela Angela Cevallos; el primero por sí, y representados los restantes por su padre legítimo General don Bernardo Cevallos por ser menores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde de día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Lisandro Cevallos.—Fidal A. Chávez. Srio. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha declarado al doctor Mariano Valle, heredero cesionario de los derechos hereditarios que les corresponden a Francisca García, a Juana de la Cruz, Francisco, José Luis, María Mercedes y Jerónimo, todos de apellido Moreira, en la sucesión de Victoriano Moreira, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los otros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | J. I. Torres, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos abintestato del difunto Casiano Argueta, a sus hijos legítimos Hipólito, Hermógenes, Bernardino y Guillermo Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,  
Avisa: que en esta fecha, los señores Antonia Elisa, Francisco Rubén, Micael y Luis Lazo, han sido declarados herederos de su difunto padre legítimo Bonifacio Lazo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. Int. 2

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de Primera Instancia del Distrito,  
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó doña Benita Pinoda, su hijo legítimo Jesús Perdomo y sus nietos legítimos Rafaela y Pedro Pascual Rodríguez, Crescencia de la Cruz, Tomasa de Jesús y María Lucila Perdomo; de áranse herederos, asimismo, de los bienes de la mortual de Juan de Dios Perdomo, a su legítimo hijo Jesús Perdomo, ya referido, y a sus nietos ilegítimos Crescencia, Tomasa de Jesús y María Lucila Perdomo, en representación de su difunta madre Margarita Perdomo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del once de diciembre de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 2

Miguel Pacheco, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, del día nueve del corriente mes, se ha declarado a la señora Agueda Urrutia de Peña, heredera de los bienes que a su defunción dejó en difunto esposo Feliciano Peña, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, a las ocho de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco, h. | J. R. López, Srio. 2

El infrascrito, Juez,  
Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó don Santiago Calderón, a las señoras Teresa Peraza, como cónyuge sobreviviente, Petrona de la Asunción y Simona del Socorro Calderón, en concepto de esposo y padre, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil

novocientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito,* Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, ha sido declarada la señora Ana María Lozano, heredera de los bienes que á su defunción dejó Estanielo Lozano, en concepto de hija legítima del expresado difunto, y nombrado interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Santos Enrique.*—*Damaso Alvarez,* Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Petronilo Sorto, heredero legítimo de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre legítimo señor Claros Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Margarita Prudencio.*—*Juan C. Sánchez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintiséis de noviembre último se ha nombrado á María de la Luz Mejía, administradora y representante interina de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Mejía y Concepción Zavala, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Alonso Fernández.* | *Tomás Bonilla,* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Concepción, Florencia de Jesús, María Anastasia, Juana Francisca, Lucrecia Antonia y Carlos del Carmen Escalante, todos de este vecindario, aceptando expresamente las herencias intestadas en los bienes dejados en esta jurisdicción, por los señores Manuel María Escalante y Juana Rafaela Lobo, ya difuntos, en concepto aquellas de hijas legítimas de los propios difuntos, las que se tuvieron por aceptadas por auto de las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre próximo pasado, nombrándose, interinamente, á las referidas señoras Escalante, administradoras y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las sucesiones referidas, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Dionisio Melgar y Baibina Calles, por parte de sus hijos legítimos José Trinidad, José María, Juan de Dios, Joaquín, Domingo y María Virginia, todos de apellido Melgar; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Tribunal á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar,* Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Paula Bantista, la herencia que á su defunción dejó su esposo Juan Víctor Cabrera; se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita por medio del presente, á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil

novocientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Leocadio Serrano, vecino del pueblo de San Matías, aceptando expresamente bajo el beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados por las finadas Simona del Carmen Sánchez y María Francisca Magdalena Serrano, en concepto aquel de cónyuge sobreviviente y padre legítimo de las susodichas finadas, respectivamente, las que se tuvieron por aceptadas por auto de la una de la tarde del día diecinueve de mayo próximo pasado, nombrándose, interinamente, al referido Serrano, administrador y representante de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Segundo Ayala.* | *Santiago Guerrero,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que ha sido aceptada la herencia del difunto Sebastián Medrano, por parte del señor José Luis del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y demás restricciones que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Soltrazano,* Srío. 1

El Juez infrascrito, Hace saber: que con fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Laura Alvariega Rodríguez viuda de Pereira, por sí y como representante de su menor hija legítima Lydia de este último apellido, la herencia testamentaria de su esposo Miguel Pereira, que falleció en esta ciudad, el veintinueve de octubre anterior, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado 2o. de la Instancia de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*E. Rivera.*—*D. Rodríguez,* Srío. 1

Petronilo Argueta, Juez de Paz de esta Villa, Hago saber, que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor José Urquiza, la herencia que á su defunción dejó su difunta madre legítima Juana Bautista Amaya; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase por el término de ley á todos los que se crean con derecho á dicha herencia.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Jocoaitique, á la una y media de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Petronilo Argueta.*—*A. Ventura,* Srío. 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Rodezno, como apoderado de la señora María Eusebia Villatoro, ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Mateo, David Antonio, José Santiago, Isabel y Daniel Chica, aceptando la herencia que á su defunción dejó Juan Chica, esposo de María Eusebia Villatoro, á quien se le nombra, interinamente, administradora y representante legal con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que el doctor Fernando Fiallos h., en concepto de apoderado general de los señores María Dionisia Chávez de Saravia, Luciano, Dolores, Esteban, Francisco y Nicolás Chávez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los difuntos José María Chávez y Francisca Martínez, como hijos legítimos de éstos; y por auto proveído en este día, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*J. I. Torres,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia por parte de Tomás Quintanilla, en bienes de la sucesión de Narciso González, como padre legítimo de Demetrio, de este apellido, que ha vendido su derecho al aceptante Quintanilla, quien se tiene como curador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Haciéndose saber esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*J. I. Torres,* Srío. 1

Ramón Rosa, Juez 1o. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Miguel Macay, por parte de don Felipe Macay y señorita Juana Jacinta Macay, éstos representados por medio de su apoderado general don Carlos Modesto Meléndez; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya,* Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe Pérez, aceptando, por sí, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano Pantaleón Pérez; y en consecuencia se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajiagua, á las tres y media de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Benio Pérez.*—*J. E. Hernández,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Andrea de la Concepción Granillo, por parte de los señores Pablo de Jesús y Alberto Granillo; lo mismo que de la menor Juana María Canales, representada por su curador Rafael Canales; á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducir su acción dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Alvarez.*—*M. Baldelomar,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las ocho y media de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Gertrudis López y doña Luisa Quintanilla de López, por parte de sus hijos legítimos señores Gertrudis, doctor José y bachiller Alonso, doctor Benjamín, por sí, y como apoderado de las señoritas Petronilla, Luisa, Rosalía y bachiller pasante don Felipe, todos de apellido López, quienes han sido nombrados administradores interinos conjuntamente de la expresada sucesión, con las facultades de ley y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.*—*Abraham Portillo,* Srío. 1

El infrascrito, Juez de la instancia, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Josefa, Alberto y Jerónimo de Jesús de la O., por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Hilaria Iglesias, madre legítima de ellos; y á quienes se nombra administradores interinos de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucupá, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Sixto Barrios.*—*Manuel Castro C.,* Srío. 1

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco Guevara, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Visitación Hurtado, un terreno de cinco manzanas de extensión, poco más ó menos situado en jurisdicción de San Pedro Perulapán, y cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con el camino real del valle del Carmen y que conduce á esta ciudad; y al Poniente y Sur, con heredad del señor don Domingo Gómez. El señor Hurtado hubo el inmueble descrito por compra que hizo al señor Potenciano Guevara, ante el Escribano Público Lázaro Mora, el cinco de febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Daniel Palacios, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Acuña, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas una cuarta, situado en jurisdicción de San Juan Opico, y de los linderos siguientes: al Oriente, con finca del señor Manuel Sánchez; al Norte, con finca del señor Pablo Sánchez; al Poniente, con finca del señor Mariano Zalana; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Fermín Cáceres; quedando libre en este terreno un camino que conduce á la finca de la señora Josefa Zalana; habo el señor Acuña, el inmueble descrito, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Apolonio Estrada, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Idefonsa Lara, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas, situado en el punto denominado Shilo, jurisdicción de Coatepeque, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Benito Carrillo; al Poniente, con los do Aurelio Cáceres y Máximo Mendoza; al Sur, con el de Julián Portillo; y al Oriente, con unas peñas; la señora Lara hubo el mencionado terreno, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.*

## SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Juan Caballero, vecino de Coatepeque, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Petrona Rejos; al Norte, con terreno de Marcelino Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Mario López; y al Sur, con terreno de don Luis Dueñas. Esta propiedad la hubo el señor Caballero por concesión municipal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre treinta de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 8

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Tunti, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Catarina Tunti, vecina de Izalco, y á nombre de su menor hijo Agustín Chile, dos terrenos de naturaleza fértil, situados en el cantón Tres Coibas, jurisdicción de Izalco, siendo el primero de diez y nueve tarros ó sean cincuenta y tres áreas veinte centáreas, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Inés Másín; al Norte, el de Clemente Racinos; al Poniente, callejón de por medio, terreno de Idefonso García; y al Sur, el de Manuel Calasín. El segundo, se compone de catorce tarros ó sean treinta y nueve áreas veinte centáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Nicolás Zapata; al Norte, terreno de Manuel Calasín; al Poniente, terreno de Lucas Acus; y al Sur, el de Tomás Chile. Estas propiedades las hubo la señora Tunti, por concesión municipal. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, tres de diciembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pedro Canzales, de Izalco, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor dos porciones de terreno situadas ambas en el lugar denominado Tres Coibas, jurisdicción de Izalco. La primera porción se compone de treinta tarros equivalentes á ochenta y cuatro áreas, de calidad fértil cultivada una parte de café, plátano y árboles frutales; y linda: al Oriente, con te-

reno de Clemente Racinos; al Norte, con terreno de Carmen Canzales, línea del ferrocarril de por medio; al Poniente, con terreno de Lázaro Herrera y Juana Alemán; y al Sur, con sucesión de Marcelino Guidos. La segunda porción se compone de veinte tarros ó sean cincuenta áreas, de calidad fértil y linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Herrera; al Norte, con el de Juana Alemán; al Poniente, con el de Carmen Cea; y al Sur, con terreno de Inés Másín. Estas propiedades las hubo el señor Canzales por concesión Municipal. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, noviembre veintidós de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 3

## SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Montecino, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Antonio Martínez, diez y nueve manzanas de terreno ejidal, divididas en dos porciones; la primera porción consta de quince manzanas, y linda: al Oriente, con terreno concedido á Pedro Barrera; al Norte, con terrenos concedidos á Anastasio López, quedando de por medio el camino que va de Comacarán al valle de Los Sopos; al Poniente, con unos huatales de las señoras Martínez y Juana del mismo apellido; y al Sur, con terreno del expresado Barrera y el plan llamado Chinohuastal. La segunda porción, consta de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Anastasio López; al Norte, con el copete del cerro del Chino y terreno concedido al señor Anastasio López; al Poniente, con el mismo terreno de Luciano López; y al Sur, con huatales de las señoras Paula Martínez y hermanas; cuyos inmuebles los adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Comacarán, de conformidad con el acuerdo supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y cinco. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Roberto Ponce, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Crescencia Márquez, veinte manzanas de terreno situadas en el lugar Guacamaya, de la jurisdicción de Meanguera, lindantes: por el Oriente, con el río del Sapo; por el Norte, con la quebrada de Guacamaya; por el Poniente, con posesión de Vicente Guevara, Basilio Mejía y Luis Ramos, y Cerro Redondo; y por el Sur, con posesiones de Mercedes Márquez, Antonio Guevara, Bonifacio Romero y cerca del mismo interesado, recto hasta bajar al río Sapo; cuyo terreno lo adquirió por título de propiedad que le concedió el Alcalde Municipal de la misma población de Meanguera, conforme al decreto legislativo de nueve de marzo último ó sea de aquel año. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veinticinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Nicolás Caballero, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Doroteo Pérez, Nicolás, Estanislao, Marcelino Pérez y Juan Hernández, un pedazo de terreno, situado en el punto Llano El Quebracho, en jurisdicción de Cacaopara, de treinta manzanas de capacidad, lindantes: por el Occidente, con la cabecera de la poza El Caballo, en el río de Torola, aguas arriba hasta llegar en la poza del Quebracho Liso, rumbo al Norte, por una zanjuela arriba hasta salir á un camino donde se pondrá un mojón de piedras, por dicho camino hasta llegar á una peña grande y negra; rumbo al Sur, en línea recta hasta caer á la poza de La Coneja, en el río antes mencionado, aguas arriba por el Oriente, hasta llegar á la punta de una poza larga; rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar á la finca de Donato Pérez; rumbo al Occidente, y por la orilla de la finca de Pérez, antes dicha, hasta llegar á una quebrada; rumbo al Norte, aguas arriba hasta llegar al pie de un barranco; rumbo á Occidente, y por el barranco hasta llegar al camino real que se dirige á la República de Honduras, nominado el Mal Paso; rumbo al Sur y por sobre el camino real hasta llegar á un árbol de cutuco, y éste sobre la fila del barranco, hasta llegar á un árbol de ceibo, donde se pondrá un mojón de piedras; rumbo al Occidente, línea recta hasta caer á la cabecera de la poza donde se comenzó. Cuyo inmueble lo hubieron de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benito Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Máximo Pérez, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Loloblique, un terreno de cuatro manzanas aproximadamente de capacidad, situado en la ronda de aquel pueblo, al lado del Oeste y en aquellos ejidos, y sus linderos son: al Este, con solar de Francisca Castro, otro de Simeón Martínez y barranco de por medio, con huatalito de Cristiano Ramos y otro de Hilario Guevara; al Oeste, quebrada de por medio, con huatales de Basilio Cortés, de Concepción Villalobos, de Valentín Reyes y de Francisco Guevara; al Sur, con solares de Simeón Martínez y Benito Machado, lo mismo que con huatales de José Angel Ramos y Catarino Cruz; y al Norte, quebrada de por medio y confluencia de ellos, con huatales de Bartolo Guevara; cuyo inmueble lo hubo por título de propiedad que le extendió el Alcalde Municipal de Loloblique, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 1

## EJECUCIONES

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Lucio Quiñones, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, de esta ciudad, contra el señor don Manuel López, reclamándole mil doscientos cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Conacaste, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de nueve manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, y linda: al Norte, terreno de don Arcadio Orantes; al Oriente, con el de Pantaleón Escobar, camino en medio; al Sur, con el de Catarino Escobar; y al Poniente, con el de Bersabé Cristales. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio.* | *José M. Orellana, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Enrique Zelaya, contra la sucesión de don Falgencio Zometa, representada por su esposa Idefonsa Escalante, por sí y como representante legal de su hija legítima Natividad Zometa, por siete quintales de café, se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Martina Zometa; al Oriente, con el de la sucesión de Antonio Escobar; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Poniente, con el de Eustaquio Dueñas. Otro terreno de doscientas ochenta áreas, cultivado de café, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Monje; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Oriente, con finca de Antonio Escobar. Ambos inmuebles están situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *A. Aguirre.* | *Lic. José Siliezer, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Eustaquio Salgado, contra Casildo Baires, Marcelino Zelaya, Víctor y Tránsito Bernal, por cantidad de pesos que adeuda el primero, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de cuatro hectáreas de capacidad, situado en San Cristóbal bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de don Octavio Rivera, cerca de piña de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Víctor Zelaya, cerca de piedra y piña de por medio, hasta llegar á un mojón de piedras, de aquí de Norte á Sur, á otro mojón que queda á cuarenta metros, cerca de piña de por medio, terreno del mismo Zelaya, de aquí cambia de Oriente á Poniente, cerca de zanja y piedra con una distancia más ó menos de cuarenta metros; y de este rumbo, cambiando de Sur á Norte, cuarenta metros de distancia más ó menos; terreno del mismo Zelaya, de este lindero con rumbo de Oriente á Poniente, hasta llegar á una zanja, terreno del referido Zelaya y sucesión de Manuel Medrano, hasta llegar á un mojón de piedras, y de aquí de Sur á Norte, hasta llegar á otro mojón de piedra, con terreno de la misma sucesión Medrano y de aquí al Poniente, mo-

zones de piedra intermedias, terreno de Esteban Ramos, hasta un tapetate; al Poniente, terreno de Juan Climaco Medrano hasta llegar á la confinería de dos quebradas; y al Sur, con la sucesión de María Dolores Bonavides y Francisco Carranza, mojoneras de piedra de por medio, por una zanjuelita hasta donde se comenzó esta delincación. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga legalmente.

Juzgado de Paz: Cacaguatique á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *N. Ch. Campos.* | *Juan Zuleta, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Remo Canessa, contra Arcadio Portillo, Anacleto Trejo y Martín Rodríguez, por doscientos pesos que le adeudan, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, sito en San Juan, bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad más ó menos, de catorce hectáreas, linderos: al Oriente, terreno de Blas Ayala, cercas de piedra y paja de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Chica y Federico Medrano, cerca de piedra y paja de división; al Poniente, terrenos de Eustaquio Chica, Teodosio Calero, Macario y Salvador Rivera, Fernando Escobar y Cosme Rodríguez; y al Sur, con terreno de Víctor Medrano y Macario Rivera, divididos por cerca de piedra y paja; cuyo fundo se venderá para pagar al señor Canessa, la cantidad expresada, y se admiten las posturas una vez se hagan en la forma legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *N. Ch. Campos.* | *Juan Zuleta, Srío.* 2

## TÍTULOS

Ulvenco Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Dorotea Morillo de Estrada, de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, con terreno libre y mide cuarentidós metros; al Norte, linda, con solares y casas de Catarina Chávez y Jacinto Santamaría, mediando una quebrada seca y mide trescientos setentitres metros; al Poniente, linda, con terreno libre y solar de Policarpo Palacios, y mide trescientos veintitres metros; y al Sur, linda, con solares de Catarina Grande, Fulgencio Tajada, y terreno libre, midiendo por este rumbo doscientos cincuentidós metros; en dicho solar hay ubicada una casa pajiza de seis varas de fondo con tres corredores de teja, sobre borcones y paredes sencillas; el referido inmueble lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de veinte años, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvenco Guzmán.* | *J. F. de Evián, Srío.*

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Magaña v. de Irwing, de cuarentinueve años de edad, viuda, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, el que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros, y linda, línea férrea de por medio, con casa y solar de Guadalupe de Colcher; al Norte, mide veintitres metros setenta centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de don Julio Antonio Sosa; al Poniente, mide nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señorita Carlos Coa; y al Sur, mide veintitres metros, y linda, con casa y solar de la señorita María Irwing; lo estima en quinientos pesos, lo adquirió por herencia de su finado esposo don Amado Irwing, quien fue agricultor y de este vecindario, es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y está circulado con cercas de alambre propias. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 1

Ulvenco Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Estrada, de treinta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de la capacidad de diez y seis manzanas,

poco más ó menos, situado en la falda Poniente de la Loma Alta, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con predios de Fermín Guzmán y Policarpo Palacios; al Norte, linda con don J. Antonio Vilanova, cercas de piedra de por medio; al Poniente, linda con terreno de Victoriana Guzmán; y al Sur, linda con predios de José Corado y Cruz Estrada; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Vilanova, que es de San Salvador. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á las cuatro y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvenco Guzmán.* | *J. F. de Evián, Srío.* 1

Ulvenco Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, la señora María Antonia Figueras, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, hacia el rumbo Noroeste, en donde tiene edificado un rancho de tejas, que mide siete varas de frente por seis varas de fondo y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, con solares y casas de José y Jesús Chávez, camino que conduce al obraje del sitio en línea quebrada y mide oíento quince metros; al Norte, con casa y solar de Juan Deras, mojon un palo de malcajaco, con sesenta y siete metros; al Poniente, con solar y casa de Guillermo Moreno, camino de por medio, con veintidós metros, mojon un palo de iscañal; y al Sur, con casa y solar de Pablo Chacarrañ, con cincuenta y tres metros. Dicho solar no tiene carga ó derecho real que pertenezca á ninguna otra persona y lo hubo por compra á Francisco Moreno; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvenco Guzmán.* | *J. F. de Evián, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Caballero, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, limitado así: al Norte, diez metros trescientos sesenta milímetros, linda con casa y solar de Vicente Hidalgo y solar de la sucesión de Juan Arias, calle en medio; al Sur, con la misma medida, linda con casa y solar de María José Escalante; al Oriente, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con solar de Toribio Ruedas; y al Poniente, mide lo mismo, y linda con solar de Josefa Arias; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo á la señora Manuela Arias, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio; y lo estima en la suma de cincuenta pesos; existe como accesorio una casa pajiza, en regular estado. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | *Máximo Gómez.* | *Máximo Azuela, Srío.* 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gomar, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Petrona Romero viuda de Regalado, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, incultas y áridas, situadas en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción; el primero, consta de quinientas veinticinco áreas, más ó menos, sin nombre, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Vicente Argueta; al Sur, con terrenos del mismo señor Argueta y Alejandro Guerra; y al Oriente, con los de doña Petrona Romero de Regalado; el segundo, consta de ciento sesenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con los de Hefesona Quilizapa viuda de Pérez; al Sur y Poniente, con los de don Vicente Argueta; y al Oriente, con los de doña Petrona Romero viuda de Regalado; estos terrenos están rodeados por todos sus rumbos con cercas propias de alambre; y los hubo la poderdante del doctor Gomar, el primero, por compra á José Orozco y Pablo Sánchez, y el segundo, por compra á Dolores Grijalva, todos mayores de edad, agricultores y de domicilio ignorado; no tienen carga real ni derecho proindiviso con otra persona; y lo estima la solicitante en quinientos pesos cada uno. Quien se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del once de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feuster, Srío.* 1

El Alcalde Municipal depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Avelino Espinosa, mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Uenután, que adquirió como heredero de su difunta esposa Petrona Sorto, quien fue de oficio costurera y de este vecindario, cuyo inmueble tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, cuarenta metros treinta y cinco centímetros, lindando con solar y casa de Francisco Vélez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, cuarenta metros diez centímetros, y linda con casa y solar de Santos Orollana y de doña Ester Machuca, paredes de trascorral de intermedio de la referida Machuca; al Norte, diez y siete metros ochenta y nueve centímetros, lindando con finca de doña Santiago Urquilla, en representación de la sucesión de don Martín Iglesias, trascorral de por medio del solar descrito y calle pública también de intermedio; y al Sur, diez y siete metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de la referida sucesión Iglesias, representada por la mencionada Urquilla, pared de trascorral medianera de dicha sucesión; con advertencia que dentro del solar descrito, hay construída una casa techo de teja, sobre borcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor; inmuebles que estima el señor Iglesias, en mil pesos; haciéndose constar que ambas propiedades no son dominantes ni sirvientes, que carecen de carga real, que no están en proindivisión con otra persona, y que los colindantes son vecinos de esta población. La persona que se crea tener derecho á ellos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Molina.* | *Ramón Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Pineda, mayor de edad, casado, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de La Merced, de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe, con su corredor y un rancho de teja, midiendo aquella, siete metros de largo, por cuatro y medio metros de ancho, y el solar mide: al Oriente, cuarenta y dos metros; al Sur, diez y siete metros; al Poniente, cuarenta metros; y al Norte, veintitres metros; lindando en su conjunto; al Oriente, con solares de Juana Rodríguez y Nicolás Cáceres; al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Rafael Gudiel y Pablo Montes; al Poniente, con casa y solar de Vicente Vigil; y por el Sur, con solar de Dionisio Aguirre; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo el señor Pineda, por compra á la señora Juana Bautista Altamirano; estimándolo en la suma de doscientos cincuenta pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *B. Castillo.* | *S. Urbino, Srío.* 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Batres, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto, poco más ó menos, de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón Ochuppe Arriba, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno baldío conocido con el nombre del Maacarán; al Sur, terreno de la sucesión de Fermín Castro, poseído por los hijos de éste que son los señores Leocadio y Pablo Castro; al Poniente, terreno de don Juan Peñate; y al Sur, el de don Raymundo Sianjérg. El terreno descrito es de los que formaron los egidos de esta ciudad; no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno referido, que se presente á esta Alcaldía á deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintitres de noviembre de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Figueras S. Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, como apoderado de don Ramón González Surullaga, ambos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo á favor de su poderdante, título de propiedad de un predio urbano que posee en la cuarta calle Poniente, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Concepción Sosa, midiendo quince metros, sesientos dieciocho milímetros; al Norte, terreno de Francisco Miranda, midiendo setenta metros, setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, terreno del mismo poderdante señor González Surullaga, midiendo veinti-

cuatro metros, cuatrocientos cincuentitrés milímetros; y al Sur, terreno de Juana Sánchez y Concepción Soza, calle Municipal de por medio, midiendo sesenticuatro metros doscientos cincuenta milímetros. El predio descrito lo adquirió el señor González Savillaga, por compra á los señores Domingo Velásquez, Concepción del mismo apellido y Dorotea Orellana; no es predio dominante ni sirviente; no tiene derecho ni otra carga real ni proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho en el referido solar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Selva. | Juan H. Zelaya, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felicitas Alvarenga, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, vecina de esta ciudad, pidiendo en un propio nombre título de propiedad de un solar con todos sus accesorios, que forma un ángulo, ó lo que vulgarmente se llama un martillo, situado en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Margarito Escobar, representada por las señoras Rafaela Margarita, Soledad y Pilar Abrego Escobar, y otra parte con casa y solar de Florencio Velasco, con treinta y seis metros; al Norte, mediando calle de Los Desamparados, con casas de las sucesiones de don Demetrio González y de don Valentín Mejía, hoy de doña Trinidad Velasco y Dolores Castillo, con treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, con los de las sucesiones de don Pablo Hernández y de don Octaviano Herrera, con treinta y seis metros; y al Sur, con solar de don Vicente Mozo, con treinta metros cincuenta centímetros; todo con trascorral de la solicitante de por medio. Este inmueble está libre de gravámenes; sin carga ó derechos reales; no son sirvientes ni dominantes; los colindantes son todos de esta jurisdicción, y lo adquirió por donación de su señora madre doña María Romero y compra á sus difuntos hermanos José, Miguel, Enrique y Josefá Alvarenga. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las dos de la tarde del veintiatá de octubre de mil novecientos nueve.—Pedro N. Jerez.—José Leiva López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Rosaura Gómez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe desde hace como veintiséis años, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar del doctor Francisco Rosales y con doña Raquel de Sol, calle "El Comercio" de por medio; al Norte, con casa y solar de Anastasio Amaya, pared de por medio, perteneciente á ésta la parte que ocupa la casa y el resto á ambos; al Poniente, con solares de doña Cándida Campos v. de Funes y de Teresa Aparicio, trascorral de por medio de propiedad de la solicitante la parte que toca con esta última y el resto á la primera colindante; y al Sur, con casa de la misma viuda de Funes, pared de por medio, perteneciente á ésta; que dicho solar mide á cada uno de los rumbos de Oriente á Poniente, once metros nueve centímetros; y al Norte y Sur, veintín metros; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por herencia de su difunta madre Máxima Zelaya, quien fue de oficio doméstica y de este domicilio; lo estima en la suma de dos mil pesos, por tener construida en el su casa de habitación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Castro, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual adquirió por compra á la señora Carmen Rodríguez, mayor de edad, oficio doméstica, de este domicilio, quien vive aún, lindante: al Oriente, con solar de Cirila Gutiérrez, camino vecinal de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, con solar de Simona y Teodoro Flores, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, linda con solar de María Bernarda Flores, cerca de piña de por medio, de propiedad de esta y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Benito Rivas, siendo de mojon un árbol de jicote midiendo por este lado veintín metros setecientos treinta y seis milímetros; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente; que lo estima en cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, seis de diciembre de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Herminia Martínez, mayor de edad, oficio de su sexo y vecina de San Marcos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que le vino por herencia de su finado esposo Antonio López, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Belisario Chávez y Ramón Molina, midiendo veintín metros quince centímetros, calle de por medio; al Norte, linda con solar de Pedro Ponce, midiendo diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Nieves Cienfuegos, midiendo diez y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo Cienfuegos, midiendo quince metros noventa centímetros; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefá Ventura, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que tiene en posesión material en el centro de esta villa, de los linderos siguientes: al Oriente, mide siete metros y medio, y linda con solar y casa de Juana Hernández, brotones de piedra de por medio; al Norte, diez y seis metros, y linda con calle y solar de Pascual Pérez, brotones de piedra de por medio; al Poniente, mide siete metros y medio, y linda con solar de casa de Dionisio Chávez, brotones de por medio; y al Sur, mide diez y seis metros y linda con terreno de la sucesión de Manuel Aguilar, brotones de piedra de por medio; todos los brotones de piedra que hacen línea divisoria pertenecen al terreno descrito, habiendo en el interior de éste dos casas pajizas en regular estado; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no hay proindivisión con ninguna otra persona, ni menores carga real. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Hernández.—N. Vásquez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Retana, de sesenta años de edad, viuda y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Apaneca, de esta ciudad, sin ninguna interrupción desde hace como dieciséis años, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Martín Ruano, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros setecientos centímetros, con los de la sucesión de María Monzón, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar y casa de Abel Morán; y al Sur, dieciocho metros, con solar y casa de la sucesión de Magdalena Salazar, cercas de alambre de por medio, estando circulado por los otros rumbos con paredes de adobe. En el inmueble descrito hay construida una casa y una mediana que sirve para cocina, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, midiendo la primera, de largo, siete metros setecientos centímetros, por siete metros de ancho; la segunda mide tres metros setecientos centímetros de largo, por tres metros noventa centímetros de ancho; hay otra mediana al Occidente del solar, sobre paredes de adobe, que mide de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. El predio es dominante, no tiene cargas ni derechos reales, no está proindiviso, lo estima en seiscientos pesos, los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por compra á Zenón Peñate, ya finado, que fue de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | G. Rivera, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Huevo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, poseo por donación que le hizo su finada madre Valentina Urquilla, hace veinticinco años, el cual no es predio dominante ni sirviente, no tiene car-

ga, derecho real ó proindivisión con otra persona, sin nombre, ni número conocido, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, quebrada de por medio y parte de solar vacante correspondiente al río; al Poniente, con solares de las sucesiones de Adela y Teresa Campos, en parte trascorral de por medio, mide cada uno de estos rumbos veintín metros setecientos dieciséis milímetros; al Norte, solar de Ana María Ferroño, tiene catorce metros ciento catorce milímetros; y al Sur, solar de Olivia Contreras, compónese de dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros, siendo los colindantes de este domicilio y estima el inmueble en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Narciso Arévalo. | Nieves Acueda, Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernabé Jiménez, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Aegria, Departamento de Usulután, como de ocho manzanas de capacidad, el que hubo por herencia de sus difuntos padrós Apolinario Jiménez y Catalina Guido, una parte y otra parte por compra que hizo á Lorenzo é Hilario Jiménez, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Inés León, calle pública de por medio y terrenos de Salvador Morales, que fue de Ramón Jiménez y el de don Antonio Mills, zanja de por medio; al Norte, con terrenos de Ramón Rosales y Filadelfo Baires, con el primero, calle de por medio y con el segundo, zanja de por medio; al Poniente, paredón y en parte brotonal de madrecazo, con terrenos de Eugenio Jiménez y solar y casa del solicitante, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Eugenio Jiménez y Modesto Alejo, calle de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín; no tienen cargas ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aegria, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | Lisandro Mejía G., Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la señora Atansia Membreño, también mayor de edad, oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón Apastepeque de esta jurisdicción, Distrito de Aegria, Departamento de Usulután, de capacidad como de veintitrés áreas y un tercio de área, equivalentes á un tercio de manzana, cultivado en parte con árboles de café en fructificación; lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio García, antes de Leandro Cortés, camino real de por medio y terreno del mismo García; al Poniente, camino de por medio y terrenos de Sebastián Granados, Miguel Sigarán, Miguel y Pedro Membreño; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Hermenegildo Barahona, todos de este domicilio; dicho terreno es fértil y sin tener en él ningún gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aegria, á veintidós de junio de mil novecientos nueve. | Joaquín Campos. | David Grimaldi, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Reyes Serrano, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, con casa y cocina, que posee en el centro de este pueblo, que valía en cien pesos; el solar mide al Oriente, quince metros ochocientos ochentinueve milímetros y linda con casa y solar de Julio Alas, callejuela de por medio; al Sur, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda con la Iglesia, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros ochocientos ochentinueve milímetros, y linda con casa y solar de don Reyes Guardado; y al Norte, mide once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con solar del mismo señor Guardado. La casa tiene seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La cocina tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros cuadrados; ambos son de teja, la cocina de adobe y la casa de bajureque; el solar y casa lo adquirió por compra el señor Mariano Rauda, vecino de este pueblo, lo mismo que los colindantes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona; no hay proindivisión con nadie. Se avisa al público y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Flores, á las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Luiz Antonio Guardado.—C. Guardado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Acetuno, de cuarentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Conacaste; de esta jurisdicción, como de setenta áreas de capacidad; conteniendo dos casitas, varios árboles de café, frutales y de construcción, y cercado de paja, de su propiedad, al rededor, el cual linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Macario Quejada; al Norte, con finca de la sucesión de Serapio Acetuno; al Poniente, camino de por medio, con la de Ana María Reyes y Candelario Espinosa; y al Sur, con las de Francisca Solórzano e Ignacio Villanueva, mediando con la primera un camino de propiedad particular de Villanueva; de dicho terreno está la solicitante en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, desde el año de mil ochocientos ochentisés, hace ya veintitrés años, por donación gratuita que de él le hizo su hermano Camilo Acetuno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejoba, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Asiello Jomil.—Eliaso González, Srio. 2*

**VENTAS VOLUNTARIAS**

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores doctores Manuel Bolaños, Juana Gomar y Secundino Turcios, los dos primeros como apoderados respectivamente de Emilia Melara González y Juan Lira de Hidalgo, y el tercero en concepto de curador especial de los menores Adriana y Teodoro de Jesús Quintero Lira, y de la ausente Hortensia de los mismos apellidos, se venderá por este Juzgado en subasta pública un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, compuesto de diecinueve varas de largo; de Sur á Norte, por veinte y nueve varas de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con casa de don Antonio Zaldívar, hoy de Teresa del mismo apellido; al Oriente, solar de Dorotea Estrada; al Sur, calle en medio, con casa de Joaquín Cordero Morales que fue de Teodoro de Jesús Lira; y al Poniente, también calle de por medio, con casa que fue de don Ramón Cantón y hoy es de Rómulo Luna. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dos de diciembre de mil novecientos nueve.—*José A. Castro V. | Fernando Feuster, Srio. 2*

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Mannel Lemus, vecino de esta ciudad, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, por el delito de lesiones mutuas, menos graves, á Martín Borjas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.—J. Rafael López, Srio. 2*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Enezo, del domicilio de San Fernando, de este Departamento, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, ejecutadas en Tránsito Serrano; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Fidel Villalta.—Cirilo Saavedra, Srio. 2*

**LICITACIONES**

La Municipalidad de esta Capital, á solicitud del doctor don Pedro S. Fonseca, publicará un Anuario Estadístico, del presente año, el que contendrá todos los datos de estadística, movimiento comercial, consumos &c

El tamaño de la edición será cuarto mayor; el número de páginas no pasará de doscientas, debiendo el contratista poner el papel, el que será papel común

de periódico. El trabajo deberá entregarse, lo más tarde, el día último de marzo. El pago del trabajo será anticipado debiendo el contratista rendir la fianza de ley.

En la Secretaría Municipal se reciben las propuestas en pliego cerrado, y serán abiertas á las diez de la mañana del día veintidós del presente mes, y aceptada la que más convenga á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal, San Salvador, 17 de diciembre de 1909.—*J. Selva.—M. Cáceres. B. Pro Srio. 3*

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública, la compostura de cien metros de la calle "Gerardo Barrios", que es la terminación de la primera calle Oriente. Dicho trabajo debe ser de forma convexa, de 12 metros de ancho y sólidamente terraplenado con gravilla ó talpote y con sus desagües laterales. Se recibirán propuestas en esta Alcaldía, dentro del término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Miguel, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*B. Castillo. | Salvador Urbina, Srio. 3*

**DEPOSITOS**

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito una vaca prieta, que andaba vagando en el interior de este pueblo. Tiene como fierro oroador el de esta figura... La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta oficina con los comprobantes de ley, á reclamarla.

Cuscatancingo, diciembre trece de mil novecientos nueve.—*Justo Maldonado. 1*

**SUBASTAS**

De conformidad con el Art. 620 C. en relación con el 876 Pr. se vendió por esta Alcaldía, una vaca bermeja, barcina, herrada con el fierro de esta figura... y un novillo bermejo achote, cetrero, herrado con éste. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remato de dichos semovientes que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Rulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srio. 1*

**Instituto Nacional Central de Varones**

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. ense-

ñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.**

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilíneas.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vásquez Queipo.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Berlitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.....	Dr. Darío González.
Historia de Centro América.....	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langlabert.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
y para consulta.....	Sonet y Viudet.
Historia Universal.....	V. Duruy y Doucudray.
Lógica.....	Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.
Cosmografía.....	Briot.
Geografía Física.....	V. Rivas.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Ferrier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retórica.....	Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10—9

**JUNTA GENERAL**

Se convoca á los señores accionistas de la "Sociedad Económica Santaneca", á Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, á las 10 a. m., del día 9 de enero próximo entrante. Santa Ana, diciembre 16 de 1909.

*Fernando Costellanos, Gerente.*

3—1

**Compañía de Aguardientes de Ahuachapán**

Se convoca á los socios accionistas de la Compañía de Aguardientes de Ahuachapán, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará á las 4 p. m., del día 25 del corriente, en la casa del Director que suscribe.

Ahuachapán, 12 de diciembre de 1909.

3—2

*Mariano Cáceres.*

**Al Público**

Se hace saber: que por escritura pública celebrada ante el Cartulario doctor Lucio Quiñones, el día nueve de noviembre próximo pasado é inscrita en el Juzgado de Comercio el día diez del corriente, se ha firmado una Sociedad Anónima titulada "La Occidental", que tendrá por objeto la fabricación y venta de aguardientes, alcoholes, perfumes y sus derivados.

Santa Ana, 10 de diciembre de 1909.

El Administrador,

3—1

*Gil Galdámez.*

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 21 de diciembre de 1909

NUM. 295

DOCUMENTOS OFICIALES

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**Informes semanales**

**SAN MIGUEL**

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**Teatro.**—Se colocaron todas las chapas, aldabas y llamadores de 23 palcos y de 8 cuartitos del proscenio. Se hizo una escalera para dar acceso á los pasillos para los tramoyistas. Se hicieron 20 metros cuadrados de piso en los mismos pasillos. Se hizo gran parte del trabajo de cañería para el servicio de escusados de lavar; y por último, se ha continuado la refección de pequeños desperfectos de albañilería. El valor de la planilla es de \$115.50.

**Carretera nacional de Chinameca.**—Se hicieron 4,725 metros de desmonte y se acarreo talpetate para componer partes del camino, en jurisdicción de Quelepa. Trabajaron 1 caporal, 7 mozos y 4 carretas. Valor de la planilla \$89.00.

**Carretera nacional de Morazán.**—En el cantón Zamorán se hizo un terraplén con arenón, de 25 metros de largo por 14 de ancho. Trabajaron 1 caporal, 1 mozo y 7 carretas. Valor de la planilla \$48.00.

**Carretera nacional de La Unión.**—Se hizo un terraplén en el cantón El Jute, de 23 metros de largo por 14 de ancho. Trabajaron 1 caporal, 2 mozos y 5 carretas. Valor de la planilla \$42.00.

**Obras Municipales.**—SAN MIGUEL.—Se continuó la construcción de la mediana occidental del Mercado, habiendo quedado encartonada. Trabajaron 1 maestro contratista, 5 carpinteros y 2 carretas acarreado 3,000 tejas que se emplearán en la obra. Se erogaron \$75.00.

Se dio principio á la pintura al óleo de la pila del Parque Central, frente al Palacio Municipal. Trabajaron 2 pintores y se compró material, erogándose la cantidad de \$25.00.

**NUEVA GUADALUPE.**—Se ha refeccionado el camino que conduce á San Buenaventura, en una extensión de tres cuartos de legua, y se ha hecho en una de las calles principales un empedrado de 8 varas de largo, sin erogar ninguna cantidad.

**CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre de 1909.**

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
10	2	12	10	.....	10	2

Cojutepeque, 30 de noviembre de 1909.

El Médico y Cirujano del Establecimiento,  
M. E. Zamora.

Director,  
Camilo Escobar.

**CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepeque, durante el mes de noviembre de 1909.**

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 81.56
A servicios:	
Cementerio de Cojutepeque: valor de los ingresos varios al mes..	38.—
\$ 119.56	

Por Cartera de Beneficencia:

Por saldo á nueva cuenta.....	\$ 119.56
\$ 119.56	

HABER:

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 30 de noviembre de 1909.

El Tesorero, *E. J. Paredes.* El Director, *Camilo Escobar.*

**CUADRO que expresa el movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad, durante el mes de noviembre de 1909.**

SALAS	Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes entrante
	Cirujía de Hombres...	64	72	136	56	2	58
Cirujía de Mujeres...	45	41	86	40	...	40	46
Medicina de Hombres...	68	164	232	122	4	126	106
Medicina de Mujeres...	41	51	92	37	4	41	51
Sumas...	218	328	546	255	10	265	281

San Miguel, 10. de diciembre de 1909.

El Director,  
*Rómulo Canessa.*

**ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de noviembre de 1909.**

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia el 10. de Nbre.	14	111	14	159	298
Entraron.....	3	5	5	2	15
Salieron.....	17	116	19	161	313
Murieron.....	7	.....	7	.....	14
Quedan existentes.....	10	116	12	161	299
	.....	1	.....	.....	1
Quedan existentes.....	10	115	12	161	298

Hospicio de San Salvador, 30 de noviembre de 1909.

Es conforme, *F. Escobar.*

*Sor Rebours.*

**CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre de 1909.**

Existencia anterior.....	62
Entraron.....	161
Total de asistidos.....	223
Salieron.....	141
Murieron.....	4
Total de salidos.....	145
Existencia para el mes próximo.....	77

Hospital de Ahuachapán, 30 de noviembre de 1909.

**NOTICIAS POR CABLE**

DICIEMBRE

Bruselas, 20.—Leopoldo dice en su testamento que con excepción de Alberto y miembros de la Familia Real, prohíbe que atiendan á sus funerales, otra clase de personas; y que sus papeles sean destruidos, ó entregados á Alberto. El Barón Goffinett, Secretario Privado y Albacea, y varios altos dignatarios de la Iglesia, han manifestado que nada sabían del matrimonio del Rey con la Baronesa Vaujhan. Un miembro del Gobierno ha dicho que tolerarán la presencia de la Baronesa para mientras arregla sus asuntos; pero si provoca un escándalo el Gobierno la desterrará. El "National" dice que la noticia del matrimonio de Leopoldo con la Baronesa Vaujhan, en San Remo, es pura invención. No se dá importancia alguna al vago rumor de que la Baronesa reclamará el trono para su hijo Luchtn, hecho Duque de Fervuein, por Leopoldo.

París, 20.—No se cree que pueda producir complicaciones en Bélgica la cuestión de sucesión al trono que pueda promoverse á favor del hijo de la Baronesa Vaujhan, porque el matrimonio eclesiástico, tauto en Francia como en Italia y Bélgica no obliga, sino va precedido de la ceremonia civil; pero sí, parece probable que se promueva alguna acción contra los bienes raíces de Leopoldo, y especialmente los situados en Riviera, los que se cree están excluidos de la sucesión general por el mismo Leopoldo. La prensa francesa unánimemente opina que Leopoldo tuvo talento para colocar á Bélgica como una potencia económica de primer orden. "Le Temps" dice que Leopoldo, como todo hombre de acción, astuto, inteligente y destituido de sentimentalismo, realizó en Bélgica la misma obra de Richelieu, Pedro el Grande, Bismarck y Cavour.

Bruselas, 20.—La Baronesa Vaujhan ha obtenido orden de las autoridades para que no se selle su residencia, donde la Princesa Luisa supone que existen valiosos tesoros pertenecientes á la sucesión de Leopoldo; y saldrá pronto para el Castillo que éste poseía, cerca de París, donde están sus hijos. La "Gazette" dice que el abogado de Luisa ha notificado á los bancos que se opondrá á todo pago por depósitos hechos á nombre de Leopoldo y la Baronesa; y que también se ha prohibido á los albaceas, que destruyan papeles.

Buenos Aires, 20.—Los marinos y oficiales franceses son los héroes del día, y por todas partes se les dispensa la más cordial recepción. Anoche hubo gran recepción en el Centro Naval, en la cual la nota más sa-



liente fue la fraternización entre los oficiales franceses y los oficiales alemanes del crucero "Bremen", cuya banda ejecutó la Marsellesa y el himno alemán; lo que fue muy aplaudido por el Ministro alemán y el Encargado de Negocios francés, los que brindaron recíprocamente, en medio del mayor entusiasmo de los concurrentes, entre los cuales se encontraban los Ministros de Marina y Relaciones. El Encargado de Negocios francés, obsequiará, esta noche, en el Jockey Club, un banquete, al que está invitado el Presidente Alcorta.

Río Janeiro, 20.—El Gobernador ha renovado su protesta contra la intervención federal en Montevideo; y ha declarado, otra vez, que se opondrá a la violación del territorio; y como se teme que las fuerzas federales encuentren alguna resistencia, el Gobierno ha desistido, por ahora, de enviar tropas, sino hasta después de las elecciones municipales que están verificándose en varias localidades.

San Petersburgo, 29.—Ha sido nombrado Consejero del Imperio, Iswolsky, quien continuará desempeñando la Cartera de Relaciones.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TUENO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

**Domicilio ignorado:** Carlos López R., Dionisia Solórzano, Luis Pinoda, María Angel, Salvador Campos, Sofía de Palacios y Salvador J. Romero.

**Ausentes:** Alejandro Medina, Julio Soto Ríos [2], Pilar de Porras [2] y Próspero Aguilar.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 6 hombres y 4 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE DICIEMBRE.—**Hotel Occidental.**—Entraron: Feliciano Moña y Olivia B. González y hermana, de Quezaltupoque.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: G. C. Boef, de Santa Ana y G. Brinkman, de Santiago de María. Salieron: Julio Soto Ríos y D. S. Webster, para Santa Ana.

**Gran Hotel.**—Enriqueta Hernández y María Arias, de Acajutla. Salió: Ramón Alvarado, para Sonsonate, **Brooklyn House.**—Saló: Antonio Albuquerque, para Sonsonate.

### MUY IMPORTANTE

#### A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupe el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selle. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, a razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.

10-3

A. Amaya.

#### ESCUELA POLITECNICA

Desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre deben presentarse a la Dirección de la Escuela Politécnica las solicitudes de admisión para el ingreso de los aspirantes a cadetes del Departamento de San Salvador. A los demás Departamentos irá una comisión examinadora. Los aspirantes deben inscribirse en la Comandancia respectiva.

#### Condiciones para la admisión.

Art. 7.—Para ser admitido como Cadete de la Escuela, deberán los aspirantes reunir las siguientes condiciones.

10. Tener de 14 á 17 años de edad.
20. Haber rendido los exámenes, ó tener los conocimientos correspondientes al primer curso de CC. y LL.
30. Tener una salud compatible con el servicio militar.
40. Ser aprobado en el examen de admisión que rendirán de conformidad al correspondiente programa. En igualdad de condiciones se preferirá:
  10. A los hijos de militares muertos en acción de guerra.
  20. A los hijos de militares en servicio activo.

30-30 *Julio A. Salinas, Director.*

### OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

#### Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m  
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.9  
Presión máxima á las 7 p. m. .... 705.4  
Presión mínima á las 2 p. m. .... 703.9  
Oscilación barométrica ..... 1.5  
Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media ..... 20.5

Temperatura máxima ..... 31.0

Temperatura mínima ..... 14.0

Oscilación termométrica ..... 17.0

#### Radiación solar.

Negro ..... 43.5

Blanco ..... 32.9 } Diferencia. 10.6

#### Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas ..... 3.0

Humedad relativa, media ..... 78

Tensión del vapor ..... 14.6

Enfriamiento ..... 2.8

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 ..... 2

#### Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida ..... 0

Horas de lluvia ..... 0

#### Estado del cielo

Porción cubierta, término medio ..... 7

Nubes dominantes ..... sk. kn. y ca.

#### Viento

Rumbo dominante ..... W.

V. en metros por segundo... (T. M.) ..... 0 m. 8

San Salvador, 20 de diciembre de 1909.

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,  
Ayudantes.

### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Apolonio Estrada, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Ildelfonsa Lara, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas, situado en el punto denominado Shilo, jurisdicción de Teatepeque, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Benito Carrillo; al Poniente, con los de Aurelio Cáceres y Máximo Mendoza; al Sur, con el de Julián Portillo; y al Oriente, con unas pañas; la señora Lara hubo el mencionado terreno, en virtud de título que le expidió el Alcalde municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Daniel Palacios, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Azcúbar, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas una cuarta, situado en jurisdicción de San Juan Opico, y de los linderos siguientes: al Oriente, con finca del señor Manuel Sánchez; al Norte, con finca del señor Pablo Sánchez; al Poniente, con finca del señor Mariano Zalazña; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Fermín Cáceres; quedando libre en este terreno un camino que conduce á la finca de la señora Josefa Zalazña; hubo el señor Azcúbar, el inmueble descrito, en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

#### SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eduardo Montecino, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Antonio Martínez, diez y nueve manzanas de terreno ejidal, divididas en dos porciones; la primera porción consta de quince manzanas, y linda: al Oriente, con terreno concedido á Pedro Ba-

rrera; al Norte, con terrenos concedidos á Anastasio López, quedando de por medio el camino que va de Comacarán al valle de Los Sopas; al Poniente, con unos huatales de las señoras Martínez y Juana del mismo apellido; y al Sur, con terreno del expresado Barrera y el plan llamado Chinchihualtastal. La segunda porción, consta de cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terreno del señor Anastasio López; al Norte, con el copete del cerro del Chigo y terreno concedido al señor Anastasio López; al Poniente, con el mismo terreno de Luciano López; y al Sur, con huatal de las señoras Paula Martínez y hermanas; cuyos inmuebles los adquirió por cesación que la hizo el Alcalde Municipal de Comacarán, de conformidad con el acuerdo supremo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y cinco. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, primero de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Nicolás Caballero, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Doroteo Pérez, Nicolás, Estanislao, Marcelino Pérez y Juan Hernández, un pedazo de terreno, situado en el punto llano El Quebracho, en jurisdicción de Cacapora, de treinta manzanas de capacidad, lindante: por el Occidente, con la cabecera de la poza El Caballo, en el río de Torola, aguas arriba hasta llegar en la poza del Quebracho Liso, rumbo al Norte, por una zanjuela arriba hasta salir á un camino donde se pondrá un mojón de piedras, por dicho camino hasta llegar á una Peña grande y negra; rumbo al Sur, en línea recta hasta caer á la poza de La Coneja, en el río antes mencionado, aguas arriba por el Oriente, hasta llegar á la punta de una poza larga; rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar á la finca de Donato Pérez; rumbo al Occidente, y por la orilla de la finca de Pérez, antes dicha, hasta llegar á una quebrada; rumbo al Norte, aguas arriba hasta llegar al pie de un barranco; rumbo al Occidente, y por el barranco hasta llegar al camino real que se dirige á la República de Honduras, nominado el Mal Paso; rumbo al Sur y por sobre el camino real hasta llegar á un árbol de outuco, y éste sobre la fila del barranco hasta llegar á un árbol de ceibo, donde se pondrá un mojón de piedras; rumbo al Occidente, línea recta hasta caer á la cabecera de la poza donde se comenzó. Cuyo inmueble lo hubieron de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benito Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Máximo Pérez, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Lolotique, un terreno de cuatro manzanas aproximadamente de capacidad, situado en la zona de aquel pueblo, al lado del Oeste y en aquellos ejidos, y sus linderos son: al Este, con solar de Francisca Castro, otro de Simeón Martínez y barranco de por medio, con huatalito de Cristiano Ramos y otro de Hilario Guevara; al Oeste, quebrada de por medio, con huatales de Basilio Cortés, do Concepción Villalobos, do Valentin Reyes y do Francisco Guevara; al Sur, con solares de Simeón Martínez y Benito Machado, lo mismo que con huatales de José Angel Ramos y Catarino Cruz; y al Norte, quebrada de por medio y confluencia de ellos, con huatales de Bartolo Guevara; cuyo inmueble lo hubo por título de propiedad que le extendió el Alcalde Municipal de Lolotique, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 2

#### SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Longino Aguilar, título de propiedad de un terreno rústico que posee en las inmediaciones de la población de Santa María Ostuma del Departamento de La Paz; como de dos manzanas de capacidad, y que linda: por el Oriente, con terrenos de Inocente Santos y Rito García; por el Norte, con terrenos de Román Hernández y Tomás Candelario; por el Occidente, con terrenos de Cesáreo Guevara y Manuel Alvarez; y por el Sur, con el camino nacional que conduce para Los Tepesontes, cuyo prelio lo hubo el señor Aguilar, por título que le expidió la Municipalidad respectiva, el veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente,

dicembre diez de mil novecientos nueve. | *M. C. Miranda.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Ismael J. Iraheta, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Santos Sánchez, certificado del acta en que consta la parte de terreno que le correspondió en el común de Ilobasco del Departamento de Cabañas, cuya porción es de la capacidad de dos y media manzanas poco más o menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan López (a) Retaco, zanjo por medio; al Norte, terreno de Inés Flores, zanjo por medio; al Occidente, terreno de Catarino Barrera, zanjo y cerca por medio; y por el Sur, terrenos de Alejandro Sánchez y Máximo López, zanjo y cerca por medio. Este predio lo hubo el señor Sánchez, del común de Indígenas de Ilobasco y en virtud de título que lo expidió el Gobernador del Departamento respectivo, el nueve de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de la ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Razf a Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diciembre trece de mil novecientos nueve. | *M. C. Miranda.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Cisneros, solicitando, se inscriba por primera vez a favor de la señora Gregoria Jirón, un terreno situado en el cantón El Jalacatal, de esta jurisdicción, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de los señores Marcelino Jirón y Vicenta García; al Norte, con huatales del señor Marcelino Jirón; al Poniente, con huatal del señor Anacleto Jirón; y al Sur, con huatal del mismo señor García; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente en el término de la ley.

Registro de la Propiedad Razf a Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, nueve de diciembre de mil novecientos nueve. — *Felipe Espinosa.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Innocente Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Juan López, un huatal rústico situado en el punto denominado Las Pavas, jurisdicción de la ciudad de Jucupá, como de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Rogino Romero; al Norte, con huatal de Margarito Cortés; al Poniente, camino de por medio y huatal de don Manuel Bantista; y al Sur, con huatal de Gordiano Castillo. Dicho inmueble lo hubo el señor López, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, con fecha siete de noviembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley. La persona que se crea con derecho a la finca descrita, que se presente a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Razf a Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre cuatro de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 1

## EJECUCIONES

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Lucio Quiñónez, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, de esta ciudad, contra el señor don Manuel López, reclamándole mil doscientos cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Conacaste, de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de nueve manzanas de extensión, de sesenta áreas cada manzana, y linda: al Norte, terreno de don Arcadio Orantes; al Oriente, con el de Pantaléon Escobar, camino en medio; al Sur, con el de Catarino Escobar; y al Poniente, con el de Bersabé Cristales. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Enrique Zelaya, contra la sucesión de don Fulgencio Zometa, representada por su esposa Ildelfonsa Escalante, por sí y como representante legal de su hija legítima Natividad Zometa, por siete quintales de café, se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Martina Zometa; al Oriente, con el de la sucesión de Antonio Escobar; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Poniente, con el de Eustaquio Dueñas. Otro terreno de doscientas ochenta áreas, cultivado de café, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Monje; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Oriente, con finca de Antonio Escobar. Ambos inmuebles es-

tán situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *A. Aguirre.* | *Linneo Siliczer, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Eustaquio Salgado, contra Casildo Baires, Marcellino Zelaya, Víctor y Tránsito Bernál, por cantidad de pesos que adeuda el primero, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de once hectáreas de capacidad, situado en San Cristóbal bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de don Octavio Rivera, cerca de piña de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Víctor Zelaya, cerca de piedra y piña de por medio, hasta llegar a un mojon de piedras, de aquí de Norte a Sur, a otro mojon que queda a cuarenta metros, cerca de piña de por medio, terreno del mismo Zelaya, de aquí cambia de Oriente a Poniente, cerca de zanja y piedra con una distancia más o menos de cuarenta metros; y de este rumbo, cambiando de Sur a Norte, cuarenta metros de distancia más o menos; terreno del mismo Zelaya, de este linderos con rumbo de Oriente a Poniente, hasta llegar a una zanja, terreno del referido Zelaya y sucesión de Manuel Medrano, hasta llegar a un mojon de piedras, y de aquí de Sur a Norte, hasta llegar a otro mojon de piedra, con terreno de la misma sucesión Medrano y de aquí al Poniente, mojon de piedra intermedios, terreno de Esteban Ramos, hasta un talpetate; al Poniente, terreno de Juan Cipriano Medrano hasta llegar a la confluencia de dos quebradas; y al Sur, con la sucesión de María Dolores Benavides y Francisco Carranza, mojon de piedra de por medio, por una zanjuelita hasta donde se comenzó esta delineación. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga legalmente.

Juzgado de Paz: Cacaguatique a las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *N. Ch. Campos.* | *Juan Zuleta, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Rемо Canessa, contra Aradio Portillo, Anacleto Trejo y Mártir Rodríguez, por doscientos pesos que le adeudan, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, sito en San Juan, bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad más o menos, de once hectáreas, linda: al Oriente, terreno de Blas Ayala, cercas de piedra y piña de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Chica y Federico Medrano, cerca de piedra y piña de división; al Poniente, terrenos de Eustaquio Chica, Teodosio Calero, Macario y Salvador Rivera, Fernando Escobar y Cosme Rodríguez; y al Sur, con terreno de Víctor Medrano y Macario Rivera, divididos por cerca de piedra y piña; cuyo fundo se venderá para pagar al señor Canessa, la cantidad expresada, y se admiten las posturas una vez se hagan en la forma legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las ocho de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *N. Ch. Campos.* | *Juan Zuleta, Srío.* 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2º de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Castro, como apoderado de doña Santos Méndez de Cristales, contra doña Carmen Estrada, por veintidós quintales de café en oro, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, la casa y solar mide: de Norte a Sur, cuarenticinco metros ciento cuarenta y cinco milímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros noventa y cinco milímetros; y todo el fundo, linda: al Oriente, casa de Santiago Díaz y Tomás Jirón; al Norte, calle en medio, casas de Julián Martínez y sucesión de Antonio Flores; al Poniente, casas y solares del general Nicandro Fonseca y José Antonio Zaldívar; y al Sur, solar de Angel María Ayala. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. — *Constantino A. Osorio.* — *José M. Orellana, Srío.* 1

Por ejecución seguida por el doctor José Belisario Navarro, como apoderado de don Angel Jovel, contra la señora Josefa Vásquez Henríquez de Zelada, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de Las Animas, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, de treinta manzanas ó veintinueve hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Reyes García, camino a Cojutepeque de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio Delgado ó Inocente Rivera; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Turcios, Reyes García y Flo-

rentino Flores; y al Sur, con terrenos de Martín de la Cruz, Félix Raimundo y Cementerio Municipal. Se llaman postores.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. — *Joaquín Paredes.* — *Ramón Gómez, Srío.* 1

## Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Búfalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de píldoras purgativas y pastillas, en el lugar de su domicilio en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Búfalo, consiste en un rótulo representando una cabeza de hombre (ó sea un retrato de James Doan) encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo humano con dos alas extendidas sobre las que se leen las palabras "Doaris Specialities"; y debajo del retrato ó cabeza las palabras "Doaris Dinner Pill" dispuestas en tres líneas horizontales. Esta marca de fábrica ha sido continuamente usada desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercadería a que está apropiada es composiciones medicales y la descripción de la marca de fábrica en dicha clase es la que se usa para píldoras purgativas y pastillas, y se aplica de todas maneras sobre los rótulos, recipientes y empaque de los productos para distinguirlos". La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirla a este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. Paredes.* | *Ramón Gómez, Srío.* 1

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan Co., de Búfalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de ungüentos, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Búfalo, consiste en un rótulo redondo; al centro de este rótulo aparece un dibujo representando una cabeza de hombre encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo con dos alas sobre las cuales se leen las palabras "Doaris Specialities"; encima y dispuestas en medio círculo se leen las palabras "Doaris Ointment"; el resto del rótulo está ocupado por banderolas de forma característica destinadas a recibir variadas menciones. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercaderías apropiada a dicha marca es clase 67, preparaciones farmacéuticas, emplastos, medicinas de propietario pretinuario, y la descripción particular de mercaderías comprendidas en dicha clase es la usada para ungüentos, y se aplica de todas maneras sobre los recipientes y empaques de los productos para distinguirlos". La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirla a este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *Ramón Gómez, Srío.* 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en auto de las dos y cuarto de la tarde del nueve de diciembre del presente año, se declaró único y universal heredero del señor don Perfecto Henríquez, a su madre legítima Bernabela Ramírez, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. Paredes.* 3

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejaron Leandro y Luciano Agreda su nieta ó hija res-

diciembre diez de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Ismael J. Iraheta, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Santos Sánchez, certificado del acta en que consta la parte de terreno que le correspondió en el común de Ilobasco del Departamento de Cabañas, cuya porción es de la capacidad de dos y media manzanas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan López (a) Retaco, zanja por medio; al Norte, terreno de Inés Flores, zanja por medio; al Occidente, terreno de Catarino Barrera, zanja y cerca por medio; y por el Sur, terrenos de Alejandro Sánchez y Máximo López, zanja y cerca por medio. Este predio lo hubo el señor Sánchez, del común de Indígenas de Ilobasco y en virtud de título que lo expidió el Gobernador del Departamento respectivo, el nueve de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diciembre trece de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Gregoria Jirón, un terreno situado en el cantón El Jalacatal, de esta jurisdicción, de manzanas y media de capacidad, lindante: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de los señores Marcelino Jirón y Vicente García; al Norte, con huata del señor Marcelino Jirón; al Poniente, con huata del señor Anacleto Jirón; y al Sur, con huata del mismo señor García; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, nuevo de diciembre de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Inocente Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Juan López, un huata rústico situado en el punto denominado Las Pávas, jurisdicción de la ciudad de Jucuapa, como de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huata de Regino Romero; al Norte, con huata de Margarito Cortés; al Poniente, camino de por medio y huata de don Manuel Bautista; y al Sur, con huata de Gordiano Castillo. Dicho inmueble lo hubo el señor López, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, con fecha siete de noviembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley. La persona que se crea con derecho a la finca descrita, que se presente a deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre cuatro de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 1

tán situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | A. Aguirre. | Linneo Silicstr. Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Eustaquio Salgado, contra Casildo Baires, Marcelino Zelaya, Víctor y Tránsito Bernal, por cantidad de pesos que adenda el primero, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno rústico de catorce hectáreas de capacidad, situado en San Cristóbal bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, con terreno de don Octavio Rivera, cerca de pía de por medio; al Norte, terrenos de la sucesión de Víctor Zelaya, cerca de pía de por medio, hasta llegar a un mojón de piedras, de aquí de Norte a Sur, a otro mojón que queda a cuarenta metros, cerca de pía de por medio, terreno del mismo Zelaya, de aquí cambia de Oriente a Poniente, cerca de zanja y piedra con una distancia más ó menos de cuarenta metros; y de este rumbo, cambiando de Sur a Norte, cuarenta metros de distancia más ó menos; terreno del mismo Zelaya, de este lindero con rumbo de Oriente a Poniente, hasta llegar a una zanja, terreno del referido Zelaya y sucesión de Manuel Medrano, hasta llegar a un mojón de piedras, y de aquí de Sur a Norte, hasta llegar a otro mojón de piedras, con terreno de la misma sucesión Medrano y de aquí al Poniente, mojones de piedra intermedios, terreno de Esteban Ramos, hasta un talpetate; al Poniente, terreno de Juan Cimaco Medrano hasta llegar a la confluencia de dos quebradas; y al Sur, con la sucesión de María Dolores Benavides y Francisco Carranza, mojones de piedra de por medio, por una zanjuela hasta donde se comenzó esta delineación. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga legalmente.

Juzgado de Paz: Cacaguatique a las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | N. Ch. Campos. | Juan Zuleta. Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Remo Canessa, contra Arcadio Portillo, Anacleto Trejo y Mártir Rodríguez, por doscientos pesos que le adeudan, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, sito en San Juan, bajo las voces del título de la hacienda del mismo nombre, en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad más ó menos, de catorce hectáreas, linda: al Oriente, terreno de Blas Ayala, cercas de piedra y pía de por medio; al Norte, con terreno de Eustaquio Chica y Federico Medrano, cerca de pía de pía de división; al Poniente, terrenos de Eustaquio Chica, Teodosio Calero, Macario y Salvador Rivera, Fernando Escobar y Cosme Rodríguez; y al Sur, con terreno de Víctor Medrano y Macario Rivera, divididos por cerca de piedra y pía; cuyo fundo se venderá para pagar al señor Canessa, la cantidad expresada, y se admiten las posturas una vez se hagan en la forma legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las ocho de la mañana del seis de diciembre de mil novecientos nueve. | N. Ch. Campos. | Juan Zuleta. Srío. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2º. de la Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Castro, como apoderado de doña Santos Méndez de Cristales, contra doña Carmen Estrada, por veintidós quintales de café en oro, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, la casa y solar mide: de Norte a Sur, cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros noventa y seis milímetros; y todo el fundo, linda: al Oriente, casa de Santiago Díaz y Tomás Jirón; al Norte, calle en medio, casa de Julián Martínez y sucesión de Antonio Flores; al Poniente, casas y solares del general Nicanor Fonseca y José Antonio Zaldívar; y al Sur, solar de Angol María Ayala. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º. de la Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | José M. Orellana. Srío. 1

Por ejecución seguida por el doctor José Belisario Navarro, como apoderado de don Angol Jovel, contra la señora Josefa Vásquez Henríquez de Zelada, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de Las Animas, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, de treinta manzanas ó veintinueve hectáreas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Reyes García, camino a Cojutepeque de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio Delgado é Inocente Rivera; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Turcios, Reyes García y Flo-

rentino Flores; y al Sur, con terrenos de Martín de la Cruz, Félix Raimundo y Cementerio Municipal. Se llaman postores.

Librado en el Juzgado 1º. de la Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Góchez. Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Búfalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de píldoras purgativas y pastillas, en el lugar de su domicilio en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Búfalo, consiste en un rótulo representando una cabeza de hombre (ó sea un retrato de James Doan) encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo humano con dos alas extendidas sobre las que se leen las palabras "Doan's Specialties"; y debajo del retrato ó cabeza las palabras "Doan's Dinner Pill" dispuestas en tres líneas horizontales. Esta marca de fábrica ha sido continuamente usada desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercancía a que está apropiada es composiciones medicales y la descripción de la marca de fábrica en dicha clase es la que se usa para píldoras purgativas y pastillas, y se aplica de todas maneras sobre los rótulos, recipientes y empaques de los productos para distinguírlas. La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Paredes. | Ramón Góchez. Srío. 1

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan, Co., de Búfalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de ungüentos, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Búfalo, consiste en un rótulo redondo; al centro de este rótulo aparece un dibujo representando una cabeza de hombre encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo con dos alas sobre las cuales se leen las palabras "Doan's Specialties"; encima y dispuestas en medio círculo se leen las palabras "Doan's Ointment"; el resto del rótulo está ocupado por banderolas de forma característica destinadas a recibir variadas menciones. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercancías apropiada a dicha marca es clase 67, preparaciones farmacéuticas, emplastos, medicinas de propietario pretinerario, y la descripción particular de mercancías comprendidas en dicha clase es la usada para ungüentos, y se aplica de todas maneras sobre los recipientes y empaques de los productos para distinguírlas. La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Góchez. Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en auto de las dos y cuarto de la tarde del nuevo de diciembre del presente año, se declaró único y universal heredero del señor don Porfirio Henríquez, a su madre legítima Bernabela Ramírez, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Paredes. 3

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer ha sido declarada heredora de los bienes que a su defunción dejaron Leandro y Luciano Agreda su nieta é hija ros-

EJECUCIONES

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Lucio Quiñón, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, de esta ciudad, contra el señor don Manuel López, reclamándole mil doscientos cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cañón Conacaste, de la jurisdicción de Contepeque, compuesto de nueve manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, y linda: al Norte, terreno de don Arcadio Orantes; al Oriente, con el de Pantaleón Escobar, camino en medio; al Sur, con el de Catarino Escobar; y al Poniente, con el de Bernabé Cristales. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | José M. Orellana. Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Enrique Zelaya, contra la sucesión de don Fulgencio Zometa, representada por su esposa Idefonsa Escalante, por sí y como representante legal de su hija legítima Natividad Zometa, por siete quintales de café, se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de Martina Zometa; al Oriente, con el de la sucesión de Antonio Escobar; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Poniente, con el de Eustaquio Dneñas. Otro terreno de doscientas ochenta áreas, cultivado de café, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Monje; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Oriente, con finca de Antonio Escobar. Ambos inmuebles es-



herencia que á su defunción dejó su difunta madre legítima Juana Bautista Amaya; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase por el término de ley á todos los que se crean con derecho á dicha herencia.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Jocositique, á la una y media de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Petronilo Argueta*.—*A. Ventura*, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Rodazo, como apoderado de la señora María Eusebia Villatoro, ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Mateo, David Antonio, José Santiago, Isabel y Daniel Chica, aceptando la herencia que á su defunción dejó Juan Chica, esposo de María Eusebia Villatoro, á quien se le nombra, interinamente, administradora y representante legal con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Joya*, Srío. Int. 2

Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Fernando Fiallos h., en concepto de apoderado general de los señores María Dionisia Chávez de Saravia, Luciano, Dolores, Esteban, Francisco y Nicolás Chávez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los difuntos José María Chávez y Francisca Martínez, como hijos legítimos de éstos; y por auto proveído en este día, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*J. I. Torres*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia por parte de Tomás Quintanilla, en bienes de la sucesión de Narciso González, como padre legítimo de Demetrio, de este apellido, que ha vendido su derecho al aceptante Quintanilla, quien se tiene como curador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Haciéndose saber esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*J. I. Torres*, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez lo. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Miguel Maoy, por parte de don Felipe Maoy y señora Juana Jacinta Maoy, éstos representados por medio de su apoderado general don Carlos Modesto Meléndez; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe Pérez, aceptando, por sí, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano Pantaleón Pérez; y en consecuencia se lo ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, á las tres y media de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Benito Pérez*.—*J. E. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Andrea de la Concepción Granillo, por parte de los señores Pablo de Jesús y Alberto Granillo; lo mismo que de la menor Juana

na María Canales, representada por su curador Rafael Cabales; á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducir su acción dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Alvarez*.—*M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las ocho y media de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Gertrudis López y doña Luisa Quintanilla de López, por parte de sus hijos legítimos señores Gertrudis, doctor José y bachiller Alonso, doctor Benjamín, por sí, y como apoderado de las señoritas Petronila, Luisa, Rosalia y bachiller pasante don Felipe, todos de apellido López, quienes han sido nombrados administradores interinos conjuntamente de la expresada sucesión, con las facultades de ley y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez*.—*Abraham Portillo*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de la instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Josefina, Alberto y Jerónimo de Jesús de la O., por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Hilaria Iglesias, madre legítima de ellos; y á quienes se nombra administradores interinos de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucupá, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Sixto Barrios*.—*Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto recaído á las dos y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Servando y Antonia de Jesús Peña, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Cornelio Peña; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho, para que se presenten á deducirlo en el término de ley á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de la Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—*N. Serpas*.—*D. Carpio B.*, Srío. 1

Rodolfo Colacho, Juez lo. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor Fernando Gómez, en concepto de curador especial de la menor Agustina Rivas, ha aceptado la herencia de los padres legítimos de aquella, señores Esteban Rivas y Domitila Trejo, que fallecieron, el primero el once de febrero de mil novecientos, y la segunda el veintidós de abril del año próximo pasado, en el cantón de Las Guarumas, jurisdicción de Santiago Nonualco, y por auto proveído á las tres de la tarde del día doce de junio próximo pasado; se ha tenido por aceptada aquella herencia, nombrándose al doctor Gómez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado lo. de la Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—*Rodolfo Colacho*.—*A. S. Domínguez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Quirina Reyes, la herencia que á su defunción dejó el señor Carmen Guavara; se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase por el presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: Morazán, San Francisco, á las diez y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora María de la Cruz Díaz, la herencia que á su defunción dejó el difunto Casimiro Lizama; en concepto de esposa legítima se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase por el presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, diciembre seis de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz*.—*Manuel Pacheco*, Srío. 1

## TITULOS

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Norlo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros cincuenta y tres centímetros, con solar y casa de Victoriana Emélica; al Norte, calle de El Progreso de por medio, con casa de doña Margarita Alfaro, midiendo quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, veintidós metros diez centímetros, con solar de la señora Felisa Mendoza; y al Sur, cuatro metros ochenta centímetros, con solar de Rafael Fajardo. En el solar descrito hay construida una casa de teja, lo estima la interesada en quinientos pesos plata, no es dominante ni sirviente y lo adquirió á título de compra que de él hizo á los señores Arcadia y Salvador Celada, mayores de edad; la primera, ya fallecida y el segundo, jornalero, de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. Aguirre D.* | *Cruz Maradiaga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Encarnación Aguilar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, siendo sus medidas y linderos: al Norte, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Jacinto Regalado; al Poniente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de Saturnino y Petronila Galicia; al Sur, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Timotea Salvadora; y al Oriente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. Aguirre D.* | *Cruz Maradiaga*, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Saturnino y Petronila Galicia, mayores de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, ocho metros noventa y dos milímetros, con predio de Gertrudis Escalante, calle de por medio; al Poniente, veintinueve metros ochocientos setentiocho milímetros, con casa y solar de la sucesión de Píoquinto Paredes; al Sur, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con predio de Timotea Salvadora; y al Oriente, veintinueve metros ochocientos setentiocho milímetros, con solares de Jacinto Regalado y Encarnación Aguilar. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no contiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. Aguirre D.* | *M. Gómez*, Srío. 1

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Dorotea Morillo de Estrada, de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, con terreno libre y mide cuarentitres metros; al Norte, linda, con solares y casas de Catarino Chávez y Jacinto Santamaría, mediando una quebrada seca y mide trescientos setentitres metros; al Poniente, linda, con terreno libre y solar de Policarpo Paizaco, y mide tres

cientos veintiséis metros; y al Sur, linda, con solares de Catarina Grande, Fulgencio Tejada, y terreno libre, midiendo por este rumbo doscientos cincuenta metros; en dicho solar hay ubicada una casa pajiza de seis varas de fondo son tres corredores de teja, sobre horcones y paredes sencillas; el referido inmueble lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de veinte años, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Páisnal, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvenes Guzmán.* | *J. F. de Evián.* Srlo. 2

**Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Magaña v. de Irwing, de cuarentinueve años de edad, viuda, de oficio doméstico de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, el que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros, y linda, línea férrea de por medio, con casa y solar de Guadalupe de Golcher; al Norte, mide veintiséis metros setenta centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de don Julio Antonio Sosa; al Poniente, mide nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señorita Carlos Cea; y al Sur, mide veintiséis metros, y linda, con casa y solar de la señorita María Irwing; lo estima en quinientos pesos, lo adquirió por herencia de su finado esposo don Amado Irwing, quien fue agricultor y de este vecindario, es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y está circulado con cercas de alambre propias. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante.* Srlo. 2

**Ulvenes Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo.**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Estrada; de treinta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de la capacidad de diez y seis manzanas, poco más ó menos, situado en la falda Poniente de la Loma Alta, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda, con predios de Fermín Guzmán y Policarpo Palacios; al Norte, linda con don J. Antonio Vilanova, cercas de piedra de por medio; al Poniente, linda con terreno de Victoriana Guzmán; y al Sur, linda con predios de José Corado y Cruz Estrada; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Vilanova, que es de San Salvador. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Páisnal, á las cuatro y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvenes Guzmán.* | *J. F. de Evián.* Srlo. 2

**Ulvenes Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo.**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, la señora María Antonia Figueroa, de veintidós años de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, hacia el rumbo Noroeste, en donde tiene edificado un rancho de tejas, que mide siete varas de frente por seis varas de fondo y todo el inmueble mide y linda; al Oriente, con solares y cerasa de José y Jesús Chávez, camino que conduce al obraje del sitio en línea quebrada y mide ciento quince metros; al Norte, con casa y solar de Juan Deras, mojon un palo de malcajaco, con sesenta y siete metros; al Poniente, con solar y casa de Guillermo Moreno, camino de por medio, con veintidós metros, mojon un palo de iscaual; y al Sur, con casa y solar de Pablo Chacareño, con cincuenta y tres metros. Dicho solar no tiene carga ó derecho real que pertenezca á ninguna otra persona y lo hubo por compra á Francisco Moreno; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; Páisnal, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvenes Guzmán.* | *J. F. de Evián.* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde.**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Caballero, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad,

limitado así: al Norte, diez metros trescientos sesenta milímetros, linda con casa y solar de Vicente Hidalgo y solar de la sucesión de Juan Arias, calle en medio; al Sur, con la misma medida, linda con casa y solar de María José Escalante; al Oriente, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con solar de Toribio Ruedas; y al Poniente, mide lo mismo, y linda con solar de Josefa Arias; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo á la señora Manuela Arias, mayor de edad, oficio doméstico, de este domicilio; y lo estima en la suma de cincuenta pesos; existe como accesorio una casa pajiza, en regular estado. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal; Atiquizaya, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | *Máximo Gámez.* | *Máximo Azenón.* Srlo. 2

**José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Distrito.**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gomar, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Petrona Romero viuda de Regalado, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, incultas y áridas, situadas en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción; el primero, consta de quinientos veinticinco áreas, más ó menos, sin nombre, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Vicente Argueta; al Sur, con terrenos del mismo señor Argueta y Alejandro Guerra; y al Oriente, con los de doña Petrona Romero de Regalado; el segundo, consta de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con los de Idefonsa Quiñiza viuda de Pérez; al Sur y Poniente, con los de don Vicente Argueta; y al Oriente, con los de doña Petrona Romero viuda de Regalado; estos terrenos están rodeados por todos sus rumbos con cercas propias de alambre; y lo hubo la poderdante del doctor Gomar, el primero, por compra á José Orozco y Pablo Sánchez, y el segundo, por compra á Dolores Grijalva, todos mayores de edad, agricultores y de domicilio ignorado; no tienen carga real ni derecho proindiviso con otra persona; y lo estima la solicitante en quinientos pesos cada uno. Quien se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del once de diciembre de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier.* Srlo. 2

**El Alcalde Municipal depositario que suscribe.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Avelino Espinosa, mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, que adquirió como heredero de su difunta esposa Petrona Sorto, quien fue de oficio costurera y de este vecindario, cuyo inmueble tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, cuarenta metros treinta y cinco centímetros, lindando con solar y casa de Francisco Véliz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, cuarenta metros diez centímetros, y linda con casa y solar de Santos Orellana y de doña Ester Machuca, paredes de trascorral de intermedio de la referida Machuca; al Norte, diez y siete metros ochenta y nueve centímetros, lindando con finca de doña Santiago Urquilla, en representación de la sucesión de don Martín Iglesias, trascorral de por medio del solar descrito y calle pública también de intermedio; y al Sur, diez y siete metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de la referida sucesión Iglesias, representada por la mencionada Urquilla, pared de trascorral medianera de dicha sucesión; con advertencia que dentro del solar descrito, hay construida una casa techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor; inmuebles que estima el señor Iglesias, en mil pesos; haciéndose constar que ambas propiedades no son dominantes ni sirvientes, que carecen de carga real, que no están en proindivisión con otra persona, y que los colindantes son vecinos de esta población. La persona que se crea tener derecho á ellos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal; Santiago de María, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rafael Molina.* | *Ramón Mena.* Srlo. 2

**El infrascrito, Alcalde.**  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Pineda, mayor de edad, casado, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de La Merced, de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe, con su corredor y un rancho de teja, midiendo aquella, siete metros de largo, por cuatro y medio metros de ancho, y el solar mide: al Oriente, cuarenta y dos metros; al Sur, diez y siete metros; al Poniente, cuarenta metros; y al Norte, veintiséis metros; lindando en su conjunto: al O-

riente, con solares de Juana Rodríguez y Nicolás Cáceres; al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Rafael Gudiel y Pablo Montes; al Poniente, con casa y solar de Vicente Vigil; y por el Sur, con solar de Dionisio Aguirre; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente; sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo el señor Pineda, por compra á la señora Juana Bautista Altamirano; estimándolo en la suma de doscientos cincuenta pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal; San Miguel, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *E. Castillo.* | *S. Urbina.* Srlo. 2

**Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Desiderio Batras, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, compuesto, poco más ó menos, de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el cantón Ochupac Arriba, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, terreno baldío conocido con el nombre del Macarón; al Sur, terreno de la sucesión de Fermín Castro, poseído por los hijos de éste que son los señores Leocadio y Pablo Castro; al Poniente, terreno de don Juan Peña; y al Sur, el de don Raymundo Sianiega. El terreno descrito es de los que formaron los egidos de esta ciudad; no tiene gravámenes de ninguna especie; siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el terreno referido, que se presente á esta Alcaldía á deducir su derecho en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Jorge Castillo.*—*J. Higueros S.* Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Leandro Echeverría, como apoderado de don Ramón González Savillaga, ambos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo á favor de su poderdante, título de propiedad de un predio urbano que posee en la cuarta calle Poniente, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Concepción Sosa, midiendo quince metros, seiscientos dieciocho milímetros; al Norte, terreno de Francisco Miranda, midiendo setenta metros, setecientos cincuenta milímetros; al Poniente, terreno del mismo poderdante señor González Savillaga, midiendo veinticuatro metros, cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Sur, terreno de Juana Sánchez y Concepción Sosa, calle Municipal de por medio, midiendo sesenticuatro metros doscientos cincuenta milímetros. El predio descrito lo adquirió el señor González Savillaga, por compra á los señores Domingo Velásquez, Concepción del mismo apellido y Dorotea Orellana; no es predio dominante ni sirviente; no tiene derecho ni otra carga real ni proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho en el referido solar, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. Salva.* | *Juan H. Zelaya.* Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felicitas Alvaranga, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un solar con todos sus accesorios, que forma un ángulo, ó lo que vulgarmente se llama un martillo, situado en el centro de esta ciudad, y que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Margarito Escobar, representada por las señoras Rafaela Margarita, Soledad y Pilar Abrego Escobar, y otra parte con casa y solar de Florencio Velasco, con treinta y seis metros; al Norte, mediando calle de Los Desamparados, con casas de las sucesiones de don Demetrio González y de don Valentín Mejía, hoy de doña Trinidad Velasco y Dolores Castillo, con treinta metros cincuenta centímetros; al Poniente, con los de las sucesiones de don Pablo Hernández y de don Octaviano Herrera, con treinta y seis metros; y al Sur, con solar de don Vicente Mozo, con treinta metros cincuenta centímetros; todo con trascorral de la solicitante de por medio. Este inmueble está libre de gravámenes; sin carga ó derechos reales; no son sirvientes ni dominantes; los colindantes son todos de esta jurisdicción, y lo adquirió por donación de su señora madre doña María Romero y compra á sus difuntos hermanos José, Miguel, Enrique y Josefa Alvarenga. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; Hobasco, á las dos de la tarde del veintiséis de octubre de mil novecientos nueve.—*Pedro N. Jerez.*—*José Leiva López.* Srlo. 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Rosaura Gómez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de natu-

urbana que posee de buena fe desde hace como treinta años, situado en el centro de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, al Oriente, con solar del doctor Francisco Rosales y casa de doña Raquel de Sol, calle "El Comercio" de por medio; al Norte, con casa y solar de Anastasio Amaya, pared de por medio, perteneciente a esta parte que ocupa la casa y el resto á ambos; al Poniente, con solares de doña Cándida Campos v. de Funes y de Teresa Aparicio, trascorral de por medio de propiedad de la solicitante la parte que toca con esta última y el resto á la primera colindante; y al Sur, con casa de la misma viuda de Funes, pared de por medio, perteneciente á esta; que dicho solar mide cada uno de los rumbos de Oriente á Poniente, once metros nueve centímetros; y al Norte y Sur, veintifin metros; que no es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por herencia de su difunta madre Máxima Zelaya, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en la suma de dos mil pesos, por tener construida en el su casa de habitación. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Castro, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual adquirió por compra á la señora Carmen Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, quien vive aún, lindante: al Oriente, con solar de Cirila Gutiérrez, camino vecinal de por medio, midiendo por este rumbo catorce metros doscientos doce milímetros; al Norte, con solar de Simona y Teodoro Flores, calle de por medio, y mide treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, linda con solar de María Bernarda Flores, cerca de pifa de por medio, de propiedad de esta y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Benito Rivas, siendo de mojon un árbol de jocote midiendo por este lado veintifin metros setecientos treinta y seis milímetros; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente; que lo estima en cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, seis de diciembre de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Herminia Martínez, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de San Marcos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que lo vino por herencia de su finado esposo Antonio López, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Belisario Chávez y Ramón Molina, midiendo veintifin metros quince centímetros, calle de por medio; al Norte, linda con solar de Pedro Ponce, midiendo diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Nieves Clonfuegos, midiendo diez y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo Clonfuegos, midiendo quince metros noventa centímetros; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ventura, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que tiene en posesión material en el centro de esta villa, de los linderos siguientes: al Oriente, mide siete metros y medio, y linda con solar y casa de Juana Florián, brotones de piedra de por medio; al Norte, mide seis metros, y linda con calle y solar de Pascual Pérez, brotones de piedra de por medio; al Poniente, mide siete metros y medio, y linda con solar de casa de Dionisio Chávez, brotones de por medio; y al Sur, mide diez y seis metros y linda con terreno de la sucesión de Manuel Aguilar, brotones de piedra de por medio; todos los brotones de piedra que hacen línea divisoria pertenecen al terreno descrito, habiendo en el interior de éste dos casas pajizas en regular estado; todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no hay proindivisión con ninguna otra persona, ni menos carga real. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presen-

te con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Hernández.—N. Véiquez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Retana, de sesenta años de edad, viuda y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Apaneca, de esta ciudad, sin ninguna interrupción desde hace como dieciséis años, que mide y linda: al Oriente, diecinueve metros cincuenta centímetros, con solar y casa de Martín Ruano, calle de por medio; al Norte, diecisiete metros setentiocho centímetros, con los de la sucesión de María Monzón, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar y casa de Abel Morán; y al Sur, dieciocho metros, con solar y casa de la sucesión de Magdalena Salazar, corcas de alambre de por medio, estando circulado por los otros rumbos con paredes de adobe. En el inmueble descrito hay construida una casa y una mediagua que sirve para cocina, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, midiendo la primera, de largo, siete metros setenticinco centímetros, por siete metros de ancho; la segunda mide tres metros setenticinco centímetros de largo, por tres metros noventa centímetros de ancho; hay otra mediagua al Occidente del solar, sobre paredes de adobe, que mide de largo cuatro metros ciento ochenta milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. El predio es dominante, no tiene cargas ni derechos reales, no está proindiviso, lo estima en seiscientos pesos, los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por compra á Zenón Peñate, ya finado, que fue de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | G. Rivera, Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Hueso, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en el barrio del Calvario, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por donación que le hizo su finada madre Valentina Urquilla, hace veinticinco años, el cual no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, sin nombre, ni número conocido, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, quebrada de por medio y parte de solar vacante correspondiente al río; al Poniente, con solares de las sucesiones de Adela y Teresa Campos, en parte trascorral de por medio, mide cada uno de estos rumbos veintifin metros setecientos dieciséis milímetros; al Norte, solar de Ana María Ferrosano, tiene catorce metros ciento catorce milímetros; y al Sur, solar de Olivia Contreras, compónese de dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, siendo los colindantes de este domicilio y estima el inmueble en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Nereiso Arévalo. | Nieves Acevedo, Srio. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Bernabé Jiménez, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, como de ocho manzanas de capacidad, el que hubo por herencia de sus difuntos padres Apolinario Jiménez y Catalina Guido, una parte y otra parte por compra que hizo á Lorenzo é Hilario Jiménez, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Inés León, calle pública de por medio y terrenos de Salvador Morales, que fue de Ramón Jiménez y el de don Antonio Milla, zanja de por medio; al Norte, con terrenos de Ramón Rosales y Filadelfo Baires, con el primero, calle de por medio y con el segundo, zanja de por medio; al Poniente, paredón y en parte brotonal de madrecaño, con terrenos de Eugenio Jiménez y solar y casa del solicitante, calle de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Eugenio Jiménez y Modesto Alejo, calle de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Berlín; no tiene cargas ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | Lisandro Mejía G., Srio. I. 4

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la señora Atanacia Membreno, también mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitan-

do título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón Apastepeque de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad como de veintitres áreas y un tercio de área, equivalente á un tercio de manzana, cultivado en parte con árboles de café en fructificación; lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio García, antes de Leandro Cortés, camino real de por medio y terreno del mismo García; al Poniente, camino de por medio y terrenos de Sebastián Granados, Miguel Sigrán, Miguel y Pedro Membreno; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Hermenegildo Barahona, todos de este domicilio; dicho terreno es fértil y sin tener en él ningún gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á veintidós de junio de mil novecientos nueve. | Joaquín Campos. | David Grimaldi, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Reyes Serrano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, con casa y cocina, que posee en el centro de este pueblo, que valga en cien pesos; el solar mide al Oriente, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros y linda con casa y solar de Julio Alas, callejuela de por medio; al Sur, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, y linda con la Iglesia, calle de por medio; al Poniente, mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, y linda con casa y solar de don Reyes Guardado; al Norte, mide once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con solar del mismo señor Guardado. La casa tiene seis metros seiscientos setentiocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. La cocina tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros cuadrados; ambos son de teja, la cocina de adobe y la casa de bajareque; el solar y casa lo adquirió por compra el señor Mariano Rauda, vecino de este pueblo, lo mismo que los colindantes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona; no hay proindivisión con nadie. Se avisa al público y el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Las Flores, á las ocho y la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Luis Antonio Guardado.—C. Guardado, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anita Aceituno, de cuarentiocho años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Conocaste, de esta jurisdicción, como de sesenta áreas de capacidad; conteniendo dos casitas, varios árboles de café, frutales y de construcción, y cercado de pifa, de su propiedad, al rededor, el cual linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Macario Quijada; al Norte, con finca de la sucesión de Serapio Aceituno; al Poniente, camino de por medio, con la de Ana María Reyes y Candelario Espinosa; y al Sur, con las de Francisco Solórzano é Ignacio Villanueva, mediando con la primera un camino de propiedad particular de Villanueva; de dicho terreno está la solicitante en quista, pacífica y no interrumpida posesión, desde el año de mil ochocientos ochenta y seis, hace ya veintitres años, por donación gratuita que de él le hizo su hermano Camilo Aceituno. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—Aristo Jovel.—Eliseo González, Srio. 2

### VENTAS VOLUNTARIAS

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y á solicitud de los señores doctores Manuel Bolaños, Juan Gomar y Secundino Turcios, los dos primeros como apoderados respectivamente de Emilia Melara González y Juan Lira de Hidalgo, y el tercero en concepto de curador especial de los menores Adriana y Teodoro de Jesús Quintero Lira, y de la ausente Hortensia de los mismos apalidos, se venderá por este Juzgado en subasta pública un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, compuesto de diecinueve varas de largo; de Sur á Norte, por veinte y nueve varas de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con casa de don Antonio Zaldívar, hoy de Teresa del mismo apellido; al Oriente, solar de Dorotea Estrada; al Sur, calle en medio, con casa de Joaquín Cordero Morales que fue de Teodoro de Jesús Lira; y al Poniente, también calle de por medio, con casa que fue de don Ramón Cantón y hoy es de Rómulo Lira. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dos de

diciembre de mil novecientos nueve. | José A. Castro V. | Fernando Feusier, Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Lemus, vecino de esta ciudad, para que dentro del parentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, por el delito de lesiones mutuas, menos graves, á Martín Borjas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco h.—J. Rafael López, Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejatlan,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Buezo, del domicilio de San Fernando, de este Departamento, para que en el parentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, ejecutadas en Tránsito Sorzano; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejatlan: Chalatenango, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve. Fidel Villalta.—Cirilo Saavedra, Srío.

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una vaca prieta, que andaba vagando en el interior de este pueblo. Tiene como fierro creador el de esta figura...



La persona que se crea con derecho al movimiento relacionado, que se presente á esta oficina con los comprobantes de ley, á reclamarla.

Cuscutancingo, diciembre-trece de mil novecientos nueve. | Justo Maldonado.

SUBASTAS

De conformidad con el Art. 620 C. en relación con el 876 Pr. se vendió por esta Alcaldía, una vaca borromeja, barcina, herrada con el fierro de esta figura...



Alcaldía Municipal: Tecoluca, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío.

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

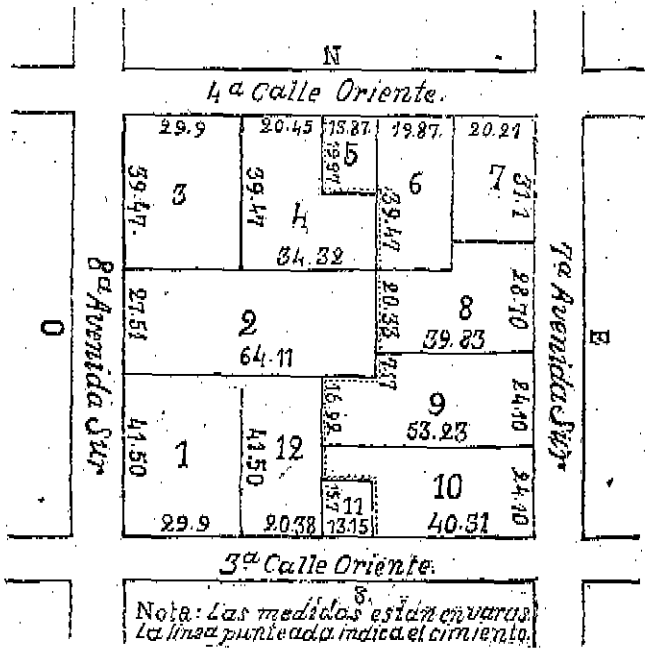
Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que in-

AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde está el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesitan.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909. 9a. Avenida Norte N.º 1. 30—2 alt.



gresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

- Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría recitativa..... Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos..... Vásquez Queipo.
Gramática Castellana..... Académica Española.
Inglés y Francés..... Berlitz.
Geografía Universal..... Cortambert.
Geografía de Centro América..... Dr. Darío González.
Historia de Centro América..... A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química..... Langlober.
Noiones de Mecánica..... Dr. Darío González.
y para consulta..... Sonet y Viudet.
Historia Universal..... V. Duruy y Doucndray.
Lógica..... Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología..... Titchener, arreglo de Chávez.
Ética..... Spenser.

- Cosmografía..... Briot.
Geografía Física..... V. Rivas.
Noiones de Anatomía y Fisiología..... Porrier.
Noiones de Higiene..... Dr. Darío González.
Retórica..... Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10—9

JUNTA GENERAL

Se convoca á los señores accionistas de la "Sociedad Económica Santaneca", á Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, á las 10 a. m., del día 9 de enero próximo entrante.

Santa Ana, diciembre 16 de 1909.

Fernando Costellanos, Gerente.

Al Público

Se hace saber: que por escritura pública celebrada ante el Cartulario doctor Lucio Quiñones, el día nueve de noviembre próximo pasado é inscrita en el Juzgado de Comercio el día diez del corriente, se ha firmado una Sociedad Anónima titulada "La Occidental", que tendrá por objeto la fabricación y venta de aguardientes, alcoholes, perfumes y sus derivados.

Santa Ana, 10 de diciembre de 1909.

El Administrador,

Gil Galdámez.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

S. Salv., Imprenta Nacional



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 22 de diciembre de 1909

NUM. 296

SECCIÓN OFICIAL •

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 22 de diciembre de 1909.

Señor :

Para conocimiento de esa Honorable Legación, me apresuro á transmitir á V. S. los conceptos de la Nota que con fecha de ayer me ha dirigido mi colega el señor Ministro de la Guerra.

Dice así:—"Señor: La Orden General del día de ayer, entre otras cosas dice: Habiendo fallecido Su Majestad Leopoldo II, Rey de Bélgica, el día 17 del corriente, el señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército, lamenta este infausto suceso, y como una manifestación de simpatía á aquella culta Nación, á cuyo duelo se asocia, ha dispuesto lo siguiente: el Ejército guardará luto durante nueve días, comenzando desde el de mañana, y el pabellón nacional será enarbolado en todos los edificios militares, á media asta, con los honores de Ordenanza, á las 6 a. m. del mismo día de mañana, debiendo ser arriado á las 6 p. m. del último día del duelo, con los mismos honores. Lo que me doy la honra de transcribir á Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes, firmándome con toda consideración y aprecio su muy atto. y S. S. Eusebio Bracamonte."

Con muestras de la mayor consideración, me suscribo de V. S. muy atento seguro servidor,

Salvador Rodríguez G.

Honorable señor Alberto Moulaert, Encargado de Negocios de Bélgica.

Guatemala.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

### Informes semanales

#### LA UNION

Semana del 6 al 11 de diciembre.

**Aduana.**—Trabajaron 13 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 12 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla \$811.06½.

**Introducción y distribución de aguas.** Se hicieron 520 metros de excavación. Se aterraron 180 metros de cañería. Se conectaron 100 metros de tubos de una y media pulgada. Se colocó la cañería que surtirá de agua á la Comandancia y Dirección de Policía. Se hizo un marco para un berbigui, dos collares para caños de tres y media pulgadas, tres alcayatas ó grampas, un tapón, un niple y un codo; y se compró una

válvula de contensión de tres cuartos pulgada, un codo y un crucero del mismo diámetro. Se terminó la pila del Cuartel y se puso al servicio de la guarnición: En los lavaderos públicos no se trabajó por falta de mozos. Se acarrearón 55 carretadas de piedra, 33 de arena y una de cal. Se compraron 1,576 ladrillos.

Trabajaron 1 Inspector, 1 caporal, 3 conectadores, 1 celador, 1 guardián, 1 herrero, 2 albañiles, 1 escribiente y 5 carreteros. Valor de la planilla \$ 379.56½.

#### AHUACHAPAN

Semana del 13 al 18 de diciembre.

**Cuerpo de trabajadores.**—1 Director constructor, 1 contra maestre, 1 Inspector de materiales, 8 carpinteros, 8 albañiles, 1 herrero, 3 aprendices y 24 mozos.

#### Gastos en la semana.

1 recibo de don Miguel Arévalo ...	\$ 36.66
1 recibo de Davidson Hnos. ....	52.87
1 recibo de Humberto Lungo .....	25.—
1 recibo de Inocente Matozo.....	19.—
1 recibo de Isabel S. de Rodríguez.	8.75
1 recibo de Eustaquio Menéndez...	5.—
1 recibo de I. Luis Granados .....	4.—
1 recibo de Félix Iriando .....	5.—
1 recibo de Isabel Maza.....	4.50
1 recibo de Carlos Von der Bek ...	2.25
1 recibo de Carlos Ayen .....	9.—
Valor de la planilla de albañiles y carpinteros .....	201.50
Valor de la planilla de mozos.....	114.—

Total .....\$ 487.53

#### LA PAZ

Semana del 13 al 18 de diciembre.

**ZACATECOLUCA.**—Se ha continuado el empedrado de la 8a. calle Oriente.

Se arregló el camino vecinal de Piedra Grande Abajo.

**SAN JUAN NONUALCO.**—Se empedraron 10 metros en la calle interior.

**SAN FRANCISCO CHINAMECA.**—Se arregló una parte de la calle que se dirige á San Salvador.

**SAN ANTONIO MASAHUAT.**—Se ha refecionado el camino vecinal que conduce á San Pedro Masahuat.

**OLOCUILTA.**—Se han acopiado materiales para el arreglo de la casa que ocupa la Comandancia.

**SAN PEDRO MASAHUAT.**—Se arreglaron los caminos vecinales que corresponden á dicha población.

**SAN EMIGDIO.**—Se han acopiado 10 carretadas de piedra para el arreglo de la calle.

## NOTICIAS POR CABLE

### DICIEMBRE

París, 21.—A solicitud del abogado de la Princesa Luisa, hija mayor de Leopoldo, el Palacio de Ballincourt será sellado, menos algunas habitaciones que ocupa la Baronesa Vaujhan.

Bruselas, 21.—Están en capilla ardiente los restos de Leopoldo, ante los cuales desfilan millares de personas. Centenares de candelas y luces eléctricas los alumbran; y

6 oficiales con la insignia belga los custodian. Contiguo á las paredes, cubiertas de palmas, oran arrodillados sacerdotes y monjas. El féretro es de caoba, y está en su parte superior, lleno de coronas exclusivamente de la familia. El arzobispo Mercier ha emitido una pastoral en que califica á Leopoldo como "el apóstol de la Paz, y la Justicia, glorificador del catolicismo, y propagador de la civilización cristiana". Los socialistas se han declarado republicanos en una proclama, en la cual dicen, además, que no jurarán fidelidad al Príncipe Alberto, sobrino de Leopoldo. Un telegrama de Roma para "Lesoir" dice que Leopoldo se casó civil y eclesiásticamente en San Remo. La Princesa Carlota, viuda del Archiduque Maximiliano de Austria, y hermana de Leopoldo, ignora la muerte de éste.

Ruenos Aires, 21.—Un representante de la Comisión americana en la Exposición de 1910, ha solicitado 2,000 metros cuadrados, además de los 5,000 ya concedidos para la Exposición Agrícola. La Legación americana ha comunicado oficialmente al Ministro Plaza, el proyecto del banco panamericano. Las autoridades americanas han solicitado de la policía, la captura de William Roberts Wingram, ex-Tesorero de la *Mexican Express Co.*, desaparecido el 15 de octubre último.

Río Janeiro, 21.—El Gobierno resolvió el envío de tropas, las que se teme, encuentren resistencia, con motivo de las elecciones municipales.

Copenhague, 21.—El público y la prensa están fastidiados con la cuestión de Cook, la cual desean se suspenda, algunos miembros de la Universidad; pero el Profesor Stroengren opina de distinto modo, y continúa el examen del informe hasta obtener la mayor evidencia.

Buenos Aires, 21.—El partido *La Unión Cívica* celebró una convención, la que, después de atacar al Gobierno en muchos discursos, proclamó candidato para el próximo período presidencial, á Guillermo Udaondo, ex-Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Plaza obsequiará esta noche á los oficiales de la escuadra francesa, un banquete en Jockey Club, al que asistirá el Presidente de la República.

Río Janeiro, 21.—El Congreso ha modelado de nuevo su reglamento, al estilo del de Estados Unidos. En las elecciones municipales del Estado de Río han resultado muertos y heridos á consecuencia de desórdenes entre los partidarios del Presidente Pecanha y los del Gobernador del Estado, de los cuales, los últimos obtuvieron victoria completa.

Londres, 21.—Un almacén de piquete fué destruido por un incendio, el que se atribuye á la rotura de una lámpara eléctrica, del cual resultaron 3 muertos; sus pérdidas estimanse en £400,000. Jhon Burns estuvo presente, tres horas, en el incendio; y en seguida se fué á una reunión electoral, donde se presentó con la cara tiznada, una mano vendada y se excusó de hablar.

Nueva York, 21.—Hoy es el día más frío del invierno.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TUENO**

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

**LA UNIÓN**, 21 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., zarpó con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su Capitán G. C. Traak. Lleva de este puerto, á los pasajeros: Williams Herr y Presbítero José E. Argueta, para La Libertad; General Juan B. Escobar, Capitán mayor Isaac Escalante, Teniente Leonardo Alvarado I., Subteniente José Casalé, Asistente Agustín C. Campos, Amadeo Guillén, Antonio J. Cañas, Francisca Meardi y Mauricio Meardi h., para Acajutla; 8 bultos productos del país, 4 sacos, y 3 paquetes de correspondencia.

**LA LIBERTAD**, 22 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Ancón, de 1,859 toneladas, con 84 tripulantes, al mando de su Capitán Traak. Trajo 313 bultos de mercaderías, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Jesús, Delina, María y Amelia Hernández, de Ancón; Ernesto Towson, de San Juan del Sur y José E. Argueta, de La Unión. Patente limpia.

**ACAJUTLA**, 21 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 3 p. m., zarpó con destino á San José de Guatemala, el vapor N. A. "Barracouts", de 1,749 toneladas de registro; con 56 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones; llevando de este puerto á los pasajeros: Dr. Alfonso Quiñones y Manuel Zúñiga Idíáquez, para San José de Guatemala; sin carga ni correspondencia.

**ACAJUTLA**, 22 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de San Francisco, de 2,594 toneladas de registro, con 90 tripulantes, al mando de su Capitán Nelson. Trajo 560 bultos de mercaderías, 10 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: José Villalta, E. May, Joaquín Reyna, Sor Vicenta, Soledad Pineda y Vicenta de León. Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado:** Concepción Camacho, Bruno Mejía, Luisa Lara, Elena Méndez, Micaela Miranda, María Tolentino, Natalia Rivas, Rafael Mena y Sixto Quijano.

**Ausentes:** Teniente Francisco Díaz, Luis O. Sandoval, Octavio Courtade, Padre Alberto Fúnes y Mr. James Harlow.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

**DÍA 21 DE DICIEMBRE.**—Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 5 mujeres.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

**DÍA 21 DE DICIEMBRE.**—*Gran Hotel.*—Entraron: Coronel Masís, de Atiquizaya; General Joaquín Sierras, y José Passarela, de Santa Ana. Saló: Juan Arce, para Sonsonate.

*Nacional Hotel.*—Entró: Ana de Esquivel, de Nejapa. Salieron: José Cocollal, para Apañeca; y Ignacio Fornández de Cueto, para esta ciudad.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Augusto Alfaro, de Sonsonate. Salieron: V. V. Strahlendoff y A. H. Papper, para Santa Ana.

**PODER JUDICIAL**

Don Gerardo Barrios Quezada, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de La República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Anselardo Arce.*

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,**  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de esta fecha, ha sido declarada la señora Ana María Lozano, heredera de los bienes que á su defunción dejó Estanislao Lozano, en concepto de hija legítima del expresado difunto, y nombrado interinamente administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Ulna-

zapa, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Santos Enrique.—Dámaso Alvarez, Srio.*

**El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,**  
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Petronilo Sorto, heredero legítimo de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre legítimo señor Claros Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado de Paz de Delicias de Concepción, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Margarito Prudencio.—Juan C. Sánchez, Srio.*

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha veintiséis de noviembre último se ha nombrado á María de la Luz Mejía, administradora y representante interina de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Mejía y Concepción Zavala, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.  
—Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Afonso Fernández. | Tomás Bonilla, Srio.*

**DIVORCIO**

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Heredia Reyes, solicitando el divorcio absoluto de su esposa Rosario Irigoyen Rendón, por abandono; y por auto fecha dos del corriente mes, se le provee á la referida señora, cumpla con la obligación de vivir al lado de su esposo señor Heredia Reyes, dentro del término de ley.  
Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—*J. Paredes.—Ramón Gómez, Srio.*

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Leocadio Serrano, vecino del pueblo de San Matías, aceptando expresamente bajo el beneficio de inventario, las herencias intestadas en los bienes dejados por las finadas Simona del Carmen Sánchez y María Francisca Magdalena Serrano, en concepto aquel de ónyugo sobreviviente y padre legítimo de las sucesoras finadas, respectivamente, las que se tuvieron por aceptadas por auto de la una de la tarde del día diecinueve de mayo próximo pasado, nombrándose, interinamente, al referido Serrano, administrador y representante de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Y se cita á todas las personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Segundo Ayala. | Santiago Guerrero, Srio.*

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que ha sido aceptada la herencia del difunto Sebastián Medrano, por parte del señor José Luis del mismo apellido, en carácter de hijo legítimo; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y demás restricciones que la ley permite á los curadores de la herencia yacente.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio.*

**El Juez infrascrito,**  
Hace saber: que con fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Laura Alvaranga Rodríguez viuda de Pereira, por sí y como representante de su menor hija legítima Lydia de este último apellido; la herencia testamentaria de su esposo Miguel Pereira, que falleció en esta ciudad, el veintinueve de octubre anterior, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.  
Juzgado 2o. de la Instancia de Zacatecoluca, á las una de la tarde del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*E. Rivera.—D. Rodríguez, Srio.*

**Petronilo Argueta, Juez de Paz de esta Villa,**  
Hago saber, que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor José Urquía, la

herencia que á su defunción dejó su difunta madre legítima Juana Bautista Amaya; y en consecuencia, se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase por el término de ley á todos los que se crean con derecho á dicha herencia.  
Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Jocoaitique, á la una y media de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—*Petronilo Argueta.—A. Ventura, Srio.*

**Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Redezano, como apoderado de la señora María Eusebia Villatoro, ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Mateo, David Antonio, José Santiago, Isabel y Daniel Chica, aceptando la herencia que á su defunción dejó Juan Chica, esposo de María Eusebia Villatoro, á quien se le nombra, interinamente, administradora y representante legal con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. Int.*

**Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que el doctor Fernando Fiallos h., en concepto de apoderado general de los señores María Dionisia Chávez de Saravia, Luciano, Dolores, Esteban, Francisco y Nicolás Chávez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de los difuntos José María Chávez y Francisca Martínez, como hijos legítimos de éstos; y por auto proveído en este día, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado interinamente administradora y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chitameca, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srio.*

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, se tiene por aceptada la herencia por parte de Tomás Quintanilla, en bienes de la sucesión de Narciso González, como padre legítimo de Demetrio, de este apellido, que ha vendido su derecho al aceptante Quintanilla, quien se tiene como curador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Haciéndose saber esta solicitud, para los efectos de ley.  
Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chitameca, á las diez de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—J. I. Torres, Srio.*

**Ramón Rosa, Juez lo. de la Instancia de este Departamento,**

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Miguel Macay, por parte de don Felipe Macay y señora Juana Jacinta Macay, éstos representados por medio de su apoderado general don Carlos Modesto Meléndez; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.  
Librado en el Juzgado lo. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.—Luis Joya, Srio.*

**El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe Pérez, aceptando, por sí, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano Pantaleón Pérez; y en consecuencia se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajagú, á las tres y media de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Benito Pérez.—J. E. Hernández, Srio.*

**El infrascrito, Juez,**  
Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de noviembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Andrés de la Concepción Granillo, por parte de los señores Pablo de Jesús y Alberto Granillo; lo mismo que de la menor Juana María Canales, representada por su curador Rafael Canales; á quienes se ha nombrado administradores y

representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducir su acción dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado 30. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Alvarez*.—*M. Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las ocho y media de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron las señoras Gertrudis López y doña Luisa Quintanilla de López, por parte de sus hijos legítimos señoras Gertrudis, doctor José y bachiller Alonso, doctor Benjamín, por sí, y como apoderado de las señoritas Patronila, Luisa, Rosalia y bachiller pasante don Felipe, todos de apellido López, quienes han sido nombrados administradores interinos conjuntamente de la expresada sucesión, con las facultades de ley y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha sucesión, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez*.—*Abraham Portillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de 1a. instancia,

Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado los señores Josefina, Alberto y Jerónimo de Jesús de la O, por medio de su apoderado general don Rafael Justiniano Hidalgo, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Hilariá Iglesias, madre legítima de ellos; y á quienes se nombra administradores interinos de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucunapa, á las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Sisto Barrios*.—*Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de 1a. instancia,

Hace saber: que por auto recado á las dos y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Servando y Antonia de Jesús Peña, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Cornelio Peña; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho, para que se presenten á deducirlo en el término de ley á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—*N. Serpas*.—*D. Carpio E.*, Srío. 2

Rodolfo Colacho, Juez 10. de 1a. Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor Fernando Gómez, en concepto de curador especial de la monor Agustina Rivas, ha aceptado la herencia de los padres legítimos de aquella, señores Esteban Rivas y Domitila Trejo, que fallecieron, el primero el once de febrero de mil novecientos, y la segunda el veintidós de abril del año próximo pasado, en el cantón de Las Guarumas, jurisdicción de Santiago Nonualco, y por auto proveído á las tres de la tarde del día doce de junio próximo pasado; se ha tenido por aceptada aquella herencia, nombrándose al doctor Gómez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado 10. de 1a. Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—*Rodolfo Colacho*.—*A. S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Quirina Reyes, la herencia que á su defunción dejó el señor Carmen Guevara; se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase por el presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: Morazán, San Francisco, á las diez y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz*.—*Manuel Pacheco*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señora María de la

Cruz Díaz, la herencia que á su defunción dejó el difunto Casimiro Lizama; en concepto de esposa legítima se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase por el presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, diciembre seis de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz*.—*Manuel Pacheco*, Srío. 2

## TITULOS

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Nerio, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros cincuenta y tres centímetros, con solar y casa de Victoriana Esmética; al Norte, calle de El Progreso de por medio, con casa de doña Margarita Alfaro, midiendo quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, veintidós metros diez centímetros, con solar de la señora Felisa Mendoza; y al Sur, catorce metros ochenta centímetros, con solar de Rafael Fajardo. En el solar descrito hay construida una casa de teja, lo estima la interesada en quinientos pesos plata, no es dominante ni sirviente y lo adquirió á título de compra que de él hizo á los señores Arcadia y Salvador Celada, mayores de edad; la primera, ya fallecida y el segundo, jornalero, de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. Aguirre D.* | *Cruz Maradiaga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Encarnación Aguilera, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, siendo sus medidas y linderos: al Norte, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Jacinto Regalado; al Poniente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de Saturnino y Petronila Galicia; al Sur, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Timotea Salvadora; y al Oriente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. Aguirre D.* | *Cruz Maradiaga*, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Saturnino y Petronila Galicia, mayores de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, ocho metros novecientos noventa y cuatro milímetros, con predio de Gertrudis Escalante, calle de por medio; al Poniente, veintinueve metros ochocientos setentiocho milímetros, con casa y solar de la sucesión de Piquinto Paredes; al Sur, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con predio de Timotea Salvadora; y al Oriente, veintinueve metros ochocientos setentiocho milímetros, con solares de Jacinto Regalado y Encarnación Aguilera. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no contiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | *M. Aguirre D.* | *M. Gómez*, Srío. 2

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Dorotea Morillo de Estrada, de cuarentañs años de edad, de oficio doméstico, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terreno libre y mide cuarentidós metros; al Norte, linda con solares y casas de Catarina Chávez y Jacinto Santamaría, mediando una quebrada seca y mide trescientos setentidós metros; al Poniente, linda, con terreno libre y solar de Policarpo Palacios; y mide trescientos veintidós metros; y al Sur, linda, con solares de Catarina Granda, Fulgencio Tejada, y terreno libre, midiendo por este rumbo doscientos cincuentidós me-

tros; en dicho solar hay ubicada una casa pajiza de seis varas de fondo con tres corredores de teja, quince horcones y paredes sencillas; el referido inmueble lo hubo por donación que le hizo esta Municipalidad hace más de veinte años, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvence Guzmán*. | *J. F. de Evidan*, Srío. 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Manuela Magaña v. de Irving, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficio doméstico de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, el que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros, y linda, Knes férrea de por medio, con casa y solar de Guadalupe de Golcher; al Norte, mide veintidós metros sesenta centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de don Julio Antonio Sosa; al Poniente, mide nueve metros, y linda, calle de por medio, con casa y solar de la señorita Carlos Cea; y al Sur, mide veintidós metros, y linda, con casa y solar de la señorita María Irving; lo estima en quinientos pesos, lo adquirió por herencia de su finado esposo don Amado Irving, quien fue agricultor y de este vecindario, es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los colindantes son de este domicilio, y está circulado con cercas de alambre propias. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez*. | *Dionisio Escalante*, Srío. 3

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Estrada, de treinta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de la capacidad de diez y seis manzanas, poco más ó menos, situado en la falda Poniente de la Loma Alta, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con predios de Fermín Guzmán y Policarpo Palacios; al Norte, linda con don J. Antonio Vilanova, cercas de piedra de por medio; al Poniente, linda con terreno de Victoriana Guzmán; y al Sur, linda con predios de José Corado y Cruz Estrada; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Vilanova, que es de San Salvador. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisanal, á las cuatro y media de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvence Guzmán*. | *J. F. de Evidan*, Srío. 3

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, la señora María Antonia Figueroa, de veintidós años de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, hacia el rumbo Noroeste, en donde tiene edificado un rancho de tejas, que mide siete varas de frente por seis varas de fondo y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, con solares y casas de José y Jesús Chávez, camino que conduce al obraje del sitio en línea quebrada y mide ciento quince metros; al Norte, con casa y solar de Juan Deras, mojon un palo de malcajaco, con sesenta y siete metros; al Poniente, con solar y casa de Guillermo Moreno, camino de por medio, con veintidós metros, mojon un palo de isoncal; y al Sur, con casa y solar de Pablo Chacareño, con cincuenta y tres metros. Dicho solar no tiene carga ó derecho real que pertenezca á ninguna otra persona y lo hubo por compra á Francisco Moreno; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisanal, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos nueve. | *Ulvence Guzmán*. | *J. F. de Evidan*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Caballero, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, limitado así: al Norte, diez metros trescientos sesenta milímetros, linda con casa y solar de Vicente Hidalgo y solar de la sucesión de Juan Arias, calle en medio;

al Sur, con la misma medida, linda con casa y solar de María José Escalante; al Oriente, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, linda con solar de Toribio Ruedas; y al Poniente, mide lo mismo, y linda con solar de Josefa Arias; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo á la señora Miquela Arias, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio; y lo estima en la suma de cincuenta pesos; existe como accesorio una casa pajiza, en regular estado. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día datorce de diciembre de mil novecientos nueve. | Máximo Gómez. | Máximo Azénón, Srío. 3

José Antonio Castro Villafañe, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Gomar, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Petrona Romero viuda de Regalado, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, incultos y áridos, situados en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción; el primero, consta de quinientas veinticinco áreas, más ó menos, sin nombre, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Vicente Argueta; al Sur, con terrenos del mismo señor Argueta y Alejandro Guerra; y al Oriente, con los de doña Petrona Romero de Regalado; el segundo, consta de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, con los de Idefonsa Quiliza viuda de Pérez; al Sur y Poniente, con los de don Vicente Argueta; y al Oriente, con los de doña Petrona Romero viuda de Regalado; estos terrenos están rodeados por todos sus rumbos con cercas propias de alambre; y los hubo la poderdante del doctor Gomar, el primero, por compra á José Orozco y Pablo Sánchez, y el segundo, por compra á Dolores Grijalva, todos mayores de edad, agricultores y de domicilio ignorado; no tienen carga real ni derecho proindiviso con otra persona; y los estima la solicitante en quinientos pesos cada uno. Quien se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, á las diez de la mañana del once de diciembre de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feustier, Srío. 3

El Alcalde Municipal depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Avelino Espinosa, mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, que adquirió como heredero de su difunta esposa Petrona Sorto, quien fue de oficio costurera y de este vecindario, cuyo inmueble tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, cuarenta metros treinta y cinco centímetros, lindando con solar y casa de Francisco Vélez, cerca de piedra de por medio; al Poniente, cuarenta metros diez centímetros, y linda con casa y solar de Santos Orellana y de doña Ester Machuca, paredes de trascorral de intermedio de la referida Machuca; al Norte, diez y siete metros ochenta y nueve centímetros, lindando con finca de doña Santiago Urquilla, en representación de la sucesión de don Martín Iglesias, trascorral de por medio del solar descrito y calle pública también de intermedio; y al Sur, diez y siete metros setenta y cinco centímetros, y linda con solar de la referida sucesión Iglesias, representada por la mencionada Urquilla, pared de trascorral medianera de dicha sucesión; con advertencia que dentro del solar descrito, hay construída una casa techo de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor; inmuebles que estima el señor Iglesias, en mil pesos; haciéndose constar que ambas propiedades no son dominantes ni sirvientes, que carecen de carga real, que no están en proindivisión con otra persona, y que los colindantes son vecinos de esta población. La persona que se crea tener derecho á ellos, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | Rafael Molina. | Ramón Mena, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Pineda, mayor de edad, casado, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa y solar de naturaleza urbana, situados en el barrio de La Merced, de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de adobe, con su corredor y un rancho de teja, midiendo aquella, siete metros de largo, por cuatro y medio metros de ancho, y el solar mide: al Oriente, cuarenta y dos metros; al Sur, diez y siete metros; al Poniente, cuarenta metros; y al Norte, veintiséis metros; lindando en su conjunto: al Oriente, con solares de Juana Rodríguez y Nicolás Cáceres; al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Rafael Gudiel y Pablo Montes; al Poniente,

con casa y solar de Vicente Vigil; y por el Sur, con solar de Dionisio Aguirre; cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo el señor Pineda, por compra á la señora Juana Bautista Altamirano; estimándolo en la suma de doscientos cincuenta pesos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, diez de diciembre de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | S. Urbina, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermína Martínez, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de San Marcos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que le vino por herencia de su finado esposo Antonio López, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Belsario Chávez y Ramón Molina, midiendo veintinueve metros quince centímetros, calle de por medio; al Norte, linda con solar de Pedro Ponce, midiendo diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Nieves Cienfuegos, midiendo diez y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo Cienfuegos, midiendo quince metros noventa centímetros; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srío. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una vaca prieta, que andaba vagando en el interior de este pueblo. Tiene como fierro creador el de esta figura... La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á esta oficina con los comprobantes de ley, á reclamarla.

Cuscatancingo, diciembre trece de mil novecientos nueve. | Justo Maldonado. 3

SUBASTA\*

De conformidad con el Art. 620 C. en relación con el 876 Fr. se vendió por esta Alcaldía, una vaca bermeja, barcias, horrada con el fierro de esta figura... y un novillo bermejo achote, careto, herrado con ésto. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dichos semovientes que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecolua, á nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío. 3

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán

desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Nómina de los textos adoptados por el Consejo de Profesores del Instituto Nacional, para el año escolar de 1910, y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública.

Aritmética, Algebra y Geometría y Trigonometría rectilíneas.....	Rubio y Díaz.
Tablas de Logaritmos.....	Vázquez Queipo.
Gramática Castellana.....	Academia Española.
Inglés y Francés.....	Borlitz.
Geografía Universal.....	Cortambert.
Geografía de Centro América.....	Dr. Darío González.
Historia de Centro América.....	A. Gómez Carrillo.
Botánica y Zoología, Física y Química.....	Langlebert.
Nociones de Mecánica.....	Dr. Darío González.
y para consulta.....	Sonet y Vindet.
Historia Universal.....	V. Duruy y Doucudray.
Lógica.....	Stuart Mill, arreglo de Chávez.
Psicología.....	Titchener, arreglo de Chávez.
Ética.....	Spenser.
Cosmografía.....	Briot.
Geografía Física.....	V. Rivas.
Nociones de Anatomía y Fisiología.....	Fernier.
Nociones de Higiene.....	Dr. Darío González.
Retórica.....	Castaneda.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, noviembre de 1909. 10-10

JUNTA GENERAL

Se convoca á los señores accionistas de la "Sociedad Económica Santaneca", á Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, á las 10 a. m., del día 9 de enero próximo entrante. Santa Ana, diciembre 16 de 1909.

Fernando Costellanos, Gerente.

3-3

Al Público

Se hace saber: que por escritura pública celebrada ante el Cartulario doctor Lucio Quiñones, el día nueve de noviembre próximo pasado é inscrita en el Juzgado de Comercio el día diez del corriente, se ha firmado una Sociedad Anónima titulada "La Occidental", que tendrá por objeto la fabricación y venta de aguardientes, alcoholes, perfumes y sus derivados.

Santa Ana, 10 de diciembre de 1909.

3-3

El Administrador, Gil Galdámez.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 23 de diciembre de 1969

NUM. 297

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República, de El Salvador,

FOR CUANTO:

De las diligencias mandadas á instruir por el Ministerio respectivo á la Gobernación de este Departamento, á solicitud de la Junta de Fomento de esta Capital, aparecen plenamente comprobadas la utilidad general del establecimiento de una Plaza de Carretas en el barrio de Concepción, y la necesidad que hay de ocupar, con aquel fin, las porciones de terreno siguientes: Un predio de la sucesión Barrientos que linda: al Norte, con la prolongación de la 12a. Calle Oriente; al Sur, 11a. Calle Oriente; al Este, con terreno de don Antonio Peña; y al Poniente, con la 6a. Avenida Norte. Un terreno de don Antonio Peña, lindante: al Norte, con la prolongación de la 12a. Calle Oriente; al Sur, con la 11a. Calle Oriente; al Este, con terreno de don Manuel Platero; y al Poniente, con la porción anterior. Un terreno de don Manuel Platero, lindante: al Norte, con la prolongación de la 12a. Calle Oriente; al Sur, 11a. Calle Oriente; al Este, prolongación de la Callejuela de Concepción, y al Poniente, con la porción anterior.

FOR TANTO:

De conformidad con los artículos 81 Cn. 981, 982, 983 y 984 Pr., DECLARA: declárase que la obra mencionada es de utilidad pública; en consecuencia, procédase á la expropiación de los terrenos de que se ha hecho mérito, y dirijase el expediente respectivo al Juez 1º de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito para los efectos de los artículos 985 y siguientes del Pr.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.

P. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avalos.

ESTATUTOS

de la sociedad Casino Internacional, fundada en Santiago de María

Organización y objeto de la Sociedad

Artículo 1º.—Se organiza en esta ciudad un centro social que se denominará Casino Internacional.

Art. 2º.—La sociedad tiene por objeto proporcionar á sus miembros toda clase de distracciones sociales.

Art. 3º.—La sociedad Casino Internacional la formarán los socios accionistas y los socios contribuyentes; los accionistas pagarán una prima de entrada de cien pesos, teniendo derecho á una acción por igual valor; y los contribuyentes pagarán como prima de admisión la suma de veinticinco

pesos. De estos pagos se dará constancia á los interesados conforme á lo dispuesto en el artículo 17 número 6.

Art. 4º.—La sociedad será dirigida por la Junta General de socios accionistas y por una Junta Directiva. Compondrán la Directiva un Presidente, dos Vocales, un Secretario, un Tesorero, un Síndico, un Bibliotecario y un pro-Secretario, todos los cuales serán electos, en Junta General, para el período de un año. Sólo los socios accionistas podrán desempeñar estos cargos.

De la Junta General

Art. 5º.—La Junta General se compondrá de los socios accionistas, y se reunirá, ordinariamente, el segundo domingo de enero de cada año, á las 2 p. m., sin necesidad de convocatoria y, extraordinariamente, al ser convocada por la Junta Directiva por sí, ó cuando á esta se le pida un número no menor de cinco socios accionistas; quienes especificarán los asuntos que deban tratarse.

En el caso de que trascurren ocho días sin que la Directiva haya convocado á Junta General, podrán hacerlo los solicitantes suscribiendo la convocatoria, y la Junta General tendrá lugar conforme á lo prescrito en estos estatutos.

Art. 6º.—Para que haya sesión de la Junta General se necesitará la concurrencia de la mayoría de los miembros de la Directiva, y por lo menos, la mitad de los demás socios accionistas. Sin embargo, si á la segunda citación no concurriere este número preciso, podrá celebrarse sesión con los socios presentes, aunque no concurre ninguno de los miembros de la Directiva. En las sesiones sólo tendrán voto los socios presentes sin que se pueda delegar esta facultad; pero cuando se trate de la elección de la Directiva ó de la liquidación del Casino, los socios que se encuentren fuera de la ciudad, podrán mandar sus votos en una comunicación firmada y dirigida á la Secretaría.

Art. 7º.—La Junta General será presidida por la Directiva de la sociedad.

Art. 8º.—Cuando abierta la sesión se retiren voluntariamente uno ó más socios, aquélla continuará con los que quedaren, cualquiera que sea su número, y las resoluciones serán válidas. Si la Directiva que preside quedare en minoría, se llamará para llenar las vacantes á los miembros suplentes que estuvieren presentes, y si no los hubiere ó no fueren bastantes para el objeto, los socios presentes elegirán entre los mismos á los que deben sustituirlos.

Art. 9º.—Las resoluciones de la Junta General serán tomadas en votación pública, pero podrán emitirse en votación secreta cuando así lo pidieren uno ó varios de sus miembros ó así lo dispongan estos mismos Estatutos.

Art. 10.—Para toda resolución en Junta General, es necesaria la mitad más uno de los votos presentes, por lo menos.

Art. 11.—Corresponde á la Junta General:

- 1º. Elegir la Junta Directiva y conocer de las excusas y renunciaciones de sus miembros;
- 2º. Dictar las medidas que juzgue oportunas para la mejora y buena marcha del Establecimiento;

3º. Destituir á cualquier miembro de la Junta Directiva por causas graves, eligiendo en el acto al que deba subrogarlo;

4º. Expulsar de la sociedad, temporal ó perpetuamente, á los socios que cometieren alguna de las faltas previstas en el artículo 46, y acordar las demás penas á que se refiere el artículo 47.

5º.—Reformar los Estatutos;

6º.—Aprobar los actos de la Directiva ó improbarlos;

7º. Acordar la reciprocidad con otros centros sociales de igual índole que haya en la República.

De la Junta Directiva

Art. 12.—La Junta Directiva tomará posesión inmediatamente después de ser electa, y se reunirá, ordinariamente, del primero al 15 de cada mes, y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Presidente de la misma, el Vocal de turno ó el Síndico.

Art. 13.—Para que haya sesión de la Junta Directiva, se necesita la concurrencia de la mitad y uno más de sus miembros; por lo menos; y para que haya resolución, es preciso que resulte mayoría absoluta en los votos de los presentes.

Art. 14.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a Formar el Reglamento Interior del Establecimiento, y modificarlo, cuando lo crea conveniente;

2a Convocar á Junta General en los casos previstos y cuando lo crea conveniente;

3a Cuidar del exacto cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento Interior;

4a Procurar todo lo relativo á la mejor administración y ensanche del Casino;

5a Celebrar toda clase de contratos que se refieran al Casino, ó autorizar á uno ó más socios para que lo celebren, sometidos á su aprobación. Sin embargo, los contratos que obliguen al Casino por más de un año, ó que comprometan considerablemente sus rentas, deberán ser aprobados por la Junta General;

6a Nombrar cada tres meses, una Comisión compuesta de dos socios, para el examen del Estado de Caja;

7a Presentar cada año, por medio del Presidente, á la Junta General ordinaria, una Memoria suscrita de la marcha y necesidades del Casino. Esta Memoria irá acompañada de un Estado del activo y pasivo del Casino, del inventario de los bienes del mismo y del informe de una Comisión examinadora formada por dos socios accionistas nombrada por la Directiva, que haya examinado la contabilidad y revisado el inventario. La falta de esta Memoria y anexos no será motivo para suspender la sesión; por el contrario, la Junta General declarándose en sesión permanente, dictará todas las disposiciones necesarias para subsanar la falta y para conocer la situación del Casino. En este caso, el Presidente que no haya presentado la Memoria y los demás miembros de la Directiva que no hayan cumplido lo dispuesto en este inciso, en la parte que les corresponde, incurrirán por el mismo hecho

en una multa de cincuenta pesos cada uno, que harán efectivas, dentro de tercero día, la Comisión especial que para el efecto nombre la Junta General. La negativa de pago al segundo requerimiento será considerada como falta grave y ponada como tal;

8ª Nombrar el Administrador y demás empleados del Casino que creyere convenientes, asignándoles sus sueldos; separarlos del servicio cuando lo juzgue necesario, y señalarles sus facultades y deberes;

9ª Determinar, de entre los juegos no prohibidos por la ley, los que serán permitidos en el Casino, y la cuota que cada uno de los jugadores deba pagar;

10ª Impedir el ingreso al Casino de quienes no sean merecedores de ser socios ó la entrada de uno de sus miembros, en los casos en que se le juzgue indigno de concurrir al Casino, debiendo, en ambos casos, dar cuenta á la Junta General, en su próxima reunión;

11ª Imponer multas de uno á diez pesos á los socios que infringieren los Estatutos ó el Reglamento Interior; y si el hecho fuere grave, á su juicio, lo pondrá, además, en conocimiento de la Junta General, para lo que tenga á bien resolver;

12ª Fijar las cuotas mensuales que deban pagar los socios accionistas y contribuyentes;

13ª Nombrar interinamente, cualquier miembro de la Junta Directiva, en sustitución del que no haya querido ó podido tomar posesión de su cargo, ó no quiera continuar desempeñándolo y mientras resuelva la Junta General. El Presidente será sustituido en este caso, por el primer Vocal y en su defecto por el segundo, y

14ª Usar de todas aquellas facultades que no están expresamente reservadas á la Junta General.

Art. 15.—Cuando por cualquier motivo imprevisto, no hubiere sido posible elegir la Junta Directiva, continuará funcionando provisionalmente la anterior, mientras se verifica la elección.

#### Del Presidente

Art. 16.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento Interior del Casino y de la marcha próspera y buen nombre del mismo. Tiene obligación de concurrir con frecuencia al Casino y enterarse de sus necesidades para remediárlas en el acto, si estuviere en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

Art. 17.—Atribuciones del Presidente:

1ª Convocar y presidir las Juntas General y Directiva.

2ª Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de dichas Juntas.

3ª Ordenar la salida del Casino de cualquier socio ó visitante que no se comporte con la decencia y moderación debidas; dando cuenta lo más pronto posible á la Junta Directiva, para que esta resuelva según sus facultades.

4ª Inspeccionar mensualmente, y además, siempre que lo creyere conveniente, los libros del Tesorero, Administrador y cantinero, haciendo á éstos las indicaciones que estime oportunas, sin perjuicio de dar cuenta á la Directiva, si notare alguna irregularidad de importancia.

5ª Llamar á uno de los Vocales, por el orden de su nombramiento, para que haga sus veces en caso de ausencia ó otro impedimento.

6ª Poner el Déso ó Visto Bueno, según

corresponda, á los recibos contra la Sociedad, y

7ª Firmar con el Tesorero y Secretario, las acciones y recibos de primas de entradas de los socios; y firmar con el Secretario las certificaciones que se extiendan.

#### De los Vocales

Art. 18.—En ausencia del Presidente, corresponde al primer Vocal, y en su defecto, al segundo, presidir las sesiones de la Junta General y Directiva y dictar las medidas necesarias para la marcha y buen orden del Establecimiento. Estas últimas facultades, en ausencia de los Vocales, corresponderán también á los demás miembros de la Directiva por el orden de su nombramiento, establecido en el art. 4.

Art. 19.—Los Vocales están en la obligación de concurrir al Casino con la mayor frecuencia posible, y de cumplir las comisiones que la Junta Directiva les encargue.

#### Del Secretario

Art. 20.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva y el encargado de comunicar sus resoluciones. Llevará los libros siguientes: Uno de Actas de la Junta General; otro de Actas de la Junta Directiva; otro de Actas de escrutinio para la admisión de nuevos socios; otro de presentación de visitantes, otro en que deben estar inscritos por orden alfabético, los nombres de los socios y las fechas de su admisión, y los que en la práctica se juzguen necesarios.

Art. 21.—Son atribuciones del Secretario:

1ª Redactar y firmar con el Presidente las Actas de las Juntas General y Directiva y comunicar inmediatamente sus resoluciones á quienes interesen, para su debido cumplimiento;

2ª Poner á votación los candidatos para socios que se hubieren presentado, en el libro respectivo, y hacer el escrutinio de los votos, con asistencia de los presentantes, si concurren, y del Presidente ó Vocal de turno, comunicando el resultado al Tesorero ó interesados, en caso de admisión.

3ª Ponerse en relación con los demás centros de igual índole, que hubiere en la República y comunicar la lista de socios del Casino Internacional, si conforme los Estatutos respectivos hubiere admisión recíproca de los socios de éste y aquellos establecimientos;

4ª Cuidar del Archivo del Casino;

5ª Comunicar al Tesorero y Administrador los nombres de los visitantes que hubieren concluido los treinta días de presentación, y cumplir toda disposición de la Junta Directiva, en cuanto se relaciona con el trabajo inherente á la Secretaría.

#### Del Tesorero

Art. 22.—Son deberes del Tesorero:

1ª Llevar los Libros de Contabilidad del Establecimiento;

2ª Cobrar por medio del Administrador ó del que haga sus veces, las primas de admisión y cuotas de los socios, cobrándose aquellas, en el acto de admisión y las últimas, por mensualidades adelantadas; y hacer efectivos todos los productos que deban ingresar á la Tesorería;

3ª Firmar las acciones, recibos de primas y cuotas que deben pagar los socios, para cuyo efecto tendrá en su poder los libros-talonarios que sean necesarios;

4ª Pagar los recibos que lleven el Déso del Presidente, ó, en su defecto, el del Director de turno;

5ª Presentar á la Junta Directiva, en

cada sesión ordinaria, los libros de Contabilidad, con los comprobantes respectivos; y siempre que se lo exija el Presidente, el que haga sus veces y el Síndico;

6ª Avisar á la Junta Directiva de los socios que no quieran, reconvenidos al efecto, pagar lo que adeudaren al Casino.

7ª Ejercer la mayor vigilancia á fin de evitar cualquier fraude que pueda cometerse, participando al Presidente ó al que haga sus veces, de toda sospecha que tenga á este respecto;

8ª Hacer cada seis meses el inventario del activo y pasivo, para presentarlo á la Junta Directiva, y formar al fin del año un estado que especifique con precisión, el movimiento económico del Establecimiento, para dar cuenta á la Junta General;

9ª Depositar los fondos sobrantes que hubiere, en el Banco que señale la Junta Directiva; guardar los comprobantes y documentos de dichos depósitos y firmar los cheques respectivos.

#### Del Síndico

Art. 23.—El Síndico es el representante legal del Casino, ante las autoridades judiciales y administrativas, debiendo comprobar su personería cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 24.—Cuando por impedimento ó otra causa cualquiera, no pueda el Síndico desempeñar sus funciones, ante las autoridades, queda autorizado para dar poder, previo acuerdo de la Junta Directiva, quien determinará la persona que desempeñe dicho poder.

Art. 25.—El Síndico está en la estricta obligación de velar por la buena inversión de los fondos del Casino y de impedir los fraudes y estafas que pudieran cometerse contra el mismo, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que crea necesarios. Se entregará al Síndico con el mismo objeto, anualmente, un ejemplar del inventario de los bienes del Casino.

#### Del Bibliotecario

Art. 26.—Son deberes del Bibliotecario:

1º Suscribir el Casino á las publicaciones y periódicos que le indique la Junta Directiva;

2º Coleccionar y mandar empastar los periódicos, folletos y libros cuya conservación fuere útil;

3º Conservar en orden los papeles y libros de la Biblioteca, formando de ellos un índice alfabético, que facilite el registro;

4º Comprar anualmente los libros que sean más á propósito para la instrucción y entretenimiento de los socios, previa autorización de la Junta Directiva;

5º Evitar que los socios saquen fuera del Casino los libros, folletos ó periódicos de la Biblioteca, antes de firmar un recibo, donde conste la promesa de devolverlos en tiempo determinado;

6º Solicitar de los socios donaciones de libros, folletos ó periódicos, para formar y enriquecer la Biblioteca del Casino Internacional.

#### Del Pro-Secretario

Art. 27.—El Pro-Secretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia ó cualquier otro impedimento de éste.

El Presidente, ó el que haga sus veces, será el encargado de hacer el llamamiento.

#### Del Director de Turno

Art. 28.—Cada semana, uno de los miembros de la Directiva, por el orden de su nom-

bramiento, desempeñará el cargo de Director de Turno, quien tendrá la inmediata inspección del Casino y las facultades del Presidente, en su ausencia, en cuanto á lo que se refiere á la aplicación del Reglamento Interior. En caso de impedimento, lo avisará al Presidente para que designe al inmediato siguiente.

#### De los Socios

Art. 29.—Los socios del Casino Internacional tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de las Juntas General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente ó Director de turno, en uso de sus facultades: no deben nunca olvidar que el Casino es un lugar de decente recreo, y que el respeto mutuo, las buenas maneras y la cultura en el lenguaje, deben ser la norma de su conducta.

Art. 30.—El Presidente de la República será Presidente Honorario del Casino, y Socios Honorarios los Secretarios del Estado.

Art. 31.—Los socios accionistas y contribuyentes podrán retirarse del Casino, dando aviso á la Junta Directiva, y perdiendo su acción ó prima de entrada á beneficio de la Sociedad.

Art. 32.—Las personas que se hubiesen retirado definitivamente de la Sociedad, para ser admitidas de nuevo, deberán someterse á las prescripciones de estos Estatutos consignados en los artículos 38 y 39.

Art. 33.—Los socios contribuyentes podrán ser accionistas, si así lo pidieren á la Junta Directiva y ésta lo acordare, pagando una prima de *setecientos pesos*.

Art. 34.—El socio que durante tres meses consecutivos dejare de pagar su cuota mensual, ó no cubriese durante un mes su cuenta de cantina ó cualquier otra con el Casino, cesará de ser socio y su acción ó su prima de entrada, quedará á favor del Casino. La Junta Directiva, previo el informativo correspondiente, borrará su nombre de la lista de socios y cancelará su acción.

Art. 35.—Los socios del Casino no perderán su calidad de tales, por ausentarse temporalmente de este Departamento. En este caso, y para gozar del beneficio concedido en este art., deben dar aviso de su ausencia, por escrito á la Junta Directiva, y mientras dure aquélla no pagarán la cuota mensual. Solamente puede excusarse la falta del aviso indicado, si á juicio de la Directiva hubo motivo razonable para omitirlo.

Art. 36.—Ningún socio accionista, sin causa debidamente justificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión, al ser designado por las Juntas General ó Directiva. Su negativa á este respecto será castigada con la pérdida de sus prerrogativas de socio accionista, pudiendo, no obstante, continuar como socio contribuyente, si así lo deseara.

Se considerará como causa justificada excusa por lo que respecta á los miembros electos para la Junta Directiva, la de haber formado parte de dicha Junta, el año anterior al de la elección.

Art. 37.—En caso de muerte, ó renuncia de algún socio, el valor de su acción ó prima de admisión, quedará á favor del Casino.

#### De la admisión de nuevos Socios

Art. 38.—Para ser socio del Casino Internacional, es necesario que el candidato lo solicite á la Junta Directiva, debiendo apadrinar la petición dos socios accionistas; la Junta Directiva, por medio de su Secretario, pondrá á votación la solicitud del interesado, de la manera que disponga el Re-

glamento Interior. El número de votantes no podrá ser menor de las tres cuartas partes de todos los socios, accionistas y contribuyentes, y se necesita que las tres cuartas partes de los votos emitidos sean favorables al solicitante para que se tenga por admitido. Si pasados veinte días después de puesta á votación una solicitud, no se completará el número indicado de votos, se prorrogará la fecha del escrutinio definitivo por diez días más, y si trascurridos éstos, no se obtuvieron los votos necesarios, el solicitante se considerará rechazado.

Art. 39.—Toda persona que hubiese sido rechazada no podrá solicitar nuevamente su admisión sino después de transcurrido un año.

Art. 40.—Para ser socio del Casino Internacional es necesario ser mayor de veintidós años.

#### De los visitantes

Art. 41.—Las personas que no residan en jurisdicción de la ciudad de Santiago de María, podrán visitar el establecimiento con la presentación de una tarjeta firmada por el Presidente ó el Director de Turno y solicitada por un socio, quien en unión del presentado, firmará la presentación en el libro respectivo.

El socio que presenta será responsable ante el Casino, de la solvencia y buen comportamiento del visitante. Dicha tarjeta podrá ser retirada por el socio presentante, quien deberá hacerlo constar en el libro respectivo y dar aviso por escrito á la Secretaría.

La tarjeta será válida por treinta días desde su fecha y sin lugar á renovación inmediata.

El Presidente ó Director de Turno no firmará la tarjeta y declarará sin efecto la presentación, si les constase que el presentado adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el art. siguiente. Si la permanencia del transeunte dura más de treinta días y quisiese continuar visitando el establecimiento, podrá hacerlo por tres meses más, previo acuerdo de la Junta Directiva, y pagando la cuota mensual á que están sujetos los socios contribuyentes.

Pasado dicho término, deberá sujetarse á las formalidades de una presentación ordinaria.

Art. 42.—Es prohibido presentar como visitantes:

1.º A los candidatos que no hayan sido admitidos en un escrutinio anterior;

2.º A los ex-socios que hayan sido expulsados definitivamente del Casino Internacional;

3.º A los que hayan sido expulsados de otros Casinos, por causas deshonorosas, y

4.º A los que tengan su domicilio en esta ciudad.

Art. 43.—El socio accionista ó contribuyente que violando lo dispuesto en los artículos anteriores, introdujere de hecho á cualquier individuo en concepto de visitante, será amonestado por primera vez por cualquier miembro de la Junta Directiva; la segunda vez se le prohibirá la entrada al Casino durante dos meses, y será expulsado definitivamente á la tercera por la Junta General.

A toda persona que no tenga derecho á entrar al Casino Internacional, conforme á estos Estatutos, se lo intimará su salida inmediata, la que podrá reclamar cualquier socio.

Los caballeros residentes en esta ciudad que no sean socios, podrán entrar al establecimiento, siempre que lo hagan cuando acompañen á señoras, y sean, además, invitados por un socio; no concediéndose este

derecho á los ex-socios que hayan sido expulsados del Casino.

Art. 44.—Los miembros de las sociedades de igual índole de la República, transeuntes en esta ciudad, podrán visitar el Casino, con sólo la comprobación de ser tales miembros, siempre que haya reciprocidad con el centro á que pertenecen. El plazo concedido para estas visitas es de tres meses, y si pasado dicho tiempo desearan continuar concurriendo, tendrán los transeuntes que solicitar su admisión como socios.

#### De las penas

Art. 45.—Corresponde á la Junta General, acordar la expulsión de un socio, sin perjuicio de las facultades concedidas á la Junta Directiva y al Presidente del Casino, en casos especiales.

Art. 46.—La expulsión será motivada por faltas graves cometidas en el establecimiento, ó por conducta notoriamente inmoral. Sin perjuicio de otras, se considerarán como faltas graves, que causarán la expulsión del culpable: la ofensa de palabra ó obra de un individuo á otro, en el establecimiento, y la desobediencia á lo que ordenare un miembro de la Directiva en uso de sus facultades.

Art. 47.—Queda á la prudencia de la Junta General resolver si la expulsión debe ser definitiva ó temporal. Puede, igualmente, conformarse con una amonestación ú otra pena leve, compatible con el carácter y fines del establecimiento; todo, según las circunstancias que hubiesen concurrido en el hecho que se trata de castigar. Si la expulsión fuere definitiva, la acción ó prima de admisión del socio quedará á beneficio del Casino.

Art. 48.—La Junta Directiva mandará seguir una información, por cualquiera de sus miembros á quien comisione al efecto, sobre las causas que puedan motivar la imposición de cualquiera de las penas establecidas en estos Estatutos, si fuere necesaria, de la que dará cuenta á la Junta General si el asunto fuere de la competencia de ésta. La votación de la Junta General en estos casos, será siempre secreta, y los dos tercios de los votos de los concurrentes serán necesarios para que haya resolución.

Art. 49.—Acordada la expulsión, se comunicará al interesado y á los demás centros con quienes el Casino Internacional estuviese en correspondencia. A ningún socio le será admitida su renuncia, mientras exista una información en la Junta Directiva, sobre su expulsión del establecimiento.

Art. 50.—Todos los miembros de la Directiva están obligados á hacer guardar el orden en el establecimiento, y á impedir toda falta ó escándalo; y si fuere necesario, harán salir de su recinto á todo el que faltare á las buenas reglas y maneras sociales, convocando inmediatamente á la Junta Directiva, para que resuelva conforme á estos Estatutos lo que corresponda.

#### Disposiciones generales

Art. 51.—Ni la Junta General ni la Directiva, podrán acordar ni repartir dividendos entre los socios. Las utilidades netas del Casino, serán empleadas en beneficio del mismo.

Art. 52.—No podrá liquidar el Casino Internacional sino mediante resolución tomada en Junta General. Esta resolución deberá ser aprobada, por lo menos, por las tres cuartas partes de los socios accionistas. La citación en este caso deberá hacerse por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, durante ocho días con-

secutivos, firmado por todos los miembros de la Directiva y especificando el objeto de la convocatoria. La reunión de la Junta General tendrá lugar, á lo menos, al cabo de un mes, contado desde la última publicación.

Art. 53.—Sólo los socios accionistas tendrán derecho en la liquidación.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 14 de diciembre de 1909.

Vistos los Estatutos Generales del Casino Internacional de Santiago de María, presentados por el doctor don Rodolfo Schönberg para su aprobación, y no encontrando en los cincuentitrés artículos de que aquellos se componen ninguna disposición contraria á la ley, á las buenas costumbres ó al orden público, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 545 y 548 C., ACUERDA: aprobarlos en la forma expresada anteriormente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del Ramo,  
Avalos.

**DOCUMENTOS OFICIALES**

**Obras públicas**

Relación de los trabajos comprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**Informes semanales**

**LA LIBERTAD**

Semana del 13 al 18 de diciembre.

**Carretera al Puerto de La Libertad —**

*Reconstrucción.*—Durante la presente semana el trabajo principal que se ha realizado, ha consistido en el arreglo de la cuesta Las Peñitas, sección que tiene una longitud de 1,295 metros y compuesta en su mayor parte de roca y talpetate bastante duro; en la realización de este trabajo hubo necesidad de hacer cortes de m. 2.50 de alto por m. 2 de espesor.

*Terraplenes.*—Se hizo un terraplón de 50 metros de largo por un metro de alto; en el lugar denominado El Carmen, se hizo otro terraplén de 40 m. de largo.

Se arregló una distancia de 200 m. de San Francisco.

En el puente denominado El Nacimiento se forjó una corniza en una longitud de 13 metros.

Con el objeto de hacer la traslación del campamento, lo mismo que con el de preparar trabajo en la sección comprendida entre Zaragoza y el puerto, se practicó á principios de esta semana una inspección en todo el camino. De la inspección apareció que el lugar más apropiado para hacer el centro de los trabajos es El Jote, en una finquita propiedad de don Fedor Deininger y para conseguirla me he dirigido al propietario con el objeto de proponerle la dé en arrendamiento, y deseo que el Señor Ministro ponga su valiosa cooperación, para que el señor Deininger no ponga ningún inconveniente para obtener el fin que se desea.

Se taladraron y reventaron 40 piedras.

**Nueva cañería de Santa Tecla.—Albañilería.**—Se terminó el puente de "Los Naranjos", uno de los que estaban construidos provisionalmente, quedando perfectamente concluido con todas sus columnas de hierro y pilastras de mampostería respectivos como se ha dicho antes. En la presente semana se lo levantó á una pilastra de este puente m. 2.75 de alto por 1 m. de espesor, de mampostería, haciéndole también su correspondiente repello.

Se dió principio á la construcción del gran puente de "San Andrés", que une la loma de este mismo nombre con la de la "Olla" y que mide 55 m. de longitud por m. 17.50 en su mayor altura; se empezaron á abrir las cavas y se levantaron las fundaciones de tres pilastras, á una profundidad de m. 1.20 por m. 1.50 de espesor.

En la preza del "Toro" se han empezado á descubrir las fuentes, que se encontraban verdaderamente obstruidas; también se principió el arreglo de las tangias que conducen el agua á la preza.

**Herrería.**—Se hicieron 8 cruceros, 12 anillos, 7 cinceles y se enrosaron 70 tornillos.

**Nuevo cuartel en Santa Tecla.**—Han trabajado, durante la semana, 15 carpinteros, inclusive el contra maestro, y se han ocupado del modo que sigue: 5 poniendo pasamanos y balaustrés en las dos escaleras bajas, 4 concluyendo la persiana del pórtico, de la que quedan solamente dos tramos por terminarse; 2 sacando duela para las persianas; 3 haciendo puertas, de las que quedaron concluidas todas las grandes, y se dió principio á la hechura de las puertas pequeñas que van en los escaleros.

Se ocupó 1 albañil poniendo puertas y abanicos y trabajaron 2 mozos.

**Pintura.**—En este trabajo se ocuparon, durante la semana, 3 operarios de la manera siguiente: 1 entapizando el salón principal y anexos, y 2 dando la última mano á 5 tramos de la persiana, y se dió principio á dar segunda mano á las jambas y zócalos. El valor de la planilla fue de \$202.50.

**SANTA ANA**

Semana del 13 al 18 de diciembre.

**Camino de Sonsonate.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos. Se compusieron dos pasos frente á la finca de don Bernardino Guevara; 30 brazadas de camino, frente á la de don Luis Risco; 3 malos pasos, frente á la de don Wencelao Estrada; y 15 brazadas frente á la de don José Batres. Este camino está concluido. Valor de la planilla, \$24.75.

**Camino de Chalatzango.**—Trabajadores: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero. En un trayecto de 19 cuadras se rollenaron 74 hoyos. Este camino está también terminado. Planilla, \$36.75.

**Camino de Metapán.**—Trabajadores: 1 caporal y 5 mozos. Se continuó la construcción de este camino desde Las Cocinas y se llegó hasta El Chaparrón. Planilla, \$24.75.

**Camino de Candelaria.**—Trabajadores: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero. Se trabajó un día arreglando El Portezuelo; y en los 5 días siguientes, se trabajó en el punto llamado El Tunco de Monte. La planilla ascendió á \$36.75.

**SAN VICENTE**

Semana del 13 al 18 de diciembre.

**Escuela de Varones.**—Trabajaron: 8 albañiles, 1 carpintero, 1 fiscal, 1 caporal, 2 carreteros, 1 ladrillero y 17 mozos. Los gastos en el edificio referido y durante la semana pasada, ascendieron á la cantidad de \$175.25.

**SONSONATE.**

Semana del 13 al 18 de diciembre.

Se continuaron los trabajos de la avenida "15 de Septiembre" y la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte. En la construcción de las Cárceles, trabajaron: 4 carpinteros, 2 herreros, 6 albañiles y 14 mozos; invirtiéndose en la semana, la suma de \$233.25.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 13 al 18 de diciembre de 1909.

ARTICULOS		DEPARTAMENTOS	
		PRECIO	PRECIO
MEDIDA	Maíz blanco desgranado.....	La Unión	9.00
	Maíz amarillo desgranado.....	Morezán	9.00
	Maicilla.....	Morezán	8.00
	Trigo negro.....	Yumbán	21.00
	Trigo blanco.....	Yumbán	32.00
	Arroz.....	Yumbán	21.00
	Barbanos.....	San Miguel	30.00
	Arroz.....	San Miguel	30.00
	Papas del país.....	San Miguel	12.00
	Papas de California.....	San Miguel	18.00
PRECIO	La Unión	9.00	24.00
	Morezán	9.00	32.00
	Yumbán	21.00	32.00
	San Miguel	30.00	12.00
	Cabañas	12.00	12.00
	San Vicente	No Informo	
	La Paz	9.00	12.00
	Chalatzango	15.00	8.00
	San Salvador	15.00	6.25
	La Libertad	18.00	7.00
SONSONATE	18.00	9.00	
PRECIO	La Libertad	18.00	10.00
	Sonsonate	24.00	7.00
	Abascohuacán	12.00	5.00
	Santa Ana	18.00	5.00
	La Libertad	18.00	7.00
	Sonsonate	18.00	9.00
	Abascohuacán	12.00	5.00
	San Salvador	15.00	6.00
	La Libertad	24.00	7.00
	Sonsonate	24.00	9.00

**NOTICIAS POR CABLE**

DIEMBRE

Bruselas, 22.—En los funerales de Leopoldo, Eduardo está representado por Arthur de Connaught; el Kaiser, por Enrique de Prusia; Francisco José, por Franz Salvador; y Alfonso, por Carlos de Borbón. El Príncipe Alberto, envió al General Donny,



Ayudante de Campo de Leopoldo, y á la Baronesa Pirlant, á la frontera alemana, á encontrar, en el carruaje real, á la Princesa Luisa, la cual ha sido alojada, con su comitiva, en la Villa Real de Laken. La Princesa Luisa es querida del pueblo, y la conducta de Alberto hacia ella, ha aumentado su popularidad. Continúa siendo el tópicos de las conversaciones, la Baronesa Vaujhan, cuya presencia en Bruselas se cree, será tolerada hasta que se verifiquen los funerales de Leopoldo. Anoche, á última hora, concluyó una almohada para Leopoldo, en la cual bordó con su propia mano esta frase: "Descansa en paz", y como Gollinet protestara contra la colocación de esta almohada por la Baronesa, ésta le dijo con semblante airado: "Soy su esposa ante Dios; por tanto, tengo derecho para ello", y la colocó. La Baronesa, en automóvil, acompañó los restos de Leopoldo hasta su última morada, y de allí regresó á su villa, profundamente impresionada, según testimonio ocular de varios empleados de Palacio.

París, 22.—La Legación belga en París, tiene orden de visitar un pequeño departamento ocupado por Leopoldo cerca del Arco del Triunfo, y colocar todos los papeles en la caja fuerte. La Baronesa Vaujhan llegó esta tarde á París, y acodiada por una multitud de gacetilleros, nada declaró, y se dirigió á Bahncourt.

Berlin, 22.—Con el nombre de Karma, la Princesa Anna Lowenstein Wertheim, ha solicitado patente de invención de un procedimiento que evita el mareo, el cual consiste en mantener en posición horizontal los camarotes por medio de balancines de brújula, semejantes á los usados en las brújulas de marina. También hace uso de electromagnetismo, y su invención cree que es adaptable para los cañones en los buques de guerra.

Copenhague, 22.—Oficialmente se anuncia que el informe de Cook no prueba que haya llegado al Polo. La Comisión presentó ayer su dictamen á la Universidad, el cual ha sido publicado hoy. Los documentos presentados por Cook consisten en una relación escrita á máquina, de 61 páginas, por el Secretario Lonsdale. Otra relación del mismo Secretario, de 16 páginas, copiada del Memorandum de Cook, en que describe su expedición desde el 18 de marzo al 14 de junio de 1908, según la cual, Cook viajó desde Svartovog al Polo, de donde regresó á un punto del mar polar que no especifica. Cook no envió ninguna carta con su informe, lo que según el Secretario Lonsdale, se debe al hecho de que el Memorandum expresado, fue enviado como medida de precaución, por otra ruta, y que dentro de pocos días será entregado á la Universidad de Copenhague.

Copenhague, 22.—Los hombres científicos están disgustadísimos con Cook.

Londres, 22.—Los miembros de la Sociedad geográfica no se sorprenden del dictamen emitido acerca del informe de Cook; y se felicitan de la prudencia que manifestaron en septiembre.

Bruselas, 22.—Locointe está sorprendidísimo del dictamen relativo al informe de Cook, quien cree se ha equivocado de buena fe.

Nueva York, 22.—Los diarios en sus editoriales califican á Cook como petardista.

Londres, 22.—Arthur Balfour está en cama, con catarro pulmonar.

Bukarest, 22.—Un obrero disparó tres tiros de revólver contra el Primer Ministro, Bratiuno, quien resultó levemente herido; el agresor fué arrestado.

París, 22.—El casamiento de Leopoldo con la Baronesa Vaujhan se verificó en una capillita cerca de Bordyhera.

Picard, abogado de la Baronesa, ha manifestado que Leopoldo confesó que dejaba 130 millones de francos, los cuales disputaría á la sucesión. La Baronesa está abati-dísima.

SECCION DE ANONCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacía "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 22 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 11 y 15 a. n., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden; lleva de este puerto, 60 bultos, 1 saco de correspondencia, y al pasajero: Miguel A. Castro, para Acapulca.

ACAJUTLA, 22 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., fundó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Acapulco, de 1,759 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Trank. Trajo 952 bultos de mercaderías, 66 sacos, 6 paquetes 4 cajas de correspondencia, y á los pasajeros: Angulo Castro, de Acapulco; Juan B. Escobar, Isaac Escabanto, Mauricio Meardi, Amadeo Guillén, J. Antonio Cañas, Leandro Alvarado, José Casulá y Pedro Martínez, de La Unión; Miguel A. Castro, de La Libertad. Patente limpia.

ACAJUTLA, 23 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 9 y 1/2, zarpó con destino á Sabina Cruz, el vapor alemán "Ammon", de 3,000 toneladas de registro, con 68 hombres de mar; su Capitán L. Estélnig, en el mismo orden; llevando de este puerto, 810 bultos, y á los pasajeros: V. Stralendorf, John Miceel, Adolfo Nikely y Ludong Weber, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Catarino Acosta, Eloísa Velázquez, Guadalupe de López, Mayspondt de Sang y Tomás Escumilla.

Ausentes: Alfonso Villatoro, Dr. Carlos B. González, Francisco Cañas, Francisco J. Espinosa, Hortensia Orantes y Vicenta M. Osorio.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 22 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversos faltas, 7 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. Corrigan y Ernesto May, de New York; José Villalta, de Guatemala; Chuno Mathies, de Santa Ana; C. W. Hooper, de La Libertad y Ernesto Bachman, de Zaragoza. Salieron: Augusto Alfaro y G. C. Boof, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: M. Murillo, de Santa Ana. Salieron: José Pasarella, para Santa Tecla y M. Masías, para Atiquizaya.

Broadklyng Houses.—Entró: Gansole Moreira, de Sonsonate.

PODER JUDICIAL

Don Gerardo Barrios Quezada, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de La República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Anselmo Arce.

MUY IMPORTANTE

A los señores Notarios

Se los recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,251 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupe el Notario, deberá presentarlos al Juez de la instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página, exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selle. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constata estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 25

centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.

10-3

A. Amara.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Apolonio Estrada, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Hiedafona Lara, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas, situado en el punto denominado Shilo, jurisdicción de Tostepeque, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Benito Carrillo; al Poniente, con los de Aurelio Cáceres y Máximo Mendoza; al Sur, con el de Julián Tortillo; y al Oriente, con unas peñas; la señora Lara hubo el mencionado terreno, en virtud de título que el expidido el Alcalde municipal respectivo, en mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Nicolás Caballero, solicitando se inscriba por primera vez á favor de los señores Doroteo Pérez, Nicolás, Estanislao, Marcelino Pérez y Juan Hernández, un pedazo de terreno, situado en el punto llamo El Quebracho, en jurisdicción de Cacaopara, de treinta manzanas de capacidad, lindante por el Occidente, con la cabecera de la poza El Caballo, en el río de Torola, aguas arriba hasta llegar en la poza del Quebracho Liso, rumbo al Norte, por una zanja que arriba hasta salir á un camino donde se pondrá un mojón de piedras, por dicho camino hasta llegar á una Peña grande y negra, rumbo al Sur, en línea recta hasta caer á la poza de La Coneja, en el río antes mencionado, aguas arriba por el Oriente, hasta llegar á la punta de una poza larga; rumbo al Norte, en línea recta hasta llegar á la línea de Donato Pérez; rumbo al Occidente, y por la orilla de la línea de Pérez, antes dicha, hasta llegar á una quebrada; rumbo al Norte, aguas arriba hasta llegar al pie de un barranco; rumbo al Occidente, y por el barranco hasta llegar al camino real que se dirige á la República de Honduras, nominado el Mal Paso; rumbo al Sur y por sobre el camino real hasta llegar á un árbol de cutuco, y éste sobre la fila del barranco hasta llegar á un árbol de caibo, donde se pondrá un mojón de piedras; rumbo al Occidente, línea recta hasta caer á la cabecera de la poza donde se comenzó. Cuyo inmueble lo hubieron de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benito Cruz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Máximo Pérez, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Lolotique, un terreno de cuatro manzanas aproximadamente de capacidad, situado en la ronda de aquel pueblo, al lado del Oeste y en aquellos ejidos, y sus linderos son: al Este, con solar de Francisca Castro, otro de Simón Martínez y barranco de por medio, con huatalito de Cristino Ramos y otro de Hilario Guevara; al Oeste, quebrada de por medio, con huatales de Basilio Cortés, de Concepción Villalobos, de Valentín Royos y de Francisco Guevara; al Sur, con solares de Simón Martínez y Benito Machado, lo mismo que con huatales de José Ángel Ramos y Catarino Cruz; y al Norte, quebrada de por medio y confluencia de ellos, con huatales de Bartolo Guevara; cuyo inmueble lo hubo por título de propiedad que lo extendió el Alcalde Municipal de Lolotique, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta Cisneros, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Gregoria Jirón, un terreno situado en el cantón El Jalcatal, de esta jurisdicción, de manzana y media de capacidad, lindante: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de los señores Marcelino Jirón y Vicente Garcia; al Norte, con huatal del señor Marcelino Jirón; al Poniente, con huatal del señor Anacleto Jirón; y al Sur, con huatal del mismo señor Garcia; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la

Sección de Oriente: San Miguel, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Felipe Espinosa.* 2

**El infrascrito, Registrador.**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Inocente Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Juan López, un huatal rústico situado en el punto denominado Las Pavas, jurisdicción de la ciudad de Jucuapa, como de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Rogino Romero; al Norte, con huatal de Margarito Cortés; al Poniente, camino de por medio y huatal de don Manuel Bautista; y al Sur, con huatal de Gordiano Castilla. Dicho inmueble lo hubo el señor López, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, con fecha siete de noviembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley. La persona que se crea con derecho a la finca descrita, que se presente a deducirlo en el término legal.  
Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre cuatro de mil novecientos nueve.—*Felipe Espinosa.* 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

**El infrascrito, Registrador.**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Longino Aguilar, título de propiedad de un terreno rústico que posee en las inmediaciones de la población de Santa María Ostama del Departamento de La Paz, como de dos manzanas de capacidad, y que linda: por el Oriente, con terrenos de Inocente Santos y Rito García; por el Norte, con terrenos de Román Hernández y Tomás Candelario; por el Occidente, con terrenos de Cecilio Cuavara y Manuel Álvarez; y por el Sur, con el camino nacional que conduce para Los Toposones, cuyo predio lo hubo el señor Aguilar, por título que le expidió la Municipalidad respectiva, el veinticuatro de mayo de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.  
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diciembre diez de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 2

**El infrascrito, Registrador.**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Immanuel J. Iraheta, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Santos Sánchez, certificado del acta en que consta la parte de terreno que le correspondió en el común de Ilobasco del Departamento de Cabanas, cuya porción es de la capacidad de dos y media manzanas, poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan López; (a) Retaco, zanja por medio; al Norte, terreno de Inés Flores, zanja por medio; al Occidente, terreno de Catarino Barrera, zanja y corca por medio; y por el Sur, terrenos de Alejandro Sánchez y Máximo López, zanja y corca por medio. Este predio lo hubo el señor Sánchez, del común de indígenas de Ilobasco y en virtud de título que le expidió el Gobernador del Departamento respectivo, el nueve de noviembre de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.  
Oficina de Registros de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diciembre trece de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.* 2

EJECUCIONES

Constantino Alejandro Osorio, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,  
Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Lucio Quiñónez, como apoderado de la Sociedad Económica Santaneca, de esta ciudad, contra el señor don Manuel López, reclamándole mil doscientos cuarenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por esta Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Concaeste, de la jurisdicción de Contapeque, compuesto de nueve manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, y linda: al Norte, terreno de don Arcadio Orantes; al Oriente, con el de Pantaleón Escobar, camino en medio; al Sur, con el de Catarino Escobar; y al Poniente, con el de Bernabé Cristales. Se admitirán las posturas legales que se hagan.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio.* | *José M. Orellana,* Srío. 3

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Enrique Zelaya, contra la sucesión de don Fulgencio Zometa, representada por su esposa Ildelfonsa Escalante, por sí y como representante legal de su hija legítima Natividad Zometa, por siete quintales de café, se venderá en esta misma oficina y en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno cultivado de café, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Martina Zometa; al Oriente, con el de la sucesión de

Antonio Escobar; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Poniente, con el de Eustaquio Duchán. Otro terreno de doscientas ochenta áreas, cultivado de café, que linda: al Norte, con terreno de Felipe Monje; al Sur, con el de Encarnación Zometa; y al Oriente, con finca de Antonio Escobar. Ambos inmuebles están situados en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santa Ana, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—*A. Aguirre.* | *Linneo Siliczer,* Srío. Int. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,  
Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Castro, como apoderado de doña Santos Méndez de Cristales, contra doña Carmen Estrada, por veintidós quintales de café en oro, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, la casa y solar mide: de Norte a Sur, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros noventa y seis milímetros; y todo el fundo, linda: al Oriente, casa de Santiago Díaz y Tomás Jirón; al Norte, calle en medio, casa de Julián Martínez y sucesión de Antonio Flores; al Poniente, casas y solares del general Nicandro Fonseca y José Antonio Zaldivar; y al Sur, solar de Angel María Ayala. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.  
Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio.*—*José M. Orellana,* Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor José Belisario Navarro, como apoderado de don Angel Jovel, contra la señora Josefa Vázquez Henríquez de Zelada, por cantidad de peses, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de Las Animas, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, de treinta manzanas ó veintiana hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Reyes García-cumino y Cojutepeque de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio Delgado e Inocente Rivera; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Turcios, Reyes García y Florentino Flores; y al Sur, con terreno de Martín de la Cruz, Félix Raimundo y Comentario Municipal. Se llaman posturas.  
Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Paredes.*—*Ramón Góchez,* Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto fecha siete de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó don Santiago Calderón, a las señoras Teresa Poraza, como cónyuge sobreviviente, Petrona de la Asunción y Simona del Socorro Calderón, en concepto de esposa y padre, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Darío Osorio.* | *Carlos J. Brito,* Srío. 3

Ramón Rosa, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Departamento,  
Avian: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero el señor Pilar Molina, de los bienes que a su defunción dejó su difunta esposa Melena Miranda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejaron los señores Félix y Petrona Portillo, sus hijos legítimos Teodoro y Daniel Portillo, por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, a las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—*Benito Pérez.*—*J. E. Hernández,* Srío. 2

**El suscrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado a la Compañía del Mercado de San Salvador, en concepto de cesionaria de los señores Braulio y Francisca Valencia y Rosario V. de Cavallos de León, heredera universal de los difuntos Rogino, Cirila, Patricia, Mercedes, Sabino y Gil, todos de apellido Valencia. Y para los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público esta resolución.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*T. Paredes.*—*Ramón Góchez,* Srío. 2

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta doña Luisa Quiroz de Argüello, sus hijos legítimos don José Leopoldo Argüello y doña Ernestina Argüello de Portillo, y herederos abintestato del difunto doctor don Marcelino Argüello, a los mismos señores don José Leopoldo Argüello y doña Ernestina Argüello de Portillo, de las herencias siguientes: la que le correspondía a doña Luisa Quiroz de Argüello, como cesionaria de los derechos que en esa sucesión tenía don Marcelino Argüello; la que le correspondía a doña Luisa Quiroz de Argüello, por sí, en la sucesión de doña María Luisa Argüello de Mazzini; la que le correspondía a la misma señora Quiroz de Argüello, en la sucesión de doña María Luisa Argüello, como cesionaria de los derechos que en esa sucesión tenía don José Mazzini; la de doña Luisa Quiroz de Argüello, como heredera de su hija María Luisa Argüello de Mazzini, y la herencia de esta como heredera del doctor Marcelino Argüello.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Alvarez.*—*M. Baldelemar,* Srío. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito,  
Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato del finado Juan José Ramírez, hijo legítimo de Casimiro Ramírez, al señor don Pedro Méndez, en concepto de cesionario del propio Casimiro Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.*—*Fernando Feusier,* Srío. 1

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada heredera de la difunta Mercedes López, a su hija ilegítima Victoria López.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—*J. Manuel Alvarez.*—*M. Baldelemar,* Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,  
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de píldoras purgativas y pastillas, en el lugar de su domicilio en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, consiste en un rótulo representando una cabeza de hombre (6 sea un retrato de James Dean) encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo humano con dos alas extendidas sobre las que se leen las palabras "Doeira Specialitia"; y debajo del retrato 6 cabeza las palabras "Doeira Dinner Pill" dispuestas en tres líneas horizontales. Esta marca de fábrica ha sido continuamente usada desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercancía a que está apropiada es composiciones medicales y la descripción de la marca de fábrica en dicha clase es la que se usa para píldoras purgativas y pastillas; y se aplica de todas maneras sobre los rótulos, recipientes y empaque de los productos para distinguirlos". La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.  
Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*J. Paredes.* | *Ramón Góchez,* Srío. 2

Joaquín Paredes, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento,  
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan, Co., de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de ungüentos, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábr"

ca de los señores Foster Mc. Gillan Company, de Rófalgo, consiste en un rótulo redondo; al centro de este rótulo aparece un dibujo representando una cabeza de hombre encimada y al redor de la cual se encuentra un ojo con dos alas sobre las cuales se leen las palabras "Doris Specialties"; encima y dispuestas en medio círculo se leen las palabras "Doris Ointment"; el resto del rótulo está ocupado por banderitas de forma característica destinadas á recibir variadas menciones. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercaderías apropiada á dicha marca es: clase C7, preparaciones farmacéuticas, emplastos, medicinas de propietario propietario, y la descripción particular de mercaderías comprendidas en dicha clase es la usada para anglicos, y se aplica de todas maneras sobre los recipientes y empaques de los productos para distinguírselos". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | Ramón Gómez, Srío. 2

### ACEPTACIÓN DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto recaído á las dos y media de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Servando y Antonia de Jesús Peña, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre don Cornelio Peña; y se los ha nombrado interinamente administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho, para que se presenten á deducirlo en el término de ley á este Juzgado.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—N. Sarpaa.—D. Cárpio E. Srío. 3

Rodolfo Colacho, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor Fernando Gómez, en concepto de curador especial de la menor Agustina Rivas, ha aceptado la herencia de los padres legítimos de aquella, señores Esteban Rivas y Domitila Trejo, que fallecieron; al primero el once de febrero de mil novecientos y á la segunda el veintidós de abril del año próximo pasado, en el cantón de Las Gunamas, jurisdicción de Santiago Nonuale, y por auto proveído á las tres de la tarde del día doce de junio próximo pasado; se ha tenido por aceptada aquella herencia, nombrándose al doctor Gómez, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—A. S. Domínquez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Quirina Reyes, la herencia que á su defunción dejó el señor Carmen Guevara; se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase por el presente á todas las personas que se creen con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: Morazán, San Francisco, á las diez y media de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora María de la Cruz Díaz, la herencia que á su defunción dejó el difunto Casimiro Lizama; en concepto de esposa legítima se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase por el presente á todas las personas que se creen con derecho á la sucesión, para que lo deduzcan en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, diciembre seis de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srío. 3

### TITULOS

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de Ind.

Hace saber: que Rosa Henríquez, mayor de edad,

agricultor, y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, sito en esta jurisdicción, y lindante: al Norte, con terrenos de Agustín Parada y Aquilino Quijano, Francisco Lomas y Eustaquio Marroquin, brotones de por medio; al Sur, con terrenos de Victoria Cornejo, José María Morales, Bartolo Parada, Salemé Pabán, Estanislao Morales, Matilde Erron y sucesión de Zenón Marroquin, brotones y piña de por medio; al Oriente, con terreno de Agapita Parada; y al Poniente, con terreno de Gregorio Henríquez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—P. Castellanos H.—Rafael López, Srío. 1

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el y por escrito, don Marcelino Cuerrero, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población; cuyo solar tiene de linderos y extensión los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de don Modesto Gallardo, calle de por medio, y mide treinta y dos metros; al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Moisés Villeda, y mide diez y nueve metros; al Sur, linda con casa y solar de don Zoilo Guerra, y mide veintidós metros; y al Occidente, calle de por medio, linda con solares de los señores don Jesús Cerna y don Agustín Marañón y mide veintidós metros; constituyendo el fundo todo, seiscientos tres metros treintidós centímetros cuadrados, próximamente. El solar lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Jesús Cerna, de este domicilio; dicho solar es dominante; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni predivisión con el de ningún otro, y lo estima su dueño en cien pesos, siendo los colindantes domiciliarios de esta población. Lo que se hace saber al público: en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las cinco de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Basilio Alemán.—Victor E. Bellón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Azucena, mayor de edad, oficial de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa urbanos, que le vino por herencia de su finado hermano Maecario Azucena, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; situado en el barrio del Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Tomás González; al Oriente, mide treinta y tres metros, lindando con solar del mismo González, calle que conduce á la finca de Florencia, de por medio; al Sur, mide sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, y linda con solares de Marcelina Cubas y Ernesto Zaldivia; y al Poniente, mide veinticuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando con solares de Diosdoro González y Pedro Ponco, calle de por medio; la casa mide ocho metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros setenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; siendo dicha casa de teja, paredes de bajureque, sobre horcones; estimando dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srío. 1

Florentino del Cid, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Varela, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el lugar Ocotillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de capacidad, ó sean treinta y cinco áreas de superficie, cultivado de árboles de café y plátano, y linda por el Oriente, con posesión de Natividad Vigil, y lo divide un zanjo artificial; por el Norte, con posesión de la sucesión del difunto Miguel Ramos, camino de por medio; por el Poniente, con posesión de Juan Francoer Domínguez, y lo divide una línea de piedra; y por el Sur, con posesión del mismo Natividad Vigil, dividiéndolos un zanjo de por medio; siendo todas las colindantes de esta población; dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Y el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquin, á las doce del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | Florentino del Cid. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Daniel Coa, de treinta y nueve años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Oeste, treinta y seis metros veintidós centímetros; con casa y medianía del doctor Wenceslao Herrador y solar del Presbítero don Miguel Gregori Planes, cerca de alambre de por medio de su propiedad; al Norte, trece metros noventa centímetros, con solar de don Mauro Salaverría, cerca de alambre de por medio del solicitante; al Poniente, treinta y siete metros veintidós centímetros, con solares de Santos Ramos y don Miguel Alfaro, cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante y de los respectivos colindantes; y al Sur, diez y siete metros treinta centímetros, calle pública de por medio, con medianías de don Víctor Alfaro y solar de la sucesión de don Manuel Larín Zepeda; en el solar descrito, se halla ubicada al lado de la calle, una medianía, construida sobre horcones, paredes de adobe y bajureque, techada de lámina de zinc y parte de teja, que mide de frente, diez y siete metros treinta centímetros, con siete metros cincuenta centímetros de fondo, con todo y corredor; la medianía descrita, está dividida en dos piezas separadas por un zaguán, y recientemente perfeccionadas por el solicitante; además, en el interior del solar al costado Oriente, están construídas dos medianías disformes, una de otra, pero unidas, que miden de Norte á Sur, catorce metros noventa centímetros, por cuatro metros al costado Norte y cinco metros al costado Sur, ó sea en los extremos de ambas medianías; el solar y medianía aludidos, los hubo el solicitante por compra que hizo á la sucesión de Antonia Calderón de Simoni; no tienen carga ni derechos reales, no son dominantes ni sirvientes; y estimó el solicitante en tres mil pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | Eleazar Peñate. | J. Camilo Ramírez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Democio Huezo, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico de dos manzanas de capacidad, inculco, ubicado en el valle La Soledad, jurisdicción de la villa de San Rafael, el que estima en cien pesos, y lo hubo por compra á la señora Juana del mismo apellido; colinda: al Norte y Poniente, con terrenos del mismo solicitante; al Oriente, con sucesión de Felipa Rivas; y al Sur, con Carmen Orellana, con quebrada de por medio, brotonado por los cuatro rumbos. No tiene carga real que lo grave, es de regular capacidad, ni está en predivisión con ninguna otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepoque, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Ayala E., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermína Martínez, mayor de edad, oficial de su sexo y vecina de San Marcos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que le vino por herencia de su finado esposo Antonio López; el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solares y casas de Belisario Chávez y Ramón Melina, midiendo veintidós metros quince centímetros, calle de por medio; al Norte, linda con solar de Pedro Ponco, midiendo diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Nieves Cienfuegos, midiendo diez y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo Cienfuegos, midiendo cinco metros noventa centímetros; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el la señora María Nerio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros cincuenta y tres centímetros, con solar y casa de Victoriana Embúlica; al Norte, calle de El Progreso de por medio, con casa de doña Margarita Alfaro, midiendo quince metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; al Poniente, veintidós metros diez centímetros; con solar de la señora Felicia Mendoza; y al Sur, catorce metros ochenta centímetros, con solar de Rafael Fajardo. En el solar descrito hay construída una casa de teja, lo estima la interesada en quinientos pesos plata, no es dominante ni sirviente y lo adquirió á título de compra que de él hizo á los señores Arcadio y Salvador Celada, mayores de edad; la pri-

# AVISO

mera, ya fallecida y el segundo, jornalero, de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á trece de diciembre de mil novecientos nueve. | M. Aguirre D. | Cruz Maradiaga, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Encarnación Aguilar, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, siendo sus medidas y linderos: al Norte, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Jacinto Regalado; al Poniente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de Saturnino y Petronila Galicia; al Sur, cinco metros diez y seis milímetros, con solar de Timotea Salvadora; y al Oriente, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar de la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | M. Aguirre D. | Cruz Maradiaga, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Saturnino y Petronila Galicia, mayores de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, y sus dimensiones y linderos son: al Norte, ocho metros novecientos noventidós milímetros, con predio de Gertrudis Escalante, calle de por medio; al Poniente, veintinueve metros ochocientos setentiocho milímetros, con casa y solar de la sucesión de Piquito Paredes; al Sur, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con predio de Timotea Salvadora; y al Oriente, veintinueve metros ochocientos setentiocho milímetros, con solares de Jacinto Regalado y Encarnación Aguilar. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no contiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | M. Aguirre D. | M. Gómez, Srío. 3

## DIVORCIO

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Heredia Reyes, solicitando el divorcio absoluto de su esposa Rosario Irigoyen Rendón, por abandono; y por auto fecha dos del corriente mes, se le previene á la referida señora, cumpla con la obligación de vivir al lado de su esposo señor Heredia Reyes, dentro del término de ley.

Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—J. Paredes.—Ramón Gómez, Srío. 2

## EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las tres de la tarde del día tres del corriente, previas las formalidades legales, autorizó el matrimonio civil condicional, de los señores Julián Darjón y Mariana Solórzano; ambos ladinos y salvadoreños, originarios y vecinos de esta ciudad; el primero de cuarenta y nueve años de edad, viudo de Mercedes Guzmán, de oficio zapatero é hijo legítimo de Dorotea Darjón difunta; y la segunda de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica é hija legítima de Carlos Solórzano, jornalero y de Hilaria Avolar, de oficio mujerista y los dos de este domicilio. En tal virtud, invito á todas las personas mayores de dieciséis años, para que si tuvieran noticias de que existe algún impedimento legal en el matrimonio celebrado, se presenten á denunciarlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—B. Santamaría.—D. Colo, Srío. 1

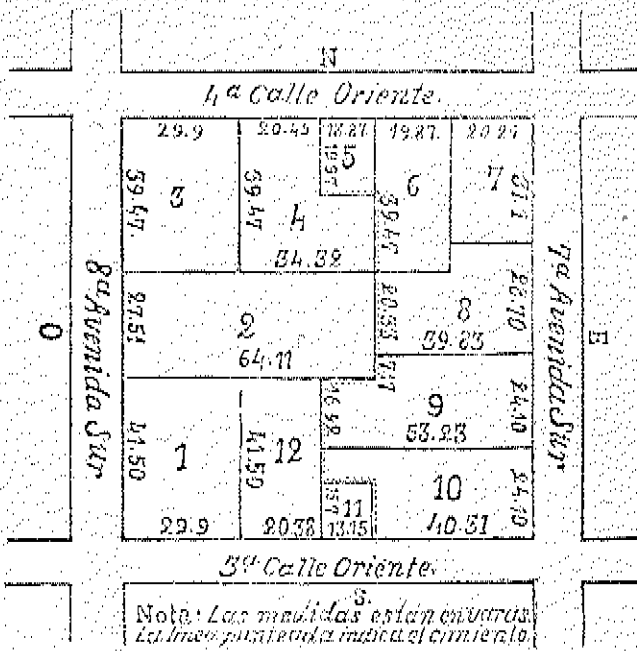
## EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Mejía, de este domicilio, para que dentro del preterito término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, cometidas en la persona de Antonio Najero; bajo los apercibimientos de ley, si no

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
9a. Avenida Norte N.º 1. 30—3 alt.



lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la denuncia el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco. | J. Rafael López, Srío. 1

## Feria en San José El Guayabal

La feria que tiene lugar en esta villa, del 20 de enero al 5 de febrero de cada año, promoto por hoy las más aventajadas transacciones, tanto por el excelente estado sanitario de la población, como por la tranquilidad de que disfruta el país, gracias á la sólida paz garantizada por el Gobierno, preaido por el General don Fernando Figueroa. Exito, pues, á los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran á participar de los pingües negocios, pudiendo contar con toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal: El Guayabal, á 17 de diciembre de 1909.—Aurelio Marroquín S. 1

## Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas

las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

## Compañía de la Zona Mineral de Aramecina

Se cita á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria el día 20 de enero próximo, á las 2 p. m., en casa del infrascrito.

San Miguel, diciembre 14 de 1909.  
Fernando G. Prieto.  
3—1 Director.

## Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 24 de diciembre de 1909

NUM. 298

SECCIÓN OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**CARTERA DE GOBERNACIÓN**

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Jutiapa, previo informe del Gobernador del Departamento de Cabañas, y de conformidad con la ley de 10 de marzo de 1904, DECRETA: la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella corporación:

Art. 19.—Alumbrado público en el centro de la población, metro lineal, al mes \$0.01	Alumbrado público en los barrios, metro lineal, al mes.....	0:00½
Billares, al mes.....	1.00	
Barcas, lanchas ó canoas en servicio, en el río Lempa, al mes.....	0:50	
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00	
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0:25	
Certificaciones del Registro Civil ó de cualquiera otra clase, que expida la Alcaldía, salvas las excepciones de ley.....	1.00	
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50	
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0:25	
Dispona de edictos matrimoniales.....	2.00	
Estancos urbanos, al mes.....	3.00	
Estancos rurales, al mes.....	5.00	
Entierros con música.....	1.00	
Exoneración de Comisionado de cantón y Auxillar, sin causa legal.....	10.00	
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00	
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00	
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00	
Guías de introducción de ganado, cada cabeza.....	0:25	
Hornos de cal, en servicio, al mes.....	0.50	
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que fueren otorgados; si estuvieren en papel simple, 15 centavos; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00	
Licencia para recaudar limosnas con imágenes de santos, con patentes expedidas en otra jurisdicción, cada día.....	0.50	
Licencia para aeronatas.....	1.00	
Licencia para juegos permitidos.....	5.00	
Matrimonios fuera de oficina, salvas las excepciones legales.....	3.00	
Matrículas de minas de cal en explotación, al año.....	5.00	
Matrículas de fierros y marcas de horrar.....	1.00	
Matrículas de escopeta y otras armas de caza, al año.....	0.50	
Obrajes de afil, en servicio, al año.....	1.00	
Poste de ganado mayor ó sea la multa que establece la Ley Agraria.....	1.00	
Poste de ganado menor.....	0.50	

Pulperías al mes.....	\$ 0.50
Reventas de aguardiente, cada una... ..	1.00
Requirimiento de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria.....	0.50
Ratificación de solicitudes de matrimonio fuera de oficina, salvas las excepciones de ley.....	2.00
Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, además de la contribución por hectárea....	2.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Visto Bueno en la venta de ganado mayor.....	0.25
Velaciones de santo, con música.....	1.00

Art. 20.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para el cobro de licencias para juegos permitidos y reventas de aguardiente en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematarlas en el mejor postor.

Art. 30.—La Municipalidad no podrá invertir cantidad alguna en la celebración de fiestas, exceptuando las del Día de los Árboles y las del Aniversario de la Independencia Nacional, en las que podrá erogar, para cada una, hasta cincuenta pesos.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.  
El Subsecretario del Ramo,  
Carlos A. Avules.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

**CARTERA DE JUSTICIA**

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de diciembre de 1909.  
Con presencia de la solicitud del Procurador de Pobres don Manuel Castro R., en que pide la conmutación de la pena de muerte impuesta á Marcelino González por homicidio en Teodoro Mejía, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el dictámen favorable de la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo la pena referida por la de doce años de presidio con retención.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del Ramo,  
Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 23 de diciembre de 1909.  
Vistos el aviso de la Secretaría de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente y una planilla debidamente legalizada por ciento treinta y siete pesos cincuenta centavos que pertenecen como honorarios al señor doctor don Miguel Bennett, como conjuer de dicha Cámara, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana se pague al doctor Bennett la cantidad expresada, aplicándose el gasto á

los eventuales del Ramo de Justicia.—Comuníquese.  
[Rubricado por el señor Presidente.]  
El Secretario del Ramo,  
Rodríguez G.

**NOTICIAS POR CABLE**

**DICIEMBRE**

Copenhague, 23.—En todas las poblaciones, ciudades y provincias del Reino ha causado gran sensación el fracaso de Cook, y la confianza que se tenía en la buena fé de éste, repentinamente se ha cambiado en indignación, y los expertos en expediciones polares, francamente consideran su conducta hacia la Universidad y la Nación danesa como la más escandalosa; y los periódicos lo llaman potardista. La Comisión ha encontrado, que el primer informe de la expedición enviado á la Universidad por Cook, es el mismo que publicó "El Herald"; y el 2o. informe, que es una copia del Memorandum, no contiene ninguna observación astronómica original, sino sólo resultados. Los documentos presentados carecen de información que compruebe las observaciones astronómicas á que se refieren; tampoco contienen detalles respecto á la expedición y viaje en trineo que autoricen á la Comisión para darles crédito; por lo cual ésta no ha encontrado pruebas de que Cook haya llegado al Polo. Esta Comisión en la cual ha colaborado Knud Rasmussen, está compuesta del Profesor Ellis Strömgren, director del Observatorio astronómico, del Dr. Pecautle, explorador y director de la oficina meteorológica, de Gustav Helm, explorador; del Profesor Jensen, director de la escuela de Navegación; del Capitán Ryder, explorador; y del doctor Engström Lund, de la Comisión del Observatorio. Este tuvo una entrevista con el Secretario de Cook, Lonsdale, quien trajo una carta de Cook, sin fecha ni lugar, en una cubierta con una estampilla de Marsella, sobre la cual se lee: "14 de diciembre"; y en esta cubierta viene otra carta para el Dr. Thorp Former, Rector de la Universidad, fechada en Nueva York el 29 de septiembre, en la cual Cook, dice que no sólo los instrumentos sino la mayor parte de las observaciones astronómicas, estaban en Etah, sin los cuales la carta, añade, no es juicioso emitir un juicio decisivo.

Buenos Aires, 23.—En honor de los oficiales franceses, se dio anoche en el Palacio de Gobierno, en Jockey Club, un banquete, al que asistieron el Presidente, Gabinete y el Comandante del crucero alemán "Bremen", entre los cuales se cambiaron los abrazos más cordiales. El Presidente visitó hoy al crucero "Dupetit", de la escuadra francesa, la cual zarpó en seguida en medio de una gran demostración popular. La visita de la escuadra francesa ha dado por resultado que el Encargado de Negocios comunicase oficialmente al Gobierno, que los valores argentinos serían admitidos en la Bolsa de París. Anunciase que el General Pando, ex-Presidente de Bolivia, está para llegar á Buenos Aires, con el propósito de restablecer las relaciones diplomáticas entre Argentina y

Bolivia, viaje que se debe á la intervenci3n amistosa de varios gobiernos americanos.

Liverpool, 23.—En defensa de la politica naval del Gobierno y en contestaci3n á los ataques de la oposici3n, Asquith pronunci3 en el Reform Club un importante discurso, en el cual, entre otras cosas, dijo: "Permíteme os diga una vez por todas, que despu3s de un prolongado y deliberado estudio, he llegado á convencermos, que nuestra marina est3 en capacidad de mantener, no s3lo por est3 a3o, sino por varios m3s, nuestra supremacía en los mares; y en caso de necesidad, que Dios no permita, est3n garantizados la integridad de nuestro territorio, la protecci3n de nuestro comercio, y la inviolabilidad del Imperio; sin embargo, si deseamos conservar esta ventaja á despecho de toda contingencia, por una centuria m3s, es indispensable que organicemos y equipemos mejor que ahora nuestro ej3rcito y marina". Fueron arrestandos dos sufragistas que intentaron por fuerza, acercarse á Asquith, en momentos que este salía del Club, una de las cuales, al ver frustrado su plan, lanz3 al Primer Ministro una botella de gingerale; á la otra se le encontr3 una catapulta, antigua m3quina de guerra, conteniendo pedruzcos de hierro.

Pharmacia "La Cruz Roja" y "Nueva". Para la semana entrante, comenzando el domingo 26, Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAPULCA, 22 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fund3 el vapor inglés "Salvador", procedente de Salina Cruz, de 1,127 toneladas de registro, con 43 tripulantes, al mando de su Capitán W. H. Ellis. Traje 2,477 bultos de mercaderías, 3 sucesos de correspondencia, y á los pasajeros: H. J. Rosenthal, M. J. Kelly, C. T. Semuda, H. Wise, G. S. Wain, A. Du Rocher, Alfredo Pérez y Juan David, de Salina Cruz.
ACAPULCA, 21 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fund3 el vapor alemán "Ramón", procedente de Salina Cruz, de 2,804 toneladas de registro, con 63 tripulantes, al mando de su Capitán E. Kochler. Traje 3,045 bultos de mercaderías, 5 sucesos de correspondencia, y á los pasajeros: Grosbach-Walsh y Henry Wood, de San José de Guatemala. Patente limpia.
ACAPULCA, 24 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fund3 el vapor N. A. "City of Pará", procedente de San Francisco, de 1,504 toneladas de registro, con 30 tripulantes, al mando de su Capitán A. W. Nelson. Traje 515 bultos de mercaderías, y al pasajero: Silverio Ventura, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Doméstico ignorado: Arturo Domínguez, Sabina Morales, Camacho Pérez, Dolores García, Julia González, Juan Ocegueda, Jesús Flores, Juana González, Leonora Truhaza, Mercedes Montoya, Mercedes Rivera, M. González, F. María Graciela y Clara Escamilla; Olivia Hernández y Tomasa Flores.
Ausente: Carlos Suárez, Daniel Morillo, Petrona Hernández, Tránsito Revales y Victoria Díaz.
SUCESAL DEL BANCO DE CONCEPCIÓN.—Doméstico ignorado: Juan A. Placida, Concepción Montalvo, María Juárez y Teodora de Salinas.
Ausente: Justina Cuelajar.

MOVIMIENTO DE FLOTILLA

MA 23 DE DICIEMBRE.—Fueron capturadas, por el varanus-falta, 4 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

MA 23 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Humberto Larzozuti, de Santa Ana; M. J. Kelly, E. T. Simora, J. Hoyos-Barriga y G. S. Wain, de Acapulca; Dr. Manuel Bolaños, de Santa Ana; A. Boudrel y H. E. Wise, de México; Felix Chouze, de Izacoac; Julio Solo Ríos y Ernesto Rodmann, de Santa Ana. Salíó: Cuno Mathias, para Santa Ana.
Hotel Occidental.—Entraron: Segundo R. Rivas, de Coajatepec; Juan B. Escobar, de La Unión y Juan

P. A'arc3a, de Santa Ana. Salieron: Olivia B. González y Juan González, para Santa Ana.
Broadway House.—Entraron: General Amaya y Max Díaz, de Santa Ana. Salíó: Enriqueza Fern3ndez, para esta ciudad.
Gran Hotel.—Entr3: Fernando Minorvini, de Santa Ana. Salíó: María Ariza, para esta ciudad.
Nacional H. tel.—Salíó: Salvador Flores, para Tejutlán.

PODER JUDICIAL

Don Gerardo Barrios Quetzal, mayor de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador 3 vocero en los Tribunales de La República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al p3blico, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Anelardo Arce.

MUY IMPORTANTE A los señores Notarios

Se les recuerda la obligaci3n que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Plante el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupa el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que ésta, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las sell3". Los libros no pueden tener m3s de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constata estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á raz3n de 25 centavos hoja, esta disposici3n surtir3 sus efectos, desde el primero de enero de 1910".
Administraci3n de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.

10—4 A. Amaya.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Victoriano Ayala, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de José María Cruz, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto Ojo de Agua, jurisdicci3n de Santiago Teacahuangos, y linda: al Norte, con el camino real de Chahuaca; al Oriente, con el mismo camino y terreno de Eusebio Anuncio y dejando el camino se toman las correas de pina que cubren el terreno que se describe; al Sur, con terreno de Juan Sánchez, quebrada de por medio; y al Poniente, con el río de Ojo de Agua. El señor Cruz haba el inmueble descrito en virtud de título que le expidi3 el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos nueve. Victor M. Mir3n.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Argel López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Victoriano García, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el barrio de Belén, de Nueva San Salvador, de las lindas y dimensiones siguientes: mide veinte metros ochenta y siete centímetros de Norte á Sur; y veintid3s metros veintid3s cuatros milímetros de Oriente á Poniente; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don José Larroyanga; al Oriente, con solar de don Sim3n Salazar; a Sur, con solar de don Santiago Dob3n; y al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de Belén. El señor García haba el inmueble descrito en virtud de título que le expidi3 el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y siete.
San Salvador, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. Victor M. Mir3n.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado la se3ora Vicenta Chacra, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la se3ora Gregoria Jir3n, un terreno situado en el cant3n El Jalzacatl, de esta jurisdicci3n, de manzana y media de capacidad, lindante: a Oriente, calleja de por medio, con huatal de los se3ores Marcelino Jir3n y Vicente García; al Norte, con huatal del se3or Marcellino Jir3n; al Poniente, con huatal del se3or Anacleto Jir3n; y al Sur, con huatal del mismo se3or García; cuyo inmueble lo habo de conformidad con la ley de extinci3n de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito que no presente en el término de ley.
Registro de la Propiedad Raíz 3 Hipotecas de la

Secci3n de Oriente: San Miguel, nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Inocente Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Juan López, un huatal rústico situado en el punto denominado Las Pavas, jurisdicci3n de la ciudad de Jurupa, como de dos manzanas de capacidad, y sus lindas son las siguientes: al Oriente, con huatal de Rogino Romero; al Norte, con huatal de Margarito Cort3s; al Poniente, camino de por medio y huatal de don Manuel Bautista; y al Sur, con huatal de Gerardo Castillo. Dicho inmueble lo habo el se3or López, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, con fecha siete de noviembre de mil ochocientos ochentid3s, de conformidad con la ley. La persona que se crea con derecho á la ficha descrita, que se presenta á deducir en el término legal.
Registro de la Propiedad Raíz 3 Hipotecas de la Secci3n de Oriente: San Miguel, diciembre cuatro de mil novecientos nueve. Felipe Espinosa.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado José P. Arce, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pedro Martínez, un terreno como de cinco manzanas de capacidad, situado en la zona de Ojo de Agua del Tiasta, valle de Ciriliguán, de la jurisdicci3n de Guatiguanga, lindante: por el Oriente, del moj3n de piedras de las quebraditas, de agua y agua arriba del río del pueblo á llegar al moj3n de piedras del Chilamate, lindante por este rumbo con posesi3n de Juan Pablo Aguirre; por el Norte, linea recta desde el moj3n referido y atravesando el río de la Loma del Tiasta á llegar al moj3n de piedras de Las Lajas y río de Avelines, lindante por este rumbo con terreno de Ignacio V3lez; por el Poniente, del moj3n referido agua abajo del mencionado río, á llegar al moj3n de piedras del Sunzapote, lindante por este rumbo con terreno vacante; y por el Sur, desde el moj3n últimamente citado, linea recta atravesando el río de la Loma de los Ranchos Quemados, linea recta á llegar al moj3n de piedras de las quebraditas, de donde se comienza esta descripci3n, lindante por este rumbo con terrenos de Aquilino Martínez y moj3n de piedras de por medio; cuyo inmueble lo habo de conformidad con la ley de extinci3n de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.
Registro de la Propiedad Raíz 3 Hipotecas de la Secci3n de Oriente: San Miguel, once de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el se3or Rafael Cornejo, solicitando se inscriba á favor del se3or Nicolás Rinc3n, vecino de la ciudad de Ahuchapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Sacunas, de la jurisdicci3n de la expresada ciudad, compuesto de dos quintas de manzana, á sean veintid3s arenas; cont3 rodante de cercas, siendo sus lindas: al Oriente, terreno de Palalia Pinz3n, camino de por medio; al Norte, terreno de Francisco Ar3valo; al Poniente, terrenos de Manuel Portillo; y al Sur, terrenos de Marcela Aguilar; camino de por medio. El terreno descrito lo adquiri3 el se3or Rinc3n, por título que le expidi3 la Municipalidad de Ahuchapán. La persona que se crea por juicio de cada, que ocurra á deducir en derecho en el término legal.
Registro de la Propiedad Raíz 3 Hipotecas de la Secci3n de Occidente: Santa Ana, á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios.

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alfof3s Ruiz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del se3or Longino Aguilár, título de propiedad de un terreno rústico que posee en las inmediaciones de la poblaci3n de Santa María Ostuma del Departamento de La Paz, como de dos manzanas de capacidad, y que linda: por el Oriente, con terrenos de Inocente Santos y Rito García; por el Norte, con terrenos de Román Hernández y Com3s Candelario; por el Occidente, con terrenos de Cesáreo Quavero y Manuel Álvarez; y por el Sur, con el camino nacional que conduce para Los Terosentes, cuyo predio lo habo el se3or Aguilár, por título que le expidi3 la Municipalidad respectiva, el veintid3s de mayo de mil ochocientos ochentid3s. Lo que se pone en noticia del p3blico, para los fines de ley.
Oficina de Registro de la Propiedad Raíz 3 Hipotecas de la Segunda Secci3n del Centro: San Vicente, diciembre diez de mil novecientos nueve. M. C. Méndez.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael J. Irubeta, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Roberto Sánchez, certificado del esta en que consta la parte de terreno que le correspondi3 en el com3n de Ilobasco del Departamento de Cabañas, cuya porci3n es de la capa-

edad de dos y media manzanas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan López (a) Retana, zampo por medio; al Norte, terreno de Inés Piorez, zampo por medio; al Occidente, terreno de Catalina Barrera, zampo por medio; y por el Sur, terrenos de Alejandro Sánchez y Máximo López, zampo y cerca por medio. Este predio lo hubo el señor Sánchez, del comarca de Indagación de Nobisaco y en virtud de título que lo otorgó el Gobernador del Departamento respectivo, el nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Real e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, diciembre trece de mil novecientos treinta y nueve. | M. C. Miranda. 3

EJECUCIONES

Constantino Alejandro Osorio, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil de esta Distrito.

Hago saber: que por ejecución seguida por don Antonio Castro, como apoderado de doña Santos Méndez de Cristóbal, contra doña Carmen Estrada, por voluntad que le dejó en testamento, se vendió en pública subasta, por este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, sitas en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, la casa y solar mide: de Norte a Sur, ochocientos metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y de Oriente a Poniente, dieciocho metros noventa y seis milímetros; y todo el fundo, linda: al Oriente, con do Santiago Díaz y Tomás Jirón; al Norte, con do Antonio Flores; al Poniente, con do general Nicanor Fonseca y José Antonio Zaldívar; y al Sur, con do Angel María Ayala. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Constantino A. Osorio.—José M. Orellana, Srio. 3

Por ejecución seguida por el doctor José Bellarín Navarro, como apoderado de don Angel Jovel, contra la señora Juana Vázquez Henríquez de Zalada, por cantidad de pesos, se vendió en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el cantón de Las Animas, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, de treinta manzanas ó veintuna hectáreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Reyes Gutiérrez y Cojutepeque de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Delgado, Eusebio Delgado é Inocente Rivera; al Poniente, con los mismos terrenos de Eusebio Delgado, Nicolás Torcillos, Reyes Corola y Florentino Flores; y al Sur, con terrenos de Martín de la Cruz, Félix Roldán y Cementerio Municipal. Se llaman postores.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Joaquín Pardeza.—Ramón Gálvez, Srio. 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Ramón Rosa, Juez 1o. de la Instancia de este Departamento.

Aviso: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero el señor Pilar Molina, de los bienes que á su defunción dejó su difunta esposa Melchora Miranda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia del Departamento de Moravia: San Francisco, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Ramón Rosa.—Luis Jorja, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa.

Hago saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron los señores Félix y Petrona Portillo, sus hijos legítimos Teodoro y Daniel Portillo, por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, á las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Benito Pérez.—J. R. Hernández, Srio. 3

El suscrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la Compañía del Mercado de San Salvador, en concepto de cesionario de los señores Braulio y Francisco Valencia y Rosario V. de Covallón de Loba, heredera universal de los difuntos Rogelio, Cirila, Patria, Mercedes, Sabino y Gil, todos de apellido Valencia. Y para los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público esta resolución.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. | T. Pardeza.—Ramón Gálvez, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto fecha siete del corriente, han sido declarados herederos testamentarios de la

difunta doña Luisa Quiroz de Argüello, sus hijos legítimos don José Leopoldo Argüello y doña Ernestina Argüello de Portillo, y herederos abintestato del difunto doctor don Marcelino Argüello, á los mismos señores don José Leopoldo Argüello y doña Ernestina Argüello de Portillo, de los bienes que le dejó en testamento doña Luisa Quiroz de Argüello, como cesionaria de los derechos que en esa sucesión tenía don Marcelino Argüello; lo que se corresponde á doña Luisa Quiroz de Argüello, por sí, en la sucesión de doña María Luisa Argüello de Mazzini; la que se corresponde á la misma señora Quiroz de Argüello, en la sucesión de doña María Luisa Argüello, como cesionaria de los derechos que en esa sucesión tenía don José Mazzini; la de doña Luisa Quiroz de Argüello, como heredera de su hija María Luisa Argüello de Mazzini; y la herencia de ésta como heredera del doctor Marcelino Argüello.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Manuel A. Alvarez.—M. Baldelomar, Srio. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que ha sido declarada heredera abintestato del finado Juan José Ramírez, hijo legítimo de Casimiro Ramírez, el señor don Pedro Méndez, en concepto de cesionario del propio Casimiro Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feustar, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada heredera de la difunta Mercedes López, á su hija legítima Victoria López.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—J. Manuel Alvarez.—M. Baldelomar, Srio. 2

Registro de Marcas de Fábrica

Joaquín Pardeza, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de píldoras purgativas y pastillas, en el lugar de su domicilio en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, consiste en un rótulo representando una cabeza de hombre (ó sea un retrato de James Doak) encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo humano con dos alas extendidas sobre las que se leen las palabras "Doark Specialities"; y debajo del retrato ó cabeza las palabras "Doark's Diaper Pill" dispuestas en tres líneas horizontales. Esta marca de fábrica ha sido continuamente usada desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercancía á que está apropiada es composiciones medicinales y la descripción de la marca de fábrica es dicha clase es la que se usa para píldoras purgativas y pastillas, y se aplica de todas maneras sobre los rótulos, recipientes y empaques de los productos para distinguirlas. La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirla á este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. | J. Pardeza. | Ramón Gálvez, Srio. 3

Joaquín Pardeza, Juez Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Foster Mc. Clellan Co., de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica que dichos señores usan en la fabricación de ungüentos, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la referida marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Foster Mc. Clellan Company, de Buffalo, consiste en un rótulo redondo; al centro de este rótulo aparece un dibujo representando una cabeza de hombre encima y al rededor de la cual se encuentra un ojo con dos alas sobre las cuales se leen las palabras "Doark Specialities"; encima y dispuestas en medio círculo se leen las palabras "Doark's Ointment"; el rótulo del rótulo está coupado por banderolas de forma característica destinadas á recibir variadas man-

ciones. Esta marca de fábrica ha sido usada continuamente desde el 11 de diciembre de 1905 y puede hacerse en todas dimensiones y colores. La clase de mercancías apropiada á dicha marca es clase 07, preparaciones farmacéuticas, emplastos, modismos de propietario proscrito, y la descripción particular de mercancías comprendidas en dicha clase es la que se aplica de todas maneras sobre los recipientes y empaques de los productos para distinguirlas. La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirla á este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las tres y cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. | Joaquín Pardeza. | Ramón Gálvez, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz.

Hago saber: que por auto de esta fecha, ha sido tenida por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Doroteo Timoteo Membrero, por parte de sus hijos legítimos Félix, Marcelino, Hilario, Eustaquio y Aguado Membrero; y nombrados estos administradores y representantes legales interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia ya senta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatajigüa, á las tres de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Benito Pérez.—J. R. Hernández, Srio. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hago saber: que á solicitud del doctor Alberto Molina, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Vázquez, por parte de sus hermanos Sebastián, Félix y Martín Vázquez, nombrados administradores, administradores y representantes de dicha sucesión. Quien creyera tener derecho en ella, que ocurra á este Juzgado en el término debido.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Joaquín Pardeza.—Ramón Gálvez, Srio. 3

TITULOS

Frúspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de And.

Hago saber: que Rosa Henríquez, mayor de edad, agricultora, y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, sito en esta jurisdicción, y lindando: al Norte, con terrenos de Agustín Parada y Aquilino Quijano, Francisco Lemus y Bustanjo Marroquin; al Sur, con terrenos de Victoria Cornejo, José María Morales, Bartolo Parada, Salomé Fabián, Estanislao Morales, Matilde Escosa y sucesión de Zenón Marroquin; al Oeste, con terrenos de por medio; al Oriente, con terreno de Agustín Parada; y al Poniente, con terreno de Gregorio Henríquez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tancatepeque, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Castellanos R.—Rafael López, Srio. 1

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Marcelino Guerrore, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en lo interior de esta población; cuyo solar tiene de lindero y extensión los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de don Modesto Gallardo, calle de por medio, y mide treinta y dos metros; al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Malúca, treinta y cinco metros y nueve metros; al Sur, linda con casa y solar de don Zoilo Guerra, y mide veintidós metros; y al Occidente, calle de por medio, linda con solares de los señores don Jesús Curra y don Agustín Macaón y mide veintidós metros; constituyéndose al fundo todo, abarcando tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados, próximamente. El solar lo hubo el solicitante por compra que él hizo á don Jesús Curra, de este domicilio; dicho solar es dominante; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni prenda, ni división con el de ningún otro, y lo estima su dueño en cien pesos, siendo los colindantes vecinos de esta población. Lo que se hace saber al público, en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las cinco de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Basilio Alemán.—Victor R. Bellero, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Amena, mayor de edad, oficial de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y una ur-

hacia, que lo vino por herencia de su finado hermano Macario. Acaeca, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; situado en el barrio del Calvario, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Tomás González; al Oriente, mide treinta y tres metros, lindando con solar del mismo González, calle que conduce a la finca de Florencia, de por medio; al Sur, mide sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, y linda con solares de Marcolina Cubas y Ernesto Zaldiva; y al Poniente, mide veinticuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando con solares de Dorotheo González y Pedro Ponce, calle de por medio; la casa mide ocho metros cincuenta centímetros de largo, por el alto miden sesenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; siendo dicha casa de teja, paredes de bajareque, sobre horcones; estimando dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuvoa Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srío. 2

Florentino del Cid, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Varela, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el lugar Ocotillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de capacidad, ó sus treinta y cinco áreas de superficie, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: por el Oriente, con posesión de Natividad Vigil, y lo divide un zanja artificial; por el Norte, con posesión de la sucesión del difunto Miguel Ramos, camino de por medio; por el Poniente, con posesión de Juan Francisco Domínguez, y los divide una línea de piedra; y por el Sur, con posesión del mismo Natividad Vigil, dividiéndola un zanja de por medio; estando todos los colindantes de esta población; dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Y el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquin, a las doce del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. Florentino del Cid. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Daniel Coa, de treinta y nueve años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros veinticinco centímetros, con casa y mediana del doctor Veneciano Herrador y solar del Presbítero don Miguel Gregori Planes, cerca de alambre de por medio de su propiedad; al Norte, trece metros noventa centímetros, con solar de don Mauro Salazarín, cerca de alambre de por medio del solicitante; al Poniente, treinta y siete metros veinticinco centímetros, con solares de Santos Ramos y don Miguel Alfaro, cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante y de los respectivos colindantes; y al Sur, diez y siete metros treinta centímetros, calle pública de por medio, con medianeras de don Víctor Alfaro y solar de la sucesión de don Manuel Larín Zepeda; en el solar descrito, se halla ubicada al lado de la calle, una mediana, construida sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, techada de lámina de zinc y parte de teja, que mide de frente, diez y siete metros treinta centímetros, con siete metros cincuenta centímetros de fondo, con todo y corredor; la mediana descrita, está dividida en dos piezas separadas por un zaguán, y recientemente perfeccionadas por el solicitante; además, en el interior del solar al costado Oriente, están construidas dos medianas disformes, una de otra, pero unidas, que miden de Norte a Sur, catorce metros noventa centímetros, por cuatro metros al costado Norte y cinco metros al costado Sur, ó sea en los extremos de ambas medianas; el solar y mediana aludidos, los hubo el solicitante por compra que hizo a la sucesión de Antonia Calderón de Simón; no tiene carga ni derechos reales, no son donaciones ni sirvientes, y estimamos el solicitante en tres mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, a las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Eleazar Peñate. | J. Camilo Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que a esta Juzgado se ha presentado el señor Donecio Rueso, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico de dos manzanas de capacidad, inculto, ubicado en el valle La Soledad, jurisdicción de la villa de San Rafael, el que está en cien pesos, y lo hubo por compra a la señora Juana del mismo apellido; colinda al Norte y Poniente, con terrenos del mismo solicitante; al Oriente, con sucesión de Felipa Rivas; y al Sur, con Carmen Orillana, S. n. quebrada de por medio, brutoneado por los cas-

tro rumbos. No tiene carga real que lo grave, en do regular feracidad, ni está en preindivisión con ninguna otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutapanco, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos nueve. José M. Villalobos.—J. Ayala E., Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Fermín Martíbez, mayor de edad, ofileta de su sexo y vecina de San Marcos, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano que lo vino por herencia de su finado esposo Antonio López, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Bellauro Chávez y Ramón Molina, midiendo veintidós metros quince centímetros, calle de por medio; al Norte, linda con solar de Pedro Ponce, midiendo diez y seis metros noventa centímetros; al Poniente, linda con solar de Niños Cienfuegos, midiendo diez y nueve metros sesenta centímetros; y al Sur, linda con solar del mismo Cienfuegos, midiendo quince metros noventa centímetros; estimándolo en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuvoa Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve. | Ignacio Quintanilla. | N. H. Rodríguez, Srío. 3

**DIVORCIO**

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que a esta Juzgado se ha presentado don Rafael Heredia Rosario, solicitando el divorcio absoluto de su esposa Rosario Brigoyán Rendón, por abandono; y por esto levia dos días de corriente mes, no lo previene a la referida señora, cumple con la obligación de vivir al lado de un opoño señor Heredia Rayer, dentro del término de ley.

Juzgado 1.º de la Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Paredes.—Rafael Cochez, Srío. 3

**EDICTO MATRIMONIAL**

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a las tres de la tarde del día tres del corriente, previas las formalidades legales, autorizó el matrimonio civil condicional, de los señores Julián Dardón y Mariana Solórzano; ambos solteros y salvadoreños, originarios y vecinos de esta ciudad; el primero de cuarentinueve años de edad, viudo de Mercedes Guzmán, de oficio zapatero é hijo legítimo de Dorotheo Dardón difunto; y la segunda de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos é hija legítima de Carlos Solórzano, jornalero y de Hilaria Avojar, de oficio mojariles y los dos de este domicilio. En tal virtud, invito a todas las personas mayores de dieciséis años, para que si tuvieron noticias de que existe algún impedimento legal en el matrimonio celebrado, se presenten a denunciarlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | B. Santamaría.—D. Coa, Srío. 2

**EMPLAZAMIENTOS**

Miguel Pacheco L., Juez de Primera Instancia de esta Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Mejía, de este domicilio, para que dentro del preterito término de quince días, se presente a este Juzgado a las órdenes del juez de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se lo instruye, por el delito de lesiones graves, cometidas en la persona de Antonio Nájuro; bajo los apremios de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cojutapanco, a las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | J. Rafael López, Srío. 2

**Feria en San José El Guayabal**

La feria que tiene lugar en esta villa, del 20 de enero al 5 de febrero de cada año, promete por hoy las más ventajosas transacciones, tanto por el excelente estado sanitario de la población, como por la tranquilidad de que disfruta el país, gracias a la sólida paz garantizada por el Gobierno, presidido por el General don Fernando Figuerca. Exito, pues, a los comer-

cias de dentro y fuera de la República, para que ocurran a participar de los pingües negocios, pudiendo contar con toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal: El Guayabal, a 17 de diciembre de 1909.— Aurelio Marroquín S. 2

**Instituto Nacional Central de Varones**

**Su próximo año escolar Interesa a los padres de familia**

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Solo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme a la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en enero. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2.ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente a las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**JUNTA GENERAL**

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Económica Santaneca", a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m. del día 9 de enero próximo entrante.

Santa Ana, 16 de diciembre de 1909.

Fernando Castellanos, Corrente.

3-1

**Compañía de la Zona Mineral de Aramecina**

Se cita a los señores accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria el día 20 de enero próximo, a las 2 p. m., en casa del infrascrito.

San Miguel, diciembre 14 de 1909.

Fernando G. Prieto, Director.

3-2

**Mapas de la República**

En el Almacén de la Tesorería General se venden de la última edición, a ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 22 de abril de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 27 de diciembre de 1909

NUM. 299

Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan durante el mes de octubre de 1909

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instr. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Mercaderías del Fisco	Naftalina	Cifras de sal	Cifras de café	TOTALES
San Salvador	3,296.05	4,174.74	300.00	600.00	.....	15.00	.....	260.00	.....	.....	.....	.....	8,645.79
La Libertad	398.05	287.60	75.00	.....	23.00	.....	292.18	168.00	.....	.....	.....	.....	1,243.83
Sonsonate	461.80	166.49	150.00	300.00	14.00	.....	.....	92.00	.....	.....	.....	.....	1,154.29
Ahuachapán	749.80	173.21	96.75	215.25	5.00	.....	79.92	457.76	.....	.....	.....	.....	1,777.69
Santa Ana	1,970.00	469.46	.....	.....	277.00	5	1,245.00	840.00	40.00	.....	.....	.....	4,846.46
Chalatenango	276.55	106.29	30.00	67.50	8.00	.....	66.18	200.00	.....	.....	.....	.....	754.52
Cuscatlán	523.40	123.18	.....	150.00	2.00	2.50	123.99	60.00	25.00	.....	.....	.....	1,020.07
La Paz	385.65	103.42	99.00	20.25	.....	.....	77.09	45.68	62.50	1.00	75.00	.....	869.59
San Vicente	567.20	311.20	75.00	150.00	38.50	.....	141.12	52.00	.....	.....	.....	.....	1,385.02
Cabañas	185.05	79.86	48.00	146.25	4.00	.....	52.89	79.80	.....	.....	.....	.....	586.85
Usulután	956.75	221.88	96.00	84.50	.....	.....	387.70	42.08	.....	.....	.....	.....	1,738.91
San Miguel	477.45	540.59	75.00	11.50	190.41	.....	51.38	212.00	.....	.....	.....	.....	1,558.33
Morazán	193.50	166.86	39.00	12.00	11.50	.....	30.28	39.12	.....	.....	.....	.....	492.26
La Unión	261.75	74.73	39.00	7.50	.....	.....	184.20	22.72	.....	.....	.....	.....	589.90
<i>Aduanas de:</i>													
Sonsonate		2,514.61	.....	.....	.....	747.50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4,262.11
La Libertad	12.45	470.33	.....	.....	.....	112.50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	595.28
La Unión	10.10	635.31	.....	.....	.....	200.63	.....	.....	.....	.....	.....	.....	846.04
D. Gral. de Comercio							1,363.16	.....	.....	.....	.....	.....	1,363.16
<b>TOTALES</b>	<b>10,730.55</b>	<b>11,624.76</b>	<b>1,122.75</b>	<b>1,714.75</b>	<b>623.41</b>	<b>1,083.13</b>	<b>4,095.09</b>	<b>2,562.16</b>	<b>102.50</b>	<b>26.00</b>	<b>75.00</b>	<b>00.00</b>	<b>33,760.10</b>

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de noviembre de 1909.

El Director,  
S. Castellanos.

El Tenedor de Libros,  
Julio R. Villatoro.

## NOTICIAS POR CABLE

DIEMBRE

Lisboa, 24.—El nuevo Ministerio está organizado así: Presidente, Beirao; Justicia, Montenegro; Interior, Diacosta; Hacienda, Branco; Relaciones, Villacam; Guerra, General Núñez; Marina, Acevedo; y Obras Públicas, Moreira; todos son progresistas. Propárase un programa para modificar la Constitución en lo relativo al sistema electoral.

Montevideo, 24.—El Gobierno tiene informes de que el partido nacionalista está tramando una revolución; por lo cual se han hecho muchos prisioneros, entre ellos, el Dr. Bernardo García, jefe del partido, y Pablo y Miguel Albano. El Presidente tuvo una larga conferencia con el General Tajos, Ministro de la Guerra, y en seguida se dieron instrucciones por telégrafo a los Comandantes de distrito. Las tropas están acuarteladas. Por mensajes de Río Janeiro sébese que las autoridades brasileñas han adoptado medidas en la frontera para garantizar su neutralidad en caso de que estalle la revolución en Uruguay.

San Petersburgo, 24.—Háblase de un nuevo conflicto ruso-japón; por lo cual, se dice, serán enviados de Juvavsthy, 50,000 soldados á Manchuria.

París, 24.—La policía ofrece 25,000 francos al que denuncie el paradero del asesino de madama Lovin, matada en un carro de ferrocarril y lanzada á los rieles.

Londres, 24.—Falleció á la edad de 64 años, Lord Monkswell, presidente de la Sociedad Anti-esclavista.

París, 24.—Paulhan ha dado principio á

una excursión por 6 meses por América y Extremo Oriente con 100,000 francos mensuales.

Buenos Aires, 24.—La Municipalidad ha aprobado el contrato con una Compañía anglo-argentina para construir en la ciudad tres vías subterráneas para tranvías.

Atenas, 24.—A solicitud de la Liga militar, Laphathid, Ministro de la Guerra, ha retirado su renuncia.

Río Janeiro, 24.—Suicidóse el Vice-Almirante retirado, Costa Barreto. El Gobierno envió al Senado, con un mensaje, el tratado con el Perú sobre la cuestión de límites, y el celebrado con Uruguay relativo al lago Merim y río Yaguarón.

Kiel, 24.—Suicidóse Roggensack, primer ingeniero del crucero "Danzig", quien por irregularidades en el servicio había sido condenado á tres meses de prisión y destitución del empleo.

San Petersburgo, 24.—Un huracán rompió el hielo del Neva, y éste subió tres metros, inundando la parte baja de la ciudad donde se han ahogado varias personas.

Montreal, 24.—Háblase de que Connaught reemplazará al Conde Grey, como Gobernador del Canadá.

Buenos Aires, 24.—En la lonja de víveres atribúyese á ignorancia de Estados Unidos, respecto á los asuntos de Argentina, la confusión que prevalece allá, por el alza de once centavos papel, por cada 100 kilos y no por bushel, según un mensaje que se ha recibido de Chicago. Se ha publicado un decreto haciendo varios cambios diplomáticos, Guesalaga, Ministro en Mon-

tevideo, trasládase á La Haya; Enrique Moreno, que se encuentra en Bruselas, pasa á Montevideo; siendo substituido por Alberto Blanco, acreditado cerca de la Santa Sede; Jacinto Villegas ha sido nombrado Secretario de la legación en Washington.

Río Janeiro, 25.—Se ha creado una legación en Copenhague y Cristianía.

Montevideo, 25.—El Gobierno ha manifestado al Congreso, por medio de un mensaje, que los arrestos hechos, deben-se, á que el partido nacionalista, según informes, está trabajando con actividad para hacer estallar una revolución en el país.

Nueva York, 25.—Peary dice que está dispuesto á coadyuvar á la organización de una expedición al Polo Sur. Dícese que Cook está en Europa, y que su esposa salió posteriormente llevando los documentos originales y comprobantes de su llegada al Polo Norte.

Madrid, 25.—Fuertes lluvias en la frontera portuguesa han causado inundaciones y destrucciones en grande escala. En Ciudad Rodrigo desplomáronse 50 casas y se han encontrado 11 ahogados. Las cosechas están destruidas, mucho ganado muerto, los caminos y puentes arruinados, centenas de personas sin hogar, y está interrumpida la comunicación telegráfica con Portugal. León, Burgos, Valladolid y Bilbao han sufrido mucho; y varias poblaciones están á oscuras, por haber desaparecido las instalaciones eléctricas. Se ha enviado tropas á auxiliar los lugares inundados.

Lisboa, 23.—Debido á lluvias torrencia-

les, han salido de madre los ríos de Portugal, los que han causado enormes daños.

Bruselas, 25.—Sin haberse reconciliado con sus hermanas la Princesa Luisa abandonó la ciudad. Todos los esfuerzos de Alberto para que reanimese el puesto que le corresponde como Princesa Real, fracasaron, y prefirió volver á unirse al Conde Mattachich.

Bruselas 25.—El lunes empezará á examinarse la lista civil, durante el último decenio; y tan pronto como lo soliciten las Princesas se dará principio al inventario de los bienes que dejó Leopoldo. Alberto ha suplicado al Primer Ministro, Schollaert, y demás miembros del gabinete, que retengan sus carteras.

Colonia, 25.—La Princesa Luisa ha vuelto á su hotel, y en todas sus gestiones contra los bienes de Leopoldo, acompaña el Conde Mattachich, á quien ha rehusado rechazar de orden de Alberto.

París, 26.—Dice el "Gil Blas" que es tan delicado el estado de Alfonso, que con el pretexto de una cacería en Andalucía, se dirigirá á París, donde se le operará un cido.

Pekín, 26.—China se prepara para protestar contra el Japón por infraganti violación de la convención telegráfica respecto á Manchuria.

París, 26.—Prevalcen al Sudoeste de Europa grandes temporales seguidos de inundaciones; y al Sudeste de Francia y Bélgica han caído muchas casas y están interrumpidas las comunicaciones.

Lisboa, 26.—La legación italiana está inundada, y las obras de arte dañadas.

Oporto, 26.—Llavias torrenciales acompañadas de fuerte viento han inundado la ciudad, la que se encuentra á oscuras.

Herbin, Illinois, 26.—A consecuencia de una explosión en una mina de carbón, extrajéronse ocho cadáveres carbonizados, y 400 obreros sin lesión.

Montevideo, 26.—La mayor parte de los arrestados han sido puestos en libertad. Continúase adoptando precauciones.

Londres, 26.—El 10. de enero se verificarán las elecciones.

Ateas, 26.—Lapathiotist se ha retirado definitivamente del Ministerio de la Guerra.

Buenos Aires, 26.—El Presidente Alcorta está de temporada en una casa de campo donde permanecerá una semana. El Ministro Sherrill visitó otra vez á Plaza con quien habló sobre aumentos navales, y el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Argentina y Bolivia.

Río Janeiro, 26.—La Comisión de relaciones ha informado favorablemente sobre el tratado que cede soberanía á Uruguay sobre el lago Merim y el río Yaguarán.

Bruselas, 26.—El periódico "Vingtieme Siecle" confirma el matrimonio religioso de Leopoldo, in articulo mortis, con la Baronesa Vaughan, quien comulgó pocos días antes.

Oporto, 26.—Un vapor inglés, un alemán y dos noruegos están encallados en el Duero, en peligrosa situación.

Nueva York, 26.—Nieva fuertemente: el tráfico de las calles paralizado, y no circulan tranvías. Ha habido numerosos accidentes. Con motivo de las fiestas de Navidad, distribuyéronse millares de canastillas con comestibles, y el Ejército de Salvación obsequió almuerzo á 20,000 pobres. Durante la semana el correo ha distribuido 20 millones de tarjetas postales, hay todavía millares de bolsas sin distribuir.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 24 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 2 y 35 p. m., zarpé con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Acapuleo", en el mismo orden; llevando de este puerto, 543 bultos, 7 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: General Valentín Amaya, Juan Risto y Fernando A. Mixco, para San José de Guatemala.

LA LINDERAB, 24 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 10 y 40 zarpé, con destino á Ancon, el vapor "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto, 155 bultos, 1 saco, 9 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: E. C. Johnson, Edwight Cuiñas, para San Juan del Sur; María Martínez y Rufina Martínez, para La Unión; Angel Martínez y Rafael Parrilla, para Carinto.

ACAJUTLA, 25 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 4 y 50 p. m., zarpé con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán W. H. Billa, en el mismo orden; llevando de este puerto, 2,255 bultos, 7 sacos de correspondencia, y al pasajero: Francisco Javier Lima.

ACAJUTLA, 26 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 11 y 45 a. m., zarpé con destino á Ancon é intermedios, el vapor alemán "Ramón", en el mismo orden; llevando de este puerto, 24 bultos; sin correspondencia y al pasajero: Guillermo Hidalgo, para Pastorenas.

LA LINDERAB, 27 de diciembre de 1909.—Ayer, á las 4 y 30 p. m., fondó el vapor alemán "Ramón", procedente de Salina Cruz, de 2,304 toneladas de registro, con 62 tripulantes, al mando de su capitán Koehler. Trajo 497 bultos de mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Concepción Castro, Bonifacio Rodríguez, Domingo de Castro, Eusebio Gómez, José Dolores Zúñiga, María Quintanilla, Prudencia Alfaro, y Valeriano Paz.

Ausentes: J. Carlos Sosa, Lola Sifontes, Luis Martínez, Manuel Moza Chipián, María Palucha, Manuel G. González, Teniente Pedro Durán, Ricardo Alvarez, G. Hill y General Valentín Amaya.

SECURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Dolores Cajal, Manuel Arroya Soto, J. Antonio Avilés y Rodrigo Hernández.

SECURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Demetria Burgos, Rodrigo L. Medina, Daniel Argueta, Dolores Castro Herrera, Felipa Rodríguez, Bernabé Ruiz, Tránsito Suriano, Antonio Mincero, Margarita Cueva y Manuella Rosa.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 24, 25 Y 26 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversos faltas, 31 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Herman Quast, de Santa Ana y Federico Solunda, de San Miguel. Salieron: Dr. Manuel Bolaños, para esta ciudad y D. S. Webster, para San Miguel.

Nacional Hotel.—Entró: Castro Valladares, de Opico. Salieron: Luis G. Madrignal, para Santa Tecla; General Amaya, Maximiliano Díaz y Dr. Camilo Escobar, para Cojutepeque.

DÍA 25 DE DICIEMBRE.—Gran Hotel.—Saló: Fernando Minervini, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Salieron: Luis G. Madrignal, para Cojutepeque; y Castro Valladares, para Opico.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Humberto Lanzaroti, para Santa Ana.

DÍA 26 DE DICIEMBRE.—Nacional Hotel.—Entraron: Fernando Moreno y Carlos Moreno, de Santa Tecla.

Brooklyn House.—Salieron: Dr. Carlos Williams y Miguel Angel Mejía.

MUY IMPORTANTE

A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,264 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el prototipo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que compe el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página expresa el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las sellos. Los libros no pueden tener mas de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 25

centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.

10-5 A. Amaya.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43"N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Presión barométrica reducida á 0°, 760 m. 706.7; Presión máxima á las 7 p. m. 707.6; Presión mínima á las 2 p. m. 705.8; Oscilación barométrica 1.2; Temperatura á la sombra: 21.3; Temperatura máxima 32.0; Temperatura mínima 14.0; Oscilación termométrica 18.0.

Radiación solar.

Table with 2 columns: Radiation type and Value. Includes: Negro 38.5; Blanco 27.2; Diferencia 11.3.

Evaporómetro.

Table with 2 columns: Evaporation type and Value. Includes: Evaporación en 24 horas 4.0; Humedad relativa, media 73; Tensión del vapor 14.4; Enfriamiento 3.5; Estado eozonométrico, escala de 0 á 10 1.

Pluviómetro.

Table with 2 columns: Rain measurement and Value. Includes: Cantidad de agua recogida; Horas de lluvia.

Estado del cielo.

Table with 2 columns: Sky state and Value. Includes: Porción cubierta, término medio 7; Nubes dominantes.

Viento.

Table with 2 columns: Wind direction and Value. Includes: Rumbo dominante NE; V. en metros por segundo (T. M.) 3 m. 0; San Salvador, 27 de diciembre de 1909.

Director, S. I. Barberena. Funcs y Morales, Ayudantes.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascripto, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Victorino Ayala, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de José María Cruz, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto Ojo de Agua, jurisdicción de Santiago Texacuango, y linda: al Norte, con el camino real de Chinameca; al Oriente, con el mismo camino y terreno de Eusebio Ascencio y dejando el camino se toman las cercas de paja que cubren el terreno que no describe; al Sur, con terreno de Juan Sánchez, quebrada de por medio; y al Poniente, con el Río de Ojo de Agua. El señor Cruz hubo el inmueble descrito en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascripto, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Angel López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Victoriano García, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el barrio de Belén, de Nueva San Salvador, de las linderos y dimensiones siguientes: mide veinte metros ochenta y siete centímetros de Norte á Sur; y veintidós metros veintidós centímetros de Oriente á Poniente; y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de don José Larraínaga; al Oriente, con solar de don Simón Sáenz; al Sur, con solar de don Santiago Dubón; y al Poniente, calle de por medio, con el Hospital de Belén. El señor García hubo el inmueble descrito en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y siete. San Salvador, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascripto, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José P. Arce, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pedro Martínez, un terreno como de cinco manzanas de capacidad, situado en la loma de Ojo de Agua del Tiato, valle de Cirigual, de la jurisdicción de Guatagayana, lindante: por el Oriente, del mojón de piedras de las quebraditas de agua y agua arriba del río del pueblo á llegar al mojón de piedras del Chilamate, lindante por este rumbo con posesión de Juan Pablo Aguirre; por el Norte, línea recta desde el mojón referido y atravesando el filo de la Loma del Tiato á llegar al mojón de piedras de Las Lajas y río de Avoilca, lindante por este rumbo con terreno de

Ignacio Vélez; por el Poniente, del mojón referido aguas abajo del mencionado río, a llegar al mojón de piedras del Sanzapote, radando por este rumbo con terreno vacante; y por el Sur, desde el mojón últimamente citado, línea recta atravesando el filo de la loma de las Ruchas Quemadas, línea recta a llegar al mojón de piedras de las quebraditas de donde se comenzó esta delimitación, lindante por este rumbo con terrenos de Aquilino Martínez y mojón de piedras de por medio; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, a los once de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Corrajo, solicitando se inscriba a favor del señor Nicolás Rincón, vecino de la ciudad de Ahuachapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Suncuná, de la jurisdicción de la expresada ciudad, compuesto de dos quintos de manzana, a saber: volutiche áreas; está rodeado de cercas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Eulalia Pinzón, camino de por medio; al Norte, terreno de Francisco Argüello; al Poniente, terreno de Manuel Portillo; y al Sur, terreno de Marcela Aguilar, camino de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Rincón, por título que le concedió la Municipalidad de Ahuachapán. La persona que se crea por juicio, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcón. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, han sido declarados herederos testamentarios de la difunta doña Luisa Quiroz de Argüello, sus hijas legítimas don José Leopoldo Argüello y doña Ernestina Argüello de Portillo, y herederos abintestato del difunto doctor don Marcelino Argüello, a los mismos señores don José Leopoldo Argüello y doña Ernestina Argüello de Portillo, de las herencias siguientes: la que le correspondía a doña Luisa Quiroz de Argüello, como cesionaria de los derechos que en esa sucesión tenía don Marcelino Argüello; la que le correspondía a doña Luisa Quiroz de Argüello, por sí, en la sucesión de doña María Luisa Argüello de Mazzini; la que le correspondía a la misma señora Quiroz de Argüello, en la sucesión de doña María Luisa Argüello, como cesionaria de los derechos que en esa sucesión tenía don José Mazzini; la de doña Luisa Quiroz de Argüello, como heredera de su hijo María Luisa Argüello de Mazzini, y la herencia de ésta como heredera del doctor Marcelino Argüello.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel A. Alvarez.—M. Baldeomar, Srio. 8

José Antonio Castro Villafra, Juez lo. de la Instancia de la Civil del Distrito.

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato del finado Juan José Ramírez, hijo legítimo de Casimiro Ramírez, al señor don Pedro Méndez, en concepto de cesionario del propio Casimiro Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana de día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feustler, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada heredera de la difunta Mercedes López, a su hija legítima Victorina López.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—J. Manuel Alvarez.—M. Baldeomar, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido tomada por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Dorotheo Timoteo Membresío, por parte de sus hijos legítimos Félix, Marcelino, Hilario, Eustaquio y Aguado Membresío; y nombrados tales administradores y representantes legales interinormes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatagigüeta, a las tres de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Benito Pérez.—J. E. Hernández, Srio. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil.

Hace saber: que a solicitud del doctor Alberto Molina, se ha tomado por aceptada la herencia de Tomás Vázquez, por parte de sus hermanos Sebastián, Félix y María Vázquez, nombrándoseles interinormes, administradores y representantes de dicha sucesión. Quien creyera tener derecho en ella, que ocurra a este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Purcelán.—Ramón Gómez C., Srio. 2

TITULOS

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de la

Hace saber: que Rosa Henríquez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, sito en esta jurisdicción, y lindante: al Norte, con terrenos de Agustín Parada y Aquilino Quijano, Francisco Lemus y Eustaquio Marreroquin, brozados de por medio; al Sur, con terrenos de Victoria Corrajo, José María Morales, Bartolo Parada, Salomé Fabián, Estanislao Morales, Matilde Erroa y sucesión de Zenón Marroquín, brozados y pifa de por medio; al Oriente, con terreno de Agustín Parada; y al Poniente, con terreno de Gregorio Henríquez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tomcatepeque, diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—P. Castellanos H.—Rafael López, Srio. 2

Basilio Alamán, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Marcelino Guerrero, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta población; cuyo solar tiene de linderos y extensión los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de don Modesto Gallardo, calle de por medio, y mide treinta y dos metros; al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Moisés Villada, y mide diez y nueve metros; al Sur, linda con casa y solar de don Zeilo Guerra, y mide veintidós metros; y al Occidente, calle de por medio, linda con solares de las señoras don Jesús Corrajo y don Agustín Marcón y mide veintidós metros; constituyendo el fondo toda, sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados, próximamente. El solar lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a don Jesús Corrajo, de este domicilio; dicho solar es dominante; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni predivisión con el de ninguna otra, y lo estima su dueño en cien pesos, siendo los colindantes domiciliarios de esta población. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las cinco de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Basilio Alamán.—Victor E. Belasco, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Victorina Azucena, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa urbana, que lo vino por herencia de su hermano don Acacio Azucena, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; situado en el barrio del Culvatio, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Tomás González; al Oriente, mide treinta y tres metros, lindando con solar del mismo González, calle que conduce a la línea de Florancia, de por medio; al Sur, mide sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, y linda con solares de Marcelina Cubes y Ernesto Zaldívar; y al Poniente, mide veinticuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando con solares de Dorotheo González y Pedro Ponzo, calle de por medio; la casa mide ocho metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros ochenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; siendo dicha casa de teja, paredes de baharique, sobre horcones; estimando dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos nueve.—Ignacio Quintanilla.—N. E. Rodríguez, Srio. 8

Florentino del Cid, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Varela, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno situado en el lugar Ostillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de capacidad, a saber: treinta y cinco áreas de superficie, cultivado de árboles de café y plátano, y linda: por el Oriente, con posesión de Nati-

vidad Vigil, y lo divide un zanja artificial; por el Norte, con posesión de la sucesión del difunto Miguel Ramon, camino de por medio; por el Poniente, con posesión de Juan Franzerber Dominguez, y lo divide una línea de piedras; y por el Sur, con posesión del mismo Natividad Vigil, dividiéndolos un zanja de por medio; siendo todos los colindantes de esta población; dicho terreno no tiene carga ni derecho real. Y el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, a las doce del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Florentino del Cid. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Daniel Cea, de treinta y nueve años de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros veinticinco centímetros; con casa y medianía del doctor Veneciano Herrador y solar del Presbítero don Miguel Gregorio Pinos, cerca de alambre de por medio de su propiedad; al Norte, treinta y siete metros veinticinco centímetros; con solar de don Mauro Salaverría, cerca de alambre de por medio del solicitante; al Poniente, treinta y siete metros veinticinco centímetros; con solares de Santos Ramos y don Miguel Alfaro, cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante y de los respectivos colindantes; y al Sur, diez y siete metros treinta centímetros, calle pública de por medio, con medianía de don Víctor Alfaro y solar de la sucesión de don Manuel Larín Zapata; en el solar descrito, se halla ubicada al lado de la calle, una medianía, construída sobre horcones, paredes de adobe y baharique, tocada de lámina de zinc y parte de teja, que mide de frente, diez y siete metros treinta centímetros, con siete metros cincuenta centímetros de fondo, con todo y corredor; la medianía descrita, está dividida en dos piezas separadas por un zaguán, y fuertemente refaccionadas por el solicitante; además, en el interior del solar al costado Oriente, están construídas dos medianías disformes, una de otra, pero unidas, que miden de Norte a Sur, setecientos noventa centímetros, por cuatro metros al costado Norte y cinco metros al costado Sur, ó sea en las extremos de ambas medianías; el solar y medianías aludidos, los hubo el solicitante por compra que hizo a la sucesión de Antonia Calderón de Simón; no tiene carga ni derechos reales; no son dominantes ni sirvientes; y estimales el solicitante en tres mil pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Joyúa, a los once de diciembre de mil novecientos nueve.—Eldad Pinate.—J. Camilo Ramírez, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Dorotheo Huetz, solicitando título propietario de un lote de terreno rústico de dos manzanas de capacidad, inculto, ubicado en el valle La Soledad, jurisdicción de la villa de San Rafael, el que estima en cien pesos, y lo hubo por compra a la señora Juana del mismo apellido; colinda al Norte y Poniente, con terrenos del mismo solicitante; al Oriente, con sucesión de Felipe Rivas; y al Sur, con Carmen Orrellana, a la quebrada de por medio, brozando por los cuatro rumbos. No tiene carga real que lo grave, es de regular herencia, ni está en predivisión con ninguna otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutupoque, a las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Ayala E., Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a las tres de la tarde del día tres del corriente, previas las formalidades legales, autorizó el matrimonio civil condicionado, de los señores Julián Dardón y Mariana Solórzano; ambos indios y salvadoreños; originarios y vecinos de esta ciudad; el primero de cuarentidós años de edad, viudo de Mercedes Guzmán, de oficio zapatero ó hijo legítimo de Dorotheo Dardón difunto; y la segunda de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos ó hija legítima de Carlos Solórzano, jornalero y de Hilario Avolar, de oficios mujoriles y los dos de este domicilio. En tal virtud, invito a todas las personas mayores de dieciocho años, para que si tuvieron noticias de que alguno de los dichos esposos legal en el matrimonio celebrado, no presenten a denunciarnos a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sacatitico, a las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—B. Santamaría.—D. Coto, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

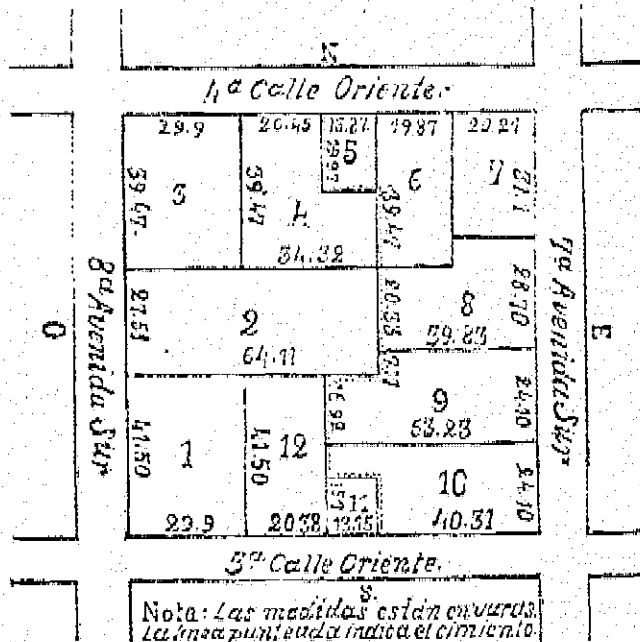
El infrascrito, Juez.

Cita y emplaza al autor ó autora del impreso titulado "La herencia de don Máximo Urquiza, Adminis-

# AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
9a. Avenida Norte N.º 1. 30—4 alt.



tración de Justicia por un Juez lego", editado en la ciudad de San Salvador, á trece de octubre del año corriente y firmado por Rafael Urquilla, debiendo presentarse á este Juzgado, dentro de quince días, á estar á derecho en la criminal que por injurias graves, publicadas en dicho folleto, se les sigue en virtud de acusación promovida, por el ofendido señor don Aquilino Vázquez Rosinos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.*—Santiago Barberena, Srlo. 1

Miguel Pacheco Li, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Mejía, de este domicilio, para que dentro del preterrito término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se lo instruye, por el delito de lesiones graves, ejecutadas en la persona de Antonio Najarro; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltenango, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco Li.*—*J. Rafael López,* Srlo. 3

## Feria en San José El Guayabal

La feria que tiene lugar en esta villa, del 20 de enero al 5 de febrero de cada año, promoto por hoy las más ventajosas transacciones, tanto por el excelente estado sanitario de la población, como por la tranquilidad de que disfruta el país, gracias á la sólida paz garantizada por el Gobierno, presidido por el General don Fernando Figueroa. Exhite, pues, á los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran á participar de los pingües negocios, pudiendo contar con toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal: El Guayabal, á 17 de diciembre de 1909.—*Aurelio Marroquín S.* 2

## Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—*F. Rodríguez.* 3—1

### DEPOSITOS

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria Vigente, se ha dado en depósito un sorteo prieto, de dueño desconocido, herrado con este hierro:

El que se era con derecho, que se presentara á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Simonsatepeque, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—*Nicolás Arévalo.*—*Alejo Korales,* Srlo. 1

## Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con

treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del periodo reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serian infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las procripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

### JUNTA GENERAL.

Se convoca á los señores accionistas de la "Sociedad Económica Santaneca", á Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, á las 2 p. m. del día 9 de enero próximo entrante.

Santa Ana, 16 de diciembre de 1909.

*Fernando Castellanos,*

Gerente.

### Compañía de la Zona Mineral de Aramcigua

Se cita á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar Junta General ordinaria el día 20 de enero próximo, á las 2 p. m., en casa del infrascrito.

San Miguel, diciembre 14 de 1909.

*Fernando G. Prieto,*

Director.

### Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren á la Junta General Ordinaria, que tendrá efecto el día 15 del mes de enero próximo, á las 4 p. m., en casa del infrascrito.

San Salvador, 27 de diciembre de 1909.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,

*Arturo Bustamante,*

Director.

### Sociedad Económica "El Progreso" de Santa Ana

Se convoca á los señores accionistas, para que se sirvan concurrir ó dar su representación á la Junta General Ordinaria, que se verificará á las 2 p. m. del domingo 9 de enero próximo, en el local de la Sociedad.

Santa Ana, diciembre 20 de 1909.

Por Sociedad Económica "El Progreso,"

*Manuel J. Méndez,*

Gerente.

### El Banco Occidental

Convoca á sus señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 26 de 1909.

Por el Banco Occidental,

*C. Velado,*

Gerente.

### Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

# DIARIO OFICIAL

NUMERO 67

San Salvador, martes 28 de diciembre de 1909

NUM. 300

**SECCION OFICIAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA**

**CANTERA DE FOMENTO**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de diciembre de 1909.

Por fallecimiento del señor Br. don Fernando A. Ortiz, Secretario de la Junta de Fomento de la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la misma Corporación, **ACUERDA**: nombrar para dicho puesto al señor don Rafael P. Villalta, excitando su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Avales.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de diciembre de 1909.

Habiendo terminado el período para que fueron electos los miembros que componen la Junta de Fomento de la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Gobernador, **ACUERDA**: reintegrar la nueva Junta con el personal siguiente: Presidente, el Gobernador departamental; Vocales propietarios: 1.º, don Carlos Wiser, y 2.º, don Arnoldo Hirleman; Síndico, Dr. Máxima Brizuela; Recaudador de los fondos de la Junta, don Pedro Flores; Secretario, Dr. Miguel Antonio Romero; Vocales suplentes: 1.º, don Inocente Blanco, y 2.º, don Víctor Villacorta. Se dan las gracias á los miembros de la Junta saliente por sus servicios, y se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,  
*Avales.*

**NOTICIAS POR CABLE**

**DICIEMBRE**

París, 27.—El "Petite République" publica un supuesto telegrama de Merry del Val, para el Nuncio en Bruselas, manifestándole que la ascensión de Alberto al trono belga ha causado inquietud en el Vaticano, por conceptuarlo católico indiferente, con simpatías anti-clericales y socialistas, y que urge rolearlo de un séquito católico. También confirma el matrimonio de Leopoldo con la Baronesa Vaughan.

Lisboa, 27.—El Rey ha salido á visitar las regiones damnificadas por el temporal.

Nueva York, 27.—Continúa nevando fuertemente de aquí hasta California. Las calles están desiertas; el tráfico es muy difícil, y en varios puntos imposible.

San Petersburgo, 27.—La comisión de la Defensa Nacional en la Duma ha rehusado nuevos créditos para acorazados.

Berlín, 27.—El "Doutsch Asiatische Korrespondenz" asegura que la Gran Bretaña y Alemania han llegado á un acuerdo res-

pecto á armamentos navales, por el cual ya no se llevará á cabo el programa naval alemán; lo cual viene á aliviar la situación económica, tanto de la Gran Bretaña como de Alemania, acuerdo llevado á cabo por trabajos de Alemania aún con menoscabo de sus propios intereses. El Dr. Rosenbach, conocido escritor en asuntos coloniales, ha confirmado este informe en una carta que publica, en la que asegura que lo sabe de buena fuente aunque no está oficialmente confirmado.

Londres, 27.—En una carta abierta que acaba de publicar Lord Avebury apela á todos los periódicos para que protesten contra el artículo reciente de Roberto Blatchford, en que declara que Alemania está haciendo preparativos de guerra en grande escala; lo cual tiene por objeto fomentar los malos sentimientos en ambos países. Lord Avebury ridiculiza la idea de que Alemania trate de atacar á la Gran Bretaña porque una guerra con ésta, sería desastrosa para ambos países, cuyo comercio mutuo en el último decenio fue de 90 millones de libras esterlinas. Además, Alemania debe comprender que aunque comercialmente es rival de la Gran Bretaña, ambos países tienen fuertes competidores en Estados Unidos, Francia y otros.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**NOTICIAS DE FUERO**  
Farmacia "Sol" y "El Angel".

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado:** Ambray y Rosal, Carlos F. Ayendaño, Gabriela Escobar, Justo Rulito Raymundo, María Luisa v. de Silva, Pedro Serrano y Salvador E. Sandoval.

**Asente:** Angela de Molina.

**SUCESAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado:** Dolores Hernández, Tomás Rivera, Jesús Troje, Jesús Blandón y Juan Pérez.

**MOVIMIENTO DE POLICIA**

DIA 27 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados, por diversos faltas, 6 hombres y 6 mujeres.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DIA 27 DE DICIEMBRE.—Gran Hotel.—Entraron: General Carlos Curbullo, de Santa Tecla; Coronel Marcelo Brito, de Izalco; Jesús Chato Herrera y Rafael Castro, de Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Enrique Cadena y A. G. Gallant, de Sonsonate; J. Ellis, y Salvador Vitelli, de Santa Ana. Salieron: José Villalta, para Sonsonate y G. S. Walth, para Santa Ana.

**MUY IMPORTANTE**

**A los señores Notarios**

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará al año. Los libros que ocupa el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las sellos. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.  
10—G

*A. Amaya.*

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Victorino Ayala, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de José María Cruz, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en el punto Ojo de Agua, jurisdicción de Santiago Texarungoa, y linderos: al Norte, con el camino real de Chinameca; al Oriente, con el mismo camino y terreno de Eusebio Avencio y dejando el camino se toman las curvas de pilla que cubren el terreno que se describe; al Sur, con terreno de Juan Sánchez, quebrada de por medio; y al Poniente, con el río de Ojo de Agua. El señor Cruz hubo el inmueble descrito en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Angel López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Victoriano García, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el barrio de Belén, de Nueva San Salvador, de los linderos y dimensiones siguientes: mide veinte metros ochenta y siete centímetros de Norte á Sur; y veintidós metros veintidós centímetros de Oriente á Poniente; y linderos: al Norte, con el camino de don José Larroyungá; al Oriente, con solar de don Simón Salazar; al Sur, con solar de don Santiago Dubón; y al Poniente, con el camino de don Simón Salazar. El señor García hubo el inmueble descrito en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

**SECCION DE ORIENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José P. Arca, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Pedro Martínez, un terreno como de cinco manzanas de capacidad, situado en la loma de Ojo de Agua del Tinto, valle de Cirilguat, de la jurisdicción de Guataguala, lindantes: por el Oriente, del mojon de piedras de las quebraditas de agua y aguas arriba del río del pueblo á llegar al mojon de piedras del Chalamate, lindante por este rumbo con posesión de Juan Pablo Aguirre; por el Norte, linderos desde el mojon referido y atravesando el río de la Loma del Tinto á llegar al mojon de piedras de Las Lajas y río de Avolizca, lindante por este rumbo con terreno de Ignacio Vélez; por el Poniente, del mojon referido aguas abajo del mencionado río, á llegar al mojon de piedras del Sunzapote, lindante por este rumbo con terreno vacante; y por el Sur, desde el mojon últimamente citado, línea recta atravesando el filo de la coma de los Ranchos Quemados, línea recta á llegar al mojon de piedras de las quebraditas de donde se comenzó esta delineación, lindante por este rumbo con terrenos de Aquilino Martínez y mojon de piedras de por medio; cuyo inmueble lo hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, once de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 3

**SECCION DE OCCIDENTE**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Rafael Cornejo, solicitando se inscriba á favor del señor Nicolás Rincón, vecino de la ciudad de Ahuachapán, un terreno de naturaliza rústica, situado en el lugar llamado Sunzapot, de la jurisdicción de la expresada ciudad, compuesto de dos quintos de manzana, 6 sean veintiocho frons; está rodeado de curvas, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Eulalia Pizón, camino de por medio; al Norte, terreno de Francisco Aróvalo; al Poniente, terreno de Manuel Portillo; y al Sur, terreno de Marcela Aguiar, camino de por medio. El terreno descrito lo adquirió el señor Rincón, por título que le concedió la Municipalidad de Ahuachapán. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raza 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 4 quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

**El infrascrito, Juez de Paz.**  
Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido tenida por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Marcos Timoteo Membreño, por parte de sus hijos legítimos Félix, Marcelino, Hilario, Eustaquio y Agrado Membreño; y nombrados tales administradores y representantes legales interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guantajuaga; á las tres de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Benito Pérez.—J. E. Hernández, Srio. 3

**El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.**  
Hace saber: que á solicitud del doctor Alberto Medina, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomás Vázquez, por parte de sus hermanos Sebastián, Félix y Martín Vázquez, nombrándoseles interinamente, administradores y representantes de dicha sucesión. Quien creyere tener derecho en ella, que ocurra á este Juzgado en el término debido.  
Librado en el Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cinco de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Joaquín Paredes.—Ramón Gómez C., Srio. 3

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor don Joaquín Paredes, en concepto de apoderado de la señora Josefa Antonia Escamilla, aceptando de parte de ésta la herencia testamentaria de la señora Matilde Martín a viuda de Escamilla, nombrándose interinamente á la aceptante señora Josefa Antonia Escamilla, administradora y representante interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á la villa á este Juzgado en el término de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Leandro Ceallos. | Fidel A. Chaves, Srio. 1

**José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito.**  
Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Marcelo Figueroa, por parte de su cónyugo sobreviviente Demetria Menjívar y de sus hijos legítimos Celso, Filadelfo, Horacio y Juan Miguel Figueroa, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo á este Tribunal dentro del término de ley.  
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Choluteca, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—J. María C. Cruz.—Manuel B. Escobar, Srio. 1

**Gabriel Rivera, Juez 2º de la Instancia del Departamento.**  
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Ambrosio Parada, por parte de su hija legítima Catalina Parada; y se ha nombrado interinamente administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las una de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srio. 1

**El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento.**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Bárbara Córdova, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Marianna y Eulogia Rivas, aceptando la herencia de su llano esposo Simón Rivas, y por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de lo expuesto Rivas, por parte de la señora Córdova de Rivas, por sí y como representante de sus citados hijos; nombrándose interinamente, á la aceptante, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.  
Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho. | J. V. Osorio, Srio. Int. 1

**Narciso Molina, Juez de Paz de la villa de Soledad.**  
Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de los señores Alejandro y Servando Escobar, en concepto de cesionario del señor Buenaventura Ramírez

la herencia abintestato de Pedro Ramírez y Floroncia Salvador, padres legítimos del codoto, confiriéndose á los aceptantes la administración y representación de dicha herencia con las facultades restrictivas de ley.  
Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Soledad, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Narciso Molina. | José Inocente López, Srio. 1

**El infrascrito, Juez de Paz.**  
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Eugenio y Bibiana Sorto, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Sorto, calculada en doscientos pesos, y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de los aceptantes, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Expedido en el Juzgado de Paz de Corluz, á las doce del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Esteban Medrano.—Buenaventura Clara, Srio. 1

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Felipe Gómez, por parte del señor Nazario del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez. | Baltazar T. Guerrero, Srio. 1

**Pedro Arévalo Mora, Juez Tercero de Primera Instancia Civil.**  
Hace saber: que por auto fecha catorce del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Pedro Mendoza; que falleció el seis de junio último, por su cónyugo sobreviviente Juana Sunza de Mendoza, por sí y en representación de sus hijos menores Juan, Salomé, Eduvina, María Asunción y Pedro Antonio Mendoza, y por las señoras Dominga de Jesús Mendoza de Chile, Catarina del Carmen Mendoza y Salomé de Jesús Mendoza de Aguirre, nombrándose á estas administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.  
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | Arévalo Mora. | V. M. Ricaz, Srio. 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**Juan José Merloa, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito.**  
Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se han declarado herederos universales y abintestato, de los difuntos José Fulgencio Pérez y María Elitaria Pérez, vecinos que fueron de Jayaque, á las señoras Norberto y Mercedes Pérez y Pilar Muñoz; los dos primeros, como hijos de los expresados difuntos y el señor Muñoz, en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión, correspondían á Juana Pérez, como hija legítima también de los mencionados fallecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las una y media de la tarde del veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan J. Merloa. | J. F. López, Srio. 1

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos de su difunto padre legítimo don Jesús Angulo, las señoras María Beatriz y Josefa Rudecinda, del mismo apellido.  
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | P. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintidós de noviembre último, ha sido declarada la señora Ana María Ramírez, como representante legal de sus menores hijos legítimos Basilio, Francisco, María Felicitas, Francisco de Jesús, Francisco Antonio González y Raimundo Jiménez, herederos del difunto Luis Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.  
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

CURADURÍA

**El infrascrito, Juez.**  
Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Félix Hernández; y se ha nombrado curador de ella, al doctor Rafael Herrera Morán. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que no presente á deducirlo en el término de ley.  
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan Francisco Paredes. | Cipriano Magaña, Srio. 1

**El infrascrito, Juez de Paz.**  
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde del día cuatro del corriente mes, y previa las formalidades prescritas por la ley, se ha nombrado tutor y curador interinamente, de las menores desamparadas Juana Estilata, Rosaura y Narcisca Argueta, al señor don Natividad Andino, de este domicilio, abuelo legítimo de ellas, para que las represente y se administre, la herencia abintestato que les dejó su difunta madre Sebastiana Andino, cuyos bienes de la indicada herencia no excederán de cien pesos. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se creen con derecho á la citada curaduría, para que se presenten con sus comprobantes legales á este Juzgado, á deducirlo.  
Dado en el Juzgado de Paz de Carolina, en el Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Gabriel Guenara.—Santiago Hernández, Srio. Int. 1

TITULOS

**El infrascrito, Alcalde.**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Nemesia Lobo, como representante legal de su menor hija María de los Santos Lobo y Rafaela Zodia Lobo, por sí, pidiendo se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cuarte, de esta jurisdicción, de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, camino de por medio que conduce á Santa Elena, con terreno de la sucesión de Julián Fernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Pineda; al Norte, con terreno de Pedro Angel Ramírez; y al Sur, con predio de Juan Dámaso Ramírez; todos los colindantes son de esta vecindad, y se estima en trescientas pesos; lo hubieron por herencia de Gordiano Pineda; no tiene ningunos gravámenes ni cargas. Se avisa al público, para los efectos legales.  
Alcalde Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve.—César Díaz.—Leandro Flores, Srio. 1

**Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Aurelia Rivera, de cuarentinueve años de edad, casada, oficio doméstica y de esta vecindad, solicitando título de propiedad, de un solar de naturaleza rústica, estimado en cien pesos, situado en el cantón Zapotillo de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya extensión y linderos son: al Oriente, con cerca de piedra camino de por medio, y línea de Cruz Manzanares, midiendo veintidós metros doscientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, linda con cerca de piedra, camino de por medio, y solar de Clara Carballa, y mide cuarentidós metros, ciento ochenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con cerca de por medio, solar de Carlos Marroquín, y mide treinta y cuatro metros noventa y cinco milímetros; y al Sur, linda con solar de Dámaso Vázquez, y mide setenta y seis metros noventa y cinco milímetros. Todos los colindantes son de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.  
Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | R. Bautista. | David Grimaldi, Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde por ministerio de la ley.**  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Aquilino Padilla, mayor de edad, agricultor y de esta vecindad, solicitando en su propio nombre título escrito de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto, situado en Sienlupa, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, tres áreas y dos quintos de otra, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Angelina Mata; al Norte, con terreno de don Ignacio Tobar; al Poniente, con terreno de Tadeso Ramos; y al Sur, con finca de don José Angel Armita; damarcado; al Poniente, cerca propia de brótón y alambre espigado, y al Oriente, Norte y Sur, cercas de la misma clase de los colindantes; no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley á esta Alcaldía.  
Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apuacón á las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—Victor M. Mata.—Miguel A. Garza, Srio. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Francisca Lima, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando título de un terreno rústico que posee en el cantón Las Amatas, de esta jurisdicción, compuesto de una y media áreas de extensión, cultivado con almendras de plátano, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con propiedad de Valentina Guerrero; y al Norte, Sur y Poniente, con línea de la solicitante. El terreno descrito no tiene carga de ninguna especie, y la interesada lo hubo por compra que de él hizo a don Apolonio Juárez, ya difunto, que fue agricultor, de este domicilio; por cincuenta pesos en que lo ostenta la compradora. Los colindantes son de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Fauzino Masal.* | *Rafael E. Sagastume, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Hernán Lipstein, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Jusca, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Pantaleón y Modesto Mendoza; al Poniente, camino o medio, con terreno de Antonio Barrientos, Asunción Urtubía y doña Belarmina Vega de Figueroa; al Norte, río en medio, con terreno de los mismos Mendoza; y al Sur, con terrenos de los referidos Mendoza y la misma señora Vega de Figueroa, camino o medio, con ésta; siendo todas las cercas propias, y los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Lo hubo por compra que hizo a don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Amacahapán, y lo ostenta en la suma de ciento cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal: Atiquizán, a las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | *Máximo Gómez.* | *Máximo Arceña, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Aguila, solicitando título de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Suchitoto, el que no tiene carga ni derecho real, ni está subdividido con otra persona; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Cruz; al Norte, con huata de Leoncio García; al Poniente, con terreno de Jacinto Burgos, camino intermedio; y al Sur, con predio de Lázaro Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Horacio M. Jarquín, Srlo.* 1

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Nicolasa Avellar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, situado en el punto La Sincaya, en los extinguidos agües y jurisdicción de esta Villa, Distrito y Departamento de San Miguel, de capacidad de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente con terreno de la sucesión de Teodora Rodríguez, hoy de don Benigno Cantillo, teniendo de límite una quebrada de por medio, de las dos propiedades que las divide; al Norte, con el río de esta población de por medio y terreno de don Trinidad Rivera; al Poniente, camino de por medio y terreno que fue de Estanislao Lozano; hoy de propiedad de Marcos Vega; y al Sur, con terreno de la señora Mercedes Castro, antes de propiedad de Marcelino Bernal, y terreno perteneciente a la sucesión de Mateo Novoa Espinosa. Todos los colindantes son vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de T. Iuzapa, a las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Manuel Blándon.* | *Dámaso Álvarez, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Urbana Quevedo, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, en el cual tiene edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, constante de cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros de longitud, con todo y corredor, por nueve metros sesenta y siete milímetros de latitud, y linda: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Vicente Ayala, midiendo por este lado veintiseis metros sesenta y cinco centímetros; por el Oriente, con solares y casas de Nemesia Quintanilla y Samuel Santamaría, y consta de cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros; por el Sur, con solar de Marcos Mena, y mide veinticuatro metros noventa y dos centímetros; y por el Poniente, con solar y casa de Isabel López; constando por este lado de veintiseis

metros noventa y siete centímetros; siendo todos los colindantes de esta domicilio. Dicho inmueble lo hubo por donación de la difunta Sixta Sanabria; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene nombre, número, ni carga real, y lo ostenta en cien pesos plata.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *B. Santamaría.* | *D. C. Cois, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Casiano López, de sesenta y dos años, agricultor y de esta vecindario, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle La Palma, de la jurisdicción de esta villa, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Cáceres; al Norte, calle de por medio, con terreno de Ramón Barrera; al Poniente, con terreno de Manuel Patiño, que sus antes, y hoy del interesado, línea recta partiendo de un brotón de macraçagay y pasando por un caulete; y al Sur, con terrenos de Paz Hernández, antes de Juan Inocente Mejía, y terreno del mismo López. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante; no tiene impuestos ni subdivisión; siendo los colindantes de esta vecindario. El que tenga derecho en el terreno descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | *J. M. Peraltá.* | *Mariano Machón, Srlo. Int.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Guillerma Colato, mayor de edad, oficios de su sexo y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, sin carga real, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Agustín Salamancá, brotón de ligülete de por medio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Francisco Espinosa Quintanilla; al Poniente, con terreno de Cecilia Benavides, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Dolores Colato, brotón de te güllote de por medio; siendo los colindantes de esta vecindario, a excepción de Dolores Colato, que reside en Mintras, jurisdicción de Yumbal, Departamento de Moravia. Quien se crea con derecho, que no presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monsegua, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Palacios.* | *José María Párra, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora doña Rafoela Gallardo y de Peraltá, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando en su extendida título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que por herencia de sus finados padres Matilde Gallardo y Felipita Evora, posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, libre de gravamen, carga ó derecho real que esté subdividido; el cual lo ostenta en la suma de cuatrocientos pesos; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa que es construida sobre parcelas de adobe, mide de Sur a Norte, inclusivo dos corredores, once metros treinta centímetros de ancho y de largo, catorce metros sesenta centímetros; y el solar: al Oriente, con Manuel Martínez y Jesús Peña, con treinta y seis metros diez centímetros; al Sur, casas de Antonio Escobar y Concepción Acosta, calle de por medio, con cuarenta y cinco metros sesenta centímetros; al Poniente, casita de Luis Parada y Jesús Canales, con veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y al Norte, con solares de Cipriana Marín, Jesús Canales y Norberto Lara, cuarenta y cuatro metros noventa y seis centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a los diez y ocho días de diciembre de mil novecientos nueve. | *B. Santamaría.* | *D. C. Cois, Srlo.* 1

**Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que el señor Juan Esteban Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de esta vecindario, se ha presentado, ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano de su propiedad, situado en los suburbios de este pueblo, lindante: al Oriente, con Felipe Martínez, Andrea García y Ramón Rojas, piedras sembradas; al Norte, con Tomás Serrano, piedras e hileras de mojos; al Poniente, con Simona Serrano; de mojos hileras y un pito; y al Sur, con Eusebia Serrano y Esteban Pérez, un pito; y en compaña, línea curva; el indicado terreno está libre de todo gravamen; no tiene cargas reales al municipio, ni con otra persona, y lo ostenta en la cantidad de cien pesos, por comprender en él dos casita pajizas; todos los colindantes son de esta vecindario; no está en subdivisión. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chiquama, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Serapio Mármol.* | *Marcos Gardón, Srlo.* 1

**Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Serrano, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta vecindario, pidiendo título de un terreno rústico; de su propiedad, lindante: al Oriente, con Esteban Pérez y Juan Esteban Martínez, cercas de pisa; al Norte, con terreno de Tomás Serrano, zanja de por medio; al Poniente, con Juan Esteban Martínez y Marcelino Rivera, río de Guayata de por medio; y al Sur, con Vicente Martínez y Jerónimo Martínez; no tiene carga real ni municipal; siendo los colindantes todos originarios de este lugar. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chiquama, a las doce y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | *Serapio Mármol.* | *Marcos Gardón, Srlo.* 1

**Bonifacio Nula, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Filadelfo Andrade, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de dos manzanas de extensión ó como una hectárea y sesenta áreas, situado en el cantón Santa Catarina, de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Felipa Andrade, que antes fue de su padre Julio del mismo apellido; al Norte, con terreno de Juana Andrade, mediando unos palos de joto; al Poniente, con terrenos de Francisca Campos, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Andrade, median los dos arboles de joto; todos los colindantes son de este domicilio, y no tiene el terreno ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, a las tres y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Bonifacio Nula.* | *Froilán García, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, diez y ocho metros seis decímetros, con casa de María Bendoros, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros cinco decímetros, con casa y solar de Felipe Veta y Eduardo López, callejuela de por medio; al Sur, diez y ocho metros cuatro centímetros, con casa y solar de Mercedes Bernabé; y al Oriente, veintidós metros cinco decímetros, con casa y solar de Joaquín Chica; estando limitado por trece corrales; en este solar y en el extremo Norte, tiene construida una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros sesenta centímetros de ancho, por seis metros de largo; el referido solar, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo a Juliá Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Esquivel Díaz.* | *Rafael P. Villalá, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Josefina Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su extendida título de propiedad, en su nombre de dos terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta villa, pertenecientes a los extinguidos ofidos de esta misma; siendo el primero inmemorial, como de ocho manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José María Rico y de don Antonio Mayorga, mediando con el primero cerca de pisa y con el otro cerca de pisa y de alumbre; al Norte, con terrenos del mismo señor Mayorga, cercas de piedras de límites; al Poniente, con tierras de Mariano Viquez, Alejo Montano y Santos Durán, camino que conduce a Copioyolapa, de por medio; y al Sur, con solar de la exposante, mediando calle real. Y el segundo terreno, llamado El Carrá, es de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, terrenos de Alejo y María Clara Montano, quebradita de límite; al Norte, terreno de Evarista Mejía de Rico, mediando una cerca de piedra y el río de una loma; al Poniente, terreno de Francisco Arévalo, cercas de piedras de límite; y al Sur, terreno de la misma señora Evarista Mejía de Rico, mediando el camino real que de ésta conduce a Hohanco. Los predios expresados no son dominantes, ni sirvientes, habiéndolos adquirido la solicitante por sucesión que le hizo la Municipalidad de esta población. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, a las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Moreno.* | *M. Pinceda, Srlo.* 1

**César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabino Díaz, de cuarenticuatro años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le otorgara título de propiedad de un solar y casa que posee en el valle La Florida, de esta jurisdicción; que la casa es de teja, sobre horcones y paredes de bahareques, mide de largo seis metros sesenta y ocho milímetros, y de ancho inclusive el corredor, mide ocho metros trescientos noventa milímetros; que el solar en que está ubicada, mide: al Oriente, cuarentidós metros cuatrocientos noventa milímetros, y linda con solar de Francisco Díaz; al Norte, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, y linda con solar de Petrona Peralta; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cinco milímetros, y linda con solar de Carmen Díaz; y al Sur, mide treinta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y linda con propiedad de Antonio Díaz, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho solar lo hubo por donación graciosa que le hicieron sus padres Pedro Díaz y Paulina Barillas, el primero agricultor, sobreviviente y de este vecindario, y la segunda ya difunta; es de figura irregular y dominante, está mojonado con piedras; la casa fué construída de su peculio, carece de carga real ó proindivisión con otra persona y estima dichos fundos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | César Pineda. | Jesús Ramírez, Srío. 1

**El infrascrito, Juez.**  
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eustaquio Perdomo, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, ubicado en el barrio de San Antonio, jurisdicción de San Cristóbal, el que estima en cien pesos, y lo hubo por compra á la señora María Eugenia Lemus; colinda: al Oriente, con sucesiones de Ursula Romero é Hldefonso Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con Juan José Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con Francisco Manó y Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Octaviano y Antonio Alfaro y sucesión de Ursula Romero, camino de por medio; no tiene carga real que le grave; es de regu ar feracidad, ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.  
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos nueve. | José M. Villalón.—J. Ayala E., Srío. Int. 1

**Segundo Murcia, Alcalde Municipal de esta población.**  
 Hace saber: que la señora Juana Gómez, por sí, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, sin ninguna carga ni derecho real, y que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con solar de José María Guzmán, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros, con solar de Jesús Rodríguez; al Poniente, treinta y tres metros, con solares de Jesús Rodríguez y Juliana Cuéllar; y al Sur, treinta y siete metros, en línea quebrada, con solares de Concepción Ramírez y Eusebia de Piz. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.  
 Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Segundo Murcia.—Basilio Acinos, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Vicente Bullca, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el punto denominado Apana, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Santos García; al Oriente, con terreno de Francisco Valle, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Sánchez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Rosa García; dicho terreno no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.  
 Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Emigdio Vásquez.—Bisquit Alvarado, Srío. 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Fuentes, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad. Linderos: al Oriente, con solares de Hldefonso Rodríguez, Manuel Espinosa y de mi propiedad; al Norte, con solar de Arcebio Escalante; al Poniente, con solares y casa de Manuel Henríquez y Juana Castilla; y al Sur, con solares de don Isidoro Fuentes y Santos Calderón. Este solar contiene una casa de tejas en galera y empaderillada, de

seis metros doscientos setenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonsatepeque, á veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Srío. 1

**Prepuro Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que Rosa Henríquez, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, sito en esta jurisdicción, y lindante: al Norte, con terrenos de Agustina Parada y Aquilino Quijano, Francisco Lemus y Eustaquio Marroquina, brotones de por medio; al Sur, con terrenos de Victoria Cornejo, José María Morales, Bartolo Parada, Salomé Fabián, Estanislao Morales, Matilde Errea y sucesión de Zenón Marroquina, brotones y plaza de por medio; al Oriente, con terreno de Agustina Parada; y al Poniente, con terreno de Gregorio Henríquez, quebrada de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonsatepeque, diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—P. Castellanos H. —Rafael López, Srío. 3

**Basilio Alamán, Alcalde Municipal de esta población.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Aurelio Guerrero, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en lo interior de esta población; cuyo solar tiene de linderos y extensión los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de don Modesto Gallardo, calle de por medio, y mide treinta y dos metros; al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Moisés Villeda, y mide diez y nueve metros; al Sur, linda con casa y solar de don Zoilo Guerra, y mide veintidós metros; y al Occidente, calle de por medio, linda con solares de los señores don Jesús Cerma y don Agustín Marcón y mide veintidós metros; constituyendo el fondo todo, noventa y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados, próximamente. El solar lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Jesús Cerma, de este domicilio; dicho solar es dominante; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ninguna otra, y lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes domiciliarios de esta población. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.  
 Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las cinco de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Basilio Alamán.—Victor E. Belasco, Srío. 3

**EMPLAZAMIENTOS**

**El infrascrito, Juez.**  
 Cita y emplaza al autor ó autores del impreso titulado "La herencia de don Máximo Urquilla, Administración de Justicia por un Juez lego", editado en la ciudad de San Salvador, á tres de octubre del año corriente y firmado por Rafael Urquilla, debiendo presentarse á este Juzgado, dentro de quince días, á estar á derecho en la criminal que por injurias graves, publicadas en dicho folleto, se les sigue en virtud de acusación promovida, por el ofendido señor don Aquilino Vázquez Rosinos.  
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Rafael A. Gómez.—Santiago Barberena, Srío. 2

**Feria de Candelaria**  
 Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 23 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.  
 Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—F. Rodríguez. 15—2

**DEPOSITOS**  
 De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria Vigente, se ha dado en depósito un tercio prieto, de dueño desconocido, herrado con este ferro.....  
 El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonatepeque, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Nicolás Arceño.—Alejo Rosales, Srío. 2

**Instituto Nacional Central de Varones**

**Su próximo año escolar interesa á los padres de familia**

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel; mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del periodo reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2ª enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

**JUNTA GENERAL.**

Se convoca á los señores accionistas de la "Sociedad Económica Santaneca", á Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, á las 2 p. m. del día 9 de enero próximo entrante.

Santa Ana, 16 de diciembre de 1909.  
 Fernando Castellanos, Gerente.

**Compañía del Mercado de San Salvador**

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren á la Junta General Ordinaria, que tendrá efecto el día 15 del mes de enero próximo, á las 4 p. m. en casa del infrascrito.

San Salvador, 27 de diciembre de 1909.  
 Por la Compañía del Mercado de San Salvador,  
 Arturo Bustamante, Director.

**Sociedad Económica "El Progreso" de Santa Ana**

Se convoca á los señores accionistas, para que se sirvan concurrir ó dar en representación á la Junta General Ordinaria, que se verificará á las 2 p. m. del domingo 9 de enero próximo, en el local de la Sociedad.

Santa Ana, diciembre 20 de 1909.  
 Por Sociedad Económica "El Progreso",  
 Manuel J. Méndez, Gerente.



# DIARIO OFICIAL

YOMO 67

San Salvador, miércoles 29 de diciembre de 1909

NUM. 301

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

ESTATUTOS  
DEL CLUB DE JUAYÚA.

*Objeto del Club y su organización.*

Art. 1.—El Club de Juayúa se funda con el objeto de proporcionar á sus miembros un lugar de cita y honesta distracción.

Art. 2.—La sociedad del Club de Juayúa se formará de todos los socios accionistas y contribuyentes.

Art. 3.—Para la buena marcha de la sociedad, ésta será dirigida por una Junta Directiva, y por la Junta General de accionistas, compuesta la primera de un Presidente, un Vice Presidente, cuatro Vocales, un Síndico, un Secretario y un Tesorero. Los miembros de la Directiva serán electos por la Junta General en votación secreta y para el período de un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 4.—Para ser miembro de la Junta Directiva es indispensable ser socio accionista.

*De la Junta General.*

Art. 5.—La Junta General se reunirá dos veces al año, el día treinta del mes de junio y el día treinta de diciembre, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva ó cuando cinco ó más accionistas, así lo pidan. Se necesita para este último caso que los interesados se dirijan al Presidente, para que haga la convocatoria correspondiente.

Art. 6.—Para que haya *quorum* en las sesiones de la Junta General, es necesaria la concurrencia de uno más de la mitad de los socios accionistas del Club, por lo menos. Los socios pueden hacerse representar en esta Junta por otro socio accionista, por carta, poder ó escrito; pero ningún socio podrá representar más de dos.

Art. 7.—Para que haya resolución se necesita el acuerdo de la mitad y uno más de los votos presentes.

Art. 8.—La votación será pública ó secreta, para cualquiera clase de resoluciones, si así lo pidiere la mayoría de los concurrentes.

Art. 9.—Los socios en las Juntas usarán de la palabra, pidiéndola en antemano al Presidente, quien la concederá por el orden en que sea pedida y hará que se guarde el mayor orden y decoro en las discusiones.

Art. 10.—En las sesiones extraordinarias se tratará exclusivamente de los puntos para los cuales se haya convocado.

Art. 11.—En las sesiones de la Junta General, se tomarán en consideración las mociones de la Directiva ó de los accionistas que tengan por objeto el ensanche y mejora del establecimiento.

Art. 12.—Son atribuciones de la Junta General:

[a] Elegir los miembros que deban formar la Junta Directiva, conocer de sus excusas y

renuncias, lo mismo que destituirlos por causas graves;

[b] Aprobar ó desaprobado los actos de la Directiva, lo mismo que sus contratos;

[c] Examinar la contabilidad ó cuentas de los encargados del manejo de los fondos del Club, cuando lo creyere conveniente;

[d] Nombrar comisiones extraordinarias para cualquier objeto que interese á la sociedad;

[e] Resolver en su oportunidad si la sociedad debe entrar en liquidación;

[f] Fijar las cuotas que los socios deben pagar mensualmente y las primas de admisión de los socios contribuyentes y que se consignarán en el Reglamento interior;

[g] Resolver cualquier asunto ó solicitud que verse sobre materias morales, sociales ó orgánicas del Club;

[h] Reformar los Estatutos cuando la experiencia lo exija y someter éstos y sus reformas á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo; y

[i] Ejercer las demás facultades no previstas en los presentes Estatutos.

*De la Junta Directiva.*

Art. 13.—La Junta Directiva se reunirá el día veinte al último de cada mes, ó cuando el Presidente ó el Síndico, lo crean conveniente.

Art. 14.—Es necesario para que pueda haber cesión de la Directiva, la asistencia por lo menos de la mitad más uno de sus miembros y para que haya resolución, la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 15.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

[a] Formular el reglamento interior del establecimiento;

[b] Velar por que estos estatutos y el reglamento interior se cumplan;

[c] Celebrar cualesquiera contratos que ocurran ó comisionar á uno ó más de sus miembros para que los ejecuten, sujetos á la aprobación de la Junta;

[d] La Junta Directiva puede suspender á cualquier miembro hasta por un mes, cuando este incurriere en alguna falta; y dar cuenta á la Junta General en caso que se crea necesaria su expulsión, y

[e] Formar su presupuesto de empleados y gastos.

*Del Presidente.*

Art. 16.—El Presidente concurrirá frecuentemente al local del Club, á imponerse personalmente de la buena marcha de éste, ó remediar cualquier mal que pueda ocurrir, dictando las providencias necesarias.

Art. 17.—Son atribuciones del Presidente, ó del que haga sus veces:

[a] Presidir y convocar á sesión á las Juntas Directiva y General;

[b] Nombrar y destituir á los empleados cuando estos no cumplan con sus deberes;

[c] Amonestar en privado ó despedir del Establecimiento ó cualquier socio que cometa una ó más faltas contrarias al orden ó á la decencia;

[d] Poner el Dese á los recibos y demás cuotas á pagar;

[e] Inspeccionar siempre que lo creyere oportuno, los libros del Tesorero y Administrador;

[f] Mandar imprimir cierto número de libretas, en la forma que la Directiva creyere conveniente, para el pago de las cuentas que los socios tuvieran con el establecimiento.

En ningún caso podrá el Presidente vender al club artículos de consumo ni otra clase de mercaderías.

*Del Vice Presidente.*

Art. 18.—El Vice Presidente deberá sustituir al Presidente en caso de enfermedad ó ausencia de éste.

*De los Vocales.*

Art. 19.—Los Vocales están llamados á desempeñar las comisiones que la Junta Directiva les encomiende.

Art. 20.—Por falta del Presidente ó Vice Presidente, podrán dictar las providencias necesarias á la buena marcha del establecimiento.

Art. 21.—Los Vocales por el orden de su nombramiento desempeñarán el cargo de Vocal de turno, por el término de una semana, dando cuenta al Presidente en caso de imposibilidad de alguno para que aquel designe al inmediato siguiente.

Art. 22.—El Vocal de turno tendrá en el establecimiento las mismas facultades del Presidente, cuando éste no se encuentre presente.

*Del Síndico*

Art. 23.—El Síndico es el representante legal del Club, facultado por lo mismo para gestionar en caso necesario.

Art. 24.—Cuando el Síndico por incapacidad ó otra causa cualquiera no pudiere desempeñar sus funciones ante las autoridades, podrá dar poder á otra persona, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 25.—El Síndico cuidará de la buena inversión de los fondos del Club, así como de inspeccionar periódicamente los libros, cuentas y demás documentos.

Art. 26.—El Síndico cuidará especialmente que las contrataciones hechas por la Directiva sean económicas.

*Del Tesorero.*

Art. 27.—El Tesorero es el depositario de los fondos del Club y llevará los libros y cuentas relativas á los ingresos é inversiones de los mismos.

Art. 28.—El Tesorero pagará los recibos legalizados con el V. B. del Síndico y el Dese del Presidente por cantidades que excedan de diez pesos. Cuando no lleguen á dicha cantidad bastará el Dese del Presidente.

Art. 29.—El Tesorero cuidará de que por medio del Administrador se hagan efectivas las primas y cuotas de los socios.

Art. 30.—Además de lo anterior el Tesorero tiene los deberes siguientes:

(a) Llevar una cuenta especial de libretas, de las que entregará al Administrador, llevando éstas el sello del Tesorero y la firma del Presidente;

(b) Hacer el corte de sus libros cada mes y firmar los recibos de las primas y cuotas que tengan que pagar los socios;

(c) Presentar en cada sesión de la Directiva el libro de caja;

(d) Presentar al fin de cada año el estado de sus cuentas ante la Directiva;

(e) Firmar los libros, que llevarán el Es-  
*Conforme del Presidente.*

#### *Del Secretario.*

Art. 31.—El Secretario es el órgano de  
comunicaciones de la Junta General y de la  
Directiva.

Art. 32.—Deberá llevar un libro especial  
para cada uno de los objetos siguientes: Ac-  
tas de la Junta General, de la Directiva, de  
Escrutinio, sobre admisión de nuevos socios  
y la fecha en que fueron admitidos.

Art. 33.—El Secretario además tendrá  
las obligaciones siguientes:

(a) Redactar las actas de la Junta Gene-  
ral y Directiva, firmadas con el Presidente  
y comunicar sus resoluciones á quienes in-  
teresan;

(b) Poner á votación los candidatos que  
se hubieren presentado y asistir al escrutinio  
acompañado del Presidente, Síndico y  
socios presentantes, si éstos concurren;

(c) Solicitar el caje de los demás Cen-  
tros de la índole del Club de Juayúa, si en  
los estatutos de aquéllos hubiese admisión  
recíproca de socios; y

(d) Comunicar al Administrador los nom-  
bres de los socios visitantes y el tiempo  
que pueden hacer uso de ese privilegio.

#### *Acciones.*

Art. 34.—La acción será de cien pesos  
plata, cada una.

Art. 35.—Las acciones serán personales  
é intransmisibles, llevarán la firma del Pre-  
sidente, Síndico y Secretario del Club.

Art. 36.—Las acciones no devengarán di-  
videndo alguno, pues las utilidades que el  
Club reportare se emplearán en beneficio  
del mismo, y solamente en caso de disolu-  
ción de éste, se repartirán sus bienes á pro-  
rata entre los socios accionistas.

#### *De los Socios.*

Art. 37.—Los socios del Club de Juayúa  
son accionistas y contribuyentes, y deberán  
cumplir las decisiones de las Juntas Gene-  
ral y Directiva, lo mismo que las disposi-  
ciones del Presidente y Vocal de turno en el  
desempeño de sus funciones.

Art. 38.—Cuando un socio accionista se  
retire definitivamente del Club perderá su  
acción á beneficio de éste.

Art. 39.—También la perderá en caso de  
expulsión.

Art. 40.—Cuando un socio accionista ó  
contribuyente desee retirarse del Club tem-  
poralmente dará aviso anticipado al Secreta-  
rio á fin de no seguir cobrándole la cuota,  
mientras dure su ausencia.

Art. 41.—El socio que sin motivo justifi-  
cable dejare de pagar su cuota mensual por  
tres meses consecutivos, será requerido por  
el Secretario, quien le notificará para veri-  
ficarlo un término que no pase de quince  
días. Si vencido el plazo no lo verificare,  
será borrado de la lista de socios y perderá  
sus derechos á favor del Club. Todos los  
socios deberán prestar gratuitamente sus  
servicios en las comisiones que les asig-  
nen la Junta General y la Directiva, siem-  
pre que ellos no incurran en desembolso per-  
sonal.

#### *De la presentación de nuevos socios.*

Art. 42.—Para ser admitido como socio  
del Club, ya sea como socio accionista ó con-  
tribuyente, se necesita ser presentado por  
dos socios accionistas en una solicitud suscri-  
ta por el mismo y firmada por los dos anterio-  
res, quienes serán solidariamente responsa-  
bles por el valor de la acción ó la prima,  
siempre que una ó otra no fueren satisfac-  
chas por el interesado, dentro de los quince  
días siguientes á su admisión.

Art. 43.—La votación en este caso será  
secreta y se hará por medio de tarjetas que  
remitirá el Secretario á cada socio accionista,  
de la manera y en la forma acostumbrada  
en los centros de la misma índole que este  
Club.

Art. 44.—En caso de haber sido admiti-  
do, se le comunicará al interesado acompa-  
ñándolo un ejemplar de estos estatutos y  
del reglamento interior. Será inscrito en  
el cuadro de socios y comunicado al Tesoro-  
ro á fin de que este haga efectivo el valor  
de la acción ó prima.

Art. 45.—El presentado tendrá derecho  
de visitar el establecimiento, hasta que ha-  
ya sido notificada su admisión como socio.

Art. 46.—El candidato que haya sido re-  
chazado no podrá ser presentado nuevamen-  
te sino después de un año.

#### *De los visitantes.*

Art. 47.—Pueden visitar el Club las per-  
sonas de cualesquiera procedencia, para lo  
cual deberán obtener de algún socio una  
tarjeta firmada por el Presidente ó Vocal de  
turno. Pero le será terminantemente pro-  
hibido visitarlo á los que tengan su domici-  
lio en esta ciudad, á los que hayan sido re-  
chazados en escrutinio anterior y á los que  
sean de notoria mala conducta. La tarjeta  
será válida hasta por treinta días y en nin-  
gún caso podrá renovarse. Si deseara se-  
guir continuando visitando el Club, deberá ser  
presentado como socio, conforme al art. 42.

Art. 48.—El socio que en contravención  
á lo dispuesto en el artículo anterior, intro-  
dujere de hecho alguna persona al Club, se-  
rá amonestado por primera vez por el Vo-  
cal de turno; por la segunda se le privará  
de la entrada al establecimiento por un mes,  
y por la tercera será expulsado.

Art. 49.—Las señoras y señoras podrán  
visitar el Club siempre que vayan acompa-  
ñadas de un socio.

Art. 50.—Los miembros de sociedades de  
igual índole con quienes el Club canjee, no-  
drán visitarlo, comprobando su calidad.

Art. 51.—El transeunte que no esté com-  
prendido en el art. 47 podrá visitar el Club  
hasta por seis días, con solo ir acompañado  
de un socio accionista.

#### *Disposiciones Generales.*

Art. 52.—El Club dará bailes y reuniones  
cuando lo tenga á bien la Junta Directiva ó  
á solicitud de las dos terceras partes de los  
socios accionistas.

Art. 53.—El Club entrará en liquidación  
por falta de socios ó cuando lo resuelva la  
mayoría de la Junta General.

Art. 54.—En caso de liquidación se esta-  
rá á las leyes comunes.

Art. 55.—Estos estatutos serán elevados  
al conocimiento del Supremo Poder Ejecuti-  
vo, solicitando su aprobación para obtener  
así el reconocimiento del Club como perso-  
na jurídica.

Art. 56.—Todos los muebles y demás úti-  
les estarán destinados exclusivamente al uso  
de la sociedad y por consiguiente se prohíbe  
vacarlos fuera del establecimiento.

Art. 57.—En ningún caso se podrá dispo-  
ner de los fondos pertenecientes al Club para  
invertirlos en negocios ó objetos extra-  
ños á los fines de la sociedad.

#### *Palacio del Ejecutivo:*

San Salvador, 17 de diciembre de 1909.

Vistos los Estatutos del Club de Juayúa  
presentados por los señores J. Dolores Sala-  
verría, Antonio Daglio, Secundino, Leandro  
y Gabino Mata, Juan y Eduardo Salaverría,  
Miguel Cácores, Gilberto José, J. Castro Sa-  
laverría, J. M. Magaña, J. Fabián Lara y M.

A. Puente para su aprobación y no encon-  
trando en los cincuentasete artículos de que  
aquéllos se componen ninguna disposición  
contraria á la ley, á las buenas costumbres  
ó al orden público, el Poder Ejecutivo, de  
conformidad con los artículos 545 y 548 C.,  
ACUERDA: aprobarlos en la forma expresada  
anteriormente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El subsecretario del Ramo,

*Avales.*

#### DOCUMENTOS OFICIALES

#### Obras públicas

Resolución de los trabajos emprendidos en la Repú-  
blica, según los últimos informes recibidos.

#### Informes semanales

##### LA UNION.

Semana del 13 al 18 de diciembre.

**Aduana.**—Trabajaron 12 carpinteros, 1  
pintor, 4 albañiles, 16 mozos, 1 caporal y 1  
escriviente. Valor de la planilla \$260.87½.

**Introducción y distribución de aguas.**  
—Se hizo un zanjo para 240 metros de ca-  
ñes de una y media pulgada. Se aterraron  
640 metros y se conectaron 400 metros de  
la misma cañería, más 160 de tres cuartos  
pulgada. Quedó instalada la cañería que  
surtirá de agua al Hospital y al Muelle y se  
pusieron dos llaves más para uso del públi-  
co. Se hizo una cloaca de 26 m. para des-  
agüe de la pile del Cuartel y se construye-  
ron dos lavaderos para uso del mismo Cuar-  
tel. Se continuó la construcción de los la-  
vaderos públicos. Se hizo el empedrado al  
rededor de la pile de la plazuela de las Car-  
retas y 140 metros de zanjo. Se construye-  
ron 3 collares para tubos de tres y media  
pulgada y cuatro taponos. Se hicieron 4  
cínceles y se compusieron cuatro barras. Se  
compraron 1,325 ladrillos y media arroba  
de pintura. Trabajaron 1 inspector, 1 ca-  
poral, 3 conectadores, 1 guardián, 1 celador,  
1 herrero, 1 escriviente, 3 carreteros, 1 asis-  
tente y 20 mozos. Valor de la planilla  
\$ 355.86.

##### AHUACHAPAN

Semana del 20 al 25 de diciembre.

**El nuevo Cuartel.**—*Personal de traba-*  
*jadores.*—1 director constructor, 1 con-  
tramaestre, 1 inspector de materiales, 9  
carpinteros, 11 albañiles, 1 herrero, 3 apre-  
dices y 21 mozos.

#### *Gastos en la semana.*

1 recibo de Francisco Najarro .....	\$ 100.00
1 recibo de Silvia Salazar .....	10.00
1 recibo de Isabel de Rodríguez....	5.63
1 recibo de Carlos Von der Bek ...	6.00
1 recibo de Carlos Aven .....	18.88
1 recibo de Manuel González.....	18.07
1 recibo de Juan P. Contreras .....	5.00
1 recibo de Inocente Matezo.....	28.50
1 recibo de Félix Iriando.....	4.75
Valor de la planilla de albañiles y carpinteros .....	219.50
Valor de la planilla de mozos.....	108.00
Total .....	\$ 550.23

##### SONSONATE

Semana del 20 al 25 de diciembre.

Se continuaron los trabajos de la "Ave-  
nida 15 de Septiembre" y la excavación de  
la cuesta de San Antonio del Monte. En  
la construcción de las Cárcelcs Públicas tra-  
bajaron 4 carpinteros, 2 herreros, 5 alba-  
ñiles y 14 mozos, invirtiéndose en la sema-  
na la suma de \$ 222.

# OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

practicadas en el Observatorio Nacional, durante el mes de septiembre de 1909  
ALTURA 657 METROS.

Septiembre	TEMPERATURA, gr. C.				BAROMETRO A 700 +			HUMEDAD			ENFRIAMIENTO			TENSION DEL VAPOR			Anemografo en metros por segundo		ACTINOMETRO			Cantidad de agua recogida en m. m.	EXTREMOS																											
	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	7 a. m.	8 p. m.	9 p. m.	Promedio	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedio	Velocidad	Rumbo dominante	Negro	Bianco	Diferencia			Ozono 0 a 10	Evaporación																									
1	20.5	30.0	22.5	23.9	6.0	4.3	6.1	5.5	1.8	82	60	88	80	0.9	5.8	1.5	2.7	16.5	19.5	17.7	17.9	0.9	SW	46.9	37.0	9.9	1	2.0	12.0	Máximo 706 mm. 9 el día 3 a las 9 p. m.																				
2	20.0	29.0	20.0	22.4	6.0	4.7	6.8	5.8	2.1	94	63	84	84	0.7	4.3	1.2	2.1	16.3	20.9	15.7	17.6	1.0	SW	42.5	36.0	6.5	0	2.0	12.0	Mínimo 702 mm. 3. el día 26 a las 2 p. m.																				
3	19.5	27.6	21.5	22.5	5.9	5.0	5.9	5.6	0.9	87	68	87	81	1.5	4.2	1.5	2.4	14.6	19.2	16.6	16.8	1.0	S	42.0	34.5	7.5	0	1.6	0.9	Máxima 32°. 5. el día 22.																				
4	20.6	27.2	21.9	22.8	5.8	5.0	5.8	5.5	0.8	91	65	84	80	1.1	4.7	1.9	2.6	16.3	17.8	16.4	16.8	1.0	S	26.5	25.5	1.0	1	1.6	4.4	Mínimo 12°. 5. el día 17.																				
5	21.9	29.4	22.0	23.8	6.2	4.9	6.2	5.8	1.3	84	50	91	75	1.9	7.4	1.0	3.1	16.4	16.8	18.0	17.1	2.0	SW	27.4	25.5	1.9	1	1.0	0.7	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
6	20.0	26.7	20.8	21.5	6.5	5.1	6.1	5.9	1.4	91	72	98	87	1.0	3.7	0.3	1.3	15.8	18.9	16.7	17.1	0.9	SW	30.5	28.0	2.5	1	1.6	0.7	Mínimo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
7	21.4	29.4	21.5	23.5	6.3	4.9	6.1	5.8	1.4	83	57	89	76	1.9	6.1	1.3	3.1	15.9	18.2	16.9	17.0	0.9	SW	36.6	31.5	5.1	0	1.0	6.0	Máximo 28°. 6. el día 29 a las 2 p. m.																				
8	20.0	26.3	21.0	22.1	6.3	4.9	6.0	5.5	1.1	96	81	91	89	0.5	2.5	1.0	1.0	16.6	20.9	16.8	18.1	1.0	SW	25.3	21.0	4.3	0	2.0	8.0	Mínimo 49.96, el día 21 y 25 a las 7 a. m.																				
9	19.9	29.0	21.5	22.8	5.9	4.1	5.9	5.3	1.8	85	75	91	84	1.7	4.0	1.0	1.7	15.2	21.5	17.4	17.7	1.0	SW	44.0	35.5	9.5	1	2.0	15.0	Máximo 49.96, el día 29 a las 2 p. m.																				
10	19.5	28.8	21.0	22.8	5.6	4.6	6.0	5.4	1.4	92	70	91	84	0.9	4.1	1.0	2.0	15.6	21.0	16.9	17.8	0.8	SW	34.6	28.3	6.3	0	1.5	8.0	Mínimo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
11	20.2	30.1	20.0	23.4	5.4	3.7	5.7	4.9	2.0	89	57	91	79	1.2	6.2	1.0	2.8	15.7	18.3	15.8	16.7	1.0	E	47.0	35.5	11.5	0	3.0	15.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
12	21.0	26.1	20.0	21.8	5.1	4.1	5.2	4.4	1.1	91	71	94	85	1.0	3.6	0.7	1.8	16.9	18.4	16.3	17.2	1.0	E	39.8	33.4	6.4	0	2.0	5.8	Mínimo 13°. 0, el día 25 a las 9 p. m.																				
13	20.5	28.0	22.0	23.1	4.8	3.8	5.2	4.6	1.4	91	63	91	82	0.9	5.0	1.0	2.3	16.5	18.3	18.0	17.6	0.6	SE	35.5	31.2	4.3	1	1.3	10.5	Máximo 13°. 0, el día 25 a las 9 p. m.																				
14	21.5	26.5	22.0	23.0	5.1	3.9	5.1	4.7	1.2	91	70	87	83	1.0	3.8	1.5	2.1	17.4	18.5	17.2	17.7	1.0	SW	35.4	31.3	4.1	1	1.5	2.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
15	21.4	28.0	21.8	23.3	5.4	4.6	5.5	5.2	0.9	92	69	92	84	0.9	4.1	0.8	1.9	17.5	19.9	18.1	18.5	0.3	SW	39.9	32.2	7.7	1	1.7	2.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
16	20.7	25.0	21.0	22.0	4.9	4.1	5.3	4.8	1.2	92	73	91	85	0.7	3.4	1.0	1.7	17.0	19.0	16.9	17.6	1.0	SW	27.2	25.5	1.7	1	1.3	2.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
17	20.5	29.8	20.5	22.8	5.1	3.6	5.0	4.6	1.5	91	65	87	81	1.0	4.9	1.5	2.5	16.3	21.0	15.6	17.9	1.1	SW	33.4	30.5	3.4	0	1.3	0.8	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
18	20.5	26.5	22.5	23.0	5.3	4.1	4.7	4.7	1.2	96	70	88	81	0.5	3.9	1.5	2.0	17.1	18.4	18.6	17.9	1.0	SW	37.3	31.7	5.9	0	1.6	1.2	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 2 p. m.																				
19	22.8	27.0	21.8	23.1	6.0	3.7	6.2	5.3	2.5	89	63	84	81	1.2	4.0	1.8	2.3	18.6	18.8	15.9	17.8	1.0	SW	30.5	28.2	2.3	1	2.0	4.8	Mínimo 13°. 0, el día 25 a las 9 p. m.																				
20	21.0	26.3	21.8	22.9	5.1	4.0	5.7	4.9	1.7	96	76	91	83	0.5	3.0	1.0	1.5	17.7	20.0	18.0	18.6	0.4	SW	31.6	28.8	2.8	1	1.5	2.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
21	20.7	27.5	20.2	22.2	5.6	4.7	5.8	5.2	0.9	98	65	89	81	0.3	4.6	1.2	2.0	17.7	18.4	15.7	17.3	0.8	SW	33.0	21.5	3.5	0	1.7	3.3	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
22	20.3	26.6	21.5	22.5	5.0	3.6	5.5	4.7	1.9	89	72	89	80	1.3	3.6	1.3	2.1	15.8	19.0	16.9	17.2	1.0	SW	28.5	26.5	2.0	1	1.6	0.5	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
23	22.5	28.0	21.0	23.1	4.8	3.4	5.0	4.4	1.6	82	67	96	82	2.0	4.5	0.5	2.3	16.9	19.2	17.7	17.9	0.7	SW	28.6	27.5	1.1	1	2.0	3.3	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
24	20.1	29.5	22.0	23.4	4.8	3.7	5.0	4.5	1.3	94	64	83	82	0.6	5.0	1.2	2.3	16.6	20.3	17.7	18.2	0.8	SW	32.5	29.5	3.0	1	1.5	0.5	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
25	19.6	28.5	23.0	23.5	4.8	2.8	4.7	4.7	2.0	98	63	83	83	0.3	4.2	2.0	2.2	19.6	28.5	23.0	23.7	0.8	SW	45.6	35.5	9.5	0	1.5	3.8	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
26	21.0	29.5	19.9	22.7	4.1	2.3	4.3	3.4	2.0	91	61	94	82	1.0	5.6	0.7	2.4	16.9	19.5	16.2	17.5	1.4	SW	31.5	29.5	2.0	0	1.8	1.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
27	20.2	30.0	21.5	23.3	3.8	3.1	4.8	3.9	1.7	94	54	91	80	0.7	6.8	1.0	2.8	16.5	17.7	17.4	17.2	1.0	SW	47.0	35.0	12.0	0	1.3	16.5	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
28	19.8	28.0	22.0	23.0	5.3	4.9	6.3	5.5	1.4	88	52	66	69	1.3	6.9	4.0	4.1	15.2	15.0	13.3	14.8	1.2	NE	39.1	34.0	5.1	1	2.6	0.5	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
29	20.7	27.6	22.0	23.8	6.1	5.4	5.8	5.7	0.7	71	49	74	64	3.2	7.1	3.0	4.4	13.2	14.2	14.8	14.1	1.1	NE	32.2	28.6	3.6	1	3.8	0.5	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
30	19.0	26.5	22.0	21.5	5.2	6.3	6.3	5.8	1.1	86	60	96	81	1.5	5.3	0.5	2.4	14.1	16.0	16.6	15.6	1.1	NE	31.4	28.8	2.6	1	3.7	6.0	Máximo 28°. 5. el día 25 a las 9 p. m.																				
T. M.																					1.0	SW																			110.7									
Totals																					2.3																						0	1.8						
																					17.6																													

Santiago I. Barberena,  
DIRECTOR.

San Salvador, diciembre de 1909.

Funes y Morales,  
AYUDANTES.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Río Janeiro, 28.—El laudo de la Suprema Corte de Justicia recaído en la disputa de límites entre los Estados de Paraná y Santa Catalina, el que fue favorable á este último, ha dado margen á una gran agitación en Paraná, donde todos los teatros se han cerrado, las diversiones públicas suspendidas, y las banderas puestas á media asta por todo el Estado. En Punta Grossa hubo una gran demostración de protesta, la cual fue dispersada por la policía resultando varios heridos. En abril próximo se ensayará la comunicación telegráfica inalámbrica entre el Brasil y Casa Blanca de Marruecos. El Credit Foncier du Brasil establecerá en París, en febrero próximo, una sucursal, con 12 millones de francos de capital. El Presidente Pecanha ha decidido presentarse como candidato á la gobernación del Estado de Rio; y caso que sea nombrado depositará la presidencia de la República en B. cayua, Presidente del Senado.

Washington, 28.—El Almirante Dewey ha sido muy felicitado por haber cumplido 72 años de edad.

Berlín, 28.—Una nota semi-oficial que publica el "National Zeitung" niega el rumor de un acuerdo anglo-alemán para poner límite á los armamentos navales, que Rohrbach, perito en cuestiones coloniales, asegura se ha arreglado entre Alemania y la Gran Bretaña.

Roma, 28.—Dice Bettolo que se ha resuelto la construcción de 4 dreadnoughts, los que serán lanzados al agua en 1911. También se ha decidido la construcción de dos más en astilleros privados, y probablemente tres buques exploradores, los que deberán estar listos en la misma época. El costo de los dreadnoughts en los astilleros del Gobierno no bajará de 250 millones de lras, valor que tal vez aumente, en el caso que sea necesario apresurar su construcción.

Panamá, 28.—Lluvias extraordinarias en esta época del año, han vuelto á inundar la línea del Canal é interrumpido sus trabajos. Desde el domingo por la tarde no corren trenes; y desde el sábado llueve torrencialmente de Panamá á Colón. Desde el domingo, el río Chagres aumentó considerablemente el caudal de sus aguas, el cual bajó un poco esta mañana. Todas las líneas telegráficas y telefónicas entre Panamá y Colón están interrumpidas; y debido á la cortesía de la compañía del cable de Centro y Sud-América, el servicio telegráfico entre ambas ciudades se ha hecho el domingo y lunes, por medio del cable de la compañía, en todos los casos urgentes de carácter local, y comunicaciones oficiales.

Shanghai, 28.—Cerca del Palacio de Pekin, y al dejar su carruaje, fué herido ligeramente con un puñal, hoy, el Príncipe Chun, Regente y padre del Emperador Pu, por un ex-cocinero de la casa imperial originario de Manchuria.

San Petersburgo, 28.—Está causando mucha ansiedad, otra vez, la salud de Tolstoy, quien desde anoche se encuentra con fuerte fiebre; por lo cual se han llamado médicos de Moscow y Tula.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTTAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Ángel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 28 de diciembre de 1909.—Hoy, á las

2 y 30 p. m., zarpó con destino á Amapala, el vapor alemán "Ramses", de 2,804 toneladas de registro, con 63 tripulantes, al mando de su Capitán E. Kochler. Lleva de este puerto, 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

LA UNIÓN, 29 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Corinto, de 1,496 toneladas de registro, con 78 tripulantes, al mando de su Capitán F. E. Frazier. Traje 1,821 bultos de mercaderías, 27 sacos, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: T. A. Tijerino, de Ancoñ; M. y C. Guinani, José Stuard y Andrés Sandoval, de Puntarenas. Patentó Himpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Bonifaz Rosa, Felipe Calderón, Juan Rivera, José Cerna y Silveira Vázquez. Ausentes: Julia de Minervini y Eliseo Castillo R.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversos faltas, 7 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE DICIEMBRE.—Gran Hotel.—Salieron: Carlos Carballo, Jesús Choto Herrera y Rafael Castro, para Santa Tecla.

H. Auklyng House.—Entraron: Emigdio J. Pineda y Juan Bautista, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Frank Bloolia, de Devisadoro y G. S. Watsap, de Santa Ana. Salieron: Salvador Vitelli, para Santa Ana y Enrique Cañas, para Sonsonate.

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula quedó abierta desde el 10 de enero y que las clases se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espiral. 10—1

MUY IMPORTANTE

A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupa el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selle. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 25 centavos foja; esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. 10—7 A. Amaya.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica. Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with meteorological data: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.9; Presión máxima á las 7 p. m. 706.7; Presión mínima á las 2 p. m. 704.6; Oscilación barométrica 2.1; Temperatura á la sombra 20.8; Temperatura media 20.8; Temperatura máxima 32.0; Temperatura mínima 14.0; Oscilación termométrica 18.0; Radiación solar: Negro 53.0, Blanco 40.6; Evaporómetro: Evaporación en 24 horas 4.6; Humedad relativa, media 70; Tensión del vapor 12.5; Enfriamiento 6.4; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Table with pluviometric data: Cantidad de agua recogida; Hora de lluvia; Estado del cielo: Porelón cubierta, término medio 6; Nubes dominantes, escala de 0 á 10, etc.

Viento

Rumbo dominante NE. V. en metros por segundo (T.M.) 0 m. 8 San Salvador, 28 de diciembre de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

CURADORIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Félix Hernández; y se ha nombrado curador de ella, al doctor Rafael Herrera Morán. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. Juan Francisco Paredes. Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde del día cuatro del corriente mes, y previas las formalidades prescritas por la ley, se ha nombrado tutor y curador interinamente, de las menores desamparadas Juana Bautista, Rosaura y Narcisca Argueta, al señor don Natividad Andino, de este domicilio, abuelo legítimo de ellas, para que las represente y les administre, la herencia intestatada que les dejó su difunta madre, Sebastiana Andino, cuyos bienes de la indicada herencia no excederán de cien pesos. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la citada curaduría, para que se presenten con sus comprobantes legales á este Juzgado, á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de Carolina, en el Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. Gabriel Guevara.—Santiago Hernández, Srio. Int. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Joaquín Paredes, en concepto de apoderado de la señora Josefa Antonia Escamilla, aceptando de parte de ésta la herencia testamentaria de la señora Matilde Martínez viuda de Escamilla, nombrada en interinamente á la aceptante señora Josefa Antonia Escamilla, administradora y representante interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia yacente, que ocurra á deducirla á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. Leonardo Cevallos. Fidel A. Chávez, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Marcelo Figueroa, por parte de su cónyuge sobreviviente Demotria Menjívar y de sus hijos legítimos Celso, Filadelfo, Horacio y Juan Miguel Figueroa, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo á este Tribunal dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—J. María C. Cruz.—Manuel B. Escobar, Srio. 2

Gabriel Rivera, Juez 2º de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Ambrosio Parada, por parte de su hija legítima Catalina Parada; y se ha nombrado interinamente administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las una de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—G. Rivera.—D. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Bárbara Córdova, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco, Mariana y Eugenia Rivas, aceptando la herencia de su finado esposo Simón Rivas, y por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del expresado Rivas, por parte de la señora Córdova de R-

vas, por sí y como representante de sus citados hijos, nombrándose interinamente, á la aceptación, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*Rudolfo Colacho.* | *J. V. Osorio.* Srio. | 2

Narciso Molina, Juez de Paz de la villa de Sociedad. Hago saber: que se ha tenido por aceptada de parte de los señores Alejandro y Sorvaado Escobar, en concepto de cesionario del señor Buenaventura Ramírez a herencia abintestato de Pedro Ramírez y Florencia Salvador, padres legítimos del cedente, confiriéndose á los aceptantes la administración y representación de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Narciso Molina.* | *José Inocente López.* Srio. | 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hago saber: que á este Juzgado no han presentado las señoras Eugenia y Bibiana Sorto, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Sorto, calculada en doscientos pesos, y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de los aceptantes, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Expedido en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | *Esteban Medrano.*—*Buenaventura Claros.* Srio. | 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto fecha once del corriente no ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Felipe Gómez, por parte del señor Nazario del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve. | *Julión Rodríguez.* | *Baltasar T. Guerrero.* Srio. | 2

Pedro Aróvalo Mora, Juez Tercero de Primera Instancia Civil.

Hago saber: que por auto fecha catorce del mes corriente no ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Pedro Mendoza, que falleció el seis de junio último, por su cónyuga sobreviviente Juana Sunza de Mendoza, por sí y en representación de sus hijos menores Juan, Salomé, Eduvigia, María Asunción y Pedro Antonio Mendoza, y por las señoras Dominga de Jesús Mendoza de Chilo, Catalina del Carmen Mendoza y Salomé de Jesús Mendoza de Aguirre, nombrándose á estas administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Susacana, á las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | *Aróvalo Mora.* | *V. M. Rivas.* Srio. | 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Sofía H. de Guerra, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre ilegítima doña Rosa Hércules, y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito.* Srio. | 1

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, aceptando la herencia en las sucesiones de Nicanor Rivera y señora Félix Orrellana, en concepto de heredero cesionario del derecho que correspondía á Juan Rivera, óste como hijo legítimo de los difuntos ya nombrados, y se ha nombrado al doctor Chavarría, administrador interino y representante legal de las expresadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. | 1

cia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. | 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Guillermo Baiza y Venancia Vázquez, por parte del señor Benito Rivas, esto como cesionario de los derechos hereditarios de los coherederos María Avelina, Heriberto y Abelardo Baiza, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya.* Srio. | 1

José Manuel Cruz, Juez 2º de la Instancia.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Sixta Argueta, Maximiliano y Agustina Martínez, la herencia que á su defunción dejó Román Martínez, las dos últimas por sí, y la primera por sí y en representación de sus menores hijos Agustín, Jacinto Margarito, Rosa, Ana Julia, José Aguado, José de la Cruz, Jerónima, Andrea y Eugenia, todos de apellido Martínez, en tal concepto se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Cítase por el presente á los que se crea con derecho á la sucesión para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.* | 1

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Catarino Hernández, por parte de su legítima esposa Carmen Moreno; nombrándose á esta administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya.* Srio. | 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan José Merlos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se han declarado herederos universales y abintestato, de los difuntos José Fulgencio Pérez y María Hilaria Pérez, vecinos que fueron de Jayaque, á las señoras Norberto y Marcela Pérez y Pilar Muñoz; los dos primeros, como hijos de los expresados difuntos y el señor Muñoz, en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión, correspondían á Juana Pérez, como hija legítima también de los mencionados fallecidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. | *Juan J. Merlos.* | *J. F. López.* Srio. | 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto fecha nueva del corriente mes, haz sido declaradas herederas de su difunto padre legítimo don Jesús Angulo, las señoritas María Beatriz y Josefita Rudecinda, del mismo apellido.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. | 2

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintidós de noviembre último, ha sido declarada la señora Ana María Ramírez, como representante legal de sus menores hijos legítimos Basilia, Francisco, María Felicitas, Francisco de Jesús, Francisca Antonia González y Raimundo Jiménez, herederos del difunto Luis Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. | 2

José Antonio Castro V., Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que la señora Ana Aróvalo, ha sido declarada heredera testamentaria de doña Marizana Garza viuda de Aróvalo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.*—*Fernando Feusier.* Srio. | 1

José Manuel Cruz, Juez 2º de la Instancia.

Hago saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos abintestato de la difunta Sebastiana Ortiz, á sus hijas María Bruna Alvarez y María Lázaro Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco.* Srio. | 1

José Manuel Cruz, Juez 2º de la Instancia.

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato del difunto Francisco Antonio Martínez, á la señora Emilia Martínez, por sí y en representación de sus menores hijas Natalia y Francisca Martínez; ella como esposa y las últimas como hijas legítimas del citado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, diciembre trece de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.*—*Manuel Pacheco.* Srio. | 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Casaña Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Sumpasultape, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso; consta de dos hectáreas, inculto, de superficie quebrada, y sus linderos son: al Oriente, cafetal de Juan Chávez; al Poniente, terreros de Jerónima y Juana Guerra; al Norte, finca de la señorita Isabel Herrera; y al Sur, terreros de don Manuel Ariz y de Bibiana Guerra. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que presente ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna.* Srio. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Casaña Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere en proindivisión; lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Apolonio Guerra; y lo estima en la suma de doscientos pesos; y sus medidas y linderos son: al Oriente, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, solar de la sucesión de Dionisio Acañino, representada por su hija Juana de su mismo apellido; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Jerónima Guerra; al Norte, diez y nueve metros, solar de Simón García; y al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Macedonio González; demarcado con piedras incrustadas en el suelo en sus correspondientes esquinas; todos los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna.* Srio. | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Guerra, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su propio nombre, título de propiedad de dos predios rústicos, pertenecientes á estos ejidos, situados el primero, en el lugar llamado Sumpasultape, compuesto de una hectárea setenta áreas, de superficie quebrada, inculto, y que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de María Casaña Guerra; al Poniente, terreno de Eugenio González; al Norte, terreno de Jerónima Guerra; y al Sur, terreno de Cipriana Ortiz; el segundo, está situado en el lugar llamado Santa Lucía, se compone de treinta y una áreas, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciano Chávez, cerca de

por medio; al Poniente, con terreno de donña Jesús Aguirre, cerca de alambré propia de por medio; al Norte, terreno de Dominge Guerra; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Pasciano Chávez, también cerca de paño-pique de por medio; los terrenos descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en pro indivisión; siendo el último de los terrenos de superficie plana. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna, Srío.*

**Luís Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el General don Félix Roberto Cipriales, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje El Salto, del Metá 6 Quahuana, de esta jurisdicción, el cual se compone de diecisiete manzanas 6 sean once hectáreas veinte áreas de extensión superficial, inculto, planquebrado, tierra fértil, sin carga real, lindante al Norte, con terreno de donña Juana Aguirre y de Bernabé Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Ezequiel Cortés; y al Sur, con terrenos de donña Gregoria Aguirre y don Manuel Ariz. Los colindantes Ariz y Jesús Aguirre, son vecinos de la ciudad de Ahuachapán, donña Gertrudis Escalante, vecina de Jajutla, y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a alegar su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guaymas, a las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | *L. N. Castañeda.* | *Bruno Jiménez, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Guerra, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terrenos pertenecientes a estas ejidas, estando situado el primero en el lugar llamado Sumpasultepa, consta de treinta y una áreas; inculto, de superficie quebrada, y sus linderos son: al Oriente, Poniente y Norte, respectivamente, con terrenos de Bibiana, Juana y María Casarín, todas de apellido Guerra; y al Sur, con casería de Cipriana Ortiz. El segundo está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de noventa áreas inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, casería de Madusa Carlos Zúñiga; al Poniente, terreno de Francisco González; al Norte, terreno de Bibiana Guerra; y al Sur, caseríos de Francisco Valiente y Francisco González; y terreno de Donalderio Ocorio; los terrenos descritos no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuvieren en pro indivisión. La persona que se crea con algún derecho en dichos inmuebles, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerónima Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Sumpasultepa, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuvieren en pro indivisión; consta de una hectárea noventa áreas, de superficie quebrada, 6 inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de María Casarín Guerra; al Poniente, propiedad de Eugenio González; al Norte, finca de la señora Isabel Borrero; y al Sur, terreno de Juana Guerra; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jerónima Guerra, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por el título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuvieren en pro indivisión, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Apolonia Guerra, y lo estima en la suma de doscientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, solar de María Casarín Guerra; al Poniente, solar de Pedro Martínez; al Norte, solar de Coronado Gervasio; y al Sur, solar de Rosa Gómez de Morán; el solar en relación mide por todos sus rumbos veintidós metros, 6

excepción del Norte, que solamente mide diez y nueve metros cincuenta centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a diez de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Domingo Guerra, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes a estas ejidas, estando situado el primero en el lugar El Volador, consta de cincuenta y seis áreas, de superficie quebrada 6 inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Martín Gómez; al Poniente, propiedad de don José Antonio Aguirre; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo; y al Sur, terreno de Concepción Valiente, quebrada de por medio y brotonado en los comas rumbos. El segundo predio está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de una hectárea diez y ocho áreas, inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Francisco González, y sucesión de Pasciano Chávez; al Poniente, terrenos de la señora Jesús Aguirre y de don Gregorio Cornejo; al Norte, casería de Enrique Rivera; y al Sur, terreno de Juana Guerra; demarcado este último predio con cercas de paño pique; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuvieren en pro indivisión. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bibiana Guerra, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes a estas ejidas, estando situado el primero en el lugar llamado Sumpasultepa, consta de treinta y siete áreas, de superficie quebrada 6 inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Manuel Ariz; al Poniente, terreno de Petrona Guerra; al Norte, con el de María Casarín Guerra; y al Sur, con el del mismo don Manuel Ariz. El segundo está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de una hectárea once áreas, inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, finca de Manuel Carlos Zúñiga; al Poniente, terreno de don Gregorio Cornejo; al Norte, terreno de don Manuel Ariz; y al Sur, con el de Petrona Guerra; ambos predios no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuvieren en pro indivisión. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley ante esta oficina a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Morán.* | *E. Luna, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde.**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado las señoras Nemesia Lobo, como representante legal de su menor hija María de los Santos Lobo y Rafaela Elida Lobo, por sí, pidiendo su extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Ojusto, de esta jurisdicción, de cinco manzanas de capacidad, y linda al Oriente, camino de por medio que conduce a Santa Elena, con terreno de la sucesión de Julián Fernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Pineda; al Norte, con terreno de Pedro Angel Ramírez; y al Sur, con predio de Juan Dámaso Ramírez; todos los colindantes son de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos; lo hubieron por herencia de Gordiano Pineda; no tiene ninguna gravamen ni carga. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Cesar Díaz.* | *Licandro Flores, Srío.*

**Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Aurelia Rivera, de cuarenta y nueve años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, estimado en cien pesos, situado en el cantón Zapotillo de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cuya extensión y linderos son: al Oriente, con cerca de piedra camino de por medio, y finca de Cruz Manzanera, midiendo veintidós metros de extensión cuadrada milímetros; al Norte, linda con cerca de piedra, camino de por medio, y solar de Clara Carbajal, y mide cincuenta y cinco metros, ciento sesenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con cerca de por medio, solar de Carlos Marroquín, y mide treinta y seis metros sesenta y cinco milímetros; y al Sur,

linda con solar de Dámaso Vázquez, y mide setenta y cinco metros novecientos doce milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | *R. Bautista.* | *David Grimaldi, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde por ministerio de la ley.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Aquilino Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título escrito de un terreno de naturaleza rústica, fértil, faculto, situado en Sietemayo, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, tres áreas y dos quintos de otra, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Angelina Mata; al Norte, con terreno de don Ignacio Tobas; al Poniente, con terreno de Tadeo Ramos; y al Sur, con finca de don José Angel Armida; demarcado; al Poniente, cerca propia de brotón y siembre espigado, y al Oriente, Norte y Sur, cercas de la misma clase de los colindantes, no tiene cargas ni derechos reales que le afecten. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley a esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, a las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mata.* | *Miguel A. Ganuza, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal.**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Francisca Lima, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico que posee en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, compuesto de una y media áreas de extensión, cultivado con siembras de plátano, y lindante al Oriente, camino de por medio, con propiedad de Valentina Guerrero; y al Norte, Sur y Poniente, con finca de la solicitante. El terreno descrito no tiene cargas de ninguna especie, y la intercedida lo hubo por compra que de él hizo a don Apolonia Juárez, ya difunta, que fue agricultor, de este domicilio; por cincuenta pesos en que lo estima la compareciente. Los colindantes son de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos nueve. | *Facustino Macal.* | *Rafael E. Sagastume, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Herman Lipstein, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Jucua, de esta jurisdicción, compuesto como de dos manzanas 6 ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Pantaleón y Modesto Mendoza; al Poniente, camino empedrado, con terreno de Antonio Barrientos, Asunción Utrilla y doña Belarminia Vega de Figueroa; al Norte, río en medio, con terreno de las mismas Mendoza; y al Sur, con terrenos de los referidos Mendoza y la misma señora Vega de Figueroa, camino empedrado, con estas siendo todas las cercas propias, y los colindantes de este domicilio, no tiene carga real, lo hubo por compra que hizo a don José Antonio Arbur, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | *Matías Gómez.* | *Martino Azarán, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde.**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Aguilá, solicitando título de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas cuadrantónicas frías, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, el que no tiene carga ni derecho real, ni está pro indiviso con otra persona; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Cruz; al Norte, con huatal de Leoncio García; al Poniente, con terreno de Jacinto Berges, camino intermedio; y al Sur, con predio de Lázaro Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, a cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | *Luis Martínez.* | *Harcacio M. Jaraquán, Srío.*

**El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Nicolasa Avalar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, situado en el punto La Sincera, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel de capacidad de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente con terreno de la sucesión de Teodoro Rodríguez, hoy de don Braulio Castell, teniendo de límite una quebrada de por medio, de las dos propiedades que las divide; al Norte, con río de esta población, de por medio y terreno de don Trinidad Rivera; al Poniente, camino de por medio y terreno que fué de Estanislao Lozano, hoy de pro-

iedad de Marcos Vega; y al Sur, con terreno de la señora Mercedes Castro, antes de propiedad de Marcelino Bernal, y terreno perteneciente a la sucesión de Mateo Nieves Espinosa. Todos los colindantes son vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Llanuzpa, á las dos de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Manuel Islandón.—Damaso Alvarez, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Urbana Quevedo, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, en el cual tiene edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, constante de trece metros ciento cuarenta y cuatro milímetros de longitud, con todo y corredor, por nueve metros sesenta y siete milímetros de latitud, y linda: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Vicente Ayala, midiendo por este lado veintiseis metros sesenta centímetros; por el Oriente, con solares y casas de Nemesio Quintanilla y Samuel Santamaría, y consta de cuarenta y tres metros setenta y un centímetros; por el Sur, con solar de Marcos Meza, y mide veinticuatro metros noventa y dos centímetros; y por el Poniente, con solar y casa de Isabel López, constando por este lado de veintiseis metros noventa y siete centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo hubo por donación de la difunta Sixta Sanabria; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene nombre, número, ni carga real, y lo estima en cien pesos plata.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á diez y nueve de diciembre de mil novecientos nueve.—B. Santamaría.—D. Coto, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Casimiro López, de setenta y dos años, agricultor y de este vecindario, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle La Palma, de la jurisdicción de esta villa, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Policarpo Cáceres; al Norte, calle de por medio, con terreno de Ramón Barrera; al Poniente, con terreno de Manuel Patiño, que fue antes, y hoy del interesado, línea recta partiendo de un brotón de madrecaño y pasando por un cauleto; y al Sur, con terrenos de Paz Hernández, antes de Juan Inocente Mejía, y terreno del mismo López. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante; no tiene impuestos ni proindivisión; siendo los colindantes de este vecindario. El que tenga derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve.—J. M. Peralta.—Mariano Machón, Srío. Int. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Guillerma Colato, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, sin carga real, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Agustín Salamanca, brotón de tigüilote de por medio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Francisco Espinosa Quintanilla; al Poniente, con terreno de Cecilio Benavides, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Dolores Colato, brotón de de tigüilote de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, á excepción de Dolores Colato, que reside en Minitas, jurisdicción de Yamabal, Departamento de Morazán. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monagua, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Rodrigo Palacios.—José María Fuentes, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora doña Rafaela Gallardo y de Peralta, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que por herencia de sus finados padres Matilde Gallardo y Felipe Évora, posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, libre de gravamen, carga ó derecho real que esté proindiviso; el cual lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa que se construyó sobre paredes de adobe, mide de Sur á Norte, inclusive dos corredores, once metros treinta centímetros de ancho y de largo, catorce metros sesenta centímetros; y el solar: al Oriente, con Manuel Martínez y Jesús Paña, con treinta y seis metros diez centímetros; al Sur, casas de Antonio Escobar y Concepción Acosta, calle de por medio, con ochenta y cinco metros sesenta centímetros; al Poniente, casas de Luis Parada y Jesús Can-

len, con veintinueve metros noventa y ocho centímetros; y al Norte, con solares de Cipriana María, Jesús Canales y Norberto Lara, cuarenta y cuatro metros noventa y seis centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á los diez y ocho días de diciembre de mil novecientos nueve.—B. Santamaría.—D. Coto, Srío. 2

**Serapio Mármol, Alcalde Municipal de esta pueblo,**

Hace saber: que el señor Juan Esteban Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeña, y de este vecindario, se ha presentado, ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano de su propiedad, situado en los suburbios de este pueblo, lindante: al Oriente, con Felipe Martínez, Andrea García y Ramón Rojas, piedras sembradas; al Norte, con Tomás Serrano, piedras á izotas de mojón; al Poniente, con Simona Serrano, de mojón izotas y un pito; y al Sur, con Euclavia Serrano y Esteban Pérez, un pito y un tomate, línea curva; el indicado terreno está libre de todo gravamen, no tiene cargas reales ni municipales, ni con otra persona, y lo estima en la cantidad de cien pesos, por comprender en él dos casas peñas; todos los colindantes son de este vecindario; no está en proindivisión. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Serapio Mármol.—Marcos Gardena, Srío. 2

**Serapio Mármol, Alcalde Municipal de esta pueblo,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Euclavia Serrano, de treintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un terreno rústico, de su propiedad, lindante: al Oriente, con Esteban Pérez y Juan Esteban Martínez, cercas de piña; al Norte, con terreno de Tomás Serrano, zanja de por medio; al Poniente, con Juan Esteban Martínez y Marcelino Rivera, río de Guayata de por medio; y al Sur, con Vicente Martínez y Jerónimo Martínez; no tiene carga real ni municipal; siendo los colindantes todos originarios de este lugar. La persona que se crea con derecho, que ocurra á denunciarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las doce y media de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve.—Serapio Mármol.—Marcos Gardena, Srío. 2

**Bonifacio Nula, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pládelo Andrade, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y árida, de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea y cuarenta áreas, situado en el cantón Santa Catarina, de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Felipe Andrade, que antes fue de su padre Julio del mismo apellido; al Norte, con terreno de Janna Andrade, mediante unos palos de jote; al Poniente, con terrenos de Francisca Campos, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Andrade, mediante dos árboles de jote; todos los colindantes son de este domicilio, y no tiene el terreno ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las tres y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Bonifacio Nula.—Ferdinán García, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, diez y ocho metros seis decímetros, con casa de María Rendón, calle de por medio; al Poniente, veinticinco metros cinco decímetros, con casa y solar de Joaquín Chien; estando limitado por trascorrales; en este solar y en el extremo Norte, tiene construída una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros sesenta centímetros de ancho, por seis metros de largo; el referido solar, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo á Julia Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario; estimándolo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Ezequiel Díaz.—Rafael P. Villalta, Srío. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina ha presentádose

por escrito: la señora Josefina Mejía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, en su nombre de dos terroncillos rústicos, situados en los suburbios de esta villa, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta misma; siendo el primero inominado, como de ocho manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José María Rico y de don Antonio Mayorga, mediando con el primero cerca de piña y con el otro cercas de piña y de alambre; al Norte, con terrenos del mismo señor Mayorga, cercas de piedras de límites; al Poniente, con tierras de Mariano Vazquezano, Alojjo Montano y Santos Durán, camino que conduce á Copiolaps, de por medio; y al Sur, con solar de la exponente, mediando calle real. Y el segundo terroncillo, llamado El Carral, es de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, terrenos de Alojjo y María Clara Montano, quebrada de límites; al Norte, terreno de Evaristo Mejía de Rico, mediando una cerca de piedras y el río de una loma; al Poniente, terreno de Francisco Arvalo, cercas de piedras de linderos; y al Sur, terreno de la misma señora Evaristo Mejía de Rico, mediando el camino real que de ésta conduce á Ilobasco. Los predios expresados no son dominantes, ni sirvientes, habiéndolos adquiridos la solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad de esta población. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve.—Mariano Moreno.—M. Pineda, Srío. 2

**César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabino Díaz, de cuarenta y cinco años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el valle La Puerta, de esta jurisdicción; que la casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareques, mide de largo seis metros ochocientos ochenta milímetros, y de ancho inclusive el corredor, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; que el solar en que está ubicada, mide: al Oriente, cuarenta y cinco metros cuatrocientos ochenta milímetros, y linda con solar de Francisco Díaz; al Norte, mide treinta y cinco metros ochocientos veinte milímetros, y linda con solar de Petrona Peralta; al Poniente, mide veintiseis metros cincuenta milímetros, y linda con solar de Carmen Díaz; y al Sur, mide treinta y cinco metros ochocientos ochenta milímetros; y linda con propiedad de Antonio Díaz, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho solar lo hubo por donación graciosa que le hicieron sus padres Pedro Díaz y Paulina Barillas, el primero agricultor, sobreviviente y de este vecindario, y la segunda ya difunta; es de figura irregular y dominante, está mojonado con piedras; la casa fué construída de su peculio, carece de carga real ó proindivisión con otra persona y estima dichos fundos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las dos de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve.—César Pineda.—Jesús Ramírez, Srío. 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eustaquio Perdomo, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, ubicado en el barrio de San Antonio, jurisdicción de San Cristóbal, el que estima en cien pesos, y lo hubo por compra á la señora María Hilguina Lomas; colinda: al Oriente, con sucesiones de Urcula Romero ó Ildafonsa Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con Juan José Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con Francisco Mencia y Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Octaviano y Antonio Alfaro y sucesión de Urcula Romero, camino de por medio; no tiene carga real que lo grave; es de rega y fertilidad, ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos nueve.—José M. Villalobos.—J. Ayala E., Srío. Int. 2

**Segundo Murcia, Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que la señora Juana Gómez, por sí, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, sin ninguna carga ni derecho real, y que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con solar de José María Guzmán, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros, con solar de Jesús Rodríguez; al Poniente, treinta y cinco metros, con solares de Jesús Rodríguez y Juliana Cañhar; y al Sur, treinta y cinco metros, un línea quebrada, con solares de Concepción Ramírez y Euclavia de Paz. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzcar, á las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve.—Segundo Murcia.—Eustilio Recinos, Srío. 2

# AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Vicente Esalón, mayor de edad, jornalero y de esta demarcación, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el punto denominado Apana, de esta jurisdicción, compuesto de treintatres hectáreas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Santos García; al Oriente, con terreno de Francisco Valle, cado de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Sánchez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Rosa García; dicho terreno no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni precindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de esta demarcación. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve.—Emigdio Vázquez.—Ezequiel Alvarado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Puentes, solicitando título de propiedad, de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares de Idelfonso Rodríguez, Manuel Espinosa y de su propiedad; al Norte, con solar de Avellino Escalante; al Poniente, con solares y casa de Manuel Henríquez y Juana Castillo; y al Sur, con solares de don Isidoro Puentes y Santos Calderón. Este solar contiene una casa de tejas en galera y empaderillada, de seis metros doscientos setenta milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho inclusive el corredor. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Srío. 2

## EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al autor G. autores del impreso titulado "La herencia de don Máximo Urquilla, Administración de Justicia por un Juez lego", editado en la ciudad de San Salvador, á traces del octubre del año corriente y firmado por Rafael Urquilla, debiendo presentarse á este Juzgado, dentro de quince días, á estar á derecho en la criminal que por injurias graves, publicadas en dicho folleto, se le sigue en virtud de acusación promovida, por el ofendido señor don Aquilino Yáquez Reinos.


Librado en el Juzgado: Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez.—Santiago Barberena, Srío. 1

## Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 26 de enero y terminará el 4 de febrero. Enbrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dicta las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—F. Rodríguez. 15-3

## DEPOSITOS

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria Vigente, se ha oído en depósito un tercio prieto, de dundo desconocido, herrado con este hierro: 

El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Nicolás Arizabal.—Alejo Rosales, Srío. 3

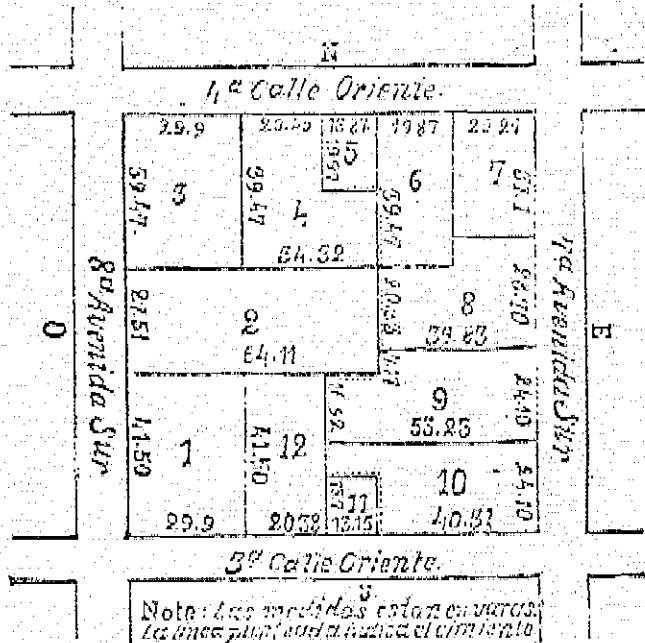
## Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar  
Interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme á la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
9a. Avenida Norte N.º 1. 30-5 alt.



gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1.º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierda el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Come "la ignorancia" de la ley no excusa su cumplimiento, nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

## Orden y Prosperidad

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta General ordinaria el día 15 de enero próximo á las 4 p. m., en las oficinas de la misma.

San Salvador, 29 de diciembre de 1909.  
por Orden y Prosperidad  
Tomás Soley,  
Gerente.

## Compañía del Mercado de San Salvador

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren á la Junta General Ordinaria, que tendrá efecto el día 15 del mes de enero próximo, á las 4 p. m. en casa del infrascrito.

San Salvador, 27 de diciembre de 1909.

Por la Compañía del Mercado de San Salvador,

Arturo Bustamante,  
Directo.

## Sociedad Económica "El Progreso" de Santa Ana

Se convoca á los señores accionistas, para que se sirvan concurrir á dar su representación á la Junta General Ordinaria, que se verificará á las 2 p. m. del domingo 9 de enero próximo, en el local de la Sociedad. Santa Ana, diciembre 20 de 1909.

Por Sociedad Económica "El Progreso,"

Manuel J. Méndez,  
Gerente.

## El Banco Occidental

Convoca á sus señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 26 de 1909.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,  
Gerente.

## El Banco Agrícola Comercial

convoca á sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el 12 de enero próximo á las 2 p. m.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.

R. Dress,

Gerente.





# IMPORTACION de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el primer semestre de 1909.

DETALLE POR ARTICULOS				DETALLE POR ARTICULOS			
	BULTOS	KILOS	VALOR DE FAC- TURAS EN ORO		BULTOS	KILOS	VALOR DE FAC- TURAS EN ORO
<i>Abonos.</i>				<i>Vinos</i> .....			
Estados Unidos .....	632	20,251	2,225.00	Gran Bretaña .....	28,474	1,564,749 <sup>000</sup>	109,268.91
Gran Bretaña .....	138	10,005	454.50	Guatemala .....	5,959	570,657	73,312.76
<b>Total</b> .....	<b>770</b>	<b>30,256</b>	<b>2,669.50</b>	Grecia .....	1,873	128,033	
<i>Aguas minerales.</i>				Honduras .....	60	3,285	411.00
Alemania .....	159	10,086	1,440.45	Italia .....	1	38	150.00
Austria Hungría .....	20	1,416	148.87	Japón .....	1	53	17.50
Estados Unidos .....	7	570	45.00	México .....	5	289	240.00
Francia .....	34	2,338	490.55	Nicaragua .....	4	174	1,020.00
Gran Bretaña .....	32	2,911	287.00	<b>Total</b> .....	<b>37,053</b>	<b>2,318,609<sup>000</sup></b>	<b>189,620.17</b>
Italia .....	1	102	4.00	<i>Cacao.</i>			
<b>Total</b> .....	<b>253</b>	<b>18,622</b>	<b>2,413.37</b>	Alemania .....	1	74	20.35
<i>Algodón en hilo.</i>				Costa Rica .....	104	7,071	3.60
Alemania .....	63	6,717	4,133.22	Estados Unidos .....	1	22	26.00
Bélgica .....	12	336	843.15	Gran Bretaña .....	1	33	714.00
España .....	6	384	420.44	Nicaragua .....	70	4,069	
Estados Unidos .....	20	2,975	1,196.39	<b>Total</b> .....	<b>177</b>	<b>11,569</b>	<b>763.85</b>
Francia .....	23	1,591	1,005.32	<i>Cal y cemento.</i>			
Gran Bretaña .....	545	65,872	57,260.44	Alemania .....	1,133	200,674	2,091.70
Honduras .....	1	0	0.77	Bélgica .....	775	130,985	946.75
Italia .....	1	73	100.00	Estados Unidos .....	25	4,550	60.00
<b>Total</b> .....	<b>671</b>	<b>78,497<sup>000</sup></b>	<b>63,009.73</b>	Gran Bretaña .....	50	9,100	112.50
<i>Algodón en tejidos y manufacturados.</i>				Italia .....	106	18,612	3,100.00
Alemania .....	512	51,585 <sup>000</sup>	46,428.21	<b>Total</b> .....	<b>2,080</b>	<b>372,921</b>	<b>6,316.35</b>
Austria Hungría .....	38	2,779	1,477.46	<i>Calzado y artículos de zapatería.</i>			
Bélgica .....	83	3,580	7,336.71	Alemania .....	186	11,322	25,740.03
España .....	226	27,492	25,272.23	Bélgica .....	2	51	63.47
Estados Unidos .....	3,967	520,096 <sup>000</sup>	227,476.89	Cuba .....	1	171	216.14
Francia .....	523	59,480	41,386.21	España .....	5	987	451.80
Gran Bretaña .....	4,055	522,250	483,136.13	Estados Unidos .....	337	37,342	55,580.26
Holanda .....	4	579	495.00	Francia .....	17	1,641	2,351.85
Honduras .....	53	120 <sup>000</sup>	67.41	Gran Bretaña .....	125	9,256	2,370.65
Italia .....	285	52,565	51,472.71	<b>Total</b> .....	<b>1,176</b>	<b>55,871</b>	<b>80,924.26</b>
Japón .....	8	346	302.63	<i>Carne en toda forma.</i>			
México .....	23	2,891	1,625.54	Alemania .....	20	1,828	768.27
Panamá .....	5	666 <sup>000</sup>	315.68	Bélgica .....	1	170	240.40
<b>Total</b> .....	<b>9,592</b>	<b>1,250,531<sup>000</sup></b>	<b>880,793.21</b>	Francia .....	3	181	62.00
<i>Animales vivos.</i>				Gran Bretaña .....	14	2,114	503.10
Perú .....	1	200	384.00	<b>Total</b> .....	<b>38</b>	<b>4,256</b>	<b>1,573.77</b>
<i>Artículos de fantasía.</i>				<i>Cerveza y ginger-ales.</i>			
Alemania .....	13	1,402	1,291.50	Alemania .....	903	58,947	5,129.74
Austria Hungría .....	2	152	47.45	Dinamarca .....	108	10,248	601.00
China .....	20	905	140.00	España .....	8	449	254.00
España .....	1	60	22.00	Estados Unidos .....	258	32,283	2,245.40
Francia .....	18	1,897	1,530.47	Francia .....	5	683	95.00
Gran Bretaña .....	1	23	10.10	Gran Bretaña .....	67	4,734	694.48
Italia .....	1	16	1.00	<b>Total</b> .....	<b>1,379</b>	<b>107,349</b>	<b>8,990.71</b>
Japón .....	38	1,473	317.59	<i>Comestibles.</i>			
<b>Total</b> .....	<b>97</b>	<b>5,913</b>	<b>4,060.57</b>	Alemania .....	179	9,392 <sup>000</sup>	2,919.03
<i>Artículos diversos.</i>				Bélgica .....	60	1,335	242.88
Alemania .....	1,723	123,051 <sup>000</sup>	36,410.12	Cuba .....	17	750	257.30
Austria Hungría .....	72	12,709	3,687.03	China .....	143	2,077	1,031.66
Bélgica .....	139	3,967	3,231.72	Dinamarca .....	5	254	43.25
China .....	101	5,082	1,262.85	España .....	331	11,456	2,155.79
España .....	107	10,204	3,633.56	Estados Unidos .....	2,266	80,250	14,460.62
Estados Unidos .....	2,414	125,062	34,563.59	Francia .....	361	38,918	5,920.07
Francia .....	335	32,351	17,367.53	Gran Bretaña .....	410	29,814	5,016.90
Gran Bretaña .....	1,424	51,979	30,534.18	Honduras .....	226	19,247	110.94
Guatemala .....	8	618 <sup>000</sup>	744.50	Italia .....	563	15,883	2,803.50
Honduras .....	27	440	70.76	Japón .....	2	70	37.15
Italia .....	76	7,570 <sup>000</sup>	3,757.43	Portugal .....	30	765	311.75
Japón .....	102	4,527	3,695.49	Panamá .....	4	29	
México .....	23	1,512 <sup>000</sup>	1,862.85	Rusia .....	1	12	29.05
Nicaragua .....	6	420	83.14	Suiza .....	6	455	1,097.16
Noruega .....	9	1,976	114.09	<b>Total</b> .....	<b>4,650</b>	<b>181,597<sup>000</sup></b>	<b>35,773.58</b>
Panamá .....	11	714		<i>Cristalería.</i>			
<b>Total</b> .....	<b>6,593</b>	<b>287,393<sup>000</sup></b>	<b>141,738.02</b>	Alemania .....	531	49,195	6,650.18
<i>Artículos libres.</i>				Austria Hungría .....	6	781	323.11
Sucia .....	11	1,397	34.78	Bélgica .....	9	1,041	341.00
Alemania .....	2,576	245,246 <sup>000</sup>	10,723.30	Dinamarca .....	1	24	2.00
Austria Hungría .....	89	15,724	55.00	Estados Unidos .....	134	7,324	2,211.62
Bélgica .....	2,244	137,549	5,233.40	Francia .....	75	2,452	693.26
Costa Rica .....	4	544	26.00	Gran Bretaña .....	53	3,347	298.41
China .....	1	26		Honduras .....	3	4	5.00
España .....	36	7,326	700.80	Japón .....	2	185	83.77
Estados Unidos .....	21,467	957,197	64,454.57	<b>Total</b> .....	<b>795</b>	<b>64,953</b>	<b>10,606.35</b>
Francia .....	2,047	209,560	8,039.06				
<b>Total</b> .....	<b>28,474</b>	<b>1,564,749<sup>000</sup></b>	<b>109,368.91</b>				

DETALLE POR ARTICULOS	BULTOS	KILOS	VALOR DE FAC- TURAS EN ORO	DETALLE POR ARTICULOS	BULTOS	KILOS	VALOR DE FAC- TURAS EN ORO
<i>Carros en artefactos.</i>				<i>Licores.</i>			
Alemania .....	8	306	408.98	Alemania .....	7	321	42.30
Bélgica .....	1	15	49.24	Cuba .....	8	222	86.75
España .....	1	94	191.00	España .....	109	4,640	1,429.36
Estados Unidos .....	4	68	89.00	Estados Unidos .....	144	6,035	2,380.45
Francia .....	2	143	95.00	Francia .....	340	14,778	5,990.84
Gran Bretaña .....	5	452	615.51	Gran Bretaña .....	84	3,011	615.85
<b>Total .....</b>	<b>21</b>	<b>1,080</b>	<b>1,443.33</b>	Guatemala .....	3	116	
<i>Drogas y medicinas.</i>				Italia .....	10	466	241.75
Alemania .....	618	40,471	10,644.01	<b>Total .....</b>	<b>705</b>	<b>29,592</b>	<b>10,880.50</b>
Austria Hungría .....	1	88	2.50	<i>Lino en hilo.</i>			
Bélgica .....	18	843	615.63	Alemania .....	2	101	109.85
China .....	10	414	42.40	<i>Lino en tejidos.</i>			
España .....	11	956	276.25	Alemania .....	94	6,980	1,793.45
Estados Unidos .....	2,226	111,274	41,931.19	Bélgica .....	22	2,922	3,748.20
Francia .....	534	39,340	38,705.63	Francia .....	3	187	540.84
Gran Bretaña .....	532	32,558	10,674.19	Gran Bretaña .....	13	1,845	1,998.84
Honduras .....	20	7	0.38	Italia .....	2	57	87.52
Italia .....	265	12,697	3,398.70	<b>Total .....</b>	<b>134</b>	<b>11,051</b>	<b>8,174.86</b>
Japón .....	1	11	6.12	<i>Loza y porcelana.</i>			
Panamá .....	4	6		Alemania .....	1,051	95,836	12,802.91
<b>Total .....</b>	<b>4,241</b>	<b>239,565</b>	<b>101,296.98</b>	Austria Hungría .....	4	451	96.97
<i>Espécias y té.</i>				España .....	2	133	54.00
Alemania .....	35	1,654	859.95	Estados Unidos .....	11	1,462	370.22
Cuba .....	1	225	84.23	Francia .....	35	4,494	564.27
China .....	8	342	70.79	Gran Bretaña .....	13	852	1,183.50
Egipto .....	4	254	30.50	Honduras .....	30	216	78.00
España .....	2	80	11.08	Japón .....	82	4,745	3,058.79
Estados Unidos .....	87	4,150	1,207.24	<b>Total .....</b>	<b>1,225</b>	<b>108,189</b>	<b>18,268.86</b>
Gran Bretaña .....	38	1,804	635.17	<i>Madera y corchos.</i>			
Honduras .....	1	4	0.38	Alemania .....	24	1,782	1,167.25
Italia .....	63	1,878	270.66	España .....	9	260	243.13
India .....	20	1,087	287.76	Estados Unidos .....	62	6,547	177.70
Japón .....	4	187	39.30	Francia .....	12	318	198.50
<b>Total .....</b>	<b>266</b>	<b>11,615</b>	<b>2,987.06</b>	<b>Total .....</b>	<b>107</b>	<b>8,847</b>	<b>1,766.55</b>
<i>Ferretaría.</i>				<i>Mais.</i>			
Alemania .....	3,169	206,339	40,597.83	Costa Rica .....	43	2,668	58.00
Austria Hungría .....	100	7,600	981.00	Guatemala .....	2	72	
Bélgica .....	3,327	83,505	5,118.31	Nicaragua .....	52	3,814	68.00
Cuba .....	118	5,384	615.95	<b>Total .....</b>	<b>97</b>	<b>6,554</b>	<b>126.00</b>
España .....	1	33	22.00	<i>Maquinaria.</i>			
Estados Unidos .....	3,439	178,253	24,259.64	Nicaragua .....	1	300	205.00
Francia .....	291	7,702	1,075.49	Alemania .....	17	1,310	479.75
Gran Bretaña .....	3,544	170,627	43,569.68	Estados Unidos .....	347	46,552	16,719.17
Honduras .....	10	20	12.17	Francia .....	6	1,277	243.00
Italia .....	7	453	93.00	Gran Bretaña .....	29	2,845	1,841.20
Suiza .....	1	124	75.27	Guatemala .....	1	10	7.50
<b>Total .....</b>	<b>13,942</b>	<b>661,090</b>	<b>113,417.87</b>	Honduras .....	4	147	
<i>Féculas.</i>				<b>Total .....</b>	<b>965</b>	<b>52,031</b>	<b>19,226.62</b>
Alemania .....	2,854	65,787	19,156.51	<i>Mermel.</i>			
Dinamarca .....	60	1,063	163.00	Alemania .....	1	12	16.75
Suecia .....	1,214	19,530	2,701.97	Estados Unidos .....	40	7,385	1,403.00
<b>Total .....</b>	<b>4,128</b>	<b>80,380</b>	<b>22,011.48</b>	Italia .....	44	7,518	1,540.00
<i>Harina.</i>				<b>Total .....</b>	<b>85</b>	<b>14,919</b>	<b>3,056.75</b>
Estados Unidos .....	42,449	2,929,503	132,062.61	<i>Material para jabón y velas.</i>			
Gran Bretaña .....	10	1,475	101.66	Alemania .....	130	12,247	2,300.74
Honduras .....	1	8		Bélgica .....	1,847	138,916	21,022.72
<b>Total .....</b>	<b>42,460</b>	<b>2,922,887</b>	<b>132,164.27</b>	Estados Unidos .....	395	43,089	1,593.26
<i>Joyería.</i>				Francia .....	7	695	337.78
Alemania .....	2	12	604.51	Gran Bretaña .....	96	20,755	1,552.35
Estados Unidos .....	6	264	182.71	Holanda .....	1,473	113,479	18,928.71
Italia .....	1	19	700.00	<b>Total .....</b>	<b>3,648</b>	<b>326,177</b>	<b>48,781.86</b>
Japón .....	0	14	15.00	<i>Mercería.</i>			
<b>Total .....</b>	<b>9</b>	<b>309</b>	<b>1,462.22</b>	Alemania .....	125	8,615	6,685.75
<i>Lana en hilo.</i>				Austria Hungría .....	1	23	81.98
Alemania .....	3	157	210.36	Bélgica .....	2	126	90.00
<i>Lana en tejidos y manufacturados.</i>				China .....	2	264	87.66
Alemania .....	45	4,002	3,571.84	España .....	0	560	510.00
Austria Hungría .....	10	853	878.93	Estados Unidos .....	29	1,289	1,609.78
Bélgica .....	18	1,921	1,458.24	Francia .....	12	638	512.57
China .....	1	38	92.50	Gran Bretaña .....	17	1,365	154.00
España .....	3	273	736.00	Guatemala .....	1	2	5.75
Francia .....	65	6,895	8,062.85	Italia .....	16	1,478	1,670.97
Gran Bretaña .....	108	13,263	19,865.59	<b>Total .....</b>	<b>210</b>	<b>14,858</b>	<b>11,267.80</b>
Italia .....	22	2,277	4,935.90	<i>Moneda.</i>			
<b>Total .....</b>	<b>273</b>	<b>28,922</b>	<b>39,591.85</b>	Estados Unidos .....	50	2,800	35,000.00
<i>Libros impresos.</i>				Honduras .....	27	931	13,108.61
Alemania .....	3	322	557.43	Nicaragua .....	3	412	6,240.61
Bélgica .....	5	1,180	324.00	<b>Total .....</b>	<b>80</b>	<b>4,143</b>	<b>60,449.22</b>
Estados Unidos .....	19	715	553.58				
Francia .....	28	3,349	1,510.72				
Gran Bretaña .....	21	739	627.25				
Italia .....	1	138					
<b>Total .....</b>	<b>77</b>	<b>6,443</b>	<b>3,572.98</b>				

DETALLE POR ARTICULOS				DETALLE POR ARTICULOS			
	DULTOS	KILOS	VALOR DE FAC- TURAS EN ORO		DULTOS	KILOS	VALOR DE FAC- TURAS EN ORO
<b>Muebles y otras obras de ebanisteria.</b>							
Alemania.....	55	3,926	1,704.27				
Austria Hungría.....	12	743	898.85				
Estados Unidos.....	107	6,323	2,679.11	Vienen.....	78	4,847	5,389.15
Francia.....	1	78	40.00				
Gran Bretaña.....	27	2,083	769.75	Guatemala.....	2	46	1.00
Japón.....	4	204	70.44	Honduras.....	2	6	1.00
Panamá.....	2	40	7.00	Italia.....	91	7,044	13,502.78
Guatemala.....	22	859	7.00	Panamá.....	4	205	203.50
<b>Total.....</b>	<b>233</b>	<b>14,779</b>	<b>5,163.42</b>	<b>Total.....</b>	<b>178</b>	<b>12,142</b>	<b>16,396.73</b>
<b>Papel y artículos de escritorio.</b>				<b>Tabaco labrado.</b>			
Alemania.....	247	24,808	7,280.01	Alemania.....	1	1	3.40
Austria Hungría.....	14	1,631	315.59	Cuba.....	2	127	114.85
Bélgica.....	50	6,640	921.11	Estados Unidos.....	1	16	19.00
China.....	3	153	35.00	Francia.....	1	8	1.08
España.....	11	762	363.18	Gran Bretaña.....	1	36	30.81
Estados Unidos.....	58	3,242	1,284.98	India.....	2	239	292.50
Francia.....	33	4,029	932.41	México.....	3	191	892.00
Gran Bretaña.....	1	57	6.75	<b>Total.....</b>	<b>12</b>	<b>519</b>	<b>731.64</b>
Italia.....	10	617	422.60	<b>Tabaco en rama.</b>			
<b>Total.....</b>	<b>427</b>	<b>41,742</b>	<b>11,658.41</b>	Estados Unidos.....	2	179	826.00
<b>Petróleo y aceites para alumbrado.</b>				<b>Velas estéricas.</b>			
Estados Unidos.....	9,753	485,746	16,823.80	Bélgica.....	1	23	3.48
Honduras.....	1	1	0.13	Francia.....	24	2,412	374.60
<b>Total.....</b>	<b>9,754</b>	<b>485,747</b>	<b>16,823.93</b>	Holanda.....	1,022	21,123	3,224.90
<b>Perfumeria.</b>				<b>Vinos.</b>			
Alemania.....	15	1,323	563.03	Alemania.....	467	33,143	2,420.77
Estados Unidos.....	46	2,399	1,028.77	Austria Hungría.....	2	516	47.60
Francia.....	128	11,675	6,253.75	China.....	3	178	33.60
Gran Bretaña.....	4	172	105.05	España.....	535	56,821	8,116.43
Honduras.....	1	0	0.50	Estados Unidos.....	1,250	73,654	9,441.20
Japón.....	0	10	12.00	Francia.....	1,030	61,519	9,125.29
<b>Total.....</b>	<b>194</b>	<b>16,589</b>	<b>7,963.25</b>	Gran Bretaña.....	29	1,418	265.60
<b>Quesos y mantequilla.</b>				Guatemala.....	1	27	2.57
Alemania.....	7	381	206.80	Italia.....	296	19,634	2,578.01
Dinamarca.....	5	287	1,099.55	<b>Total.....</b>	<b>3,583</b>	<b>240,954</b>	<b>31,425.05</b>
Egipto.....	4	352	175.45	<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>			
Estados Unidos.....	21	1,375	402.59	Abohos.....	770	39,256	2,661.50
Francia.....	4	242	64.44	Agua mineral.....	238	18,622	2,413.87
Gran Bretaña.....	1	46	2.66	Algodón en hilo.....	571	78,437	55,009.73
Honduras.....	745	17,784	2,539.89	Algodón en tejidos y manufacturados.....	9,829	1,250,531	839,793.21
Italia.....	8	353	150.00	Animales vivos.....	1	20	334.00
Nicaragua.....	1,111	33,915	2,873.66	Artículos de fantasia.....	97	5,913	4,060.57
Suiza.....	1	54	14.60	Artículos diversos.....	6,593	387,003	141,736.62
Holanda.....	11	653	271.33	Artículos libros.....	37,053	2,318,609	189,520.17
<b>Total.....</b>	<b>1,918</b>	<b>55,271</b>	<b>7,806.06</b>	Cacao.....	177	11,869	763.85
<b>Sacos para café.</b>				Cal y cemento.....	2,089	372,921	6,316.65
Alemania.....	34	11,501	1,401.02	Cáñamo y artículos de zapatería.....	1,176	55,871	86,324.26
Estados Unidos.....	38	3,866	1,163.90	Cáñamo en toda forma.....	38	4,296	1,573.77
Francia.....	87	17,798	3,264.06	Cerveza y ginebra alea.....	1,378	107,349	8,959.71
Gran Bretaña.....	924	284,861	33,948.72	Ceroveles.....	4,693	181,597	26,773.55
Holanda.....	34	6,981	422.00	Cristaleria.....	795	64,933	10,606.35
India.....	1	305	29.00	Cueros en artefactos.....	21	1,030	1,443.33
<b>Total.....</b>	<b>1,114</b>	<b>289,313</b>	<b>40,227.74</b>	Drogas y medicinas.....	4,241	235,065	101,296.02
<b>Seda en hilos.</b>				Español y té.....	266	11,615	987.06
China.....	20	1,438	12,322.75	Ferretería.....	13,942	661,090	113,417.37
Japón.....	0	4	48.00	Fósforos.....	4,128	80,380	22,011.48
<b>Total.....</b>	<b>20</b>	<b>1,443</b>	<b>12,370.75</b>	Harias.....	42,459	2,922,387	192,164.27
<b>Seda en tejidos y manufacturados.</b>				Joyería.....	9	303	1,452.22
Alemania.....	4	166	898.81	Lana en hilo.....	3	157	210.36
Austria Hungría.....	2	141	485.45	Lana en tejidos y manufacturados.....	273	28,322	39,591.85
China.....	54	2,547	22,910.47	Libros impresos.....	77	6,443	3,672.98
España.....	1	137	922.80	Licores.....	766	29,592	10,830.60
Estados Unidos.....	2	160	150.00	Lino en hilo.....	2	101	109.85
Francia.....	4	163	600.10	Lino en tejidos y manufacturados.....	134	11,931	8,174.86
Holanda.....	1	61	161.35	Leza y porcelana.....	1,225	103,199	18,209.36
Honduras.....	1	0	0.35	Madera y corchos.....	107	8,847	1,786.55
Italia.....	1	48	106.00	Maíz.....	97	6,554	126.00
Japón.....	52	2,647	25,437.53	Maquinaria.....	905	52,021	19,229.62
Suiza.....	6	115	866.23	Mármol.....	85	14,919	3,056.75
<b>Total.....</b>	<b>128</b>	<b>6,485</b>	<b>52,040.14</b>	Materiales para jabón y candelas.....	3,648	329,177	48,731.36
<b>Sombreros de juncos.</b>				Mercuria.....	210	14,858	11,257.50
Ecuador.....	7	813	1,867.00	Moneda.....	80	4,143	56,449.22
<b>Sombreros de otras clases.</b>				Muebles y otras obras de ebanisteria.....	239	14,779	6,169.42
Alemania.....	15	539	748.55	Papel y artículos de escritorio.....	427	41,742	11,568.41
Austria Hungría.....	1	48	105.20	Petróleo y aceites para alumbrado.....	9,754	435,747	16,823.93
Bélgica.....	8	223	123.00	Perfumeria.....	194	15,589	7,963.25
Costa Rica.....	11	1,096	40.80	Quesos y mantequilla.....	1,918	55,271	7,806.06
España.....	1	70	40.80	Sacos para café.....	1,114	289,313	40,227.74
Estados Unidos.....	9	485	1,111.61	Seda en hilo.....	20	1,443	12,370.75
Francia.....	29	1,825	2,175.37	Seda en tejidos y manufacturados.....	128	6,485	52,040.14
Gran Bretaña.....	9	559	1,074.72	Sombreros de juncos.....	7	813	1,867.00
<b>Total.....</b>	<b>78</b>	<b>4,847</b>	<b>5,389.15</b>	Sombreros de otras clases.....	178	12,142	16,396.73
				Tabaco labrado.....	12	519	731.64
				Tabaco en rama.....	2	179	826.00
				Velas estéricas.....	1,027	22,563	3,542.98
				Vinos.....	3,583	240,954	31,425.05
				<b>Total.....</b>	<b>156,913</b>	<b>10,568,439</b>	<b>2,265,044.85</b>

RESUMEN POR NACIONES			VALOR DE PAQUETAS EN ORO			RESUMEN POR NACIONES			VALOR DE PAQUETAS EN ORO		
	BULTOS	KILOS					BULTOS	KILOS			
Alemania	17,041	1,288,824	350,969.89								
Austria-Hungría	375	45,560	12,664.49			Viena	155,603	10,532,264	2,248,845.67		
Bélgica	8,617	525,462	54,956.66								
Costa Rica	162	11,379	58.00			Noruega	9	1,976	83.14		
Cuba	143	7,879	1,325.42			Panamá	30	1,599	639.83		
China	286	13,775	37,955.01			Portugal	30	705	21.76		
Dinamarca	179	11,856	1,899.29			Perú	1	200	354.00		
Ecuador	7	313	1,337.00			Rusia	1	12	29.95		
España	1,485	117,776	45,198.37			Suecia	1,225	20,927	2,796.75		
Estados Unidos	93,163	5,661,722	721,752.28			Suiza	74	748	2,053.31		
Egipto	8	666	235.95								
Francia	6,159	510,912	155,454.95				156,913	10,558,423	2,255,044.45		
Gran Bretaña	18,369	1,757,248	775,397.29								
Guatemala	1,914	129,682	767.25			RESUMEN POR MESES					
Grecia	60	9,285	411.00			Enero	30,302	2,247,976	370,256.50		
Holanda	2,227	142,980	38,496.89			Febrero	26,946	1,787,789	429,930.11		
Honduras	1,164	39,977	16,994.39			Marzo	36,581	2,153,767	434,891.18		
Italia	1,916	149,619	89,749.00								
India	23	1,543	499.26			Total del 1er. trimestre	94,429	6,229,562	1,234,996.79		
Japón	300	14,718	33,730.71			Abril	21,378	1,449,930	457,832.14		
México	58	4,708	4,111.39			Mayo	21,470	1,416,183	254,739.28		
Nicaragua	1,925	88,381	10,321.27			Junio	19,636	1,468,790	327,336.69		
<b>Países</b>	<b>155,603</b>	<b>10,532,264</b>	<b>2,248,845.67</b>			Total del semestre	<b>166,913</b>	<b>10,558,423</b>	<b>2,255,044.45</b>		

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 13 de agosto de 1909.

El Director, S. Castellanos.

El Tenedor de Libros, Julio R. Villatoro.

CUADRO que demuestra el movimiento rentístico de la Oficina del Registro de la Propiedad Ralú & Hipotecas de la Sección de Occidente, durante el mes de noviembre próximo pasado.

	DEBE:	HABER:
A rentas diversas; Registro de la Propiedad [productos] .....	\$ 918.00	
Por Cartera de Justicia; Registro de la Propiedad (gastos) .....	\$ 639.66	
Saldo .....	278.24	
	\$ 918.00	\$ 918.00

Santa Ana, 10 de diciembre de 1909.  
El Registrador, S. Turcios.

El Administrador de Rentas,  
Antonio L. Berdugo.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Colón, 29.—Procedente de Chile estuvo aquí, hace poco, una comitiva misteriosa, cuyos miembros hablaban correctamente inglés y español, con acento extranjero. El jefe de esta comitiva, según se ha sabido después, es un eminente ingeniero japonés, quien con el supuesto nombre de Mikman, profesor, permaneció varios días en el Istmo, guardando riguroso incógnito, y pretextando un viaje de recreo y de investigaciones científicas, obtuvo permiso de las autoridades del Canal para visitar varias veces los principales trabajos, desde Ancon á Cristóbal y durante sus visitas se proporcionó informaciones valiosas, hizo observaciones, compiló datos, y después de tomar numerosas fotografías de los trabajos del Canal, de los puntos que se fortificarán en ambos océanos, de las ciudades de Panamá y Colón y de la boca del Canal en el Pacífico, partió la comitiva, hace pocos días, muy satisfecha de la cortesía de los americanos que le proporcionó un examen completo de las obras del Canal, con destino á Kingator, de donde seguirá á Nueva Orleans, y de allí al Japón, por la vía de San Francisco. También mostró mucho interés esta misteriosa comitiva en el proyectado canal colombiano, por la región del Atrato, cuyo autor, el ingeniero chileno Undurruga, hará un viaje á Inglaterra en Julio próximo, y en seguida visitará el Canal de Suez.

Buenos Aires, 29.—Con ocasión de la llegada, ayer, de lo interior del país, de varios delegados del partido radical, hubo una parada en las calles, como de 15,000 partidarios, en la cual no hubo ningún incidente. Esta tarde se reunirá la convención general de este partido para decidir su actitud en la próxima campaña presidencial.

Río Janeiro, 29.—En el teatro municipal fue obsequiado anoche un banquete á Hermosa Fonseca, quien manifestó que en el caso de ser favorecido con el voto popular, su gobierno respetará las libertades públicas, fomentará la buena inmigración al país para el progreso de éste, protegerá las industrias hasta cierto límite, reformará las leyes arancelarias, continuará fomentando las buenas relaciones con las potencias, atenderá á la defensa del país ensanchando convenientemente el ejército y marina, y prestará especial atención á la situación rentística del país.

Lisboa, 29.—En las últimas tempestades han naufragado como 700 barcos, cuyas tripulaciones, se supone, se han ahogado. Estimase las pérdidas en 150 millones de francos.

Bruselas, 29.—A solicitud de la sucesión de Leopoldo, Goffinet declaró ante un notario que la fortuna privada de Leopoldo era de 15 á 40 millones de francos. Aibertho ha aceptado la dimisión del Conde Outremont, como Gran Maestro de ceremonias; lo que indica que los cortesanos de Leopoldo serán retirados. Los nuevos reyes residirán en el Castillo de Laeken.

Washington, 29.—El director general de Correos dice en su informe anual, que el déficit de 1909 es de 17 millones de dólares, debido en gran parte á que del transporte total, el 63% es de impresos, de los cuales sólo 5% producen renta postal; débese también á que la entrega de la correspondencia rural es libre. Las 60,000 oficinas postales de Estados Unidos con sus 325,000 empleados transportaron durante el año, 14,000,000,000 piezas por correo, ó hicieron remesas por 491 millones de dólares. Las rentas postales ascendieron á 204 millones, y sus erogaciones fueron de 221 millones.

Panamá, 29.—En la Zona del Canal no ha cambiado la situación; y más allá de Empeador las aguas corren sobre los rieles, y algunos puentes están dañados. Continúan interrumpidos el tráscico y los trabajos. Los pasajeros y correspondencia venidos por vapores franceses y americanos están demo-

rados en Colón. La situación es ahora peor que otras ocasiones.

Pekín, 29.—Los oficiales del Palacio niegan el supuesto atentado contra el Príncipe Chun.

Caracas, 29.—Lluvias torrenciales han causado derrumbamientos y la suspensión del ferrocarril á La Guayra. También ha muerto mucho ganado.

Bruselas, 29.—Por 100 votos contra 29, la Cámara aprobó 3,300,000 francos para lista civil del nuevo reinado, igual al de Leopoldo. Los socialistas atacaron esta cifra, y el socialista Reyer pidió, además, que los castillos reales se transformasen en sanatorios; otro socialista hizo moción para que se inventariase el contenido de los Palacios reales, y fué rechazada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURRO  
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 29 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 5 p. m., zarpó con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor N. A. "San Juan", de 1,486 toneladas de registro, con 70 tripulantes; su Capitán, F. S. Frazer. Lleva de este puerto, á los pasajeros: Wilfrido Kerr, para La Libertad; Manuel Aragón, Ramón Davila y Juan Rosales, para Aracajuta; Jacobo González y Nicomedes Valencia, para San José de Guatemala; Arnold B. Jordan y Bert B. Neck, para San Francisco; 3 sacos y 3 paquetes de correspondencia; sin carga.

ACAJUTA, 30 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 7 a. m., fundó el vapor inglés "Salvador", procedente de Salina Cruz, de 1,121 toneladas, con 37 tripulantes y su Capitán Ellis. Traje 127 bultos de mercaderías, 4 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Emilia v. de Mata, Matilde de Yúdice, Curran Parker, Miguel Yúdice, Nicolás Guardia, Perfecto Cantallí, Esteban Sacrat, Carlos Macallan, A. J. Moisant, J. J. Fernández, Donatiano Velásquez y Srta. de Salina Cruz.

ACAJUTA, 30 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "Perú", procedente del Norte, de 2,538 toneladas, con 88 tripulantes; al mando de su Capitán Mc. Kinnon. Traje 5,525 bultos de mercaderías, 29 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Gregorio Larín, de San Francisco; J. E. Peñanías, de Ocosingo; Adela Quirosol, María Luisa de Romero, José S. Segura, Elvira, Adolfo, Adán y Olga Echeb. Bernabela, Adriañ y Ramón Urrea, E. M. Egator, M. D. Alonso, Geo. Shang, M. M. Jirón, Erasmo Salazar, Carlos, Sara y Sarita Pinoza, Teodoro Fuente, Daniel Pérez, Alfonso C. Aguilar, Srta. y niño, de San José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 30 de diciembre de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Ancon, de 1,749 toneladas de registro, con 70 tripulantes; al mando de su capitán Frazer. Traje 548 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Oscar Regazzoni, de La Unión, y T. Valerón y G. Montealegra, de Cozinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Dolores Funes y Matilde G. de Rivas.
Ausentes: Antonio Matayo, Antonio Osorio, Ciriana Peña, Jordá Cárcamo, Dr. Patrocinio Guzmán y Trónsito Lomas.
SRECHRAL DEL DISTRITO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado: Candelaria Flores y Cipriana Carranza.
Ausentes: Jesús Portillo y Jesús Aparicio.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIÁ 20 DE DICIEMBRE.—Fuéron capturados, por diversos faltas, 4 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIÁ 17 DE DICIEMBRE.—Brooding House.—Salid: Emigdio J. Plueda, para S. Leonato.
Gran Hotel.—Entraron: Francisco de Mencia Q. de Ahuchapán y César Baines, de Cojutepango. Salid: J. B. Orullana, para Cojutepango.
Nacional Hotel.—Entraron: Marcelino Calvo, de Izúcar; Rosa Ramos, de Santa Ana y Arturo Morales, de Chalehnapa.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Miguel Palencia, de Santa Tecla. Salid: A. Guillot, para Son orate.

Colegio Normal de Maestras

La infrascripta Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula queda abierta desde el 10 de enero y que las citadas se reanudarán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentas en la segunda quincena de febrero no podrán recibir exámenes a fin de año.
San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espinat. 10-2

MUY IMPORTANTE A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el prot. solo original, como el libro de transcripción terminará con el año. Los libros que ocupe el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selle. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no les autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 15 centavos faja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".
Administración de Rentas: San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. 10-8 A. Amara.

CURATORIAS

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha veinte del mes próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia de Félix Hernández; y no ha nombrado curador de ella, al doctor Rafael Herrera Morán. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. Juan Francisco Pareda. | Ciriana Magaña, Srio. 3
El infrascripto, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las tres de la tarde del día cuatro del corriente mes, y previa las formalidades prescritas por la ley, se ha nombrado tutor y curador interino, de las menores Gavamparadas Juana Bautista, Rosaura y Narcisca Argueta, al señor don Natividad Andino, de este domicilio, abuelo legítimo de las, para que las represente y las administre, la herencia abintestato que le dejó su difunta madre Sebastiana Andino, cuyos bienes de la indicada herencia no excederán de cien pesos. Se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la citada curaduría, para que se presenten con sus comprobanzas legales á este Juzgado, á deducirlo.
Dado en el Juzgado de Paz de Carolina, en el Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Gabriel Guzmán.—Santiago Hernández, Srio. Int. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Joaquín Pareda, en concepto de apoderado de la señora Josefina Antonia Escamilla, aceptando de parte de ésta la herencia testamentaria de la señora

Matilde Martínez viuda de Escamilla, nombrándose interinamente á la aceptante señora Josefina Antonia Escamilla, administradora y representante interina de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirla á este Juzgado en el término de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos nueve. | Leonardo Cavallos. | Fidel A. Chávez, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto fecha tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de don Marcelo Figueroa, por parte de su cónyugo sobreviviente Demetria Menjivar y de sus hijos legítimos Celsa, Filadelfo, Horacio y Juan Miguel Figueroa, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla á este Trib. unal dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos nueve.—J. María C. Cruz.—Manuel B. Escobar, Srio. 3

Gabriel Rivara, Juez 2º de la Instancia del Departamento,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Ambrosio Parada, por parte de su hija legítima Catalina Parada; y se ha nombrado interinamente administradora y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las una de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve.—G. Rivara.—D. Rodríguez, Srio. 3

El infrascripto, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Bárbara Córdoba, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Francisco, Mariana y Estrella Rivas, aceptando la herencia de su innado esposo Simón Rivas, y por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia del expresado Rivas, por parte de la señora Córdoba de Rivas, por sí y como representante de sus citadas hijas, nombrándose interinamente, á la aceptante, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla en el término legal.
Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho. | J. V. Osorio, Srio. Int. 3

Narciso Molina, Juez de Paz de la villa de Sociedad,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de los señores Alejandro y Servando Escobar, en concepto de cesionario del señor Buenaventura Ramírez, la herencia abintestato de Pedro Ramírez y Florencia Salvador, por los legítimos del cónyuge, confiriéndose á los aceptantes la administración y representación de dicha herencia con sus facultades restricciones de ley.
Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Narciso Molina. | José Inocente López, Srio. 3

El infrascripto, Juez de Paz,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Eugenio y Bibiana Sorto, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Sorto, calculada en doscientos pesos, y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de los aceptantes, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Expedido en el Juzgado de Paz de Corinto, á las doce del día nueve de noviembre de mil novecientos nueve. | Esteban Madrano.—Buenaventura Clares, Srio. 3

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que por auto fecha once del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Felipe Gómez, por parte del señor Nazario del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Laulután, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre

de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez. | Baltasar T. Guerrero, Srio. 3
Pedro Arvalo Mora, Juez Tercero de Primera Instancia Civil,
Hace saber: que por auto fecha anterior del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Pedro Mendoza, que falleció el día de junio último, por su cónyugo sobreviviente Juana Sunza de Mendoza, por sí y en representación de sus hijos menores Juan, Salomé, Eduvigis, María Angostiña y Pedro Antonio Mendoza, y por las señoras Dominga de Jesús Mendoza de Chilo, Catalina del Carmen Mendoza y Salomé de Jesús Mendoza de Aguirre, nombrándose á estas administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sananton, á las nueve de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | Arvalo Mora. | V. M. Rivas, Srio. 3

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Sofía H. de Guerra, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima doña Rosa Hierro, y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.
Juzgado de Primera Instancia: Motopán, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, aceptando la herencia en las sucesiones de Nicobar Rivera y señora Félix Orullana, en concepto de heredero cesionario del derecho que correspondía á Juan Rivera, como hijo legítimo de los difuntos ya nombrados, y se ha nombrado al doctor Chavarría, administrador interino y representante legal de las expresadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 2

DECLARACIONES DE HERENCIAS

José Antonio Castro V., Juez 1º de la Instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que la señora Ana Arvalo, ha sido declarada heredera testamentaria de doña Marianna Garza viuda de Arvalo.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Fuster, Srio. 2

Juan José Morlos, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito,
Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente, se han declarado herederos universales y abintestato, de los difuntos José Fulgencio Pérez y María Heredia Pérez, vecinos que fueron de Jayaque, á los señores Roberto y Marcela Pérez y Pilar Muñoz, los dos primeros, como hijos de los expresados difuntos y el señor Muñoz, en concepto de cesionario de los derechos que en la misma sucesión, correspondían á Juana Pérez, como hija legítima también de los mencionados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una y media de la tarde del veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. Juan J. Morlos. | J. P. López, Srio. 3

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, han sido declaradas herederas de su difunto padre legítimo don Jesús Angulo, las señoras María Benítez y Josefina Ruedecinda, del mismo apellido.
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve. | P. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascripto, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, de fecha veintidós de noviembre último, ha sido declarada la señora Ana María Ramírez, como representante legal de sus menores hijos legítimos Basilio, Francisco, María Felicita, Francisco de Jesús, Francisca Antonia

González y Raimundo Jiménez, herederos del difunto Lolo Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria; Santiago de María, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nuevos. J. C. Rodríguez. S. Solórzano, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Nemesia Lobo, como representante legal de su menor hija María de los Santos Lobo y Rafaela Elodia Lobo, por sí, pidiendo se les extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el Ofuste, de esta jurisdicción, de cinco manzanas de capacidad, y linda al Oriente, camino de por medio que conduce á Santa Elena, con terreno de la sucesión de Julián Fernández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gordiano Pinola; al Norte, con terreno de Pedro Angel Ramírez; y al Sur, con predio de Juan Dámaso Ramírez; todas las colindantes son de este vecindario, y la estima en trescientos pesos; lo habiendo por herencia de Gordiano Pinola; no tiene ningún gravamen ni carga. Se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Escuintla, á las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nuevos. —Claar Diaz. —Lisandro Flores, Srío.

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Aurora Rivera, de cuarenta y cinco años de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un solar de naturaleza rústica, situado en diez jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Escuintla, cuya extensión y lindero, son: al Oriente, con arena de piedra camino de por medio, y línea de Cruz Manzanares, midiendo veintidós metros ochenta y cuatro milímetros; al Norte, linda con terreno de por medio, solar de Carlos Murroquín, y mide treinta y cuatro metros ochocientos veinte milímetros; y al Sur, linda con solar de Dámaso Viquez, y mide setenta y siete metros ochocientos doce milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á quince de diciembre de mil novecientos nuevos. J. R. Bautista. David Grimaldi, Srío.

El infrascrito, Alcalde por ministerio de la ley. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Aquilino Padilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título escrito de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto, situado en Simiapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, tres áreas y dos quintos de otra, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Angelina Mata; al Norte, con terreno de don Ignacio Tobur; al Poniente, con terreno de Teodoro Ramos; y al Sur, con línea de don José Angel Amistia; demarcado; al Poniente, cerca propia de broton y alambre enpipado, y al Oriente, Norte y Sur, cerca de la misma clase de los colindantes, no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apueca á las tres de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nuevos. —Victor M. Mal. —Miguel A. Ganza, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Francisca Lima, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico que posee en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, compuesto de una y media áreas de extensión, cultivado con siembras de plátano, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con propiedad de Valentina Guerrero; y al Norte, Sur y Poniente, con línea de la solicitante. El terreno descrito no tiene cargas de ninguna especie, y la Interesada lo hubo por compra que se le hizo á don Apolonio Juárez, ya difunto, que fue agricultor, de este domicilio; por cincuenta pesos en que lo estimó la compración. Los colindantes son de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos nuevos. J. Faustino Macul. J. Rafael B. Sagastuma, Srío.

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lermán Lipstein, mayor de edad, comerciante,

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Juca de esta jurisdicción, con, este como de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Pantaleón y Modesto Mendoza; al Poniente, camino en medio, con terreno de Antonio Barrientos, Asunción Urrutia y de la Beltramiada Vega de Figueroa; al Norte, río en medio, con terreno de los señores Mendoza; y al Sur, con terrenos de los señores Mendoza y la misma señora Vega de Figueroa camino en medio, con ésta; siendo todas las cercas propias, y los colindantes de este domicilio, no tiene carga real, lo hubo por compra que hizo á don José Antonio Arzua, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos.

Alcaldía Municipal: Atiquiyá, á las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nuevos. J. Máximo Gómez. —Máximo Arzón, Srío.

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Aguila, solicitando título de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas ochocientos áreas, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Escuintla, el que no tiene carga ni derecho real, ni está prodiviso con otra persona; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Ignacio Cruz; al Norte, con herencia de Leoncio García; al Poniente, con terreno de Basilio Burgos, camino Intermedio; y al Sur, con predio de Lázaro Santos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nuevos. —Luis Martínez. —Erazo M. Juarquin, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Avellar, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, situado en el punto La Siucuya, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, de capacidad de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente con terreno de la sucesión de Teodora Rodríguez, hoy de don Basilio Castillo, teniendo de límite una quebrada de por medio, de las dos propiedades que las divide; al Norte, con el río de esta población de por medio y terreno de don Trinidad Rivera; al Poniente, camino de por medio y terreno que fué de Estanislao Lozano, hoy de propiedad de Marcos Vega; y al Sur, con terreno de la señora Mercedes Castro, antes de propiedad de Marcelino Bernal, y terreno perteneciente á la sucesión de Mateo Nieves Espinosa. Todos los colindantes son vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Escuintla, á las dos de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos nuevos. —Manuel Biancón. —Dámaso Alvarez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Urbana Quevedo, de sesenta años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, en el cual tiene edificadas una casa de tejas, sobre paredes de adobe, constando de trece metros ochenta y cuatro y cuatro milímetros de longitud, con todo y corredor, por nueve metros sesenta y siete milímetros de latitud, y linda: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Vicente Ayala, midiendo por este lado veintidós metros sesenta y cuatro milímetros; por el Oriente, con solares y casas de Nemesia Quintanilla y Samuel Santamaría, y consta de cuarenta y tres metros setenta y un centímetros; por el Sur, con solar de Marcos Mesa, y mide veinticuatro metros noventa y dos centímetros; y por el Poniente, con solar y casa de Isabel López, constando por este lado de veintidós metros noventa y siete centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo hubo por donación de la difunta Sixta Sanabria; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene nombre, número, ni carga real, y lo estima en cien pesos-plata.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitote, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nuevos. —B. Santamaría. —D. Coto, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Casiano López, de sesenta y dos años, agricultor y de este vecindario, pidiendo en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle La Palma, de la jurisdicción de esta villa, de la capacidad de dos hectáreas y dos áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Cáceres; al Norte, calle de por medio, con terreno de Ramón Barrera; al Poniente, con terreno de Manuel Patón, que fue antes, y hoy del interesado, línea recta perteneciente con un broton de madre-casco y pasando por un cañote; y al Sur, con terrenos de P. Hernández, antes de Juan Inocente Mejía, y terreno del mismo López. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante; no tiene inscripción ni prodivisión; siendo los colindantes de este

vecindario. El que tenga derecho en el terreno descrito, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nuevos. —J. M. Perula. —Martiano Machón, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Galderma Colato, mayor de edad, oficio de niñero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de una manzana de capacidad, sin carga real, situado en el cantón El Rodeo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Agustín Salamanca broton de ligillots de por medio; al Norte, camino real de por medio, con terreno de Francisco Espinosa Quintanilla; al Poniente, con terreno de Cecilio Benavides, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Dolores Colato, broton de los ligillots de por medio; siendo los colindantes de este vecindario, a excepción de Dolores Colato, que reside en Minatitlán, jurisdicción de Yamabal, Departamento de Morazan. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monsegua, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nuevos. J. Rodrigo Palacios. J. José María F. F. F. Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Soledad María Gullardo y de Peralta, mayor de edad, de oficio doméstico, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, que por herencia de sus finados padres Matilde Gullardo y Felipe Evara, posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, libre de gravamen, carga ó derecho real que esté prodiviso; el cual se estima en la suma de cuatrocientos pesos; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa que se construyó sobre paredes de adobe, mide al Sur y Norte, inclusive del corredor, once metros treinta centímetros de ancho y de largo, catorce metros sesenta centímetros; y el solar: al Oriente, con Manuel Martínez y Jesús P. P. P., con treinta y seis metros diez centímetros; al Sur, con casa de Antonio Escobar y Concepción Acosta, calle de por medio, con cuarenta y cinco metros sesenta centímetros; al Poniente, con casa de Luis Parada y Jesús Canales, con veintidós metros noventa y ocho centímetros; y al Norte, con solares de Cipriana María, Jesús Canales y Norberto Lara, cuarenta y cuatro metros noventa y seis centímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitote, á las diez y ocho días de diciembre de mil novecientos nuevos. J. B. Santamaría. J. D. C. Coto, Srío.

Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que el señor Juan Esteban Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado, ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno urbano de su propiedad, situado en los suburbios de este pueblo, lindante: al Oriente, con Felipe Martínez, Andrés García y Ramón Rojas, piedras sembradas; al Norte, con Tomás Serrano, piedras sembradas; al Poniente, con Simón Serrano; de mujer soltera y un pito; y al Sur, con Eusebia Serrano y Esteban Pérez, un pito y un templete, línea curva; el indicado terreno está libre de todo gravamen; no tiene cargas reales ni municipales; ni con otra persona, y lo estima en la cantidad de cien pesos, por comprender en él dos casas pajizas; todos los colindantes son de este vecindario; no está en prodivisión. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chiameca, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos nuevos. —Serapio Mármol. —Marcos Gardón, Srío.

Serapio Mármol, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia Serrano, de treinta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título de un terreno rústico, de su propiedad, lindante: al Oriente, con Esteban Pérez y Juan Esteban Martínez, cerca de plátano; al Norte, con terreno de Tomás Serrano, zona de por medio; al Poniente, con Juan Esteban Martínez y Marcelino Rivera, río de Guayaca de por medio; y al Sur, con Vicente Martínez y Jerónimo Martínez; no tiene carga real ni municipal; siendo los colindantes todos originarios de este lugar. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chiameca, á las doce y media de la tarde del día veintiseis de diciembre de mil novecientos nuevos. —Serapio Mármol. —Marcos Gardón, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felisoldo Ambrado, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lermán Lipstein, mayor de edad, comerciante,

rística y árida, de dos manzanas de extensión 6 sean una hectárea y ochenta áreas, situado en el cantón Santa Catarina, de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y lindas: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Felipe Andrado, que antes fue de su padre Julio del mismo apellido; al Norte, con terreno de Juana Andrade, mediando unas pulas de joto; al Poniente, con terrenos de Francisco Campos, suyo de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Andrade, mediando dos árboles de joto; todos los colindantes son de este domicilio, y no tiene el terreno ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, á las tres y media de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Benigno Nuila. | *Froilán García, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Inabel Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, diez y ocho metros seis decímetros, con casa de María Ronderos, calle de por medio; al Poniente, veinticinco metros cinco decímetros, con casa y solar de Felipe Vela y Eduardo López, callejuela de por medio; al Sur, diez y ocho metros cuatro centímetros, con casa y solar de Mercedes Barnabé; y al Oriente, veinticinco metros cinco decímetros, con casa y solar de Joaquín Chica; estando limitado por trasvolar: en este solar y en el extremo Norte, tiene construida una casa de teja, paredes de adobe, de cinco metros sesenta centímetros de ancho, por seis metros de largo; el referido solar, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo á Julia Rodríguez, mayor de edad y de este vecindario, otorgándole en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las once de la mañana del día seis de diciembre de mil novecientos nueve. | *E. Aguilar Díaz.* | *Rafael P. Villalta, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina ha presentado por escrito la señora Josefina Mejía, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, en su nombre de dos terrenos rústicos, situados en los suburbios de esta villa, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta misma siendo el primero inominado, como de ocho manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de José María Rico y de don Antonio Mayorga, mediando con el primero cerca de paja y con el otro cerca de paja y de alambre; al Norte, con terrenos del mismo señor Mayorga, cerca de piedras de limbo; al Poniente, con terreno de Mariano Vaquezaro, Alejo Montano y Santos Durán, camino que conduce á Copinolapa, de por medio; y al Sur, con solar de la exponete, mediando calle real. Y el segundo terreno, llamado El Carral, es de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, terrenos de Alejo y María Clara Montano, quebradita de hato; al Norte, terreno de Beatriz Mejía de Rico, mediando una cerca de piedras y el filo de una loma; al Poniente, terreno de Francisco Arévalo, cerca de piedras de lindero; y al Sur, terreno de la señora Beatriz Mejía de Rico, mediando el camino real que de ésta conduce á Ilobasco. Los profitos expresados no son dominante ni sirviente, habiéndose adquirido la inmueble por concesión que le hizo la Municipalidad de esta población. Lo que se publica para su efecto de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Morano.* | *M. Pinola, Srío.* 3

César Pinada, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Sr. Gabino Díaz, de cuarenta y cuatro años de edad, mozo agrícola y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el valle La Fuerte, de esta jurisdicción; que la casa es de teja, sobre harcones y paredes de ojizque, mide de largo seis metros sesenta centímetros ochenta milímetros, y de ancho inclusive el corredor, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; que el solar en que está ubicada, mide al Oriente, cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta milímetros, y linda con solar de Francisco Díaz; al Norte, mide treinta y cinco metros ochenta y cinco milímetros, y linda con solar de Petrona Ferral; al Poniente, mide veintidós metros ochenta y cinco milímetros, y linda con solar de Carmen Díaz; y al Sur, mide treinta y tres metros ochenta y cinco milímetros, y linda con propiedad de Antonio Díaz, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho solar lo tuvo por donación graciosa que le hicieron sus padres Pedro Díaz y Pazina Barillas, el primero agricultor, sobreviviente y de este vecindario, y la segunda ya

difunta; es de figura irregular y dominante, está sembrado con piedras; la casa fue construida de en pedregal, carecen de carga real ó proindivisión con otra persona y ostina dichos fondos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las dos de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | *César Pinada.* | *José Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Sustaquillo Perdomo, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, de tres hectáreas y cincuenta áreas de capacidad, ubicado en el barrio de San Antonio, jurisdicción de San Cristóbal, al que ostina en cien pesos, y lo hubo por compra á la señora María Higiénia Lemus; colinda: al Oriente, con sucesiones de Ursula Romero é Indefensa Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con Juan José Pérez, heroneros de por medio; al Poniente, con Francisco Manata y Antonio Alfaro, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Qataviano y Antonio Alfaro y sucesión de Ursula Romero, camino de por medio; no tiene carga real que lo grave; es de rega y feracidad, ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos nueve. —*José M. Villalobos.*—*J. Ayala E., Srío. Int.* 3

Segundo Murcia, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que la señora Juana Gómez, por sí, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, sin ninguna carga ni derecho real, y que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con solar de José María Guzmán, calle de por medio; al Norte, diecinueve metros, con solar de Juana Rodríguez; al Poniente, treinta y tres metros, con solares de Juana Rodríguez y Juliana Cuéllar; y al Sur, treinta y siete metros, en línea quebrada, con solares de Concepción Ramírez y Escebia de Paz. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huacayar, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. —*Segundo Murcia.*—*Bartolomé Recinos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Vicente Ballón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el punto denominado Apanita, de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Santos García; al Oriente, con terreno de Francisco Valle, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Sánchez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juan Rosa García; dicho terreno no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. —*Emigdio Vasquez.*—*Esquivel Alvarado, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolonio Fuentes, solicitando título de propiedad, de un solar urbano situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares de Indefensa Rodríguez, Manuel Espinosa y de tal propiedad; al Norte, con solar de Aurelio Escamatas; al Poniente, con solares y casa de Manuel Rodríguez y Juana Castillo; y al Sur, con solares de don Isidro Fuentes y Santos Calderón. El titular continúa una casa de teja en galera y empaderada, de seis metros de ancho y de treinta y cinco metros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos nueve. | *P. Castellanos H.* | *Rafael López, Srío.* 3

Feria de Candelaria

Se invita á todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren á la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dicta sus medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—*F. Rodríguez.* 15—4

Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa á los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme á la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos: se cumplirá rigurosamente la ley. Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas. A los colegios particulares de 2a enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente á las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

Orden y Prosperidad

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta General ordinaria el día 15 de enero próximo á las 4 p. m., en las oficinas de la misma.

San Salvador, 29 de diciembre de 1909. por Orden y Prosperidad. *Tomás Solej, Gerente.*

El Banco Agrícola Comercial

convoca á sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el 12 de enero próximo á las 2 p. m.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909. *F. Drews, Gerente.*

El Banco Nacional del Salvador

Convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce del mes de enero próximo, á las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 30 de 1909. Por el Banco Nacional del Salvador, *Hummeler, Gerente.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 31 de diciembre de 1909

NUM. 303

**DOCUMENTOS OFICIALES**

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 31 de diciembre de 1909.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á U.d. que pasado mañana á las 9 a. m. y en el kiosco del Parque Bolívar, procederá la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio, á la celebración del sorteo número 182 de dicha Lotería.

Así mismo pongo en su conocimiento que los billetes de este sorteo han sido todos vendidos.

Al comunicar al señor Ministro lo expuesto, aprovecho la oportunidad para firmarme su muy atento y S. servidor,

*F. G. de Machón.*

Al señor Ministro de Beneficencia.

**Obras públicas**

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

**Informes semanales**

**CUSCATLAN.**

Semana del 20 al 26 de diciembre.

En la ciudad de Cojutepeque quedó terminada la colocación de una baranda de hierro en el puente de una calle nueva que conduce al Tiangué, en cuyo trabajo se erogaron \$103. Se reparó el empedrado de una calle de dicha ciudad. Se continuaron los trabajos de reconstrucción del Cuartel de Caballería, lo mismo que los de la introducción del agua al Cuartel Principal.

En la villa del Guayabal, se terminó la reparación de los caminos vecinales.

*Balances de Saldos de la Junta de Fomento de San Salvador, á noviembre 30 de 1909.*

	DEBE	HABER
Teatro.....	\$ 20,733.87	
Primas de Agua.....		\$ 4,800.—
Gastos Generales.....	2,533.75	
Multas Policía, etc.....		2,854.41
Impuesto s. Ex- portación de Café.....		9,781.04
Dividendos.....		3,481.70
Caja (en poder Te- sorería General).....	6,373.68	
Materiales Vendidos.....		586.87
Depósito de Agua.....	94,907.09	
F. Hirtz.....	23.39	
Intereses.....	29.36	
Empresa de Aguas.....	515,643.56	
Cambios.....	502.68	
Comptoir Nac. d'Escompte.....	83.88	
Junta de Fomento de San Salvador.....		619,326.74
	\$640,830.76	\$640,830.76

S. E. ú O.

San Salvador, diciembre de 1909.

G. Arbizú, Tenedor de Libros.

*CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de noviembre de 1909.*

	DEBE:	
A existencia anterior ....	\$ 25.60	
" " " " .....	96.00	\$ 121.60
" Servicios: Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes..	154.01	
Do los ingresos varios Cementerio.....	25.00	179.01
Asignación del Gobier- no, según presupuesto.	420.00	
Productos de patentes de licores .....	30.00	450.00
		\$ 750.61

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 527.86	
Eventuales.....	9.00	\$ 536.86
Por Hospital.....	101.75	
" Cementerio.....	112.00	213.75
		\$ 750.61

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, 30 de noviembre de 1909.

El Director,  
*Francisco T. Reyes.*

**NOTICIAS POR CABLE**

**DICIEMBRE**

Portsmouth, 30.—Ha comenzado el proceso contra Richard Knowlden, por robo de 80 planos valiosísimos, conteniendo modelos y proyectos de comunicación inalámbrica, lo mismo que secretos de guerra y marina; Knowlden ora peña del buque-escuela torpedero, "Vernon".

Copenhague, 30.—La Comisión especial nombrada para examinar los documentos de Cook está vacilando si publica ó nó el segundo informe de dicha comisión, en el cual toman cuerpo las sospechas de que algunos de los datos de la narración de Cook han sido suministrados por el Capitán Looh.

Buenos Aires, 30.—Una cuadrilla de bandoleros americanos ha estado haciendo correrías destructoras por las colonias del territorio Chubut, y especialmente por los alrededores de los establecimientos boera; por lo cual el Comodoro Rivadavia y las autoridades locales de Sarmiento han pedido que se aumente la guardia civil. Una firma inglesa y otra americana han hecho nuevas propuestas para la construcción de acorazados; ésta acepta todas las condiciones del Gobierno y ofrece entregar los acorazados dentro de 26 meses. Alfredo Arteaga, Cónsul General en Caracas ha sido nombrado Encargado de Negocios cerca del mismo Gobierno, reteniendo el Consulado. Anoche discutió el gabinete la cuestión de la jurisdicción del Río de la Plata; y aunque se guarda la mayor reserva sobre el resultado, asegúrase en fuentes bien informadas, que fue aceptada la propuesta de Uruguay, con algunas pequeñas modificaciones.

San Petersburgo, 30.—El Consejo del Imperio ha recomendado á la Duma que reconsidere la resolución de la Comisión de Defensa Nacional, que negó créditos para la construcción de acorazados. Yasnaga y Poliana, médicos de Tolstoy, informan que éste sufre de bronquitis ó inflamación del hígado, y que la alta temperatura ha bajado hoy.

Koeln, 30.—La Princesa Luisa regresará á Bruselas y residirá en el Palacio Real.

Nueva York, 30.—A principios de enero saldrá para Montevideo, Obrion, quien después de presentar sus cartas de retiro como Ministro americano, visitará á Buenos Aires como Jefe de un grupo de capitalistas americanos, en solicitud de inversión de fondos en Sud América.

Constantinopla, 30.—El Sultán ha aceptado la dimisión de Hilmi Bajá, como Gran Visir, empleo que ha sido ofrecido á Hakkibey, actual Embajador en Roma.

Constantinopla, 30.—Dícese que la dimisión de Hilmi Bajá fue motivada por la decisión de los Ministros para que se conceda monopolio de tráfico por el río Tigris, á una compañía anglo-turca. También se atribuye á intrigas contra Hilmi Bajá.

Liverpool, 30.—En disputa del premio de £ 1,000 ofrecido por el "Daily Mail", Cody salió esta mañana en su aeroplano, el que después de navegar 6 millas, desceadidó debido á una gran neblina.

Saint John, Terranova, 30.—Pérdidas á causa de los ventisqueros de navidad, 11 goletas con 60 tripulantes.

Placentia, Terranova, 30.—Tres días de lluvias torrenciales han inundado las calles, las cuales se atraviesan ahora en botes. La aldea Blackhead está cubierta por las aguas.

Milton, Massachusetts, 30.—Falleció á la edad de 83 años, Carl Zerrahn, célebre alemán, director de orquesta, quien residió en Estados Unidos, desde 1848.

Paris, 30.—Por 365 votos contra 142, la Cámara aprobó la nueva tarifa arancelaria.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**BORCAS DE TURNO**

Farmacia "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 2, "Salvadora" y "De Concepción."

**MOVIMIENTO DE BUQUES**

LA LIBERTAD, 30 de diciembre de 1909.—Hay, á las 2 p. m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", llevando de este puerto, 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 31 de diciembre de 1909.—Ayer á las 5 p. m., fundó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Anaco, de 129 toneladas de registro, con 70 tripulantes, al mando de su Capitán Frazier. Trajo 1,359 bultos de mercaderías, 18 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: José Fuentes y Sra. y J. A. Stewart, de Puntarenas; A. C. Campos Rojas, de Corinto; M. J. Aragón, R. Dávila y John Jenkins, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonia Musquiza, Carlos Anna, Cruz Rojas, Carlos Peláez, Dolores Badillo, Esteban González, Gabino Miránez, Hipólito Sánchez, José María Alférez, Justo Landavero, Laura Payés, N. E. Menjivar y Srta. Patricia M. de Estrada, Ramón Ujada y Rosa González.

Ausente: Capitán M. Andrés J. Molóndez, General Juan B. Escobar, Miguel Barba y, y Ricardo Sol.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE DICIEMBRE.—Fueron capturados por diversas faltas, 2 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE DICIEMBRE.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. M. Hunter, M. Batono, George Schang, Lic Manuel M. Grúa, señorita. Babol Stephens y Sotero Esgura y familia, de Acajutla. Salieron: Miguel Palacios, para Sonsonate y J. Hill, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Cueto Vallarica, de Chalchupán. Saló: Arturo Morales, para Quezaltepeque.

Boddlyng House.—Entró: Juan Bautista, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Erasmo M. Salazar, de Guatemala y Mariano Palacios, de Opico. Saló: General Juan B. Escobar, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Esteban Bustamante y Luis Bustamante, de Santa Tecla y Luis Mencha, de Santa Ana. Salieron: Carlos Herrera, para Sonsonate y Francisco de Mencia y Srta. para Armenia.

MUY IMPORTANTE

A los señores Notarios

Se les recuerda la obligación que tienen de dar cumplimiento al artículo 1,254 del Código de Procedimientos Civiles, reformado en su parte principal así: "Tanto el protocolo original, como el libro de transcripciones terminará con el año. Los libros que ocupa el Notario, deberá presentarlos al Juez de la Instancia de su domicilio, para que éste, en la primera página exprese el objeto de cada libro y el número de fojas que contiene y las selles. Los libros no pueden tener menos de 50 fojas y no los autorizará el Juez, si no constare estar pagado en la Administración de Rentas respectiva, el impuesto de papel sellado, á razón de 25 centavos foja, esta disposición surtirá sus efectos, desde el primero de enero de 1910".

Administración de Rentas San Salvador, dieciocho de diciembre de mil novecientos nueve. A. Anaya.

Colegio Normal de Maestras

La infrascrita Directora, pone en conocimiento de los padres de familia, que la matrícula que se abrió desde el 10 de enero y que las nuevas se reabrirán indefectiblemente el 15. Las alumnas que no estén presentes en la segunda quincena de febrero no podrán rendir exámenes á fin de año.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.—María Ch. de Espinal. 10-8

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Sefia H. de Guerra, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima doña Rosa Hércules, y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos nueve. | Darío Quirio. | Carlos J. Brito, Srto. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, aceptando la herencia en las sucesiones de Nicandro Rivera y señora Félix Orallana, en concepto de heredero cesionario del derecho que correspondía á Juan Rivera, éste como hijo legítimo de los difuntos ya nombrados, y se ha nombrado al doctor Chavarría, administrador interino y representante legal de las expresadas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srto. 3

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Guillermo Baiza y Venancia Vázquez, por parte del señor Benito Rivas, éste como cesionario de los derechos hereditarios de los coherederos María Avelina, Heriberto y Abelardo Baiza, nombrándosele al aceptante, administrador y representante legal con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa.—Luis Joya, Srto. 2

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Sixta Argüta, Maximiliano y Agustina Martínez, la herencia que á su defunción dejó Román Martínez, las dos últimas por sí, y la primera por sí y en representación de sus menores hijos Agustín, Jacinto Margarito, Rosa, Ana Julia, José Agüedo, José de la Cruz, Jerónimo, Andrea y Eugenio, todos de apellido Martínez; en tal concepto se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Citase por el presente á los que se crean con derecho á la sucesión para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día trece de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz. 2

Ramón Rosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Celerino Hernández, por parte de su legítima esposa Carmen Moreno; nombrándose á esta administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srto. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de Eustaquia Beltrán, con beneficio de inventario, la herencia de su padre legítimo Fermán Beltrán, y se ha nombrado á dicha señora, interinamente administradora y representante legal de la sucesión indicada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Jacinta Benita. | Fidel A. Chávez, Srto. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que la herencia del fondo Lino Rivas Clara, ha sido aceptada por los señores Pedro y Felipe Rivas Clara, á quienes interinamente se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien creyere tener derecho en dicha sucesión, ocurra á esta tribunal en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos nueve. | J. Parede. | Ramón Gómez C., Srto. 1

Se hace saber: que por auto del veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del fondo Camilo Cardona, por parte de su hermano legítimo Vicente Cardona, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo á este tribunal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonat, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos nueve.—Benigno Ramírez, Victor M. Rivera, Srto. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Antonio Castro V., Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que la señora Ana Arévalo, ha sido declarada heredera testamentaria de doña Mariata Garza Yuda de Arévalo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Pastor, Srto. 3

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos abintestato del difunto Sebastián Ortiz, á sus hijas María Bruna Alvarez y María Lázaro Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srto. 2

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera abintestato del difunto Francisco Antonio Martínez, á la señora Emilia Martínez, por sí y en representación de sus menores hijos Natalia y Francisca Martínez; ella como esposa y las últimas como hijas legítimas del estado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, diciembre trece de mil novecientos nueve.—José Manuel Cruz.—Manuel Pacheco, Srto. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Leonardo de J. Mejía, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Cayetano Mejía, trece y media manzanas de terreno ejidal, situadas en el cantón del Ujoste, de la jurisdicción de Usulután, constantes en dos departamentos, habiendo el primero que contiene cinco y media manzanas: al Oriente y Sur, con área del señor Gordiano Pineda; al Norte, con la del señor Gregorio Quintanilla; y al Poniente, cada jón de por medio, con la del señor Lozada Mejía. El segundo departamento, que contiene ocho manzanas, lindas al Oriente, con linderos de Juan Mejía, cada jón de por medio, y con el señor Apolonio Mejía, cerca de pista de por medio; al Norte, con propiedad del señor Zenón Lozano Chirino; al Poniente, camino de por medio, con linderos de los señores Vicente Cruz Sif, Justino Quintanilla y Samuel Sánchez; y al Sur, camino de por medio, con linderos del mismo Sánchez; que de ninguna le sirven las cercas de pista que le cierran; cuyo inmueble le hubo de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria de la Sección de Oriente: San Miguel, catorce de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Nutividad Argüta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Santana Heráñez, un pedazo de terreno que fue ejidal, sito al Oriente del pueblo de Yoloméjiquil, en el lugar denominado Guayupán, lindas: por el Oriente, con la finca de la Loma de Leonora, comenzando desde terreno del señor Justo Corea; al Norte, con terreno del señor Miguel Prudencio; al Poniente, con terrenos del mismo interesado y del señor Justo Corea, que lo divide un camino rural; y al Sur, con terreno del mismo Corea, hasta llegar á donde se comenó dividiendo esta posesión por una cuatro rambas; de capacidad en su área como de una manzana; de naturaleza rústica; frías; cuyo inmueble le hubo por concesión que se hizo el Alcalde Municipal de Yoloméjiquil. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria de la Sección de Oriente: San Miguel, quince de diciembre de mil novecientos nueve.—Felipe Espinosa. 1

TITULOS

Pedro Miranda, Alcalde Municipal de esta población, Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Riqui viuda de Campos Rentería, solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano y una casa, situados en lo interior de esta población, la casa es de teja, sobre paredes de adobe, y el solar tiene por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros diez y ocho centímetros, calle pública de por medio, linda con solar de Dionisio Santos; al Norte, mide cincuenta y seis metros once centímetros, mejanes divisionales: árboles de cañafistula, pito, puranes y una cerca de alambre. Linda con solares de Adela Silva y Eligio Martínez; al Poniente, mide cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros, lindante con solares de Eligio Martínez y Marcelo Grande, sirviendo de límite con el primero, una cerca de alambre y con el segundo, una pared; y al Sur, mide treinta y seis metros, linda con solar de la Iglesia de esta población, calle de por medio; el

solar descrito no tiene derechos ni cargas reales, ni está en proindivisión con alguna persona, ni tiene gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mera, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos nueve. | Pedro Miranda. | Timoteo Bonilla H. Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Fermán Benítez, de cuarenta y ocho años de edad, negociante, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios ó solares urbanos, que posea en el interior de esta villa, cuyas dimensiones y linderos son del primero, que mide: de Oriente á Poniente, veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; y de Sur á Norte, diez y ocho metros, lindante: al Oriente, con casa de la sucesión de Julia Múñoz, calle de por medio; al Norte, con casa y zaguán del solicitante; al Poniente, con casa y zaguán de Gregoria Concepción Villatoro; y al Sur, con casa de Carlos Álvarez y Antonia Fuentes, calle de por medio. El segundo, mide de Oriente á Poniente, veinticuatro metros quinientos milímetros; y de Sur á Norte, treinta y siete metros, lindante: al Oriente, con cerca de solar de Faustina Ventura; al Norte, con cerca de solares de Ramona García y Cosma Ylanquez; al Poniente, con cerca de solar de Bonifacio Torres; y al Sur, con solar de Dionisio Torres, calle de por medio; cuyos dos solares no tienen carga ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Anamorós, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Gregorio Reyes. | Isidro F. Hernández, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino García, solicitando título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad superficial dos hectáreas cuarenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda Obrajuelo; al Norte, con terreno de Francisco García; al Occidente, con terreno de Elias García, camino intermedio; y al Sur, con ejidos que fueron de Santa María, que el inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con alguna persona. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, á quince de diciembre de mil novecientos nueve. | Luis Martínez. | Horacio M. Jarquín, Srlo. I. |

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Ruiz, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, con residencia en la jurisdicción de Santiago Nonualco, ante U. expongo: que por sí y como madre de mis menores hijos Orantón y Gregoria del mismo apellido, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad poco más ó menos, de veinticinco áreas, cultivado de árboles de café y algunas de construcción, situado en los suburbios de esta población y en el punto llamado El Chupadero, y lince por linderos: al Oriente, con terreno de Bruno Alvarez, camino de por medio; al Norte, con el de Leocadio Peña, camino de por medio; al Poniente, con el de Justo Corona, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, barranca de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario; el inmueble no tiene ninguna carga ó derecho real, ni hay proindivisión en él; este inmueble que yo y mis hijos lo hubimos por herencia del finado José María Orantón, esposo mío y padre legítimo de mis expuestos hijos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Candelaria, á las diez y media del día veinte de diciembre de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Fernández. | X. Torres M., Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Martínez de Rivera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle de Aguacayo, de esta jurisdicción, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa rancho de teja, con un correspondiente corredor, y una cocina pajina, teniendo la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud por ocho metros trescientos sesenta milímetros de latitud, con tolda y corredor; y la cocina, tiene cinco metros diez y seis milímetros de longitud por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud; constando dicho solar de veinte metros sesenta y cuatro milímetros en cada uno de sus lados Norte, Sur y Poniente, y por el Oriente, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con la señora

Dolores Uribe y sucesión de Salvador Rivera; al Sur, calle de por medio, con solar de Antonio Rivera y sucesión de Apolinaria de López; al Oriente, con solares de Dolores Uribe y Antonio Rivera; y al Poniente, lince con Lucio López y sucesión de Apolinaria de López; calle de por medio. El solar descrito no tiene ninguna carga real y el estima en la suma de diez pesos; siendo los colindantes de este domicilio á excepción de Lucio López, que vive en Santa Tecla.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veintinueve de diciembre de mil novecientos nueve. -D. Santamaría. - D. C. Coto, Srlo. |

La señora Refugio Avalos de Estrada, mayor de edad y de este domicilio, por sí, pide título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que contiene tres casas de habitación, y mide: de Norte á Sur, veintiocho y medio metros; y de Oriente á Poniente, quince metros; linda: al Oriente, con casa de don Antonio Villacorta; al Norte, calle de por medio, con casa de don Joaquín Cortés; al Poniente, con el Parque Figueroa; y al sur, con el edificio del Cabildo Municipal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tomcatopuca, á veintiocho de diciembre de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | Rafael López, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Casares Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Sumpasutepo, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso; consta de dos hectáreas, inculto, de superficie quebrada, y sus linderos son: al Oriente, cafetal de Juan Chávez; al Poniente, terrenos de Jerónima y Juana Guerra; al Norte, lince de la señora Isabel Herrera; y al Sur, terrenos de don Manuel Ariz y de Bibiana Guerra. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que presente ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Casares Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso; lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Apolinario Guerra; y se estima en la suma de doscientos pesos; y sus medidas y linderos son: al Oriente, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, solar de la sucesión de Dionisio Acuña; representada por su hija, una de su mismo apellido; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior; solar de Jerónima Guerra; al Norte, diez y nueve metros, solar de Simón García; y al Sur, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Macedonio González; demarcado con piedras incrustadas en el suelo en sus correspondientes esquinas; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su propio nombre, título de propiedad de dos predios rústicos, pertenecientes á estos ejidos, situados el primero, en el lugar llamado Sumpasutepo, compuesto de diez hectáreas setenta áreas, de superficie quebrada, inculto, y que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de María Casares Guerra; al Poniente, terreno de Eugenio González; al Norte, terreno de Jerónima Guerra; y al Sur, terreno de Cipriana Ortiz; el segundo, está situado en el lugar llamado Santa Lucía, se compone de treinta y una áreas, y tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Policarpo Chávez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de doña Jesús Aguirre, cerca de alambre propia de por medio; al Norte, terreno de Domingo Guerra; y al Sur, terreno de la misma sucesión de Policarpo Chávez, también cerca de palo-pique de por medio; los terrenos descritos, no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso; siendo el último de los terrenos de superficie plana. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, diez de di-

cembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. |

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el General don Félix Rodolfo Cristales, solicitando título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje El Salto, del Metol ó Cabaña, de esta jurisdicción, el cual se compone de diecisiete manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas de extensión superficial, inculto, plantiquebrado, tierra fértil, sin carga real, su lince: al Norte, con terreno de doña Gertrudis Escalante; al Oriente, con terreno de doña Jesús Aguirre y de Bernabé Martínez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Eugenio Cortés; y al Sur, con terrenos de doña Gregoria Aguirre y don Manuel Ariz. Los colindantes Ariz y Jesús Aguirre, son vecinos de la ciudad de Abascochán, doña Gertrudis Escalante, vecina de Jufutla, y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á alegar su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guamango, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos nueve. | L. N. Castañeda. | Bruno Jiménez, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona Guerra, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos porciones de terrenos pertenecientes á estos ejidos, estando situado el primero en el lugar llamado Sumpasutepo, consta de treinta y una áreas, inculto, de superficie quebrada, y sus linderos son: al Oriente, Poniente y Norte, respectivamente, con terrenos de Bibiana, Juana y María Casares, todas de apellido Guerra; y al sur, con cafetal de Cipriana Ortiz. El segundo está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de noventa áreas inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, cafetal de Manuel Carlos Zúñiga; al Poniente, terreno de Francisco González; al Norte, terreno de Bibiana Guerra; y al Sur, cafetales de Francisco Valencia y Francisco González, y terreno de Donatiano Osorio; los terrenos descritos no son comunitarios ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerónima Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar llamado Sumpasutepo, de esta jurisdicción, el que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso; consta de una hectárea noventa áreas, de superficie quebrada, á inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de María Casares Guerra; al Poniente, propiedad de Eugenio González; al Norte, lince de la señora Isabel Herrera; y al Sur, terreno de Juana Guerra; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Jerónima Guerra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano que posee en el barrio Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere proindiviso, no es dominante ni sirviente, lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Apolinario Guerra, y se estima en la suma de doscientos pesos, y sus linderos son: al Oriente, solar de María Casares Guerra; al Poniente, solar de Pedro Martínez; al Norte, solar de Coronado González; y al Sur, solar de Rosa Gómez de Morán; al solar en relación más por lince sus rumbos veintidós metros, á excepción del Norte, que solamente mide diez y nueve metros cincuenta centímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez de diciembre de mil novecientos nueve. | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Domingo Guerra, mayor de edad, agricultor y de este

# AVISO

La Junta de Fomento de esta ciudad venderá en asta pública, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta misma ciudad, la manzana de terreno donde estuvo el Palacio Presidencial, comprendida entre la 3a. y 4a. calles Oriente y 7a. y 8a. Avenidas Sur. Dicha manzana de terreno está dividida en lotes según el plano adjunto, y se admiten posturas conforme a la ley. En esta oficina se darán los informes que se necesiten.

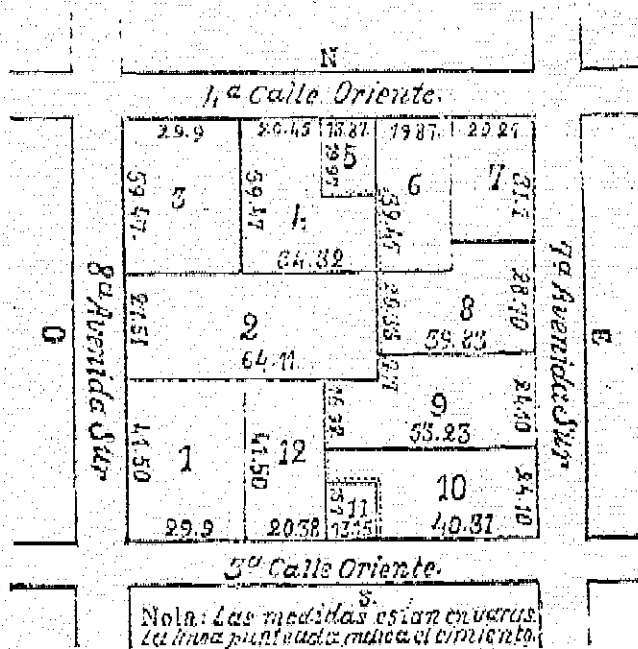
Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 15 de diciembre de 1909.  
9a. Avenida Norte N.º 1. 30—6 ait.

vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes a estos ejidos, estando situado el primero en el lugar El Volador, consta de cincuenta y seis áreas, de superficie quebrada e inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de María Gómez; al Poniente, propiedad de don José Antonio Aguirre; al Norte, terreno de don Gregorio Cornejo; y al Sur, terreno de Concepción Valiente, quebrada de por medio y brotonado en los demás rumbos. El segundo predio está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de una hectárea diez y ocho áreas, inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Francisco González, y sucesión de Ponciano Chávez; al Poniente, terrenos de la señora Jesús Aguirre y de don Gregorio Cornejo; al Norte, cafetal de Enrique Rivera; y al Sur, terreno de Juana Guerra, demarcado este último predio con cercas de palo pique; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión. La persona que se crea con derecho alguno en las inmuebles descritas, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.—  
Francisco A. Morán.—E. Luna, Srío.

E. Infrascrito, Alcalde Municipal,  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bibiana Guerra, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes a estos ejidos, estando situado el primero en el lugar llamado Sumpantepa, consta de treinta y siete áreas, de superficie quebrada e inculto, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Manuel Ariz; al Poniente, terreno de Petrona Guerra; al Norte, con el de María Concepción Guerra; y al Sur, con el del mismo don Manuel Ariz. El segundo está situado en el lugar llamado Santa Lucía, consta de una hectárea once áreas, inculto, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, finca de Manuel Carlos Zúñiga; al Poniente, terreno de don Gregorio Cornejo; al Norte, terreno de don Manuel Ariz; y al Sur, con el de Petrona Guerra; ambos predios no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión. La persona que se crea con derecho alguno en los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley ante esta oficina a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a once de diciembre de mil novecientos nueve, | Francisco A. Morán. | E. Luna, Srío. 2



## Feria de Candelaria

Se invita a todos los habitantes de dentro y fuera de la República, para que concurren a la próxima feria de Candelaria de esta ciudad, que comenzará el 25 de enero y terminará el 4 de febrero. Habrá buenas transacciones comerciales y toda clase de garantías. El Comité Central, nombrado al efecto, tiene preparadas toda clase de diversiones públicas y dictadas las medidas convenientes para la comodidad de los concurrentes.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, 22 de diciembre de 1909.—F. Rodríguez. 15—5

## El Banco Agrícola Comercial

convoca a sus accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el 12 de enero próximo a las 2 p. m.

San Salvador, 28 de diciembre de 1909.

F. Drews.  
Gerente.

5—3

## El Banco Nacional del Salvador

Convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce del mes de enero próximo, a las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 20 de 1909.

Por el Banco Nacional del Salvador,  
Hemmeler, Gerente.

3—2

## Remate público en la casa de préstamos "Banco del Pueblo"

El domingo 16 de enero se verificará el remate de las prendas que no estén debidamente refrendadas. El remate será de las 8 a las 12 de la mañana.

Sonsonate, 29 de diciembre de 1909.

3—1 Eduardo Ortiz.

## El Banco Occidental

Convoca a sus señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce del mes de enero próximo, a las 4 de la tarde.

San Salvador, diciembre 26 de 1909.

Por el Banco Occidental,  
C. Velado,  
Gerente.

6—3 ait.

## Orden y Prosperidad

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta General ordinaria el día 15 de enero próximo a las 4 p. m., en las oficinas de la misma.

San Salvador, 29 de diciembre de 1909.

por Orden y Prosperidad,  
Tomás Soley,  
Gerente.

3—3

## Instituto Nacional Central de Varones

Su próximo año escolar interesa a los padres de familia

Probablemente el año escolar próximo quedará el Instituto Nacional instalado en su propio edificio, con todas las comodidades que exige un centro de educación tan importante. Sólo este cambio significa una gran mejora para el plantel: mejora de condiciones higiénicas, mejora de orden y disciplina.

Conforme a la ley, las vacaciones terminan el 31 de diciembre en curso. Por consiguiente, las clases estarán abiertas desde el 1º de enero próximo.

Para la matrícula de alumnos se destinan los primeros veinte días de enero; y desde

el 21 de este mismo mes se harán efectivas las fallas, sin excepción alguna. Como con treinta fallas consecutivas, sin causa justa, se pierde el curso, los alumnos que ingresen después del 24 de febrero no podrán rendir exámenes a fin de año, aunque se hayan matriculado en tiempo oportuno. Las fallas siempre se contarán desde el 21 de enero, aun cuando el Supremo Gobierno autorice la matrícula fuera del período reglamentario, por motivos justificados.

Con toda claridad se advierte lo anterior, para evitar reclamos, que serían infructuosos; se cumplirá rigurosamente la ley.

Como "la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento", nadie podrá alegar en su favor el no haber leído las presentes líneas.

A los colegios particulares de 2a. enseñanza se les advierte la obligación de sujetarse estrictamente a las prescripciones anotadas.

Dirección del Instituto Nacional: San Salvador, 4 de diciembre de 1909.

## Escuela Técnico Práctica de Señoritas

Este plantel abrirá sus clases el 10 de enero de 1910.

Se reciben alumnas internas, medio-internas y externas.

La matrícula se cerrará el 15 de enero. Se aplica, por lo tanto, a los padres de familia, envíen pronto a sus niñas; porque de lo contrario perderán el año.

San Salvador, 30 de diciembre de 1909. 15—1

## Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a ocho pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.